

Análisis de fenómenos de fusión en los niveles de la arquitectura gramatical.

Tesis de doctorado realizada por Raquel Benítez Burraco bajo la dirección del Dr. Ángel Yanguas Álvarez de Toledo.

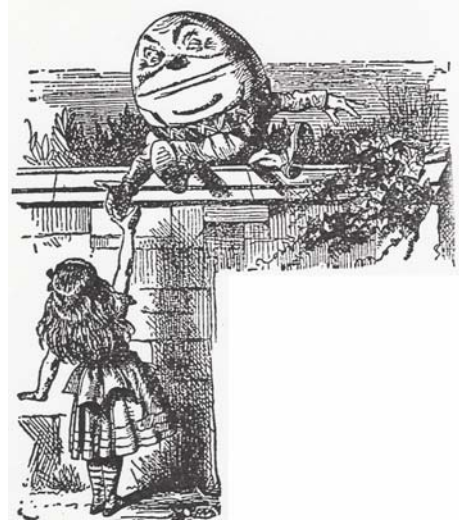
Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Área de Lingüística General. Universidad de Sevilla.

Sevilla, 2006

"You see, it's like a portmanteau—
there are two meanings packed up into one word."

Lewis Carroll:

Trough the Looking Glass and what Alice found there.



Los aciertos de este trabajo, si los hay, se deben al esfuerzo y el consejo de otros,
a quienes estoy sumamente agradecida; los desaciertos son todos míos.

Con sus virtudes y sus defectos, está dedicado a todos los que creyeron que podía
hacerlo dignamente, y a los que, creyendo en ello o no, hicieron posible que
existiera.

Una nota especial de agradecimiento para mis "hablantes nativos", sobre todo a
Antonella, Delia, Susana, Noelia y José Luis.

Fe de erratas:

<u>Página</u>	<u>Donde dice...</u>	<u>Debe decir...</u>
3	tose	those
4	k	(k
8	menaing	meaning
20	alamacén	almacén
24	sentences”	sentences)”
26	MP.	MP).
26	lexica solo	léxica sólo
29	require	requiere
39	prep+det	prep+adv
57	caracterísitcas	características
58	/i;	/i/;
69	word-rrangement	word-arrangement
77	wannada, y añade	wannada, añade
77	itms	items
79	rapad	rapid
80	señaladas más adelante	señaladas anteriormente
82	condicinantes	condicionantes
94	sujeto)”.	sujeto).
95	veocme	become
100	thath	that
102	(520)	(Schachter 1984:520)
102	rama derecha	rama izquierda
103	posible	possible
103	admite contracción	no admite contracción
107	la condicionara	la que condicionara
108	postéxica	postléxica
116	comprálo en lugar de comprar o	<i>comprálo</i> en lugar de <i>comprar o</i>
116	no se da en el encuentro de palabras	nada [sobra la segunda vez]
123 y	P [bajo D” en árbol sintáctico]	nada [sobra la P]
124	DP	‘to’
138	SP, sino con un N	SN, sino con un N
141	utilizado	utilizado
145	asimètric	assimètric
147	SN o de un N”	SN o de un N’
147	contractos con N	con N o det
155	seha	se ha
161	si respuesta	si la respuesta
162	grupo, así que ¿qué tipos...	grupo, ¿qué tipos...
173	syntactic	syntactic
181	incluyen en su entrada	incluye en su entrada
181	que éstos	que estos
185	O [en esquema]	O⁻¹
186	convierte a éste	convierte a este
193	índice	índice
201	representación	representación: estructura fonológica, sintáctica, semántico-conceptual y espacial
210	elementos léxico	elementos léxicos

Fe de erratas:

213	sspeech sounds	speech sounds
213	encoged	encoded
229	Morfosintaxis:	Morfosintaxis,
232	independientes de cada módulo	independientes en cada módulo
233	el módulo semántico no son	en el módulo semántico no son
233	se relacionarían	se relacionaría
237	“lo que se ve”.	“lo que se ve”
238	se adquiere “hecho”	se adquieren “hechos”
238	subcatebgorización	subcategorización
242	converter	convertir
256	a partir sus reglas	a partir de sus reglas
277	no se da si cuando	no se da cuando
281	Pron, Dat	pron, dat
283	capas informativos	capas informativas
288	un SN)	un SN”)
289	constitueyentes	constituyentes
293	ver nota 111	ver nota 112
294	ver nota 117	ver nota 118
313	presnetan	presentan
314	<i>aqueloutr-o</i>	<i>aqueloutr-o</i>
316	3 [en una celda]	3, Ø [dividiendo la celda]
320	contractas se revelan	contractas, se revelan
321	cotrtractas	contractas

En las páginas 60 y 230 el esquema debe quedar arriba del todo.
En las páginas 300-301 hay un fragmento con letra un poco mayor de la debida.
La primera columna de las tablas de las páginas 312 y 315 debe ir en versalita.

Introducción

Este trabajo parte de la idea de que los fenómenos de coalescencia pueden encajar en una arquitectura de la gramática descriptiva y explicativamente adecuada. En concreto, se han seleccionado los fenómenos de contracción (que son un tipo de fenómenos de coalescencia) en las principales lenguas romances para ilustrar los problemas que plantean en el interfaz de la Fonología, la Morfología y la Sintaxis y proponer un enfoque que pueda dar cuenta de los desajustes que provocan. En el primer capítulo se presentan los fenómenos que serán objeto de estudio y se destacan las repercusiones que su existencia tiene, especialmente en el papel de la Morfología y el Lexicón de una arquitectura gramatical. Además, se tiene en cuenta la posibilidad de que el análisis se integre en una explicación global de los “mecanismos de formación de palabras”. Tanto en este capítulo como en el tercero, para ofrecer una visión global y abarcadora, se recurre a distintos planteamientos y posibilidades de explicación que han ido apareciendo en la literatura, dentro de propuestas diferentes en el marco de la Gramática Generativa, a pesar de que desligar estos planteamientos de esas propuestas concretas los desvirtúa y teniendo en cuenta, además, que sólo se han tratado los aspectos de teoría fonológica, morfológica y sintáctica que interesan para el objetivo de este trabajo, rechazando conscientemente otras cuestiones de gran interés que afectan a los fenómenos de coalescencia, relativos a semántica, evolución diacrónica, factores de uso, valores sociolingüísticos, etc.

El capítulo de “antecedentes” se ha visto determinado por el material aportado por la literatura científica sobre el tema, que ha tratado, en general, fenómenos de coalescencia distintos a los que aquí se estudian, y, además, de lenguas diferentes a las romances; a pesar de ello, es interesante plantear el debate teórico que estos análisis suscitaron en relación con la arquitectura de la gramática. Casi todos se encaminan a determinar, más que la naturaleza de los grupos contractos, las condiciones en que aparecen, y por ello el capítulo se organiza en torno a las diferentes posibilidades de existencia de una “regla de contracción”.

La mayor parte de las aportaciones que se encuentran en los antecedentes se corresponde con la Gramática Generativo-Transformacional, por lo que el capítulo cuarto no sólo se presenta como una alternativa de explicación de los fenómenos de coalescencia sino también como una alternativa teórica general, ya que la Arquitectura Paralela se autoproclama “heterodoxa” dentro de la Gramática Generativa. Si con esta perspectiva es posible explicar de forma satisfactoria los problemas planteados por las contracciones, eso servirá de argumento para “romper una lanza” a favor de la misma como alternativa válida para la arquitectura de la gramática. El capítulo pretende ser el más novedoso dentro de este trabajo y por ello ha resultado el más extenso. Se divide en dos partes: en la primera se presenta la propuesta de una arquitectura paralela, de forma puramente teórica y centrada en dos teorías concretas que se han desarrollado en los últimos quince años. En primer lugar, la Sintaxis Autoléxica, que tiene como autor más representativo y fundador a Jerrold Sadock (sobre todo 1991, pero ha sufrido cambios bastante sustanciales hasta las versiones de 1996-2004), y, en segundo lugar, la Gramática de Arquitectura Paralela (a falta de mejor nombre, por parte de su autor) de Ray Jackendoff, que se plantea de forma global en 1997 pero se desarrolla más recientemente, sobre todo con Jackendoff (2002b), que se enmarca en una teoría global del lenguaje y la mente. A partir de estos dos modelos, que se presentan como complementarios, se ha intentado crear una arquitectura coherente para este trabajo, que servirá de marco para el análisis de los fenómenos de contracción. En la segunda parte del capítulo se presentan casos de desajuste intermodular estudiados en las dos teorías esbozadas anteriormente seleccionados para que respondan, en cierta medida, a los problemas esbozados en el capítulo anterior. En la parte final del capítulo, finalmente, se analizan, desde la postura teórica adoptada para este trabajo en el marco de la arquitectura paralela, los fenómenos de contracción de las lenguas, con lo que se ponen a prueba las posibilidades que este marco puede tener como esquema general de funcionamiento de la gramática. A pesar de la heterogeneidad de casos tratados, parece posible un tratamiento unificado y coherente de los mismos, incluyendo otros fenómenos de “formación de palabras”; esto daría prueba de la capacidad de extensión de la propuesta.

En relación con los aspectos formales del trabajo, es preciso hacer una serie de aclaraciones. En primer lugar, se debe justificar, por respeto a los planteamientos originales de los autores, el extenso número de citas literales, que además no se traducen, suponiendo la familiaridad del lector con la terminología y el idioma inglés. Para el uso de abreviaturas y siglas, también se ha supuesto dicha familiaridad para coincidir con el uso más extendido de dichas siglas. En las citas y ejemplos literales, se mantiene el uso que hayan hecho los correspondientes autores.

Han sido fruto de decisiones personales de traducción o adaptación la aparición de “sintagma” en lugar de “frase”, “educto” y “aducto” en lugar de “input” o “output” y “clisis” en lugar de “clitización”, además de “interfaz” con género masculino. El término que más problemas ha causado es, precisamente, el que da nombre a muchos de los apartados del trabajo: “fusión” y “coalescencia” se entienden como sinónimos, mientras que “contracción” y “amalgama” (usados también indiferentemente) representan un tipo especial de coalescencia donde hay modificación fonética. Sobre esta cuestión no se ha encontrado acuerdo en la bibliografía consultada, si bien la elección coincide básicamente con la de Simpson (1986), para el que la contracción es un caso especial de fusión; concretamente, “lexical fusion” (1986:149)¹. Por último, un pequeño detalle ortográfico: a pesar de las indicaciones de la Real Academia, se mantiene la tilde en el adverbio *sólo*.

Tanto en las citas del cuerpo del texto como en el capítulo sexto se han seguido las normas de la revista *Linguistic Inquiry* (volumen quince). Se cita a los autores en el mismo orden en que aparecen en el trabajo que se cita. Cuando hay una obra firmada por varios autores, irá incluida, ordenada por fecha, entre las del primero de los autores que firman.

Como toda investigación, este trabajo se apoya en el de otros, citado en el capítulo sexto, y, por eso, es preciso manifestar el reconocimiento de esa labor de investigación y presentar disculpas para el caso hipotético de que alguno de los autores sintiera que sus propuestas han sido interpretadas o utilizadas erróneamente. Se incluye en este reconocimiento y estas disculpas el trabajo no escrito del que surge este, es decir, a las reflexiones y consejos del Director de la Tesis, los compañeros del Departamento y los distintos profesionales consultados a título personal. Con mi más sincero agradecimiento.

¹ Con “lexical” se haría referencia a la formación de una palabra nueva; si esta condición es definitoria para los casos tratados, es, precisamente, uno de los temas fundamentales del presente trabajo.

Índice

1. Planteamiento del problema.....	1
1.1. Fenómenos de coalescencia y propuestas de arquitectura gramatical: los grupos contractos como “paradojas de agrupamiento”.....	1
1.2. El lugar de la Morfología.....	7
1.3. Implicaciones para el Lexicón.....	20
1.4. Delimitación con respecto a fenómenos afines.....	28
1.4.1. Grupos contractos y afijación.....	29
1.4.2. Grupos contractos y composición.....	38
1.4.3. Grupos contractos y clisis.....	43
2. Antecedentes: la Gramática Generativo-Transformacional.....	63
2.1. Tipo de regla.....	64
2.1.1.1.Fonológica.....	64
2.1.1.2.Morfológica.....	72
2.1.1.3.Sintáctica.....	75
2.1.1.4.Léxica.....	76

2.2. Condicionamientos.....	82
2.2.1.1.Fonológicos.....	82
2.2.1.2.Morfológicos.....	87
2.2.1.3.Sintácticos.....	87
2.2.1.4.Léxicos.....	103
2.3. Situación en la arquitectura de la gramática.....	105
3. Problemas descriptivos y teóricos.....	111
3.1. Características fonológicas de los grupos contractos.....	111
3.1.1. Los grupos contractos como unidades fonológicas.....	111
3.1.1.1.Caracterización.....	111
3.1.1.2.Estructura interna.....	120
3.1.2. La “regla de contracción”.....	124
3.2. Características morfosintácticas de los grupos contractos.....	139
3.2.1. Los grupos contractos como unidades morfosintácticas...	139
3.2.1.1.Caracterización.....	139
3.2.1.2.Estructura interna.....	157
4. Una propuesta basada en una gramática de arquitectura paralela.....	171
4.1. La gramática de arquitectura paralela.....	171
4.1.1. La gramática paralela en el marco de la lingüística coetánea.....	171
4.1.2. La Sintaxis Autoléxica.....	176
4.1.2.1.Fundamentos.....	178
4.1.2.2.Módulos gramaticales y reglas de interfaz.....	178
4.1.2.2.1. Reglas intramodulares. La Sintaxis.....	178
4.1.2.2.2. El problema de la Morfología.....	182
4.1.2.2.3. Otros módulos.....	184
4.1.2.2.4. Ampliaciones: la gramática multijerárquica...	187
4.1.2.3.El Lexicón.....	192
4.1.3. Arquitectura paralela de R. Jackendoff: aportaciones.....	201
4.1.3.1. Fundamentos.....	201
4.1.3.2.Módulos.....	204

4.1.3.2.1. La Fonología.....	205
4.1.3.2.2. La Morfosintaxis.....	207
4.1.3.2.3. La Semántica.....	208
4.1.3.3.Reglas.....	209
4.1.3.4.El Lexicón.....	216
4.1.4. Adaptación de la propuesta para este trabajo.....	220
4.1.4.1.Principios generales.....	220
4.1.4.2.Módulos.....	221
4.1.4.2.1. La Fonología.....	223
4.1.4.2.2. La Morfología y la Sintaxis.....	226
4.1.4.3.Reglas.....	232
4.1.4.3.1. De construcción.....	232
4.1.4.3.2. Restricciones.....	234
4.1.4.4.El Lexicón.....	236
4.1.4.4.1. Elementos.....	237
4.1.4.4.2. Entradas léxicas.....	238
4.1.4.4.3. Organización.....	239
4.2. Tratamiento de desajustes.....	241
4.2.1. En la Sintaxis Autoléxica.....	241
4.2.1.1.Clíticos e incorporación nominal. Caracterización multimodular.....	242
4.2.1.2.Principios específicos de interfaz.....	245
4.2.1.3.Principio generalizado de interfaz.....	255
4.2.2. En este trabajo.....	262
4.2.2.1.Los grupos contractos en la arquitectura de la gramática.....	263
4.2.2.2.Caracterización modular de los grupos contractos.....	266
4.2.2.2.1. Características fonológicas.....	266
4.2.2.2.2. Características morfosintácticas.....	279
4.2.2.3.Los grupos contractos y las reglas de interfaz. La "regla de contracción".....	295

4.2.2.4. Delimitación con respecto a fenómenos afines.....	305
4.2.2.4.1. Afijación.....	306
4.2.2.4.2. Composición.....	313
4.2.2.4.3. Clisis.....	319
4.3. Implicaciones para el procesamiento y la producción.....	323
5. Conclusiones.....	327
6. Bibliografía citada.....	335
7. Apéndice: abreviaturas utilizadas.....	357

1. Planteamiento del problema

1.1. Fenómenos de coalescencia y propuestas de arquitectura gramatical: los grupos contractos como paradojas de agrupamiento.

En este trabajo se van a plantear los problemas teóricos que presentan los fenómenos que llamamos “de coalescencia”, y, en concreto, “de contracción”. La coalescencia se puede definir como una amalgama de dos (o más) elementos reconocibles en un único elemento léxico. Dentro de ella, la contracción se caracterizaría por la alteración fónica de alguno de los elementos que se unen. Esa reducción fonética, precisamente, hace que sea difícil separarlos. En la mayor parte de los casos las definiciones de contracción suponen que esa reducción fonética es una omisión segmental, es decir, no se considerarían contracciones los casos en los que la reducción fonética afecta sólo a la intensidad acentual de alguno de los elementos, como en algunos casos de clisis. Así, habitualmente el gallego *dun* (compárese con *de un* del español) es considerado contracción, pero no el español /pa.ra.él/, donde el cambio acentual convierte el hiato /pa.ra.él/ en diptongo¹. Nótese, además, que estos casos no suelen ser recogidos por la

¹ En contraste con lo anterior, sí se han incluido para este estudio los casos en que la pérdida de un segmento se podría considerar reducción de la cantidad vocálica (como en /de:l/ > /del/).

escritura, y quizás la contracción sea ante todo, como afirma Haughland (1995:166), “una representación escrita convencional”. Por otra parte, cuando se habla de “omisión y/o modificación de elementos en contacto”, se plantea un nuevo problema teórico, ya que ese término supone una visión derivacional de la formación de estas unidades: ¿modificación con respecto a qué? ¿Es preciso, para que se entienda que hay contracción, que se reconozca la existencia de formas “plenas” reconocibles como alternativas o equivalentes a las que aparecen en la forma contracta? Y, si las hay, ¿proviene de ellas esa forma contracta? Además, la existencia de estas formas “plenas” no supone una alternancia libre con las formas contractas; es más: en el caso de todas las formas elegidas para este estudio, estas son obligatorias en determinados entornos dentro de la variedad estándar de las correspondientes lenguas. En otros contextos, se usan las formas plenas y eso es lo que lleva a reconocer su existencia. De este modo, hay dos elementos reconocibles pero inseparables, lo que instintivamente se ha descrito como “unión de dos palabras en una”. En este sentido, y considerado como proceso, equivaldría a lo que Saussure llamó *aglutinación*, que consistía en que “dos o más términos originariamente distintos, pero que se encuentran frecuentemente en un sintagma en el seno de una oración, se sueldan en una unidad absoluta o difícilmente analizable” (1916/1983:264)². Sin embargo, esta unión se da en otros casos que no se estudian en este trabajo, como la composición, por ejemplo. De ahí que se pretenda plantear, al menos como propuesta de trabajo, un análisis unificado de distintos fenómenos que, en teoría gramatical, reciben diferente tratamiento³.

Para la contracción, pues, se han de unir los dos criterios esbozados: unión de elementos morfosintácticos y fusión fonética, ya que no toda fusión fonética implica unión de elementos morfosintácticos ni toda unión de elementos morfosintácticos implica fusión fonética. Los matices en la descripción de estas unidades y los problemas teóricos que plantean se desarrollarán en el capítulo tercero. Si la alternativa que se presenta aquí sirve para dar cuenta de estos problemas, se podría extender a los casos de fusión o coalescencia en general (unidad morfofonológica de dos unidades morfosintácticas sin pérdida fónica segmental), así como a fenómenos afines.

Como se puede deducir de esta breve presentación, la respuesta a los problemas aquí planteados a raíz de los fenómenos de contracción depende en

² Se presentaba como un “simple proceso mecánico” (1983:263) que correspondía a la diacronía, y, por tanto, al estudio del habla, no de la lengua.

³ En esta línea, pero llegando aún más lejos de lo que se llega en este trabajo, Hudson utiliza el término “merged words” para “cases where two syntactic words are realised as a single word-form” (2003:385), y ejemplifica con el caso de *du* francés., pero, acto seguido, argumenta que una forma como *my* del inglés podría considerarse como la forma amalgamada (“merged”) de *me*’s. La defensa de esta idea, además de tener otras implicaciones para el modelo gramatical, supondría un tratamiento unitario de ambos fenómenos.

gran medida del modelo teórico que se asuma para la arquitectura de la gramática. Habrá, pues, que buscar el modelo que dé cuenta de su comportamiento de manera más adecuada. Principalmente, dado que se está tratando un tema de "formación de palabras", se pone en juego el lugar de la Morfología (y su interacción con el resto de los componentes de la gramática) y el papel del Lexicón (su naturaleza, el tipo de unidades que almacena, el tipo de reglas que puede presentar, etc.).

Para Francis (2003b: 6 y ss), ha habido tres tipos de respuesta ante los problemas de desajuste, entre los cuales se encuentran los fenómenos de coalescencia en general y las contracciones en particular:

1. Los acercamientos enmarcados en modelos derivacionales, que tratan de explicar la aparición de estas formas como fruto de operaciones en alguno de los componentes de la arquitectura gramatical. De este signo son la mayor parte de los estudios citados en el capítulo segundo a propósito, sobre todo, de contracciones en inglés. Asimismo, parte de la discusión que sigue en este mismo capítulo y en el tercero admite esta posibilidad de explicación para dar cuenta de los problemas que suscita.
2. Los acercamientos de encaje de niveles o componentes, como ALS o LFG, los explican como encajes incongruentes que se deben resolver en el interfaz correspondiente.
3. Los acercamientos basados en el acoplamiento o la autorización ("licensing grammars"), como HPSG, Construction Grammar, Cognitive Grammar o Word Grammar, representan los desajustes como "nondefault constructions, which contain information that is not inherited from those constructions to which they are related taxonomically or partonomically" (Francis 2003b:6).

A pesar de que Francis (2003b) insiste en las diferencias entre los acercamientos del segundo y del tercer tipo (haciendo hincapié en el hecho de que estos últimos entienden la gramática más como un inventario de signos que como un conjunto de componentes, de modo que las asociaciones de forma y función de los actos de habla concreto son admitidos por emparejamientos particulares y no por principios generales de asociación de niveles independientes), lo cierto es que el lexicalismo creciente de la ALS y las aportaciones de la Gramática Paralela que se presentan en el capítulo cuarto aconsejan investigar en una línea que una estos dos tipos de modelos, o al menos que analice sus compatibilidades.

Los fenómenos de coalescencia se enmarcan dentro de lo que se ha llamado "paradojas de agrupamiento". Estas se pueden definir como "constructions in which it appears necessary to assign two distinct constituent structures to a word (...) The bracketing paradoxes don't really constitute a natural kind and hence shouldn't necessarily be given a unified solution" (Spencer

1991:397)⁴. Sin embargo, lo cierto es que se deben explicar bajo una misma propuesta gramatical, aunque este trabajo se ciña a un único tipo de paradojas.

Las posibilidades de desajuste son múltiples. Por ejemplo, el típico caso de:

Transformational grammarian

supone un desajuste entre la estructura morfológica y la semántica, como se observa en:

[Transformational] [grammarian]: estructura morfológica.

[[Transformational grammar] ian]: estructura semántica.

Este último caso es explicado por Pesetsky (1985: 229-230) como una "subida" del afijo, que se adjunta a un SN en lugar de a una palabra, desafiando así la ordenación de niveles entre la Morfología y la Sintaxis.

En los casos que se proponen para este trabajo, el desajuste se daría entre la estructura fonológica y la sintáctica, admitiendo la realidad sintáctica de los elementos que se contraen. Quedaría por determinar hasta qué punto habría un ajuste o desajuste con la estructura morfológica, si es que esta existe independientemente. No sólo se trata de especificar el tipo de desajuste sino también de determinar el alcance que su existencia tiene para la organización de la arquitectura gramatical, tanto de forma global como específicamente para los módulos implicados. Aquí se analizan los desajustes producidos en cada caso de estudio ignorando las relaciones semánticas entre los elementos, no porque carezcan de interés sino por delimitar el alcance del trabajo.

A primera vista, se trata de elementos que forman una única unidad en la estructura fonológica y, en cambio, presentan una estructura interna compleja en la Morfología y, sobre todo, en la Sintaxis (es interesante remarcar este punto porque en sentido estricto todas las palabras fonológicas que presentan más de un morfema serían ejemplo de este tipo de paradojas, dado que serían unidades fonológicas con estructura morfológica compleja). A pesar de ello, es frecuente, además, la existencia de desajustes entre la Morfología y la Fonología de palabras complejas, donde las subunidades de la palabra fonológica no coinciden en sus límites con las de la palabra morfológica (Aronoff y Sridhar 1983):

[Compart][mental][ization]: estructura fonológica.

[[[[[Compart]ment]al]iz]ation]: estructura morfológica.

⁴ Para una reflexión más amplia sobre el fenómeno y los diferentes tratamientos que ha recibido, ver Spencer (1991:capítulo 10) o Sproat (1988a), con la bibliografía complementaria que ahí se apunta.

La presencia de "dos unidades en una", pues, es ya, por sí misma, una paradoja presente en los grupos contractos. Pero, además, hay algunos que manifiestan desajustes relativos a la frontera de sus elementos en relación con la estructura sintáctica de la que forman parte, como por ejemplo:

1. Los grupos de prep+art/det, incluso cuando se reconocen los dos elementos contractos, presentan un desajuste entre:
 - a. Estructura morfofonológica. Por ejemplo (tomando la licencia de separar lo que en Fonología es una única sílaba):
[_w [n][el]] it.
 - b. Estructura morfosintáctica. Por ejemplo (tomando la licencia de separar las unidades como si se correspondieran con una separación fonológica):
[_{SP} [_{PREP} n][_{N-BARRA} [_{DET} el]N]] it.
2. Los grupos de prep+pron/adv plantean el mismo tipo de desajuste pero sólo si el pron o adv llevan algún complemento. En caso contrario, las fronteras morfofonológicas y morfosintácticas coinciden, como en esp *conmigo*:
 - a. Estructura morfofonológica: [_w [con][migo]].
 - b. Estructura morfosintáctica: [_{SP} [_{PREP} con][_{PRON} migo]]
3. Los grupos de art+N/adj se encuentran en el mismo caso, como en el ejemplo fr:
 - a. Estructura morfofonológica: [_w [lʔ][ancient]][_w président].
 - b. Estructura morfosintáctica:
[_{SN} [_{DET} lʔ][_{N-BARRA} [_{ADJ} ancient][_N président]].

Asimismo, se consideran casos de desajuste aquellos en los que no hay coincidencia entre el núcleo del grupo en un nivel y en otro (ver, el capítulo tercero, la caracterización fonológica y morfosintáctica de los grupos), como, por ejemplo, en los grupos de prep+pron (si se entiende que constituyen un Sprep).

Desajustes como estos no se dan sólo en el nivel de la palabra, si bien aquí sólo se ha tenido en cuenta la estructura de los elementos seleccionados, que son "palabras" desde el punto de vista fonológico. En ámbitos superiores, es clásico el estudio del anisomorfismo entre estructura prosódica y estructura sintáctica de una oración. Por ejemplo, según Booij, en un ejemplo como:

Jan kocht het boek

hay dos posibles estructuras válidas, según el módulo de que se trate (Sintaxis o Fonología) (1996:219):

[Jan]_N [[kocht]_V [het boek]_{NP}]_{VP}

(jɑn)_ω (kɔx)_σ (tət)_σ_ω (buk)_ω

La atención que han recibido las paradojas de agrupamiento por parte de la comunidad científica no se debe tanto al interés de esas construcciones en sí mismas como por lo que suponen para el funcionamiento de la gramática y para la estructura de los sistemas lingüísticos. No hace falta insistir en la verdad que encierran las palabras de Sproat:

“Bracketing paradoxes are only paradoxical under the assumption that words must have a single structure; they cease to be paradoxical at all, as pointed out by Pesetsky (1985), when we dispense with this assumption and allow that words, like sentences, may have different representations in different components of the grammar” (Sproat 1988b:341).

Las contradicciones que esto implica se han intentado resolver con diferentes ordenaciones de reglas correspondientes a los distintos niveles de la gramática (Spencer 1991:399, en general; de manera más específica, Sproat 1985, 1988a, 1988b; Marantz 1984, 1985, 1989). En estos casos es la ordenación de niveles la que se ajusta para dar cuenta de la existencia de estas paradojas, de manera que dejen de ser contradictorias. Sin embargo, para Moravcsik (1993), la manera "menos dramática" de explicarlas es mediante la presencia de árboles estructurales simultáneos generados por diferentes componentes. Esa es la opción desarrollada por la ALS⁵ y la que se propondrá en este trabajo para los fenómenos de contracción, como se verá en el capítulo cuarto. A las propuestas de ALS se añadirán las aportaciones de Jackendoff (1997; 2000; 2002; 2003) y se adaptarán de forma personal al propósito del trabajo. Uno de los aspectos fundamentales de esta visión es que las paradojas de agrupamiento no se tratan como "elementos marginales" o "raros" dentro de la gramática, sino que no precisan mecanismos específicos de generación. Además, se trata de un fenómeno mucho más extendido de lo que dejan ver los ejemplos aportados por la bibliografía. Ya se apuntaba a esta idea en Jackendoff (1995:138), cuando se explicaba mediante la misma arquitectura gramatical el hecho de que el determinante se una a un nombre o adjetivo y la colocación de los clíticos romances:

“It means simply that they form a phonological word, even if they are syntactically separate. Another possible case involves the phonological attachment of Romance object clitics to a verb, where two separate syntactic constituents form a phonological word”.

⁵ Piera (1985:301) presenta también árboles dobles pero se basa en la existencia de un nivel en el que es posible la presencia de palabras bajo el nivel X⁰. Este nivel no se puede describir mediante PSGs (307), por lo cual recurre a marcadores sintagmáticos reducidos ("reduced phrase markers") que indican que la misma unidad abarca dos conjuntos de rasgos diferentes (308-309).

En conclusión, se ha planteado en este apartado una definición de grupos contractos (como un tipo de fenómeno de coalescencia) que supone una unión fonológica, con pérdida segmental, de dos elementos morfosintácticos. Esa definición hace surgir dos problemas básicos para la arquitectura de la gramática: de un lado, la relación que existe entre formas “plenas” y formas “contractas”, que puede entenderse, según los modelos, como una derivación o como un desajuste; de otro, la paradoja de agrupamiento que supone la discrepancia entre el número de unidades morfosintácticas y fonológicas.

1.2. El lugar de la Morfología.

En las páginas que preceden se ha presentado la Morfología como uno de los componentes o módulos en los que la representación de los grupos contractos habría de ser tenida en cuenta para explicar las paradojas de agrupamiento de estos elementos. Pero, además, el estudio de estos fenómenos puede servir para poner a prueba el estatuto de la Morfología como componente de la arquitectura de la gramática, teniendo en cuenta que ese estatuto no está muy claro:

"There never has been unanimous agreement on any question concerning morphology (...) Some have claimed that word order is fixed by fundamental and universal properties of syntactic structure, while others maintain that it is a relatively superficial decision made by phonology. Phonologists in turn have tried to ship the problem back again, glossing over it on the assumption that linear order has already been determined by the syntax or morphology" (Russell 1996:104).

"Within the generative tradition, there has been disagreement over whether there is even a need for a morphological component in the same sense that there is a phonological or a syntactic component, or whether all the work of assembling words can be performed by independently needed principles of semantics, syntax, and phonology (there is not even agreement on whether there is such entity as a morphological word that is interestingly different from the syntactic zero-bar level or the phonological level known as the prosodic word.) Among these researchers who do believe in a morphological component, there is little agreement on how it interacts with the other components (...) Little effort has been spent on figuring out what this component is or how it works" (Russell 1996:129).

Para sostener la existencia de "algo" llamado “Morfología” es preciso asumir que hay unas reglas especiales que no pertenecen al ámbito de la Sintaxis ni de la Fonología, y que tienen su campo de actuación bastante bien limitado: se trataría de la palabra. A estas reglas se las suele llamar WFRs. Si no es posible

explicar las características y el funcionamiento de los grupos contractos mediante reglas sintácticas y fonológicas, tal vez sea necesario admitir la existencia de otro tipo de reglas, que se podría asimilar a las WFRs. Claro está, que la propia denominación de estas reglas implica que su presencia está sujeta a la existencia de una unidad que se llama “palabra”, teniendo en cuenta que "the terms "word" and "morpheme" appear in various transformationalist writings without an explicit metatheoretical specification of their meaning" (Botha 1968:80).

Para ilustrar la complejidad de la noción “palabra” en el momento en el que se utiliza para justificar una determinada arquitectura de la gramática, y ya que los grupos contractos suponen un desafío a la visión tradicional y tal vez monolítica de este concepto, es preciso hacer una digresión donde se muestren algunos de los problemas derivados de su uso. Esta digresión va a ser necesariamente breve y superficial, porque el tema, tratado en profundidad, requeriría mucho más espacio del que aquí se dispone.

Como indica Di Sciullo (1987), se puede hablar de “palabra” como unidad fonológica, como objeto morfológico (formado por unas reglas generativas a partir de prefijos, sufijos, raíces o bases), y como átomo sintáctico (unidad básica de otro sistema generativo que es el sintáctico). Además, hay que tener en cuenta la noción de “listema”, que es la palabra en tanto que parte del Lexicón, caracterizada por no poder ser deducible de reglas generales. Aunque en principio no ha de haber ninguna relación entre la palabra fonológica, sintáctica y morfológica, la adopción en su trabajo de la Hipótesis lexicalista (fuerte) le hace defender que los objetos morfológicos están incluidos en la clase de átomos sintácticos, a pesar de que hay ciertas excepciones, puesto que hay átomos sintácticos que no son objetos morfológicos (sería el caso de las locuciones, por ejemplo). En general, todos los planteamientos lineales (en los que la Sintaxis toma el material mínimo con el que trabajar del producto de la Morfología) tienen como cadena ideal aquella en la que el objeto morfológico es igual al átomo sintáctico. Ahora bien, como los propios autores reconocen, existen excepciones, y los grupos contractos son una de ellas. Esto se debe a que se trata de productos de la Morfología que rellenan más de un hueco sintáctico (según los casos). Habría que plantear, entonces, la siguiente cuestión: si los grupos contractos son palabras ¿son realmente producto de la Morfología o influyen en su formación las reglas de la Sintaxis (con los matices correspondientes que habría que hacer sobre estos tipos de reglas, y que se discuten con precisión en el capítulo tercero)?

Además, dentro de las unidades analizadas desde el punto de vista fonológico, se podría distinguir, con Aronoff (1994:6), entre "sound form of a word" (término que toma de Matthews (1991)) y "prosodic word", que contiene la forma sonora de la palabra y sus dependientes fonológicos, y es, por tanto, el término que resultaría más cercano a lo que Bloomfield llamaba “palabra”, por ser aislable. Una palabra prosódica, entonces, vendría a ser lo que aquí se va a llamar

“palabra fonológica”, con los condicionantes que se enunciarán en el apartado relativo a las características fonológicas de los grupos contractos. Así, un verbo y su pronombre clítico, incluso en los casos en los que no hay contracción propiamente dicha (es decir, sin modificación segmental), formarían una palabra prosódica. Lo mismo ocurriría con una preposición y el nombre al que acompaña. Los grupos contractos, según su caracterización prosódica y fonológica, en ningún caso se entenderían como dos palabras prosódicas; sin embargo, tampoco todos constituyen una palabra prosódica, puesto que los hay (como, por ejemplo, *del* (prep+art esp) o *cho* (pron+pron gall)) que forman, a su vez, palabra prosódica con otro elemento.

Por otro lado, en Aronoff se distingue entre lexema ("lexeme") y palabra gramatical ("grammatical word") (1994:8). El lexema es una noción puramente teórica que equivale a “palabra” en el sentido de construcción morfológica abstracta (incluyendo la base y la derivación). Lo restringe a lo que se ha llamado tradicionalmente “categorías léxicas mayores”. Recapitulando, afirma que:

“a lexeme is a (potential or actual) member of a major lexical category, having both form and meaning but being neither, and existing outside of any particular syntactic context. In actual use, though, any instance of a lexeme appears in a sentence, a grammatical and pragmatic context. It is there that the notion of a grammatical word comes into play: a *grammatical word* is a lexeme in a particular syntactic context, where it will be provided with morphosyntactic features (like case and number) and with the morphophonological realization of these morphosyntactic features as bound forms. Grammatical words are the members of the paradigm of a particular lexeme” (1994:11).

Dada esta distinción, es difícil identificar a qué paradigma habría de pertenecer cada una de las palabras gramaticales que podrían formar los grupos contractos, es decir, con qué "lexema" se corresponderían, incluso teniendo en cuenta que "lexema" se podría extender para que abarcara a categorías funcionales o menores:

1. En el caso del tipo *aqueloutro* gall y port, es fácil identificar un lexema, dada la ausencia de flexión del primer elemento, y entender que las formas existentes son las palabras gramaticales que forman su paradigma.
2. En los casos en los que los dos elementos presentan una flexión, como en pron+V y art+N/adj, la noción de "lexema" se hace más difícil de sostener, porque las palabras gramaticales resultantes combinarían dos paradigmas diferentes (existe la posibilidad de entender que se tratan de palabras gramaticales correspondientes al lexema de la palabra de clase mayor; esta opción es perfectamente

legítima en el caso del art contracto rum (por su comportamiento gramatical), discutida para los pron átonos, e injustificada para el resto de lenguas con art contracto, por la promiscuidad de su adjunción).

3. En el resto de los casos, en los que participa una prep, que no tiene flexión, se podría considerar que el lexema es la unión de los dos elementos, y las palabras gramaticales pertenecerían a un solo paradigma, el correspondiente a la unidad que aporta la flexión. El problema es que este criterio puede llevar a identificar esa unidad como el núcleo de la palabra, y a la preposición como un afijo (ya fuera flexivo o derivativo) con respecto a ella, lo cual no está justificado.

Por otra parte, esta división (entre “lexema” y “palabra gramatical”) supone que la inserción de palabras sería en realidad inserción de lexemas, mientras que la formación de la unidad final que efectivamente aparece en la estructura sintáctica no le correspondería a la Morfología, sino a la Morfofonología, que es la que realmente daría forma a los rasgos flexivos. Como parte de la Morfología (la derivativa) sí que debería actuar en la formación de los lexemas, estaríamos ante un modelo de gramática con “morfología dividida”.

La misma "doble noción" de palabra está presente en Reuland (1990), aunque este admite la posibilidad de que la unidad se refiera a más de una categoría sintáctica, como ocurre con los verbos flexionados:

“Words” have a hybrid status in the current theory of government and binding. As “lexical items” they are inserted at D-structure. Processes deriving complex lexical items from stems and affixes must have applied at that stage. Their final make-up, however, can only be determined after the application of syntactic processes, adding inflectional morphemes (...) Fully articulated S-structures are fed into the morpho-phonological component, and receive their final shape after a second lexical pass (which takes care of morphological irregularities). *As units, words may relate to more than one syntactic category* [el subrayado es mío]” (129)⁶.

La Morfología será definida, entonces, con todas las salvedades que el uso del término “palabra” supone (entendiéndolo como "palabra plenamente formada" pero no como "palabra prosódica", siguiendo así la tradición lingüística), como el módulo de las WFRs, sin entrar ahora, en si estas WFRs tienen una naturaleza diferente a las sintácticas que haga legítimo el hablar de un módulo especial.

⁶ Nótese cómo ese carácter híbrido complica la estructura de la gramática y la labor de la Morfología.

En realidad, más que de la naturaleza de las reglas, el criterio elegido está dependiendo, ahora, del ámbito de aplicación. Así, tal vez sería más coherente seguir la propuesta de Bach, quien distingue entre gramática de la palabra (“word-grammar”) y gramática del sintagma (“phrase-grammar”) (1983:65). Son dos dimensiones dentro de cada una de las cuales es preciso atender a la Sintaxis (en el sentido amplio de “ordenación de elementos”), la Fonología y la Semántica de los elementos (ver también Jackendoff 1997, 2002). Esta distinción sería independiente de la diferencia existente entre Lexicón y Sintaxis (en el sentido que les da la GG). Los grupos contractos, como cualquier otra unidad lingüística, participarían de las reglas correspondientes a las dos dimensiones.

En cualquier caso, hay que considerar la ubicación de esas WFRs, y por tanto replantear la unidad “palabra” como construcción morfológica.

La primera disyuntiva que se plantea desde el punto de vista teórico es:

- a) Las WFRs forman un bloque unitario.
- b) Las WFRs se dividen en diferentes tipos que se sitúan en puntos diferentes de la arquitectura gramatical.

Las posturas teóricas que en la bibliografía científica han presentado una u otra de estas opciones son múltiples. Sirva como ejemplo más destacado la contraposición entre la propuesta de Anderson (1982) y la de Jensen (1984). A principios de la década de los ochenta, Anderson (1982) planteó la pregunta “Where is Morphology?” y se contestó a sí mismo diciendo que parte de la Morfología (la derivativa) se encontraba en el Lexicón y parte (la flexiva) en la Sintaxis, con lo que era una opción tipo b). La respuesta de Jensen (1984), “Morphology is in the Lexicon!”, opta por el tipo a) y defiende que las WFRs tienen lugar en el Lexicón. Además de la flexión, para Anderson los verbos con objeto incorporado o las preposiciones conjugadas (que muestran un caso de coalescencia) también se explican en la Sintaxis. Estas últimas se ilustran con el caso del bretón. Anderson argumenta que “is not a simple matter of phonological coalescence of reduced object pronoun forms with the independently occurring preposition” (1982:579-580):

a Vreizh	‘of Brittany’	ouzh zr remm	‘against rheumatism’
ac’hanon	‘of me’	ouzhin	‘at me’
ac’hanout	‘of you (sg.)’	ouzhit	‘at you (sg.)’
anezhañ	‘of him’	outañ	‘at him’
anezhi	‘of her’	outi	‘at her’
ac’hanomp	‘of us’	ouzhomp	‘at us’
ac’hanoc’h	‘of you (pl.)’	ouzhoc’h	‘at you (pl.)’

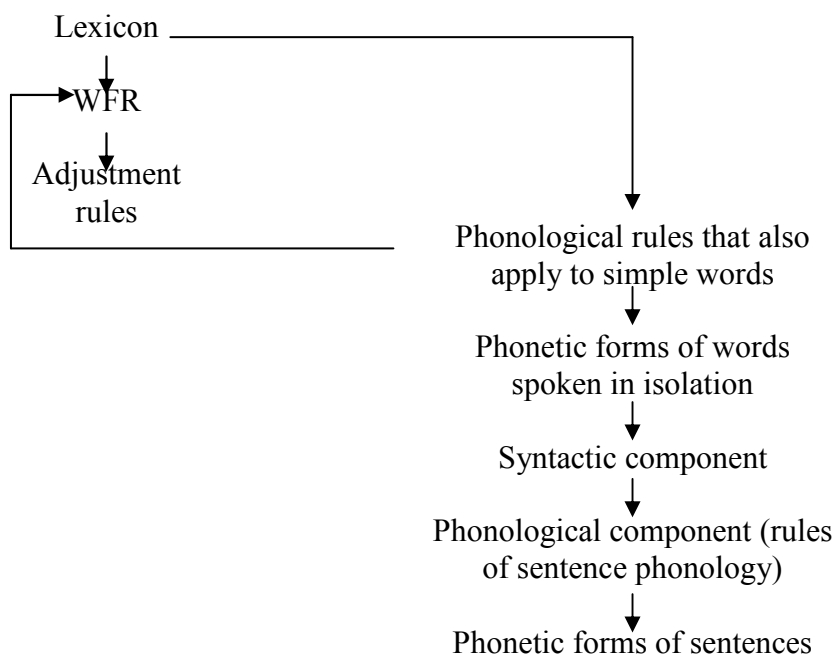
anezho ‘of them’ outo ‘at them’

Esto explicaría, por ejemplo, que saturaran el argumento de la preposición y por tanto no tuvieran objeto externo. Para Jensen, que afirma que la propuesta de Anderson requiere reglas interpretativas de cierta complejidad para dar cuenta de estas formas (1984:483), se trataría de elementos acuñados en el Lexicón, ya que la preposición de tercera persona es diferente a la que precede a un nombre, y eso quiere decir que no se trata de una regla de incorporación de objeto. Las preposiciones conjugadas podrían equivaler a los casos *en*, *y* del francés, que aparecen como pronombres o adverbios en los diccionarios (aunque este criterio puede plantear reservas) y, como tales, no tomarían objeto.

Las visiones unitarias de la Morfología (es decir, la opción a) de la disyuntiva planteada) se orientan hacia lo que Borer (1998) llama modelos lineales:

WF → Sx 1 → Sx 2 (1998: 153).

Estos modelos precisan que la palabra sea átomo sintáctico y se mantenga la Hipótesis de la integridad léxica. Los fenómenos que afectan a la palabra después de su inserción no se pueden considerar, entonces, morfológicos. En esta línea se encuentran los trabajos de Kiparsky (1982) y Booij (1981, 1987), entre otros (ver Spencer 1991). La ordenación de reglas que propone Booij (1981), por ejemplo, es la que se refleja en el siguiente cuadro (adaptado Booij 1980:46):



Las reglas de ajuste pueden ser (47):

- a) "Truncation rules, which delete a specified morpheme in the environment of other specified morphemes;
- b) morpholexical rules, whose environments involve essential preference to the identity of specific morphemes, lexical items or classes of morphemes;
- c) phonological rules, whose environments involve reference only to the phonological composition of the string, to boundary elements, and perhaps to major lexical class.
- d) A subcategory of the morpholexical rules are the allomorphy rules"

Lo lógico, en un modelo como este, es que las contracciones se formaran como parte de las reglas de ajuste, tal y como se acaban de definir, incluso interactuando con las WFRs; sin embargo, es difícil que esto sea así, en este modelo, porque estas reglas se presentan como anteriores a la actuación del componente sintáctico, y se ha dicho ya que los elementos afectados que forman grupos contractos pueden tener asignados sus lugares en la estructura sintáctica, de modo que esta implica condicionamientos para que el ajuste se realice o no. La complicación que supondría que una regla de alomorfismo formara una expresión como *du* (*de + le*) comienza por el hecho de que tanto *de* como *le* requerirían especificaciones especiales en el Lexicón que dispararían la aplicación de esta regla, la cual, por otra parte, operaría sobre elementos léxicos completos, después de su inserción, creando una nueva palabra (Piera 1985:290). Parece preferible, para el planteamiento de la arquitectura gramatical propuesta por la Fonología Léxica, mantener como principio básico el enunciado por Piera (1985:289) como:

- "a. There can be no allomorphy rules contingent on the shape of adjacent words.
- b. There can be no postlexical rules sensitive to the internal structure of words, of affecting it".

Este segundo apartado impediría otra opción para dar cuenta de estas formas, como sería situar la formación de grupos contractos en el componente fonológico (ya que presentaría el problema añadido de que tendría que "mirar dentro" de la información de los componentes anteriores, lo cual es, en palabras de Piera, "claramente imposible" (1985: 292)).

En Booij (1987) se defiende la interrelación entre las reglas fonológicas y las morfológicas dentro del modelo de la Fonología Léxica, como estaba previsto ya en el esquema de 1980, si bien en este se trataría sólo de las reglas fonológicas léxicas (el problema de los grupos contractos es que parece difícil dilucidar si se forman por reglas léxicas o postléxicas). Así, la aplicación de una regla morfológica puede depender de información fonológica, es decir, de la aplicación previa de una regla fonológica (1987:2). Las reglas fonológicas léxicas cíclicas se aplican tras cada operación de formación de palabras e interactúan así

directamente con las morfológicas; las reglas léxicas postcíclicas no interactúan con la Morfología, y se aplican libremente dentro de morfemas y cruzando límites de morfemas. Finalmente, las reglas fonológicas postléxicas se aplican después de que las oraciones hayan sido generadas por el componente sintáctico. Pueden actuar, con restricciones, dentro de la palabra o a través de sus límites.

En general, para los exponentes de la Morfología y la Fonología Léxica, los procesos fonológicos asociados a propiedades morfológicas son léxicos y los que no son postléxicos⁷. Según Spencer (1991), se podrían incluir en esta perspectiva los trabajos de Di Sciullo (1987), Beard (1987) y Zwicky (1986, 1988, 1990). Dentro de este modelo, según Piera (1985:288), la única posibilidad para los grupos contractos es que se formen en el Lexicón.

El modelo que Borer indica como:

WF (Lexicón) → Sx 1 → Sx 2 → Morfofonología (1998:153)

no precisa la atomicidad de la palabra al insertarla en la Sintaxis, y por tanto, se corresponde con la opción b) de la disyuntiva que se ha planteado anteriormente, ya que si la Morfofonología supone un sector de las WFRs (aunque esto no se deduzca del esquema) sería un ejemplo de modelo con las WFRs divididas. Cuando se divide la Morfología, como indica Borer (1998), normalmente se distingue entre aquella Morfología que es activa sintácticamente y la que no lo es. Es decir, hay reglas que funcionan en el Lexicón y reglas que tienen acceso a la información sintáctica, con lo que deberían actuar más tardíamente (en un modelo derivacional). El ejemplo clásico de ordenación es el ya citado propuesto por Anderson (1982): la derivación tiene lugar en el Lexicón y la flexión en la Sintaxis. Shibatani (1988) divide también la Morfología en inerte y sintáctica pero en este caso la división afecta incluso a las derivaciones (se explica así la diferencia entre compuestos léxicos frente a compuestos insertados tras la Estructura profunda). Más recientemente, Rohrbacker (1994) establece nuevamente en la Morfología la existencia de componentes sintácticamente activos e inertes dentro, por ejemplo, de las marcas de concordancia, de las que algunas son léxicas y otras son resultados de una regla de pronunciación morfofonológica abstracta. También en este caso se contempla la posibilidad de que haya inserción léxica antes y después de la Estructura Profunda.

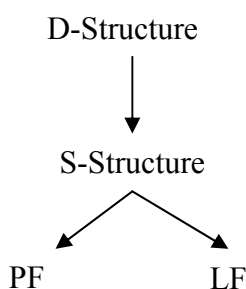
Hay que destacar que esta "Morfología posterior" no tiene por qué corresponderse sólo con la Morfofonología, ya que la Morfología activa sintácticamente (entiéndase "flexiva", a pesar de las salvedades indicadas) podría ser insertada por una serie de reglas morfológicas independientes de la actuación

⁷ Se presentan casos concretos de fenómenos de coalescencia bajo estos modelos teóricos en el capítulo segundo.

posterior de la Morfofonología, que se situarían en el esquema anterior entre Sx1 y Sx2.

Así, es posible que las cualidades estrictamente fonológicas de las palabras vayan determinadas por otro módulo o submódulo. Sproat, en contra de la idea de que existe una estructura morfológica, divide la estructura de la palabra al menos en dos componentes: “namely the (morpho)syntax and the (morpho)phonology, and (...) words are represented as a pair consisting of a syntactic bracketing and a phonological bracketing”⁸ (1988b:339). La división de las WFRs en morfosintácticas y morfofonológicas plantea la posibilidad de renunciar a una Morfología autónoma, ya que las reglas específicas que formarían parte de la misma se ajustarían a principios relativos a otros módulos. La información morfosintáctica incluiría los marcos de subcategorización de los elementos, mientras que la información morfofonológica explicita la posición y forma fónica de los mismos.

La formación de palabras se encontraría, entonces, dentro del diagrama basado en Chomsky (1981), en la flecha entre Estructura Sintáctica (SS) y Forma Fónica (PF) (sobre todo para el caso de las contracciones, ya que la formación de elementos que presentan desajuste de tipo semántico, como el tipo *unhappier*, se situarían en la relación con la Forma Lógica (LF)):



Según las diferencias señaladas por Sproat (1988b), en la Morfosintaxis las relaciones son de tipo jerárquico y en la Fonología de tipo relativo a la adyacencia (*) y precedencia (^). El principio de ajuste propuesto puede tomar la forma siguiente:

“(i) The phonological mapping of the syntactic half of a morpheme is just its phonological half and (ii) that if A and B are sisters in syntactic structure, then the phonological representation of A is adjacent to the phonological representation of B” (344).

⁸ Como afirma el mismo Sproat, una consecuencia natural de esta decisión sería que los encochamientos fonológicos y sintácticos no tienen por qué ser isomórficos.

Por situación “adyacente” se entienden varias posibilidades. Si A es un afijo y B una base, A puede afijarse a B completo, a una parte de B o a algo de lo que B es una parte quedando adyacentes A y B.

Pero, teniendo en cuenta que las contracciones presentan paradojas como:

[_{PP} DE [_{NP} LE GARÇON]] (estructura sintáctica) frente a:

((du) garçon) (estructura fonológica),

habría que establecer además la existencia para el francés de una regla de suplección como:

$du = (\Phi(DE) \wedge \Phi(LE))$ (Sproat 1988b:351).

Sproat llama la atención sobre el hecho de que los desajustes parecen sólo ser posibles cuando en ellos participan elementos de clases cerradas como afijos o clíticos, y no se explica por qué ni parece que esto se deduzca de las características de estas clases cerradas (1988b:359).

Ackema (1999) ha reelaborado esta propuesta intentando conciliar las morfologías tipo IP y tipo IA mediante una distinción entre AFFIXATION y *affixation*: la primera es una operación (morfosintáctica) donde se trabaja con rasgos funcionales, y la segunda una operación (morfofonológica) donde se da cuenta de la forma física con que se manifiestan esos rasgos. El principio de ajuste es más "permisivo" que el de Sproat (1988b), pues permite diferentes asociaciones entre:

A	B	C	D	E
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e</i>

siempre que se respeten ciertas restricciones generales como son que se mantenga el orden lineal de los elementos (no se admiten "cruces" en las líneas de ajuste) y que A-*a*, B-*b*, C-*c*, etc. se asocien al mismo significado (225)⁹.

También dentro del marco GB, y tratando de explicar el mismo tipo de fenómenos, Marantz (1989) defiende que las relaciones jerárquicas del tipo X-barra no tienen lugar en la estructura superficial (que alinea con la forma

⁹ Noyer (1993) detalla este tipo de relaciones con fórmulas del estilo de OT que jerarquizarían restricciones, de modo que "the underlying form is the set of morphosyntactic features to be realized. The output must be a morphophonological form" (Ackema 1999:245). Los principios serían Fidelidad (no puede aparecer un rasgo en el educto que no esté en el aducto), Unicidad (cada rasgo se manifiesta una vez en el educto), Análisis (deben preservarse los rasgos del aducto), Transparencia (diferentes propiedades se manifestarán en diferentes morfemas) y Economía (cuantos menos afijos, mejor); Ackema (1999:251) lo reformula del siguiente modo: "if the Lexicon contains a morpheme whose feature specification matches that of the underlying property set, use it").

fonológica), sino que los elementos se ordenan por el Principio de proyección. Una forma como:

[_{PP} [_i *du*][_N *garçon*]] (100)

supone un problema para la teoría de la X-barra. Implica la existencia de una regla de movimiento de clisis que lleva los clíticos a su posición fonológica (101). La propuesta de Marantz es que esas estructuras son derivadas directamente desde las estructuras sintácticas no ordenadas a través de principios de ajuste. El Principio de proyección que propone es:

“For all pairs of constituents (X, Y), a relation $R(X, Y)$ at one level of representation of a sentence in the syntax must map onto a relation $R'(X', Y')$ at any other level of representation of the sentence, where X' and Y' are the constituents “corresponding” to X and Y at the other representation” (101).

Este principio de ajuste se puede aplicar para las relaciones entre la Estructura Profunda y la Estructura Superficial además de entre la Estructura Superficial y la Forma Fónica.

La entrada léxica de cada elemento X es la que indica el constituyente correspondiente a X en el siguiente nivel de análisis ($COR(X)$). Si Y es el núcleo del sintagma X , $COR(X)$ es un sintagma nucleado por $COR(Y)$. Cumplido estrictamente, este principio impediría las paradojas. ¿Cómo se explica *du*? Aludiendo al principio de que gobernar un sintagma es gobernar su núcleo, ser adyacente en el plano fonológico a un sintagma supone ser adyacente a su núcleo. Marantz recurre a una noción de núcleo en la Forma Fónica que es periférica, es decir, el núcleo del sintagma está en el extremo derecho o izquierdo del mismo, según el orden de palabras general del sistema. Esto permite la asociación [$COR(X) * COR(W)$] * $COR(Z)$ equivalente a [$COR(de) * COR(le)$] * $COR(garçon)$ (106).

Además, en la Sintaxis la noción "núcleo" puede referirse al núcleo categorial o al núcleo relacional. Así, en cada sistema, hay que especificar dos parámetros, que van a permitir distintos tipos de ajuste (114):

- a) "S-Structure heads are {left, right} heads at PF.
- b) For the mapping to PF, S-structure heads are {relational, categorial} heads".

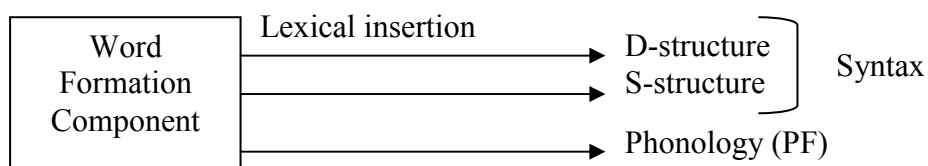
Los clíticos también utilizan el Principio de fusión morfológica ("Morphological Merger") (107). En general:

“At any level of syntactic analysis, independent syntactic constituents X and Y standing in a relation at that level (or heading phrases standing in a relation) may merge into a single word, $X+Y$, projecting the relation

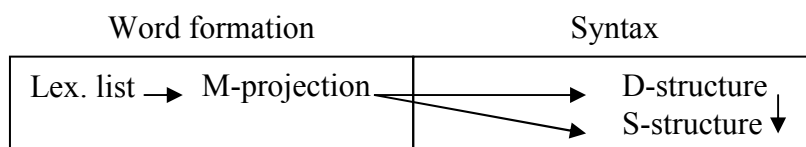
between (the constituent headed by) X and (the constituent headed by) Y onto the affixation relation X+Y”.

“Specifying a clitic’s syntactic positioning and its status as a prefix or suffix is necessary and sufficient to predict its positioning at PF, but only given relational information not encoded in the dominance and precedence relations of a hypothetical pre-cliticization surface structure. Rather, the necessary relational information is available only in the S-structure and in the constraints on surface structure derived from S-structure via the Extended Projection Principle” (113).

Volviendo a la posibilidad de una Morfología dividida, no es necesario estipular la existencia de reglas de diferente naturaleza en cada una de las "subpartes" de la Morfología. En la propuesta de la Morfología Distribuida, Borer (1988; 1997:10) mantiene que las WFRs son de una única naturaleza, pero que la diferencia de comportamiento está en el punto en que se insertan: las palabras formadas en el Lexicón lo hacen antes de (o, tal vez, sería más adecuado decir "en") la Estructura Profunda (1988:60) y las WFRs funcionan paralelamente a las reglas de la Sintaxis (esquema adaptado de 1988:46). Las palabras insertadas en un nivel posterior tendrán una estructura sintáctica. “The morphological properties of the output are identical. There are, however, syntactic differences between the derivations, dependent exclusively on the accompanying syntactic structure” (1998:182).



En 1997 (6) presenta una propuesta con algunas modificaciones, que se recogen adaptadas en el siguiente cuadro:



“Word Formation module contains a list of forms, including affixes, with their syntactic categories (...) and their categorial/morphological insertion context (...) On the basis of these insertion frames, a binary structure is projected, which I will refer to as M-structure (percolation and secondary percolation). The output of the Word Formation Component (...) in turn may be inserted into the Syntax either at D-structure or at S-structure” (1997:6).

La relación es recíproca: elementos formados por operaciones sintácticas son visibles para el componente de formación de palabras si crean una cadena legible morfológicamente, y del mismo modo las cadenas creadas morfológicamente están disponibles para la Sintaxis si son sintácticamente legibles, como, por ejemplo, si son categorías sintácticas proyectadas.

“Given any string, then, such a string could be at one and the same time an M-structure and a syntactic constituent, having to satisfy syntactic well-formedness conditions on the one hand and morphological well-formedness conditions on the other hand” (1997:10).

La diferencia entre, por ejemplo, *collection* (proceso) y *collection* (resultado) pertenece a la Sintaxis porque se introducen en diferentes contextos sintácticos, pero no a la Morfología. No hay derivación entre las unidades morfológicas y las sintácticas (Borer 1997:24).

Para Beard (1995), la distinción entre reglas léxicas ("L-rules") y reglas morfológicas ("M-rules") no se corresponde con diferentes momentos de derivación sino que las primeras introducen rasgos mientras que las segundas introducen afijos; con esto se quiere reconciliar la distinción entre morfología IP y morfología IA. Ackema (1999) critica en esta propuesta la imposibilidad de distinguir palabras derivadas de no derivadas, ya que las reglas morfológicas hacen referencia a rasgos que puede portar una palabra, independientemente de si se han adquirido o no por derivación. Más que este problema, que no tiene por qué suponer una contradicción teórica con el modelo de gramática que se propone, hay que destacar el hecho de que, como las reglas se aplican cíclicamente, en realidad se convierte en un modelo IA (Ackema 1999:122). Se podría hacer una propuesta basada en esta donde la inserción de afijos y la inserción de rasgos estuvieran al mismo nivel en la arquitectura gramatical, pero con la diferencia de que se correspondieran con realizaciones fónicas diferentes.

Todos los modelos presentados en este apartado se basan en la inserción léxica y en este sentido se alejan de la propuesta de Arquitectura Paralela que se va a desarrollar en el capítulo cuarto de este trabajo. A pesar de ello, sirven para plantear las cuestiones fundamentales relativas al papel que va a tener la Morfología en la formación de contractos sea cual sea el modelo que se defienda: ¿existe la Morfología como componente autónomo? Si es así, ¿se caracterizaría por el tipo de reglas que presenta, o por su ámbito de aplicación? Dado que este ámbito de aplicación sería la palabra, es necesario replantear los criterios de definición de esta unidad, ya que los grupos contractos atentan contra la idea de que la palabra es un producto morfológico o un átomo sintáctico. Si las reglas morfológicas se definen por su ámbito de aplicación, ¿podrían reducirse a reglas sintácticas, semánticas y fonológicas? ¿Son estas supuestas reglas morfológicas

las que dan lugar a los grupos contractos? Si esto es así, la amalgama fónica estaría producida por reglas morfológicas especiales o bien por reglas fonológicas que interactúen con la información morfosintáctica de los elementos amalgamados.

1.3. Implicaciones para el Lexicón.

En los modelos anteriores se ha mencionado la existencia de un Lexicón en la arquitectura de la gramática, pero su naturaleza y composición varía según el papel que asuma en esa arquitectura. Especialmente relevante es su relación con el papel de la Morfología, ya que, como afirma Aronoff, esta trabaja con el material proporcionado por aquel. Así, en lo que se refiere a sus relaciones, se trata de “rival sources of words. The morphology depends on the lexicon, however, inasmuch as the bases of morphologically complex words are normally lexical entries” (1998:242). La existencia de los distintos fenómenos de contracción puede arrojar luz a la hora de seleccionar la más válida de las opciones teóricas.

En principio, se puede considerar el Lexicón como un almacén de elementos léxicos, aunque, como se verá, es más adecuado considerarlo no una lista sino "a form of knowledge –a component of the language organ" (Anderson 2002:132). Habría dos cuestiones fundamentales que resolver en este sentido:

- a) ¿Qué entendemos por “elementos léxicos”, es decir, qué almacena el Lexicón?
 - i) Todas las palabras plenamente formadas, tanto regulares como idiosincrásicas, y (algunos) grupos de palabras. Esto hace que las WFRs¹⁰ sean de tipo IP. Nótese que se está dando por supuesta la definición de "palabra": se podría discutir si los grupos contractos y de anfitrión + clítico aparecerían en el Lexicón, pues sólo se los puede considerar "palabras" sin discusión alguna desde el punto de vista fonológico (ver más abajo). En principio, deberían aparecer listados en él. Nótese que eso implicaría que, por ejemplo en fr, estarían listados *enfant* y *l'enfant*, y así, todas las posibles combinaciones de art+N/adj, o las de pron+V. Esto, que en principio parece complicar excesivamente el Lexicón, se puede explicar si se entiende que el art o el pron equivalen a un afijo (a pesar de su valor sintáctico), y es más sencillo aún en el caso de grupos contractos más reducidos en número, como aquellos en los que participan las prep o los de det+det o pron+pron. A fin de cuentas, si es posible hacer una lista de ellos en

¹⁰ Se asume que existen las WFR. Si no existieran, las WFR se reducirían a reglas sintácticas, fonológicas, etc., y probablemente no tendría sentido proponer que formaran parte del Lexicón.

una gramática, ¿por qué no va a existir esa "lista" en el Lexicón de la lengua en cuestión?

- ii) Bases y afijos. Favorece la idea de WFRs que trabajan con la concatenación (IA), aunque no exclusivamente.

(a) Sólo afijos derivativos.

(b) Afijos derivativos y flexivos.

Ignorando de momento la distinción entre (a) y (b), las consecuencias que esta opción tendría para los grupos contractos serían las siguientes: sería necesario que el Lexicón almacenara de forma separada los elementos que forman la contracción, o bien en su forma plena (y entonces es necesaria una regla de ajuste fonológico posterior, con las dificultades que esto implica, dada la idiosincrasia de algunas de estas reglas), o bien en su forma "reducida". Esta última opción conlleva el problema de determinar cuál es exactamente esa forma reducida, ya que, en algunos casos (como *l'enfant* fr), es fácil establecer una frontera y determinar que *l'* es una forma "reducida", pero en otros (como *au* fr), esta operación es imposible.

- iii) Palabras y grupos de palabras no deducibles de la combinación de bases y afijos, además de bases y afijos¹¹.

(a) Sólo afijos derivativos.

(b) Afijos derivativos y flexivos.

En este caso, formarían parte del Lexicón aquellos grupos contractos cuya forma no se siguiera de las reglas generales del módulo fonológico, o bien aquellos cuyas condiciones de aparición o funcionamiento morfosintáctico fueran diferentes a los de las formas plenas. Además, estarían presentes las formas "reducidas" que participan en grupos contractos de composición completamente regida por reglas generales de la lengua en cuestión (por ejemplo, la forma citada del fr *l'*).

- b) ¿Es el Lexicón un mero "almacén" o también presenta reglas?

- i) Tiene reglas de tipo generativo (aunque puede incluir de otro tipo). Estas reglas serían del tipo WFRs.

(a) Genera todas las palabras de una lengua, y completas. Eso equivaldría a entender el Lexicón como las WFRs de una lengua y

¹¹ Vendría a coincidir con la definición de Bloomfield (1933:269): "list of morphemes, which indicates the form-class of each morpheme, as well as lists of all complex forms whose function is in any way irregular".

por tanto incluiría toda la Morfología de esa lengua. Serían, entonces, también responsables de la formación de los grupos contractos.

- (b) Genera sólo una parte de las palabras de una lengua, o en un grado de formación. Incluiría entonces un tipo de WFRs, y quedan otras WFRs que se encontrarán en la Morfología, en la Sintaxis, la Fonología, etc. (según los modelos vistos anteriormente). En el caso de los grupos contractos, por ejemplo, podrían ser responsables de la formación de *neste* gall (en realidad, sería el lexema, en terminología de Aronoff, si se considera posible su existencia) y las formas *nesta*, *nestes*, *nestas* surgirían de otro tipo de reglas; o podría generar la forma *aux* del fr pero no la forma *l'enfant* de la misma lengua; habría que considerar si forma los grupos de pron átonos o si sólo tiene almacenadas las formas plenas, que se modifican al combinarse...

- ii) No tiene reglas de tipo generativo (aunque puede incluir de otro tipo).

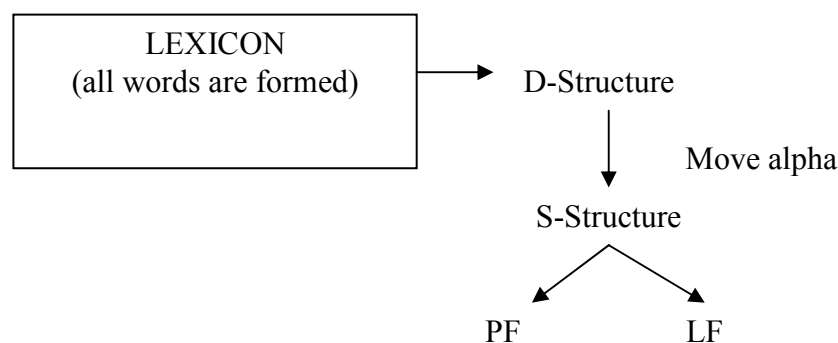
Desde un punto de vista teórico, las respuestas a las opciones a) y b) no están relacionadas entre sí, aunque la opción a)i) supone a b)i)(a), ya que un Lexicón que almacenara todas las palabras de una lengua sin generarlas supondría una capacidad de almacenaje excesiva¹². No parece lógico que existiera un Lexicón donde se depositaran las palabras plenamente formadas y, separadamente, un módulo morfológico que, a partir del Lexicón, creara esas palabras y las volviera a "colocar" en él. Si el Lexicón sólo almacena bases y afijos derivativos, tiene que haber WFRs que introduzcan el material flexivo (sería la opción b)i)(b)), y esto se correspondería con los modelos vistos en el apartado anterior que se han llamado "de Morfología dividida". Además, hay que tener en cuenta que ese "material flexivo" puede estar presente en el Lexicón en forma de rasgos funcionales que sólo se convierten en materia sonora en un momento dado de la derivación¹³. Ahora bien, si el Lexicón almacena todas las bases y todos los

¹² De hecho, la opción a)i), si se tiene en cuenta esto, debería reducirse a a)iii), para evitar esa acumulación de términos, a menos que se entienda que se trabaja sólo con procesos y no con reglas de adjunción, y que en esos procesos el aducto y el educto de las reglas generativas son palabras plenamente formadas.

¹³ No sólo "material flexivo". Recientemente, se ha planteado la posibilidad de extender esta propuesta a todas las unidades "funcionales": "he [Everett] argues that the lexicon contains no pronouns, clitics, or agreement affixes *per se*; instead, phi-features store the appropriate information. The differences among the three lie in the insertion of bundles of these phi-features into distinct syntactic positions, and syntax alone is responsible for their diverse morphosyntactic and morphological behaviors (...) Phi-features differ from other lexical entries in that phi-features do not permit morphological categorization (...) Allomorphy is significant here, defined by Everett as a relation of complementary distribution in configurational morphosyntax. That is *he*,

tipos de afijos (o esos rasgos funcionales que se acaban de citar), puede haber WFRs, o bien sólo en el Lexicón, o bien parcialmente en el Lexicón, o bien repartidas en su totalidad por el resto de los módulos gramaticales (sin que tenga que existir, forzosamente, un módulo morfológico, porque la Sintaxis, la Fonología o la Semántica también podrían trabajar con ese material, ya que presenta rasgos relativos a todos ellos, como se verá).

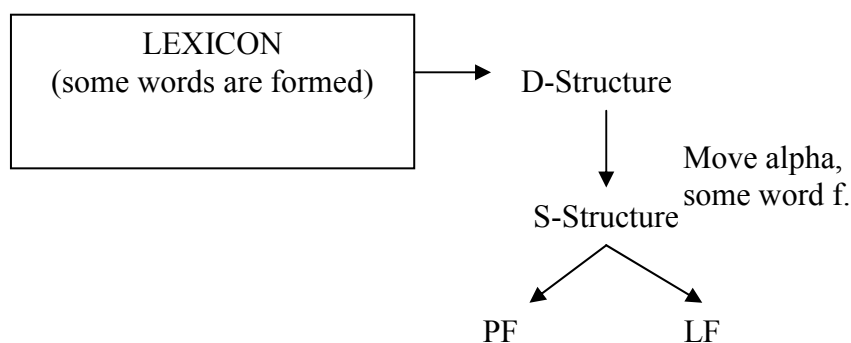
Los diferentes modelos, en relación con la pregunta b), es decir, con la posibilidad de la existencia de reglas en el Lexicón, se encuentran esquematizados en las siguientes posibilidades (esquemas basados en Lieber 1988:202-203), para los modelos derivacionales y en el marco GB, en las que el Lexicón es entendido como "all those forms which are inserted (and hence derived) prior to D-structure" (Borer 1988:60)¹⁴. Aunque se trate de un trabajo para una propuesta teórica concreta, lo cierto es que sirve para ilustrar las alternativas que se están planteando en este apartado (¿qué tipo de unidades aparecen en el Lexicón?) independientemente de la opción teórica elegida, y, por otro lado, aunque en menor medida, para presentar las relaciones entre Lexicón y Morfología.



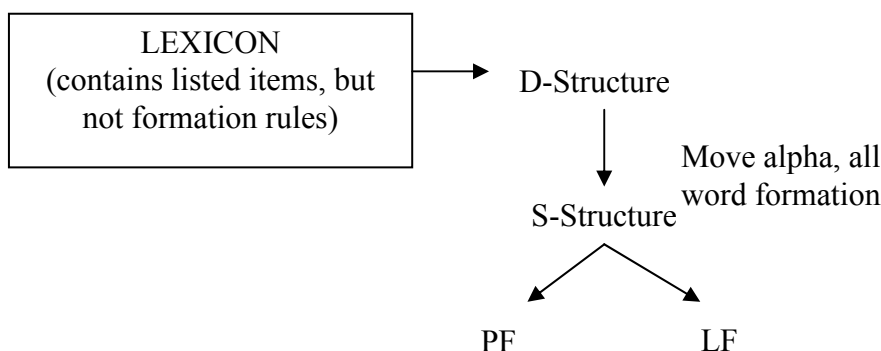
En estos casos, la Morfología, para Lieber, equivale al Lexicón, y se adapta a la Hipótesis lexicalista fuerte: es la postura defendida por Lieber (1980), Selkirk (1982), Williams (1981) o Di Sciullo (1987), entre otros.

him and third person singular *-s* are allomorphs under this scheme (though Everett notes that *-s* further offers tense, mood, and aspect information and constitutes a portmanteau form). Allomorphic variants are implemented by postsyntactic spell-out rules (...) Pronouns are the allomorphs having phi-features stacked under the head node of the determiner phrase; clitics occur when phi-features lie within the head of AGR also but are complements rather than adjuncts. In addition, clitics and affixes are dependent elements; pronouns are not" (Nevis 2001:163).

¹⁴ En este caso, hay que tener en cuenta que "listed" no quiere decir irregular, tal como se usa el término aplicado, por ejemplo, a las formas supletivas, dado que estas (ej. *mice*) pueden insertarse tras la Estructura Profunda (Borer 1988:61). De cualquier modo, en el capítulo cuarto se trabajará con la hipótesis de que los elementos del Lexicón no se inserten sino que sirvan de interfaz.



Para Lieber, corresponde con la Teoría Estándar, ya que esta explica la flexión mediante movimiento en la Sintaxis. Se ajustan a este modelo Aronoff (1976), Anderson (1982), Sadock (1980), Marantz (1984), Baker (1985, 1988) y Fabb (1984).



En este caso no habría WFRs en el Lexicón, sino que las palabras se formarían en la derivación entre la Estructura Profunda y la Superficial. Es la opción propuesta por Sproat (1985) o la propia Lieber (1988), aunque, en este último caso, la organización del Lexicón es semejante a la de Di Sciullo (1987): “that is, it will consist of a list of all idiosyncratic items –affixes, roots, words (both underived and complex but semantically noncompositional, lexicalized phrases and sentences” (Lieber 1988:207). No se pretende que las palabras las formen WFRs específicas sino que se formarían con principios sintácticos.

Aunque esta propuesta, como las otras esbozadas, se insertan en el marco GB, el MP también prescinde de WFRs situadas en el Lexicón.

Eso no implica que no pueda haber reglas en el Lexicón, aunque de otro tipo (no WFRs). Por ejemplo, Jackendoff (1975) llama a las reglas que operan en el Lexicón “reglas de redundancia léxica”. Como permiten la productividad (por ejemplo en los compuestos), una vez aprendidas a través de la generalización a partir de elementos léxicos conocidos, se supone que son reglas generativas (cfr. Jackendoff 1975:668) y, de hecho, indica que tal vez no haya diferencia formal

estricta entre ellas y las reglas de estructura sintagmática¹⁵. Estas reglas se podrían usar para generar elementos en una visión de Morfología IP, dentro del propio Lexicón.

También es posible que las reglas de redundancia léxica no se entiendan como generativas sino como reglas de relación (para un desarrollo en detalle de esta posibilidad, véase el capítulo cuarto). Por ejemplo, Stump afirma: "I assume that the morpholexical rules in a language are supplemented by a set of paradigm functions. A paradigm-function is a function from the root of a lexeme to one of the fully inflected words in the paradigm of that lexeme" (1991:683)¹⁶. En general, tendrían la forma de (Ackema 1999:216):

/x/		/xaff/
category	↔	(different) category
meaning		f (meaning) (where f is some function).

Estas relaciones entre elementos del Lexicón formarían parte de lo que Anderson (2002:152-155) llama el "conocimiento léxico" de los hablantes.

¿Qué ocurre con los grupos contractos? Como se ha indicado, en relación a si deben estar listadas o no en el Lexicón, lo harán si en el modelo adoptado el Lexicón presenta palabras plenamente formadas, ya sea porque las presenta todas, o ya sea porque recoge las que son idiosincrásicas en algún aspecto, como sería el caso de las amalgamas (o sea, la opción a) i) y a) iii) los admiten en el Lexicón, mientras que la opción a) ii) no). Dependiendo de cada caso, se presentarán también en el Lexicón los elementos que forman la contracción aisladamente; como indica Piera (1985:310), debe haber algún mecanismo de bloqueo que impida la aparición de las formas no contractas; para los casos en que el grupo contrato es obligatorio, propone que **de le* o **con mí* se bloquean porque "the existence of their lexical synonyms *du* and *conmigo* would be sufficient to exclude them" (311), aunque este argumento se basa parcialmente en un razonamiento circular.

En cuanto a la relación con el tipo de reglas que se podría encontrar en el Lexicón, si este genera todas las palabras de una lengua (opción b) i) (a)), también

¹⁵ La diferencia es de ámbito, como ya se ha planteado en las relaciones entre reglas sintácticas y morfológicas: "they seem so different simply because of the difference in their normal mode of operation. These differences in turn arise basically because lexical rules operate inside words, where things are normally memorized, while phrase-structure rules operate outside words, where things are normally created spontaneously. One might expect the division to be less clear-cut in a highly agglutinative language, where syntax and morphology are less separable than in English" (1975:668). No se va a incidir de nuevo en la naturaleza de estas reglas, sino en las implicaciones que tiene el hecho de que sean generativas.

¹⁶ Además, para él las WFRs son operaciones que tienen lugar sobre expresiones morfológicas (modelo IP).

formaría los grupos contractos (si se entiende que son palabras y no productos de reglas sintácticas o fonológicas; si se consideran sintagmas, se formarían en la Sintaxis, pero en "algún lugar" tiene que estar la forma supletiva almacenada cuando no es fruto de las reglas fonológicas generales, y ese lugar ha de ser el Lexicón). Si el Lexicón sólo tiene algún tipo de reglas, dependiendo de cuáles sean darán o no cuenta de las contracciones. En general, los modelos con esta opción (b i) (b)) suelen incluir en el Lexicón las WFRs derivativas, con lo que el hecho de si el grupo contrato sería o no formado por esas reglas dependería de cada caso. Si el Lexicón no tiene reglas generativas (opción b ii)), obviamente los grupos contractos no se formarían en el Lexicón, aunque se pueden encontrar listados en el mismo, dependiendo de la respuesta que se dé a a). Sería posible, sin embargo, que hubiera reglas que relacionaran las formas contractas con aquellas formas plenas a las que equivalen, o que dieran cuenta de las relaciones entre los grupos contractos y los elementos que los forman.

Jackendoff (1997, 1998) advierte las dificultades planteadas por la inserción léxica y propone que el léxico forme parte del interfaz de la gramática; esta idea será la que se adopte en el capítulo cuarto. La opción tiene como punto de partida la crítica a ciertas ideas que él llama "tradicionales" (1995:113) sobre el Lexicón¹⁷ y que considera equivocadas:

- ✓ El Lexicón consiste básicamente en palabras.
- ✓ Los elementos léxicos se insertan en la estructura profunda mediante una regla que introduce un elemento terminal en un árbol de estructura sintagmática.
- ✓ La interpretación semántica de una estructura sintáctica se realiza de forma composicional tras la inserción léxica (en la Estructura profunda para la Teoría Estándar, en la Estructura superficial en la Teoría Estándar Ampliada, en la Forma lógica en GB y MP).
- ✓ Una entrada léxica solo incluye información que no se puede predecir por reglas. Esta visión pretende que las reglas no sean redundantes, lo cual facilitará su aprendizaje, pero, como ya demostró en 1975, la ausencia de redundancia no tiene por qué ser motivo para preferir un modelo antes que otro.

Todas estas visiones resultan ser falsas según su argumentación: a través del estudio de las frases hechas aboga por una visión de autorización léxica ("Lexical licensing"), en que el léxico conste de encajes fijos de <PS, SS, CS>. Del mismo modo que una oración es un triplete que consiste en estructura

¹⁷ En este estudio, se comprobaba cómo las frases hechas contradicen estas ideas, ya que constan de más de una palabra, no pertenecen al nivel X^0 y su significado no se deduce composicionalmente.

fonológica, sintáctica y conceptual, un elemento léxico es también un triplete que selecciona la parte de oración a la que corresponde (Jackendoff 1995:139). “In other words, the lexicon is part of the system of correspondence rules. But only part. There are also nonlexical correspondence rules”, como por ejemplo los principios de clisis. *There is no such thing as a rule of lexical insertion* [el subrayado es del autor]” (Jackendoff 1995:140).

Teóricamente un Lexicón de este tipo responde con ii) a la cuestión b). Las WFRs estarían fuera del Lexicón, bien en la Morfología (Sadock 1991 y siguientes), bien repartidas por los demás componentes (Jackendoff 1997; 2002). Sobre las ventajas e inconvenientes de estas dos posibilidades, así como las repercusiones que ello tendría para el tratamiento de los grupos contractos en particular y de las unidades del Lexicón en general, se tratará en el capítulo cuarto con detalle.

Queda por plantear una cuestión relativa al Lexicón: ¿qué tipo de información tienen las entradas léxicas? La suficiente para su funcionamiento en los diferentes módulos y el ajuste de informaciones. Cuanta más información aparezca en las entradas, menos reglas modulares harán falta (en este sentido la opción se acerca a otros modelos lexicalistas como, por ejemplo, la Gramática Categorial).

En Jackendoff (1975:642), se propone como ejemplo:

entry number
/phonological representation/
syntactic features
SEMANTIC REPRESENTATION

Así, (Jackendoff 1975:659), las dos formas de *break* serían:

/bræk/
+V
+[NP₁ ___]
NP₁ BREAK
/bræk/
+V
+[NP₂ ___ NP₁]
NP₂ CAUSE (NP₁ BREAK).

Siguiendo este ejemplo, se podría esbozar una entrada para los grupos contractos que estuvieran en el Lexicón. Por ejemplo, para el fr *du* (ignorando la información semántica):

/dy/

+ [N-barra] = SP (marco de subcategorización).

Esta entrada debería ser completada con información acerca de los casos de aparición, por ejemplo. En el capítulo cuarto se estudiará con detalle qué tipo de información han de tener las entradas léxicas de los grupos contractos, o bien de los elementos que se combinan en ellos. De modo general, se intentará definir el Lexicón no como una mera lista sino como "the knowledge the speaker has of how words can instantiate positions in a syntactic structure" (Anderson 2002:133), y además, para un modelo de no-inserción como el que se propone en este trabajo, como un módulo capaz de realizar la labor de interfaz que aquí se le atribuirá, en relación inversa con el protagonismo de las PSGs: cuanto más rica sea la información de las entradas léxicas, menor será el papel de las PSGs en cada uno de los módulos.

Se han planteado, en este apartado, dos cuestiones muy relacionadas entre sí relativas al papel del Lexicón en la arquitectura de la gramática. La primera, qué tipo de unidades se almacenan en él: palabras plenamente formadas, listas para la cadena hablada, o bien bases y afijos que permiten formar dichas palabras (o los dos tipos de unidades). Los grupos contractos podrían formar parte del Lexicón, dependiendo de estas opciones. La segunda cuestión es el tipo de reglas que existen en el Lexicón, y si se trata de reglas con poder generativo o sólo reglas de correspondencia. Si el Lexicón es la fuente de creación del léxico, entonces es necesario que incluya reglas del primer tipo. Ahora bien, es posible que el léxico se cree mediante reglas de otros componentes gramaticales, a partir de los elementos proporcionados por el Lexicón y a partir de la información de sus entradas léxicas. Finalmente, ambos planteamientos pueden combinarse, de modo que es posible que parte del léxico se almacene en el Lexicón y parte de lo que se entiende por "palabras" se forme mediante reglas gramaticales. Esto es aplicable a los grupos contractos.

1.4. Delimitación con respecto a fenómenos afines.

Como ya se ha indicado, es interesante establecer una relación entre los grupos contractos y otros fenómenos que comparten con ellos algunos de los problemas teóricos que aquí se tratan. Así, si la explicación que aquí se ofrece para la existencia de aquellos se considera viable, se podría extender a estos últimos en futuras investigaciones, o, al menos, utilizarlos como banco de pruebas para ella. Además, es conveniente delimitar los casos de grupos contractos y los de otros procesos morfológicos afines (o mostrar las dificultades de esa delimitación), que, bajo ciertos presupuestos, se podrían considerar también de

coalescencia. Así, es posible que exista confusión entre contracción y afijación, o contracción y composición, y, sobre todo, entre contracción y clisis. Teniendo en cuenta, además, la propia dificultad de una definición precisa de estos términos.

1.4.1. Grupos contractos y afijación.

La afijación es un procedimiento morfológico de formación de palabras que consiste en la adición de elementos morfológicos a una base. Enunciado así, parece implicar un sistema del tipo IA, que requiere que los afijos estén listados en el Lexicón: serían los morfemas los que se almacenarían y no las palabras: "it is the morphemes that have to be learned individually, since at least part of the process by which words are formed from morphemes is compositional" (Russell 1996:103).

Sin embargo, la formación de palabras también puede explicarse por un sistema del tipo IP, como parece resultar de ciertos casos de alomorfía o modificaciones morfofonológicas de las bases:

“Stem allomorphy can be extended to include inflectional or derivational forms, giving rise to situations in which morphological properties which are normally expressed affixationally are realized as systematic morphophonological relationship, without the intermediary of affixation” (Spencer 1998:142).

En este caso, la adjunción sólo sería una posibilidad de la formación de palabras, teniendo en cuenta que, además, los afijos no deberían estar listados en el Lexicón, o, al menos, no con una forma única.

El elegir entre la opción IA o la opción IP depende de la arquitectura de la gramática que se proponga y es un tema que se va a discutir con mayor profundidad a propósito de la naturaleza de los grupos contractos: si la opción morfológica elegida es de tipo IA, la existencia de grupos contractos supone:

1) la unión de morfemas que sufren ciertas modificaciones fonológicas una vez agrupados,

o

2) la disponibilidad de alomorfos con una forma fonológica adecuada que han de unirse para formar el grupo.

De estas dos posibilidades, la más utilizada es la primera, que encaja con relativa facilidad en una gramática derivacional.

La opción IP supone que el indicador morfológico es la modificación de un único elemento existente, lo cual parece difícil para los grupos contractos, puesto que supondría que la unión de rasgos existe como elemento léxico y, en ese caso, no tiene sentido proponer que exista una modificación fonológica

posterior del grupo. De hecho, aquí se propondrá la existencia léxica de los grupos contractos no predecibles según las reglas generales del módulo fonológico.

De las posibilidades enunciadas para una Morfología IA, la primera supone un enfoque derivacional, aunque se puede replantear sin recurrir al mecanismo de la derivación, entendiendo que los requerimientos puramente fonológicos son los únicos responsables de las formas contractas, o bien complicar innecesariamente las reglas fonológicas con referencias morfosintácticas, como se verá en el capítulo segundo. En todo caso, parecería adecuada para fenómenos de "ajuste" o de "habla rápida", que no son los que aquí nos ocupan. La segunda posibilidad parece más acorde con la formación de los grupos contractos, puesto que es posible relacionar cada elemento de un grupo contrato con una forma "plena" y en ocasiones incluso se puede separarlos, como en los casos de art+N o pron+V. Sin embargo, en otros casos, no es posible reconocer elementos morfofonológicos independientes, como en /o/ (prep+art) fr. Este tipo de ejemplos es el que ha llevado a plantear una Morfología de tipo IP, pero también es posible proponer la existencia de estas formas en el Lexicón.

De cualquiera de los modos indicados, lo que se plantea en este apartado es si los grupos contractos pueden ser entendidos dentro de una teoría homogénea que abarque todos los procesos de formación de palabras, independientemente de si se entienden como resultado de la adjunción o de procesos de transformación.

La existencia de los grupos contractos como unidades morfológicas contradiría la Hipótesis lexicalista, dada la realidad sintáctica de alguno de los miembros de esa palabra, lo cual parece incompatible con la idea de que la formación de palabras es anterior o diferente de la Sintaxis y opaca con respecto a ella. Sin embargo, esta interacción entre elementos morfológicos y estructura sintáctica no es exclusiva de las formaciones contractas, ya que hay otros rasgos que en principio son morfológicos y que influyen en la Sintaxis (como, por ejemplo, los rasgos de concordancia). Esto ha llevado a distinguir entre flexión y derivación. De manera general, se ha dicho que la Morfología flexiva es aquella relevante para la Sintaxis (Anderson 1982:587). Las características asociadas a esta distinción no están demasiado claras. Anderson (1982) discute esos criterios utilizados para diferenciar entre los procesos de derivación y flexión apuntando los problemas que pueden plantear:

- ✓ La productividad es una cualidad atribuida a la flexión. De hecho, es aludida por Hinrichs (1984:127) para considerar elementos flexivos los artículos determinados que se contraen en alemán: "the attachment of definite articles is quite productive in the sense that it occurs in all cases that can be governed by prepositions and in that it occurs with virtually all prepositions".

Caso	Forma	MASC. SG.	FEM. SG.	NEUTRO SG.	PLURAL
gen	contracta	<i>statt's</i>	<i>statt'r</i>	<i>statt's</i>	<i>statt'r</i>
	plena	<i>statt des</i>	<i>statt der</i>	<i>statt des</i>	<i>statt der</i>
dat	contracta	<i>vor'm</i>	<i>vor'r</i>	<i>vor'm</i>	<i>vor'n</i>
	plena	<i>vor dem</i>	<i>vor der</i>	<i>vor dem</i>	<i>vor den</i>
ac	contracta	<i>gegen'n</i>	-	<i>gegen's</i>	-
	plena	<i>gegen dem</i>	<i>gegen die</i>	<i>gegen das</i>	<i>gegen die</i>

Sin embargo, Anderson (1982) apunta que la productividad puede verse limitada en la flexión y que, en cambio, hay fenómenos derivativos plenamente productivos. En el caso de los grupos contractos, sería productiva (con los condicionamientos morfológicos y fonológicos pertinentes) la unión de las formas de pron átonos al V y la forma *l'* del art al N o adj que le sigue. Sin embargo, el resto de grupos contractos ve limitada su aparición a ciertas formas de los paradigmas, según la lengua que se trate. Compárense, por ejemplo, las contracciones en que participan preposiciones y art en esp, cat, gall (Real Academia Galega 2000:87), port (Vázquez 1997:9-11; Cunha e Cintra 1999:156-158), fr (Cantera 1986:40), it (Carrera 2001:45) y rum (Rauta 1947:183-184):

	EL (MASC. SG.)
A	<i>al</i>
DE	<i>del</i>

	EL (MASC. SG.)	ELS (MASC. PL.)
A	<i>al</i>	<i>als</i>
DE	<i>del</i>	<i>dels</i>
PER	<i>pel</i>	<i>pels</i>

	O (MASC. SG.)	A (FEM. SG.)	OS (MASC. PL.)	AS (FEM. PL.)
A	<i>ó</i> (también <i>ao</i>)	<i>á</i>	<i>ós</i> (también <i>aos</i>)	<i>ás</i>

CON	<i>co</i>	<i>coa</i>	<i>cos</i>	<i>Coas</i>
DE	<i>do</i>	<i>da</i>	<i>dos</i>	<i>Das</i>
EN	<i>no</i>	<i>na</i>	<i>nos</i>	<i>Nas</i>
PARA	<i>pró</i>	<i>prá</i>	<i>prós</i>	<i>Prás</i>

	O (MASC. SG.)	A (FEM. SG.)	OS (MASC. PL.)	AS (FEM. PL.)
A	<i>ao</i>	<i>à</i>	<i>aos</i>	<i>às</i>
DE	<i>do</i>	<i>da</i>	<i>dos</i>	<i>das</i>
EM	<i>no</i>	<i>na</i>	<i>nos</i>	<i>nas</i>
POR	<i>pelo</i>	<i>pela</i>	<i>pelos</i>	<i>pelas</i>

	LE (MASC. SG.)	LES (FEM. PL.)
A	<i>au</i>	<i>aux</i>
DE	<i>du</i>	<i>des</i>

	IL (MASC.SG.)	LO (MASC.SG.)	L' (MASC.SG.)	I (MASC.PL.)	GLI (MASC.PL.)	LA (FEM.SG.)	LE (FEM.PL.)
A	<i>al</i>	<i>allo</i>	<i>all'</i>	<i>ai</i>	<i>Agli</i>	<i>alla</i>	<i>alle</i>
DI	<i>del</i>	<i>dello</i>	<i>dell'</i>	<i>dei</i>	<i>Degli</i>	<i>della</i>	<i>delle</i>
DA	<i>dal</i>	<i>dallo</i>	<i>dall'</i>	<i>dai</i>	<i>Dagli</i>	<i>dalla</i>	<i>dalle</i>
IN	<i>nel</i>	<i>nello</i>	<i>nell'</i>	<i>nei</i>	<i>Negli</i>	<i>nella</i>	<i>nelle</i>
SU	<i>sul</i>	<i>sullo</i>	<i>sull'</i>	<i>sui</i>	<i>Sugli</i>	<i>sulla</i>	<i>sulle</i>
CON	<i>col</i>			<i>coi</i>			

	LA (FEM. SG.)	UN (MASC. SG.)	O	UNUL	UNA (FEM. SG.)
DE	<i>dela</i>				
IN		<i>într'un</i>	<i>într'o</i>	<i>într'unul</i>	<i>într'una</i>

- ✓ El cambio de categoría gramatical, adjudicado tradicionalmente a la derivación, no siempre se produce, y, al mismo tiempo, hay cambios de categoría que no van unidos a la presencia de

morfemas derivativos. En los grupos contractos, hay ocasiones en las que la categoría del grupo es la misma que las de sus componentes (como en los casos de det+det o pron+pron), ocasiones en las que coincide con proyección de alguno de los componentes (como en pron+V, o prep+pron) y ocasiones en las que resulta una categoría diferente. Según el criterio aquí esbozado, los casos del primer tipo se podrían asimilar a la composición, los del segundo tipo a la flexión y los del tercer tipo a la derivación. Esto explicaría también por qué el segundo tipo se corresponde con los casos más productivos (en relación con el criterio apuntado en el apartado anterior).

Como se observa, aunque la productividad y el cambio de categoría pueden servir para establecer subgrupos dentro de los casos de contracción, no parecen criterios suficientes para distinguir entre derivación y flexión.

A la vista de estos problemas, Anderson llega a la conclusión de que:

“The difference between inflection and derivation (...) may be seen as corresponding to an aspect of the internal organization of grammars, and thus as being strictly theory-internal rather than as being susceptible of independent definition” (Anderson 1982:587).

Sin embargo, teniendo en cuenta su definición de morfología flexiva, antes apuntada, según la cual es aquella que interactúa con la Sintaxis, los fenómenos de flexión también contradirían a la Hipótesis lexicalista.

Anderson (1982) propone dividir las reglas de formación de palabras en dos partes: Lexicón (opaco para la Sintaxis) y flexión. Si el Lexicón provee las bases de una lengua, es decir, el equivalente a las palabras sin la flexión correspondiente, esta puede entenderse como una serie de reglas que dan lugar a la forma superficial de las palabras, y, en ese sentido, no sólo se relacionan con la Sintaxis, sino también con el componente interpretativo fonológico. Así, la Morfología (es decir, el módulo encargado de la formación de palabras) queda dividida en distintos submódulos: derivativa en el Lexicón y flexiva en un componente posterior. Pero el hecho de que algunas lenguas (como el árabe) parezcan presentar derivación tras la flexión (Simpson 1986:153), ha llevado a Lieber (1980), Williams (1981), Mohanan (1982) y Kiparsky (1982, 1983), entre otros, a defender que ambos procesos tienen lugar en el Lexicón, con lo que el límite entre una base y un afixo flexivo sería invisible para la Sintaxis. Esta propuesta se encuentra formulada de forma detallada en Jensen (1984). En este caso, es difícil determinar una distinción entre flexión y derivación, ni dar cuenta de su relación con la Sintaxis.

Dado el lexicalismo extremo de su postura, es esperable que no establezca una distinción clara entre derivación y flexión, ya que, como indica Borer

(1988:46), un modelo que plantea la inserción léxica antes de la Estructura Profunda no puede dar cuenta de la relación entre la flexión y la Sintaxis, puesto que normalmente estos modelos lineales se ajustan a la Hipótesis de la integridad léxica. Para evitar este problema, en lugar de optar por determinar reglas diferentes para introducir afijos derivativos y flexivos, a la manera de Anderson, Borer asume que las reglas de formación de palabras son unitarias pero el momento de la actuación de dichas reglas, y por tanto de la inserción léxica, es diferente (Morfología Distribuida). De cualquier modo, no sería incompatible la formación de palabras en el Lexicón con la interacción de algunos de los rasgos de las mismas con la Sintaxis. Por ejemplo, la Morfología Minimalista de Wunderlich (1995) descansa en la labor del Lexicón y propone la inserción tardía, de manera que todos los procesos morfológicos tienen lugar en el Lexicón y las palabras llegan al interfaz con la Sintaxis plenamente flexionadas. Ahora bien, los rasgos que son relevantes para la Sintaxis siguen siendo visibles en este punto de la derivación.

La ubicación de las reglas que forman los grupos contractos coincidirá con la flexión o la derivación dependiendo del lugar que se otorgue a estas dentro de la arquitectura de la gramática, que puede ser cualquiera de las presentadas en los párrafos anteriores, o bien la que se propondrá en el capítulo cuarto. Con todo, si la existencia de grupos contractos implica que hay palabras donde se permite la interacción de alguna/s de sus partes con la Sintaxis y si la flexión se caracteriza por esta misma cualidad, sea cual sea el modelo adoptado, sería conveniente encontrar una explicación unitaria que satisficiera a todos los casos de "elementos que forman parte de una palabra pero son visibles para la Sintaxis", donde se incluirían tanto los morfemas flexivos como los formantes de un grupo contrato. Esto no querría decir que los elementos del grupo contrato fueran morfemas flexivos, sino que comparten esa cualidad con ellos.

De cualquier modo, hay que distinguir entre "guardar relación con la Sintaxis" y "tener realidad sintáctica". Una información como "primera persona", "femenino", "plural", "pasado", etc., aunque sirve para que las palabras que la presentan puedan unirse en sintagmas y oraciones, no tiene por qué formar parte de la estructura sintáctica de esos sintagmas u oraciones, del mismo modo que la categoría de una palabra es fundamental para su funcionamiento en estructuras sintácticas y eso no quiere decir que los afijos derivativos, que marcan la categoría gramatical, se consideren unidades sintácticas.

Sin pretender resolver aquí el problema de la distinción entre flexión y derivación o entre tipos de formación de palabras, parece que los procesos de contracción y/o alomorfía que llevan aparejados los grupos contractos no constituyen prueba suficiente para inclinarnos a uno u otro lado. Es más: si se define la noción "afijo" a partir de la característica "ser inerte sintácticamente" (a pesar de que es posible que esa inactividad no provenga de su condición de afijo

sino de las propias condiciones de movimiento y correferencia, como sugiere Ackema 1999), habrá que analizar cada caso de grupo contracto y determinar mediante los criterios establecidos para ello si sus partes son o no afijos y, según el caso, considerar la contracción un caso más de afijación¹⁸.

En los casos en los que está clara la actividad sintáctica de las partes del grupo contracto, para no contradecir la propia definición esbozada de afijo, habría que hablar de otro tipo de unidades, como podrían ser los clíticos (véase más adelante). Sólo se adelantará la idea de que una dificultad semejante a la que presenta la distinción entre flexión y derivación sería, en este caso, la que marcaría los esfuerzos por distinguir entre clítico y afijo. En principio, la distinción parece clara, pretendiendo que la clisis es un fenómeno no morfológico sino sintáctico:

"Neither the distribution nor the shape of a clitic is sensitive to the morphological characteristics of his host (...) Clitics form only a *prosodic* constituent with their host and not a morphological one. They would thus be distinguished from affixes not only by their distribution but also the nature of their attachment to their host. This corresponds to the view that affixation takes place in the lexicon while cliticization is a phrasal phenomenon, and is compatible with a highly constrained theory of the relationship between the Lexicon (or Morphology) and Syntax: the Morphosyntactic congruence hypothesis" (Halpern 1995:99).

Sin embargo, ciertos clíticos que llama "clíticos léxicos", como el posesivo inglés, desafían esta hipótesis, ya que "[it] seems to have the distribution of a clitic but the morphology and/or phonology of an affix" (Halpern 1995:101). Zwicky ha llegado a afirmar que estos clíticos son afijos sintagmáticos y que el único criterio que se puede usar para la distinción con respecto a la flexión es su localización externa (1987:129).

Para algunos autores resulta imposible determinar la distinción entre clíticos y afijos:

"It is not easy to distinguish between inflectional affixes and clitics. Therefore I will deal with the two categories as if they were members of the same category, without distinguishing between them, unless it is needed (...) The aim of this paper is therefore to present a typology of

¹⁸ Teniendo en cuenta, además, que esas "partes" no son siempre reconocibles (el caso más extremo es el tipo /o/ (prep+art fr)). Tal vez sería más adecuado hablar de "rasgos" correspondientes a cada una de ellas. Este problema es totalmente independiente de la identificación de un elemento contracto como afijo, ya que, como es bien sabido, también hay afijos que no tienen forma identificable, como la alternancia vocálica en árabe (la Morfología IP explica estos casos como fruto de reglas, pero se podría hablar en formato IA de afijos que se definieran como rasgos o variables).

functions that clitics/affixes can have in different languages and to propose lexical representations to associate" (Mereu 1997:2).

Realmente, si "afijo" se define por criterios fonológicos, o bien simplemente como "parte de una palabra", independientemente de su relación con la Sintaxis, todos los elementos que se unen en los grupos contractos se podrían considerar afijos (dicho sea de paso, lo mismo ocurriría con los clíticos). Con todo, habría que ver, en este caso, cuál es la base a la que se adjuntan: si la base está dentro del grupo contrato o si todo el grupo es un afijo con respecto a una base externa, y, además, en el primer caso, cuál de los elementos funciona como base/anfitrión y cuál como afijo/clítico. Estas cuestiones se tratarán en el apartado relativo a las características fonológicas de los grupos contractos.

Según Anderson (1992, 1996), los elementos ligados, tanto afijos como clíticos, no tienen representación en la Sintaxis: "[they] are analyzed as phonological material introduced into the PF-representations of phrases by rules belonging to the same broad class as those of Word-formation" (Anderson 1996:165). Eso no quiere decir que sus rasgos no sean visibles para la Sintaxis, como sucede con los rasgos flexivos.

"To Anderson, clitics represent information associated with "functional categories", which is represented as a feature at the phrase level. Word Formation rules then place the phonological material associated with the feature in its correct position. These rules may make reference either to phonological units (e.g. word) or syntactic units (e.g. syntactic object)" (Börjars 1998:3).

Esto podría permitir distinguir entre afijación léxica y afijación sintagmática definiéndolas de modo unitario. Los criterios de tipo objetivo que implicarían que existe esa ligazón serían la presencia de irregularidades morfofonológicas y huecos arbitrarios en la distribución. Esto no quiere decir que los elementos que los presentan sean afijos y no clíticos, aunque en general los afijos son más selectivos a la hora de elegir un anfitrión.

Para aplicar esta visión a los grupos contractos, hay que entender que no todos presentan ligazón entre un elemento y su anfitrión, como se ha dicho; en algunos casos, al tratarse de la unión de dos categorías funcionales, el grupo, a su vez, se liga a un anfitrión léxico, como, por ejemplo, en el caso de *du*. La consideración de afijo sintagmático podría justificarse desde el momento en que el alcance morfosintáctico de los elementos no encaja con su adjunción morfofonológica (como le ocurre al "genitivo sajón"). Esto es así en todos los casos en los que el grupo contrato se corresponde sólo con una parte de un sintagma que no forma unidad sintáctica a su vez. Esta circunstancia no sólo depende del tipo de elementos que se amalgaman sino de la construcción en la que se insertan (así, por ejemplo, cómo *l'enfant* del francés puede equivaler o no a un

sintagma, según vaya acompañado o no de complemento). En el caso de prep+art/det, esa característica se acentúa, puesto que el grupo contracto "necesita" algún elemento más para formar un sintagma, y no forma ninguna unidad de un nivel barra inferior. En los casos de combinaciones de pronombres átonos entre sí o con el V, el ámbito de alcance parece ser la palabra y no sería adecuada la etiqueta "afijo sintagmático". De cualquier modo, al menos para los grupos contractos, la realidad sintáctica de sus elementos parece estar marcada por su papel en la estructura sintáctica y la adjunción por la estructura morfológica o fonológica, por lo que la etiqueta puede ser útil para describir sus características, pero no para explicar su formación.

La dependencia morfofonológica que presenta un elemento con respecto a otro no tiene por qué estar marcada por la escritura, aunque en el caso de los grupos contractos sí sea así. Un afijo sigue siéndolo aunque no se una a su base por contracción, pero la posibilidad de esta unión se puede considerar un síntoma de esa dependencia. Así, Beard (1995) defiende la existencia de morfemas¹⁹ libres (que alinea con los morfemas ligados frente a los lexemas) y se definen según ciertas cualidades como el hecho de que pueden, en ocasiones, alternar con variantes ligadas por contracción, como en:

“I háve : Í’ve

I wóuld háve : I wóuld’ve : Í’d’ve

He ís nót : he’s nót : he ísn’t” (Beard 1995:354)

Esta alternancia (que indicaría que el auxiliar es un morfema gramatical) no se da con los lexemas, exceptuando motivos históricos de gramaticalización. Del mismo modo, los morfemas libres comparten con los ligados el hecho de que no están sujetos a derivación léxica, excepto idiomáticamente, a diferencia de lo que ocurre con los lexemas. Así, por ejemplo, los auxiliares cumplen esta regla y no participan en procesos de composición, por lo que los considera morfemas y no verbos plenos. En la teoría defendida por Beard (LMBM), esto equivale a no formar parte del Lexicón, de ahí que sean elementos no disponibles para la derivación léxica. Lo mismo ocurre con los pronombres: “los auxiliares son morfemas gramaticales como los pronombres en LMBM” (1995:366). Los "morfemas libres" abarcarían a los elementos que se suelen encuadrar en la categoría de "clíticos".

Marantz (1989:100), en la misma línea que considera como morfemas a elementos como algunos de los que se combinan en los grupos contractos, aunque desde otro modelo diferente, afirma que *de* francés es un prefijo que se une al

¹⁹ Aquí la terminología puede resultar un poco confusa: no se habla de "morfema" como "cualquier elemento de la primera articulación", ya sea de contenido léxico o gramatical, sino sólo de este segundo tipo (de contenido gramatical).

primer elemento del sintagma nominal con el que combina, y presenta forma supletiva en *du* cuando se combina con *le*. A pesar de estar de acuerdo con Marantz en el planteamiento general, hay que discutir el que se presente *du* como forma supletiva de *de*, cuando en realidad lo es del conjunto *de le*. De hecho, si se ha considerado *de* como un prefijo, también debe serlo *du*, aunque en este caso no se afija al primer elemento del sintagma, porque este ya ha quedado amalgamado con la preposición.

Si se trata este tipo de contracciones como elementos léxicos (incluidos los grupos donde intervienen clíticos), esto lleva a plantear la formación de las mismas como ejemplos de alternancias léxicas, dadas las propiedades que presentan, generalmente atribuidas al nivel léxico, como las idiosincrasias morfofonológicas y semánticas. Por ejemplo, en la unión de verbos y clíticos pronominales del portugués, se dan alternancias que no tienen lugar entre límites de palabra, como se hará constar en la caracterización fonológica de los grupos contractos del capítulo tercero: así, "preceding 3rd person accusative clitics (-o, -a, -os, -as), oral coronal continuants (/s/, /z/, /r/) are replaced by [l]" (Crysmann 1997:3):

comprar o → *comprá-(l)o*

ela faz o → *ela fa-lo*

Esta característica fonética va acompañada de otras que llevan a pensar que se trata de un caso de formación de palabras, relativas, en su mayoría, al hecho de que son inertes sintácticamente: suelen presentar una colocación especial, no se pueden topicalizar, ni modificar, ni coordinar, ni sustituir por pronombres plenos.

Esta visión desafía la propuesta de una "Phonology-free Syntax" (Pullum 1988), ya que

"morphophonology, semantics and most of morphotactics suggest an affixal status of these elements, whereas the linearization of the clitics with respect to their host depends on entirely syntactic factors, i.e. the presence vs. absence of certain syntactic constituents in a circumscribed surface-syntactic domain (...) Morphology and syntax should be conceived of as mutually constraining modules which interact across a very narrow, lexically restricted interface" (Crysmann 1997:2).

Esta conclusión de Crysmann, enmarcada en HPSG, está estrechamente relacionada con la arquitectura gramatical que aquí se propondrá.

1.4.2. Grupos contractos y composición.

Dependiendo de la definición con que se trabaje de "composición", la relación que se pueda establecer con respecto a los grupos contractos, tal y como aquí se han planteado, será de uno u otro tipo. Las definiciones habituales de

composición indican que un compuesto es el resultado de la combinación (fija) de dos o tres formas o palabras que de otro modo poseen una existencia independiente. En los grupos contractos se encuentran elementos que no aparecerían independientemente como tales, pero que sí tienen equivalentes plenos que aparecen independientemente (entendiendo "independientemente" de una manera muy amplia, ya que, por ejemplo, las formas pronominales sin reducción en cat *em*, *me* o el artículo *il* italiano, así como todas las formas átonas, siguen apoyándose en un anfitrión desde el punto de vista prosódico): es decir, la forma *l'* del art it no aparecería de forma libre, pero sí puede hacerlo *il*.

Estos términos, aunque claramente formados por más de un elemento, poseen las características propias de las palabras simples (Adams 1973:30). En la misma línea, para Spencer (1991:309), un compuesto es el resultado de la concatenación de dos o más palabras para formar una nueva. Ahora bien, apunta como característica definitoria que la palabra resultante pertenece a una de las categorías mayores (nombre, adjetivo o verbo) y funciona como tal en las estructuras sintácticas. Si la definición general de composición podría ser equivalente a la que se ha dado de "grupo contracto", en lo referente a las características morfosintácticas (por la "unión de dos palabras en una"), esta última especificación sobre el hecho de que la categoría resultante haya de ser de las llamadas "léxicas" o "mayores" haría que los grupos estudiados no se pudieran considerar compuestos, ya que en todos hay un elemento de clase funcional (a menos que la prep y el adv se consideren de clase mayor, con lo cual la combinación prep+det del tipo *daqui* port sí cumpliría esta condición).

Por otro lado, si el compuesto muestra "las características propias de las palabras simples", habrá que plantear cuáles son esas características, y, del mismo modo que se ha dicho para la afijación, si los elementos que entran en la composición dejan de tener realidad sintáctica, entonces los fenómenos de contracción donde se observa que los elementos amalgamados conservan su actividad sintáctica no podrían considerarse como fruto del mismo mecanismo de formación que los compuestos. Además se podría aportar como diferencia entre ellos el hecho de que las contracciones son, con mayor frecuencia, palabras *portmanteau* en las que no hay una categoría única resultante, frente a los compuestos. De todas formas, en algunos grupos contractos es fácil identificar un núcleo, y, por otro lado, también dentro de los compuestos se distinguen aquellos que son endocéntricos (con núcleo definido) de los exocéntricos, de manera que estos últimos no presentan una categoría global coincidente con la de ninguno de sus componentes (Spencer 1991: 310-311).

De todos modos, la realidad sintáctica de los elementos que forman composición ha sido materia de estudio y reflexión en repetidas ocasiones, algunas de las cuales es preciso traer a colación por su semejanza con los temas

surgidos a propósito de la estructura morfosintáctica de los grupos contractos, ya que, en palabras de Spencer (1991:309),

"in many respects compounding represents the interface between morphology and syntax *par excellence* (...) Syntax can be thought of as the concatenation of words to form phrases. Compounding, however, is prototypically the concatenation of words to form other words. However, we have often no satisfactory, unequivocal way of distinguishing between a compound word and a phrase":

- ✓ En primer lugar, un compuesto no es inerte sintácticamente en el sentido de que presenta una estructura interna que parece responder a relaciones sintácticas (o semántico-sintácticas). Se da la posibilidad de que estas relaciones sigan la estructura X-barra o bien otra estructura propia de la Morfología (con lo que ya no se podría hablar de relaciones sintácticas). De cualquier modo, parece evidente que "the elements of a compound may have relations to each other which resemble the relations holding between the constituents of a sentence" (Spencer 1991:310). Así, por ejemplo, la relación entre *limpia* y *botas* en *limpiabotas* refleja la relación existente entre un V y su complemento.
- ✓ Pero, sobre todo, la realidad sintáctica de los elementos que se combinan en un compuesto se deduce de su interacción con el resto de los miembros de la oración. Los compuestos, como palabras que son, presentan integridad morfológica (no admiten separación de los elementos que los forman, ni inclusión de otros elementos; lo mismo ocurre con los grupos contractos). Además, los elementos de un compuesto no se refieren a objetos concretos, ni pueden ser referencia para relaciones anafóricas (en algunas ocasiones sí, como apunta Ackema (1999:45), para el que los compuestos del alemán son difíciles de distinguir de las formaciones sintagmáticas (1999:34)). Suelen, además, ser semánticamente opacos (Spencer 1991:12-13; Borer 1988:48-54).

Esta característica (el hecho de que los elementos que forman compuestos son inertes sintácticamente) es la aducida por Borer (1988) para diferenciar de los compuestos (sin posibilidad de interacción) a los grupos contruidos ("construct state") del hebreo, que, aunque no admiten (como los compuestos) modificación del núcleo, sí que presentan posibilidad de extracción y coordinación del poseedor. Las características enunciadas en relación con los grupos contruidos los asemejan a sintagmas, pero fonológicamente (Borer 1988:47) son palabras. Además, el tipo de subida de rasgos indica que no se forman en la Sintaxis. Borer, siguiendo la teoría de la Morfología Distribuida, explica estas circunstancias entendiendo que

ambos se forman en el módulo de formación de palabras, pero los compuestos se insertan en el Lexicón y los grupos construidos en la Sintaxis. De todos modos, si se simplifica la Sintaxis, de manera que abarque este tipo de subida de rasgos²⁰, sería posible que diera cuenta de los dos tipos de construcciones, con lo que no sería necesario recurrir a estructuras internas específicas de la Morfología.

En esta línea, se ha discutido la naturaleza de la incorporación nominal, en la que un elemento que sería raíz nominal y otro que sería raíz verbal se componen en una palabra, que sirve como predicado de la cláusula, con la raíz nominal como argumento del verbo. Para Mithun (1984) y Rosen (1989), se trata de un tipo de composición, mientras que para Sadock (1984) y Baker (1988) el elemento incorporado tiene evidente realidad sintáctica. Se podría distinguir entre "incorporación por composición", que elimina una valencia, e "incorporación clasificadora", que no la elimina, y además permite modificación y doblado del elemento incorporado. En ambas, cuando el nombre es núcleo de un sintagma posesivo, el poseedor asume función de objeto/sujeto en la cláusula (Gerds 1998:92-93). Para Ackema (1999:34), la posibilidad de que el elemento incorporado sea usado en la correferencia no implica que la formación sea de tipo sintáctico sino que deriva de las posibilidades que cada lengua asigne a los formantes de compuestos. Además, puede ocurrir, en la incorporación del primer tipo, que los nombres incorporados se lexicalicen hasta transformarse en "sufijos léxicos":

"They were phonologically reduced, and eventually became bound forms. Once these shortened forms took on a generic meaning, new, longer, free-standing forms with more precise meaning were invented. From this viewpoint, lexical suffixes can be regarded as incorporated nouns that have lost their status as free-standing nominals" (Gerds 1998:97).

Di Sciullo y Anderson defienden que se trata de un caso de morfología derivativa, en contra de la idea general de los que defienden una teoría lexicalista y no sintáctica, que, como se ha indicado, asocian este fenómeno a la composición y no a la derivación. Aunque Sadock (1984) ha estudiado como ejemplos de incorporación nominal el uso de afijos verbales en groenlandés, para Gerds no se trata del mismo fenómeno, ya que en estos casos "a noun stem that can be an independent word is compounded with a verbal affix that does not otherwise appear as a free-standing verb" (Gerds 1998:97), y, a pesar de la semejanza con la incorporación clasificatoria, el poseedor no tiene papel de objeto en la cláusula.

²⁰ Las subidas de rasgos en los compuestos han sido estudiadas con exhaustividad por Lieber (1983), aunque esta las explica como parte de un mecanismo sintáctico: los compuestos con un elemento que toma argumento, si este está el primero, debe saturarlo dentro, y si está el segundo lo sube al núcleo superior. Igualmente, cuando los elementos que toman argumento son dos, el primero se ha de saturar dentro y el segundo pasa el rasgo al núcleo superior.

Los problemas relativos al valor sintáctico de las formas compuestas son semejantes a los planteados por los grupos contractos, y se podría llegar a la conclusión de que en los casos en los que la Sintaxis interactúa con los elementos del compuesto no se está realmente ante una WFR, lo cual acercaría estos compuestos (en relación con esta característica) a los casos de coalescencia.

Se podría aducir como diferencia entre derivación y composición el que en esta última se unen bases o incluso lexemas con flexión o derivación propias, frente a los otros casos de formación de palabras. Y, sin embargo, el grupo contrato que más se asemeja en su comportamiento a los compuestos, por la unión de dos categorías semejantes (aunque de clase cerrada) es el tipo *aqueloutro* del gall y el port, que precisamente manifiesta la inactividad sintáctica del primer elemento y la concepción del grupo como una sola palabra por la pérdida de flexión de ese elemento.

De cualquier modo,

"there is still disagreement as to whether inflection really is found inside compounds. One of the reasons for this disagreement is the lack of agreement either that there is a principled distinction between inflection and derivation, or, if there is such distinction, how exactly it is to be drawn" (Spencer 1991:324).

El hecho de que las bases que forman compuestos no se encuentren flexionadas se relaciona con su inactividad sintáctica y su arreferencialidad, como se ha indicado. Baker explora la posibilidad de que "the roots of a compound do not get decategorized by compounding; it is just that they have not been categorized automatically by entering into a syntactic merge operation" (2003:275).

Así, las reglas del tipo:

$W \rightarrow W W$ (Williams 1981),

que suponen la unión de dos palabras plenamente formadas, resultan inadecuadas a la hora de dar cuenta de los compuestos. Además, permiten que elementos de clases cerradas aparezcan como especificadores, cosa que no ocurre en la composición (Hoeksema 1988:135), aunque sí en los grupos contractos. En Lieber (1992) y en Ruszkiewicz (1997:286) se explica por qué no hay compuestos de prep+prep, a raíz del estudio de la estructura argumental de estas formas²¹.

²¹ Aunque se ha rechazado por no contar con respaldo en el registro escrito, el tipo *an* del esp se podría considerar un grupo contrato que equivale a *a+en* (prep+prep) y se utiliza cuando el complemento permite la neutralización entre los requerimientos semánticos de las dos. Lo que ocurre es que esta formación siempre va acompañada del mismo sustantivo, *casa* (/ká/), con lo que el grupo probablemente no existiría de forma independiente en el Lexicón.

Como en los contratos (con las excepciones señaladas) se combinan elementos flexionados, se podría intentar aplicar la regla mencionada, pero teniendo en cuenta que ese tipo de regla precisaría una especificación de qué tipo de palabra se combina en cada caso, ya que en los grupos contratos participan generalmente palabras de clases cerradas o funcionales y esto les hace asemejarse, sobre todo en los casos en que se unen a elementos de clase mayor (art+N, pron+V, etc.) al fenómeno de la afijación.

Como las palabras de carácter funcional son las que suelen aparecer en los fenómenos de clisis, que se suele asociar con la afijación del mismo modo que la incorporación nominal se asocia a la composición (siendo los primeros fenómenos citados considerados como morfosintácticos mientras que los segundos se consideran puramente morfológicos), es necesario dedicar un apartado más detallado a las posibles relaciones existentes entre grupos contratos y clisis.

1.4.3. Grupos contratos y clisis.

Como se verá en este apartado, es difícil definir el fenómeno de la clisis o delimitar las unidades que deben ser consideradas como clíticos, sobre todo en relación con la afijación. En realidad, los elementos que se suelen llamar "clíticos" no forman una clase homogénea²², y su definición, más que criterial, se compone de una lista de tendencias, características generales y rasgos típicos (Klavans 1982:35; 1985:117)²³. Su interés radica, para este trabajo, en esta misma dificultad, ya que en su comportamiento plantean problemas semejantes a los fenómenos de coalescencia (y de contracción, en particular): suponen paradojas de agrupamiento y, en general, presentan un estatuto que parece ser intermedio entre afijo y palabra:

"The test all depend on the general observation that, when contrasted with independent words, clitics have some of the properties of affixes (especially inflectional affixes); and that when contrasted with clitics, words have some of the properties of syntactic phrases" (Zwicky 1985b:286).

Por tanto, se puede decir de ellos lo mismo que de los grupos contratos: que se sitúan en el punto de encuentro entre la Morfología, la Sintaxis y la Fonología, y que son cruciales para nuestra comprensión de la naturaleza de la palabra (Spencer 1991:350-351), ya que serían, si se consideran palabras, casos especiales:

²² Halpern los considera un "heterogeneous bunch" (1998:101).

²³ "These difficulties of characterization have led some linguists to abandon the notion altogether as a theoretical primitive and regard the notion of clitic as simply a descriptive cover term. Other linguists, however, regard clitics as a separately identifiable morphological category" (Spencer 1991:350).

“A clitic is a word which is syntactically related to other words in the normal way, but also morphologically related to one word as one of its parts (...) The words *’re* and *you’re* are both exceptions to the default generalisation that the partes of a word are morphemes, and they both override the default because they are below Word in the inheritance hierarchy” (Hudson 2003:384).

La misma heterogeneidad de esta supuesta clase de elementos implica un reto para la teoría gramatical, ya que parece difícil establecer mecanismos únicos que den cuenta de su comportamiento. En palabras de Zwicky, “it is not clear that clitics constitute a uniform set of phenomena, in the sense that they are all to be described by a single mechanism within a grammar” (1987:133).

Los criterios con los que se delimita la clase de los clíticos son tales que admitirían la inclusión, dentro de la misma, si es que se determinara su existencia, de los grupos contractos que se estudian en este trabajo. En ese caso, recurriendo a la definición que aquí se ha dado de "grupo contrato", la contracción, en prácticamente todos los casos, sería una subclase de clisis en la que hay pérdida o cambio de algún elemento fónico segmental, lo cual da lugar a la amalgama propia de las contracciones. El grupo contrato estaría formado por dos clíticos (en el caso de los grupos de pron átonos; a su vez, requieren un anfitrión) o por un clítico y un anfitrión, según los casos, considerando como "anfitrión" al elemento que porta el acento dentro del grupo.

Siguiendo la caracterización de Halpern (1995, 1998) las características que definirían a los clíticos serían:

- ✓ Ausencia de acento inherente. Esto hace que sean elementos prosódicamente débiles, que se “apoyan” en otros que llamamos anfitriones: “it is generally agreed that a strong indication of clitic-hood is the prosodic dependence of a particular lexical item on another element (...) morphological simplicity (...) and a tendency toward monosyllabicity” (Fried 1999:43). Sin embargo, este criterio se considera necesario pero no suficiente, ya que hay palabras intermedias que no tienen acento pero pueden ser anfitriones (Fried 1999:49). Además, hay clíticos que pueden recibir acento en determinadas circunstancias (Klavans 1982; Zwicky 1985b:287; Nespor 1991) y “many clearly independent words –eg. English prepositions, determiners and auxiliary verbs of English- normally occur without phrasal accent (such words are called LEANERS, in Zwicky 1982)” (Zwicky 1985b:287). De cualquier modo, si se toma el criterio de la atonicidad para definir la clase de los clíticos, al revisar la caracterización prosódica de los grupos contractos, se advierte que

apoyaría la visión de estos grupos como clítico+anfitrión o clítico+clítico.

- ✓ Clase de palabras cerrada (criterio también apoyado por Fried (1999:43), quien afirma que los clíticos tienden a tener "estatuto de palabra funcional"). Nuevamente, coincidiría con la caracterización morfosintáctica que se ha hecho de los elementos de los grupos contractos, ya que los elementos de clases léxicas que aparecen en ellos son los que, en el nivel prosódico, funcionan como anfitriones: V para los grupos de pron+V y N (o adj) para los de art+N.
- ✓ Distribución especial con respecto a palabras que realizan la misma función sintáctica (ver también Booij 1996, entre otros). En este caso, sólo se daría esa distribución especial en los casos de pron+V y pron+pron, es decir, en los casos en los que participan los tradicionalmente llamados "clíticos pronominales de las lenguas romances". En el resto de casos, la distribución de los elementos en el esquema sintáctico es la misma que si se tratara de las formas plenas correspondientes.

Por tanto, si se pretende englobar los casos de contracción dentro de los clíticos, teniendo en cuenta que sería el tipo de clíticos con idiosincrasias fonológicas²⁴, habría que relajar la tercera de las condiciones esbozadas y enunciarlas como "posible", ya que en los grupos contractos normalmente no hay alteración en el orden sintáctico de los elementos que se amalgaman.

Además, esta característica plantea problemas para la teoría general de los clíticos, desde la ya tradicional distinción entre clíticos simples y clíticos especiales de Zwicky²⁵ (1977): los clíticos simples son fonológicamente dependientes pero sintácticamente muestran un comportamiento "normal", mientras que los especiales necesitan reglas específicas para explicar su colocación sintáctica. Esto supone que existen dos criterios diferentes para la noción de "clítico", que debería surgir de la combinación de ambos, ya que esos criterios deberían ser lógicos y empíricamente independientes, puesto que hay

²⁴ De hecho, hay quien considera que la contracción es una consecuencia de la clisis, y en cierto modo es así, si se entiende "clisis" como "dependencia prosódica": "cliticization can lead to phonological interactions between a clitic and its hosts which are not seen between two independent words" (Halpern 1998:101).

²⁵ Se obvia todo lo relativo a las palabras ligadas en este trabajo y en toda la bibliografía subsiguiente, por considerarlo irrelevante para esta discusión. En Halpern (1998) vienen a ser iguales a los clíticos pero con nudo terminal en la Sintaxis, mientras que los clíticos son parte morfológica de la palabra de la que son anfitriones. Como se ha dicho, se elude este tema porque se reduce a la distinción entre clítico y afijo, que aparecerá más adelante.

elementos que son prosódicamente “plenos” con colocaciones especiales (ver Anderson 1996).

Como afirma Fried, si el criterio de definición de "clítico" es la dependencia prosódica, entonces cualquier palabra dependiente es un clítico fonológico, aunque no lo sea en otros parámetros. Es más, detecta la presencia de “clíticos derivados”, que son elementos que tienden a perder el acento (como algunos determinantes y preposiciones primarias en checo; y, en general, todas las palabras funcionales), presentando así "prosodically clitic-like behavior of inherent nonclisis under specific, well-defined conditions" (Fried 1999:60). Pero si "clítico" es una categoría fruto de un comportamiento complejo, donde se incluiría la colocación sintáctica especial, entonces muchos de los llamados clíticos fonológicos no son clíticos (Fried 1999:61).

Con todo, las dos características esbozadas se repiten en los dos sentidos generales en los que se habla de "clítico" en la teoría gramatical: por una parte, elemento prosódicamente débil que no es un afixo canónico, y que no puede formar acto de habla por sí mismo, y, por otra, pronombres átonos con distribución especial (aunque también se haya extendido a palabras no pronominales, con otras funciones) (Halpern 1998:101).

Para Beard (1995), que ve la posibilidad de mantener esta misma distinción mediante la distinta ordenación de un mismo mecanismo, el primero de estos grupos equivale a lo que se ha llamado tradicionalmente "contracciones", mientras que restringe el uso de la etiqueta "clíticos" para el segundo²⁶. Según este criterio, los grupos con clíticos pronominales no se considerarían contracciones. Esta definición no coincide con la que se está utilizando en este trabajo, pero eso no implica que la distinción entre elementos con distribución especial / sin distribución especial deba ser ignorada, y habrá que explicar esa distribución especial para los pronombres átonos.

Hacer equivaler "clíticos simples" con contracciones no parece adecuado, sin embargo, a pesar de que ambos compartan la dependencia fonológica y la colocación sintáctica "normal". Hay una serie de características que se discutirán en el capítulo tercero como propias de los grupos contractos y que sin embargo no se suelen dar con los clíticos simples: "simple clitics are also notably lacking in irregularities in their combination with their hosts; they are not involved in suppletion, and do not generally enter into morphologically conditioned alternations with their hosts" (Halpern 1998:103). En las contracciones, los casos más claros de suplección e irregularidades paradigmáticas se dan en los casos de

²⁶ “Las reglas de clisis permiten mantener la distinción de Zwicky entre clíticos especiales (CLÍTICOS) y clíticos regulares (CONTRACCIONES). La posición de los últimos está determinada parcialmente por la Sintaxis, mientras que la Teoría general (de afijación) determina a los primeros” (Beard 1995:366).

prep+art/det y de prep+pron (por poner dos ejemplos claros, el tipo *du fr* o *conmigo* esp), donde, precisamente, el orden de los elementos es el marcado por la estructura sintáctica en la que se insertan.

En cambio, en el caso de los clíticos especiales se observan más alternancias "no automáticas", sobre todo entre dos o más de estos clíticos, aunque también entre los clíticos y sus anfitriones. Es dentro de este grupo donde Halpern afirma que "morphologically, we also find portmanteau clitics" (Halpern 1998:105).

La distribución especial de los clíticos llamados "especiales" ha hecho considerar la posibilidad de que su posición la determine la Morfología, en lugar de reglas sintácticas especiales: "if nothing else, clitic templates clearly involve purely morphological conditions" (Halpern 1998:106). En Anderson (1996), se propone un análisis de los clíticos especiales no como elementos léxicos insertados y manejados por la Sintaxis, sino como material fonológico insertado (como los afijos) en el contenido fonológico de un sintagma, "phonological modifications of the surface shape of a phrase" (Anderson 1996:4). La colocación de los clíticos especiales, bajo este punto de vista, no requiere recurrir a la Regla de inversión prosódica ni a un análisis meramente sintáctico, ya que los clíticos "*per se* are neither present in the syntax nor 'inverted' in the phonology: they are simply placed where they belong by rules that realize functional content as phonological form" (Anderson 1996:12). Ahora bien, según este razonamiento, parece que se realizarían en la generación de la forma fónica, lo cual no concordaría con la colocación del resto de afijos. De cualquier modo, como no encajarían totalmente en la teoría de la flexión, ya que, como se verá, el comportamiento normal de los clíticos es excepcional en los afijos, la alternativa es que se encuentren generados de base y luego se unan al anfitrión, pero "whether they are attached in the lexicon or in the syntax, and if the latter, whether they are base-generated or moved (or copied) from other position, remains in question" (Halpern 1998:108).

Hay una serie de características de tipo morfológico que asemejan los clíticos a los afijos (Zwicky 1985b:287-288) y que se pueden aplicar a los elementos que forman un grupo contrato: no pueden ir solos, se sitúan cerrando la palabra (aunque los clíticos detrás de los afijos), tienen un orden fijo y una distribución que se describe con facilidad (en cada uno de los casos, no "para todos los clíticos"), y, por último, no presentan estructura interna compleja. Sin embargo, esto no tiene en cuenta que pueden existir formaciones que a su vez son clíticos de otro anfitrión (como el caso de los grupos contractos de dos pronombres átonos en romance, o el de la prep+art/det, que se puede considerar clítico con respecto al nombre que le sigue).

Si se tiene en cuenta la realidad sintáctica de los clíticos (y de los elementos de un grupo contracto), esta sería la cualidad que los diferenciaría de los afijos, o bien que los haría ser un tipo especial de afijos (aunque, como es sabido, hay afijos que no se han considerado como clíticos y que sin embargo también parecen mostrar realidad sintáctica).

Ya Nida (1949:97) consideraba que los clíticos eran morfemas ligados (como los afijos) con libertad de distribución sintáctica (como las palabras). Sin embargo, como se ha visto, esta última cualidad, que sería de tipo sintáctico, no puede atribuirse a todos los clíticos, ya que su distribución especial podría ser marcada por reglas morfológicas. En ese caso, no habría criterios para distinguir a los clíticos de los afijos. Sin embargo, el propio Nida (1946:155) los había definido como

“elements that (1) combine phonologically with words with which they do not form morphological constructions, and (2) do not constitute derivational or inflectional formatives (...) There are structurally two basic types of clitics: (1) those that have alternate free forms and (2) those that do not have such forms” (en cambio, la posibilidad de alternancia con formas plenas no está presente en el caso de los afijos)²⁷.

Muysken (1981:289), intentando diferenciar afijación de clisis, afirma que un afijo puede cambiar la categoría del nombre al que acompaña, pero “the output of cliticization belongs to the same category as the host element”. Como se verá a propósito de la caracterización morfosintáctica de los grupos contractos, el grupo resultante de pron+V tiene categoría verbal, así como los grupos de pron+pron o det+det. Pero en el resto de los casos la categoría resultante no tiene por qué coincidir con la de ninguno de los elementos que se combinan (como en los casos de prep+det, por poner el más claro) o incluso podría coincidir con la del elemento prosódicamente deficiente (como en los casos en que resulta un SP de la combinación de prep+pron).

Zwicky (1983:503 y siguientes) utiliza otros criterios para distinguir entre afijos y clíticos²⁸, que se han ido discutiendo y completando en bibliografía posterior, y que conviene ir discutiendo en relación con los elementos de los grupos contractos, aunque se discutan con más detalle en la caracterización morfosintáctica de apartados posteriores. La relación es la siguiente:

- a) El grado de selección es mayor en afijos (ver Klavans 1985:97; Carstairs 1987:153: “the degree of selection that clitics exhibit with respect to their hosts is limited to allomorphy entirely predictable on phonological or

²⁷ Esta definición, por otra parte, no coincidiría con la que se ha dado aquí de elemento contracto (o de grupo contracto), e incluso sería discutible para los clíticos.

²⁸ Este trabajo de Zwicky pretende demostrar que *n't* es un afijo y no un clítico.

seemantic grounds”; Halpern 1998:106; Barbu 1998). Sin embargo, Miller (1992a:140) afirma que los afijos también pueden presentar promiscuidad en la adjunción (aunque no es el ejemplo que él aporta, serviría el prefijo *re-* del esp argentino para ilustrar este punto), por lo que la afirmación debe ser matizada. Además, se pueden aportar contraejemplos en el sentido contrario: elementos considerados clíticos presentan un grado de selección bastante alto, como es el caso de los pron átonos (lo cual, dicho sea de paso, se ha utilizado como argumento para considerarlos afijos). Las prep que aparecen con grupos contractos lo hacen uniéndose a art/det, pron o adv, y esto puede parecer un ejemplo de promiscuidad en la adjunción, ya que prácticamente son todas las clases de palabras con las que las prep combinan en la cadena hablada. Sin embargo, excepto en cat (*d'*), no se unen a N ni a adj que encabecen el SN. Por otro lado, cada lengua selecciona unas formas concretas, de manera que esa promiscuidad citada es sólo aparente. Así, en esp sólo hay grupo contrato de prep+art, mientras que en port se unen prep+art/det/pron/adv. Las formas contractas de art sí parecen unirse al elemento que les sigue sea cual sea su categoría (como en los ejemplos del francés *l'enfant*, *l'ancien président*), mostrando así un carácter más cercano a los clíticos, según este criterio.

- b) Los afijos presentan huecos arbitrariamente (ver Barbu 1998). En los grupos contractos, hay ciertos huecos en la unión de pron+V (por ejemplo, en cat), aunque las uniones de pron+pron son más regulares (excepto en rum). Con todo, esta característica es más palpable en los grupos en los que participan las prep: en primer lugar por las diferencias que se han mostrado acerca de qué prep participan en ellos, según las lenguas; pero, además, dentro de una misma lengua, aparecen huecos en los paradigmas que no parecen responder a condicionamientos regulares (como pudieran ser las características fonológicas del grupo, por ejemplo). Sirva de muestra la unión de prep *de* y det/pron deíctico de lejanía en port (Vázquez 1997:48-50; Cunha y Cintra 1999:234):

	AQUELE (MASC.SG.)	AQUELA (FEM.SG.)	AQUELES (MASC.PL.)	AQUELAS (FEM.PL.)	AQUILO (NEUTRO)	AQUELOUTRO (Y VARIANTES)
A	<i>àquele</i>	<i>àquela</i>	<i>àqueles</i>	<i>àqueles</i>		<i>àqueloutro</i>
DE	<i>daquele</i>	<i>daquela</i>	<i>daqueles</i>	<i>daqueles</i>	<i>daquilo</i>	
EM	<i>naquele</i>	<i>naquela</i>	<i>naqueles</i>	<i>naqueles</i>	<i>naquilo</i>	

- c) Los afijos muestran rasgos idiosincrásicos en la Morfofonología (ver también Halpern 1998:106). Dice Klavans que “the phonological

relationship between clitics and hosts (...) is loose in the sense that clitics often do not undergo rules of internal phonology” (1985:100). Esto se debe a que la clisis debe entenderse como postléxica, en lugar de en el nivel léxico, con lo que se explica la débil conexión entre clítico y anfitrión. Según Miller (1992a:140), esta característica se debe reinterpretar como que los elementos que sufren reglas fonológicas de no-último nivel deben ser afijos y no clíticos. Para Mereu (1997), la idiosincrasia fonológica es una característica común a clíticos y afijos. No es necesario insistir, de momento, aunque se hará más adelante, en que los grupos contractos presentan características especiales en la Fonología.

Miller (1992a) pone en duda la capacidad distinguidora de estos tres criterios (a), b) c)), puesto que la ausencia de estas características no es prueba suficiente de que el elemento en cuestión no sea un afijo, o sea un clítico.

- d) Los afijos muestran rasgos idiosincrásicos en la Semántica. Este criterio no se va a discutir en este trabajo, ya que en la delimitación de sus objetivos se han ignorado las características semánticas de los grupos contractos. A pesar de ello, parece, a primera vista, que la contracción no afecta a las cualidades semánticas de los elementos reconocibles en el grupo.
- e) Los grupos con clíticos no se ven afectados por las reglas de la Sintaxis, puesto que se forman tras las reglas sintácticas, mientras que las palabras afijadas sí (de hecho, en la inversión de interrogativas se obtiene **Could've* pero *Couldn't?*, y eso implicaría, según este criterio, que el primer caso es de clisis y el segundo de afijación). Esta prueba, con todo, no es definitiva si el clítico y su anfitrión forman sintagma, ya que las reglas sintácticas afectarían al conjunto, cosa que ocurre con parte de los grupos contractos. Así, aceptar este criterio supondría que ese conjunto nunca constituye una unidad sintáctica (Miller 1992a:142). Si la prueba que se realiza es la de movimiento del grupo, es posible en todos los casos, sin que haya que recurrir a las formas plenas. De cualquier modo, el criterio presupone una ordenación derivacional en las reglas gramaticales que puede ser discutida.
- f) Los clíticos se pueden unir a otros clíticos pero los afijos no. En ese caso, los elementos que tienen una estructura de "base + clítico + afijo" deben reinterpretarse como "base + [clítico+afijo]" (Miller 1992a). Esa es la visión de Klavans: “clitics which have class membership (such as pronoun, verb, or adjective) can be morphologically complex in the same way as other non-clitic words of the same category in the same language. These inflected clitics then bring their affixes along with them when they attach to the host, creating what are apparently endoclitics” (Klavans

1985:115), como el caso de falsa endoclisís del portugués. Como se ha visto, los elementos que forman grupos contractos, cuando admiten morfemas flexivos, los muestran en ese grupo (excepto en el caso del primer det de *aqueloutro*, pero, de cualquier modo, ese primer det no encaja tampoco con el resto de características propias de los clíticos).

Barbu (1998) añade:

- g) Los afijos muestran orden rígido (ver Mereu 1997, aunque este presenta este rasgo como común a los afijos y a los clíticos, del mismo modo que la imposibilidad de ser interrumpidos por otras palabras²⁹). También es aplicable a los elementos del grupo contrato, aunque es cierto que las formas plenas equivalentes sí pueden presentar una posición diferente en la cadena hablada, en el caso de los grupos donde participan pron átonos.
- h) Los afijos permiten la aparición de un elemento no clítico que realice su misma función (doblado). Esta característica, precisamente, ha sido aducida para argumentar a favor del carácter afijal de los pronombres átonos en las lenguas romances, tanto si forman grupos contractos como si no los forman. En casos como:

Los compré los caramelos

Le compré al niño unos caramelos

la función de complemento y el hueco argumental correspondiente quedan cubiertos por el SN y el SP respectivamente, con lo que el pron se puede entender como una marca de concordancia del verbo. Otras lenguas, como el cat o el it, no admiten el doblado:

A me ha detto il tuo segreto (it)

Mi ha detto il tuo segreto (it)

“A mí / me ha dicho tu secreto”

* *A me mi ha detto il tuo segreto* (it)

“*A mí me ha dicho tu secreto”

Compro a tu caramels (cat)

Et compro caramels (cat)

“Te compro/compro a ti caramelos”

**Et compro a tu caramels* (cat) (aunque admite el doblado en tercera persona, por la ambigüedad del pron átono: *Li compro caramels a ella*).

²⁹ Sin embargo, él mismo indica que el tipo portugués *levaloei* supone que la unión de afijo y base se puede interrumpir y que los clíticos se pueden adjuntar a una base o raíz en lugar de a una palabra plenamente formada. Véase el apartado f) para una explicación alternativa.

“Te compro a ti caramelos / Le compro a ella caramelos”.

La repetición sólo se admite con topicalización:

Te 'ls compro, els caramels (cat)

“Te los compro, los caramelos”.

En el resto de grupos contractos, no se da el doblado de ninguno de los elementos que los forman.

- i) Los afijos se repiten en caso de coordinación. Esto supone que no pueden interactuar con Sintaxis externa a la palabra (Mereu 1997). Este criterio había sido ya planteado y analizado por Miller (1992a; 1992b). Como los clíticos postléxicos deberían tener alcance sobre una coordinación de anfitriones, los criterios para determinar el estatuto sintáctico de un elemento serían:

- (a) Criterio 1: un elemento que no tiene ese alcance es un afijo (por tanto, el auxiliar sería clítico en *John and Mary'll eat*) (Miller 1992a:155).
- (b) Criterio 2: si la repetición es obligatoria, debe ser necesariamente un afijo (Miller 1992a:157), como en el caso de los clíticos de objeto francés (1992b:391).
- (c) Criterio 3: si no se admite la repetición, se trata de un clítico (1992b:387).

Esta última condición no es bicondicional porque puede ocurrir que un clítico postléxico forme un constituyente sintáctico con su anfitrión, como en el caso de *to*, que forma constituyente sintáctico con el sintagma nominal que le sigue, con lo que la coordinación es posible en el nivel del sintagma nominal y en el del sintagma preposicional con los resultados "John spoke to [[Mary] and [Ann]]" y "John spoke [[to Mary] and [to Ann]]", ambos válidos) (Miller 1992b:395). Cuando la repetición es posible, pero no obligatoria, no se pueden hacer predicciones³⁰.

Este último caso se puede ilustrar con grupos contractos del español, donde es posible omitir la preposición delante del segundo SN en ejemplos como:

Del amor y otros demonios.

Igualmente en port:

Do amor e outros demónios.

³⁰ La distinción está en si el rasgo que se "dispara" es nuclear o no, y si lo es debe aparecer en cada conjunto y en el nudo madre (Miller 1992b:394). Si no, no hace falta que se repita, aunque puede hacerlo.

El it suele repetir la preposición:

Ho i vestiti nel salone e nella camera

“Tengo los trajes en el salón y en el dormitorio”;

pero también es posible:

Siamo stati a parlare della sua ragazza e la mia

“Hemos estado hablando de su novia y la mía”.

El cat, en cambio, no admite la repetición:

Pel camí i la carretera

“Por el camino y la carretera”;

Del José i la María

“De José y María”.

A estos criterios Carstairs (1987) añade el siguiente (en realidad, i) sería un caso específico de este):

- j) Los clíticos son elementos ligados que entran en construcción con constituyentes mayores que las palabras, mientras que los afijos lo hacen dentro de una palabra (152). Esto ha hecho que también se les llame afijos sintagmáticos ("phrasal affixes") (Klavans 1985: 99, 117; ver también Perlmutter 1971, Kaufman 1974:514), puesto que suelen adjuntarse a N-barra o bien O-barra, excepto en los casos de los clíticos pronominales romances, que se adjuntan a V, lo cual es un argumento a favor de su estatuto de afijos. Aún más allá. Mereu (1997) indica que se pueden adjuntar no ya a una palabra sino a una base, como en el citado portugués *leva-lo-ei* (V+pron-ac-masc-sg+marca de tiempo). Se trata de una cualidad ya discutida a propósito de las características morfosintácticas de los grupos contractos.

Börjars (1997) también prefiere distinguir (en su estudio de los determinantes del noruego, danés, albanés y macedonio) entre “afijos sintagmáticos/no sintagmáticos”, en lugar de “afijo/clítico”; pero afirma que las pruebas que se suelen usar para identificar estos elementos (que en su trabajo sólo se presentan como clase homogénea porque comparten el ser semánticamente determinantes) mezclan criterios sintácticos y morfológicos, llegando a la conclusión de que “the syntactic status cannot be derived from the morphological status, nor the other way around” (Börjars 1997:115). De este modo, tanto "afijos" como "clíticos" podrían realizar la función sintáctica (y semántica) de determinante. Esto lleva a plantear que la categoría a que pertenezca un elemento será independiente

de su estatuto como "afijo" o como "clítico", que sería una clasificación de tipo morfológico.

Según Halpern (1998:106), se podría incluir a los clíticos en la teoría de la flexión, aunque serían un tipo de afijos que presentaría como normales las características que en los afijos flexivos son excepcionales. Además, se podría aducir que los afijos flexivos son obligatorios mientras que los clíticos no. La contraargumentación más clara, a este respecto, es la presencia de los pron átonos en ciertas construcciones de forma obligatoria; pero, en realidad, todos los grupos contractos pueden servir de contraejemplo, ya que cuando se dan las condiciones pertinentes se usan en todas las elocuciones, incluso en las de habla cuidada. La presencia de un grupo como *du* del fr o una forma como *l'* del it, cuando se dan las condiciones adecuadas, es tan necesaria como la presencia de la prep+art o el art en las estructuras sintácticas respectivas.

En el marco GPSG, Nevis (1985) había establecido una serie de características que son comunes a los afijos sintagmáticos (que llama "phrasal affix clitic") y los afijos flexivos, que se pueden traer a colación aquí para completar la lista anterior. El criterio b) de la primera parte y el c) de la segunda se han discutido con suficiente profundidad en las páginas precedentes, pero se mantienen por formar parte de la argumentación de Nevis 1985³¹:

- a) Pueden tener una forma fonológica que no está permitida a palabras libres y sí a afijos. Precisamente, la forma fonológica "especial" es una de las características que define a los elementos de los grupos contractos.
- b) No hay necesariamente una clase de palabras libres a las que se tenga que referir el afijo sintagmático en su Sintaxis (a este criterio hay que objetar que el afijo flexivo puede ir asociado a una clase de palabras determinada en cada lengua, y esto también sucede con algunos clíticos, como los pronominales romances).

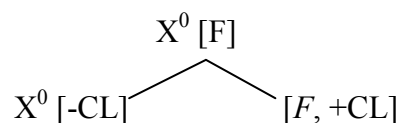
Ahora bien; en otros aspectos parecen más "independientes" que los afijos:

- a) Se colocan tras los afijos flexivos. El hecho de que los elementos de los grupos contractos, al igual que los clíticos en general, lleven su propia flexión puede considerarse un contraejemplo de esta afirmación, que, sin embargo, se refiere a la colocación de los clíticos con respecto al anfitrión y en relación con otros elementos dependientes de ese anfitrión, como serían los afijos. En ese sentido, hay que matizar recordando algunas observaciones que ya se han hecho aquí:

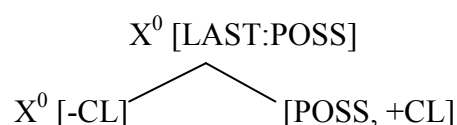
³¹ En ese análisis, llega a determinar que el posesivo inglés es un caso de afijo flexivo, lo cual, dada la caracterización tradicional de los afijos sintagmáticos, de los que el posesivo era ejemplo paradigmático, lleva a poner en duda la existencia de los afijos sintagmáticos en general.

- i) Hay grupos contractos donde no es reconocible un anfitrión (el tipo prep+art es el más claro, aparte de los grupos clíticos de pron+pron; en el primer caso, el grupo completo depende prosódicamente de otro elemento externo a él; además, el anfitrión prosódico es diferente del núcleo del sintagma al que pertenece el grupo).
- ii) La colocación de los elementos depende, excepto en el caso de los grupos de pron+V o pron+pron, de reglas sintácticas, por lo que no es extraño que se sitúen independientemente de la colocación de los afijos.
- b) Siempre se realizan como afijos y no como procesos. Esto abogaría por una opción de Morfología IA que es difícil de aplicar para los casos en los que los elementos del grupo contracto son inseparables³².
- c) Algunos pueden adjuntarse promiscuamente, como resultado de ligarse al elemento periférico de un sintagma y no a su núcleo (Nevis 1985:125-126).

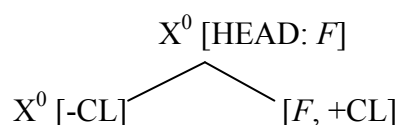
Nevis explica el funcionamiento de un afijo sintagmático con una regla especial que permite a una categoría léxica con el rasgo F resultar en (1985:126):



Esto se explica por las características generales de la FFC de GPSG. En el caso del posesivo inglés, por ejemplo, F es un rasgo FINAL con valor POSESIVO. FINAL debe aparecer en una categoría madre si aparece en una de las hijas (no puede aparecer en más de una), según las reglas ID, e indica que debe ir al final del sintagma (reglas LP) (Nevis 1985: 127).



El clítico no siempre se tiene que adjuntar al elemento periférico del sintagma, sino que existe la posibilidad de que se adjunte a su núcleo (Nevis 1985:127):



³² De cualquier modo, en este trabajo se citan propuestas para reformular la Morfología IP como adjunción de variables o rasgos.

Nada en la propuesta de Nevis obliga a que un rasgo que pase de una categoría sintagmática a una léxica deba asociarse como se indica. Sin las características propias de los afijos sintagmáticos, que son externos a la flexión, se trataría de simples afijos. Así, hay cuatro posibilidades para la manifestación del rasgo *F* con los dos parámetros independientes:

- a) Flexión del núcleo.
- b) Clítico afijal (afijo sintagmático) sobre el núcleo.
- c) Clítico afijal (afijo sintagmático) sobre el elemento extremo.
- d) Flexión del elemento extremo.

En los grupos contractos, excepto en los casos de pron+V o pron+pron, que tienen colocación especial y se unen al N del SV, la situación de los elementos que se podrían considerar clíticos viene marcada por su posición lineal, por lo que su adjunción se realiza sobre el elemento extremo de la unidad que le sigue, que puede o no coincidir con el núcleo; así ocurre con los art de cat, fr o it, por ejemplo, aunque no en rum. En los casos de prep+art/det, sólo se da con estas categorías, pero eso responde a una especificación de tipo léxico, que nada tiene que ver con el hecho de que se encuentren en la periferia del SN. Lo mismo puede decirse de la contracción de det+det.

Aronoff (1983) y Selkirk (1982), distinguen entre afijo de palabra ("word-affix") y afijo de raíz o base ("stem-affix"), y los clíticos se situarían en el primer grupo, mientras que los afijos tradicionales en el segundo. Selkirk (1982:77-78) llama a los afijos que se unen a la raíz "afijos de tipo I" y a los que se unen a la palabra "de tipo II", caracterizados porque sufren la acción de reglas fonológicas diferentes. Estos dos tipos ya aparecían esbozados en Chomsky y Halle (1968), según la frontera fonológica establecida con el elemento al que se unían y el efecto que producían sobre el acento.

Las características de los afijos de palabra (Aronoff 1983:5-6), frente a los afijos de raíz o base (que estarían bajo el ámbito de aplicación de reglas fonológicas diferentes, y serían introducidos por reglas morfológicas diferentes) son las siguientes:

- a) "The string to which they attach has the phonological form that it would have if it were an unaffixed word" (Aronoff 1983:5).
- b) "They attach productively only to words that are members of major lexical categories" (Aronoff 1983:5).
- c) "They do not readily fuse semantically with the word" (Aronoff 1983:5-6).
- d) "They are not sensitive to the internal morphological structure of the words to which they attach" (Aronoff 1983:6).

Las características c) y d) se pueden aplicar a todos los elementos de los grupos contractos, haciendo hincapié en que la d) se refiere a sensibilidad hacia la estructura interna del anfitrión, no a su categoría, que sí es tomada en cuenta en la adjunción, de la forma que previamente se ha comentado. Las características a) y b) requieren un análisis más detallado:

- a) Los elementos que forman grupos contractos con categorías léxicas mayores (es decir, que cumplen la condición b) enunciada por Aronoff) cumplen también la condición a), es decir, ese elemento léxico mayor, que funciona como anfitrión tanto en la Sintaxis como en la Fonología, permanece inalterado: serían las formas de art+N/adj (excepto el art pospuesto del rum) o de pron+V (excepto ciertas formas del gall y port, que pierden la consonante final ante el pron átono); en el caso de los grupos de pron+pron, ambas formas se alteran y no es posible identificar una de ellas como anfitrión, por lo que no cumplirían ninguna de las condiciones, en gall, port y rum, pero como grupo sí que se unirían a un anfitrión verbal. En el cat, además, las modificaciones de los pron que se combinan están condicionadas también por su posición con respecto al V, ya que hay cuatro soluciones según que (1) sigan a un verbo terminado en consonante o /u/ semivocal, (2) sigan a un verbo terminado en vocal (3) precedan a un verbo que empiece en consonante y (4) precedan a un verbo que empiece por vocal (Badía 1962: 194-197):

	EL (3MASC SG AC)	LA (3FEM SG AC)	ELS (3MASC PL AC)	LES (3FEM PL AC)	LI (3SG DAT)	ELS (3 PL DAT)
EM (1SGDAT)	<i>-me'l</i>	<i>-me-la</i>	<i>-me'ls</i>	<i>-me-les</i>	<i>-me-li</i>	<i>-me'ls</i>
	<i>-me'l</i>	<i>-me-la</i>	<i>-me'ls</i>	<i>-me-les</i>	<i>-me-li</i>	<i>-me'ls</i>
	<i>me'l</i>	<i>me la</i>	<i>me'ls</i>	<i>me les</i>	<i>me li</i>	<i>me'ls</i>
	<i>me l'</i>	<i>me l'</i>	<i>me'ls</i>	<i>me les</i>	<i>me li</i>	<i>me'ls</i>
ET (2SGDAT)	<i>-te'l</i>	<i>-te-la</i>	<i>-te'ls</i>	<i>-te-les</i>	<i>-te-li</i>	<i>-te'ls</i>
	<i>-te'l</i>	<i>-te-la</i>	<i>-te'ls</i>	<i>-te-les</i>	<i>-te-li</i>	<i>-et'ls</i>
	<i>te'l</i>	<i>te la</i>	<i>te'ls</i>	<i>te les</i>	<i>te li</i>	<i>te'ls</i>
	<i>te l'</i>	<i>te l'</i>	<i>te'ls</i>	<i>te les</i>	<i>te li</i>	<i>te'ls</i>
ES (3SGDAT REFLEXIVO)	<i>-se'l</i>	<i>-se-la</i>	<i>-se'ls</i>	<i>-se-les</i>	<i>-se-li</i>	<i>-se'ls</i>
	<i>-se'l</i>	<i>-se-la</i>	<i>-se'ls</i>	<i>-se-les</i>	<i>-se-li</i>	<i>-se'ls</i>
	<i>se'l</i>	<i>se la</i>	<i>se'ls</i>	<i>se les</i>	<i>se li</i>	<i>se'ls</i>
	<i>se l'</i>	<i>se l'</i>	<i>se'ls</i>	<i>se les</i>	<i>se li</i>	<i>se'ls</i>

Compárese con las combinaciones de, por ejemplo, el gall, que no presentan este tipo de condicionamientos (Real Academia Galega 2000:94):

dat \ ac	O/LO (3SGMASC)	A/LA (3SGFEM)	OS/LOS (2PLMASC)	AS/LAS (3PLFEM)
ME (1SG)	<i>Mo</i>	<i>ma</i>	<i>mos</i>	<i>mas</i>
CHE (2SG)	<i>Cho</i>	<i>cha</i>	<i>chos</i>	<i>chas</i>
LLE (3SG)	<i>Llo</i>	<i>lla</i>	<i>llos</i>	<i>llas</i>
NOS (1PL)	<i>Nolo</i>	<i>nola</i>	<i>noslos</i>	<i>noslas</i>
VOS (2PL)	<i>Volo</i>	<i>vola</i>	<i>voslos</i>	<i>voslas</i>
LLES (3PL)	<i>Llelo</i>	<i>llela</i>	<i>llelos</i>	<i>llelas</i>

b) Los elementos que no se unen a clases léxicas mayores, es decir, aquellos que incumplen la condición b), se dividen entre aquellos que se unen a elementos que quedan inalterados y aquellos que se unen a elementos que cambian:

i) En el caso de prep+art, ambos elementos pueden quedar modificados al formar grupo contrato; ahora bien, se puede entender que el grupo funciona a su vez como clítico de un anfitrión nominal o adjetival (en tanto que depende prosódicamente de él, aunque no haya contracción) que, este sí, permanece inalterado.

ii) En las uniones de prep+det (que no sean el artículo tipo *el*), el det aparece inalterado en todos los casos (incluyendo las formas tipo *un*, a excepción de la forma *esto* del gall y el port, que cambia la /e/ inicial en /i/; véanse ejemplos en las siguientes tablas del fr (Cantera 1986:40), rum (Rauta 1947:183-184), gall (Real Academia Galega 2000:98) y port (Vázquez 1997:48-50; Cunha y Cintra 1999:234):

	LE (MASC. SG.)	LES (FEM. PL.)	UN (MASC. SG.)	UNE (FEM. SG.)
A	<i>au</i>	<i>aux</i>		
DE	<i>du</i>	<i>des</i>	<i>d'un</i>	<i>d'une</i>

	LA (FEM. SG.)	UN (MASC. SG.)	O	UNUL	UNA (FEM. SG.)
DE	<i>dela</i>				
IN		<i>într'un</i>	<i>într'o</i>	<i>într'unul</i>	<i>într'una</i>

	ESTE (MASC.SG.)	ESTA (FEM.SG.)	ESTES (MASC.PL.)	ESTAS (FEM.PL.)	ESTO (NEUTRO)
DE	<i>deste</i>	<i>desta</i>	<i>destes</i>	<i>destas</i>	<i>disto</i>
EN	<i>neste</i>	<i>nesta</i>	<i>nestes</i>	<i>nestas</i>	<i>nisto</i>
	ESE (masc.sg.)	ESA (fem.sg.)	ESES (masc.pl.)	ESAS (fem.pl.)	ESO (neutro)
DE	<i>dese</i>	<i>desa</i>	<i>deses</i>	<i>desas</i>	<i>deso</i>
EN	<i>nese</i>	<i>nesa</i>	<i>neses</i>	<i>nesas</i>	<i>neso</i>

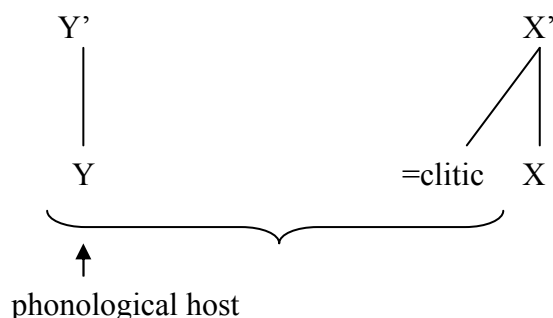
	ESTE (MASC.SG.)	ESTA (FEM.SG.)	ESTES (MASC.PL.)	ESTAS (FEM.PL.)	ESTO (NEUTRO)
DE	<i>deste</i>	<i>desta</i>	<i>destes</i>	<i>destas</i>	<i>disto</i>
EM	<i>neste</i>	<i>nesta</i>	<i>nestes</i>	<i>nestas</i>	<i>nisto</i>

- iii) Los grupos contractos con unión de prep+pron/adv sólo presentan forma especial en la prep, excepto en los casos citados *disto*, *nisto* cuando se usa el deíctico como pronombre y en el tipo *conmigo*, en los cuales los dos elementos aparecen modificados.
- iv) En los casos de det+det, tanto en gall y port como en rum, es el deíctico el que aparece con forma modificada mientras que el segundo elemento se presenta en la misma forma que tendría si fuera libre.

En realidad, se está trabajando con criterios diferentes a la hora de definir y caracterizar a los clíticos. Teniendo en cuenta, además, el hecho de que forman paradojas de agrupamiento con frecuencia (ver apartado siguiente), sería interesante tratar de independizar sus cualidades según los distintos módulos gramaticales. Aunque esa tarea se llevará a cabo en el capítulo cuarto, se expone brevemente uno de los primeros trabajos planetados en este sentido.

Klavans (1982:37) insiste en que es errónea “the assumption that clitics migrate by syntactic rules, that clitics are thereby derived from their corresponding full forms, and that clitic creation and clitic attachment are one and the same process”. Es posible un estudio donde se admita independencia entre posición sintáctica y morfológica. Primero se localiza el término para ver si es potencialmente un clítico. Luego se estudia su posición en términos sintácticos. Finalmente, se estudia el comportamiento fonológico, según el cual son proclíticos o enclíticos.

“It is generally assumed that, if a clitic is associated with a host syntactically, then its phonological attachment is with the same host, as in the



Spanish verbal clitics” (Klavans 1985:96). Eso supone que si aparece ante un sintagma será proclítico y tras un sintagma será enclítico. Pero es posible que los anfitriones sean diferentes (Klavans 1985:97):

Utiliza tres parámetros para explicar el comportamiento de los clíticos:

P1: inicial/final. Selecciona el anfitrión entre el constituyente inicial o final de un determinado sintagma.

P2: anterior/posterior. Especifica si el clítico aparece antes o después del anfitrión elegido.

P3: proclítico/enclítico. Adjunción fonológica.

Halpern (1998) afirma que los dos primeros criterios se pueden reducir a principios sintácticos independientes, sin necesidad de que formen parte de una teoría específica de clíticos. El tercero podría ser resultado de un ajuste en la posición superficial. Así, no sería necesario hablar de una Morfología o una Sintaxis especiales para dar cuenta de estos elementos, ya que el “sintagma anfitrión” es una noción estructural y la “palabra anfitrión” está definida linealmente (para la ligazón sintáctica, él usa el término *liason* (Halpern 1998:100)).

Por último, hay que contemplar la posibilidad de que las construcciones con clíticos no se formen según reglas de PSG sino que se encuentren plenamente formadas en el Lexicón; este tema también se tratará con detalle más adelante, puesto que depende, en gran medida, del papel que tenga el Lexicón dentro de la arquitectura de la gramática. El análisis que hace Booij (1987) de las formas reducidas de los verbos del alemán con clítico le lleva a la conclusión de que, desde el punto de vista de las reglas fonológicas que los afectan, la clisis es un fenómeno léxico en la mayor parte de los casos. Ante formas reducidas como:

<i>heb-ik</i>	have I	/hɛk/
<i>beb-ik</i>	am I	/bɛŋk/
<i>kan-ik</i>	can I	/kaŋk/

<i>wil-ik</i>	want I	/wik/
<i>moet-ik</i>	must I	/muk/

teniendo en cuenta que “it is impossible to derive such reduced forms by means of independently motivated phonological rules of Dutch” (33), deduce que estas formas fonéticas deben estar listadas en el Lexicón³³.

La posibilidad de que los grupos que incluyen clíticos se encuentren como unidades en el Lexicón se acentúa en el caso de las contracciones o amalgamas, como afirma Kaisse: "certain frequently encountered strings of non-lexical items, such as *wh* words plus aux, or pro-forms plus aux, are *portmanteaus*; they occur so frequently that they have become like single items, and are not subject to such strict constraints on occurrence as normal host-clitic groups" (Kaisse 1983: 105). En estas palabras, con todo, se encuentra la idea de que la concepción como elementos únicos supone una diferencia cualitativa entre contracciones y grupos de anfitrión+clítico, que, sin embargo, parecen deberse a condiciones fonológicas, aunque aplicadas a entornos morfosintácticos.

El intento de situar los fenómenos de coalescencia y contracción dentro de una propuesta general para la formación de palabras (o, más en concreto, en relación con los fenómenos de afijación, composición y clisis) pone de manifiesto las dificultades existentes en la delimitación de estos fenómenos. Así, si se habla de modo general de “formación de palabras”, se podría hacer equivaler a la contracción con el fenómeno de la afijación, aunque considerando las alternativas de una morfología IA o IP para explicar esa formación. Además, hay que tener en cuenta que una morfología del primer tipo no implica un modelo derivacional para los contractos, ya que estos podrían surgir por elección de alomorfos de distinta apariencia fónica. Por otro lado, sería preciso dilucidar si los fenómenos de contracción se alinearían con la flexión o la derivación, dentro de los procesos de afijación. Si bien el hecho de que los afijos flexivos sean “visibles” para la Sintaxis mueve a optar por lo primero, no todos los casos de grupos contractos cumplirían los requisitos para ser considerados productos de flexión. Así se evidencia, también, la no existencia de un criterio único válido para delimitar ambos fenómenos. La realidad sintáctica, además, lleva a considerar la posibilidad de que la contracción sea un caso especial de clisis, y esto, a su vez, cuestiona los límites entre clisis y afijación. A esto se suma la heterogeneidad de los elementos que se consideran clíticos, ya que están delimitados por criterios diferentes. Si la definición es fonológica, la dependencia aunaría en el mismo grupo a afijos y

³³ En ese caso, la inserción léxica debería tener lugar en el nivel de la Estructura Superficial, de manera que estas formas serían el resultado de una lexicalización posterior a la aplicación de la regla sintáctica de clisis. Si la inserción tiene lugar en la Estructura Profunda, entonces hay que arbitrar alguna regla que impida la aparición de otro sujeto en la oración.

clíticos, y a todos los elementos que se contraen con un anfitrión. Otras características, como la posición especial, el alcance sobre una coordinación, la regularidad morfológica, etc., no terminan de servir para la adscripción de los contractos a uno u otro grupo. Finalmente, aunque la unión de “dos palabras en una” propia de la coalescencia se asemeja a lo que ocurre en casos de composición, las características que se atribuyen a los compuestos (categoría única, preferentemente de clase mayor; inactividad sintáctica de los elementos combinados...) sólo se aplicarían a casos aislados de grupos contractos. De cualquier modo, hay fenómenos tradicionalmente considerados de composición, como la incorporación nominal, que tampoco las presentan. Probablemente se trata de otra definición que precisa una revisión. La heterogeneidad de los fenómenos que se han presentado en este apartado y la red intrincada de relaciones que se establecen entre ellos, paradójicamente, mueve a reflexionar sobre la posibilidad de una explicación conjunta para todos ellos.

2. Antecedentes: la Gramática Generativo-Transformacional: la regla de contracción

El contexto general de la Sintaxis de los años 60 y 70 sirve de punto de partida para plantearse las preguntas básicas que afectan a los casos de coalescencia: ¿cuál es la frontera entre el componente sintáctico y el fonológico? ¿Qué tipo de acceso tiene cada componente a la información del otro? Así, en el marco de la Gramática Generativa Transformacional, estos fenómenos han dado pie a la reflexión sobre la arquitectura de la gramática. Ahora bien, en general, los temas planteados, frente a lo tratado en este trabajo, y sobre todo en el marco mencionado, se han centrado en el estudio de la naturaleza de una supuesta “regla de contracción” y sus condiciones.

Aunque hay quien ha afirmado que “there has never really been a “contraction debate”” (Aoun 1984:473), lo cierto es que la contracción fue campo de batalla en la discusión de cuestiones relativas a las reglas globales y las transformaciones (Newmeyer1982:203), y sobre todo, como se verá, relativas a la existencia de categorías vacías y el efecto fónico que pueden tener.

Así, en este apartado, los antecedentes del problema se van a reducir a los relativos a la naturaleza de la regla de contracción y los condicionamientos que la activarían o que impedirían su cumplimiento. Además, se irán indicando los fenómenos que han recibido atención por parte de los gramáticos en relación con la contracción. Como los estudios se han centrado en la lengua inglesa, no van a

coincidir, en su mayor parte, con los fenómenos que se pretenden estudiar en este trabajo, pero las ideas teóricas que subyacen a estos análisis no pueden ser ignoradas¹. A pesar de ello, este capítulo no pretende ser más que una exposición de antecedentes o “historia del problema”, por lo que la aportación personal es mínima, de aclaración o interpretación de datos y teorías, pero no de aplicación de las mismas a nuevos datos.

2.1. Tipo de regla.

2.1.1. Fonológica.

Para la reducción de auxiliares² se utilizó en un principio una regla del tipo de las planteadas por Chomsky (1968). Así, por ejemplo, se asume en Labov (1969) que se trata de una regla de reducción vocálica que sigue en algunos casos (*have, has, had*) a una regla de caída de [h] ante una única consonante:

[-stress –tense V] →[ə]

Ahora bien, es preciso determinar en qué contexto lingüístico³ tiene lugar esta regla (Labov 1969:722). Por ejemplo, no se contrae al final de oración:

**Here I'm,*

ni tras una partícula:

**What's it?*

What's it for?

Como regla fonológica, no sólo afectará a la realización de los segmentos implicados (incluyendo su desaparición), sino que, además, supone la reubicación de límites de palabra.

Sells (1983) se basa también en Chomsky (1968) con algunas modificaciones⁴: el patrón métrico provee una representación de juntura fonológica que reemplaza el sistema de límites de Chomsky (1968), y a partir de ahí se defiende que la supuesta regla de contracción es sensible a la juntura, y por

¹ A pesar de ello, la propuesta que se presentará en el capítulo 4, como no es transformacional, no se va a basar en la existencia de una “regla de contracción”.

² Este término se puede entender como sinónimo a contracción, ya que se ha usado “the term contraction to refer to that process which leaves an auxiliary verb such as *is* or *has* as a non-syllabic consonant” (Sells 1983:76).

³ De todos modos, en este trabajo se tiene en cuenta el entorno extralingüístico, ya que se realiza un estudio comparativo de la contracción de la cópula en inglés estándar y no estándar.

⁴ Consisten en considerar que la estructura superficial tiene varios niveles (Sells 1983:77):

Surface structure Sn ↔ (Syntactic-Prosodic Correspondences) ↔ Surface structure + intonational structure Sn' ↔ (Metrical Grid Construction) ↔ Surface structure + intonational structure + metrical grid Sn'' or P₁ ↔ (Phonological Rules) ↔ Surface phonetic representation P_n.

tanto es adecuado concebirla como una regla fonológica (Sells 1983:78). A pesar de ello, "this in itself is not enough to argue against a syntactic account of contraction" (Sells 1983:78), ya que tiene que haber un ajuste con la estructura sintáctica. Lo que se defiende es que la Sintaxis no puede predecir el ajuste directamente, porque este tiene lugar a través de las correspondencias sintáctico-prosódicas que lo afectan de forma no predecible.

Bresnan (1971, 1978) también plantea una regla⁵ para la contracción de *to* que supone una reubicación de los límites de palabra:

	V-	<i>to</i>	- V
SD:	1	2	3
SC:	1#2	Ø	3

En este sentido, esta regla se puede considerar una regla de clisis, ya sea enclítica o proclítica. La contracción del auxiliar supone, a diferencia de la contracción de *To*, una sensibilidad hacia el material a la derecha del auxiliar, de manera que no se da la contracción cuando ha habido un borrado, como en:

**Mary's more adept at poker than John's at pool.*

Se trata de una regla de proclisis que puede ocurrir a principio de oración, y admite la inserción de paréntesis a la izquierda pero no a la derecha del material que se contrae. Estas características, contrarias a lo que ocurre, por ejemplo, con la contracción de la negación, llevan a Bresnan (1978:12) a defender que este tipo de contracción no es enclítica sino proclítica. Así se explica, también, la ausencia de contracción en los casos en los que se acentúa la palabra que precede al auxiliar (cfr. 1978:13), y el hecho de que no se puedan combinar ambas contracciones. Klavans (1982), por su parte, afirma que la reducción del auxiliar es sintácticamente proclisis y fonéticamente enclisis (esta opción supone un desajuste de interfaz) a fin de explicar la asimilación fonética con la palabra precedente.

Esa enclisis o proclisis lleva aparejados una serie de cambios fonológicos. Así, por ejemplo, para Kaisse (1981), la forma clítica de *who* se manifiesta con la presencia de [ə], con o sin aspiración, mientras que las formas intermedias, con /u/ o /U/, le parecen resultado de un proceso de relajación puramente fonético. La pérdida de aspiración es también resultado de un proceso de habla rápida opcional cuando le sigue una vocal átona o poco acentuada. No se produce la reducción en principio de frase (y sí en interrogativas indirectas), por ser un elemento enclítico y no proclítico.

⁵ Esta regla requiere que no haya elementos terminales entre 2 y 3, pero no establece requerimientos de tipo estructural.

Pero la posición interior, siendo condición necesaria, no es suficiente para la contracción, como lo muestra (Kaisse 1981:110)⁶:

**Tell John [həl] be there.*

**Karen, [həl] be there for sure...*

Si la regla de contracción se hace equivaler con la de clisis, o, al menos, se considera de la misma naturaleza (aunque con implicaciones fonológicas diferentes, como es la pérdida de material fónico), se ha de considerar, con Zwicky (1977), que los pronombres objeto están en cierto sentido amalgamados fonológicamente con el verbo, como se muestra en:

She met him /ʃi mɛɾm/ (Zwicky 1977:5).

La prueba de que se trata de una amalgama es que no se puede introducir material intermedio. Además, la regla que forma el “aleteo” (*flap*) suele darse en interior de palabra en inglés americano:

t->r / V tónica_ V

Este tipo de clisis, sin embargo, que se encuentra en otro tipo de elementos, parece ser distinta de la que afecta a los pronombres átonos de las lenguas romances, ya que, además de ser opcional, no supone una colocación especial ni una clase de palabras específica. Esto lleva a Klavans a considerar la clisis como un fenómeno fonológico: “the class of cliticizable items in English seems to be formed on the basis of SYLLABLE STRUCTURE and STRESS” (Klavans 1982:23), aunque la estructura silábica y el acento se relacionen con cuestiones de configuración sintáctica y rítmica.

Gran parte de los estudios van encaminados a determinar el contexto de aparición de la distribución de las formas contractas. De modo general, se han aducido criterios fonológicos (Selkirk (1972) o Zwicky (1970), por ejemplo) o bien criterios de tipo sintáctico (Bresnan (1971), Wood (1979) o Kaisse (1983), por ejemplo).

Uno de los motivos para recurrir a explicaciones sintácticas es el hecho de que los elementos que se contraen pertenecen a clases de palabras reducidas que

⁶ Esto llevará a postular que la regla, aunque se puede considerar fonológica, depende de criterios no fonológicos (como se verá más adelante). Así, en este caso, se observa que en la clisis de *who* le precede un núcleo de N^{max} o V^{max}, y lo mismo ocurre con adjetivos y preposiciones que toman complementos oracionales (puede ser a nivel X' y X'') :

Let's talk about [həl] be there (Kaisse 1981:111)

Para aceptar *Tell me [həl] be there*, donde hay material intermedio, se recurre a la idea de que el pronombre es un clítico y por tanto la estructura es [[tell]_v me]_v.

no parecen formar una clase natural a la que pueda referir una regla fonológica. Además, no está claro que haya una derivación entre formas plenas y contractas; por ejemplo, no existe una forma plena como:

**There is three cars in the garage*

correspondiente a:

There's three cars in the garage (Sells 1983:76, tomado de Steele (1981:291)).

De todos modos, el propio Sells defiende que, exceptuando este caso, hay una regla sincrónica fonológica de contracción. Entonces, para admitir la existencia de una regla de contracción, es preciso suponer una forma previa que sufre las transformaciones fonológicas necesarias para llegar a aparecer como forma reducida o contracta. Dressler (1985) intenta explicar cuáles serían las formas que subyacen a ciertos determinantes austríacos e italianos que parecen sufrir una reducción. Así, se hace eco del debate para dar cuenta de las formas *il*, *l'*, *lo*, teniendo en cuenta la complejidad dialectal que presentan. En un principio, se podría pensar que la forma básica debería ser *lo*, con un proceso de borrado posterior, como en *un(o)*, ya que si la forma básica fuera *l* no parecería justificable en términos fonológicos la inserción de la vocal *o*. Por otro lado, en este caso la inserción de *i(l)* quedaría también sin justificar ya que se podría evitar la impronunciabilidad del conjunto recurriendo a la forma *lo*. Este autor se inclina por considerar que la forma básica es *il* basándose en las siguientes razones:

1. El uso de *nel*, *nell'* en lugar de **in il*, **in l'* es más fácilmente explicable si estas formas se derivan de *in il* con borrado de la primera vocal que no de *in lo*, *in l'*. No sería raro el paso de /i/ a /e/ como en *di+il > del*. El tipo *nello* se derivaría de *nell'*.
2. Los italianos al ser preguntados afirman que el artículo es *il*.
3. *Il* es la forma usada en caso de duda, préstamos o frases hechas⁷.

En cualquier caso, habría que dar cuenta de por qué estos cambios tienen lugar en este tipo de elementos, que forman una clase morfosintáctica pero no fonológica. Además, no se trata de procesos generados por entornos puramente fonéticos.

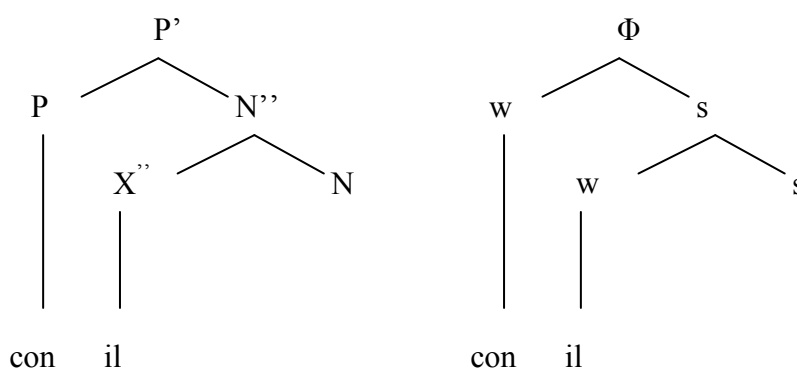
Napoli (1987) argumenta en este sentido, en contra de Dressler (1985), para explicar la aparición de las preposiciones italianas morfológicamente combinadas con artículos, flexionados en número y género, con desinencias

⁷ Este último tipo de razones, aunque en principio puede parecer no válido, es justificado mediante la afirmación de que “in a linguistic framework for which the notion of psychological reality is very important, external evidence has priority over internal evidence” (Dressler 1985:43).

similares a las que se encuentran en los artículos y el demostrativo *quel(lo)*” (Napoli 1987:195). En general son obligatorias:

**Sta in la terza camera.*

Aunque hay algunas coincidencias de tipo fonológico, ya que todas las preposiciones que pueden flexionar son monosilábicas en su forma plena (Napoli 1987:196), y todas las preposiciones monosilábicas pueden flexionar exceptuando *fra, tra, per* (y *con*⁸), se niega la posibilidad de que la regla de contracción sea puramente fonológica: debería ser una regla de "sandhi externo" que tuviera acceso a la relación estructural entre la P y el artículo, ya que deben formar SP. El condicionamiento puede ser sintáctico o fonológico, ya que no hay distinción entre la ordenación de ambas estructuras, tomando la segunda de Nespor (1982:197-198):



Esta regla debería ser “demasiado” especial: [in la] > [ni la] por metátesis > [ne la] por descenso de vocal > [nella] por geminación consonántica (Napoli 1987:198). Este argumento es utilizado por Pullum (1997:87) para defender un origen morfológico del elemento, incluso rechazando la formación sintáctica: “all of the seven therapy verbs exhibit at least some special word-internal phonology, readily described in terms of idiosyncratic features of the forms of a particular lexeme but highly anomalous under the assumption of a regular syntactic [y podría haber añadido “and/or phonological”] contraction process”.

Además, se comportan como una unidad en la Sintaxis con respecto a la conjunción. Así, se dice:

sotto e sopra la tavola,

pero

**sotto la e sopra la tavola,*

⁸ Para muchos hablantes puede haber alternancia en el caso de *con*. Para otros, es posible alternar con *per*, pero *pel* es arcaico (Napoli 1987:196).

pues no se puede generar por regla sintagmática el conjunto de preposición + artículo, ya que no forman constituyente. Si una regla fonológica introdujera la preposición para unirla al determinante, se admitiría:

**a e di la ragazza*

**a e della ragazza,*

y no se admitiría:

alla e della ragazza.

Esto demuestra que se trata de unidades sintácticas. Como tales, no admiten ser coordinadas con no contractas:

**sulla e sotto la tavola.*

Si las preposiciones flexionadas son unidades sintácticas, no pueden ser el resultado de una regla fonológica, al menos en un marco donde Sintaxis y Fonología fueran autónomas.

Para Kaisse (1985:1), todos los fenómenos entendidos como contracción no son resultado de la operación de “genuine phonological rules: Some are cliticizations, performed in the syntactic or morphological components”. Para ella (y es una opinión generalizada) la clisis no es un fenómeno puramente fonológico.

Pero incluso en el caso de reglas que podemos llamar fonológicas, es posible entender dos tipos, según los condicionamientos que presentan:

“Purely phonological rules dependent only on speech rate, syllabification, and the features of the focus and determinant; and phonological rules that are sensitive to the syntactic or morpholexical environment in which their phonological terms appear” (Kaisse 1985:1)

Llama a las primeras “reglas de habla rápida” (*fast speech rules*) y a las segundas “reglas de habla conexas o sandhi externo” (*connected speech or external sandhi*). Las primeras operan dentro y entre palabras independientemente de los límites sintácticos, según circunstancias puramente fonéticas. Sin embargo, hay contracciones que aparecen incluso en habla lenta (como la reducción de auxiliares), y de esas debe dar cuenta otro tipo de reglas, que están basadas en condicionamientos sintácticos. Simpson es básicamente de la misma opinión, aunque defiende, para la mayoría de los procesos de clisis, una naturaleza fonológica. Para el resto, se trataría de procesos morfológicos más que sintácticos:

“although some “cliticization” is word-formation, as we have seen in the examination of pronominal clitic clusters, other clitics are merely a by-product of word-rrangement, phonological reduction, and external sandhi processes. What may be confusing is that such resulting items may graduate to word status through historical change” (1986:170).

Lo que propone Simpson (1986) es una regla fonológica no general, sino fruto del uso frecuente de estas formas, pero no en sincronía sino como explicación diacrónica de su origen:

“while forms such as *du*, *des*, *au* and *aux* undoubtedly arose through “simple cliticization”, that is, through postlexical lenition rules at previous stages of the grammar, they are now new lexical items. This is evidenced by the fact that they participate in further word-formation through a process which compounds closed-class items, often in an exocentric way. These lexical items permit both regular and suppletive word internal inflection” (Simpson 1986:172).

No se trataría, por tanto, de una regla de fusión sintáctica postléxica, sino que estos elementos deben ser analizados como un nuevo elemento léxico, que reemplaza a uno o más elementos léxicos por suplección. “Thus, the lexical item *des* will have features both for determiners and prepositions, giving rise to a possible interpretation similar to English *some*” (Simpson 1986:171), pero también puede funcionar como determinante + preposición. Por ejemplo, en el caso de *du*, está claro el carácter supletivo, ya que la diferencia entre *de l’ane* y *du baudet* es fruto del entorno fonológico.

Se trataría, entonces, de un caso de formación de palabras (morfología): “in template morphology, lexical items chain together, often safeguarding their grammatical identity, and, after word-formation, are inserted into the phrase as a unit”⁹ (Simpson 1986:173). La clisis simple, por otro lado, “is merely an accidental result of word –arrangement and postlexical reduction rules” (Simpson 1986:173). Así, establece una distinción paralela a la de Kaisse (1985).

⁹ En realidad, para Simpson (1986) este fenómeno afecta a un número de unidades mayor que el seleccionado para este trabajo. Sirva como ejemplo la lista que ofrece en:

“(24) Minor category compounds including items with word-internal inflection

a. *lequel, laquelle, lesquels, duquel auquel, desquels, auxquels*, etc.

b. *celui, cela, ceçi, celui-la, celle-çi*, etc.

c. *parce que, puisque, pourquoi, quoique, quoi que*

d. *depuis, des lors, des que, losrsque, pour losrs, lors de*, etc.

e. *autant, autant que, d’autant, pourtant*, etc.

f. *delà, par-delà, au-delà de, l’au-delà*

g. *quel que, quelque, quelconque, quelqu’un, quelques-unes*, etc.

Of course these words, like *des*, *du*, *au*, and *aux*, count as a single syntactic category” (172). Por ejemplo, *lequel*, con su marca de género, número y caso, actuaría como un pronombre relativo igual que *qui*. Así que algunos ejemplos de clisis son realmente procesos de formación de palabras con elementos de clases cerradas.

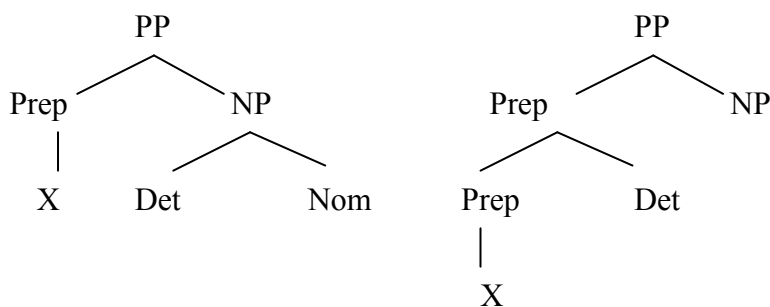
En la misma línea se sitúa el razonamiento de Hinrichs (1984), que supera la propuesta fonológica a favor de la morfológica: Schaub (1979) propone explicar estos casos (en concreto, la unión de preposición y artículo en alemán) a partir de procesos fonológicos que suponen un fenómeno de coarticulación. Parece plantear, según Hinrichs (1984:128) un proceso en el que los elementos se van fusionando cada vez más. Sin embargo, se puede argumentar en contra lo siguiente:

- a) Las formas intermedias no están atestiguadas.
- b) El grupo contrato no es una variante opcional de la preposición + forma plena, con lo que “a purely phonological account of the attachment of the definite article to preceding prepositions is at a loss to explain this systematic semantic/pragmatic difference between attached and unattached forms” (Hinrichs 1984:129):

	Uso anafórico	Uso genérico	Uso deíctico
“Grupo contrato” ¹⁰	*	OK	*
artículo pleno	OK	*	OK

- c) El uso no es opcional sino obligatorio en ciertas frases hechas (que pierden su significado) y construcciones sintácticas (por ejemplo, en construcciones superlativas de adverbios y adjetivos). Está prohibido, por el contrario, en las relativas (“en el que...”).

Así pues, parece más adecuado hablar de reglas de tipo morfológico, como una regla de clisis: una regla de ajuste que convierte la primera de estas estructuras en la segunda:



Sería un “clítico simple”, en la terminología de Zwicky (1977):

¹⁰ Traduzco así la expresión “Verschmelzungsform”, que toma de Schaub (Hinrichs 1984:128).

“The systematic difference between the semantic/pragmatic properties of the attached and the unattached forms of the article will come as no surprise because the clitized and the non-clitized version must have separate listings in the lexicon” (Hinrichs 1984:131).

Habría que explicar por qué en las construcciones superlativas es agramatical (y no meramente de distinto significado) el grupo sin contraer, aunque se podría deber a que se trate de formas léxicamente marcadas de la preposición, en lugar de recurrir a la clisis y regla de ajuste.

Este análisis se puede extender a otros casos, ya que en habla coloquial el determinante se puede unir a cualquier elemento que lo preceda en la misma frase (Hinrichs 1984:132). Si no hay material precedente, puede hacerlo sobre el que le sigue:

Er hat's neue Auto auf Raten gekauft (He has bought the new car on an installment plan);

'n neuen Mantel kann ich mir nicht leisten (I can't afford a new coat). (Hinrichs 1984:132).

Sin embargo, en el caso de las preposiciones, no está implicada la rapidez ni el cuidado del habla. Sería un caso de "connected speech" (Kaisse 1985) frente a "fast speech rule".

El hecho de plantear la regla como morfológica supone un problema para la estructura gramatical modular planteada por Zwicky (1983, entre otros), donde la Morfología tiene reglas de formación de palabras, de alomorfismo y morfofonéticas. Todas las reglas de reajuste y clisis siguen a las sintácticas. Siendo esto así, y la contracción una clisis, estas combinaciones no deberían ser sensibles a la Sintaxis, pero al menos a la coordinación lo son:

zum und vom Arbeitsplatz

podría decirse que se debe a que procede de una reducción de :

zu dem und von dem Arbeitsplatz

pero sin embargo no es aceptable:

**von dem und zum Arbeitsplatz.*

Estaría, entonces, más acorde con la estructura propuesta, plantear que esta regla es de alomorfismo o morfofonética, dado que así permitiría esta interacción con la Sintaxis.

2.1.2. Morfológica.

Ya se han indicado algunos casos en los que se plantea que la regla de contracción pudiera ser más de tipo morfológico que fonológico. A la misma conclusión llega Mascaró desde un marco teórico diferente, como es OT. Aunque

la forma obtenida en los casos como *para el* es fruto de restricciones de tipo fonológico¹¹, [o] del francés y [al] del español, por su parte, “cannot be obtained via phonological rules with the effect *al->o, ae->a*” (1996:199). “There is a single phonological form, a single morph, wich corresponds to two different items” (1996:200). Como se puede observar, se trata de elementos que no responden a regularidades fonológicas, pero sí comparten el resto de características de la alomorfa condicionada fonológicamente, precisamente por tratarse de un fenómeno idiosincrásico desde este punto de vista y reducido a un grupo pequeño de elementos léxicos.

En Kaisse (1983), ya se utilizaban argumentos semejantes para negar la existencia de una regla puramente fonológica (además de los aportados anteriormente para otros casos¹²) en la reducción de auxiliares ingleses: "a brief comparison between the full and reduced forms of the modal and auxiliaries shows that the reduced (or 'contracted') forms cannot be derived by any productive phonological rules of English" (Kaisse 1983: 94). Además, este tipo de fenómeno está limitado por grupos de palabras, ya que no ocurre con otras palabras excepto en habla muy rápida, e, incluso, dentro del paradigma verbal no hay formas reducidas de algunas formas como *was, were...* En realidad, lo que se plantea es que no se trata de una regla de reducción sino de una regla o serie de reglas que establecen bajo qué circunstancias se insertará el alomorfo reducido (Kaisse 1983:95). Defiende la existencia de dos etapas: una de reestructuración (clisis) y otra en la que actúa una regla de manifestación (“spelling rule”) morfológica que opcionalmente realiza el auxiliar con la forma reducida. Así, se evita que las

¹¹ En este caso son (187):

onset: Syllables must have onsets.

no-coda: Syllables must not have a coda.

fill: Epenthetic structure is prohibited.

*complex: No more than one C, V can associate with one syllable node.

parse-seg: Unsyllabified segments (<>) are prohibited.

*compl-ons: Complex onsets must have increasing sonority.

¹² A partir del caso de *dunno*, que es una contracción que se ve bloqueada por huecos tanto a la izquierda como a la derecha del anfitrión, Kaisse (1979) concluye que no es preciso para bloquear la contracción que el elemento clítico sea adyacente al hueco. Si la adyacencia no es necesaria, entonces no se puede explicar la ausencia de ciertas clisis por ningún rasgo prosódico asociado con esa posición adyacente, y por tanto se podría decir que o bien la clisis no es una regla fonológica sino sintáctica o morfosintáctica (con posteriores consecuencias fonológicas), o bien que es una regla fonológica que hace referencia global a estructuras sintácticas remotas. Aunque este caso concreto no aporta evidencia para optar por ninguna de las dos alternativas de modo preferente, ella elige la primera. De cualquier modo, afirma que se necesitan más estudios de tipo dialectal, así como comprobar los bloqueos de tipo léxico, semejantes a los que determinan la contracción de *to: wanna, usta, supposta, *refusta, *proposta*.

reglas fonológicas hagan referencia a la Sintaxis. Ahora bien, hay que tener en cuenta que eso implicaría listar en el Lexicón las formas reducidas de los auxiliares (como pone de relieve Sells (1983:98)). En este caso, según Kaisse (1985), deberían ir sirviendo para marcar divergencias en significado y distribución con respecto a las formas plenas. Prueba de ello pueden ser las expresiones inglesas (equivalentes a las utilizadas en su argumentación por Sells 1983:76):

Where's the lions?

frente a

**Where is the lions?;*

Es más, se podría investigar hasta qué punto se forma una unidad con el anfitrión, pues, por ejemplo, el borrado de sujeto requiere que el auxiliar se contraiga con él (esto indica además que la reducción del auxiliar precedería a ese borrado):

Been hitting the bottle again, haven't you? (Kaisse 1985:43).

Sells (1983:98) coincide en separar la información fonológica y la sintáctica, pero afirma que no es preciso renunciar a las reglas fonológicas. El hecho de que estas reglas estén muy restringidas a cierto número de palabras no implica que no sean sensibles a otra información fonológica, como es la entonativa, inaccesible para la Sintaxis.

En general, pues, se ha considerado la clisis como un fenómeno sintáctico o morfológico, más que fonológico. Kaisse (1985) afirma que incluso los clíticos simples no guardan relaciones fonológicamente claras con la forma plena. No se trata de reglas equivalentes a las de "sandhi externo":

“Cliticizations and rules of external sandhi are processes of very different sorts, occurring, one would think, in different components of the grammar. Special cliticizations, for instance, can move (or spell out or copy) morphemes and both special and simple cliticizations can rebracket strings. Sandhi rules obviously perform no movement and there is no reason to believe that they result in a relabeling of the strings they work on; I know of no filters, for instance, that would distinguish a string on which liaison had or had not operated” (Kaisse 1985:188).

Sin embargo, las condiciones sintácticas son equivalentes: son locales, exceptuando algunas cliticaciones especiales, a diferencia de las reglas de habla rápida. En la fonología postléxica, se situarían en el primer nivel (las reglas de sandhi externo) (Kaisse 1985: 193).

La regla de alomorfismo, sea posterior a la de clisis (como plantea Kaisse) o no, también presenta problemas, al menos según Napoli (1987), donde la regla propuesta para las preposiciones italianas:

in # ->ne / ___ ART

sería demasiado específica y predeciría los mismos errores de coordinación que se han visto como inconvenientes para la regla fonológica.

Pullum (1997) propone entender las formas tipo *wanna* como fruto de una regla de derivación morfológica ya que, como se ha visto, no puede formarse mediante transformaciones puramente fonológicas; tampoco se trataría de una producción desde el Lexicón, ya que no se trata de bases capaces de flexionar. Es más, si lo hacen, toman la forma *wansta*, *hasta*, que implican que la flexión afectaría al núcleo primitivo de la palabra (sigue así a Stump 1994, que explica de este modo la formación de *underwent* en lugar de **undergoed*). “There would be no syntactic operation of to-contraction, but there would be a derivational operation (involving the phonological operation of to-suffix) during the WFR” (Pullum 1997:83). Sería el mismo proceso por el que se derivan palabras que forman pares de sinónimos (como *cyclic*→*cyclical*) con diferente subcategorización, en este caso (*want* subcategoriza un infinitivo con *to* y *wanna* un infinitivo sin *to*), y asociados a diferentes registros (el segundo, más coloquial).

2.1.3. Sintáctica.

En realidad, cuando se habla de la contracción como una regla sintáctica se suele hacer referencia a que las condiciones de realización de la misma son de tipo sintáctico, como se verá más adelante. Aquí se planteará la posibilidad de que se trate de una regla sintáctica en sí misma, es decir, que la adjunción de elementos responda a una regla sintáctica (con posteriores consecuencias fonológicas), sean cuales sean las condiciones que la permitan o la activen.

En este caso, se trataría de una regla de unión de elementos, como la propuesta por Kaisse en la que un auxiliar se une a un sintagma determinado (SN). Sells (1983) critica esta regla puesto que, si se afirma que el anfitrión es una palabra, como dice la propia Kaisse, no puede establecerse una regla que se base en la noción de sintagma. Además, no da cuenta de:

**Which book did you tell Pete's still in the library?*

How often's this gonna happen?

Habría que explicar este último tipo con otras reglas, y además habría que introducir una serie de indicaciones extraordinarias que exigieran que el nombre no estuviera marcado tonalmente (y es difícil considerar esta condición en la Sintaxis, lo cual sólo se podría hacer asumiendo que es una consecuencia subsidiaria de la marca de foco (siguiendo a Jackendoff (1972))). Claro está que la

explicación sería más fácil recurriendo directamente a la información fonológica sin recurrir a la semántica.

Además, según Sells (1983), resulta raro que los contextos donde se bloquea la contracción del auxiliar, si esta es una regla de tipo sintáctico, coincidan con los contextos en los que se bloquean también la nasalización y el borrado de [t], que obviamente no se plantean como fruto de una regla sintáctica.

Napoli (1987) apunta que una regla de clisis posterior a la Sintaxis sigue creando los mismos errores de coordinación indicados para la regla fonológica y/o morfológica de producción de las “preposizioni articolate” italianas.

2.1.4. Léxica.

Ya en Labov (1969), se plantea que es necesaria una alternativa léxica para la contracción de la negación con *will*, pues su formación no seguiría una regla fonológica general. Además, esta contracción no se da en todos los contextos, como *like as not*. Por otro lado, el hecho de que el autor considere que hay que tener en cuenta las variables sociolingüísticas (por ejemplo, en inglés británico es aceptable *They'd a great deal of money* y en americano no) le llevaría a afirmar que “it appears from these examples that contractability may be a lexical property of these verbs or auxiliaries” (Labov 1969:727).

Además, como ya ha sido indicado más arriba, aunque algunas propuestas (Lightfoot 1976, Selkirk 1972, Sells 1983:80) asumen que la mayor parte de los verbos son susceptibles de sufrir esta contracción, sólo unos pocos la presentan de forma habitual; según Andrews (1978), serían *want to, have to, have gone to, be going to, be supposed to, ought to, used to*. No se trataría tan sólo de una realización “posterior” fruto de una regla fonológica, ya que no se aplica en contextos fonológicos similares con otros verbos, como sería el caso de un posible *menna* (Bolinger 1981a).

En este sentido, habría que entender como elementos léxicos diferentes algunos que presentan la misma forma fonológica pero diferentes propiedades morfológicas o sintácticas. Chomsky (1978:269) parte de que cualquier descripción de la contracción de *wanna* en inglés debe contener una regla del estilo de:

want+to → wanna

Pero esta regla debería completarse con las condiciones necesarias para dar cuenta de los fenómenos de contracción, como se discute en varios trabajos de la época (ver más abajo). Lo que interesa en este punto es si la regla reconoce el elemento a que se refiere por su forma morfofonética, con lo cual, por ejemplo, sería irrelevante si *want* es nombre o verbo. La posibilidad planteada en Chomsky (1978) es trabajar con elementos léxicos concebidos como matrices de rasgos, según la Teoría Estándar Extendida, de modo que [want+N] y [want+V] pueden

ser tratados como diferentes elementos léxicos. Esta información debe ser transparente para la regla, puesto que la contracción no se da con [want+N]. Aunque estos rasgos pueden considerarse morfosintácticos, tal vez deberían ser indicio de que la regla es de tipo léxico, en tanto que hace referencia a un elemento léxico de modo global, incluyendo todas sus propiedades.

En Bolinger (1981b) se extiende el análisis de *wanna* (Bolinger 1981a) a una serie de verbos que admiten la contracción con *to* y que considera “at varying points in a transition zone between the syntax and lexicon, with both meaning and phonology playing a role in their lexicalization” (292).

Es más, hay construcciones de este tipo que no se forman a partir de verbos sino de sustantivos: *sorta*, *kinda*, *coupla*, *nice’n*, *pinta* (británico), o que no se contraen con *to* sino con otros elementos (como *lookit*). A los verbos aportados por Postal¹³ (1978:2), que son *wanna*, *gonna*, *hafta*, *oughta*, *usta*, *gotta*, *sposta*, añade *hadda* y *wannada*, y añade alguno más de su propia cosecha, como *bounta*. Hay posibilidades para otros que Andrews (1978) llama “fast speech phenomena”, como *seemta*, *tryta*, *ableta*, *sureta*, *gota*, *scaredta*, *loveta*. Si se determinara que todos estos verbos pertenecen a una clase especial y que esa clase especial es la de los auxiliares, sería un argumento más para entender que se trata de una regla de tipo léxico.

Por ejemplo, estos elementos parecen tomar un significado especial. Así, la oración:

At last I've gotta love her (Bolinger 1981b:294)

sólo tiene el sentido de “estoy obligado a”, frente a la ambigüedad de la forma no contracta *I have got to*. La mayoría de los elementos citados presenta un sentido aspectual o epistémico y peculiaridades combinatorias (*wanna* no se suele subordinar), además de las fonológicas, que hacen que se puedan entender como unidades distintas de las formas plenas. Si se trata de una regla léxica, es

¹³ A pesar de esta selección léxica, en Postal (1978:2) se afirma que “the phonetic reduction results from quite natural phonological processes”, lo que ocurre es que “elegibility for hosting an enclitic *to* is restricted to seven verbs”, y para dar cuenta de ello es preciso completar las condiciones que rigen el proceso. Por otro lado, no se puede simplemente extender el análisis de *want*, ya que otros verbos presentan paradigmas diferentes (1978:12-13). El análisis de la Teoría Estándar Extendida, del que se dará cuenta detallada más adelante, basado en movimiento de SN, bloquearía las formas con *there*: *There's gonna be a storm* etc. “The conclusion of this argument would be avoided under a different análisis of the items involved –specifically, one in which these items were not complement-taking verbs but modals or other types of auxiliary, generated in AUX position” (1978:14), con lo que “there would be no NP Movement, no trace, and no unwanted blocking of contraction” (1978:14). Este análisis ha sido criticado porque supondría una complejidad enorme en la estructura de AUX.

esperable que se dé una especialización semántica o pragmática en el doblete entre forma contracta y no contracta.

Para *wanna*, Bolinger (1981a) sostiene que es preciso que el significado sea compatible con el entorno de coloquialidad¹⁴, que es otro de los rasgos que hay que tener en cuenta a la hora de explicar la elección de la forma contracta. Así, una oración como:

Which doctor do you wanna treat you?

no se interpreta en el sentido de "diagnose", que se considera propio de un registro formal. Hay que tener en cuenta, además, que en registros formales no se suele utilizar *want* para expresar deseo.

Bolinger (1981b) defiende que los verbos que admiten la contracción con *to* forman parte gradual de la clase de los auxiliares (cfr. 297), con las siguientes cualidades concomitantes:

	Inversión de sujeto	Contracción de negación	No subordinación	Defectivo	Sentido aspectual, modal o epistémico	Contracción de <i>to</i> , <i>have</i> .
Ought to		X	X	X	X	X
Used to			X	X	X	X
Got to			X	X	X	X
Be supposed to			X	X	X	X
Have to				X	X	X
Be going to				X	X	X
Want to					X	X
Try to					X	X
Regret to						

¹⁴ En relación con esa especialización, afirma que “*wanna* reflects gradience in all dimensions (...) To try to set up a single criterion such as structure adjacency is bound to fail (...) It ‘comes from’ *want to* and should therefore be reducible to *want to* –plus a rule. The difficulty is that *wanna* is now something slightly different from the sum of its former parts (...) The great error of formalism has been to exclude speaker and hearer as explanatory concepts” (Bolinger 1981a:200).

Esta gradación se podría trasladar a un proceso diacrónico de lexicalización, que no interesa para los propósitos de este trabajo¹⁵.

Sin embargo, Pullum (1997) defiende que se trata sólo de siete verbos : *want* desiderativo, *go* prospectivo, *used* con sentido habitual, *have* y *got* con sentido de obligación o necesidad, *ought to* y *supposed*. Otros verbos (aunque él no hace referencia directa a Bolinger sino a los citados por Barss (1995) *need*, *certain'a*, *happen'a*) sufren la contracción “only in rapid or very casual speech, reflect no influence of syntax, and are determined by automatic phonology”.

Brame (1981) parte de un marco teórico diferente al de Bolinger, de tipo lexicalista, en el cual

"the level of syntactic phrase structure is totally dispensed with: it is redundant given the functional representations associated with lexical items. All interpretation is carried out on the basis of these functional structures and a set of rules of composition mapping strings of lexical items onto their functional structures directly, i.e., without a mediating level of syntactic representation" (Hoekstra 1981:14)

Bajo esta propuesta, se basa en la siguiente afirmación: "we take *wanna* to be a lexical item itself" (Brame 1981:87).

De este modo, la explicación de los casos del tipo

**Who do you wanna see Bill?*

sería la misma que daría cuenta de:

Who is John hit ___ing Bill

"A form such as *hitting* is a lexical word, and, like *wanna*, is impervious to Operator Binding (...) This analysis does have serious consequences for syntactic theory¹⁶, but these consequences are quite consistent with all the features of lexically based syntax" (Brame 1981:87).

¹⁵ Para Kaisse, “clitic forms [que funcionan como elementos sintácticos] probably begin as phonologically derivable fast speech variants of independent forms but gradually become frozen and lexicalized” (1985:35).

¹⁶ Ya que la contracción, como se verá, había sido utilizada como campo de pruebas de teorías sintácticas concretas. La opción léxica presentada por Brame desafía la propuesta de Chomsky (1978) basada en una teoría de la huella. El sistema de filtrado que Chomsky propone para dar cuenta de la alternancia de:

Who do you wanna see t?

**Who do you wanna see Bill?*

supone que la contracción se bloquea cuando *t* interviene, de manera que el resultado es:

Who do you want t to see Bill?

En su caso, supone que la formación de palabras tiene lugar en el Lexicón, es decir, su teoría permite la fusión de *hit* e *ing* y de *want* y *to* para dar *hitting* y *wanna* como palabras derivadas¹⁷.

Sería, entonces, una propuesta semejante a la de Pullum (1997), a pesar del antilexicalismo declarado de este, puesto que, en realidad, se plantea como una operación morfológica (la diferencia la marcaría el lugar de las WFRs en la arquitectura de la gramática, que no se va a discutir aquí).

Otra cuestión sería determinar cuál es la entrada léxica de estos elementos, para lo cual, lógicamente, habría que analizar cada caso. Napoli y Nevis (1987) llegan a la conclusión de que la regla que produce las “preposizioni articolate” del italiano debe ser una regla léxica (a esta misma conclusión llega Hinrichs (1984) para el alemán); es decir, que se trata de formas listadas en el Lexicón, ya que sería la única opción que daría cuenta de las incompatibilidades de coordinación señaladas más adelante.

Ahora bien, ante la opción de que aparezcan como artículos con marca de caso o como preposiciones flexionadas, se opta por esta última solución a raíz de una serie de pruebas morfosintácticas¹⁸ que se pueden resumir en el hecho de que pueden coordinarse en la base con otras preposiciones del mismo tipo, pero no con no flexionadas, porque estas introducen N'' y aquellas N'.

Del mismo modo, se coordinan con SPs cualesquiera, ya que introducen SPs y por tanto se comportan como tales. No pueden introducir pronombres porque estos son N'' y no N'.

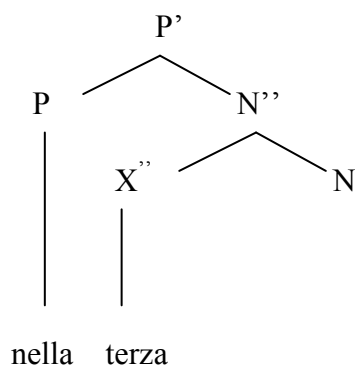
El esquema de una construcción con preposición de este tipo sería (adaptado de 204):

Para Brame, esta explicación de los hechos no es la más sencilla. Entendiendo *wanna* como un elemento léxico, como se ha dicho, se explica por qué el operador de ligamiento no puede actuar dentro de él, del mismo modo que no es posible:

Who is John hit ___ ing Bill?

¹⁷ Se podría discutir, y, de hecho, se hará aquí, si esas dos formas se construyen del mismo modo, dado que en el primer caso parece ser fruto de un proceso regular (tanto en Morfología como en Fonología), mientras que el segundo, como se ha indicado ya repetidamente, es difícil que responda a un proceso general fonológico o incluso morfológico.

¹⁸ Discutidas más adelante en este trabajo.



Como se encuentran en el Lexicón, no necesitan reglas *ad hoc* fonológicas o alomórficas. Ahora bien, con este sistema se introduce un problema en la Sintaxis, que es admitir que algunas preposiciones tomen N'' y otras N', cuando, en principio, todas deberían ser iguales en lo que se refiere a gobierno. Deberían de establecerse dos grupos con distintas reglas que sirvieran para marcar cuál debe aparecer en cada caso, evitando así *in ritratto, *nel il ritratto (Napoli 1987: 207). Una opción, por ejemplo, es introducir el rasgo [+flexionado] en la entrada léxica de estos elementos.

Aunque en un primer momento la “regla de contracción” puede suponerse como perteneciente al ámbito de la Fonología, dado que parece modificar el material fónico de los elementos de la cadena hablada, lo cierto es que (a propósito de la contracción de auxiliares o de las formas de tipo *wanna*) se ha puesto repetidamente de manifiesto dentro de la Gramática Generativa Transformacional (y sus variantes y/o alternativas) la insuficiencia de una regla meramente fonológica para dar cuenta de estas formas. Esto sólo sería posible en el caso de formaciones de habla rápida o similares. La presencia de una sola unidad fonológica con varias realidades sintácticas ha suscitado la cuestión de si se trata de un caso especial de clisis o si se podría considerar un fenómeno de formación de palabras (regla morfológica) o, incluso, de formación de sintagmas (regla sintáctica). En el caso de la formación por reglas morfológicas, se unen circunstancias que hacen que se pueda considerar una regla de tipo léxico, es decir, que los grupos contractos se formen en el Lexicón, y por tanto, dentro de los modelos de gramática que aquí sirven de marco, que sirvan de aducto para las reglas generativas (sean estas morfológicas o sintácticas, según la arquitectura que se proponga en cada modelo concreto). El tipo de regla que da lugar a la contracción se puede definir también según los condicionamientos que provocan su activación, independientemente de la naturaleza de su funcionamiento. En cualquier caso, las propuestas presentadas entienden los grupos contractos como fruto de reglas, de uno u otro componente.

2.2. Condicionamientos.

2.2.1. Fonológicos.

Según Newmeyer (1982:203), el debate de la contracción se desarrolló en relación con la necesidad de reglas globales que se añadían a las transformaciones y que evitaban una reducción acentual delante del lugar antes ocupado por un elemento elidido, para dar cuenta de:

**I wonder how much wine there's in the bottle.*

**Tell Harry where the concert's at two o'clock.*

Al mismo tiempo, si las transformaciones que eliden o mueven constituyentes no mueven ni eliden los límites de palabra asociados, serían estos límites los que bloquearían la reducción del acento de intensidad y la contracción (Selkirk 1972).

Parece, pues, que la contigüidad entre los elementos es uno de los requisitos básicos de la contracción. Ahora bien, este requisito ¿es de tipo fonológico o sintáctico? Por ejemplo, Bresnan (1978) propone la contigüidad de elementos como una condición necesaria para la contracción de *to*; sin embargo, es preciso explicar las ocasiones en las que, estando los elementos contiguos, no se da la contracción. Así se explica la diferencia entre sus ejemplos (5) y (6):

(5) *There's something I hafta do.*

(6) *There's something I have to do.*

El primero de ellos se entiende como “I have to do something” pero no como “I have something to do”. El segundo, en cambio, admite ambas paráfrasis. Para ella, esto se explica porque el objeto directo dependiente de *have* evita la contracción, aunque no aparezca en la estructura superficial (Bresnan 1978:2).

Del mismo modo, en *Who do you want to visit* se puede interpretar que *Who* es sujeto de *visit*, cosa que no ocurre con la forma *wanna*. En este caso, se puede aludir también a la presencia de un sujeto en la estructura profunda. Sin embargo, ese sujeto también estaría presente en el caso de coincidencia de sujetos, donde la contracción sí que es posible:

You want [s for you to visit who] (Bresnan 1978:3).

Este tipo de condicionantes se van a estudiar con más detenimiento como condicionantes sintácticos, si bien las cuestiones relativas a los límites de palabra se suelen considerar como fonológicas.

Así, como rasgo fonológico propio de la clisis, se encuentra la asimilación de sonoridad con respecto al elemento que antecede, que se da incluso en habla lenta (Wood 1979:366), y es idéntica a la sufrida por los sufijos de plural y de tercera persona. Esto sugiere que en el caso de la clisis “some reduction in

boundaries must have taken place between the relevant forms” (1979:367). Para este autor, la clisis equivale a la ruptura de límites entre palabras.

Otra de las condiciones fonológicas para la misma es la pérdida de acento. Incluso para el Borrado de glide¹⁹, que tiene lugar como parte de la regla de contracción o reducción de auxiliares, se hace referencia al entorno de aplicación indicando que ha de ser una sílaba átona. La prueba de ello es la presencia de [ə] en las formas que la sufren.

La atonicidad es necesaria pero no suficiente para la reducción fónica de los elementos (Kaisse 1983:101), lo cual quiere decir que no todo elemento (verbo auxiliar, por ejemplo) sin acento se reduce. Para Kaisse (1983), esto va en consonancia con el hecho de que la regla no está regida de forma natural por condicionamientos puramente fonológicos²⁰.

Del mismo modo, se reconoce que la ruptura de los límites de palabra “is subject to certain syntactic constraints” (Wood 1979:367), con lo cual, al fin y al cabo, se está hablando de condiciones sintácticas. Con todo, según los casos, parece haber condiciones puramente fonéticas, como indica Kaisse para *who*: si la palabra que sigue tiene una líquida, la reducción es más aceptable, especialmente si pertenece a la misma palabra fonológica. Hay una gradación en la compatibilidad de los distintos sonidos, hasta el punto de que con una oclusiva no coronal es imposible la contracción (Kaisse 1981:109).

Por otro lado, para algunos autores, el habla rápida o algunos rasgos de tipo prosódico influyen en el proceso: para Bolinger, por ejemplo, “*wanna* is a form associated with relatively fast, informal speech” (1981a:196). Así pues, hay una serie de situaciones en las que el habla tiende a ralentizarse y que por tanto provocarán la aparición de *want to* frente a *wanna*. Puede ocurrir que condiciones fonológicas “superen” las supuestas barreras de la estructura sintáctica. Por ejemplo, la tendencia a evitar el “hiato” producido por contacto con otra vocal. Así, parece que los dos ejemplos siguientes son aceptados en igualdad de

¹⁹ A pesar de ello, se observa que el Borrado de glide inicial no afecta a todos los auxiliares: *was* y *were* reducen su forma, pero no pierden la glide inicial, con lo que esta regla debe hacer referencia a elementos léxicos. Además, no sólo se da en las contracciones de *would*, *will*.

²⁰ Sells (1983) apoya esta idea: si el auxiliar no está en posición susceptible de perder el acento, no hay contracción:

I'm as tall as Bill is.

Pero no siempre que hay pérdida de acento se sigue la contracción:

No way [əs] he gonna do that.

Por este motivo, su trabajo se dedica a dilucidar la naturaleza del anfitrión potencial de una contracción (ver 81).

condiciones, a pesar de que el segundo viola la restricción de adyacencia estructural:

It's true and I wanna admit it.

Who do you wanna be there at your side?

En este último caso, además, la estructura prosódica dactílica favorece la presencia de la contracción. Si no apareciera la palabra “there”, sería más aceptada en la siguiente forma:

Who do you want to be at your side?

De modo complementario, hay que tener en cuenta que en el primer caso se genera la oración fantasma “You wanna be there” y en el segundo “Who do you want?”

Si *want to* queda en posición átona, también se favorece la contracción. Así, al parecer, “only 5 of 20 subjects rejected this outright, despite the ‘violation’” (Bolinger 1981a:196):

She's OK but you I wanna get taken down a peg –you're too stuck up.

Sells (1983) combina los condicionamientos fonológicos y sintácticos. Supóngase que se añaden compases silenciosos ("silent demibeats") tras cada palabra (sin contar los elementos de clases cerradas) y dos tras los sintagmas mayores (1983:82). Una regla fonológica puede operar tras una disjuntura simple pero no tras una doble, por ejemplo. Pero, además, en la disjuntura pueden afectar factores sintácticos y prosódicos, dada la estructura de la gramática adoptada, ya que, como sugieren Wood (1979), Zagona (1982) o Kaisse (1983), los requerimientos sintácticos tampoco son suficientes.

Por ejemplo, la entonación ha de influir en (Sells 1983:83):

That tabby CAUGHT the rat's obvious; that he ate it isn't.

**That Tabby caught the RAT's obvious; that he got the mouse isn't.*

Puede que una regla fonológica sensible a la disjuntura, que representa un tiempo determinado, se vea alterada cuando el ritmo de producción se acelere, de manera que opere por encima de una disjuntura mayor.

Si se introduce un compás silencioso al final de la estructura métrica de una palabra, de un núcleo, de un sintagma o de un sintagma que dependa directamente de S, entre sujeto y verbo habrá cuatro compases, pero en una oración como:

Typing the book's the hardest part

hay 6, dos por la palabra *book*, que es núcleo, y cuatro más por el límite de NP, VP, NP y sintagma dependiente de S.

Los auxiliares, excepto *is*, *has*, (donde la contracción se sitúa en valor de 6) requieren adyacencia de juntura absoluta para contraer, y por ello sus anfitriones deben ser pronombres personales monosilábicos, que están exentos de la asignación de juntura.

La distinción entre:

Whose food's burning

y:

?*Whose food's the goat eating*

se debe a que en el primer caso el sintagma se coloca en la posición sujeto y por tanto hay cuatro compases de juntura, mientras que en el segundo está en COMP y el número se dobla. En:

HOW often's this gonna happen?

frente a:

**How OFTEN's this gonna happen?*,

“even though *how often* is in COMP, syntactically it is sufficiently simple to allow contraction over its double disjuncture, unless accenting increases this further” (Sells 1983:93).

En la misma línea, Schachter (1984) explica:

*On which *day's John leaving?*

frente a:

When's John leaving?

Y completa para:

What do you [_{VP} [_Vthink][_S *t*'s happening?]]

argumentando que, si esta estructura está bien, entonces ni la huella ni el límite de oración bloquearían la reducción del auxiliar, cuando, en cambio, hay pruebas de que al menos el límite de sintagma bloquea dicha reducción. Si se une el hecho de que en los límites de sintagma se insertan n compases silenciosos suficientes para bloquear el proceso, entonces no se puede aplicar la siguiente estructura a la oración:

What do you [_{VP} [_Vthink][_S *t*'s happening?]].

Aunque esta teoría parece un poco arriesgada y/o sin fundamentos suficientes, el autor aporta como prueba otras reglas fonológicas que parece que son igualmente sensibles a la juntura: nasalización regresiva, borrado de [t]...

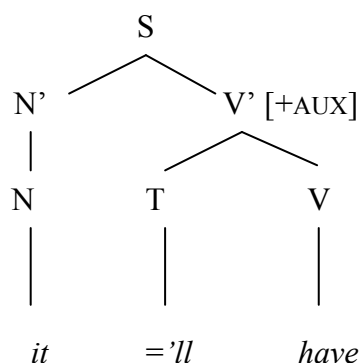
Si la clisis depende de distintos parámetros que no son sólo fonológicos, se puede dar cuenta de los casos en que se bloquea la contracción combinando la

adyacencia y la posición. Así, afirma Klavans (1985), “the problem here seems to be the apparently conflicting proclitic/enclitic behavior of tense elements in English. The parameters as applied to Tense Contraction might be:

(43) P1: INITIAL (under V’)

P2: BEFORE

P3: ENCLITIC



La agramaticalidad de:

**This won't have the effect on us that'll on you*

se explica porque con el borrado de *have* el primer parámetro queda ambiguo, ya que V[+AUX] queda como único constituyente de V' y entonces el valor sería final, con lo que no se darían las condiciones de la clisis. Para 's, los valores serían los mismos, pero bajo S'.

Para prescindir de reglas generales de contracción, si se opta por una visión léxica de los elementos contractos, se puede seguir la opción de Mascaró (1996), que propone, para dar cuenta de la alomorfa condicionada por la Fonología, codificar el contexto fonológico en la representación léxica, como hace Piera (1985) para las formas del artículo italiano:

i [+ART, +MASC, +PL, ..., ___ C (L)]

gli [+ART, +MASC, +PL, ...]

De todos modos, codificar de este modo la información fonológica supondría un exceso de idiosincrasia (Mascaró 1996:197), ya que el aspecto fonológico de los alomorfos es específico, pero no el contexto que controla su distribución. Además, esta propuesta sería válida si se listaran en el Lexicón las formas reducidas que se unen a sus anfitriones, puesto que, si lo que aparece en el Lexicón es el grupo contracto, el contexto que condiciona su aparición, cuando lo hay, no es ciertamente fonológico.

2.2.2. Morfológicos.

La regla morfológica está muy relacionada con la concepción de los grupos contractos como elementos léxicos, ya que la formación de palabras, según la mayor parte de las concepciones gramaticales, tiene lugar en el Lexicón. En los casos en los que se ha concebido la forma contracta como un alomorfo de la forma plena (o bien la amalgama como alomorfo de los dos elementos que une), las condiciones que suponen la aparición de uno u otro pueden ser de distinto signo; en general, se ha hecho hincapié en los condicionamientos fonológicos y sintácticos, pero todos los relativos a clases de palabras, grupos léxicos, etc., se pueden considerar como de tipo morfológico. De ahí que no se repitan en este apartado.

2.2.3. Sintácticos.

La relación de la regla de contracción con la estructura sintáctica de los elementos sobre los que opera se ha venido señalando repetidamente. Así, ya King (1970) indicaba que la contracción de auxiliar se bloquea si le sigue un lugar de donde se haya extraído algún material, sea cual sea la regla mediante la que se mueva o elimine. Las dos explicaciones más inmediatas que se han propuesto dentro de la GGT se basan, respectivamente, en complicar las reglas globales de reducción de ciertos elementos contiguos y en hacer depender la regla de la presencia de huellas.

Lakoff (1970), que ha esbozado la primera propuesta, supone que la regla de reducción, siendo como es sensible a la extracción, debería hacer referencia a dos momentos diferentes de la derivación. El problema es determinar a qué momento anterior a la contracción haría referencia. Según Wood (1979:371), esta regla general no podría referirse al estadio justo anterior a la extracción porque se complicaría innecesariamente, ya que la ordenación de reglas dependería de cada caso. Si hiciera referencia al estadio anterior a todos los movimientos habría que distinguir entre reglas que extraen y reglas que introducen material, de manera que estas últimas no bloquearan la contracción, y se pudiera dar cuenta de ejemplos del tipo de:

John's late sometimes.

Bresnan (1978) presenta la reducción como una regla sintáctica que hace que el auxiliar pase a formar parte de la siguiente palabra, con lo que ya no se puede borrar posteriormente al ser una parte de esta. Sin embargo, esta propuesta daría como aceptable:

**Herb's going and Jerome too,*

y debería explicar la asimilación fonológica a la palabra anterior y postular enclisis para los casos en los cuales la contracción queda a final de oración, como en:

Sam didn't buy Sadie a birthday present, but he shoulda (Wood 1979:371).

En este caso, además, se ha dado una contracción de auxiliar ante un hueco de extracción, lo cual contradiría la sensibilidad general de la regla enunciada por King (1970) y Lakoff (1970)²¹. Como indica Pullum (1997), esta regla, apoyada por Baker (1971a:180) y Baker (1971b:59), también debería bloquear una oración donde se repitiera el sujeto como:

Teddy is the man I wanna succeed.

Wood propone:

“If some rule or rules apply to eliminate verbal material, some member of the auxiliary must remain as a place holder (...) the facts of Auxiliary Reduction may be correctly explained by a constraint against empty verb phrases” (1979:374).

Esto permite, por ejemplo, las preposiciones al final de frase; de hecho, la reducción es casi obligatoria antes de estas proformas. Esto explicaría otros casos en los que los auxiliares se unen a pesar de la existencia de un hueco:

How much wine do you think's in the bottle (1979: 371).

Con todo, hay que distinguir entre los condicionamientos para la reducción de auxiliares y la contracción de *to*, que parece más condicionada léxicamente. Para esta, se ha trabajado más con la teoría de la huella, que permitiría diferenciar entre reglas de borrado y movimiento, ya que sólo estas últimas dejan huella.

La lista de formas con las que se trabaja dentro de este marco (según Postal 1978) es la siguiente:

want+to=wanna [wánə]

going+to=gonna [gənə]

have+to=hafta [háftə]

ought+to=oughta [:ə]

used+to=usta [yú:stə]

got+to=gotta [gá ə]

supposed+to=supposta [s(ə)póstə]

El debate sobre contracciones ha utilizado estas formas con *to* para poner a prueba una visión transformacional (dentro de la Teoría Estándar Extendida) que

²¹ “*Want to* no se puede contraer en *wanna* si hay un sintagma nominal intermedio en algún punto anterior de la derivación” (Lakoff 1970: 632).

incluya una "Propuesta de mecanismo de la huella". Desde esta perspectiva, se estipula la contigüidad como condición necesaria y suficiente para la contracción, por lo que, en los casos en que no se da, hay que demostrar que no existe esa contigüidad.

La primera cuestión que se plantea es la diferencia que se daría entre:

Teddy is the man I want to succeed (con dos interpretaciones: la equivalente a *I want Teddy to succeed* y la equivalente a *I want to succeed Teddy*),

y:

Teddy is the man I wanna succeed (sólo es posible la segunda interpretación);

o, relacionada con esto, la doble posibilidad de:

Who do you want to kiss/kiss you?

frente a la agramaticalidad de la segunda opción en:

*Who do you wanna kiss/*kiss you*²²? (Postal 1982:122)

o bien la de:

**Who do you wanna look at the chickens?* (Postal 1978:3)

Si lo que se plantea es que los elementos vacíos que marcan los límites de palabra quedan tras el movimiento y bloquean la contracción (cfr. Lakoff 1970; Selkirk 1972²³), entonces no se podría dar cuenta siquiera del tipo *Teddy is the man I wanna succeed*, ya que, según Chomsky (1973), donde se plantea la Propuesta de Mecanismo de la Huella, el borrado de sujeto idéntico dejaría tras sí un elemento anafórico fonéticamente nulo PRO que bloquearía la contracción.

Chomsky (1976a) explica este caso entendiendo que la huella *t* que bloquea la contracción no aparece como consecuencia de la regla "for x-self deletion". El sujeto del segundo verbo es *self*, y este se borra por una ley como for x-self → ø/ __ VP (1976a:330), pero esta ley no se aplica a las huellas, que son signos terminales que bloquearían la contracción. Los sujetos complemento que aparecen bajo *want* son eliminados por esta regla sin dejar residuo alguno. En

²² Con todo, *Who do you wanna kiss you?* es aceptado por algunos hablantes.

²³ Las huellas serían símbolos que marcan los límites de palabras, situados en la estructura profunda e incapaces de ser alterados o borrados por las transformaciones. Pero en este caso se podría aplicar la Teoría de la huella, desarrollada en parte a partir de esta propuesta, haciendo que los elementos vacíos bloqueen la contracción sin pedir que la inserción de límites de palabra, que no es sintáctica, se realice en la Sintaxis. La propia Selkirk ha desarrollado una propuesta alternativa donde se explica el papel del límite de palabra en la contracción según la configuración prosódica (ver, en el apartado anterior, lo relativo a los compases silenciosos).

Chomsky 1976b, en cambio, no se entiende la huella como signo terminal, pero las huellas son sustituidas en ciertas condiciones por variables lógicas, que sí son terminales. Así se explicaría que las huellas dejadas por movimiento de SN no bloqueen la contracción, mientras que las dejadas por movimiento de Wh- se traducirían a variables ligadas por el constituyente desplazado, que actúa así como un cuantificador. La distinción entre distintos tipos de huella puede llevar a la contradicción de la propia Teoría de la huella. Así, por ejemplo, estos datos e incluso la misma propuesta de Chomsky han llevado a afirmar que unas huellas que ni tienen valor fonológico ni semántico y sólo sirven para identificar relaciones subyacentes (para lo cual ya existen otros mecanismos usados en los elementos léxicos) no tienen motivación empírica alguna (Hoekstra 1981:46).

Lightfoot (1976; 1977) no entiende las huellas como elementos terminales sino indexados sintácticamente; ahora bien, esto las hace visibles para la regla de contracción, mientras que PRO es invisible. Así, explica el hecho de que sea posible la contracción:

Tom usta meet Harry for lunch

y no:

**A Nikon was usta take the picture,*

debido a que la regla de pasiva deja una huella en la posición del objeto, huella que actúa como un sintagma bloqueando la adjunción de *to*. En cambio, el elemento subyacente en el siguiente ejemplo es PRO:

Tom used [_S for PRO to meet Harry for lunch]²⁴,

y PRO es un elemento sintácticamente vacío.

A pesar de estas modificaciones, la propuesta dejaría sin explicar la existencia de casos como:

Who do you wanna kiss?,

en los que habría un *yourself* que dejaría una huella en el Comp de la última frase, antes del *to* (Postal 1978). Como se sigue manteniendo la necesidad de contigüidad estructural, Chomsky (1977a:482-483) supone que las reglas de borrado eliminan las huellas en Comp, ya que si no la presencia de estos nudos de categoría vacía indexados impediría la contracción, como ocurre con las huellas que quedan en la posición de sujeto. De todos modos, habría que plantearse si estipular *ad hoc* el borrado de comp, porque este nudo sigue existiendo en todos los casos, y podría bloquear la contracción incluso en casos donde sí tiene lugar.

²⁴ Habría que indicar el mecanismo mediante el cual la regla de adjunción de *to* se aplicaría después del borrado de *for*, ya que las reglas de borrado se aplican tras los movimientos en el marco de Chomsky y Lasnik (1978). Estos autores lo explican entendiendo que la regla de contracción no es de movimiento, sino de borrado de límite de palabra.

Por su parte, Chomsky (1977a) propone, como en 1976b, que algunas huellas sean consideradas variables en la forma lógica, y estas serían las que evitarían la contracción. Ahora bien, esta idea supone que se interpretaría directamente material de la forma lógica fonéticamente, en contra de la arquitectura general de la gramática propuesta en este momento, donde la interpretación fonética se asigna a la estructura superficial tras las reglas de borrado. Por otro lado, no están claros los criterios que marcan qué huellas se van a ver sustituidas por variables lógicas.

Además, no quedaría explicado el caso siguiente:

It will hafta rain,

con subida de SN y huella entre *have* y *to*, que también queda sin aclarar en la revisión de Chomsky and Lasnik (1978)²⁵ o la de Rotenberg (1978), para el que las huellas pueden interrumpir la configuración arbórea que llama “w-juncture”, bloqueando la contracción, a pesar de ser nudos no terminales.

Fiengo (1980) amplía el número de casos de los que daría cuenta la regla defendiendo que el infinitivo con *to* se mueve hacia la izquierda a través de cualquier sujeto vacío o Comp siempre que no esté marcado como *Wh* y adjunto a un verbo matriz. De cualquier modo, se plantea la regla, al menos en apariencia, como específica de cada lengua.

Jaeggli (1980:239) defiende que la solución "is in fact immediately available if trace theory is supplemented with a theory of abstract Case of the sort presented in Chomsky (1980a; 1980b)²⁶". Las huellas que no están marcadas con caso se borran por convención al tiempo que otros nudos (PRO y nudo de comp. vacío) de manera que la adyacencia estructural se garantice para los contextos de contracción. Dicho de otro modo: "An EC is visible (i.e., represented) at PF iff it has Case".

"Jaeggli and Chomsky's essential innovation is that traces left by *Wh* Movement in non-COMP positions in the clause are "Case-marked" traces; they count as syntactic material for purposes of assessing the adjacency of a verb and following *to*, but other traces do not" (Postal 1982:123).

²⁵ Esa pequeña revisión afecta a la Teoría de borrado; algo más interesante es la referencia a la pertenencia de algunos verbos contractos al constituyente AUX.

²⁶ Básicamente, se trata de:

"NP is *oblique* when governed by P and certain verbs.

NP is *objective* when governed by V.

NP is *nominative* when governed by Tense" (Chomsky 1980a:241).

Traslada la condición de adyacencia a la Forma Fónica: “an occurrence of infinitival *to* may contract leftward onto a verb α iff α and *to* are adjacent in the PF representation” (Jaeggli 1980:241), teniendo en cuenta que las categorías vacías sin caso son invisibles para la Forma fónica, ya que han sido borradas. La huella de *Wh* en Comp, entonces, no recibe caso o habría de recibirlo en la Forma fónica, lo cual supone una ordenación un tanto anómala.

Los aparentes contraejemplos de supuestas contracciones que superan la barrera de la huella se explicarían por el hecho de que se trata de construcciones con subida de sujeto:

Some of those usta audit my course.

There's gonna be a storm.

There hasta be a catch of this.

There's gotta be some kinda rule for these causatives.

There's supposta be a man on guard.

Teniendo en cuenta que *b* es gobernado por *a* si es c-comandado por *a* y no hay ninguna categoría mayor o frontera entre ellos, la huella que se deja en los casos de subida no está marcada con caso, porque los sujetos de complementos infinitivos bajo verbos en subida no están en posición de marcado de caso.

"This analysis accounts for all of the English data in Postal and Pullum (1978). It is open to none of their objections. And it is carried out entirely within the framework of trace theory, using the theory of abstract Case and other completely independently motivated assumptions" (Jaeggli 1980:243).

No se explican, a pesar de todo, ciertas estructuras, algunas de ellas consideradas como marginales. Así, por ejemplo,

Who do you wanna kiss you?,

que para algunos hablantes es gramatical.

Tampoco hace referencia a estructuras que no se han tenido en cuenta en la teoría de la huella. Por ejemplo, no predice el bloqueo de:

**I don't wanna flagellate oneself in public to become standard practice in this monastery,*

donde no hay huella entre *want* y *to* (Postal 1982:124), puesto que el sujeto de *flagellate* sería PRO, que no puede recibir caso²⁷, dado que en ese supuesto se bloquearían muchas contracciones que son gramaticales, como el tipo

²⁷ En MP (Chomsky 1993) PRO recibe caso (nulo), con lo que no sirve la regla propuesta por Jaeggli, o bien habría que detallarla.

I wanna go home.

No se explica tampoco la alternancia entre (Postal 1982:125):

To regret that one does not have seems like to want

?**It seems like to want to regret that one does no have.*

**It seems like to wanna regret that one does not have.*

Ni tampoco las siguientes:

I don't want anyone [who continues to want] to stop wanting.

**I don't want anyone [who continues to wan]na stop wanting.*

I want to dance and to sing.

**I wanna dance and to sing.*

I don't need or want to hear about it.

**I don't need or wanna hear about it.*

Postal (1982) concluye que todos los intentos propuestos que apelan a la Propuesta del mecanismo de la huella se contradicen y hacen predicciones falsas, con lo cual se refuta la validez de la teoría para este caso e incluso en términos generales. De hecho, como la Teoría Estándar Extendida atiende sólo a la forma fonológica de los elementos que se contraen, se esperaría contracción en los siguientes casos:

They want, to all intents and purposes, to destroy us;

I'm going to the meeting,

ya que no hay manera de codificar los diferentes tipos de sintagmas introducidos por *to*; ni siquiera se codifica, al menos en principio (como se ha visto ya), la diferencia categorial entre nombre y verbo, con lo que se predeciría la contracción en

**We cannot expect that wanna be satisfied* (Postal 1982:18).

De todo ello se concluye la incapacidad de la Teoría Estándar Extendida para explicar los fenómenos de la gramática²⁸, ya que este tipo de reglas morfológicas "must be subject to a much richer variety of posible conditions on application, involving (in transformational terms) gramatical relations, lexical

²⁸ "This failing of Trace Mechanism Proposal is particularly serious because contraction is exactly the sort of phenomenon that would have been expected to offer persuasive confirmation of a claim about the nature of surface syntactic structures. In particular, since it is widely assumed that deletion sites, invisible markers, etc., block various sorts of phonological-syntactic interactions, invisible traces are just the sort of thing that should interact properly with contraction (...) Failures in Trace Mechanism Proposal analyses of *to* contraction are rooted in a basic inadequacy of EST assumptions about grammar" (Postal 1982:22).

meanings, and category differences" (Postal 1982:19). Para el caso concreto de la contracción de *wanna*, el bloqueo depende de la existencia de un sujeto compartido entre la oración principal y el complemento (Postal 1982:23)²⁹.

Esta propuesta se había lanzado ya en Postal y Pullum (1982:131), donde se generalizaba a todos los casos de adyacencia superficial entre el verbo y *to*, que se explicaban mediante la siguiente regla (1982:130):

"A contraction trigger V can have a contracted form with infinitival *to* only if:

- a. *to* is the main verb of the initial direct object complement of the matrix clause whose main verb is V;
- b. the final subject of the complement is identical to the final subject of the matrix" (equi controlada por sujeto o subida de sujeto a sujeto)".

Esto explicaría la siguiente lista de casos:

1. Null subject of *to*-clause controlled by subject of trigger verb: *I wanna look at the chickens; Which chickens do you wanna look at?*
2. *Wh* Movement from subject position of *to*-clause: **Who do you wanna look at the chickens?*
3. NP Movement from subject of *to*- clause to subject position of trigger verb: *There hasta be a catch to this; There usta be an old castle round here someplace; [British English] There wanna ve a few changes made round here.*
4. Parenthetical phrase with initial *to* inserted after trigger verb: **I wanna, be precise, a yellow, four Door De Ville convertible.*
5. Subject of *to*-clause moved rightward by ("stylistic"?) rule of Heavy NP Shift: **I wanna present themselves in my office all those students whose grade for Grammar 103 was lower than A+.*
6. The *to*-clause has a subjectless infinitive as its subject: **I don't wanna flagellate oneself in public to become standard practice in this monastery.*
7. Infinitival clause extraposed to a position immediately following contraction trigger: **It seems like to wanna regret that one does not have.*

²⁹ Dicho de otro modo, en el marco de arcos y pares, la existencia de un arco que une *want* con *to* es válida "if the complementizer element heading the arcs labelled "d" is the complementizer of a complement clause bearing the fixed relation (called without commitment here GR_x) to the main clause containing the verbal with which contraction is to occur" (Postal 1982:26).

8. Restrictive relative clause ending in a contraction trigger precedes the infinitival *to* of the complement of *want*: **I don't want anyone who continues to wanna stop wanting*.
9. Purpose clause with initial *to* follows a contraction trigger: **One must wanna veocme an effective overconsumer [ungrammatical if structure with the meaning 'in order to' is assumed]*.
10. The infinitival *to* following a contraction trigger is part of a coordinate constituent: **I wanna dance and to sing*.
11. The form *to* follows a trigger verb that is a part of a coordinate constituent: **I don't need or wanna hear about it*.

En los dos últimos casos, es preciso aclarar que la contracción no tiene lugar porque el verbo que se pretende contraer no es el principal de la cláusula complemento, sino uno de los que van dentro del complemento coordinado: una expresión como *to dance and to sing* no tiene verbo principal (1982:132). Pullum añade una idea compatible con esta, que utiliza para apoyar la propuesta de la derivación léxica de *wanna*: la de que en estos tipos se están coordinando palabras con distinto marco de subcategorización (1997:93). Además, la regla predice los casos en los que no se aplica la contracción si *want* es un nombre.

Aoun y Lightfoot (1984:466) proponen explicar los casos enumerados por Postal (1982:130 y siguientes), añadiendo el tipo:

One must want (in order) to become an effective overconsumer,

mediante la aplicación de principios generales de rección, sin renunciar a los principios de la Teoría de la huella. Una regla del tipo de la propuesta por Postal (1982:130) puede quedar englobada en otra más general y abarcadora según la cual *to* puede unirse al verbo sólo si, siendo adyacentes, el primero es gobernado³⁰ por el segundo.

En:

**I don't wanna flagellate oneself in public to become standard practice in this monastery,*

to no está gobernado por *want*, entendiendo que *to* representa Infl, núcleo de O y/o O'. Del mismo modo, en:

**It seems like to wanna regret that one does not have.*

³⁰ La noción de gobierno de que se sirven estos autores es la siguiente:

“ α (X^0) gobierna β si y sólo si $\forall \varphi$, que es una proyección máxima, y φ domina a β o la proyección máxima de β , φ también domina α , y si φ domina α , φ también domina β o la proyección máxima de β ”.

tampoco se da esta condición, ya que O' es una proyección máxima que domina a *want* pero no a *to*. Lo mismo ocurre en:

**I don't want anyone [who continues to wan]na stop wanting.*

One must want (in order) to become an effective overconsumer.

En:

**I wanna dance and to sing;*

**I don't need or wanna hear about it,*

la explicación sirve si se entiende la existencia de una (O') coordinada que gobierna a las dos O'. Una opción complementaria es suponer que los elementos que se coordinan no están ordenados linealmente en la Sintaxis (sino tal vez en una regla de tipo fonológico), con lo que es posible dar cuenta de expresiones como:

I wanna dance and sing,

frente a:

**I wanna dance and to sing,*

o bien de:

I don't needa or wanna hear about it,

frente a:

**I don't needa or want to hear about it;*

**I don't need to or wanna hear about it,*

ya que, en la estructura sintáctica, ambos verbos serían adyacentes con respecto a *to*.

De cualquier modo, en esta propuesta, el gobierno se plantea como una condición necesaria para la contracción, pero no suficiente, ya que el proceso puede verse bloqueado por otro tipo de circunstancias como la huella de asignación de caso en:

Who_i do you want e_i to win?

O'Grady (1980), por su parte, pretende demostrar que incluso en el caso de que el principio sintáctico de Postal (1982) (o cualquier otro basado en relaciones sintácticas) sea superior a las propuestas dentro de la Teoría de la huella, eso no implica invalidez de la Teoría estándar extendida en general, ya que dicho principio sí que se puede expresar en una gramática transformacional.

Tal como él lo plantea, "contracted forms are evidently the result of partial amalgamation of two words –a fact which accounts for the impossibility of inserting a third word between the two parts of the contraction" (O' Grady

1980:347). La regla que dé como resultado esta amalgama debe ser una regla de reajuste sintáctico que borre los límites de palabra y los convierta en límites de morfemas³¹, pero, como además es preciso que se restrinja a los casos en los que efectivamente se da la contracción, se añade la condición de que eso será así “just in case there is no intervening lexical material and the preposition is part of a VP subjacent to the preceding verb” (O’Grady 1980:347); esto impediría la contracción de:

**I wanna be perfectly clear, a martini.*

**We cannot expect that wanna be satisfied.*

La restricción sintáctica propuesta por Kaisse para la forma reducida de *who*, al convertirse en clítico, es semejante: "when it is preceded by the head of the constituent that contains it" (Kaisse 1981:108). Sin embargo, Pullum (1997) argumenta que en estos casos *wanna* no ve satisfecho su marco de subcategorización.

En general, tras los intentos de explicar las contracciones de *wanna* mediante la Teoría de la huella, se ha presentado otra serie de condicionamientos sintácticos que parten de que la idea básica planteada por esos intentos (es decir, que la secuencia lineal de verbo+*to* define el entorno de contracción) es errónea. En palabras de Postal, "adjacency is *not* the primary prerequisite to contraction" (1982:130).

Cuando lo que se marca como condicionamiento es la categoría del anfitrión, se puede considerar que se trata de un requisito más de tipo léxico que sintáctico. Así, por ejemplo, Klavans (1982) plantea como restricciones sintácticas que el dominio de la contracción suele ser el sintagma, con la excepción de los pronominales en francés y español (que se unen al verbo, lo cual los acerca a los afijos), pero además, en el caso (habitual) de que los clíticos (o, por extensión, todos los elementos susceptibles de contracción) seleccionen un anfitrión, el dominio de la unión debe estar marcado en la entrada léxica y por tanto ser un requerimiento no sintáctico³².

Para Kaisse, la restricción categorial no se puede plantear como léxica porque la regla se refiere a un sintagma: “Auxiliary Reduction is a cliticization,

³¹ La regla sería del tipo:

John ## used ## to ##like ## beer ##→## John ## used+to ## like ## beer

³² Posteriormente, teniendo en cuenta que la regla puede hacer referencia a rasgos (como es el tiempo para los verbos españoles), admite que se trate de condicionamientos sintácticos (aunque en realidad la referencia a rasgos sintácticos se puede hacer a través del Lexicón). En su propuesta, por otro lado, uno de los parámetros en la adjunción es la elección binaria entre posición inicial y final dentro del dominio, lo cual indica que la periferia, que no es exactamente una noción sintáctica, es también un factor clave en la clisis.

and imposes a categorial restriction on the host which precedes the clitic: it must be an NP” (Kaisse 1983:93). Esta condición explica la agramaticalidad de:

**Speaking tonight's our star reporter*³³.

**More important's her insistence on honesty.*

**The most neglected's the one filled with language books.*

**On the wall's been hanging a picture of Amy.*

La estructura interna del SN no afectaría a la regla, si bien para explicar el tipo:

**Which man's leaving?*

se debería ampliar indicando que el SN debe c-comandar al AUX:

X NP AUX ->1,2#,0

1 2 3

where 2 c-commands 3 (Kaisse 1983:114).

Con otros auxiliares que no sean *is* o *has* se puede proponer que el anfitrión pueda ser un pronombre pero sólo si c-comanda a AUX, con lo que se explicaría también:

**John and I've gone to the opera,*

ya que *I* no c-manda a aux (Kaisse 1983:115).

Pero, con todo, esa no es una condición suficiente. A la restricción sobre el anfitrión añade otra relativa al entorno de aplicación que hace referencia a las reglas de transformación: "Auxiliary Reduction may not apply if the element following the auxiliary is not the same as the element that follows it at the stage in the derivation prior to all movements and deletions" (Kaisse 1983:93).

Esta restricción de tipo sintáctico, que se justifica plenamente desde el momento en que la reducción del auxiliar se considera una regla de reestructuración o de clisis (Kaisse 1983:102), no hace referencia a la Teoría de la huella, puesto que hay transformaciones que bloquean la contracción sin dejar huella, como el borrado de SV.

Así, se comprueba que la inversión de sujeto y auxiliar bloquea la contracción, incluso cuando se cumple la condición primera de que el anfitrión sea un SN. Las interrogaciones parciales, que implican esta inversión, deberían bloquearla también, como:

**On which day's John leaving?*

³³ A pesar de que se cumple la condición de igualdad en la estructura sintáctica anterior y posterior a las transformaciones que se enunciará seguidamente.

**Which man's she the fondest of?*

**What dog's that?*

La contracción, en cambio, sí tiene lugar cuando no hay dicha inversión:

I wonder whose slipper the dog's chewing.

Ahora bien, este proceso de interrogativa con inversión de sujeto no bloquea la contracción cuando el elemento cuestionado es el sujeto de la frase a la que pertenece el auxiliar que se contrae, como en:

Which man's leaving first?

Como este caso implica una subida de *Wh* a la posición de Comp dejando una huella que es la que invierte su lugar con el auxiliar, se puede explicar considerando que la huella no sea relevante a la hora de comparar la estructura original con la estructura resultante tras la contracción, o bien, aunque esta opción es más problemática, que la inversión no se dé cuando los elementos no sean observables.

Otra excepción aparece cuando en la posición Comp hay un monosílabo:

What's Mary buying?

La forma reducida aparece delante del sujeto de la frase, que no es el elemento que le seguía en la estructura original. Habría que estipular que "AR may also apply if the element preceding the aux is a (monosyllabic) non-lexical item" (Kaisse 1983:104), que además debe c-comandar a AUX (esto es posible si se considera con Jaeggli 1980 que las formas *Wh* son pronombres).

Esto explicaría:

Mary's an idiot and so's Paul

Pero como no es posible hacer la reducción en entornos como:

**I don't know where he's Ø tonight,*

habría que completarla con una cláusula que dijera: "and the element following it is not a wh trace or a deletion site" (Kaisse 1983:106).

Se puede, ahora, completar la regla de contracción enunciada anteriormente:

X NP AUX Y Z ->1,2#,3, 0, 4, 5

1 2 3 4 5

where 2 c-commands 3, and 4 follows 3 at NP-Structure (Kaisse 1983:114).

Dicho de otro modo, la reducción de auxiliar puede aplicarse sólo si el elemento que sigue al auxiliar es el mismo que lo sigue en la Estructura

(profunda) del SN³⁴. El auxiliar reducido sólo se puede adjuntar a un SN que lo antecede y c-comanda. Además, si es una proforma monosilábica, no es necesario que sea un SN, y basta que X no marque un sitio de borrado o movimiento (Kaisse 1983:120).

En Kaisse (1985) se generaliza esta regla mediante una “condición de gobierno” que se enunciaría del siguiente modo: “auxiliaries may cliticize only onto a constituent that they govern” (47). Como AUX gobierna al SN y SV pero no a Comp, se explica que cuando hay un elemento en Comp no se dé la contracción. Esto daría cuenta también del ejemplo:

**Speaking tonight’s our star reporter.*

Ahora bien, para admitir el hecho de que sí aparezca contracción sobre:

Which dog’s been jumping,

habría que admitir que los sujetos interrogativos no presentan dependencias a distancia sino que la oración tiene la estructura de una declarativa, pero con una palabra *Wh* en la posición de sujeto. Ahora bien, si este sintagma es objeto, la contracción, aceptada sólo en ciertos dialectos, anularía esta última condición, tal vez por generalización (o por mayor fuerza restrictiva) del condicionamiento de clisis sobre un SN. Otra excepción la constituirían los pronombres, incluso los no interrogativos, como se ha visto en el tipo:

So’s your old man.

Habría, pues, que relajar la regla en este caso, de manera que “auxiliaries may cliticize onto a c-commanding NP/proform”, con lo que la condición pasa de doble c-comando a sólo c-comando por parte del anfitrión. Esto explicaría también que se admitiera, con los auxiliares que no son *is*, *has*, un anfitrión que fuera pronombre (pero sólo uno, como se ha visto en Kaisse (1983)):

I’ve gone to the ...

La condición enunciada para la reducción de auxiliares se aplica a otros entornos de contracción. Así, *who* se une a un anfitrión adyacente que gobierne su mínima O’, y esto, extendido a los auxiliares, lleva a enunciar que “auxiliaries may cliticize onto a constituent which they govern or onto a head which governs their minimal S’” (Kaisse 1985:71). Con *of*, el anfitrión debe gobernar su SP mínimo. Para la adjunción de *to*, “may³⁵ encliticize to a host verb (=want, ought, supposed, used, have, got, going) that governs the minimal S’ containing to” (Kaisse 1985:72). Mediante el recurso al gobierno (doble c-comando), se explica:

**I don’t wanna flagellate oneself to become standard practice,*

³⁴ Esta parte de la regla es probablemente expresable en términos de Teoría de la huella.

³⁵ Nótese que no se plantea como condición suficiente, aunque sí necesaria.

porque *to* va precedido de [], lo cual impide esta relación de gobierno.

Barss (1995) explora las condiciones sintácticas de la contracción de *to* en el marco de MP aunque a partir de presupuestos muy parecidos a los que se acaban de enunciar. La contracción se da a través de una huella de SN:

John seemsta be outside,

y a través de PRO:

I wanna be outside with John,

pero no a través de la huella dejada por una palabra *Wh-* :

**Who do you wanna be outside with you?*

Sin embargo, la contracción del auxiliar sí tiene lugar en estos casos:

Who do you think's outside?

La regla que los explica es: "An occurrence α of an inflected auxiliary or infinitival *to* may contract onto a head H iff H governs α at S- Structure", tomando la noción de gobierno de Rizzi (1990) (Barss 1995:684):

"A head α governs β iff α c-commands β , no other head Σ exists that c-commands β and does not c-command α , and no maximal projection separates α and β other than the complement of α ".

También se puede aplicar una reelaboración basada en la noción de gobierno de Manzini (1994) (Barss 1995:684, n. 3): "an occurrence α of an inflected auxiliary, or infinitival *to*, may contract onto a head H iff H and α are members of adjacent domains", y "(x) and (y) are adjacent iff there is no (z) such that some member of (z) contains (x) and does not contain (y), or viceversa".

Esto explica los ejemplos anteriores pero bloquearía la contracción en:

I_1 [_{VP} want [_{CP} [_{IP} PRO_I [_{I'} to [_{VP} be outside with John]]]]]

who_I do you [_{VP} think [_{CP} [_{IP} e_I [_{I'} is [_{VP} t_i outside]]]]]

donde CP (que sería "sintagma complementizador") impide el gobierno. Una opción es hacer que suba a C ("complementizador"), pero eso sería un movimiento opcional vetado por el principio de mínimo esfuerzo y el de avaricia, que hace que un elemento sólo se mueva para satisfacer sus requerimientos. Además, permitiría contracción a través de un sujeto léxico:

I_1 [_{VP} want [_{CP} [_C to₃] [_{IP} John [_{I'} t₃ [_{VP} be outside with me]]]]].

Propone, pues, la subida del auxiliar a T ("tiempo") y el complejo a Agr ("concordancia"):

[_{AgrSP} John₃ [_{Agr} [_T [_V is]₁ T]₂ Agr]₃ [_{TP} t₂ [_{VP} t₁ [_{VP} t₁ [_{VP} e₃ [_{V'} eating lunch]]]]]]]

El auxiliar debe subir a confrontar sus rasgos de caso, y, cuando Agr_sP tiene un especificador que es SN como *John*, Agr_sP puede confrontar esos rasgos de caso sin subir a C.

En el caso de la contracción de *to*, no se puede buscar un requerimiento sintáctico para la subida a C. Propone que se abandone la idea de que los complementos de control son CP y *want* toma IP ("sintagma flexión"). *Want* gobierna a *to* en:

I_I [VP want [Agr_sP PRO_I [Agr [T to₃] Agr][TP t₃ [VP be outside with John]]]].

Si en vez de PRO hubiera una huella de *Wh-*, como esta necesita recibir caso de C, se proyectaría CP (PRO recibe caso nulo dentro de la cláusula complemento). "I believe the analysis presented here covers all the classical contraction data relevant to the theory of extraction and empty categories, and resolves all the problems identified above for the government theory of contraction. The analysis does so without any extra stipulations" (Barss 1995:690-691). Opinión contraria a la suya es la de Pullum, quien afirma que Barss "arrives at a solution involving a number of unsupported stipulations" (1997:80), que además deja sin explicar casos como:

Who do you wanna die?

Dentro del marco GPSG las condiciones sintácticas para la contracción se basan en el tipo de dependencia entre los elementos. Así, se propone la estructura sintáctica:

[S what [S do you [VP [V think [VP is happening]]]],

que no se podría generar en un marco como GB pues incumpliría el Principio de proyección en el que *think* debe tener una oración como complemento.

Las categorías escindidas se expanden de forma distinta si las dependencias son de sujeto o de no sujeto, diferencia que se ve sostenida por el hecho de que, por ejemplo, una oración con sujeto omitido no se puede coordinar con una oración con sujeto pleno. Las dependencias que no son de sujeto se realizan como una huella vacía fonológicamente, y en el primero no (por las restricciones marcadas por la Condición generalizada de la rama derecha). Cuando se pregunta por el sujeto de una oración no se produce detrás un límite de constituyente, con lo que no se bloquea la contracción:

[S[NP how much milk][VP has been spilt]],

frente a (520):

[S[NP how much milk][S/NP has Ben spilt *t*]];

[S[NP how much milk][S/NP has John said [VP has been spilt]]].

Binkert (1984) pretende eliminar las transformaciones de la Gramática generativa en la que llama “Residential Generative Grammar”. Para ello, parte de la explicación de la alternancia entre los ejemplos:

**Whom does John wanna visit Mary?*

Whom does John wanna visit? (no ambiguo),

a partir de:

Whom does John want to visit Mary?

Whom does John want to visit? (ambiguo).

Como se ha visto, esta alternancia se ha explicado mediante la diferencia entre el elemento vacío PRO (que permite la contracción) y el elemento vacío “huella”, que no la permite. Para Binkert, el problema se soluciona “directly generating all the examples via the base phrase structure component of the grammar (...) without an abstract underlying PRO as the subject of the infinitive. An independent command relation (...) accounts for the fact that the subject of the infinitive is the same as the subject of the main verb” (Binkert 1984:3). Los constituyentes “whom” se generan en su posición superficial y se ligan con elementos vacíos que también son generados de base:

Whom does John want [] to visit Mary?;

Whom does John want [] to visit?;

Whom does John want to visit []?.

Como sólo en este último caso están adyacentes “want” y “to”, sólo aquí puede darse la contracción.

Del mismo modo, explica la contracción de la negación con el auxiliar mediante una restricción que parte de la generación de base de ese elemento: “Contraction of a negative is not posible unless the negative is in AUX” (Binkert 1984:127). Así, se explica la existencia de ejemplos como estos³⁶:

John cannot go (= No tiene la opción de ir);

John can not go (= Tiene la opción de no ir). Admite contracción;

John can't not go (= No tiene la opción de no ir).

2.2.4. Léxicos.

Desde el momento en que se entiende que la clisis puede implicar selección de anfitrión (Klavans 1982) se están estipulando, aunque sea de forma

³⁶ De este modo, da cuenta también de la práctica ausencia de *mayn't* en el inglés americano, ya que este verbo, cuando concurre en AUX con la negación, tiene valor de permiso, y en este caso, los americanos prefieren “can” (Binkert 1984:131).

implícita, condicionamientos de tipo léxico para la contracción. Así, esta selección debe estar marcada en la entrada léxica y por tanto ser un requerimiento no sintáctico. Incluso si se hace referencia a rasgos de tipo morfológico, como el ser nombre, verbo, etc., siguen siendo rasgos codificados en el Lexicón, como ya se ha indicado. Según Klavans (1982), esa restricción léxica se marcará como un rasgo en la entrada léxica que puede ser opcional u obligatorio, dependiendo de cada caso concreto en cada lengua. Otro requerimiento de tipo léxico (aunque relativo a la fonología del elemento; en este caso “léxico” quiere decir más bien “idiosincrásico”) que dependerá de cada lengua es el número de sílabas que puede tener el clítico. Es más, según esta autora, la propia marca [+clítico] es una cuestión léxica³⁷, que no se puede hacer depender de rasgos fónicos como el rasgo [-acento].

Una regla de tipo léxico explicaría el hecho de que la contracción no se aplique en todos los entornos fonológicos generales (como se ha visto, también se puede tratar de explicar la alternancia como fruto de condicionamientos sintácticos): Sells (1983) diferencia entre formas reducidas (fruto de reglas generales) de auxiliares y contracciones: [s], [z] (*is, has*), [d] (*had, would*), [r] (*are*), [m] (*am*), [v] (*have*), [l] (*will*). La contracción se caracteriza, excepto en *is, has*, porque hay un alto grado de selección en su aparición, pues el anfitrión debe ser “a non-conjoined, monosyllabic, personal pronoun, including interrogative pronouns” (Sells 1983:79). Para su idiolecto, en el resto de casos lo que hay son formas reducidas.

En otras ocasiones, el condicionamiento no es exactamente léxico sino pragmático o sociolingüístico. Aunque en este trabajo no se va a tratar este tema, sería preciso plantearse cómo la entrada léxica recogería este tipo de información. Por ejemplo, Bolinger (1981a) advierte que en ciertos registros *wanna* aparece con mayor libertad de lo permitido por el principio general planteado por Chomsky (1978), como, por ejemplo, en:

Who do you wanna kiss you?

que, según Postal (1979:704), sería aceptable en algunos casos.

Si se pierde el contenido recíproco implícito en esta oración, la contracción aparece como menos aceptada:

?*Who do you wanna kiss me?*

Aquí, la explicación podría estar en una cualidad léxica de *want to*. “It appears that entirely apart from the status of *wanna*, *want to* makes a strong bid for sharing its subject with the infinitive” (Bolinger 1981a:192), en parte a causa de la facilidad con que se muestra como “generador de oraciones fantasmas”,

³⁷ En este trabajo se defenderá que la noción de “clítico” sólo puede ser definida desde el interfaz, con lo que no se contradice esta propuesta.

puesto que, cuando no hay sujeto compartido, el verbo “to be” se omite normalmente, como en:

I want this food eaten.

Si dijéramos:

?This food I wanna/want to be eaten,

se generaría la "oración fantasma":

I want to be eaten,

ya que el uso del verbo “to be” es una pista para la interpretación del sujeto compartido. Si, a pesar de todo, el verbo aparece en esta construcción, es por énfasis o de manera marcada, y en este caso el habla no encuentra las condiciones fonológicas (al ser más cuidada) para la contracción.

En resumen, se ha mostrado cómo los condicionamientos puramente fonológicos (contigüidad de elementos, pérdida de acento, estructura prosódica...) no son suficientes para explicar la activación de la supuesta “regla de contracción” que da lugar a amalgamas como la unión de verbo y auxiliar o el tipo *wanna* del inglés, lo cual lleva a plantear estos fenómenos como casos de clisis, donde se activa información morfológica o sintáctica. En el marco generativo-transformacional, se ha prestado especial interés a las condiciones sintácticas que impiden la presencia de las formas contractas, y que, por tanto, se entenderían como bloqueos de la regla que se estudia. En concreto, esta se ha utilizado como banco de pruebas para la teoría de la huella sin que se haya llegado a conclusiones concretas que expliquen todos los casos propuestos. Así, han surgido intentos de explicación en modelos alternativos y se ha recurrido a condicionamientos de tipo léxico-morfológico para la regla, lo cual supondría, en realidad, cuestionar la propia naturaleza de “regla” del fenómeno. Finalmente, se ha hecho referencia a ciertos condicionamientos de tipo pragmático o sociolingüístico para la aparición de las contracciones; sin embargo, quedan fuera tanto de las propuestas planteadas en este capítulo como del objetivo del presente trabajo.

2.3. Situación en la arquitectura de la gramática.

Los casos de contracción de auxiliares parecen desafiar la estructura de la gramática en general (en el marco de la Gramática generativa “ortodoxa”) y en particular reclamar la ruptura del Principio de restricciones superficiales en Fonología (Zwicky 1970, 1984), según el cual el componente fonológico sólo tiene acceso a la información sintáctica de la estructura superficial.

A pesar de ello, como se ha podido comprobar, la mayor parte de las propuestas esbozadas en este capítulo han respetado dicho marco y se han situado dentro del esquema general de la Teoría estándar extendida o de GB.

Ya en Chomsky (1968:9)³⁸ se indica que la coincidencia entre el producto de la Sintaxis y el aducto de la Fonología no tiene por qué ser exacta: es una cuestión empírica si esos dos conceptos coinciden. De hecho, coinciden en un grado muy significativo, pero también existen ciertas diferencias. Estas diferencias hacen necesarias reglas de reajuste, y en este punto pueden situarse las reglas de contracción, aunque se podrían encontrar también ya dentro del módulo fonológico.

Bresnan (1971) afirma que las reglas de acento tenían lugar después de la formación de interrogativas y relativas y por tanto están insertas en el ciclo sintáctico. La contracción estaría vinculada a este punto de la derivación, ya que los elementos que se contraen son átonos. Pero en casos como:

[s_ Q[s you want [s for you to visit who]]],

la forma contracta se forma tras el borrado de sujeto idéntico; sin embargo, si el sujeto de *visit* es el pronombre interrogativo, la contracción no puede darse, porque aún no ha tenido lugar la regla de formación de preguntas, y por tanto el pronombre interviene entre el verbo y la partícula. “By the time *who* is removed by Question Formation, it is too late to contract” (Bresnan 1978:6). Esto querría decir que la contracción sería anterior a esta regla³⁹.

A partir de ejemplos como:

**Mary’s more adept at poker than John’s at pool.*

se deduce que la contracción tiene lugar después del Borrado comparativo, porque si tuviera lugar antes, bloquearía este borrado, ya que el sintagma adjetival [*’s adept*] ya no sería idéntico al principal.

Además, “the adjective *internal* to the contracted constituent cannot be deleted; this is prevented by a general constraint on transformations. The same constraint prohibits the deletion (...) of *man* from *postman*”⁴⁰ (Bresnan 1978:14). Del mismo modo se explica la imposibilidad de:

**I asked where she’s now.*

³⁸ Frente a, por ejemplo, Postal (1968).

³⁹ Atendiendo a los distintos condicionamientos de tipo sintáctico sobre la regla de contracción, se observa, en cambio, cómo se puede explicar este tipo de ejemplos sin necesidad de reordenar las reglas.

⁴⁰ Igualmente (26), se explica **What I saw was ’m all eating together* a partir de *I saw ’m all eating together*, ya que “nothing can be deleted “out from under” a clitic”.

Las contracciones por enclisis, a diferencia de lo que ocurre con esta, no se ven afectadas por el borrado de los elementos a su derecha.

Para explicar la existencia de:

Where's the party this week?

se supone que la contracción tiene lugar después de la formación de preguntas y la inversión de sujeto y auxiliar.

Por otro lado, se pregunta si la adjunción entre el verbo y la partícula y los procesos fonológicos de reducción que van aparejados en los casos de contracción son reglas separadas o partes de una sola. Hay que tener en cuenta que [tuw] se reduce a [tə] en casos en los que no hay contracción, como:

He wants to leave,

o en los que funciona como preposición. Así pues, la reducción vocálica parece ser independiente de la contracción, aunque sólo se aplica a elementos dependientes sintácticamente. “In summary, *To* Contraction is analyzed as two processes –a cyclic adjunction, or enclitic forming, rule following the syntactic transformations on each cycle and a last-cyclic vowel reduction rule applying to syntactic dependents” (Bresnan 1978:10).

En general, como se ha visto, se defiende que hay una regla de contracción que sólo se aplicará una vez que se haya dado la regla de ajuste sintáctico (O' Grady 1980). De cualquier modo, este planteamiento no hace más que cambiar el problema de sitio: en realidad, la “regla de reajuste” sería la condicionara la contracción y la llamada “regla de contracción fonológica” sólo representaría una serie de transformaciones concomitantes que tienen lugar como resultado de ese reajuste sintáctico.

En ese esquema (aunque dependiendo de los condicionamientos sintácticos que se consideren determinantes), primero habría reglas que indican cuál es el sujeto, luego otras que indican la correferencia y luego la precontracción o reajuste. Esta se aplicaría antes que todas las transformaciones, puesto que puede trabajar con los límites de palabras borradas luego.

El esquema de la gramática así ordenada sería el siguiente:

(Base Rules) → D-Structure → (Move NP) → NP Structure: Control, Prediction, Binding Theory, Case-marking, *To* Complementizer Contraction, Identity Filters → (Move WH) → S-Structure → Deletions → Stylistic Rules → Restructuring Rules → Morphological Rules → Phonological Rules.

Para aquellos que consideran que la regla de contracción es fonológica, como Sells, que específicamente llama “contracción” a la pérdida de [ə]⁴¹ (1983:81), esa regla tendría lugar tras la Sintaxis. Específicamente, si se supone que es sensible al contorno entonativo, debe seguir a la asignación de este contorno⁴². El proceso sería:

Stress rules → Destressing → Vowel reduction/glide deletion →
Contraction → Resyllabification/assimilation (Sells 1983:81).

Kaisse (1985:5) coloca la clisis simple tras la estructura sintáctica superficial porque estos clíticos no forman una unidad que se mueva conjuntamente con su anfitrión. Ahora bien, se pueden considerar una reestructuración de cadenas vacías, que formarían parte de la Sintaxis. Además,

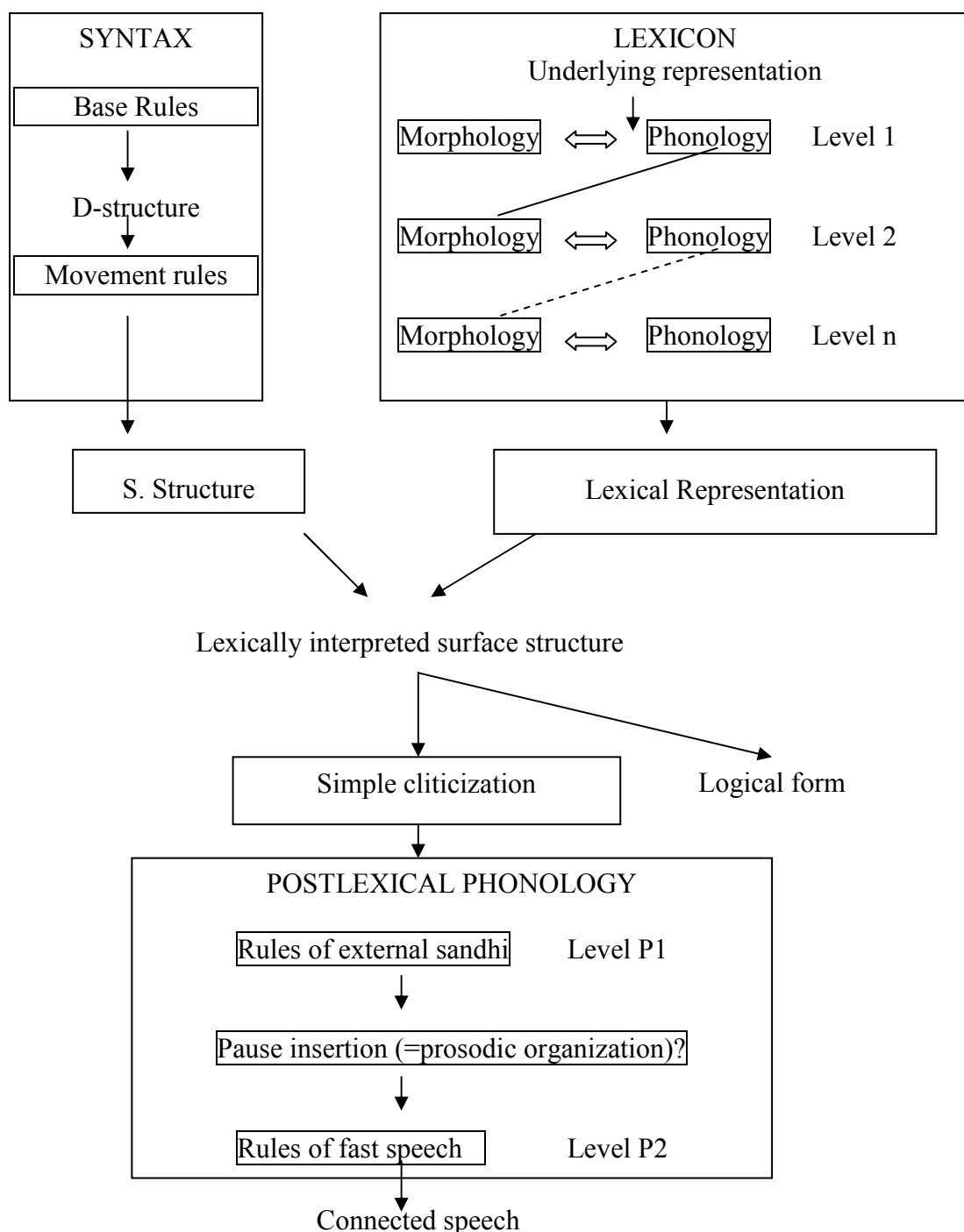
“a further complicating factor involves the fact that, like syntactic inflections, clitics often undergo lexical phonological rules, even though both cliticization and syntactic inflection require information from S-structure. Lexical phonologists have not addressed these problems in any detail; the usual solution for inflection appears to be to attach actual morphemes within the lexicon but to place rules governing their syntactic distribution elsewhere. I must leave the matter unresolved here” (Kaisse 1985:5).

Pero hay distintos tipos de clisis: la mayor parte de las variantes se explican listando los alomorfos supletivos en el Lexicón, otras se producen por reglas de sandhi externo (reglas de componente fonológico pero con condicionamientos sintácticos, morfológicos o léxicos) y otras son dependientes sólo de información fonológica.

Kaisse (1985:20) propone la Fonología léxica como modelo de organización de la gramática. Las reglas fonológicas pueden ser léxicas, que son cíclicas, y postléxicas. Un ejemplo típico de regla postléxica es el aleteo, que afecta tanto al interior de palabra como a límites de palabras, pero no en habla lenta (sería una regla de habla rápida, que, en la terminología de Kaisse equivale a la regla postléxica de Mohanan ((1982)).

⁴¹ De todos modos, la presencia de [ə] no es prueba inequívoca de que haya un clítico.

⁴² Sells pretende demostrar que los casos en los que no hay contracción se deben a la presencia de una disjuntura entre el anfitrión potencial y el auxiliar.



Adopta la sugerencia de Zwicky de que tras la clisis simple y antes de la fonología postléxica se encuentran las reglas de asignación de acento en la oración y las de alomorfía. En inglés, la pérdida de acento de ciertas palabras puede ser resultado de una regla léxica o bien de la clisis, que las convierte en afijos y por tanto no reciben acento en la oración. De todos modos, el borrado de [ə] no puede producir los alomorfos sólo fonológicamente, porque es un proceso restringido (el borrado de [h] es productivo, pero el de [w-] y [ð] no; además, no hay clase natural que incluya a estos tres elementos fonológicos) (Kaisse

1985:34). Así, de acuerdo con Zwicky (1982), el proceso que da lugar a una oración como:

Jack's leaving

sería:

[Jack] _{NP} [is] _{AUX} [leaving] _{VP}	output of syntax	→
[Jack]is] _{NP} [t] [leaving] _{VP}	cliticization	→
[Jàck]is] _{NP} [t][lèaving] _{VP}	sentential prosody	→
[Jáck]z] [t] [léaving]	allomorph selection	→
Jack's leaving	voicing assimilation	

A pesar de que en este apartado se han presentado diferentes modelos gramaticales dentro de los que se puede insertar una teoría de la contracción, hay que tener en cuenta que se trata de las propuestas que específicamente tratan estos fenómenos. Específicamente, se han visto los problemas de colocación de la supuesta “regla de contracción” en relación con las transformaciones que sufre la estructura profunda antes de convertirse en superficial (aunque, para aquellos que la consideran puramente fonológica, se colocaría tras la actuación de la Sintaxis). La propuesta más detallada es la que enmarca esta regla dentro de las posibilidades de la Fonología Léxica. También se ha apuntado la posibilidad de disociar la regla de clisis con la elección de alomorfos. Una visión más general de las posibilidades teóricas de organización de la gramática ha quedado expuesta en el capítulo primero, y el capítulo cuarto presentará una alternativa no derivacional sino dentro de lo que se ha llamado de modo general "arquitectura paralela".

3. Problemas descriptivos y teóricos

3.1. Características fonológicas de los grupos contractos.

3.1.1. Los grupos contractos como unidades fonológicas.

3.1.1.1. Caracterización.

Los casos estudiados para este trabajo como "grupos contractos" tienen como característica más llamativa que se trata de unidades únicas desde el punto de vista fonológico. Eso quiere decir que cumplirán los siguientes requisitos de delimitación (Borer 1988:47):

- ✓ Sólo tienen un acento principal.

Aunque aquí se va a prescindir en la medida de lo posible de la concepción de los grupos contractos como resultado de un proceso, lo cierto es que en esos grupos se reconocen al menos dos unidades, de las que por lo menos una no tiene acento propio; es decir, es prosódicamente deficiente.

Además, la combinación de prep+art, tipo *del* (en todas las lenguas), o, en general, de prep+det, tipo *deste* gall y port, se compone de dos elementos átonos¹,

¹ Es decir, el grupo contrato equivale a la unión de un grupo de elementos que son todos prosódicamente deficientes. Booij (1996:223) hace notar la incongruencia de este hecho.

por lo que, a su vez, es una unidad átona que forma parte de otra unidad prosódica mayor. Así, por ejemplo, el port:

Naveguei numas águas muito profundas

/nu.mas.á.gwas/

“Navegué en unas aguas muy profundas”.

Prueba de esta dependencia es, por ejemplo, la forma tipo *dell’ it*. Ahora bien, en los casos de prep+det, como el citado *deste gall* y port (extensible también a los casos con *un gall* y *um port*), la unidad puede convertirse en palabra prosódica por sí misma según el número de sílabas del segundo elemento reconocible y la posición en la oración, especialmente si el det pasa a funcionar como pron. Así, por ejemplo, *naquilo* (port) tiene un acento prosódico en:

Pense muito naquilo que eu lhe disse

/na.kí.lu/

“Piense mucho en aquello que le dije”.

Los grupos de pron+pron se van a considerar contracciones sólo en cat, gall, port y rum, puesto que en el caso del francés su unión se marca con guiones, y, en el caso del italiano, con la escritura sin espaciar (de cualquier modo, tanto en estos casos como en el español también se trata de elementos prosódicamente dependientes que forman lo que se llama “grupo clítico”). Como son uniones de “pronombres átonos”, el resultado también es átono y se une al verbo del que dependen morfosintácticamente. Sirva como ejemplo el siguiente cuadro de las formas en gall (Real Academia Gallega 2000:44):

dat \ ac	O/LO (3SGMASC)	A/LA (3SGFEM)	OS/LOS (2PLMASC)	AS/LAS (3PLFEM)
ME (1SG)	<i>mo</i>	<i>ma</i>	<i>mos</i>	<i>mas</i>
CHE (2SG)	<i>cho</i>	<i>cha</i>	<i>chos</i>	<i>chas</i>
LLE (3SG)	<i>llo</i>	<i>lla</i>	<i>llos</i>	<i>llas</i>
NOS (1PL)	<i>nolo</i>	<i>nola</i>	<i>noslos</i>	<i>noslas</i>
VOS (2PL)	<i>volos</i>	<i>volas</i>	<i>voslos</i>	<i>voslas</i>
LLES (3PL)	<i>llole</i>	<i>llolla</i>	<i>llolos</i>	<i>llollas</i>

Por ejemplo, el port:

Ainda não mo disseste.

/mu.di.sés.te/

“Aún no me lo dijiste”

En los casos en los que hay un elemento átono y otro tónico, como en los citados de prep+det usados como pronombres o con acento de intensidad por el número de sílabas, se considera que el elemento tónico es el anfitrión fonológico con respecto al átono, dentro del grupo contracto. Esto sucederá de este modo en los casos de prep+pron del esp, gall y port. Así, por ejemplo, con el tipo *conmigo* o el tipo *nel* gall y *nele* port:

Finalmente encontramos o endereço dela.

/dé.la/

PREP.PRON3FEMSG.

“Finalmente encontramos la dirección de ella”.

Traga aquelas mesas, e punha os libros nelas.

/né.laʃ/

PREP.PRON3FEMPL

“Traiga aquellas mesas y ponga los libros en ellas”.

En port, además, la prep se une a los adverbios deícticos, si bien esta amalgama no es exclusiva del idioma, ya que el cat, por ejemplo, produce estas formas como resultado de la elisión general ante cualquier vocal (así, esta lengua recoge con apóstrofe lo que sucede en el habla; el español no lo representa mediante la escritura pero realiza la elisión):

¿Pode tirar esse livro daí?

/da.í/

PREP.ADV

“¿Puede quitar ese libro de ahí?”

Los artículos que se amalgaman con el nombre al que presentan (cat, fr, it, rum) y los pronombres átonos que se unen a formas verbales (cat, gall, fr, it, rum) se apoyan claramente en el segundo elemento, que funciona como anfitrión prosódico:

L'albero è lontano

/lál.be.ro/

“El árbol está lejano”

M'ho estic passant molt bé!

/mwes.tík/

“Me lo estoy pasando muy bien”.

En este sentido, como se ha dicho, los elementos que se contraen guardan relación con los llamados clíticos, ya que estos se han definido en repetidas ocasiones como elementos átonos que se adjuntan a otros que no lo son. Sin embargo, los clíticos también se pueden caracterizar como afijos sintagmáticos, y en ese caso el criterio de definición sería independiente de sus características fonológicas:

"it should be noted that the definition of clitics as phrasal affixes adopted by Klavans is *a priori* independent of their traditional characterization as prosodically deficient items. In fact, Anderson (1992) shows in detail that these two definitional criteria are independent" (Miller 1992a:108).

Así, pues, este segundo criterio de definición será tratado en los apartados correspondientes a la caracterización morfosintáctica.

Para dar cuenta de la diferencia existente entre la dependencia prosódica y la presencia de procesos fonológicos propios del interior de palabra (que se tratarán más abajo), Nevis distingue entre palabras ligadas ("bound-words") y afijos sintagmáticos ("phrasal affixes") por un lado (con procesos fonológicos de tipo interno) y semiclíticos ("semi-clitics"; sólo presentan dependencia prosódica) por otro. Los casos de dependencia prosódica no se han incluido en este estudio, ni siquiera cuando en la escritura se recoge con guiones o con escritura unida. Por ejemplo, el caso de la unión de pron+pron en *it* no supone la modificación segmental de los elementos salvo en el caso de *gliene*, donde el primer elemento coincide en su forma con otro pron.

Si *gliene* no se considera caso de contracción, sino sustitución de una forma por otra por alomorfía, lo mismo podría decirse del *gall* y el *rum*, donde se selecciona entre distintas formas según las características fónicas del elemento al que se unen. En realidad, decir que se trata de una forma que se modifica a partir de una plena o de diferentes formas entre las que se elige es una opción teórica aplicable a todos los elementos de los grupos contractos.

Para Nevis, la distinción entre los casos en los que la dependencia prosódica lleva aparejada modificación segmental (o una forma especial desde el punto de vista segmental) y los casos en los que no ocurre eso se correspondería con diferentes momentos de formación en la derivación lingüística (Miller 1992a:109). Como en este trabajo se va a defender un análisis no derivacional, se entiende que la diferencia entre ambos casos consiste en que para que exista contracción ha de haber alguna diferencia con respecto a una forma plena que vaya más allá de la dependencia prosódica. Eso no impide que en los otros casos también formen palabras fonológicas, pero no se trataría de contracciones.

Finalmente, en los casos en los que se combinan det+det normalmente el acento prosódico lo recibe el segundo, puesto que se trata de la forma *otro*, que suele ser tónica por sí misma (aunque se podría discutir su carácter de det). Para el gall y el port (la única diferencia es que este, en la escritura, tiene *ss* en la forma *esso*), se encuentran formas que combinan un esquema tripartito de deícticos, mientras que en rumano sólo encontramos dos formas:

gall y port: estoutro, esoutro (o essoutro), aqueloutro.

/iʃ.tó.tru i.só.tru a.kə.ló.tru/

“este otro, ese otro, aquel otro”.

rum: cestălalt, celălalt.

/tʃes.tɔ.lalt tʃe.lɔ.lalt/

“este otro, ese otro”.

- ✓ Tienen lugar entre los miembros procesos que no se dan fuera de los límites de la palabra. Por este motivo, por ejemplo, se consideran en Piera (1985:295) palabras únicas los conjuntos de verbo + clítico que, en asturiano, provocan cambios vocálicos (umlaut).

En algunos casos, se ha considerado este criterio como prioritario en detrimento del primero:

"in line with the remarks in Zwicky (1985b), the clitic status of words and the prosodic structure of word + clitic combinations is assumed not to be primarily determined on the basis of stress since function words can be stressless, and nevertheless be independent prosodic words. Also, there are languages in which clitics can bear stress (Nespor 1991). The basic phonological criterion used is whether there are phonological rules that apply to word + clitic combinations that do not apply to phonological phrases" (Booij 1996:221).

Basándose en este tipo de criterios, la Fonología léxica ha distinguido, para el caso de los clíticos, entre léxicos y postléxicos, dependiendo del momento de aplicación de ciertas reglas fonológicas.

Por ejemplo, para Fried (1999:57), las preposiciones del checo forman parte de una palabra fonológica según el único test que considera prueba fiable, que es el ensordecimiento de oclusiva seguida de sonante, que no se da en el caso de las preposiciones “impropias” ni tampoco en ningún contexto de interior de palabra. Otros ejemplos utilizados son la *liaison* verbo-sujeto en francés, o la fusión entre verbo y pronombre de tercera persona en portugués (Llorente 1973:15):

vemo-lo /vemulu/ a partir de *vemus* /vemuš/

vede-lo /vedelu/ a partir de *vedes* /vedeš/

El mismo tipo de ejemplo utiliza Crysmann (1997:3), quien indica el paso de /r/ a /l/ en el infinitivo que tiene lugar en portugués no se da en el encuentro de palabras, como se observa en:

comprálo en lugar de comprar o,

no se da en el encuentro de palabras.

Sin embargo, Vigarío (1999) indica que los clíticos pronominales portugueses no afectan a la colocación del acento, y no bloquean el proceso de formación de glide nasal, que nunca sucede en interior de palabra, no dan lugar a la disimilación de vocales no posteriores ante palatal ni la inserción de glide para romper hiato, que tampoco se da cuando la primera de las vocales está en posición final. Los proclíticos pueden reducirse (pero los prefijos no), borrando una vocal átona no posterior, y esa es una operación postléxica que se aplica a pronombres clíticos (*não te ouvi*, [j]/Ø) o palabras funcionales clíticas (*de animais* [j]/Ø), pero no a prefijos (*readaptação*, [j]/*Ø). En la Morfofonología, la /i/ de la raíz verbal de la tercera conjugación centraliza en [ə] a final de palabra átona, *part[ə]* y ante clítico *part[ə]-me*, pero no ante sufijo, *part[i]remos*. La vocal final, por su parte, se suele perder ante sufijo (*como*, a partir de *come+o*) pero no ante clítico (*come-o* y no **como*). Todo ello le lleva a defender que estos elementos se unen a los verbos en un proceso postléxico y no en el Lexicón². ¿Hasta qué punto forman una unidad fonológica con su anfitrión?

En realidad, la existencia de una fonología específica no tiene que ser motivo para defender el estatuto de afixo de los elementos que se contraen. Hayes (1990) presenta una teoría de alomorfia sintagmática pre-recopilada ("Precompiled phrasal allomorphy") que ofrece un marco que puede dar cuenta de las idiosincrasias fonológicas encontradas en la combinación V+clítico como un fenómeno léxico sin asumir que se combinan en el Lexicón. Consiste en una lista de alomorfos, especificadas con el contexto de su manifestación fonológica, o bien puede consistir en reglas léxicas que derivan alomorfos y se refieren a marcos de ejemplificación en su descripción estructural. Estos marcos, a cambio, definen el contexto sintáctico para la inserción del alomorfo apropiado. Se puede intentar una explicación de este tipo para los casos que se estudian en este trabajo.

En el apartado correspondiente a la "regla de contracción" se especificarán los procesos fonológicos que tienen lugar entre los elementos contractos y si son

² Otros argumentos son de tipo distribucional: los pronombres átonos permitirían inserción (*Gostaria que o não fizesses*, "me gustaría que no lo hicieras") y pueden afectar a una conjunción (*Todos o aplaudiram e festejaram*, "todos lo aplaudirán y festejarán").

propios del interior de palabra o generales, o bien si se encuentran condicionados por un entorno más morfológico que fonológico. Con todo, se tendrá en cuenta que esto no implica la concepción de la contracción como un proceso derivacional, ya que esos procesos pueden considerarse como presentes en la forma contracta y ausentes en la plena, sin que la primera derive de la segunda.

La "conversión de *dos palabras* en una" es también discutible desde el punto de vista fonológico, ya que, como se ha dicho, al menos uno de los elementos amalgamados es prosódicamente deficiente y por tanto no equivale a una palabra prosódica o fonológica. Incluso desde el punto de vista morfológico, si los elementos que pueden sufrir contracción se consideran morfemas, no habría reducción en el número de palabras. En ese caso, las cualidades fonológicas, y no las morfológicas, deberían ser las que llevarían a hablar de "grupos contractos"; dicho de otro modo, serían las que desencadenarían la contracción. Ahora bien, como se verá, suele haber condicionamientos morfosintácticos acompañando a los fonológicos.

De esa interacción surge el interés por las contracciones, incluso desde el campo de la Fonología:

“there are two kinds of phonological alternations: those that are purely phonologically conditioned and those that are conditioned by an amalgam of phonological, morphological and lexical alternation. Alternations of the second type arise an important general question: how exactly do phonological, morphological and lexical information interact in the grammar?” (Anttila 2002:2).

En el marco de OT, se ha propuesto que "extraphonological (morphological, lexical) conditions emerge in environments where the phonological conditions are at their weakest". Así, si la Fonología determina plenamente una alternancia, o se inclina fuertemente hacia una alternativa, la Morfología no la usará para "fines propios" (como contrastar, por ejemplo, entre nombres y adjetivos), pero si la Fonología no favorece una expresión particularmente, entonces se obtiene la posibilidad de expresar significados de tipo morfológico mediante una distinción fonológica.

- ✓ No se pueden incluir elementos intermedios entre los elementos que se contraen, que no pueden, tampoco, alterar el orden en que aparecen, ni prescindir unos de otros.

Este criterio ha sido utilizado desde el estructuralismo de modo general para definir la unidad "palabra" no sólo desde el punto de vista fonológico sino también morfológicamente (Stati 1979:74-81).

Sin embargo, ya Stati (1979:74) advertía de algunos de los problemas que presenta este criterio. Así, por ejemplo, consideraba que "si, por ejemplo,

debiésemos identificar las palabras del enunciado *¿Me lo quieres dar o no?* considerando únicamente la movilidad sintagmática de los segmentos provistos de significado ¡no obtendríamos prácticamente nada!" (Stati 1979:75). En este sentido, interpretaba que "existen algunos grupos de palabras inseparables o con poquísimas posibilidades de inserción, por ejemplo *leyéndolos* o *me aprecia*" (Stati 1979:74). Estas objeciones pueden superarse si se entiende que, precisamente en estos casos, no se trata de grupos de palabras (desde el punto de vista fonológico, al menos), lo cual vendría a apoyar la idea de la unidad fonológica³.

En todos los casos que se han estudiado para este trabajo se cumple el criterio apuntado en este apartado: no es posible alterar el orden de los elementos, ni prescindir de uno de ellos, ni insertar un elemento nuevo, como se observa en los siguientes ejemplos elegidos al azar:

gall *cunha*
 **cu nha*
 con María/unha
 “con María/una”

esp *Vino conmigo por una vez en la vida.*
 **Vino con, por una vez en la vida, migo.*

fr *l'enfant*
 **l'petite enfant*
 le petite enfant
 “el niño pequeño”

rum *Chiamă-i*
 **Chiamă -i*
 ei chiamă
 “llámales”

gall *aquehoutros*
 **outrosaquel*
 **aquel outros*

³ Además, apunta al hecho de que "la primera serie de dificultades para la segmentación de las frases en palabras deriva de las convenciones ortográficas. En italiano se escribe *mettercisi* (o *datemelo*) como si se tratase de una sola palabra, pero *non so che* (por ejemplo, *seno un non so che di strano*), a pesar de ser una expresión formada por tres elementos separados, funciona como un sustantivo" (Stati 1979:77).

“aquellos otros”

port *mo*

**om*

**m* *o*

“me lo”.

Aunque todos los ejemplos sirven para ilustrar el criterio esbozado, lo cierto es que hay matices diferenciales entre ellos: así, el tipo *cunha* o *l'enfant* presentan equivalentes “plenos” que se podrían usar si se hubiera de incluir algún elemento dentro del grupo contracto; esto no quiere decir obligatoriamente que el grupo sea separable, porque la forma plena se podría entender como un alomorfo distinto de la forma que se usa en la contracción. En el caso concreto de *conmigo* la inexistencia de *migo* como forma libre en español impide esta posibilidad (sin embargo, en el resto de casos de prep+pron sí se contaría con ella). El pronombre átono que se contrae con un verbo, como en *rum*, no admite inserción por su propio carácter átono pero podría parecer que acepta cambio de posición con respecto al verbo (a veces, dependiendo de criterios morfosintácticos). Al igual que se acaba de decir, se entiende que, en realidad, una forma contracta como *i* no permite cambio de posición, sino que es posible situar una forma alternativa en posición proclítica. Finalmente, los casos como *mo* no tienen alternativas plenas (aunque existan los pronombres átonos *me* y *o*, pero no se admite tampoco la inserción entre ellos).

De cualquier modo, hay que considerar la posibilidad de que existan tipos especiales de “palabra” (que cumplan, por tanto, las condiciones enumeradas), y que se encuentren en los que hemos llamado “grupos contractos”. Por ejemplo, para la unidad que resulta de la unión de una palabra fonológica y otra prosódicamente deficiente que se une a ella se ha propuesto el nombre de grupo clítico (“clitic group” (Nespor 1986:154)). Según algunos autores, habría reglas que se aplican sólo en estos entornos, si bien otros la igualan a la palabra prosódica. En este sentido, por ejemplo, se sitúa la argumentación de Booij, para quien las mismas reglas se aplican a palabras y a conjuntos de W+clítico. Por ejemplo, “cliticization induces obligatory resyllabification in the case of vowel-initial clitics [and] the prosodic word is the domain of syllabification” (Booij 1996:225). Además, en alemán se borra la [ə] antes de otra vocal tanto léxicamente como postléxicamente con clíticos, pero no, por ejemplo, en compuestos (Booij 1996:226). El mismo argumento se sigue para explicar las asimilaciones vocálicas del vasco de las que Hualde da cuenta mediante la vuelta al estrato primero de formación de palabras (flexión y derivación) tras la

adjunción de clíticos en lo que se refiere a procesos fonológicos (1991:38-39)⁴. Popescu (2000:786) defiende, con Gerlach (1998:4)⁵, que los clíticos especiales forman una unidad fonológica con el verbo al que pertenecen sintácticamente aunque construyan una unidad morfológica especial, la secuencia clítica. Los argumentos empleados para entenderla como unidad morfológica son semejantes a los que se enumeraban anteriormente: orden fijo, imposibilidad de separación y restricciones de co-ocurrencia determinadas morfológicamente. Por tanto, en principio, no hay problema para considerar a este grupo una "palabra morfológica", aunque posteriormente se discutirán sus condiciones de formación.

Los grupos contractos son, como se ha visto a propósito de su estructura prosódica, en algunos casos grupos con un clítico (clítico+anfitrión) y en otros casos grupos clíticos que precisan a su vez de un anfitrión. En todos los casos, como en los elementos que forman las palabras y como en los grupos clíticos, presentan un orden fijo de componentes, que los hacen ser entendidos como palabras morfológicas. Tanto en el primer caso como en el segundo, los procesos fonéticos que se dan entre los elementos que se contraen no se corresponden, en su totalidad, ni con las propias del interior de palabra ni con las que se dan en los límites entre palabras. De ahí que (aunque hay que matizar) el criterio segundo, relativo a los procesos fonológicos, no se pueda considerar determinante a la hora de calificarlos, en grupo, como unidades fonológicas.

3.1.1.2. Estructura interna.

La organización jerárquica del módulo fonológico admite diferentes propuestas (aquí se defenderá finalmente una organización del tipo planteado por la Fonología Autosegmental). De cualquier modo, la organización que se asume normalmente es la reflejada por Truckenbrodt (1999:220), donde las unidades respectivas de cada nivel son los segmentos, las sílabas, los pies, la palabra prosódica, el sintagma prosódico⁶, el sintagma entonativo y el acto de habla. A estas cuatro últimas unidades se las puede considerar como formando una jerarquía propia que sería la jerarquía prosódica (Chung 2003:569, basada en Selkirk 1986 e Inkelas 1990). Hay que hacer notar que no incluye a los clíticos como unidades especiales.

⁴ Para Booij, sería más sencillo asignarle a esta regla la palabra prosódica como dominio (Booij 1996:228).

⁵ En este mismo trabajo, se afirma: "since the phonological representation of clitics is not part of this analysis, their prosodic defectiveness, which makes them dependent on a prosodic host, is taken for granted" (Gerlach 1998:11).

⁶ "P-phrases are those prosodic entities that are derived from syntactic XPs" (Truckenbrodt 1999:221). La visión derivacional no coincide con la de este trabajo, si bien eso no invalidaría el uso de la jerarquía propuesta. De cualquier modo, los elementos que se están analizando entrarían dentro de la categoría de palabras fonológicas o prosódicas.

El grupo contrato, según lo establecido anteriormente, equivaldría a la unidad prosódica "palabra", por su esquema acentual (y, según los casos, por los procesos que en él tienen lugar, también a la palabra fonológica). Dentro de la estructura fonológica de ese grupo contrato sería posible, entonces, establecer relaciones entre los elementos que lo forman (pies, sílabas, segmentos). Estas relaciones son de jerarquía (es decir, puede haber un núcleo en cada capa) y también de linealidad. De hecho, si bien se puede prescindir de las relaciones de linealidad no sólo en la Semántica sino incluso en la Sintaxis (Marantz 1989), es evidente que en el plano fonológico, por la propia naturaleza del signo lingüístico, son imprescindibles.

Tomando, por ejemplo, la forma *conmigo*:

- ✓ Capa segmental (fonemática; la realización sería [kommiyo]):
/k/-/o/-/N/-/m/-/i/-/g/-/o/. Los segmentos nucleares lo son en relación con las sílabas, por lo que se marcan en el siguiente apartado.
- ✓ Capa silábica: /koN.mi.go/. Los segmentos vocálicos son núcleos de sus sílabas correspondientes.
- ✓ Sólo hay un pie en la forma, por lo que el núcleo de la palabra prosódica va a ser el mismo que el del pie métrico, es decir, la sílaba tónica: /koNmígo/. Los grupos contratos, en general, van a abarcar sólo un pie, excepto los casos en que se unen un art o un pron a N o V, ya que, en estos casos, la extensión del grupo puede ser mayor.

Para Sproat, las relaciones de linealidad no deben afectar a la estructura de la palabra en el aspecto que él llama morfosintáctico, sino en el morfofonológico (con lo que se solucionan ciertos problemas de paradojas de agrupamiento). En este, trabaja con dos operadores binarios: "*" y "^". "*" implica adyacencia y es conmutativo, mientras que "^" indica precedencia y es asociativo. En cada una de las capas antes indicadas las unidades se sitúan en relación de adyacencia y precedencia unas con respecto a otras. Ahora bien, en el caso de los grupos contratos la adyacencia no permite conmutación, sino que siempre va a ir unida a las condiciones de precedencia, que han de ser respetadas. Esto es así por la inseparabilidad y la estructura fija que presentan las unidades dentro del grupo contrato, a diferencia de lo que puede ocurrir, por ejemplo, con las unidades de los sintagmas.

Según algunos autores, ambos tipos de relaciones parecen verse implicadas en la noción de núcleo, en especial para dar cuenta de las relaciones entre Fonología y Sintaxis:

“for locating clitics and for describing generalizations about the direction of Case-marking and about the location of S-structure heads in a PF

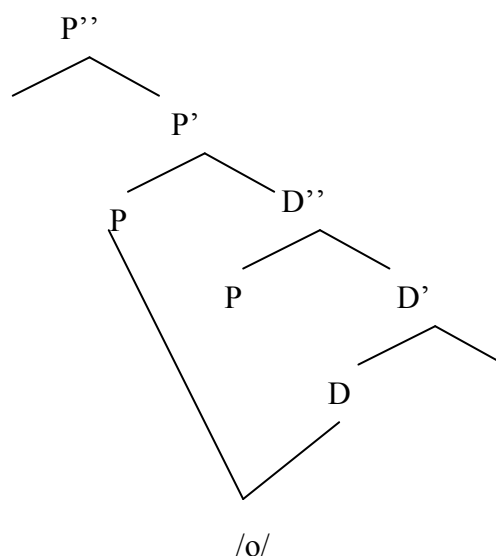
phrase, a peripheral-head definition seems appropriate for PF. That is, the head of a phrase is the leftmost constituent if the grammar looks at it from the left, or the rightmost constituent if the grammar looks at it from the right” (Marantz 1989:105-106).

Ahora bien, en el caso de las palabras prosódicas, el núcleo es el elemento que porta el acento, y la relación entre esa noción de nuclearidad y el orden de los constituyentes dependerá de los parámetros de cada lengua, es decir, que el ser núcleo conlleva una posición especial en el grupo contracto sólo si la lengua en cuestión tiene acento fijo, como puede suceder en francés. No hay que olvidar, además, que parte de los grupos contractos estudiados son a su vez átonos, por lo que el núcleo de la palabra prosódica a la que pertenecen estaría en el anfitrión.

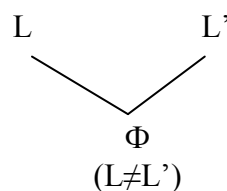
Otro aspecto que se debe tener en cuenta a la hora de plantear una posible estructura fonológica dentro de la palabra que forma el grupo contracto es si hay diferentes tipos de límites entre los elementos que lo forman. Por ejemplo, según Kiparsky (1983:3), son consideraciones fonológicas las que provocan en inglés la distinción entre afijos primarios (que crean límites de tipo +) y afijos secundarios (con límites de tipo #), ya que estos últimos no cuentan como parte de la palabra a efectos de acento, entre otras cualidades. Sin embargo, este tipo de planteamientos está orientado a dar cuenta de la ordenación de reglas fonológicas, y habría que comprobar hasta qué punto es operativo en el modelo que aquí finalmente se propone. Tal vez se podría utilizar el criterio de reconocimiento parcial de la forma, de manera que aquellas que tienen equivalente pleno, como *l'* en *l'enfant* del fr, por ejemplo, serían del tipo 2 (*l'#enfant*), mientras que en una forma como *au* (prep+art-masc-sg) no es posible establecer ningún tipo de frontera. De cualquier modo, esta distinción provocaría un desajuste con la estructura silábica (*/len.fánt/*), y sólo sería rentable mantenerla si da cuenta de fenómenos fonológicos, como en el citado caso del inglés (según Kiparsky 1983), cosa que no parece ocurrir en los grupos estudiados.

Se ha intentado buscar para los grupos contractos una estructura fonológica que refleje las relaciones sintácticas de los elementos que se unen. Sin embargo, tal y como se repetirá a lo largo de este trabajo, gran parte del interés de las contracciones reside en que es posible que ambas estructuras no se reflejen isomórficamente. En realidad, se verá cómo una PSG (simple) "cannot directly assign constituent structure to a level wherein portmanteau words are included, whether these words are formed lexically or not" (Piera 1985:288). Como indica Mascaró, una unidad Z igual a $\widehat{P}D$ "cannot be assigned to any lexical category or projection" (1996:201). Además, P y D no pueden ser asignados a partes fonológicas de Z, puesto que no hay ningún posible nudo que domine sólo a P y D (sin embargo, eso no tiene por qué implicar que este tipo de unidades no pueda

describirse mediante PSG, frente a lo que opina Piera⁷ (1985:299), ya que se puede hacer, como se propondrá en este trabajo, mediante PSGs múltiples y simultáneas):



Suponiendo que Φ es la interpretación (léxico)fonológica de un elemento léxico, y L el resto de sus características, en la contracción se daría una relación como:



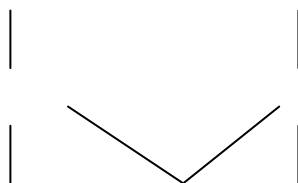
En el marco en que se sitúa la propuesta de Mascaró (MP⁸), la estructura X-barra proyectada desde el Lexicón contiene sólo las propiedades relevantes para la Sintaxis, y, cuando llega el momento de la interpretación fonética ("Spell-out", según Chomsky 1993) se proyectan las propiedades fonológicas.

Representación léxica:

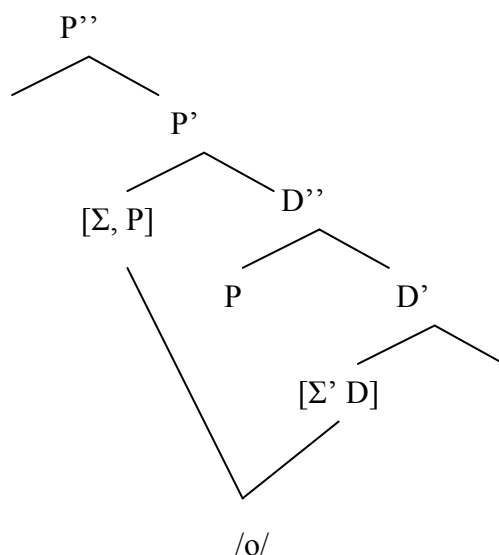
⁷ "Let us reserve the expresión *higher order complex words* for output units of the lexicon which, like the ones above, are not X⁰ or "grammatical" categories. For ease of reference, we can state as (7) the observation we just made:

(7) Certain higher order complex words do not have tree properties".

⁸ Debido a esta filiación teórica se opta en el esquema por la consideración de D'' (SDet) en lugar de N'' (SN); más adelante se discutirá con algo más de detalle la relevancia de esta opción.



El esquema sintáctico se completa en la parte inferior con la interpretación fonológica:



En este tipo de interpretaciones, se pone de relieve una estructura fonológica unitaria que contrasta con la información morfosintáctica. Pero si se entiende que la Fonología es un módulo generativo y no puramente interpretativo no debe extrañar que se pueda establecer, como se ha hecho en las páginas que preceden, una estructura interna de tipo fonológico.

3.1.2. La “regla de contracción”.

Si se ha dicho que en las contracciones o fenómenos de coalescencia se puede reconocer la existencia de dos elementos en algún nivel de la estructura gramatical, una posibilidad de abordar el problema teórico que plantean es determinar en qué momento esos dos elementos se convierten en uno. Dicho de otro modo, aunque una cosa no ha de llevar necesariamente a la otra, se trataría de dilucidar qué regla (de qué naturaleza, con qué condicionamientos y en qué

momento de la derivación lingüística (en los modelos derivacionales⁹)) da cuenta de esa contracción.

Estas reflexiones se han introducido en este apartado del presente trabajo a causa de que esta regla de unión ha de ser, en primer lugar, de tipo fonológico, puesto que hay una diferencia fonológica entre los elementos plenos y el grupo contracto al que equivalen. Ahora bien, a lo largo de las últimas décadas del pasado siglo los estudios sobre contracciones, comentados en el capítulo segundo, han ido planteando la naturaleza exacta de esa regla y sus condicionamientos. En primer lugar, sería interesante establecer si también es morfológica, es decir, si afecta a la Morfología (con todos los matices que este término adquiere) de los elementos combinados o está determinada por las características morfológicas de esos elementos. En este caso se podrá llamar "morfofonológica". Como se ha indicado, eso supondría una (o las dos) de las siguientes opciones:

- a) Es una regla fonológica que se aplica en un entorno morfológico determinado. También podría ampliarse a "entorno sintáctico", con lo que se podría llamar "fonotáctica".
- b) Es una regla de distinta naturaleza que las reglas fonológicas.

Parece que el sentido apropiado para el caso de las contracciones es el a), dado que los fenómenos fonológicos que tienen lugar en la fusión se encuentran habitualmente en las lenguas humanas. Serían puramente fonológicos si fueran regulares o aparecieran en cualquier contexto fonético semejante (Spencer 1998:133). Entonces, no afectarían a los interfaces en la arquitectura de la gramática. No es el caso de todas las contracciones aquí estudiadas, porque para la mayor parte, como se verá, se podría aplicar la afirmación de Crysmann en relación con ciertos fenómenos (como la epéntesis de nasal) propios de la clisis portuguesa: "it should be noted that this is an item-specific process which may therefore not be attributed to (automatic) surface phonology. In particular [para este caso], it is not found with the homophonous definite article" (1997:3). En el siguiente apartado se incluirán ejemplos de grupos contractos que ilustren esta afirmación.

Hay que tener en cuenta, con todo, que incluso en Chomsky (1968) las reglas fonológicas de la clase "a se realiza como b en el contexto c-d" se pueden referir a cualquier tipo de información al hablar de "contexto" (Anttila 2002:1). En

⁹ La fonología generativa no se plantea esa duda, de manera que aplica el principio de que "every morpheme has exactly one underlying representation. Any variation in the surface forms of a morpheme is attributed to the action of phonological rules" (Russell 1996:105). En relación con esta idea, OT también supone que el patrón sonoro de un morfema se codifica en una representación subyacente, pero OT tiene una concepción diferente de la relación entre la representación subyacente y la superficial, es decir, el candidato óptimo (Russell 1996:115), según la interacción de restricciones diversas.

un modelo derivacional como OT, se ha propuesto para la evaluación de unidades como los clíticos especiales la interacción de condicionamientos morfológicos y fonológicos (Popescu 2000:787), con mayor o menor poder descriptivo según las lenguas (Gerlach 1998:31). Gerlach (1998), en el análisis de los grupos clíticos romances, propone lo siguiente:

"having in mind that several constraints participate in the evaluation of CSs, one can try to assign these constraints to different modules of the grammar, and then try to rank these modules in terms of the ranking of constraints belonging to these modules" (Gerlach 1998:31).

En contra de la posibilidad de que las reglas fonológicas tengan acceso a información sintáctica se pronuncia Chung (2003), siguiendo las teorías de la "Phonology-free Syntax" de Pullum (1988) y en contra de la visión de MP; para ella una inserción tardía léxica supondría que esos elementos léxicos aportan rasgos de diferente naturaleza a los que se refieren las reglas que producen la expresión hablada: "the copresent feature specifications posited by the minimalist approach for the individual lexical item serve to undermine the modular architecture of grammar" (Chung 2003:591). Pero, como se verá a lo largo de este trabajo, estos problemas se pueden evitar en un modelo que prescindiera de la inserción léxica.

Por otro lado, también se podrían considerar puramente fonológicos aquellos casos en que las alteraciones de las formas que se unen fueran inevitables con el fin de impedir una estructura ilícita en la Fonología¹⁰. A pesar de ello, en este caso se explicaría de este modo por qué surge la estructura fonética resultante, pero, como esta no aparecería si no se diera el paso previo de "unión de dos elementos en uno", habría que tener en cuenta esta última regla de unión como una regla de tipo (tal vez) morfofonológica, y esa regla sería la que provoca la estructura fónica prohibida. La "regla de contracción", así, sería una doble: "unión prosódica + cambios fonéticos subsidiarios". Estos casos, donde se puede considerar que los "cambios fonéticos subsidiarios" no son realmente fruto de la Morfofonología (o sea, no provienen de desajustes en la arquitectura de la gramática, sino que se producen por reajustes fonológicos que pretenden evitar estructuras "prohibidas" en la Fonología), podrían llevar a considerar que la regla

¹⁰ Carstairs (1998) dice que es posible que las reglas fonológicas impidan la realización de ciertos procesos de adjunción morfológica, con lo que hay que rellenar los huecos con elementos sustitutivos; así, *-al* en inglés sólo se aplica a bases con acentuación aguda (*refusal*, **abolishal*, *abolishment*). Para los grupos clíticos, Gerlach recurre a explicaciones similares (basadas en restricciones más complejas) para desviaciones fonológicas como el paso de /i/ a /e/ en italiano y la suplección de *gli* por *le*: "certain expected Clitic Sequences do not occur for presumably phonological reasons, but are replaced by other, hence 'opaque', combinations" (Gerlach 1998:2). Se puede considerar que existe otra opción: las reglas de la Fonología se adaptarían a los procesos morfológicos.

de contracción se puede reducir a la primera parte, la “unión” de dos elementos, y entonces, en contra de los criterios esbozados en la delimitación de casos de estudio de este trabajo, los casos de reducción de acento o cantidad vocálica deberían incluirse como “contractos”. Es más, se podría decir que la “contracción” es la unión de dos elementos con ciertas características morfosintácticas en uno, y que los cambios fonético-fonológicos generados por esa unión vienen dados “por añadidura”. La regla de contracción dejaría de ser fonológica, aunque sería una regla que activaría reglas fonológicas.

Si la contracción se puede considerar un proceso morfológico eso indicaría que hay cambios fonéticos (estos de los que se está hablando) que son exclusivamente exponentes de propiedades morfológicas. Este hecho, para Spencer (1998), es un argumento a favor de una Morfología de tipo IP y no IA (a propósito de las formas *sing-sang-sung*): si se pudiera demostrar que la metátesis es un exponente morfológico, eso demostraría que una teoría morfológica puramente concatenativa y afijal es inadecuada (Spencer 1998:139).

Sin embargo, hay que diferenciar aquí dos ideas. En primer lugar, es difícil entender “contracción” como una cualidad morfológica, como pudiera ser “pasado” o “plural” (por usar los ejemplos de Spencer (1998), aunque se puede discutir también la pertenencia exclusiva de estos a la Morfología). La contracción debe entenderse como el exponente morfológico, no como el concepto que se manifiesta. ¿De qué sería exponente la contracción, entonces? En principio, de los cambios morfológicos que se produjeran en los elementos que se combinan. ¿Existen esos cambios? ¿O sólo se puede afirmar que “hay dos palabras en una”? Entonces (en segundo lugar), habría que concluir que la metátesis, el acortamiento, etc., son manifestaciones varias (y no consecuencias) de ese fenómeno fonológico que se ha llamado, tal vez inadecuadamente, “contracción”, que sirve o puede servir como exponente de cualidades morfológicas (o morfosintácticas, o incluso semánticas) especiales que habrá que dilucidar.

Los fenómenos fonológicos que tienen lugar en los procesos morfológicos y que (ver Spencer 1998) se utilizan para la creación de nuevas palabras son la mutación consonántica, el acento, la longitud vocálica, la metátesis, la sustracción y la sustitución. Dado que en los grupos contractos se encuentran con frecuencia estos fenómenos, ¿se puede hablar, en estos casos, de “creación de nuevas palabras”? Quizá se pudiera aplicar a ellos lo que Spencer (1991:374) llama “reducción de palabra” para los clíticos (sin embargo, en algunas de las contracciones que se estudian aquí habría doble reducción y no un clítico y un anfitrión reconocible) y esta “reducción” es de tipo morfofonológico, puesto que no es consecuencia de una pronunciación descuidada (1991:376), y dado que puede haber restricciones morfológicas, sintácticas y/o léxicas para su aplicación.

Aunque “reducción” parece un término muy amplio, se puede considerar uno de los principales fenómenos fonéticos que demuestran que existe un caso de contracción. Si los clíticos se definen como “palabras reducidas”, es evidente que existe una relación entre ambos fenómenos, como se ha visto en el apartado correspondiente.

Pero además, como indica Bonet, la aparición de formas fonéticamente especiales es propia de la combinación de clíticos, y esto supondría otra relación con las contracciones, y la asimilación, al menos para este caso de combinación de clíticos, de la “regla de contracción” con la “regla de clisis”. Estas formas opacas son específicas de la aparición de varios elementos juntos en una unidad, porque se trata de “outputs of clitic combinations that do not coincide with the output of forms of those clitics in isolation” (Bonet 1995:607). Según el tipo de modificación, es posible encontrar:

- a) fusión o amalgama en una forma.
- b) transformación alomórfica del primer clítico (sin alteración del segundo).
- c) supresión de uno de los dos elementos (se puede entender como una forma de fusión).

Aunque podría parecer que sólo el primer caso equivale a la contracción, en realidad, en los tres se dan las características de lo que aquí se ha definido como tal. Los casos estudiados incluyen los siguientes fenómenos en la comparación entre formas plenas y formas contractas:

1. Pérdida de un segmento; por ejemplo:
 - a. *al* (*a+el*), *del* (*de+el*) esp.
 - b. *d'* (*de*) cat, fr.
 - c. Tipo *do* (*de+o*) gall y port. Tipo *mo* (*me+o*) gall y port.
 - d. Tipo *no* (*en+o*) gall y port. Tipo *nel* (*en+el*) gall y port. *neso*, *naquelo* (*en+eso*, *en+aquello*) gall.
 - e. Tipo *al* (*a+il*) it.
 - f. Tipo *deste*¹¹ (*de+este*) gall y port (excepto port *disto*).
 - g. Tipo *daqui* (*de+aquí*) port.
 - h. Tipo *l'* (*el*, *la* cat, *le*, *la* fr, *lo* (*il*)¹², *la* it).
 - i. Pérdida de vocal final del N rum ante art /-a/, /-i/.

¹¹ Aunque sería más correcto, tal vez, considerar que se pierde cantidad vocálica, tanto en este caso como en *del* esp.

¹² No hay acuerdo sobre la supuesta forma “plena” del art masc sg (ver más abajo).

- j. Formas pronominales átonas del cat del tipo llamadas reducidas 'm (*em*) o elididas m' (*me*), excepto en *us* (*vos*), ante verbo o ante otro pron átono. Equivalentes en fr e it.
 - k. *mite* (*îmi* 1sgdat+*te* 2sgac) rum.
 - l. Tipo *estoutro* (*esto+outro*) gall y port.
 - m. *cestălalt* (*acest+ălalt*) rum.
 - n. Tipo *nolo* (*nos+lo*) gall y port (excepto port *lho*).
2. Pérdida de más de un segmento; por ejemplo:
- a. *pel* (*per+el*) cat.
 - b. *co* (*con+o*) gall.
 - c. *cun* (*con+un*) gall.
 - d. Tipo *quell'* (*quello+N*) it.
 - e. *mil* (*îmi* 1sgdat+*il* 3mascsac) rum.
 - f. Tipo *estoutros* (*estos+outros*) gall y port.
 - g. *ça* (*ce+la*) fr.
 - h. *lho* (*lhes+o*) port.
3. Pérdida de un segmento y modificación de otro; por ejemplo:
- a. *ó* (*a+o*) gall.
 - b. *pró* (*para+o*) gall.
 - c. Tipo *del* (*di+il*) it.
 - d. *disto* (*de+esto*) port.
 - e. *nesse, naquele* (*em+esse, aquele*) port.
 - f. *us* (*vos*) tras verbo cat.
 - g. /*mij*/ (*îmi* 1sgdat+*îi* 3mascsac) rum.
4. Pérdida de un segmento y modificación de más de uno; por ejemplo:
- a. *nisto* (*em+esto*) port.
5. Modificación de un segmento (que se convierte en otro); por ejemplo:
- a. *áquele* (*a+aquele*) port.
 - b. /*neam*/ (*ni+am*) rum.

6. Modificación de más de un segmento (que se convierten en otros); por ejemplo:
 - a. *pelo* (*por+o*) port.
7. Sustitución de más de un segmento por uno; por ejemplo:
 - a. *au* (*a+le*), *aux* (*a+les*) fr.
 - b. *du* (*de+le*) fr.
8. Inclusión de más de un segmento; por ejemplo:
 - a. *intr'un* (*in+un*) rum.
 - b. Tipo *conmigo* (*con+mi*) esp, gall, port.

Esta clasificación, aunque revela patrones fónicos en los grupos contractos, como en los casos en los que se habla de “tipo...”, se muestra como ineficaz para captar todas las regularidades que se dan. Por ejemplo, la pérdida de un segmento o de más de uno en las distintas formas de *det+det* del gall y port está determinada por el número de segmentos que se corresponden con el afijo flexivo, que es el que realmente se pierde. En las contracciones donde participan pron átonos rum, por otro lado, se dan diferentes tipos de procesos fonológicos que dependen de la idoneidad de la estructura fónica resultante (ver Popescu 2000, que lo explica desde el marco OT). En cualquier caso, supone ver la contracción como resultado de un proceso.

Para el caso de los clíticos, y esto es aplicable al de las contracciones, se ha propuesto hablar de “formas supletivas” (ver Sproat 1988b y Marantz 1988, 1989), en lugar de procesos de reducción. Aunque no se estaría planteando una Morfología de tipo IA, tampoco es preciso que se entienda como IP, porque la aparición de una forma concreta no tiene por qué ser (como indicaba Spencer 1998) fruto de un mecanismo de sustitución, sino que también se puede suponer una selección entre opciones relacionadas entre sí (por reglas del Lexicón, o simplemente porque se comparte una estructura sintáctica).

La selección de una u otra de esas formas supletivas se podría interpretar como una regla. Si se trata de reglas de alomorfía, los condicionantes de dicha selección serían de tipo morfológico, teniendo en cuenta afirmaciones como la de Anderson (1982), según el cual la Morfología parece tomar un campo de estudio específico desde el momento en que tiene en cuenta que los fenómenos de alomorfismo y de distribución de morfemas (que la Gramática Generativa anterior había atribuido a los dominios de Fonología y Sintaxis, respectivamente), pueden tratarse en un ámbito propio. La contracción, entendida como alomorfía, ¿debe tratarse en un módulo único e independiente? ¿o en el módulo morfológico? Además, parecen entrar en juego factores de tipo sintáctico. Sin embargo, habría que ver si las cualidades sintácticas (y/o semánticas) de las formas plenas y las

amalgamadas son idénticas y, en caso afirmativo, concluir que no podrían ser las que condicionaran la alternancia.

Entre los casos estudiados hay distintos tipos de condiciones que dan lugar a la aparición de las formas que se encuentran en los grupos contractos:

1. La aparición de las formas está supeditada a la presencia de ciertos sonidos, es decir, a un entorno fonológico determinado. Esta característica no se da “pura” en ninguno de los casos, puesto que se requiere que los elementos se correspondan con unas categorías determinadas (es decir, la coincidencia casual de una secuencia de sonidos semejante a la que da lugar al grupo contrato no produce automáticamente la contracción). Ahora bien, también es cierto que los entornos morfológicos vienen dados muchas veces por la función de los elementos: así, por ejemplo, no se puede comprobar si el art pospuesto rum formaría grupo contrato con otro tipo de palabras que no fueran sustantivos porque sus características morfosintácticas evitan tal combinación). Ha sido muy difícil encontrar ejemplos de esa “coincidencia casual” a la que se aludía más arriba, para ilustrar esta circunstancia.
 - a. Las distintas formas del art pospuesto en rum parecen responder, entonces, a aspectos más fonológicos que morfológicos (en el caso de las variantes del mismo género y número, lógicamente): los Ns masc y n en *-u* usan la forma *-l*, los masculinos acabados en *-e* la forma *-le* y los acabados en consonante la forma *-l* precedida de *-u-*. En los fem, la *-a* cae ante el art *a* sg, pero si es tónica se une a este mediante una *u*. Los plurales son *-i* (masc), *-le* (fem), *-le* (n). La vocal final de los nombres *-e* cae ante el art *-i* (Rauta 1947:61).
 - b. Para las formas de pron átonos de cat, valga lo dicho en el apartado a. para incluirlas en este grupo, pero sólo para las formas marcadas en la siguiente tabla (adaptada de Badía 1962:169), ya que, en el resto, la presencia de huecos implicaría condicionamiento de tipo morfológico:

		Enclíticas		Proclíticas	
		Forma plena (tras consonante o <i>-u</i>)	Forma reducida (tras vocal no <i>-u</i>)	Forma reforzada (ante consonante)	Forma elidida (ante vocal; 3sgfem no suele ante <i>-i</i> , <i>-u</i> átonas)
l	sg	<i>me</i>	<i>'m</i>	<i>em</i>	<i>m'</i>
	pl	<i>nos</i>	<i>'ns</i>	<i>ens</i>	

2	sg	<i>te</i>	<i>'t</i>	<i>et</i>	<i>t'</i>
	pl	<i>vos</i>	<i>us</i>		
3	sg	<i>se</i>	<i>'s</i>	<i>es</i>	<i>s'</i>
		<i>lo</i>	<i>'l</i>	<i>el</i>	<i>l'</i>
		<i>la</i>			<i>l'</i>
		<i>li (dat)</i>			
	pl	<i>los</i>	<i>'ls</i>	<i>els</i>	
		<i>les (dat), sustituido a veces por <i>els hi</i></i>			
n.		<i>ho</i>			
Adverbial		<i>hi</i>			
		<i>ne</i>	<i>'n</i>	<i>en</i>	<i>n'</i>

- c. Observando las formas de combinaciones de pron átonos (Badía 1962:194-197) se deduce que responden a las mismas condiciones que las formas que se combinan con verbos, teniendo en cuenta que presenta la forma reducida el segundo de ellos (en este sentido, se podría decir que el primero actúa como anfitrión, pero hay que tener en cuenta que estos grupos contractos son a su vez dependientes con respecto a una forma verbal). Excepción a esto es la aparición de las formas *m'*, *t'*, *s'*, *l'* (AC *le*, y en ocasiones DAT *li*) ante *hi*, *ho* (el adverbial *en* también aparece como *n'* ante *hi*).
- d. *d'* en cat aparece ante sonido vocal (Badía 1962:53)¹³, y no sólo ante sustantivos (se exceptúan los nombres de letra y el prefijo *a-*). Sin embargo, sólo se da en el caso de la prep, es decir, si una palabra termina en *-de* y otra empieza por vocal, no aparece la forma *d'*. Por ello, se debería incluir en el apartado 2.
- e. *l'* art en fr aparece ante sonido vocal, sea cual sea la categoría a la que pertenezca la palabra en cuestión.
2. La aparición de las formas está supeditada a un entorno fonológico y morfológico determinado (en este caso, entran en juego otros rasgos morfológicos que no dependen de la configuración morfosintáctica general del grupo).

¹³ Es bastante significativo el hecho de que para el fr, Cantera (1986:41) no considera contracciones las formas *d'un*, *d'une* (y, sin embargo, sí *du*, *des*), probablemente por entender que son fruto de una regla fonológica general de elisión.

- a. En cat, aparece la forma *l'* del art masc y fem sg ante sonido vocal, pero hay excepciones para el fem, ya que aparece la forma plena ante /i/, /u/ átonas, prefijo *a-*, nombres de letras y los sustantivos *host*, *ira* y *una*. En el caso del pron. átono ac fem sg, pueden aparecer ambas formas ante /i/, /u/ átonas.
- b. La conj comparativa *ca* del gall contrae con el artículo *a* en *çá* pero no con la preposición homófona (en el habla sí, lo cual hace pensar que en realidad se trata de un entorno del tipo 1). Tampoco contrae con una contracción (Real Academia Galega 2000:88): *ca ó de ninguén* (“que el de ninguno”).
- c. En fr tampoco se forma grupo contracto con un elemento que a su vez está unido por contracción a otro (una forma elidida, según Cantera 1986:40): *Je mange du (*de le) pain* (“Yo como pan”), *Je bois de l'eau* (“Yo bebo agua”).
- d. En gall, las formas de pron átonos *lo*, *la*, *los*, *las*, usadas tras /r/ y /s/ finales, hacen desaparecer a estas en el infinitivo, en formas verbales y en combinación con otros pron átonos (*nos*, *vos*, *lhes*), así como con *ambos*, *por*, *tras* (excepto en estos dos últimos casos, se encuentran también las formas *o*, *a*, *os*, *as*) (Real Academia Galega 2000:84). Las variantes fonéticas de los pron átonos ac en gall podrían incluirse en el apartado 1. si no fuera por la inclusión de un condicionamiento morfosintáctico: las formas con *l-* se usan como enclítico tras *-s* y *-r* pero también tras el adverbio *u* (esta es la condición no fonológica). Las formas con *n-* se usan tras diptongo y las formas *o*, *a*, *os*, *as* en el resto de casos (Real Academia Galega 2000:92).
- e. Los pron átonos de ac *lo*, *la* del it contraen sólo con el verbo *avere* en las formas compuestas (Carrera 2001:42).
- f. Los pron átonos del rum presentan formas diferentes que Popescu (2000) explica por restricciones de tipo fonológico (en el marco OT). Sin embargo, en su misma descripción (Popescu 2000:775), se observa que las formas cambian según se combinen con otro clítico o con el verbo directamente:
 - ✓ los clíticos acabados en [e] aparecen ante consonante, pero la vocal final es [e] obligatoriamente ante clítico que empiece por vocal y opcionalmente si es ante verbo:

[nə am.] cumpărat

1PL.D 1PL.PERF buy. PART

'We bought for us'

[ne.] cumpăr-ăm

1PL.D buy-1PL

'We buy for us' (Popescu 2000:776)

[ne.] aducem./[ne] a.ducem

1PL.D bring.1PL

'We bring for us'

- ✓ los clíticos en [-i] aparecen como tales ante consonante y pasan a [-j] ante clítico que empiece por vocal:

[tsj o.] cumpăr /*[tsi.o]

2SG.D 3SG.F.ACC buy.1SG

'I buy it for you'

[tsi. le.] cumpăr

2SG.D 3PL.F.ACC buy.1SG

'I buy them for you' (Popescu 2000:777)

- ✓ las formas en /ə/ e /ɨ/ aparecen sin vocal ante otro clítico, y opcionalmente ante verbo de vocal inicial:

dă [l.]! /*dă [ɨj.ɨl.]

give.IMP 3SG.D 3SG.M.ACC

'give it to him!'

- ✓ La primera y segunda persona dativo plural tiene forma en i ante otro clítico (Popescu 2000:780):

[ne] aduce

2PL.D bring-3SG

'He brings us'

[ni l] aduce

2PL.D 3SG.ACC BRING-3SG.

- g. Para las combinaciones de pron átono rum y auxiliar, se puede decir lo mismo que en el apartado d (en su segunda parte, especialmente), aunque las modificaciones fonéticas sean diferentes.
- h. Los grupos contractos de pron+pron en gall y en port suponen, en primer lugar, una selección entre las formas de acusativo con y sin /-/, según la forma fónica del pron dat con el que se unen, pero, a su vez, la forma del dat es también especial (sin vocal final ante la

forma sin *l-* y sin *-s* final ante las formas con *-l*). La modificación de las formas de dat hace pensar que la selección no depende sólo del entorno fonológico, sino que además está condicionada por el mantenimiento de la información morfológica.

- i. En fr, la forma *en* aparece con la variante *n'* en el grupo contrato con *y*, pero este grupo no aparece ante el modo imperativo (Cantera 1986:232).
3. La aparición de las formas está supeditada a un entorno fonológico, morfológico y sintáctico determinado.

- a. No hay grupo contrato de prep+art en gal si no hay rección sintáctica (Real Academia Galega 2000:88):

Antes de os galos cantarem

“Antes de que cantaran los gallos”.

Cunha (1999:158) refleja el mismo hecho para el port, aunque afirma que hay ejemplos de grupos contractos. En el habla son muy frecuentes:

Antes dos ler, diz-me qual é o argumento.

“Antes que los lea, dime cuál es el argumento”.

- b. Aunque las gramáticas recogen la no aparición de grupos contractos de prep+art con títulos de obras, son bastante frecuentes (Cunha 1999:158): *O autor d'Os Lusíadas* (“El autor de *Os Lusíadas*”), *La lectura del Quijote*. Si esta tendencia se consolida, indicaría que los condicionamientos de la contracción pasan a ser del tipo 2 (entorno fónico limitado a ciertas clases de palabras y a ciertos paradigmas).

4. La aparición de las formas está limitada a ciertos elementos léxicos de paradigmas morfológicos determinados.

- a. Los grupos contractos de prep y art (y de prep y det) sólo se dan, según las lenguas, con ciertas prep (además, el art o det sólo forma grupo contrato con la prep, no con otros entornos fónicos semejantes. Teniendo en cuenta que el art puede ir precedido de cualquier tipo de palabra, y que en esos casos no forma grupo contrato, se incluye en este apartado y no en el 1). Ejemplos:

Compra el cotxe (cat)

*/al/

“Compra el coche”.

Coma as ameixas (port)

*/as/

“Coma las almejas”.

Na verdade a menina era um bocado despistada (port)

*/da/

“En realidad la niña era un poco despistada”.

Demande le vin (fr)

*/dy/

“Pide el vino”.

Mia zia la scema (it)

*/alla/

“Mi tía la tonta”.

Ahora bien, la prep o el art sí forman grupo con otro tipo de palabras (por eso se han incluido en el apartado 2). En realidad, la pronunciación /d'/ o /l'/ es casi generalizada en el habla ante vocal.

- b. Además, en port sólo se da la contracción de prep *a*+det con *aquele* (es posible que por un condicionamiento del entorno fonético), pero el paradigma contracto muestra un hueco en *aquilo* (n), donde no aparece *àquilo*.
- c. El caso de las formas *conmigo* está limitado, según las lenguas, a algunas de las personas del paradigma verbal, sin que esto se explique por la forma fónica de las mismas.
- d. Los pron átonos del cat también muestran huecos en los paradigmas de las variantes alomórficas (ver 1.c, más arriba).
- e. La forma *estoutro* y sus variantes en gall y port toma una forma del primer det que no tiene flexión. En rum, el det *acest, acel* (“este, ese”) aparece en una forma sin *a-* sólo en las combinaciones con *ălalt* (“otro”) (las formas femeninas aparecen también sin la *-a, -ea* finales, pero se pueden explicar por la adjunción a un elemento que empieza por *-ă*).

La Fonología es la que produce en última instancia estas formas supletivas pero no parece lógico que las "sobregenerara" si no fuera por condicionamientos de otros módulos. Así, en conclusión, parece que serían las relaciones de interfaz las que determinarían la aparición de las formas especiales en la cadena hablada. Además, en algunos casos la elección entre formas plenas y contractas es relativamente libre (y los factores determinantes corresponden a la Sociolingüística, la Pragmática, etc., aunque, como se ha apuntado previamente,

tampoco se pueden atribuir al "habla descuidada") y en otros no existe esa opcionalidad.

Planteando la posibilidad de que no haya un *proceso* de contracción¹⁴ sino una selección de formas, esto abriría diferentes posibilidades, como presenta Zwicky (1984), para expresar la relación fonológica entre la forma plena y la reducida:

- a) Regla morfológica que distribuye los alomorfos según el contexto morfosintáctico (y quizás también fonológico).

“Such rules account for suppletive and portmanteau variants, and for other cases in which the appropriate analytic move is simply to assign several morphophonemic representations to some (abstractly specified) morpheme or sequence of morphemes” (118).

De este tipo son las reglas planteadas por Kaisse (1985).

- b) Regla morfofonológica no automática, que deriva representaciones morfonemáticas a partir de otras representaciones morfofonemáticas. Estas reglas están sujetas a condiciones morfosintácticas.
- c) Regla fonológica automática, que deriva representaciones fonológicas de otras representaciones fonológicas en contextos fonológicos. Por ejemplo, reducción de *have*, etc (118).

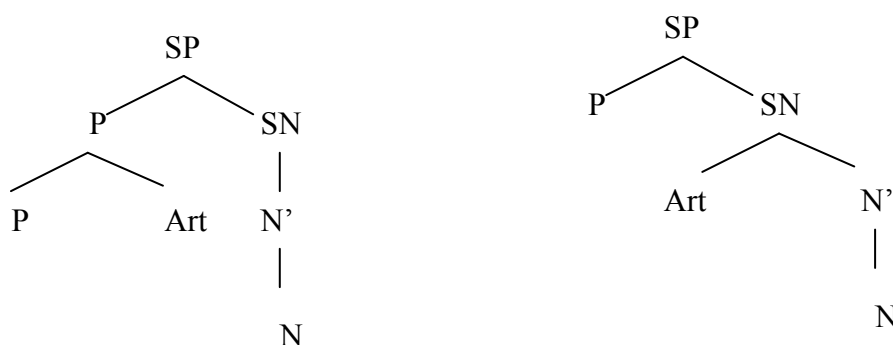
En el trabajo citado (Zwicky 1984), donde se plantea una teoría altamente modular que permite multitud de alternativas según las reglas afecten a distintos componentes, se utiliza para el análisis de contracciones de artículo y preposición en yiddish un componente sintáctico y un componente de clisis (en el que los clíticos sintácticos reciben su sitio y ambos se reducen para formar palabras fonológicas), y los tres tipos de reglas. Lo cierto es que la primera parece más bien de formación morfosintáctica mientras que la segunda y la tercera darían cuenta de la forma fónica de los elementos. En Zwicky (1984), el modelo está ordenado linealmente de modo que no hay posibilidad de retroalimentación.

Sin entrar en detalles, para entender cómo funciona la propuesta (aunque no se va a aplicar en este trabajo), una forma como *in gloz* ("in the glass", "en el vaso") se explica por reducción a \emptyset de *dem*, *der*, según la preposición acabe en *n*, en otra consonante o vocal, y según el nombre que siga sea masculino o femenino y esté modificado o no (120):

¹⁴ A pesar de que Spencer (1998:142) opina que una Morfología IP puede explicar incluso la derivación y la composición, sin contar con la afijación.

		N__	C__	V__
Unmodified	MASC	0	n	M
Unmodified	FEM	0	der	Der
Modified	MASC	əm	n	M
Modified	FEM	der	der	Der

Como en alemán¹⁵, los contractos no tienen uso deíctico, por lo que la contracción es opcional. Hay dos tipos de SP en yiddish (con contracción y sin contracción, respectivamente):



El primero de ellos está creado por reglas del primer tipo (hay que hacer notar, a este respecto, la inadecuación del esquema primero, ya que la prep no se combina con un SP, sino con un N), pero son reglas del segundo tipo las que indican que el artículo determinado masculino en dativo se realiza como [əm] cuando la preposición acaba en nasal, como [m] en vocal y como [n] si acaba en nasal y el nombre que sigue está sin modificar o en el resto de casos. Finalmente, la regla fonológica (es decir, del tercer tipo) de degeminación produce las formas correspondientes. Nótese que el femenino sólo cambia en uno de los casos, aunque también tras preposición en consonante (pasa a [n]) en habla coloquial (en ese caso, se activa la regla morfológica correspondiente).

Este resultado supondría una interacción de las reglas de forma ordenada y lineal en el tiempo, como fruto de una derivación: Sintaxis > clisis (opcional) > reglas morfológicas > Fonología (124-125).

¹⁵ El análisis morfosintáctico del conjunto, aunque no interesa en este apartado, es similar al de Hinrichs (1984:124) para este idioma: es posible concebir los artículos del yiddish reducidos y nulos no como clíticos sino como afijos de la preposición a la que se unen, y a la que flexionan para caso, número y determinación, como argumenta Hinrichs para el alemán. La diferencia está en que el yiddish puede usar las formas correspondientes de forma anafórica.

Las reglas, sin embargo (aprovechando parte de esta propuesta), se podrían combinar de forma no lineal (además, se puede prescindir del primer tipo si se acepta el desajuste entre Morfosintaxis y Morfofonología): la forma seleccionada para el grupo contrato (que se ha formado por una regla morfoléxica) aparece determinada o bien por el entorno morfológico (regla tipo b)), o bien por el fonológico (regla tipo c)), o bien por ambos.

En resumen, se ha visto en este apartado cómo es posible considerar los grupos contractos como unidades en el plano fonológico, especialmente desde el punto de vista prosódico. La aparición de fenómenos fonológicos que sólo se darían en interior de palabra no es determinante para su consideración como tales, ni para caracterizar de forma específica a los grupos contractos frente a otros fenómenos afines. Apoyando la idea de una unidad fonológica (y morfológica) se encuentra la disposición y el grado de unión de los supuestos componentes que los forman. En lo referente a su estructura (morfo)fonológica interna, se puede caracterizar independientemente de su condición de grupos contractos; no parece especialmente relevante una distinción entre tipos de afijos o fronteras “internas” entre elementos que formarían el grupo. Finalmente, no ha quedado clara la naturaleza y los condicionamientos de la regla que daría lugar a la aparición de estas formas: no resulta especialmente aclaratoria la enumeración de cambios fónicos que serían necesarios para derivar los grupos contractos a partir de la unión de formas plenas, y se plantea la posibilidad de que más que de una regla de modificación fónica se trate de una regla de selección de alomorfos. Asimismo, las condiciones de aparición de estas formas (derivadas o alomórficas) no dependen sólo de condicionamientos fonológicos, puesto que se ha puesto de manifiesto que el fenómeno está condicionado morfológicamente (e incluso desde el Lexicón).

3.2. Características morfosintácticas de los grupos contractos.

3.2.1. Los grupos contractos como unidades morfosintácticas.

3.2.1.1. Caracterización.

Del mismo modo que se ha defendido que los grupos contractos forman unidades desde el punto de vista fonológico, será preciso determinar si también forman unidades también desde una perspectiva morfosintáctica; en este sentido, se puede hablar de "una palabra". Los criterios utilizados para delimitar la unidad "palabra" en este campo son diversos. En el caso de las contracciones, la inseparabilidad de los miembros parece ser criterio suficiente para que la

respuesta sea positiva¹⁶. Sin embargo, esa inseparabilidad puede ser producto de sus cualidades fonológicas: es posible separar las formas porque en la mayor parte de los casos son parcialmente reconocibles (en *aux* (*a les*, prep+art masc pl) del fr, por ejemplo, no es sencillo, pero sí en *l'enfant* (*le enfant*, art masc sg+N “niño”); en el tipo *conmigo*, sin embargo, no es posible, puesto que *migo* no tiene existencia independiente en español). Lo que ocurre, en los casos “separables”, es que entonces ya no se está hablando de la misma forma, sino de otra diferente, a la que se llama “plena” (ver más arriba).

Además, hay que hacer notar que para algunos autores la separabilidad no impide considerar a los elementos “separados” como “palabra”. Por ejemplo, Booij (1990) defiende que los verbos separables alemanes se deben considerar una única palabra aunque permitan la extracción de un elemento. Para ello se basa en:

- a) Convenciones ortográficas; en el caso de los grupos contractos, es uno de los criterios que se han seguido para seleccionar los casos de estudio, por lo que se cumpliría en todos.
- b) Adjuncción de elementos semejantes a los que se adjuntan a los verbos no separables; los grupos contractos aparecen normalmente en las mismas construcciones que las unidades a las que equivalen (por ejemplo, *del* se usa en los mismos entornos que *para el*), pero en algunos casos la distribución es diferente, como en los pron átonos en relación a las formas plenas; ahora bien, la colocación de la forma contracta átona y de la forma no contracta átona es semejante, como en el fr:

Il m'a dit “Él me ha dicho”

Il me dit “Él me dijo”

En realidad, los grupos contractos no son opcionales, en la mayor parte de los casos, en relación con las formas no contractas, y por eso no es posible hablar de “equivalencia” entre ellas.

- c) Educto para la derivación; además de que en este trabajo se pretende renunciar a un modelo derivacional de la gramática, hay que hacer notar

¹⁶ Según este criterio, para Vigarío (1999:222), como se ha apuntado ya, los clíticos pronominales portugueses son de carácter postléxico, puesto que permiten inserción: *Gostaria que o não fizesses* (“Me gustaría que no lo hicieras”). Otro de los argumentos utilizados es el hecho de que pueden afectar a una conjunción: *Todos o aplaudiram e festejaram* (“Todos lo aplaudirán y celebrarán”). Sin embargo, este criterio prueba la realidad sintáctica del elemento, pero no que sea una palabra independiente, en el plano morfológico, porque se podría suponer la existencia de afijos con actividad sintáctica. Sería el mismo problema planteado por oraciones como *Vino conmigo y los muchachos*, aunque no todos los hablantes aceptan la gramaticalidad de esta última (Piera 1985:297 utiliza precisamente este ejemplo para su argumentación, contando con que es agramatical).

que los grupos contractos (excepto la primera de las formas del tipo *aqueloutro* de gall y port) no son bases que reciban posteriormente afijos, ni derivativos ni flexivos, sino que las dos partes reconocibles en ellos se encuentran plenamente flexionadas (serían casos diferentes al de *wansta*, 3sg de *wanna*, que recoge Pullum 1997). Así, según este criterio, los grupos contractos no se considerarían “una palabra”.

- d) Significado impredecible; a pesar de que este es un criterio semántico, y por tanto no debería formar parte de la caracterización que aquí se presenta, se puede aplicar a los grupos contractos, llegando a la conclusión de que su significado se deduce del de las partes que se pueden identificar en él, incluso en el caso de que la forma fónica no permita esa identificación (es decir, en el caso de *aux* del fr, aunque no se reconozca la forma *les*, el “significado” de la forma es el equivalente a *a les*). De cualquier modo, hay que tener en cuenta que los elementos que forman parte de grupos contractos suelen ser de carácter funcional, por lo que al hablar de “significado” no se está haciendo referencia al mismo tipo de “significado” del que habla Booij en su trabajo, al tratar de los verbos alemanes. Por otro lado, si se entiende el significado como “contextos de uso”, seguiría habiendo un significado predecible, ya que los huecos sintácticos ocupados son equivalentes a los de las formas que se reconocen en ellos.

En conclusión, no es fácil, a primera vista, hablar de una “palabra” en la Morfología y también en la Sintaxis. Aunque el grupo contrato, en ocasiones, se puede entender como un único alomorfo (por sus peculiaridades fonológicas, principalmente, o bien por ser producto del Lexicón, como se verá), esto no implica que estos elementos se correspondan con una categoría gramatical concreta. En este sentido, es muy difícil aceptar que se trate de un elemento único desde el punto de vista sintáctico. Es más, se puede defender que la alomorfía es más morfofonológica que morfosintáctica, dejando campo libre para el desajuste.

Según Mascaró, “in *contractions* a single allomorph appears which is determined lexically by, and corresponds to two different lexical categories” (1996:182). Se puede, pues, siguiendo a Mascaró, considerar que los elementos contractos se caracterizan por ser policategoriales. En palabras de Piera (1999:4398), “tanto formal como semánticamente equivalen a dos categorías sucesivas distintas”.

Podría usarse para los grupos contractos, por esta cualidad, el término *portmanteau* o “perchero”¹⁷, ya utilizado por Hockett (1947:333) para casos como

¹⁷ Börjars utiliza el término “superlexema” para elementos como “the German or French preposition + determiner combinations *vom* (*von+de* ‘from the.M/N.DAT’) and *du* (*de+le* ‘of the.M’), respectively” (1998:2).

el francés *au*, a partir del personaje de Lewis Carroll Humpty Dumpty en *A través del espejo* (Mascaró (1996:182), Mugdan (1993:2550), Piera (1999:4398)). Para Hockett, se trata de un morfo que amalgama a más de un morfema. El criterio para tomarlo como un único morfo es la indivisibilidad:

"Since there is no way in which French /o/ 'to the (masc.)' can be cut, we must take it as a single morph. But the tactical survey suggests rather that it be taken as two successive morphemes, *à* 'to' plus *le* 'the (masc.)'. There is at present no way in which the latter conclusion can be reached without doing violence to our criteria" (Hockett 1947:323).

No se puede tratar de un único morfema, porque esto implicaría "dificultades tácticas" como, por ejemplo, la distribución en relación con otras preposiciones. Tampoco se pueden considerar bimórficos y no bimorfémicos, ya que al partir ese único fonema quedan sólo rasgos que no se pueden considerar morfos (Hockett 1947:339), por lo que habría que cambiar el concepto de morfo.

"But if we interpret it as a portmanteau morph (which belong simultaneously to two (or, theoretically, more) morphemes, and have simultaneously the meanings of both), the representative of the morpheme sequence {à le}, we not only eliminate a forlorn morpheme, but round out the distribution of {à} and of {le}, both otherwise somewhat defective" (Hockett 1947:333).

Esto supone también un orden determinado que viene dado por los morfemas implicados. Por otro lado, muchos de los grupos contractos que se estudian en este trabajo son parcialmente reconocibles o separables.

De cualquier modo, el término *portmanteau* se ha utilizado también en la tradición gramatical anglosajona para fenómenos que se encuentran fuera de los límites de este trabajo (tal vez ilegítimamente). Así, indica Mugdan (1993:2550), serían también casos de fusión ("fused exponence") aquellos como *worse*, donde se unen {bad} y {comparación}, o los de sincretismo ("cumulative exponence") como las desinencias latinas. Igualmente, Hockett utiliza el mismo término para fenómenos de sincretismo como el morfema verbal español *-é*. Se podrían considerar fenómenos equivalentes si se entendiera que, en realidad, en las contracciones se agrupan rasgos y no "morfemas". Pero, de todas formas, en ese caso no sería adecuado mantener que todos los casos de "palabras policategoriales" equivalen a contracción tal como se han definido para este trabajo, a pesar de reconocer que los fenómenos morfológicos apuntados suponen también la presencia de más de una categoría en una palabra (ver Kornai 1990)¹⁸.

¹⁸ Por ejemplo, la línea de estudio desarrollada por Lapointe (1993, 1999) en los años noventa sobre categorías dobles o mezcladas se centra en las formas no personales del verbo y, en los últimos años, Yoon (2003) ha analizado la relación entre morfología flexiva y problemas de

Además, no es exactamente lo mismo “*portmanteau*” que “policategorial”: todos los grupos contractos podrían llamarse lo primero, pero no lo segundo, ya que en ocasiones los elementos que se contraen pertenecen a la misma categoría: det+det (tipo *aqueloutro* de gall y port y el equivalente rum) y pron+pron (unión de clíticos pronominales, especialmente en gall, port y rum, aunque también en cat y, con dependencia prosódica aunque sin contracción, en el resto de lenguas romances).

Sin embargo, en este caso, si bien la categoría sintáctica de los elementos fusionados es la misma, no lo son sus rasgos morfosintácticos concretos ni el hueco argumental que cubren. Así pues, es conveniente mantener la independencia, si no formal, al menos semántica que propugna Piera (1999) para las palabras policategoriales. En su trabajo se afirma que:

“en las secuencias de pronombres clíticos pueden también verse palabras policategoriales, si así se desea, si bien compuestas de series de elementos cuyas categorías en español son de un mismo tipo. Lo cierto es que en esas secuencias se producen, por una parte, modificaciones de la forma que tendrían ciertos clíticos de aparecer por sí solos y, por otra, restricciones respecto del número y orden de aparición de los clíticos. Ambas propiedades son más características del ámbito morfológico que del sintáctico” (1999:4399).

Dada la existencia de un único elemento morfológico, según este razonamiento, habría que establecer de alguna manera la diferencia entre los grupos contractos de pron+pron y los casos de sincretismo enunciados más arriba como el *-é* del verbo esp. La diferencia está no sólo en el reconocimiento y la parcial separabilidad de los elementos que forman el grupo sino también en el hecho de que (al menos en los casos en los que no hay doblado) una forma como el gall *cho* (*che+o*) ocupa dos lugares sintácticos y argumentales en la estructura sintáctica y en la argumental, respectivamente, de una oración¹⁹.

Sin embargo, no parece haber ninguna diferencia entre los casos tipo *estoutro* en gall y port²⁰, que se pueden considerar de det+det (aunque *outro* tiene también características adjetivales), y los casos en que la Morfología queda inerte (composición clásica), puesto que en el nivel sintáctico el funcionamiento del

categorialidad, llegando a la conclusión de que se trata de desajustes equivalentes susceptibles de recibir un análisis unificado.

¹⁹ Las combinaciones del cat con *en*, *hi*, al igual que la forma *ny* del francés, se pueden considerar como policategoriales, aunque se trate de pron+pron, por el diferente carácter adverbial de las formas que se combinan.

²⁰ Las formas del port son iguales excepto por la escritura de *-ss-* en *essoutro*.

contracto es semejante al de un determinante simple. Es más: a diferencia de lo que ocurre con el resto de grupos contractos, en los que los elementos presentan su propia flexión, cuando la tienen, estas formas usan el deíctico como una base (incluso se podría decir como un afijo, dado que no pertenece a las clases de palabras “mayores”) para formar una nueva palabra, que recibe una sola flexión (tabla de Real Academia Galega 2000:97):

PROX	NÚM	MASC	FEM
I	SG	<i>estoutro</i>	<i>estoutra</i>
	PL	<i>estoutros</i>	<i>estoutras</i>
II	SG	<i>esoutro</i>	<i>esoutra</i>
	PL	<i>esoutros</i>	<i>esoutras</i>
III	SG	<i>aqueloutro</i>	<i>aqueloutra</i>
	PL	<i>aqueloutros</i>	<i>aqueloutras</i>

Por todo esto, a pesar de que se pueden reconocer los elementos que se han combinado, no conservan rasgos específicos independientes, por lo que se podrían eliminar de este estudio, ya que no presentan desajustes que afecten a la arquitectura de la gramática. El caso del rum parece distinto, al menos según los datos de Rauta (1947:129), ya que, aunque la terminación de las formas demostrativas fem no aparece en la forma compuesta con *ălaltă*, puede deberse al contacto fónico con la vocal inicial, puesto que, por otro lado, las diferencias entre masc y fem que quedan en interior de palabra (*acest* frente a *aceasta*) sí se mantienen:

PROX	NÚM	MASC	FEM
I	DEM	<i>ac<u>e</u>st</i>	<i>ac<u>e</u>asta</i>
	DEM + “OTRO”	<i>ce<u>s</u>ălalt</i>	<i>ce<u>s</u>ălaltă</i>
II	DEM	<i>ac<u>e</u>l</i>	<i>ac<u>e</u>ea</i>
	DEM + “OTRO”	<i>ce<u>l</u>ălalt</i>	<i>ce<u>l</u>ălaltă</i>

En el resto de los casos estudiados, el grupo contrato incluye elementos de diferentes categorías gramaticales, como se observa en los ejemplos:

1. prep+art: esp *del*, cat *pel*, gall *do* (en gall también se da la con la conjunción comparativa *ca*), port *pelo*, fr *au*, it *al*, rum *într’un*).
2. prep+det (otros det que no sean art; se podrían incluir en el apartado 1): *deste* gall y port.

3. prep+pron (aquí entran formas homófonas a las del apartado 2, y además las que presentan pron personales): esp *conmigo*, gall y port *comigo*, gall *nel*, port *nele*.
4. prep+adv: port *daqui*.
5. art+N (o N+art): cat, fr e it *l'*, rum.
6. V+pron (o pron+V): cat, gall, port, fr, it *l'ho lasciato*, rum *s'a plâns* (“se ha quejado”).

Estos ejemplos no se pueden considerar estrictamente una clasificación morfosintáctica de los grupos contractos “policategoriales”, puesto que hay que hacer algunas precisiones:

- ✓ Dado que la prep *d'* en cat presenta esta forma ante vocal, sin que esa vocal se corresponda con una categoría concreta, podría entrar en los grupos 1 a 4. Como ya se ha indicado, se exceptúan los nombres de letra o el prefijo *a-* (*de asimètric*), lo cual implicaría un condicionamiento de tipo morfológico (o comunicativo general, como es la salvaguarda de información).

- ✓ Los grupos 1 a 3 representan los casos más claros de palabras policategoriales. Como indica Piera (1999:4398), a raíz de *del*, “la singularidad de estas formas radica en que no es posible entenderlas como categorías léxico-morfológicas únicas, esto es, como preposiciones, artículos, etc., pero tampoco como categorías sintagmáticas o frasales (categorías “máximas”), esto es, como sintagmas preposicionales o de otro tipo [...] Son necesariamente partes de un sintagma preposicional que se compone de algo más que ellos”.

Pero, además, no se corresponden con “prep + (elemento periférico del) SN”, porque cuando ese SN empieza por N o por adj no aparece el grupo contracto.

- ✓ Las formas de artículo *l'* no requieren comparecer formando grupo contracto con un sustantivo, sino que la amalgama se produce con cualquier palabra. Los requerimientos sintácticos para la aparición de un artículo piden que le siga un N-barra, pero este N-barra puede comenzar por adj o por N, y en ambos casos aparecerá el grupo contracto:

L'ancient president (fr)

“El anterior presidente”.

- ✓ En rum sólo se considera que existe contracción cuando hay caída de /-a/ ante *a* (“la”) y de /-e/ ante *i* (“los”), pero en este caso la

forma “reducida” es la del N, por lo que el alomorfismo debería afectar a todos los sustantivos de esta lengua, en lugar de a una clase cerrada como los artículos. Esto mueve a pensar que en este caso, más que grupos contractos, hay algún tipo de regla de ajuste fonológico. El artículo, además, se ha venido considerando por parte de las gramáticas descriptivas como una desinencia: del mismo modo que no se entienden como grupos contractos las uniones de bases y afijos que conllevan cambios fónicos, tampoco se deberían de entender estos (o, al contrario, también habría contracción en aquellos casos). De cualquier modo, lo que indica esta doble posibilidad de análisis es que el mecanismo de formación es el mismo, y nuevamente lleva a plantearse la conveniencia de un análisis unificado para la flexión (y la afijación en general) y la contracción.

- ✓ Los pron átonos que se unen al V (en algunos casos, a cualquier verbo, y en otros, sólo a los auxiliares), cuando no ocupan posición sintáctica y argumental (por ejemplo, cuando presentan doblado; esto ocurre en fr y en esp, pero el it y el cat sólo lo admiten en caso de que el complemento no átono esté topicalizado) pueden considerarse como afijos y estarían en la situación del grupo anterior. Los grupos contractos formados por pron+V (o V+pron) no constituyen un número cerrado, pero estos pron no presentan la “promiscuidad” de los art (grupo 5 anteriormente citado), puesto que sólo se unen al V (o a al aux; en cualquier caso, al núcleo del SV) y no a otro elemento del SV.

En conjunto, pues, hay dos grandes grupos de palabras policategoriales dentro de los grupos contractos: las que incluyen elementos de clase menor o funcional²¹ (el primero de los cuales es una prep), y las que incluyen un elemento de clase mayor (N o V); además, claro está, de las citadas combinaciones pron+pron.

En este punto sería conveniente hacer una precisión tanto terminológica como de teoría gramatical. En primer lugar, se ha visto cómo se han utilizado de forma intuitiva y sin definición previa las etiquetas “artículo”, “determinante” y “pronombre”, que se incluyen en los tres primeros grupos contractos descritos

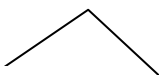
²¹ En el caso del tipo *daqui* (prep+adv) port, sólo se da con los adverbios deíticos, por lo que también se puede considerar una clase cerrada. En esta lengua existe también *donde*, que no se plantea siquiera como grupo contrato, pero que equivale a “de dónde”, mientras que *onde* equivale a “donde”:

Donde vens? “¿De dónde vienes?”

Onde vens? “¿Dónde vienes?”

anteriormente. La pertinencia de distinguir el subgrupo “artículo” dentro de los determinantes está motivada por la necesidad de distinguir entre aquellas lenguas donde sólo este subgrupo aparece en contracción y otras donde es posible encontrar otros determinantes (en realidad, prep+det equivale a prep+demonstrativo, pero se pretendía dar cuenta del hecho de que las lenguas que presentan esta segunda opción también incluyen la primera). La diferencia es de tipo semántico más que sintáctico, y por ello se usarán, a partir de ahora, indistintamente ejemplos de uno y otro tipo. El pronombre requiere su propia etiqueta categorial porque puede ocupar el sitio de un SN o de un N” (en menores ocasiones), pero, además, porque los grupos contractos con pronombre presentan diferente distribución dentro de las lenguas que los grupos contractos con N.

Por otro lado, se puede discutir si es pertinente la estructura propuesta para el SN o si, en la línea del MP, es preciso entender que el núcleo de dicho sintagma es el rasgo funcional “det” y por tanto se trataría de SDet, con la estructura (Adger 2003:244):



La estructura citada²² se justifica por paralelismo con un sintagma verbal (y oracional) nucleado por el rasgo funcional “tiempo”, y permite la existencia de núcleos fonológicamente vacíos. Ciertamente, es posible explicar el funcionamiento de los determinantes y la estructura del SN en general mediante esta opción, y lo cierto es que no afecta a la propuesta del capítulo cuarto (es relativamente fácil reescribir los árboles sintácticos para que la incluyan), excepto en detalles (por ejemplo, a la hora de permitir la adjunción a elementos periféricos o nucleares de sintagma, en ALS). Sin embargo, se va a mantener aquí la alternativa tradicional para el SN (entre otros motivos, porque tampoco se ha adaptado el esquema del SV) y no se va a optar por justificar una u otra opción, porque no es el lugar adecuado ni el tema de este trabajo. En todo caso, y por motivos independientes, se propondría optar por una “simpler syntax” como la planteada por Culicover y Jackendoff (2005) (ver capítulo cuarto).

La existencia de palabras policategoriales ha sido puesta en duda en más de una ocasión. Así, para Zwicky (1985b), la distinción entre palabras categoriales y acategoriales no está basada en la realidad psicológica ni en la gramatical:

"Every word (in every language) belongs to one of the syntactic categories provided by (universal) gramatical theory. Clitics and affixes are

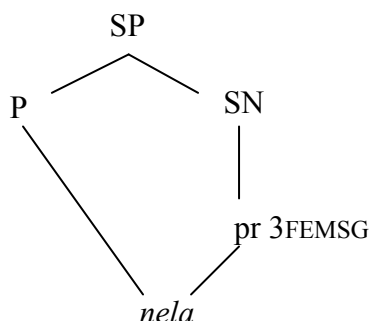
²² Aunque es necesario recordar que el MP reposa más en principios generales de proyección, movimiento y unión que en reglas de estructura sintagmática (Adger 2003: 251).

acategorial, on this proposal, but every WORD must be assignable to a syntactic category" (294).

Con este argumento se podría defender que los grupos contractos no serían considerados "palabras", pero eso no quiere decir que no tengan categoría; más bien, serían bicategoriales o policategoriales, aunque también sería posible mantener la idea básica de Zwicky con la creación de nuevas categorías que se ajustaran a las características morfosintácticas presentadas por los grupos contractos. Por otro lado, si se defendiera la acategorialidad de clíticos y afijos, los elementos que se unen en el grupo contrato no podrían considerarse clíticos ni afijos, puesto que se corresponden con categorías concretas (de cualquier modo, la noción "categoría" bien merece una revisión: ¿hasta qué punto las desinencias de los sustantivos rum pertenecen a la clase art o det o los pron átonos son pron y no desinencias verbales?)

Es cierto que es posible intentar buscar una única función para los grupos contractos en la Sintaxis, y ese funcionamiento unitario estará marcado por su caracterización como sintagma (ya que los sintagmas sí tienen esa función única) y, más en concreto, por la identificación del elemento nuclear.

Los casos de prep+pron (también valdría para prep+adv) equivalen a un SP, puesto que el grupo contrato incluye globalmente al SN requerido por la prep; así, por ejemplo, en *gall* y *port*:



De cualquier modo, si el pron presenta un complemento, el grupo contrato sólo abarcaría parte del sintagma resultante, como en el siguiente ejemplo:

...SP[*d*_{SN}[*ela*, *SN*[*a amiga da Sofia*]]].

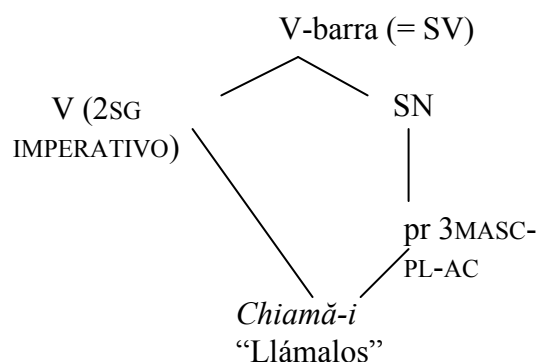
“... de ella, la amiga de Sofia”.

Los casos de pron+V (o V+pron) no suponen la totalidad del SV, puesto que en este puede haber más elementos; sin embargo, incluso en los casos en que no es posible entender a estos pron como desinencias verbales, sí forman con el V una unidad intermedia entre el V y el SV (recuérdese, a este respecto, que un V y su objeto pueden equivaler a otro V, si el caudal léxico de una lengua lo permite:

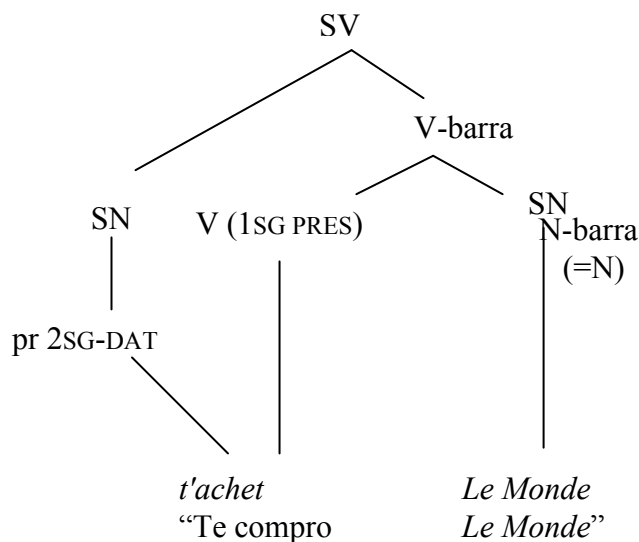
dijo un insulto = insultó). Para Spencer, está claro que la categoría resultante del grupo V+clítico pronominal es V (1991: 385-386):

“In order to account for the fact that the verb-clitic combinations in Romance tend to behave phonologically and morphologically like verbs, it is customary to assume a kind of “noun incorporation” analysis under which the clitic is adjoined to the lexical verb node and so the whole complex retains the category V”.

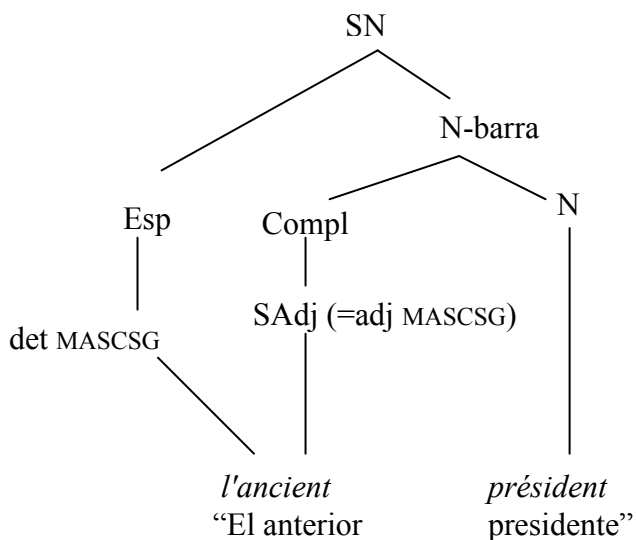
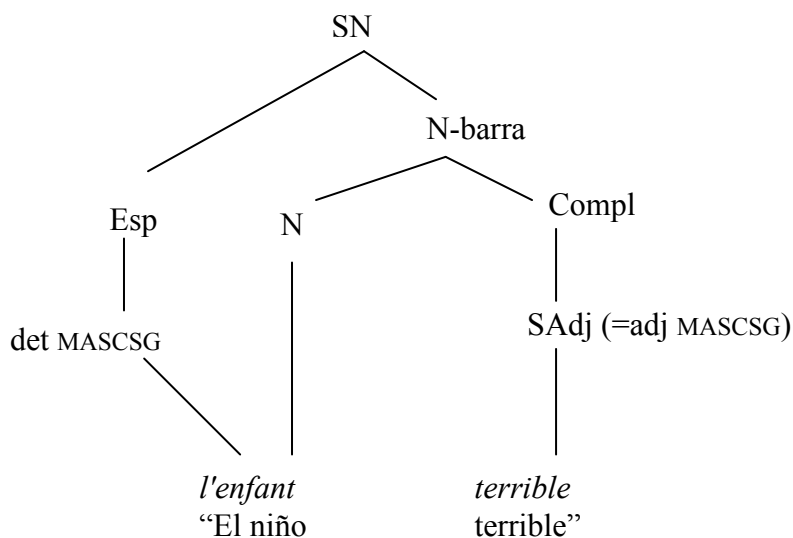
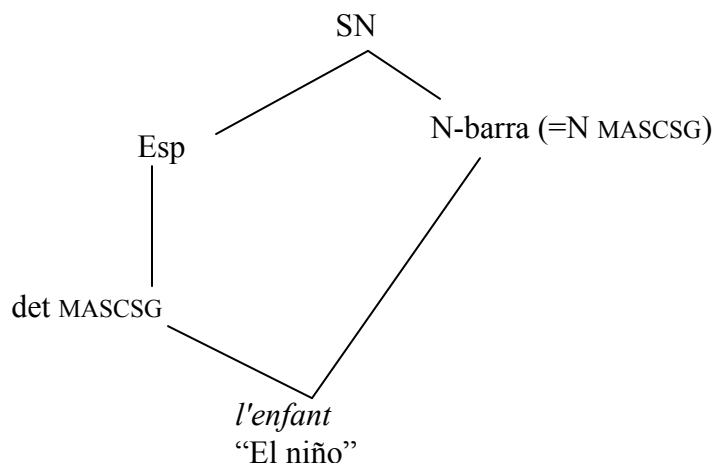
Es más, si se considera (ver Stowell 1981) que los verbos transitivos forman una “palabra compleja” con el primer objeto directo de su sintagma, que es obligatorio, se podría entender además el clítico como una parte morfológica del verbo, sin renunciar a que exista una relación de tipo sintáctico y/o argumental. Como esta opción es discutible (y discutida), tal vez sea mejor entender que el grupo contracto equivaldría a una unidad que se podría llamar V-barra, y que sería igual al SV si no hubiera ningún otro elemento en el mismo, como en este ejemplo del rum:



Ahora bien, el hecho de que en otros casos se pueda unir el pron dat al V, quedando fuera el ac (sólo en fr y rum) haría que estos grupos contractos fueran del tipo no coincidente con límites de unidades sintácticas (como los grupos que se verán a continuación):



Los grupos contractos donde aparece el art como primer elemento van a coincidir con límite de SN sólo cuando este SN esté formado únicamente por el N que forma parte del grupo. En estos casos, se podría adjudicar al grupo la categoría nominal (sin plantear aquí, como se ha indicado ya, si el núcleo del sintagma habría de ser el det), pero no en el resto, como en el fr:



La ausencia de una posible categoría unitaria se hace más evidente en los grupos de prep+det. Para ellos, se han propuesto (Zwicky 1984, Hinrichs 1984, Napoli 1987) dos opciones: o bien se trata de preposiciones flexionadas o bien de artículos con marcas de caso. Para Miller (1992a:146-147):

"*Du, de la* and *des* are regular articles in that they form a simple NP[ACC] or NP[NOM] (and not a NP[*de*]) when they are attached to a noun. Such NP's have the usual distribution of NP[NOM] or NP[ACC] as is evidenced in the following examples: *Il voit le pain/ du pain/ de la farine/ des pains* (...) They can be pronominalized by *en*, which is impossible for NP[ACC] and NP[NOM] with other articles".

Sin embargo, los ejemplos aducidos por Miller son muy específicos (uso partitivo de *de*) y no reflejan el comportamiento sintáctico general de esta preposición.

Por otro lado, esta opción llevaría a la proliferación de casos (argumenta Hinrichs para el alemán), y no explica por qué el marcado de caso es idéntico con y sin contracción. Así, Hinrichs (1984) considera que son preposiciones flexionadas:

- ✓ sólo se coordinan con preposiciones,
- ✓ hay huecos en el paradigma (*die*) y
- ✓ presentan peculiaridades semánticas.

Estas características, sin embargo, no equivalen a las de los grupos contractos de prep+art y de prep+det en lenguas romances.

Para el italiano, Napoli (1987) analiza la posibilidad de que se tratara de artículos con marca de caso, lo cual, a su vez, implicaría la existencia de SN con caso en italiano, pero anómalo, ya que todos los nombres de esa supuesta declinación, por la desinencia casual que muestran, no podrían aparecer como sujeto, y satisfacerían los argumentos de los verbos que requieren SPs locativos o direccionales; además, se coordinan con SPs (*Abbiamo parlato dell'America e di Ronald*, "Hemos hablado de América y de Ronaldo"), y, al coordinarse entre sí, incumplirían la regla italiana que impide la coordinación de pronombres con distinto caso. Comparando las formas fonológicas, resultaría que *a, de, ne...* serían marcas de caso, con lo cual, al igual que se ha indicado para el alemán, habría más casos en italiano que en cualquier lengua romance. Como la distribución es semejante a la de los SPs (*al ragazzo* ("al chico"), *a Roberto* ("a Roberto"), etc.), se llega a la conclusión (arropada por los argumentos anteriormente esbozados) de que se trata de preposiciones flexionadas, aunque su terminación es igual a la de artículos y demostrativos, porque son los elementos que marcan género y

número²³. El hecho de que se coordinen con otras preposiciones flexionadas, pero no con preposiciones sin flexionar, se explica porque estas introducen N'' (SN) y aquellas N'²⁴.

Este diferente marco de subcategorización, a pesar de lo dicho por Napoli, puede ser argumento suficiente para defender que las contracciones de prep+art y de prep+det (en donde se engloban las anteriores) no son tampoco prep, sino una categoría diferente. Pullum (1997) usa este argumento para defender que *wanna* es un derivado de *want*; en este sentido, se podría decir que son prep derivadas, con la diferencia de que el marco de subcategorización de *wanna* sigue siendo apropiado para un verbo, mientras que el marco del grupo contrato de prep+det no es apropiado para una preposición (es decir, que el resultado de una preposición derivada no sería otra preposición sino otra categoría diferente). Ya se ha discutido la posibilidad de que contracción y afijación reciban una explicación unificada.

Para explicar el comportamiento unitario de estos elementos en la Sintaxis, habría que indicar que los rasgos pasan al núcleo y de ahí a los elementos que gobierna. Como se ha dicho, eso va a suponer tomar decisiones acerca de la nuclearidad del grupo contrato y por tanto de su estructura interna. Hay fenómenos de contracción que dan como resultado elementos sin una categoría léxico-morfológica definida. Violarían, en este caso, el Principio de proyección (que se puede reformular como restricción: OBLIGATORY HEADS, COMO en Grimshaw 1997:374).

Siguiendo las propuestas más generales de la "syntax of words", la definición de núcleo morfológico debe ser análoga al sintáctico: el núcleo de una palabra es el elemento que tiene la misma categoría y otras propiedades que la palabra en sí (Lieber 1981:55). Williams (1981:264) completa:

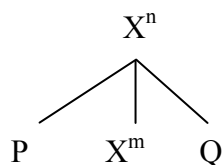
"Morphemes which bear "syntactically relevant" features like [tense] and [case] must appear in the head position of words –otherwise this feature will not float (via inheritance through heads) to a syntactic level. And head position of a complex word is the *final* position" (Williams 1981:264).

Selkirk reformula esta propuesta, que ha encontrado múltiples detractores:

"In a word-internal configuration

²³ Se puede apostillar que las distribuciones semejantes no son la de las preposiciones contractas y la de los SPs, sino la de los SPs encabezados por preposiciones contractas y el resto (lo cual es obvio, puesto que se trata de sintagmas de la misma categoría).

²⁴ De cualquier modo, hay que explicar en el Lexicón e incluso en la Sintaxis de las lenguas correspondientes la existencia de dos tipos de preposiciones con dos marcos de subcategorización diferentes.



where X stands for a syntactic features complex and where Q contains no category with the feature complex X, X^m is the head of X^n (1982:21). Así, el núcleo sería la categoría más a la derecha con el complejo de rasgos sintácticos. Pero en muchas lenguas las palabras tienen más de un afijo cuyos rasgos se transmiten al nudo superior (Schultink 1988:248), así que la propia Selkirk revisa (1982:76):

- a) If a head has a feature specification $[\alpha F_i]$, $\alpha \neq$ unmarked, its mother node must be specified $[\alpha F_i]$, and vice versa.
- b) If a nonhead has a feature specification $[\beta F_j]$, $\beta \neq$ unmarked, and the head has the feature specification [unmarked F_j], then the mother node must have the feature specification $[\beta F_j]$.

Esta nueva formulación se aproxima más a Lieber (1981:49-54).

Con todo, "if within a word more than one morpheme is responsible for the percolation of syntactic and diacritic features, the notion 'morphological head' seems to lose its relevance" (Schultink 1988:248). Por ejemplo, en una lengua como el swahili, donde la categoría marca el sufijo de la derecha, ese no puede considerarse el núcleo en el sentido indicado por Gazdar (1981:113) de elemento que está en el lugar de todos los rasgos asociados con el nudo superior, ya que la información sube también a través de otros morfemas (Schultink 1988:255).

Sin embargo, para Anderson, sólo la primera de las informaciones, es decir, la relativa a la categoría resultante, es puramente morfológica, por lo que la herencia de rasgos de otros elementos de la palabra no elimina la noción de núcleo único, en este sentido. El hecho de que el núcleo suela incluir otra información pertinente en forma de rasgos hace de él, incluso en palabras no contractas, un morfema ligeramente semejante a lo que Hockett llamó *portmanteau*, según Schultink (1988:257).

Además, hay que tener en cuenta que gran parte de los elementos contractos o amalgamados son de tipo funcional²⁵. En los casos en que el grupo contracto equivale a una unidad de tipo sintáctico, ya sea en el nivel del sintagma o en el nivel X-barra, es relativamente fácil entender que el núcleo del grupo, a estos

²⁵ Selkirk (1984:336 y siguientes) considera que la debilidad fonológica de las palabras funcionales monosilábicas procede del "Principio de invisibilidad categorial" de las palabras funcionales, que hace que los principios del encaje entre Sintaxis y Fonología no los traten como "verdaderas palabras", dando así cuenta de sus características semejantes a los clíticos en términos prosódicos, sin recurrir a reglas de tipo sintáctico.

efectos, es el que cede sus rasgos a la unidad superior o sintagma que forma el conjunto. Como se ha visto en los casos que se han ido enumerando anteriormente, esto reduciría las dificultades de asignación de núcleo a los tipos siguientes:

1. pron (dat)+V (o V+pron (dat)): en estos casos, el grupo contrato equivale a un V pero la contracción le hace saturar un argumento (como en la IN); si el incorporado es el ac el grupo contrato se comporta como un V intransitivo (a menos que permita el doblado). En el caso que aquí se presenta, habría que asignarle algún tipo de etiqueta que reflejara este mismo hecho pero con incorporación de dat. ¿Se podría llamar también V'?
2. art+N: el núcleo es el mismo que el del SN resultante (como hemos visto, según los modelos teóricos, puede ser el det o el N). De cualquier modo, cuando el grupo contrato no equivale a un sintagma no es posible adjudicar a ninguno de los elementos la categoría de núcleo del grupo (aunque lo sea del SN al que el grupo contrato pertenece).
3. prep+art/det: ya se ha discutido cómo no es posible asignar un núcleo al grupo contrato, aunque quede claro que el núcleo del sintagma del que el grupo forma parte es la prep. El grupo contrato no es una prep, o, aunque se le pueda dar este nombre, es un tipo diferente de prep, puesto que requiere un marco de subcategorización distinto.

Se admite, en la línea de Anderson, que el elemento no nuclear aporte rasgos relevantes para el comportamiento morfosintáctico del grupo.

Como se ve, de modo general, los fenómenos de coalescencia presentan problemas cuantitativos y también cualitativos. Según Moravcsik (1993:77), las complicaciones de la Sintaxis vienen a raíz de aparentes contradicciones que se corresponden con cuatro tipos:

- a. Presence. Rather than a meaningful constituent being either present or not present, there is evidence to indicate that it is both present and not present.
- b. Quantity. Rather than a meaningful constituent being either one or many, there is evidence to indicate that it is both one and many.
- c. Quality. Rather than a meaningful constituent being of one type or not being of that type, there is evidence to indicate that it both is and is not of that type.
- d. Location. Rather than a meaningful constituent being either in one position or in another, there is evidence to indicate that it is in both positions”.

Pues bien, en los casos de contracción no sólo se plantea un problema del tipo b, como se esperaría dada la definición intuitiva de “unión de dos palabras en una”, sino también, como se observa, un problema del tipo c, aunque reformulado, puesto que no se trata de que un elemento “sea y no sea del tipo A”, sino que “sea A y sea B” a la vez.

Estas contradicciones²⁶, en tanto que suponen que un elemento morfológico equivale a dos sintácticos (y de distinta naturaleza), atentan contra las Hipótesis lexicalistas (cfr. Lapointe (1978) para la Hipótesis lexicalista fuerte ("Strong Lexicalist Hypothesis") y Lapointe (1980) para la Hipótesis lexicalista generalizada ("Generalized Lexicalist Hypothesis")). En las relaciones entre Morfología y Sintaxis, la “Hipótesis lexicalista” ha ido marcando, en sus sucesivas reformulaciones, el camino para aquellos que defienden la independencia de los ámbitos de estudio de las dos disciplinas. Para Anderson (1982), esta Hipótesis es demasiado restrictiva, al menos en la interpretación literal de la primera versión de Chomsky (1970):

“Syntactic rules cannot make reference to any aspects of word-internal structure”,

Así, por ejemplo, las reglas de concordancia necesitan acceder a las categorías internas de las palabras. Los fenómenos de flexión en general, para Anderson, parecen ser contraejemplos de esta Hipótesis (recuérdese que se ha planteado la visión de estos fenómenos como desajustes relacionados con la bicategorialidad y casos afines).

Posteriormente, se relaciona con otras restricciones como la Restricción de la isla morfológica ("Morphological Island Constraint"): “the individual constituents or the complex words formed by means of Word-Formation Rules lose the ability to interact with inflectional, derivational and syntactic processes” (Botha 1981); de este modo, por ejemplo, a las bases que forman compuestos no se les puede unir determinantes o afijos flexivos. Esta cualidad se puede reformular como la hipótesis de Di Sciullo (1981), enunciada como Tesis de la atomicidad; en palabras de Borer:

"Words are ‘atomic’ at the level of phrasal syntax and phrasal semantics. The words have ‘features’, or properties, but these features have no structure, and the relation of these features to the internal composition of the word cannot be relevant in syntax” (Borer 1990: 152).

En esta misma línea, Jensen (1984) defiende que la Hipótesis lexicalista no tiene por qué suponer, como parece implicar la argumentación de Anderson (1982), que la Morfología sea totalmente opaca con respecto a la Sintaxis:

²⁶ Y las que presentan otros fenómenos afines, como se ha visto: clisis, incorporación, flexión... y en general las paradojas de agrupamiento.

“Syntactic rules can refer to morphological *features* but need never be sensitive to word internal structure. For example, agreement rules must refer to features of case, number, gender, etc., but not to the specific suffixes or prefixes that carry these features” (474).

Sin embargo, como indica Kornfilt, estas propuestas en las que “reference to word parts can be made indirectly, via the feature information projected to the mother node” (1990:170), debilitarían la hipótesis de la integridad léxica.

El análisis de los grupos contractos apunta a este debilitamiento, como se ha visto, dado el valor sintáctico de lo que a primera vista se considera "parte de una palabra". En el caso de los grupos contractos equivalentes a un sintagma, es esperable que los rasgos de las partes que lo componen estén disponibles para la Sintaxis, del mismo modo que, según unas lenguas u otras, los rasgos flexivos no tienen por qué reflejarse en todos los elementos del sintagma para poder afectarlo de forma global.

Podría ser posible, además, que los rasgos categoriales se reflejen en el nudo del nivel W (según las reglas relativas a su estructura interna) y estuvieran así disponibles para la Sintaxis. Esto es relativamente sencillo en el caso de los grupos contractos cuyos límites equivalen a los de un sintagma. Para las palabras policategoriales o que dan lugar a categorías intermedias, se puede arbitrar una solución de este tipo. Por ejemplo, en el caso de los grupos contractos de prep+art/det, los rasgos de ambos están presentes para la estructura sintáctica desde el momento en que, como se ha dicho, el marco de subcategorización es distinto al de la prep (no requiere un SN) y al del art/det (no da como resultado un SN sino un SP). Sin embargo, lo más interesante es que es posible que los fenómenos sintácticos hagan referencia no ya a los rasgos de los elementos contraídos, sino a los elementos que se contraen, es decir, a “partes” de la palabra que se forma por contracción.

Esto es así para el tipo *conmigo*, como prueban los ejemplos del estilo de:

Vino conmigo y mi primo (port *Foi comigo e meu primo*)

cuya estructura sintáctica sería:

Vino [_{SP} *con* [_{NPCOORD} *migo y mi primo*]] (port *Foi* [_{SP} *co* [_{NPCOORD} *migo e meu primo*]])

Esto demuestra que el alcance de la prep que se encuentra dentro del grupo contrato supera el límite de la palabra de la que forma parte.

Como se ha indicado ya, el hecho de que el tipo det+det como el gall y port *aqueloutro* pierda claramente la flexión del primer elemento, asemeja su comportamiento al de las bases de compuestos, y por tanto esos elementos son inertes para la Sintaxis. Se podría discutir, en cualquier caso, si en la estructura sintáctica ocupan el mismo sitio que en las lenguas donde no se da la contracción,

como el español (o incluso el rum, porque la contracción en esta lengua parece responder al entorno fonológico):

Recuerdo aquel otro día (en esp, las combinaciones de det+det en la Sintaxis son poco frecuentes y uno de los det podría funcionar como complemento; sin embargo, aquí la concordancia entre *aquel* y *día* da prueba de la realidad sintáctica del primero)²⁷.

Los grupos contractos de pron+pron saturan dos posiciones argumentales y en ese sentido parece claro que las dos partes de la palabra tienen validez sintáctica.

Por supuesto, los grupos contractos no son los únicos casos. En general, se ha hablado de una “afijación sintáctica”, y es posible suscribir la afirmación de Fabb (1988:131): "I will assume that when a sub-part of a word is represented in the syntax, it is represented like other syntactic items as a separate node in a phrase-marker". Esta idea parece apuntar a la negación de la “cadena de montaje” de los modelos derivacionales, en los que la palabra es el átomo sintáctico.

3.2.1.2. Estructura interna.

Por todo lo dicho, la primera pregunta que hay que plantearse en relación a la estructura interna de los grupos contractos es:

- a) ¿Mantienen los elementos amalgamados sus características sintácticas accesibles para la Sintaxis?
 - i) No; esta respuesta entraría en contradicción con la definición de “contracción” esbozada para este trabajo, donde se requiere el reconocimiento de más de un elemento en el plano sintáctico.
 - ii) Sí; esta respuesta entraría en contradicción con la Hipótesis lexicalista y provocaría un replanteamiento de la noción "palabra".

Aunque con matices, se ha esbozado en el apartado anterior una propuesta de manifestación sintáctica de los elementos que forman parte de los grupos contractos, que mueve a optar por ii).

A continuación, independientemente de lo que se haya contestado en la pregunta anterior, como es evidente que hay más de un elemento morfológico (y también sintáctico, si se ha optado por a)ii)), la cuestión es:

- b) ¿Presentan una estructura jerárquica interna?

²⁷ Se podría interpretar (pero parece una explicación demasiado rebuscada) que *aquel* concuerda con *otro* y ambos forman un "det compuesto" que podría ser contrato si cumpliera las condiciones fonológicas para ser considerado como tal. En este caso no habría que postular el alcance del primer det hasta el N al que se acompaña y el comportamiento sintáctico sería equiparable al del tipo det+det del gall y el port.

- i) No.
 - (a) Porque, aunque son grupos sintácticos (si se ha contestado a)ii)) son grupos sintácticos especiales, sin organización jerárquica. Es compatible con el análisis de grupos clíticos de Gerlach (1998) y Popescu (2000), entre otros.
 - (b) Porque sólo son grupos morfológicos (si se ha contestado a)i)) y las unidades morfológicas en general no presentan estructura jerárquica.
 - (c) Porque aunque las unidades morfológicas en general tienen estructura jerárquica, estas son unidades morfológicas (si se ha contestado a)i)) especiales. Así, por ejemplo, ocurriría con las propuestas que los consideran un único morfo (Mascaró 1996), o con el análisis de los grupos clíticos de Gerlach (1998) y Popescu (2000), entre otros.
- ii) Sí.
 - (a) De tipo sintáctico.
 - (b) De tipo morfológico (entendiendo que las estructuras morfológicas generales presentan una estructura jerárquica).
 - (c) De ambos tipos.

La respuesta que se desprende de los datos analizados es, en un primer momento, la ii)(c), aunque la afirmación de que la estructura es “jerárquica” se debe matizar, ya que no se aprecia en los casos de pron+pron o det+det, por poner los ejemplos más claros. Ahora bien, una estructura morfológica en los grupos contractos requeriría trabajar con bases y afijos, que son las unidades propias de la Morfología; sin embargo, estas unidades están definidas en relación con su papel en la Sintaxis, por lo que su especificidad puede ponerse en duda (también se discutirá este tema en próximos apartados, y, en el capítulo cuarto, se optará por una arquitectura gramatical sin Morfología independiente). De cualquier modo, si se intentara traducir el fenómeno de la contracción a un tipo de WFR, sería difícil para los grupos que no reflejan la estructura de un sintagma. Las reglas tipo:

$$W+W \rightarrow W,$$

a las que se ha recurrido en ocasiones (como Sadock 1991) para explicar la formación del tipo prep+art/det como *du* del fr, no dan cuenta de la especificidad de estas formas, aunque es lógico que se recurra a ella, ya que cada uno de los elementos que contraen tiene su propia flexión y, por tanto, es esperable que se los considere “palabras”. Además, en una regla de ese tipo ¿cuál sería el núcleo de la palabra resultante? Se ha discutido este tema para la Sintaxis, pero, recuérdese, sin que se encuentre un núcleo *para la palabra*, sino para el sintagma del que los

elementos contractos forman parte. No parece haber criterios estrictamente morfológicos para plantear una estructura jerárquica estrictamente morfológica de estos grupos.

Lo mismo se puede decir de los grupos de pron+pron, ya que estos pron átonos se presentan con género, número y caso propios. En este caso, además, se complica el reconocimiento de una estructura de tipo jerárquico, ya que estos grupos clíticos, precisamente, se caracterizan por ser "planos". Para explicar su distribución, incluso, se ha recurrido a herramientas morfológicas como plantillas, ya que no se deriva de reglas morfológicas generales. La existencia de grupos "más o menos" contractos en los que no rigen las reglas de estructura sintagmática se ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones a la hora de analizar los grupos clíticos, como se ha indicado en el apartado anterior. Según Simpson (1986:150), estos grupos, aunque creados en el Lexicón, no se forman por derivación ni por flexión, y no muestran raíz ni núcleo. Dentro del modelo de la Fonología léxica, se diferenciarían de los clíticos sencillos, que surgirían por reglas de reducción postléxica. Popescu (2000:787), aunque defiende (dentro de OT) que se forman en el interfaz entre el Lexicón y la Sintaxis, supone también que se trata de unidades morfosintácticas propias, que se comportan como unidades morfológicas, pero cuyo orden interno se regula por interacción de algunos condicionamientos fonológicos y morfológicos. De cualquier modo, se pone de manifiesto que las reglas morfológicas no pueden explicar la estructura de estos grupos sin recurrir a otros módulos o a mecanismos *ad hoc*.

Por su parte, el grupo de det+det del tipo *aqueloutro* gall y port podría considerarse un caso de composición.

Las formas de pron átonos que se adjuntan a V y los art que se unen a N o adj, desde un punto de vista morfológico, podrían tomarse como afijos de estas formas. Sin embargo, su actividad sintáctica les impide ser considerados como tales.

Finalmente, la estructura morfológica de los grupos de prep+pron depende, en realidad, de criterios que son fonológicos o sintácticos (si se entiende que el pron es el núcleo, lo sería por portar el acento (característica fonológica) o por entenderlo como un pron flexionado donde la prep funciona como afijo (criterios sintácticos e incluso semánticos); si se entiende que la prep es el núcleo del grupo, lo sería por ser el núcleo del sintagma que se forma con la unión, un SP.

Estas consideraciones llevan a plantear que tal vez se pueda prescindir de estructuras morfológicas independientes y trabajar con las estructuras fonológicas y sintácticas de los elementos. Es importante señalar de nuevo, aunque ya se ha hecho referencia a ello, que no es adecuado decir que los grupos contractos presentan una estructura interna de tipo sintáctico salvo en los casos en que coinciden con una unidad sintáctica; es más acertado entender que los elementos

de los grupos contractos forman parte de estructuras sintácticas y, en ese sentido, muestran una estructura jerárquica que los relaciona entre ellos en la misma medida que varios elementos cualesquiera de una estructura sintáctica cualquiera, como los elementos:

{*hermano Antonio llegó*}

que forman parte de la oración:

Mi hermano Antonio llegó ayer de Madrid.

Finalmente, si se entiende que existe una estructura interna en el grupo contrato, la pregunta que habría que contestar es la siguiente:

- c) ¿Depende la interacción con la Sintaxis de los contractos de su estructura interna?
- i) No,
 - (a) Porque sólo son visibles para la Sintaxis los rasgos correspondientes a la categoría resultante (si es que la hay). En este caso sería irrelevante que hubiera una estructura interna en el grupo contrato.
 - (b) Pero los rasgos sintácticos son visibles para el resto de los elementos de la Sintaxis. Esta opción también es aplicable, con reservas, si se ha optado por b)i).
 - ii) Sí.
 - (a) Porque su estructura interna es de tipo sintáctico.
 - (b) Porque, a pesar de que no hay diferentes elementos sintácticos dentro del grupo contrato, la Sintaxis interactúa con los elementos morfológicos que lo forman. Como se ha dicho, supone una debilitación de la Hipótesis lexicalista.

Esta pregunta se ha tratado ya a propósito del núcleo del grupo contrato, y la respuesta a ella depende del caso de que se trate. A partir de lo expuesto en ese apartado, se puede concluir que en los casos en los que el grupo contrato presenta, como tal grupo, una categoría única, es posible contestar i) (a), de manera que para la Sintaxis sólo sea accesible (y útil) ese rasgo (por supuesto, sin olvidar que hay otros rasgos que también lo son, como los flexivos para la concordancia, pero esto se puede aplicar a todas las palabras y no es, por tanto, relevante para una caracterización de los grupos contractos). En el resto de los casos, la opción debería ser, en todo caso, i) (b); incluso es necesaria para los casos de pron+pron o det+det rum.

Que los rasgos de los elementos contractos sean visibles para la Sintaxis no implica que haya una estructura sintáctica dentro de ellos, lo mismo que se ha

dicho que participar en una estructura sintáctica no implica formar por sí solos una estructura sintáctica. Las estructuras sintácticas utilizarán aquellos rasgos que les sean relevantes, y para una teoría no derivacional sería indiferente que estos rasgos le sean accesibles por "subir" al nudo "palabra" o porque la Sintaxis "mire dentro" de ellas (no es indiferente, claro está, para una teoría gramatical que requiera la formación de las palabras como paso previo para la formación de estructuras sintácticas).

Si respuesta es positiva (ii) se estaría afirmando la existencia de una estructura visible para la Sintaxis por debajo del nivel de la palabra. La existencia de una estructura jerárquica dentro de los contractos, que son unidades en otros planos de la gramática, tiene las siguientes implicaciones:

- ✓ Si la estructura interna es de tipo sintáctico, habría que entenderlos como sintagmas.
- ✓ Si la estructura interna no es sintáctica sino morfológica, debe existir una "syntax of words". Habría, además, que determinar qué mecanismos permiten a los rasgos pertinentes de los elementos de interior de palabra poder interactuar en la Sintaxis. Esto es más sencillo en un enfoque no derivacional, donde es posible para la estructura sintáctica tener acceso directamente a estos rasgos.

La primera opción simplificaría la arquitectura de la gramática y la segunda la complicaría. Pero no es posible tomar la primera opción, sin más, puesto que:

1. Como se ha dicho repetidas veces, tener realidad sintáctica no equivale a "ser un sintagma".
2. No toda la estructura de estas unidades está determinada por la Sintaxis: incluso aunque las relaciones de ID estén regidas por los requerimientos sintácticos, las relaciones de LP no.
3. No siempre hay una relación sintáctica entre los elementos contractos: los grupos de pron+pron se relacionan entre sí por estar ligados al mismo verbo. Este es el caso más evidente, pero se han mostrado otros donde la relación entre los elementos es de "pertenencia al mismo sintagma".

A continuación, pues, se planteará la existencia de una estructura propiamente morfológica dentro de estos grupos. Esta decisión va a estar relacionada con el tipo de estructura sintagmática que se determine para las unidades morfológicas en general. Es posible plantear la existencia de estructura sintagmática de tipo sintáctico y de tipo morfológico (ver Zwicky 1990, vs Lieber 1992). Cuando se enuncia una regla general del tipo de "todas las operaciones

gramaticales son dependientes de una estructura", supuestamente ha de incluir a todas las operaciones, tanto morfológicas como sintácticas. Pero no parece que esto sea siempre así.

En este punto, se vuelve a plantear la existencia de unidades morfológicas cuya organización parece ser puramente lineal: es el caso, ya citado, de los "grupos clíticos". Para ellos, se ha recurrido a la existencia de una Morfología de plantillas ("template morphology"), con reglas especiales. Simpson argumenta a favor de la especificidad de las reglas por las que se componen estos elementos, que serían, si fueran reglas sintácticas, excesivamente anómalas, ya que harían referencia a rasgos como "persona", "número", "animado"... que son características propias de la palabra, sobre todo la última (Simpson 1986:152). Sin embargo, también en estos casos entra en juego la relación sintáctica de los elementos. Por ejemplo, en el análisis de grupos italianos y españoles (Gerlach 1998:2, 6), los requerimientos sintácticos y morfológicos entran en conflicto, ya que:

"Clitics that realize indirect objects as well as clitics that refer to 1st or 2nd person should take first (or leftmost) position in a CS. It is easy to see that these requirements may conflict with each other. In such cases the clitics cannot combine and only one of the clitics is chosen" (Gerlach 1998:2).

En francés, si hay dos clíticos de tercera persona, el que actúa de complemento directo se sitúa primero, y en rumano, la 2sg de objeto directo se puede colocar tras 1sg o 2sg de objeto indirecto (Gerlach 1998:7). Así pues, se tiene también en cuenta la función sintáctica de estos elementos que forman la plantilla.

Para las contracciones en general, se puede suponer que la "regla de contracción" es puramente morfofonológica o morfológica ("unir dos palabras en una"), y no trabaja con la ordenación jerárquica de los elementos. Es evidente que en algún lugar de la gramática una regla informa de que nos encontramos con una palabra. A eso se le puede llamar "regla de contracción". Los mecanismos de contracción deben ser diferentes a los de estructura, aunque se condicionen. Lo que importa no es si llamamos a ese componente Morfología, Morfonología o Fonología, sino cuál es su relación con los demás componentes, tema que ya se ha planteado en otro apartado.

Pero si, como parece claro, la "regla de contracción" no asigna estructura al grupo, así que ¿qué tipos de reglas organizan la estructura interna del grupo contracto?:

- a) Las reglas de la Sintaxis (no hay estructura morfológica interna, sino que la relación de los elementos está marcada por la configuración sintáctica).

- b) Las reglas morfológicas, que se llaman así por aplicarse al ámbito de la palabra pero que son iguales a las reglas sintácticas (por ejemplo, Ackema (1999) pretende demostrar que el funcionamiento de las palabras como islas anafóricas y referenciales se sigue de principios generales de la Sintaxis²⁸).
- c) Las reglas morfológicas, que sólo se aplican al ámbito de la palabra y que son distintas a las reglas sintácticas, aunque de funcionamiento equivalente a las sintácticas (en el sentido de que son creadoras de estructuras jerárquicas).

La opción elegida va a depender del planteamiento que se haga de la Morfología dentro de la arquitectura de la gramática, porque supondría también el reconocimiento o no de la existencia de una Morfología autónoma con reglas propias, ya que se ha planteado la posibilidad de que los grupos contractos vayan a ser tratados por la Morfología como palabras.

Consecuencias teóricas de las posibilidades esbozadas:

- ✓ Si se opta por a) o b), eso implica que, o bien no existen reglas morfológicas propias, o bien, aunque existen, no afectan a los grupos contractos. En el caso de b), además, si se generaliza para todas las unidades morfológicas, supondría que la Morfología no existe como módulo independiente de la gramática, sino que la Morfología es el estudio de cómo los morfemas se combinan para formar palabras. En la Morfología, se podrían clasificar las diferentes cuestiones, de forma amplia, en la sintaxis, la semántica y la fonología de la palabra (Russell 1996:103; ver también Jackendoff 1997, 2002; Ackema 1999²⁹). Ahora bien, en una gramática "sin Morfología", no se podría mantener la idea de que

²⁸ En concreto, del Principio de la categoría vacía, que pide que una huella esté gobernada por su antecedente y gobernada (a través de mando-c y sin barrera intermedia) por un núcleo. Si el elemento extraído es morfológico, será un núcleo morfológico. También explica mediante un mecanismo general (aunque se puede tachar de *ad hoc*) la agramaticalidad de **John's joyfull and cheeriness kept us going* (Bresnan 1995:188): "a general constraint on conjunction reduction that the elided part of a conjunction must minimally constitute a phonological word. In syntax such a condition will be satisfied vacuously" (Ackema 1999:212).

²⁹ El hecho de que las reglas de construcción de la Sintaxis sean las mismas que las de la Morfología no quiere decir que no se puedan distinguir diferentes dominios: por encima y por debajo de X^0 (Ackema 1999:256, basado en Jackendoff 1997). Existen reglas de formación sintácticas, fonológicas y conceptuales que actúan en ambos dominios. "However, these sublexical categories differ from the supralexical ones, so that in that sense there is a specifically morphological domain, the domain below zero". En realidad, el modelo es muy semejante al isomorfismo que plantea Sadock: ambos tienen la desventaja de reposar sobre la noción de "palabra", que queda sin definir, con lo que el razonamiento se puede tachar de circular.

existen reglas morfológicas como la "regla de contracción", por lo que esta habrá de entenderse en el ámbito de la (Morfo)fonología.

- ✓ Si se opta por c), eso implica la existencia de un módulo específico de reglas morfológicas que en este caso se ha supuesto como isomórfico con respecto a la Sintaxis (Sadock 1991, y ALS en general).

Las opciones a) y b) vienen a confluir en lo que se puede llamar "reglas-tipo-sintagma". Prácticamente, lo mismo da afirmar que no existe morfología independiente que decir que utiliza las reglas de la Sintaxis. De hecho, la reducción de la Morfología a la Sintaxis ha sido la propuesta de las tendencias conocidas como "syntax of words" (Lieber 1981, Selkirk 1982, Lieber 1992, entre otros; un modelo parecido es Baker 1988). Hay que recordar que aquí, en principio, sólo se está planteando para los fenómenos de contracción. La opción c) asume una estructura jerárquica en las palabras que no tiene por qué generarse con las mismas reglas que los sintagmas ("reglas-tipo-palabra"). Esta opción, por tanto, avala la existencia de una Morfología independiente.

Sobre estas opciones, se podría comenzar afirmando que:

"the conceptually simplest possible theory would (...) be one in which all morphology is done as a part of a theory of syntax (...) A truly simple theory of morphology would be one in which nothing at all needed to be added to the theory of syntax in order to account for the construction of words" (Lieber 1992:21).

Baker (2003) argumenta en contra de esta propuesta, equivalente a las citadas a) y b):

"Morphological distinctions like root, stem, compound, and word are essentially independent of the syntax. One implication of this is that the leaves of a syntactic tree do not correspond to any designated type of morphological entity. What is inserted into an X^0 slot can be a root, a derived stem, or an inflected word, depending on several factors (...) Wrong choices are filtered out by the morphology internal to PF whenever an ill-formed morphological object results (...) Conversely, morphologically complex words do not always correspond to any particular type of syntactic entity" (289).

"Once the syntactically predictable morphology has been stripped away, there remains a residue of morphology that seems to have nothing to do with syntax (...) idiosyncratic derivational morphology, as well as root compounding and those language-particular aspects of inflection that revolve around grammatical gender, concord, and purely formal matters of inflection such as the Indo-European theme vowel" (280).

Con todo, nótese que, aunque se defiende la existencia de una Morfología independiente, eso no quiere decir que la estructura de los grupos contractos (como la de los elementos con incorporación nominal) no pueda ser explicada mediante reglas sintácticas.

Incluso dentro de las mismas posturas que defienden que las reglas morfológicas son iguales a las sintácticas se han introducido variantes que hacen suponer que la opción elegida es más la c) que la a) o la b). Así, por ejemplo, el núcleo de una palabra se ha definido por su posición lineal en la estructura en lugar de ser una noción jerárquica como es la de “núcleo de sintagma” (Lieber 1981, Williams 1981³⁰, Selkirk 1982, Di Sciullo 1987:26).

En Lieber (1992) se parte de la estructura X-barra definida en el marco GB (aunque se considera un planteamiento ateórico), y se introducen ciertas modificaciones con respecto a esa estructura, para que se pueda aplicar al ámbito de la palabra:

- ✓ Los elementos no nucleares no tienen por qué ser proyecciones máximas³¹.
- ✓ El especificador puede estar al mismo nivel que X^0 .
- ✓ Se admite la recursividad en X^0 .

Así, aunque habría diferencia entre las “reglas-tipo-sintagma” y las “reglas-tipo-palabra”, se puede llegar a un isomorfismo de reglas, pero esto, según Borer (1998), no es argumento suficiente para igualar Morfología y Sintaxis:

“It is proposed that in branching hierarchical structures, branches may differ in their relations to the root node, and that some constituents may be more prominent or more closely related to the root than others. Note, however, that this generalization is true not only for syntax and morphology, but also of phonology (...). This, then, may represent an

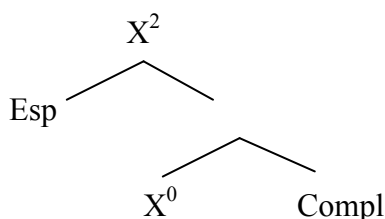
³⁰ Sin embargo, la regla del núcleo a la derecha de Williams (1981) se encuentra con numerosos contraejemplos (como los del tipo "corredor de bolsa" del español (Vinagre 1996)) que son evitados por Scalise limitando su ámbito de influencia. Ya Lieber (1988:217) la consideraba una regla arbitraria, pero eso no implicaba que renunciara a explicar la estructura de las palabras mediante las leyes generales de la Gramática Universal. Gavarró (1990: 224-226) apoya el modelo simétrico de Lieber, en el que se permite que los rasgos sintácticos y categoriales de los prefijos pasen al nudo superior.

³¹ Sproat (1985) va más allá y propone para los compuestos que los especificadores *deben* no ser proyecciones máximas (ya que pierden las preposiciones y los determinantes). Hoeksema, en cambio, da cuenta de los mismos fenómenos imponiendo como restricción que se trate de elementos de clases abiertas (1988:134), evitando así la antisimetría entre Sintaxis y Morfología: “personally, I do not care very much for the requirements of X-bar theory. However, if one appeals to notions of X-bar theory, such as bar levels, then it is preferable to apply its principles uniformly” (1988:129).

inherent property of grammatical hierarchical structures across the board, and does not argue for reducing the morphology to the syntax any more than it argues for the reduction of the phonology to the syntax, or viceversa. Rather, what needs to be explored is whether the sense in which some subconstituent in a hierarchical structure is more prominent than others is identical in morphological representations and syntactic ones” (1998:160).

Las “reglas-tipo-sintagma” siguen la teoría de la X-barra, que, como se ha visto, no es aplicable, sin modificaciones, al ámbito de la palabra. Esto ha llevado a interpretar la existencia de dos tipos de reglas de estructura diferentes: sintácticas y morfológicas. Ahora bien, siguiendo la idea de Borer (1998), aunque con una intención diferente a aquella con que ella la plantea, se podría llegar a la conclusión de que la teoría de la X-barra, que en su versión clásica sólo da cuenta de relaciones sintácticas, podría ser modificada para poder aplicarse a las relaciones sintagmáticas de todos los módulos gramaticales, lo cual facilitaría el homomorfismo esbozado (ver, para algo semejante, ALS en general).

El esquema de la teoría de X-barra con el que se trabaja en GB (McCloskey 1993):



ha recibido repetidas propuestas de modificaciones, y no sólo para su adaptación a los requerimientos de las unidades morfológicas, sino motivadas independientemente. Afirma Kornai que “the specific proposals in the literature on X-bar theory fall short of providing (...) an ideally strong theory of phrase structure” (1990:25). Así, en diferentes trabajos sobre el tema no se respetan los principios básicos de la teoría:

- ✓ Lexicalidad: los sintagmas han de ser proyecciones de categorías léxicas. La oración no participa muchas veces de este principio, y ciertas categorías menores lo invalidan, a menos que se les asigne nivel-barra.
- ✓ Sucesión: cada regla de escritura de X^n debe incluir una rama hija X^{n-1} . Para muchos, ese X^{n-1} es el núcleo (Gazdar 1985).
- ✓ Maximalidad: las ramas no nucleares de una regla deben ser proyecciones máximas. Esto implica que no se pueden combinar dos categorías léxicas en un sintagma, y lleva a postular categorías “ficticias” como Art^3 , Art^2 y Art^1 para mantener la estructura en el

caso de categorías que difícilmente proyectan un árbol canónico de Spec y Compl.

- ✓ Endocentrismo: debe haber una categoría léxica de tal tipo que su máxima proyección sea el punto de partida de las expresiones generadas por una lengua (problema de definición de la oración como V^m , $Infl^m$, etc.).
- ✓ Opcionalidad: los elementos no nucleares son opcionales. Este principio es sistemáticamente violado (por ejemplo, si $O=V^m$ el tiempo sería opcional; si es $Infl^m V$ sería opcional). Además, la opcionalidad no parece depender de la categoría léxica de que se trate sino del marco de subcategorización (“dar” requiere un complemento nominal y “reír” no).

Ese incumplimiento se observa claramente en los grupos contractos. Kornai afirma que “morphological substitutions like *du* por *de le* in French” (1990:47) no están previstas por este tipo de gramática e invalidan la teoría X-barra, así presentada. Propone evitar la noción de nivel-barra y basarse sólo en la noción de núcleo, aunque, como se ha visto, esta también plantea problemas en el caso de los grupos contractos. En este sentido parece marchar la Teoría del sintagma desnudo (“Bare Phrase Theory”) (Chomsky 1995), donde las categorías pueden ser max/min a la vez. Así, por ejemplo, el clítico pronominal es XP desde el punto de vista del verbo que lo subcategoriza y X^0 desde el punto de vista del núcleo $Flex^0$ al que se adjunta.

Incluso las dos características básicas enunciadas por Radford (1997) para la estructura sintagmática se ven invalidadas por la presencia de elementos como algunos de los grupos contractos:

- ✓ “It is a general (indeed, universal) property of phrases that every phrase has a head word which determines the nature of the overall phrase” (18).
- ✓ “All words in the language belong to a restricted set of grammatical categories” (29)

En estos casos, habría que plantear la posibilidad de palabras que no pertenezcan a una categoría determinada, lo cual se resuelve si se entiende que la noción “palabra” no tiene validez para la Sintaxis. Esta posibilidad estaría acorde con la idea de que en la Sintaxis se reparte la información de la unidad contracta³². De cualquier modo, este tipo de operaciones debe estar regulada, puesto que no está claro qué tipo de circunstancias permitiría la proyección de partes de la

³² “Syntactic analysis often requires breaking up words and distributing their contents over the sentence” (Reuland 1990:129).

palabra por separado y qué tipo obligaría a la proyección de la categoría compleja de la palabra simultáneamente (ver Kornfilt 1990:164).

A pesar de que la teoría X-barra puede (y probablemente debe) ser modificada (para una reforma bastante radical, véase Culicover 2005), lo cierto es que puede utilizarse para la descripción del comportamiento sintáctico de los grupos contractos como parte de un constituyente superior, como se ha hecho en este mismo capítulo. La inadecuación más grave surge al pretender situar estas unidades en el nivel X^0 , o bien al pretender que sus fronteras coincidan con niveles de sintagma. Los grupos contractos no cumplen los requerimientos morfosintácticos de sintagmas y de palabras porque no son (en bloque) ni una cosa ni la otra, y no porque esos requerimientos sean falsos o innecesarios (aunque eso no quiere decir que sean correctos ni necesarios).

La respuesta a la pregunta planteada (¿qué tipo de reglas configuran la estructura de los grupos contractos?) no se puede considerar entendiendo las tres opciones propuestas como excluyentes, puesto que en los grupos contractos funciona más de un tipo de reglas:

- a) Las reglas de la Sintaxis dan cuenta del papel sintáctico de los elementos que lo poseen aunque se encuentren dentro de un grupo contrato. Sin embargo, eso no quiere decir que lo formen: no parece operativo que haya reglas que "creen" fragmentos de sintagma como pueden ser los grupos de prep+det o art+N. Los problemas derivados de la acategorialidad (o policategorialidad) de los contractos no competen a la Sintaxis cuando los elementos que los forman se insertan en estructuras mayores que sí se ajustan a (la versión que corresponda de) la X-barra. Si la frontera del grupo coincide con una unidad sintáctica, entonces la estructura interna del contrato, en tanto que unidad sintáctica, se rige por los principios correspondientes.
- b) Las reglas morfológicas tipo-sintagma pueden funcionar dentro de los grupos contractos si se trabaja con un modelo donde estas reglas existan, por manejar información no relevante para la Sintaxis: se trataría de WFR cuyo papel depende de la arquitectura gramatical. Ahora bien, estas reglas participarán en la formación de los grupos contractos en la misma medida en que lo hagan en el resto de palabras de una lengua; por ejemplo, darán cuenta de la flexión de género y número de *naquelas* gall. Sólo en el caso de que se consideren morfemas verbales los pron átonos o en el compuesto de det+det gall y port se podría hablar de reglas de formación semejantes a las de la Morfología del modelo que se trate. Como se ha indicado, sería posible igualar estas reglas a las sintácticas si se "relaja" la teoría X-barra lo suficiente, con lo que no se necesitarían reglas del tipo c) para la estructura jerárquica de la palabra.

- c) Las reglas específicamente morfológicas, si es que las hay, no serían responsables de la estructura jerárquica de la palabra (o, al menos, de los grupos contractos, que es el tema de estudio de este trabajo), sino de otro tipo de relaciones como las de LP, en el caso de que no concuerden con las requeridas por la Sintaxis para cada tipo de grupo. Sin embargo, también es posible explicar estas relaciones por los requerimientos morfofonológicos de cada elemento que se combina, es decir, según las restricciones de otros módulos y no de uno específicamente morfológico.

En este apartado se ha pretendido demostrar la necesidad de una estructura sintáctica en (la mayoría de) los grupos contractos, o bien de una estructura morfológica que refleje la información sintáctica. Los grupos contractos, así, desafían la Hipótesis lexicalista. Pero, además, dada la dificultad, en ocasiones, para determinar con exactitud esa estructura, sobre todo en lo referente al núcleo de la misma, desafían a la propia teoría de la X-barra. En este trabajo, se va a abogar por la simultaneidad entre las distintas informaciones gramaticales, y esa perspectiva elimina los problemas de accesibilidad de la Sintaxis a la información relevante del interior de las palabras, tanto si se trata de rasgos como si se supone perteneciente a una parte concreta de la palabra. Queda por determinar si, además de sintáctica, esta es una formación sólo (morfo)fonológica o también de tipo morfológico.

Se ha visto, pues, cómo según los criterios esbozados para la delimitación de unidades morfosintácticas es difícil identificar a los grupos contractos con “palabras”, al menos de modo general, ya que muchos de ellos no muestran una categoría única en la Morfología ni en las estructuras sintácticas en las que aparecen. Este problema ha llevado a plantear la existencia de palabras acategoriales o policategoriales, lo cual cuestiona la propia definición de “palabra”, entendiendo que, quizás, en (Morfo)sintaxis se pueda trabajar con rasgos sintácticos y no con unidades con un valor fónico determinado. Los grupos contractos, además, no se comportan de modo homogéneo en su caracterización como unidades morfológicas ni sintácticas, y, de hecho, es poco útil (aunque sí lo es para su descripción ateórica) una clasificación de los mismos según las categorías que se reconocen en ellos, que abarcan tanto clases de palabras de las llamadas “mayores” como “clases funcionales”. La coincidencia de las fronteras del grupo contrato con los límites de sintagma, que permite su funcionamiento como unidad sintáctica, es puramente circunstancial y no se deriva de la naturaleza de estos grupos. En esos casos, es fácil reconocer en ellos la existencia de un núcleo que determine su funcionamiento sintáctico; ahora bien, este núcleo lo es de la estructura en que aparece el grupo contrato, y sólo se corresponde con el núcleo de este en la medida en que se da esa coincidencia casual. En esta línea, se ha de reconocer la actividad sintáctica de los elementos reconocibles en estas

unidades, y se plantea la posibilidad de una estructura interna, cuya naturaleza, sintáctica o morfológica, no queda clara. Asimismo, no hay un ajuste completo con la estructura X-barra “canónica” (del marco GB; o del MP); por un lado, esto lleva a replantear esta estructura, pero, por otro, vuelve a plantear la posibilidad de que los grupos contractos no sean unidades morfosintácticas.

4. Una propuesta basada en una gramática de arquitectura paralela

4.1. La gramática de arquitectura paralela.

4.1.1. La gramática paralela en el marco de la lingüística coetánea.

Los fenómenos estudiados en este trabajo parecen presentar contradicciones de tipo lógico, porque suponen que "un elemento es uno y muchos a la vez", o es "de una naturaleza y otra a la vez", como se ha indicado ya repetidas veces. Para explicar este tipo de contradicciones, se ha recurrido a diferentes mecanismos, entre los que destacan el reanálisis y los diagramas arbóreos dobles. En una propuesta no derivacional, se prefiere esta segunda opción. Ahora bien, como indica Moravcsik (1993:90), si se permite la contradicción entre dos caras de un mismo diagrama arbóreo la adecuación descriptiva (y la explicativa) será menor que si la admitimos entre árboles correspondientes a dos componentes diferentes. Por ese camino se llega al planteamiento de la gramática paralela, que se ha ofrecido en los últimos años como una de las alternativas a la Gramática Generativa "ortodoxa".

Así, cada vez se ha puesto de manifiesto de forma más insistente la inadecuación de una gramática jerarquizada para dar cuenta de ciertos fenómenos y se ha optado por una gramática de estructura paralela que, además, se base en la unificación en lugar de la inserción y la derivación, sin negar el poder generativo

de cada uno de sus módulos¹. En este capítulo se tratará de describir y explicar los fenómenos de contracción a partir de un aparato teórico que se encuadre en este tipo de gramática. Más en concreto, se partirá de los análisis de la ALS (especialmente Sadock 1985 y siguientes; Schiller 1989a y siguientes) en sus diferentes etapas, y se completarán con apreciaciones tomadas de las propuestas de Jackendoff (1997, 1999, 2002a, 2002b, 2003). Otras gramáticas basadas en la independencia modular, como la tagmémica o la gramática estratificacional (Lamb 1966), podrían ser compatibles con el análisis aquí propuesto, pero se ha optado por delimitar el campo teórico a esta rama de la Gramática Generativa. Además, no resultaría coherente con el análisis de la gramática paralela el uso de operaciones como separación y agrupación para explicar, por ejemplo (en las semotácticas), la formación del francés *au* (<à le), puesto que en la propuesta aquí defendida se tratará como un caso de discrepancia entre el número de elementos de diferentes componentes, y no como el resultado de una operación.

La elección de la arquitectura paralela no supone que se ignoren las aportaciones que con respecto al tema tratado ofrece la gramática transformacional, si bien, como se ha visto a propósito del capítulo segundo, en su mayor parte se han centrado en la naturaleza y condicionamientos de la “regla de contracción” y no en los problemas presentados en el capítulo tercero, que aquí suponemos como de tratamiento imprescindible para dar cuenta de estos fenómenos.

A pesar del rechazo explícito de todo tipo de reglas de movimiento o similares, la discrepancia intermodular se ha reanalizado en diferentes ocasiones, dentro de la propia gramática paralela (Lapointe 1988:151; Need 1993:298; Spencer 1993:143), en forma de transformaciones al estilo de la Gramática Generativa “clásica”. No es el caso de la visión que aquí finalmente se ofrece, aunque, sin embargo, se han adoptado mecanismos sintácticos relativos a las reglas de estructura sintagmática propios de esos modelos anteriores. Además, dentro de la gramática generativa de corte chomskiano, algunos fenómenos han recibido análisis que son perfectamente asimilables con la arquitectura paralela. Así, por ejemplo, Zubizarreta, en el estudio de los causativos franceses y españoles, llega a la conclusión de que estos elementos tienen un doble estatuto morfosintáctico que se puede entender como la coexistencia de dos gramáticas diferentes:

"One in which these verbs behave like bound morphemes morphosyntactically and one in which they behave like autonomous verbs (...). [They] may function morphosyntactically as "affixes", although they are words from the morphophonological point of view. This entails that,

¹ En palabras de Jackendoff (1999:396): "the idea of parallel generative structures linked by interface components has become widespread in Generative Grammar".

although it is probably true that the cases in which there is one-to-one correspondence between phonological categories and syntactic categories constitute the core cases, this is not a grammatical necessity. The grammar does allow for mismatches between morphophonology and morphosyntax" (Zubizarreta 1985:286).

A pesar de esta afirmación, esta autora no asume la independencia de los módulos, puesto que en ambos se aplican las mismas categorías, y, en realidad, parece que se están comparando estructuras sintácticas alternativas, dependiendo del punto de vista del análisis, y no informaciones paralelas. Por su parte, Marantz (1984, 1988), dentro de un modelo derivacional en el marco de GB, permite la existencia de fusión de elementos ("merger") en las relaciones entre los distintos niveles de análisis, como se ha visto, de modo que una relación entre X e Y se puede sustituir (ser expresada por) la afijación del núcleo léxico de X sobre el núcleo léxico de Y (1988:261). Esto supone la posibilidad de que un elemento independiente en uno de los niveles funcione como ligado en otro. Como este tipo de situaciones es el que trata de explicar la ALS, Marantz considera que esta es una teoría de la fusión (1988:269). Sin embargo, en Marantz la convergencia no se presenta como un desajuste entre representaciones modulares, sino como una operación que puede tener lugar en cualquiera de los niveles de análisis sintáctico: Estructura profunda, Estructura superficial o Estructura fonológica.

La deuda con la Fonología Autosegmental, de la que toma incluso el nombre, ha sido aceptada conscientemente por la ALS (Sadock 1991) y por la Arquitectura paralela (Jackendoff 2003), si bien no ha sido aún llevada a sus máximas consecuencias. El punto de partida de la Fonología Autosegmental es la suposición de que existen diversas capas o planos de representación fonológica que presentan características independientes. Así, por ejemplo, se distingue entre una capa medular, donde constan los segmentos que entran a formar parte de una expresión, y una capa fonemática, donde se encuentran los rasgos fonológicos de cada uno de esos segmentos. Del mismo modo, conviene separar en capas diferentes la información referente al punto de articulación de los segmentos y la que se refiere al modo de articulación de los mismos. La asociación entre las distintas capas no tiene por qué ser biunívoca. Así, por ejemplo, la geminación consiste en la asociación de dos consonantes de la capa medular con una sola unidad de la capa fonemática. Los desajustes están controlados por una serie de principios (Goldsmith 1990:53) que se podrían llamar de interfaz. Las diferentes capas se hacen confluír en la expresión de una secuencia, del mismo modo que se dan simultáneamente una representación fonética segmental y otra suprasegmental. De la misma forma se planteó en origen el juego de representaciones independientes en ALS y en la gramática paralela en general, pero sólo en formulaciones recientes se ha respetado el carácter múltiple

planteado para la Fonología y se ha aplicado a las diferentes capas de información (MHG, Jackendoff 2003 (210-215), entre otros).

En la Sintaxis, la LFG ha propuesto dos niveles simultáneos de información: la estructura constitutiva, que funciona con reglas ID y LP (dando lugar a un formato de tipo X-barra), y la estructura funcional, que no se rige por este tipo de reglas sino que presenta matrices de atributos y valores que deben encajar con la estructura constitutiva (Baltin 1985:865), de manera que es posible que las mismas funciones se manifiesten en diferentes posiciones estructurales y viceversa. Los emparejamientos se producen gracias a la riqueza de la información del Lexicón. Una vez que, como se verá, la ALS admite la multiplicación de módulos e informaciones de tipo heterogéneo, no sería difícil adaptar esta propuesta para el módulo sintáctico. Con todo, hay que tener en cuenta que el modelo general de la LFG no funciona por unificación, dado que la estructura constitutiva sirve de aducto para el componente fonológico, con lo que parece tratarse de una propuesta derivacional con inserción léxica. De modo semejante, R&R Grammar propone dos componentes generativos dentro de la Sintaxis (estructura sintagmática y morfosintaxis) correlacionados con dos componentes generativos dentro de la Semántica (estructura argumental y estructura de foco) (Jackendoff 1999:396).

En general, como ha indicado Jackendoff (1997:xiv):

"The idea that a grammar uses unification rather than substitution (...) now appears in practically every approach to GG outside Chomsky's immediate circle (...) The idea adopted here of multiple, constraining grammatical structures appeared first in autosegmental phonology of the mid-1970's and continues into the syntax-phonology relation and the syntax-semantics relation in a wide range of perspectives".

Su propuesta, desarrollada en diferentes trabajos (1999, 2002a, 2002b, 2003) es tan compatible con la ALS que se tomará de ella lo que se considere conveniente para proponer una arquitectura de la gramática que respete los principios generales esbozados.

Pero, además, la gramática basada en restricciones (tipo OT), aunque se ha desarrollado para trabajar principalmente con problemas de Fonología y Morfología, ha ido recurriendo a la combinación de información de diferentes módulos de manera que, si bien no se ha explicitado, se ha convertido también, en este sentido, en una gramática paralela. Sirva de ejemplo la propuesta de Perlmutter (1998), que cuestiona la ordenación asumida por toda la Gramática Generativa desde Chomsky (1965) hasta el MP y, utilizando una gramática basada en restricciones, advierte que hay restricciones sintácticas (como CONCORDANCIA) que dependen de otras fonológicas (por ejemplo, si ONSET se puede violar o no).

En este marco, entonces, las preguntas deben ser: “which constraints can be ranked relative to which another constraints? Are cross-modular rankings possible?” (Perlmutter 1998:335). Si la respuesta es afirmativa, tendremos que marcar unos límites en el interfaz, puesto que las gramáticas se incrementan de modo espectacular, y se hace imposible determinar de modo local en cada componente las condiciones de buena formación. De este modo, algunas de las ideas de OT no son incompatibles con las gramáticas de estructura paralela (cfr. Sadock 1995:259). Especialmente, es preciso señalar los paralelismos con la versión de Russell (1999)², ya que se aleja de OT precisamente en los puntos en los que la ALS diverge de ella. Una OT debe evaluar, según Russell, todas las subrepresentaciones (Fonología, Sintaxis y Semántica) en paralelo, y podrá imponer restricciones de interfaz sobre qué representaciones pueden concurrir. De este modo, una representación completa en la que confluyan las representaciones modulares será "legal" si cada una de ellas es óptima en una evaluación que mantenga constantes al resto. Se aleja así del modelo que Russell llama "línea de ensamblaje", para el que hay una representación que pasa de un nivel a otro (Semántica > Sintaxis > Morfología > Fonología > Fonética). Hay, por supuesto, diferencias con respecto a los detalles de la ALS³, aunque parece compatible con el esquema final general que aquí se propone.

Con todo, no se respetan en este trabajo los requerimientos básicos de OT, según los cuales hay ordenaciones alternativas de restricciones y se generan diferentes candidatos entre los cuales hay que elegir el óptimo. Aquí se va a trabajar con la idea de que las restricciones de los elementos que se combinan en la cadena hablada deben ser respetadas. Con Jackendoff (1997 y ss.), se entenderá que una estructura bien formada debe cumplir una serie de restricciones que no tienen que estar ordenadas, y sin que se generen varias estructuras alternativas.

Este análisis, como se ha indicado, parte de la formulación inicial de la ALS, presentada para dar cuenta de fenómenos como la clisis y la incorporación nominal, en los cuales se da un desajuste entre requerimientos sintácticos y morfológicos. Sin embargo, la propia evolución de la propuesta y las aportaciones que se pueden hacer a la misma a partir de los distintos trabajos citados han llevado a un modelo ligeramente distinto de la ALS “clásica”, y que está cada vez más cercana de las gramáticas de unificación.

² Bautizada provisionalmente MOT, sin que le quede claro al propio autor a qué se refiere la "M" (podría ser, por ejemplo, "morphological").

³ Las reglas de LP no son pertinentes para la Sintaxis sino que surgen de la relación entre esta y la Fonología; hay categorías vacías; la Morfología se entiende como Sintaxis por debajo de X y en este sentido es compatible con la Hipótesis lexicalista (1999:27; 1999:29); no se plantea la homogeneidad de las representaciones.

Dentro de la presentación teórica que sigue, en un primer apartado se presentan los conceptos básicos y la evolución de la ALS, en un segundo apartado se planteará la propuesta de Jackendoff y finalmente se llegará a una síntesis válida para este trabajo. En una segunda parte del capítulo, se repasan los análisis de clíticos e incorporación nominal que pueden arrojar luz sobre los fenómenos de contracción, y finalmente se intenta aplicar el esquema general que surge de la parte primera a los datos que se poseen sobre grupos contractos en las lenguas romances.

4.1.2. La Sintaxis Autoléxica.

4.1.2.1. Fundamentos.

La ALS se basa en la hipótesis de que las expresiones lingüísticas se organizan en un número de dimensiones informativas simultáneas, en cada una de las cuales actúa un grupo de reglas definido con el fin de formar las correspondientes estructuras. Cada sistema de reglas puede considerarse, así, una gramática autónoma de una dimensión informativa única, y, debido a esta autonomía, la organización de una expresión en una de ellas no tiene por qué corresponderse con su organización en otra. Estos desajustes entre las diferentes representaciones que caracterizan simultáneamente a una expresión deben ser restringidos en el interfaz que las conecta (Sadock 1991:1; Jackendoff 1997:27-35).

A pesar de las modificaciones y matices que se hayan podido aportar en los últimos años a esta idea básica inicial, el núcleo de la misma se mantiene:

"Autolexical Grammar⁴ is a variety of non-derivational, non-transformational generative grammar in which fully autonomous systems of rules characterize various dimensions of linguistic structure" (Schiller 1997a: 4).

La visión de la gramática como un conjunto de módulos no es novedosa. Sin embargo, no siempre las ideas sobre la relación entre estos componentes han sido las mismas. En general, tanto el estructuralismo como la GG (sobre todo la de tipo transformacional) entienden que existe una jerarquía entre esos módulos⁵. La ALS

⁴ Con respecto al cambio de nombre, hay que indicar que la opción de Schiller ("Autolexical Grammar") es más adecuada que la denominación que se ha impuesto en los estudios de esta teoría ("Autolexical Syntax"), y que es la que aparecerá en este trabajo, ya que, como se verá, la Sintaxis Autoléxica no es una teoría sintáctica: "the 'auto' reflects the fact that this framework employs a set of autonomous components. The theory relies on information which is stored in a lexicon, which contains words (and other items such as affixes, constructions and idioms) together with properties of these words. A lexical entry can be described in contemporary computer jargon as an object in the object-oriented paradigm. Grammar is used in the title in the generic sense, referring to a set of rules which govern how units are combined into larger units" (Schiller 1997a:4).

⁵ En el estructuralismo americano la idea de jerarquización de niveles, partiendo de lo directamente observable (el sonido), se traducía en una relación aducto-educto entre ellos, como se refleja en la siguiente afirmación de Hockett: "there must be no circularity: phonological analysis is assumed for

se ofrece como una alternativa capaz de superar los problemas descriptivos y teóricos de las gramáticas modulares de carácter jerárquico, como por ejemplo la uniformidad estructural de los distintos módulos, (que hace que el límite entre Morfología y Sintaxis sea totalmente arbitrario), que va en contra del propio carácter modular de dichos modelos gramaticales, o la existencia de fenómenos que no permiten una relación jerárquica de los módulos de la gramática, como por ejemplo la incorporación nominal o la clisis. Estas gramáticas se ven obligadas, por ejemplo, a presentar componentes postsintácticos dentro de la Morfología, con lo que la deseada jerarquización queda rota.

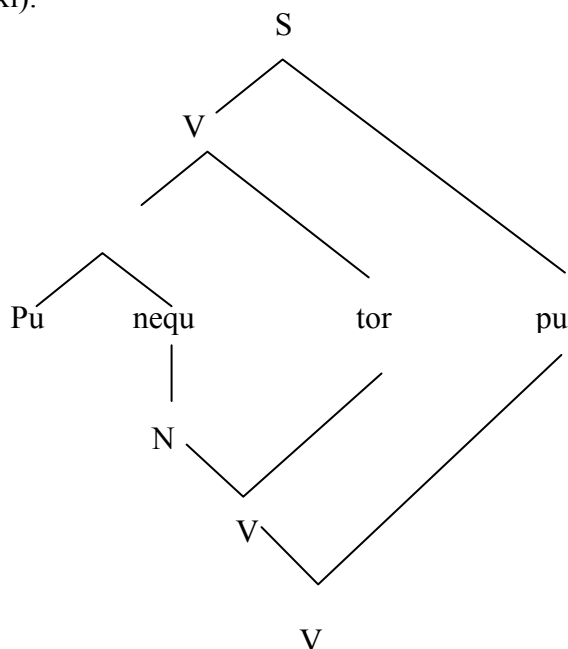
Por ejemplo, una expresión como la del groenlandés:

Puisip nequi-tor-punga

De foca carne-comer-PRES/1s

“Como carne de foca”,

donde el núcleo de un SN regido por un V aparece incorporado a este, el cual, a su vez, es un sufijo derivativo con respecto a la base nominal a la que se adjunta, necesita una explicación compleja que no se adapta bien a un esquema gramatical en el que la Sintaxis es "posterior" a la Morfología. Sin embargo, puede explicarse con elegancia si se contempla como el resultado de los requerimientos simultáneos de un componente sintáctico y un componente morfológico independientes, tal como se presenta en el siguiente esquema, donde la Sintaxis genera la estructura de la parte superior y la Morfología la de la parte inferior (Sadock 1991 : xi):



grammatical analysis, and so must not assume any part of the latter" (1942:107). Aunque sin esta rigidez, la concepción ha sido asumida más o menos inconscientemente por la mayor parte de los trabajos del marco generativo de los años cincuenta a los ochenta.

En gran parte de los fenómenos gramaticales, las representaciones no muestran desajustes entre ellas, y esta caracterización simultánea de una expresión en diferentes módulos supone una información redundante que oculta su existencia. Aunque este tipo de información se ha evitado conscientemente en los modelos de descripción lingüística, la redundancia funcional es muy común en los sistemas biológicos⁶ (Sadock 1983:200, Pinker en prensa:29), y no invalida la distinción de órganos y sistemas diferentes. Si se acepta esta posibilidad de caracterización multimodular, lo que se consigue es asemejar al lenguaje a otros sistemas orgánicos de la anatomía humana o de otros seres vivos, donde se pueden aplicar diferentes criterios de división que no siempre coinciden: los órganos se delimitan teniendo en cuenta a la vez los sistemas nerviosos, los vasos sanguíneos o la musculatura sin que las fronteras marcadas por cada uno de estos sistemas tengan que coincidir forzosamente (Sadock 1991:17).

4.1.2.2. Módulos gramaticales y reglas de interfaz.

Los temas principales que deben ser tratados a partir de la idea básica de la ALS con el fin de completar adecuadamente la teoría son las siguientes: cuántos componentes debemos reconocer, cuáles son las responsabilidades de cada uno de ellos y qué poder formal se le debe adjudicar (Sadock 1995b:197).

Todos los módulos son generativos y autónomos. Cada uno de esos módulos o componentes genera sus propias representaciones a partir de unidades diferentes y según un sistema propio de reglas (con lo que se puede considerar que cada uno de ellos es una gramática autónoma). La consecuencia más interesante de este enfoque es que esas representaciones no siempre tienen que ser isomórficas. Es lo que ocurre, por ejemplo, en los citados fenómenos de clisis e incorporación, de los que se ocupa gran parte de los trabajos en ALS, ya que ponen de relieve, gracias a los desajustes que presentan, la existencia de esos componentes autónomos. Uno de los objetivos principales que se plantea esta teoría es, precisamente, restringir el tipo de divergencias que se pueden dar entre los resultados de los diferentes componentes. Para ello se recurre a unas reglas que actúan en el interfaz de los mismos⁷.

4.1.2.2.1. Reglas intramodulares. La Sintaxis.

A pesar de la autonomía, tanto en unidades como en tipo de reglas, de los módulos implicados en la descripción autoléxica de una expresión, es necesaria⁸

⁶ De hecho, el propio Chomsky (1991) defiende la no redundancia en el lenguaje como una característica peculiar del mismo: "biological systems are not like that at all. They are highly redundant, for reasons that have a plausible functional account (...) Why language should be so different from other biological systems is a problem, possibly even a mystery". Parece más sencillo plantearse que tal vez el lenguaje sí presente redundancia.

⁷ Asimismo, el Lexicón forma parte del interfaz, puesto que en él se indican las propiedades que rigen el funcionamiento de los elementos léxicos en cada módulo.

⁸ Aunque no se plantee explícitamente, excepto en los comentarios de Sadock (1991:12).

una equivalencia formal que permita el contraste o la confluencia entre esos módulos en el interfaz.

En principio, el tipo concreto de gramática con el que se trabaje intramodularmente no tiene repercusión en el núcleo teórico de la ALS, que pretende ser ante todo una teoría de las relaciones entre componentes (cfr. Sadock 1985:387), pero en general se recurre a PSGs con un formato tipo X-barra (cfr. Schiller 1997a:12-13). La ALS puede entenderse, pues, como una "multiple PSG" (Sadock 1996:174), en la que cada módulo actúa como filtro con respecto a las representaciones producidas por el resto⁹.

Precisamente por esto, podría trabajar con diversas concepciones de gramática en cada módulo. De modo general, sin embargo, se elige en la mayor parte de los casos una PSG libre de contexto. En este aspecto, se toman, incluso en los detalles, los esquemas formales de la GPSG y HPSG, que son gramáticas de unificación basadas en el Lexicón. En la Sintaxis de la ALS, como en GPSG, un árbol se acepta si está etiquetado con categorías bien formadas, de modo que no se violen las restricciones de coocurrencia de rasgos, se corresponda con las reglas de estructura sintagmática del módulo (ID y LP) y no contradiga los principios de manifestación de rasgos como CAP¹⁰ y HFC¹¹ (no parece aplicarse el FFC). Las raíces teóricas pueden rastrearse en la CG, que rechaza las transformaciones y se basa en las especificaciones léxicas de los elementos para construir las estructuras sintácticas (ver Solías 1996:26 y siguientes). Sin embargo, en la GPSG no se plantea la existencia de módulos paralelos sino que hay unas metarreglas que sirven para asociar estructuras sintácticas alternativas (no serían, por tanto, reglas de interfaz), al tiempo que los desajustes se explican mediante categorías con el rasgo "sesgo", cuya utilidad no se ha explotado en el marco de la estructura paralela. En HPSG, del mismo modo, se funciona con estructuras de rasgos (cada uno de los cuales consta de un atributo y un valor) que se relacionan mediante unificación. Un signo consta al menos de tres atributos: fonológicos, sintácticos y semánticos, y se presentan como simultáneos, si bien, en realidad, los semánticos se hacen depender de los sintácticos a través del atributo de subcategorización (Pollard 1994:20). También se niega la autonomía

⁹ De esta manera se controla el poder generativo de la PSG y se explican ciertas construcciones "problemáticas" sin tener que recurrir a un componente transformacional. En todo caso, el enriquecimiento del componente de PSG se correlaciona con la restricción del poder de las transformaciones: "reducing the role of the transformational component has resulted in a renewed interest in the possibilities of phrase structure grammar. There is no longer any ground for the prejudice that phrase structure grammar would be insufficient for linguistic description" (Hoekstra 1981:15).

¹⁰ Las funciones toman los rasgos de concordancia de sus argumentos (Sadock 1985:404-405).

¹¹ Los rasgos de un constituyente deben ser los mismos que los del núcleo de dicho constituyente (Sadock 1985:404-405). Viene a equivaler al "Principio de proyección".

del componente morfológico, a diferencia de lo que ocurre en la ALS. Los rasgos de localización se asemejan a los sintácticos de la ALS, pero esta no incluye los rasgos de ligamiento. Aunque en realidad es un modelo sintáctico más que una gramática general, su planteamiento como conjunto de restricciones de buena formación se asemeja a lo que aquí se plantea¹².

Con el tipo de reglas de estructura sintagmática que esta gramática presenta se pueden describir infinitas expresiones a partir de un vocabulario finito mediante esquemas arbóreos debidamente etiquetados que muestren la estructura constitutiva de esas expresiones. Este modelo presenta las ventajas de una extrema sencillez y posibilidad de formalización computacional, aunque no es capaz de dar cuenta de ciertas construcciones¹³. Al combinar simultáneamente varios de estos formalismos, como se pretende en la ALS, se solventa esta dificultad descriptiva al tiempo que se mantienen las virtudes del modelo. Así, la independencia y la simultaneidad entre las representaciones modulares permiten dar cuenta, a través de las discrepancias que se producen, de fenómenos explicados en otros marcos por movimiento y elisión, ya que los efectos del primero se tratarían como divergencias en el orden o la constitución de los elementos en los diferentes módulos y los efectos de la segunda por medio de elementos que tienen representación en un módulo y no en otro.

Es conveniente tratar de caracterizar los diferentes módulos con estructuras formales equivalentes, sin que esto contradiga los supuestos básicos de la teoría, ya que la naturaleza modular de los componentes reside en su capacidad autónoma para definir estructuras, no en ninguna diferencia radical en su naturaleza formal (Sadock 1991:12). Es más, una representación formal equivalente hace más fácil la tarea de contrastar las representaciones resultantes y estudiar los desajustes que se producen entre ellas.

La teoría sintáctica que se suele adoptar es equivalente a la GPSG, con reglas de jerarquía (ID), en las que se indica quién domina a quién pero no se establece el orden de las unidades dominadas, y de orden lineal (LP), donde se indica quién va delante (o detrás) de quién (aunque estas reglas son en principio independientes, en algunos trabajos de la ALS se opta por unirlos, como en Kathman 1995):

ID: $C_0 \rightarrow C_1, C_2, \dots, C_n$.

LP: $C_1 < C_2 < \dots < C_n$

¹² De cualquier modo, estas gramáticas se diferencian de la ALS en que suelen defender el homomorfismo entre estructuras sintácticas y semánticas (Sadock 2003:334).

¹³ De ahí que los modelos primeros de gramática generativa optaran por completarla con un componente transformacional, que a su vez hubo que restringir para que no diera cuenta de expresiones agramaticales, con la consiguiente complicación de los formalismos.

Se respetarán el HFC y el CAP. Las reglas correspondientes al módulo deberán ser especificadas en cada sistema lingüístico. La idea más extendida entre los autores de la ALS es que algunas de las reglas que determinan las estructuras permitidas por un idioma pueden ser parte de un grupo de universales lingüísticos, mientras que otras muchas pueden ser específicas de cada lengua, pero no se acepta ningún grupo de reglas determinadas paramétricamente hasta que el análisis descriptivo sea exhaustivo (Schiller, comunicación personal). Incluso se ha señalado la posibilidad de complementarlas con reglas de tipo transformacional¹⁴, lo cual iría en contra de los principios fundamentales de la ALS.

Las funciones que indican la subcategorización de los elementos léxicos se pueden presentar, y esa es la opción elegida en la mayor parte de los trabajos (como Sadock 1991), a través de la regla ID que los introduce sintácticamente, y que se incluyen en su entrada léxica.

Este tipo de gramática, en principio, es la que se utilizará para las reglas intramodulares de todos los módulos, comenzando por la Sintaxis.

Ahora bien, los requerimientos de tipo lineal "especiales" no se plantean, para Sadock (1990:34), como parte de la información correspondiente a las entradas léxicas de las categorías, sino apelando a patrones lineales que él sitúa en una dimensión distinta a la que llama "Surfotax"¹⁵. Esta se define como "a kind of alternative, simplified syntax, in which linear precedence is the only structural relation" (Sadock 1990:39). Los requerimientos lineales de la Surfotax son más poderosos que los de la Sintaxis, y es por ello que da cuenta de patrones lineales que en principio son ajenos a las reglas generales de LP. Si la ordenación lineal de la Sintaxis fuera más poderosa, este módulo no tendría razón de ser.

Aunque no se plantea de ese modo, lo cierto es que la presencia de la Surfotax es un paso hacia la desmembración de los módulos, ya que divide en al menos dos tipos las reglas que afectan al orden lineal y por tanto el tipo de restricciones que actúan, desde la Sintaxis, sobre la ordenación de los elementos. Dentro de la Sintaxis, parece más una aportación *ad hoc* para explicar ciertos casos como los grupos clíticos (sería, así, un recurso descriptivo equivalente a la Morfología de plantillas). Este tipo de independencia informativa dentro de un mismo módulo se adecua con más facilidad al modelo de la MHG que se presentará cinco años después.

¹⁴ "The possible need for movement rules and other transformations are partly language-specific and empirical questions, partly a question of descriptive adequacy" (Faarlund 1995:36).

¹⁵ Es necesaria, por ejemplo, para explicar la posición de una serie de clíticos en yiddish que, a pesar de tener las cualidades morfológicas de pronombres no clíticos (frente a los clíticos pronominales romances, a los que considera semejantes a afijos flexivos), y el valor sintáctico de sintagmas completos, no aparecen en las mismas posiciones sintácticas que éstos. El propio Sadock considera que "Surfotax" no es un nombre muy afortunado.

Por otro lado, en el módulo semántico se trabaja con reglas de estructura sintagmática que en principio generan estructuras a partir de categorías como proposiciones, argumentos y operadores. El homomorfismo con las reglas sintácticas se pierde desde el momento en que se indica que en este módulo no operan las reglas de LP, sino que sólo es relevante la información relativa a la jerarquía entre los elementos. Pero, además, la inclusión de papeles temáticos en las representaciones provocará la división del módulo semántico y, al aumentar el número de módulos para incluir información de diferente naturaleza, la heterogeneidad de las representaciones resulta cada vez más patente¹⁶.

4.1.2.2.2. El problema de la Morfología.

Desde un primer momento la ALS defiende la existencia de un módulo morfológico independiente de la Sintaxis¹⁷. Tiene sus propias reglas y maneja unidades propias. Sin embargo, muestra los mismos tipos de reglas (ID y LP) que la Sintaxis. De este modo, las estructuras resultantes resultan más fácilmente contrastables.

Como ejemplos de reglas morfológicas se enuncian¹⁸:

- X^{-1} -> X^{-0} , Y (una palabra con flexión se forma mediante un núcleo (base) y un morfema flexivo).

- X^{-0} -> Y^{-0} , X (un morfema derivacional unido a una categoría de nivel 0 forma otra categoría del mismo nivel).

- W^{-2} -> X^{-n} , Y (una palabra acategorial (que puede tener a X como núcleo o no)) se forma con la adición de un clítico (Y) a una palabra (si $n=1$) o a una palabra con clítico ($n=2$)).

- X^{-0} -> X^{-0}, Y^{-0} (dos bases pueden unirse para formar una base compuesta, cuyo núcleo puede estar a la izquierda o la derecha, o bien no existir (como en *limpiabotas*)).

Además de estas reglas de estructura constitutiva jerárquica, algunos idiomas establecerán reglas más específicas, entre las que se encuentran reglas de patrones morfológicos. Estas reglas cumplen un papel que recuerda al de la

¹⁶ A pesar del interés de este tema, no va a ser tratado en este trabajo en profundidad, dado que se centrará en desajustes entre Morfología, Fonología y Sintaxis. Sería de gran interés analizar el acercamiento de la teoría, por este camino, a la información discursiva. Pero debe ser materia de otra investigación.

¹⁷ De hecho, surge como teoría para explicar los desajustes entre esos módulos (Sadock 1985).

¹⁸ Como términos como "nombre", "adjetivo", etc. pueden resultar ambiguos para esta teoría, debido a que se utilizan para referirse tanto a categorías morfológicas como sintácticas, Sadock propone utilizar superíndices positivos en la Sintaxis y negativos en la Morfología a la hora de especificar el nivel X-barras de las unidades en las que participan. Sin embargo, no todos los autores adoptan este criterio (cfr. Ojeda 1989a).

"Surfotax", aunque no se plantea como un módulo independiente sino como reglas añadidas a las morfológicas.

El tipo de reglas citado, sin embargo, sólo puede dar cuenta de procesos concatenativos. Esto lleva a plantear la existencia de un módulo morfofonológico que sea capaz de dar cuenta de los fenómenos morfológicos no lineales (por ejemplo, mediante representaciones autosegmentales). Woodbury (1995) propone en primer lugar la separación entre una información morfofonológica y una puramente morfológica. Esta última es definida como aquella que da cuenta de "categorially-based syntax of elements within words" (Woodbury 1995:319), lo cual conduce a Schiller (1997a) a presentarla como "Morphosyntax".

Hasta qué punto esta Morfología es asimilable a la Sintaxis es materia que se tratará más adelante y uno de los puntos en que la ALS difiere de la propuesta de Jackendoff para su Arquitectura Paralela. Lo cierto es que la separación de la información morfológica en morfofonológica y morfosintáctica puede alterar en principio la tan defendida independencia de la Morfología dentro de la ALS, aunque esto no debe afectar a la concepción básica de la teoría si lo entendemos como distintos estratos de información morfológica, fonológica y sintáctica, a la manera de lo que será la MHG. Por otra parte, no debería, aunque es posible, interpretarse a la Morfofonología como "información morfológica relevante para la Fonología" y a la Morfosintaxis como "información morfológica relevante para la Sintaxis", dada la simultaneidad de representaciones y por tanto la confluencia general de todas ellas en el interfaz, a un mismo nivel. El "peligro" de interpretar de este modo la información modular se pone de manifiesto en la visión que Farkas y Sadock tienen de la Morfología (aquel módulo o dimensión que produce unidades, como palabras o sintagmas, que son relevantes para las reglas de entonación, sintagmas fonológicos y asignación de acento (Farkas 1989:319)) y que, ciertamente, va en contra de las bases de la teoría en la que pretenden integrar su estudio, ya que supone una visión jerárquica de los módulos.

En el módulo propiamente morfológico o morfosintáctico se tratan conceptos como selección, subcategorización y nuclearidad, mientras que el módulo morfofonológico "is entirely a matter of form"¹⁹ (Woodbury 1995:324-235) e incluiría las siguientes informaciones:

- ✓ Nivel en el que opera el elemento (nivel de bases, nivel de palabra y nivel postléxico, básicamente).
- ✓ Línea de fonemas que lo forman.

¹⁹ No está muy claro lo que quiere decir esta afirmación, ya que se incluye información que no afecta únicamente a la forma final de los elementos, sino a sus condiciones de aparición, reglas que los producen, etc.

- ✓ Tipo de operación que supone (concatenación, reduplicación, reubicación...).
- ✓ Condiciones prosódicas.
- ✓ Condiciones de adyacencia (si se sitúa a la derecha o a la izquierda).

De esta manera, por ejemplo, un afijo como el inglés *-ity* tendría por entrada léxica para la Morfofonología (según Woodbury 1995) la siguiente:

<MP1 (o sea, nivel de bases), /ity/, concatenación, - , extremo derecho> (es decir, es una función de base a base, tiene la forma /ity/, se combina por concatenación, no tiene condiciones prosódicas especiales y es un sufijo).

Como se ve, en esta entrada hay información que es puramente fonológica (y, sin embargo, no es toda la información fonológica pertinente). De hecho, permanece abierta la cuestión de cuánto de Fonología “pura” se incorpora en esta dimensión (Schiller 1997a:10). Tampoco están claramente determinadas las categorías correspondientes al tipo de información que se maneja; así, en algunos casos se ha hablado de fonemas, en otros de bases o afijos... En realidad, se trata de información relevante para la aparición del elemento en la cadena hablada, pero caracterizada por su heterogeneidad.

En cuanto a las reglas que van a funcionar en la Morfofonología, no sólo se trata de reglas concatenativas como en la Morfosintaxis, sino que aparecen otro tipo de reglas como las que regulan la reduplicación, la alternancia, etc. A pesar de que no se ha hecho hincapié en la naturaleza exacta de este tipo de reglas, sí se puede deducir, dada la diversidad de información que se incluye en este módulo (en relación con el morfosintáctico), que se manifiesta una tendencia a la heterogeneidad también en el tipo de reglas (tal como se ha indicado para las categorías implicadas) y por tanto de representaciones generadas por las mismas.

4.1.2.2.3. Otros módulos.

En lo relativo al número de módulos, dado que la ALS surge como un modo de explicar fenómenos de incorporación y similares (Sadock 1985), y puesto que estos se presentan como un desajuste entre una representación morfológica y otra sintáctica, son la Morfología y la Sintaxis los únicos módulos que se caracterizan en este primer trabajo.

Las reglas de interfaz requieren que haya un ajuste máximo tanto en lo referente al dominio jerárquico como al orden lineal entre las representaciones generadas según las reglas de cada módulo, sin violar las indicaciones del Lexicón. Hasta cierto punto es fácil "encajar" con elegancia las representaciones modulares gracias a la equivalencia formal con que se presentan. Para explicar todos los casos posibles de desajuste (clíticos, coalescencia, etc.) se refinan las reglas de interfaz, como se verá más adelante.

Sin embargo, a pesar de que se trabaja con estos dos módulos (Morfología y Sintaxis), tanto en el trabajo de 1985 como en el de 1991 Sadock plantea la necesidad de reflejar de algún modo la existencia de una representación semántica y otra de tipo discursivo, que confluyan en el interfaz con la sintáctica y la morfológica, teniendo en cuenta que no tienen por qué coincidir con ellas. Así, por ejemplo, la topicalización se describe como producto de un desajuste entre la representación sintáctica de una oración y una representación fruto de una regla discursiva como la siguiente (cfr. Sadock 1991:4):

Enunciado-> Tópico > Comentario.

En cuanto a la Semántica, sólo se atiende, en principio, a las relaciones entre predicados (F^{-1} , F^{-2}), argumentos (x), operadores (O^{-1}) y fórmulas (F), que permiten la adopción del formato X-barrá y reglas de ID (aunque no de LP) como las siguientes, por ejemplo, para una estructura como²⁰:

Hansi illu-qar-poq

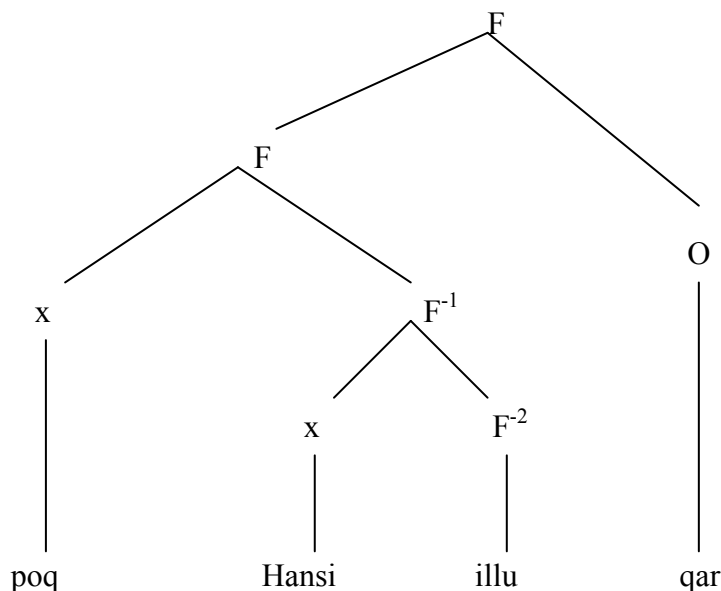
"Hans una casa-tener-presente"

"Hans tiene una casa":

$F \rightarrow F^{-1}(x)$

$F^{-1} \rightarrow F^{-2}(x)$

$F \rightarrow O^{-1}(F)^{21}$.



²⁰ Adaptado de Lapointe (1988:127).

²¹ En la entrada léxica de los elementos, entonces, se debe encontrar la información relevante para explicar el funcionamiento en este módulo.

Lo que interesa aquí no son las reglas concretas sino la homogeneidad formal que presentan con respecto a las reglas sintácticas y morfológicas. Las reglas de interfaz se generalizan de manera que regulen también los desajustes que impliquen a estos componentes (cfr. Sadock 1991:162 y siguientes).

Sin embargo, posteriormente se plantea la necesidad de codificar información que no queda cubierta por estas representaciones. Por ejemplo, nada hay en las reglas planteadas hasta ahora que impida la formulación de una expresión en la que "Hans" sea el poseído y "la casa" la poseedora, con los cambios morfológicos y sintácticos pertinentes. Aunque no han faltado intentos de presentar una "red" de papeles semántico-funcionales que cubra esta parcela (Faarlund 1995; Schiller 1989a), lo cierto es que no se ha llegado a una formalización que sea adecuada desde el punto de vista descriptivo y al mismo tiempo acorde con el modelo general de la ALS, al menos en la forma "básica" que este adopta²².

Del mismo modo, la inclusión en el módulo discursivo de rasgos como el grado de responsabilidad del hablante en la elocución, la entonación, etc. (Eilfort 1990; Schiller 1996:311; Schiller 1997:18-19) se lleva a cabo mediante la presentación de rasgos binarios o simplemente contenido añadido a la información gramatical. De este modo, no sólo se pierde la equivalencia formal pretendida para los distintos módulos sino que se convierte a éste en una especie de "cajón de sastre" difícilmente sistematizable²³.

La tendencia a la multiplicación de módulos se ve alimentada no sólo por la inclusión de la información semántica y pragmática en el modelo de la ALS, sino por la división de algunos de esos módulos que en principio se presentaban homogéneos, como se ha visto a propósito de la Sintaxis y la Morfología.

No hay una caracterización exhaustiva del tipo de unidades y reglas que han de presentar los diferentes módulos. Y es que no parece posible una mera ampliación de la propuesta inicial según va aumentando el número de componentes que se manejan, ya que la heterogeneidad de las representaciones es cada vez mayor.

Por otro lado, se ha visto cómo hay informaciones que parecen solaparse, como ocurre con cierta información morfofonológica que en principio se podría considerar correspondiente a la Fonología. De hecho, desde la propuesta inicial

²² Para ello, cada una de las entradas léxicas debería especificar los rasgos semánticos relevantes del contenido de cada elemento, y el componente semántico debería incluir reglas que predijeran las estructuras temáticas posibles en un sistema determinado.

²³ Aunque esto no debe extrañarnos dada su condición de "interfaz entre la gramática formal y la comunicación en el mundo real" (Schiller 1996:313).

hasta la más reciente²⁴, "it is clear that the grammar *must somehow* [el subrayado es mío] include a phonology" (Sadock 1991:208). Sin embargo, apenas ha habido intentos de integrar una gramática fonológica en el entramado de componentes de la ALS.

Si se renunciara a la equivalencia formal de las gramáticas (como parece aconsejar la variedad de representaciones que se produce como fruto de la multiplicación de módulos) tal vez sería más fácil esa integración. En Schiller 1997 (que se nos presenta como la versión más "actualizada" de la ALS), se afirma que bajo las revisiones más frecuentes del marco, el problema de la Fonología se puede reducir a la interacción de varias jerarquías de información fonológica (Schiller 1997:10), como, por ejemplo, la información que da lugar a la armonía vocálica, frente a la reduplicación, que se sitúa en la Morfofonología. Esta separación de jerarquías parece arbitraria, puesto que la armonía vocálica tiene un papel morfológico semejante al de la reduplicación. Sin embargo, hay que recordar que la separación de las jerarquías en módulos en el marco de ALGAE es un proceso metodológico que no tiene por qué condicionar los comportamientos de esas jerarquías. No hay más explicaciones²⁵. Y, sin embargo, teniendo en cuenta la filiación de la ALS con la Fonología Autosegmental, no sería difícil concebir una serie de capas de información fonológica que confluyeran con el resto de jerarquías del resto de los módulos. Cada una de estas capas funcionaría con reglas y categorías diferentes, como ocurre en esta teoría propuesta.

4.1.2.2.4. Ampliaciones: la Gramática Multijerárquica.

Como se ha dicho, la necesidad de incluir información relevante para las expresiones lingüísticas que no es fácil de adaptar a un formato X-barra conlleva una heterogeneidad que subraya aún más la autonomía entre los componentes modulares de la ALS. La constatación de que en ciertos módulos es necesario distinguir dimensiones informativas diferenciadas apunta a un desmembramiento de los mismos²⁶. Al mismo tiempo, esto dificulta la generalización de las reglas de interfaz que se planteaban en un principio para la Morfología y la Sintaxis.

Por otro lado, una vez que se comienza a plantear la ALS como una posible teoría que abarque no sólo los casos de desajuste entre Morfología y Sintaxis sino

²⁴ ALGAE (Autolexical Grammar Application Environment).

²⁵ En 1999 (comunicación personal) afirma: "I now buy a separate dimension for phonology. It was a holdover from ancient speculation by Sadock".

²⁶ De hecho, el "peligro" implícito en la multiplicación de componentes es advertido por Sadock desde un primer momento: "part of the attraction of Autolexical analysis is that it allows for the explanation of complex grammatical phenomena in terms of relatively simple components (...) But as we multiply the number of autonomous levels, their *a priori* character is gradually reduced, and each begins to look not so much as like a construction. How many components can we postulate before we end up with a separate component for each phenomenon?" (Sadock 1991:215).

también entre otros módulos, y teniendo en cuenta que esto implica que es capaz de explicar también los casos en que no hay tales desajustes, se está configurando la posibilidad de que se pueda utilizar como un recurso descriptivo y explicativo para todas las construcciones de las lenguas naturales (con lo que sería necesario indicar las propiedades de los elementos del Lexicón en cada uno de los módulos que se consideren parte de la gramática).

Así se ha llegado a la visión de la ALS como una "Gramática Multijerárquica (MHG)" (término introducido por Sadock (1995)). Esta versión de la ALS rompe con la visión monolítica de los módulos para entenderlos como agrupaciones metodológicas de pequeños componentes llamados jerarquías. Cada una de esas jerarquías supone una serie de opciones que a su vez implican condicionamientos en las representaciones que confluyen en una expresión lingüística.

A través de la complicación sucesiva de las reglas de interfaz se llega a una reducción generalizadora ("Principio Generalizado de Interfaz") según la cual las representaciones de dos módulos cualesquiera deben corresponderse en el grado máximo permitido por las indicaciones de las entradas léxicas de los elementos que la forman (Sadock 1993:393). Es decir, en el interfaz confluyen todas las informaciones y en caso de anisomorfismo se resolverán según la prioridad asignada a cada una de ellas.

En lo referente al número de módulos implicados, si se considera que el estudio formal del lenguaje debe dar cuenta de las restricciones que operan para dar lugar a una determinada línea fónica, y si estas restricciones se entienden como jerarquías de diferente naturaleza (sintagmáticas o paradigmáticas, universales o particulares...), no hay ningún impedimento de tipo conceptual para añadir esas jerarquías a los módulos tradicionales de la gramática como mini-módulos independientes, creando una gramática no con tres o cuatro, sino con docenas o incluso cientos de componentes, cada uno de los cuales va a producir una representación autónoma para cada expresión lingüística (Sadock 1995:258).

Una MHG consistiría en:

- ✓ Una especificación de todas las jerarquías relevantes.
- ✓ Una manera de asociar los elementos de las expresiones con las posiciones que adoptarían en cada jerarquía (se podría atribuir esta misión al Lexicón).
- ✓ Un sistema que resuelva los conflictos entre jerarquías y que incluya, entre otros, principios universales, restricciones particulares y restricciones específicas de determinados elementos léxicos. Esta última parte, especialmente en lo que concierne a la búsqueda de principios universales, es, para Sadock, la parte más interesante y más complicada de este programa (Sadock 1995:275).

El primer (y parece que único) intento sistemático de poner en práctica estos supuestos se encuentra en Schiller (1997a; 1997b; 1997c), aunque no parece que su versión haya sido aplicada a la descripción de fenómenos concretos²⁷. En las diferentes jerarquías de cada módulo se encuentran los valores posibles de los rasgos o atributos lingüísticos de forma ordenada. Según el valor que cada elemento léxico adopte con respecto a cada uno de ellos, así será la expresión lingüística que resulte de la interacción de todas las jerarquías informativas. Las categorías también se entienden como grupos de atributos o rasgos.

Las jerarquías no tienen por qué funcionar en un módulo determinado, sino que pueden interactuar con varios de ellos, llegando al punto de que es posible que una jerarquía afecte a la linealidad en una dimensión y a la estructura constitutiva en otra (por tanto, ALGAE no es meramente una ampliación de la propuesta inicial, aunque mantenga los principios básicos de la misma). Por eso se afirma que las jerarquías son polimórficas, es decir, que tienen diferentes relaciones con las unidades dependiendo de la naturaleza de estas (Schiller 1996:312). Por ejemplo, existe una única jerarquía de atributos de caso, pero sus manifestaciones morfosintácticas y las relaciones temáticas que se expresan mediante ellas se tratan independientemente desde un punto de vista morfosintáctico y semántico (es decir, en módulos diferentes)²⁸.

Sin embargo, no se encuentra plenamente desarrollada, por lo que aún quedan algunos puntos oscuros acerca de la naturaleza e interacción de los módulos que se presentan. Por ejemplo, a pesar de lo que se acaba de exponer, en la versión ALGAE se adoptan seis dimensiones para explicar los fenómenos lingüísticos, añadiendo a las tres utilizadas en las descripciones de Sadock 1991 (Semántica, Sintaxis y Morfología (aunque esta dividida en dos: Morfofonología y Morfosintaxis)) una dimensión fonética-fonológica y otra discursiva. El esquema en dimensiones puede servir para una exposición breve sobre la naturaleza de cada una de ellas en términos de categorías y reglas, aunque sin olvidar que este tipo de información, conforme se desarrolla la ALS, es cada vez menos monolítico. Además, dentro de cada módulo se siguen presentando reglas de tipo ID y LP, a pesar de que se ha propuesto que los módulos no se entiendan más que como agrupaciones metodológicas de jerarquías²⁹. Las características del formato X-barras

²⁷ A excepción de Sadock (2004).

²⁸ A pesar de este polimorfismo hay que tener en cuenta que si los elementos de una jerarquía, así como los grupos de rasgos que definen una categoría, son unidades de una dimensión particular no sería apropiado incluir en esa jerarquía elementos de otra dimensión. Así, por ejemplo, sería inadecuado invocar la noción de sujeto en la Morfosintaxis, ya que no hay ninguna unidad que se corresponda con un sujeto en esta dimensión.

²⁹ Por eso, en realidad, aunque las jerarquías se presentan como "pequeños módulos" (Sadock 1995:258), no está tan clara esta naturaleza en la versión ALGAE, ya que, como se ha dicho, a pesar de que se acepta que son las jerarquías las que confluyen en el interfaz, se complementan con PSGs

y las relaciones jerárquicas y lineales que supone la adopción de una gramática de tipo PSG deberían formalizarse en términos de jerarquías y no como algo añadido a ellas, teniendo en cuenta que en algunas de las dimensiones es difícil aplicar este tipo de formato a las representaciones.

Los elementos del Lexicón están especificados mediante el valor que les corresponda para cada jerarquía. Como estas son independientes, las regulaciones exigidas por las jerarquías pueden entrar en conflicto. Para el caso de una expresión como *Hansi illuqarpoq*, habría una contradicción entre los valores de dos jerarquías en las que participa el elemento *qar*: una de carácter sintáctico, que exige que los complementos se sitúen detrás de sus núcleos, y otra de naturaleza morfológica que pide que los sufijos sigan a las bases a las que se unen para formar unidades superiores. El conflicto se produce porque *qar* está marcado en su entrada léxica como núcleo sintáctico de un sintagma verbal y como sufijo morfológico al mismo tiempo.

Para solucionar este tipo de conflictos, dado que el funcionamiento de todas las jerarquías es simultáneo, hay que determinar cuáles son las que tienen más "fuerza" y por tanto las que van a predominar en la manifestación fonética de una expresión. En cierto modo, este problema estaba previsto desde el momento en que se planteaban la Sintaxis y la Morfología como generadoras de representaciones simultáneas, determinando como regla de interfaz que la regulación de orden de la Morfología es inviolable (Sadock 1985:408). De hecho, es la que marca la forma definitiva de la oración usada como ejemplo *Hansi illuqarpoq*³⁰.

La MHG aún no ha sido aplicada de modo exhaustivo a la descripción de fenómenos de las lenguas naturales³¹. De ahí que no se puedan presentar criterios definitivos que determinen el predominio de una jerarquía (o grupo de jerarquías) u otra. De hecho, parece una tarea compleja, en tanto que es preciso tener en cuenta la importancia de valores contextuales y de uso³².

que conectan los atributos de esas jerarquías (y que son las que realmente indicarían las restricciones para una expresión determinada). Esta pequeña incongruencia es una prueba más que nos indica que queda mucho por hacer hasta establecer de modo riguroso una gramática multijerárquica. Debido a esta circunstancia, lo que aquí se indica con respecto a esta versión de la ALS es, en gran medida, fruto de interpretaciones personales.

³⁰ Esta visión puede conducir a interpretaciones de tipo derivacional, en las que la representación morfológica se considere una especie de "estructura superficial" con respecto a la Sintaxis.

³¹ Exceptuando los trabajos de Sadock (1995; 1998) que, por otro lado, se valen de apreciaciones sueltas más que de una teoría orgánicamente formalizada. Finalmente, Sadock (2004) parece un intento sistemático y abarcador de una descripción autoléxica de una lengua concreta.

³² En este sentido orienta Sadock su trabajo de 1998, en el que se presentan las construcciones gramaticales como producto de un equilibrio inestable entre los intereses del emisor y del receptor.

Aunque no se ha comprobado aún el poder descriptivo de esta versión de la ALS, puede deducirse hasta cierto punto de su afinidad con las teorías basadas en restricciones, entre las que destaca la teoría de la optimidad. Así, el hecho de que estas restricciones se encaminen a determinar una formación fónica (que por naturaleza es de tipo lineal) hace que sea difícil encuadrar en este marco las relaciones de dominio jerárquico que ciertamente se dan en las expresiones de los sistemas lingüísticos. Es necesario plantear PSGs que garanticen esas relaciones, y no queda claro cuál es su lugar en la arquitectura de la gramática.

Sin embargo, en lo que se refiere al número de módulos que interactúan, parece que un número mayor de componentes homogéneos (que a su vez, no olvidemos, se agrupan metodológicamente para formar los "tradicionales" módulos) es preferible a un número menor de componentes heterogéneos, especialmente cuando se pretende que se sirvan mutuamente de "filtro". En principio, el criterio de simplicidad aconsejaría un número pequeño de módulos, pero si estos módulos van a actuar como filtros unos con respecto a otros (dado que las expresiones lingüísticas deben cumplir los requisitos de gramaticalidad en todos ellos) la restricción es mayor si el número de componentes que presentan sus propias reglas es elevado (cfr. Zwicky 1986:140). Esto no implica que la multiplicación de módulos no traiga consigo otros problemas.³³

Esta nueva organización, a su vez, permite prácticamente eliminar las reglas de interfaz, dando prioridad al papel del Lexicón como elemento conector. Así, el hecho de que las representaciones o informaciones independientes puedan no ser formalmente equivalentes (a pesar de que, en última instancia, las valoraciones de los elementos del Lexicón pueden intentar uniformarse como matrices de rasgos a la hora de la unificación) no tiene por qué suponer impedimento alguno para la confluencia final (que en realidad se plantea como una especie de "conflicto de poder").

Una restricción con mayor poder que otra equivaldría, en un modelo derivacional, a una operación realizada posteriormente con respecto a la otra (es decir, más "cerca" de la fonación). Como se ha dicho que la labor de esta teoría lingüística (y de la lingüística formal en general) es "to make explicit the various organizing systems that exert an influence on what comes where in the chain of speech" (Sadock 1995:258), se podría argumentar que las jerarquías fonológicas serían, sin excepción, las más poderosas. Sin embargo, es necesario que el resto de

³³ Ya se ha indicado cómo Sadock se planteaba el peligro existente en la multiplicación de componentes (1991:215). La propuesta de Sadock será seguir la guía del realismo y evitar los niveles puramente abstractos: "my conscience is fairly clear when it comes to suggesting a topic-comment plane of organization, because that strikes me as something I could convince my mother-in-law exists. I might have trouble sleeping, however, if it seemed necessary to set up a level of syntactic deep structure or a structure in which superscripted co-indices were represented, or anything of that kind" (1995b : 203).

jerarquías "funcione" a la vez, puesto que muchas veces esa cadena se ve condicionada por otras restricciones³⁴. Así pues, se mantienen los principios básicos de independencia y simultaneidad.

El mayor "peligro" para la capacidad explicativa de la ALS, tal y como se presenta en estos momentos (versión ALGAE o Gramática Multijerárquica) puede ser la tendencia a la circularidad en sus razonamientos, ya que el lingüista puede caer en la tentación de ajustar los condicionamientos exigidos a los resultados obtenidos en cada expresión, llegando a ser meramente descriptiva (aunque también se pretenda encontrar reglas generales). Ahora bien, ¿es la adecuación descriptiva suficiente para una teoría lingüística? Para Sadock sí, tal y como ha afirmado en repetidas ocasiones. Por otro lado, otras aportaciones (sobre todo Jackendoff 1997 y siguientes) parecen apuntar a la idea de que la arquitectura paralela encaja con un sistema modular de la mente y tiene, por tanto, la ventaja de adaptarse a una explicación del procesamiento y la producción.

4.2.1.3. El Lexicón.

En el Lexicón se indica la información gramatical necesaria para que los elementos léxicos se unan en las estructuras correspondientes a cada uno de los módulos. Así, se hace crucial dividir la información léxica en diferentes compartimentos o campos (Sadock 1996:16). De este modo, el Lexicón es parte fundamental del interfaz entre esos componentes de la gramática, pues garantiza que las estructuras que se producen en ellos de manera independiente contengan los mismos elementos léxicos.

Esto lleva a considerar a Kathman (1995) que el Lexicón puede ser concebido como una colección de enlaces entre fragmentos de varios componentes, y no como un componente separado por sí mismo. Sin embargo, no parece que el Lexicón deba ser considerado un componente con equivalencia ni formal ni funcional con respecto al resto de módulos planteados en la ALS, ya que, en opinión de Sadock, no posee poder generativo, y por tanto sólo caracteriza un número finito (aunque elevado) de expresiones (Sadock 1991:208-209)³⁵.

Como el Lexicón contiene la información relevante para el funcionamiento de cada uno de los módulos, esta información se va a ir complicando según se añada un mayor número de módulos a las descripciones autoléxicas. Pero, además, si se caracterizan los elementos léxicos con las condiciones de subcategorización de cada uno de ellos, de modo general lo que se está incluyendo es la regla que marca su lugar en cada uno de los módulos. Entonces, habría que plantearse hasta qué

³⁴ Como es el caso de los fenómenos de coalescencia.

³⁵ A pesar de ello, el Lexicón, para Sadock, puede especificar relaciones de constituyentes que no aparecen en ningún otro lugar de la gramática (Sadock 1991: 209), puesto que algunas de las expresiones que en él se caracterizan están estructuradas.

punto es pertinente que en la entrada léxica aparezcan esas reglas, puesto que, si aparecieran como reglas de estructura sintagmática en la gramática de cada módulo, una indicación categorial suficientemente detallada en el Lexicón permitiría completar las estructuras pertinentes en cada uno de ellos.

Como en versiones posteriores de la ALS es mucha más información, y de carácter más heterogéneo, la que caracteriza a cada una de las unidades léxicas, se podría llegar a la conclusión contraria, o sea, que puede resultar más operativo prescindir en cada uno de los módulos de las reglas que introducen a los elementos en las estructuras modulares (por ejemplo, no sería preciso indicar que *-qar* se une a un sintagma nominal con caso no ergativo, sino que *-qar* estaría especificado de tal forma que se deduzca que ése es su comportamiento).

Con esta intención plantea Schiller (1997c) una serie de grupos de seis caracteres cada uno para indicar los rasgos (atributos) con respecto a los cuales debe ser definido un elemento léxico. De estos seis caracteres los tres primeros se corresponden con la dimensión a la que se asocia el atributo, aunque siempre teniendo en cuenta que esta asociación es meramente metodológica para facilitar el manejo de los datos. Se eligen siete módulos, que son: "Discurso" (dsc), "Lexicon" (lex), "Morphophonology" (mph), "Morphosyntax" (msx), "Phonology" (phn), "Semantics" (sem), "Syntaxis" (syn) (Schiller 1997b:1), aunque en el caso de "Lexicon" se aporta información que no atañe a las representaciones del elemento en cuestión (ya que se trata de una propuesta computacional, y esta información sería pertinente, sobre todo, para el manejo de la "base de datos" que es el Lexicón). Esta descripción de las entradas léxicas da muestra, también, del tipo de información que se podría codificar para cada campo en una MHG como ALGAE, y que es la siguiente:

- ✓ lexeme (cita del elemento).
- ✓ lexidx (clave de la situación del elemento en la base de datos).
- ✓ lexgls (glosa que suele equivaler a la forma de cita).
- ✓ lexprb (índice de probabilidad de que se aplique este elemento en caso de ambigüedad).
- ✓ lexfxd (índice de flexibilidad que puede presentar una frase hecha o elemento léxico sintagmático).
- ✓ lexsub (necesidad de un elemento léxico de otro específico que lo complemente).

En la Sintaxis:

- ✓ synhdf (rasgo nuclear sintáctico del elemento {V[erbo], N[ombre], P[reposición], A[djetivo], M[odificador], 0}, si lo tiene).
- ✓ synbar (nivel en el formato X-barra).

- ✓ synmat (indica si el elemento precisa alguna categoría determinada como complemento).
- ✓ synres (resultado de ese elemento léxico con el complemento que requiere).

En la Morfosintaxis:

- ✓ msxfrm (tipo de morfema: afijo, raíz, base, forma inerte).
- ✓ msxhdf (núcleo morfosintáctico).
- ✓ msxnum (número).

En la Morfofonología:

- ✓ mphafx (tipo de afijo).
- ✓ mphpdm (clase paradigmática).
- ✓ mphgen (género).

En la Fonología:

- ✓ phnfrm (forma fonológica según el Alfabeto Fonético Internacional).
- ✓ phnsyl (estructura silábica).
- ✓ phnssg (aspectos suprasegmentales³⁶).

Es preciso señalar que estas entradas léxicas muestran la carencia de recursos de la ALS para codificar las relaciones de los elementos con el mundo, es decir, "lo que significan", aunque se aporte este tipo de información ("contable", etc.) siempre y cuando sea relevante para las combinaciones gramaticales. Esto se comprueba, especialmente, en los ejemplos que no son del inglés, que simplemente se traducen a esta lengua. Esta ausencia de información referente al contenido léxico no se plantea como problema, sino que, simplemente, demuestra que a la teoría no le interesa (al menos, en principio)³⁷.

De cualquier modo, se ha presentado esta propuesta meramente como ejemplo, pues se concretará y completará con las aportaciones de Jackendoff.

³⁶ Con respecto a este apartado y el anterior, se afirma: "I leave the representation to phonologists, and adopt a sort of autosegmental view in my own work. But this is a task for more qualified scholars" (Schiller 1997c:5).

³⁷ Sin embargo, habría que preguntarse hasta qué punto se trata de una información extragramatical (que en Schiller (1997c) se presenta como una glosa necesaria para propósitos de traducción o paráfrasis, pero fuera de la Semántica), ya que en muchas ocasiones de ella se deducen informaciones de tipo gramatical, como por ejemplo el número de argumentos que precisa un predicado (información que en la mayor parte de los trabajos de la ALS (Schneider (1995), de modo explícito) se presenta como propia del Lexicón).

Otro problema que se plantea es que a veces es necesario indicar una multiplicidad de posibilidades en el comportamiento de un elemento con respecto a las estructuras generadas por un módulo determinado, recurso mediante el cual se podría dar cuenta de los fenómenos de variación lingüística. Por ejemplo, Schiller (1989a) propone, para ciertos elementos del jemer (khmer o camboyano) con diferentes posibilidades de combinación sintáctica, algún tipo de especificación que permita al elemento léxico permanecer sintácticamente promiscuo, y elegir entre una serie de entradas sintácticas. La especificación se consigue descomponiendo las categorías sintácticas en rasgos, y permitiendo que ciertos de estos rasgos sean libres en polaridad³⁸. Con eso se evitaría introducir entradas léxicas diferentes, aunque esta sería otra posibilidad.

Por otro lado, el enriquecimiento progresivo del Lexicón va a permitir que las reglas que conectan las diferentes representaciones se vayan simplificando gradualmente hasta que el interfaz se llegue a plantear prácticamente como una confluencia de información léxica.

Una de las posibilidades permitidas por el interfaz (y por tanto por la ALS) es que un elemento léxico tenga representación en un componente y no en otro, teniendo en cuenta que no todos los autores concuerdan en los criterios que sirven para determinar si un elemento léxico tiene o no papel en un determinado componente. Así, por ejemplo, Ojeda (1986; 1989) defiende la entidad sintáctica de los afijos flexivos, frente a Sadock (1988a; 1991, entre otros), que la niega. En realidad, se puede afirmar, con Kendall, que "the basis for syntactic relevance, precisely because it is largely assumed and not spelt out explicitly, is really vague and arbitrary" (Kendall 1986:68). A partir de esto, al principio, las posibles combinaciones (si se funciona con tres módulos) que dan lugar a diferentes tipos de elementos léxicos son:

- ✓ Clase 1: Elemento con especificación sintáctica, semántica y morfológica (como *dog*, del inglés).
- ✓ Clase 2: Elemento con presencia en la Sintaxis y la Semántica, pero no en la Morfología (Lapointe (1988:145) pone en duda la existencia de estos elementos, que vendrían a ser del tipo PRO, pro o huella (marco GB)).
- ✓ Clase 3: Elemento con presencia en la Sintaxis y la Morfología, pero no en la Semántica (como las preposiciones o los relativos³⁹).

³⁸A esta información hay que añadir otra más específica para explicar ciertas tendencias, como por ejemplo el hecho de que [baan] se suele utilizar en posición de verbo principal o auxiliar. Esto se explica por su Semántica no combinatoria, es decir, por su "significado real". En otros casos, como el de [trɔw], el elemento aparece en todos los contextos sintácticos exceptuando el de preposición, y esto debe también marcarlo la entrada léxica.

³⁹ Para Lapointe también entrarían los clíticos del tipo del posesivo inglés (opción discutible para los demás autores). De cualquier modo, es difícil delimitar claramente qué es tener relevancia semántica:

- ✓ Clase 4: Elemento con valor sintáctico pero no morfológico ni semántico (no se encuentran ejemplos).
- ✓ Clase 5: Elemento con representación morfológica y semántica, pero sin representación sintáctica (Sadock (1988a) propone el sufijo alemán *-chen*; también se puede incluir aquí la flexión (cfr. Lapointe 1988)).
- ✓ Clase 6: Elemento con presencia en la Semántica pero no en la Sintaxis ni en la Morfología (no se encuentran ejemplos).
- ✓ Clase 7: Elemento con especificación morfológica pero no sintáctica ni semántica (aquí incluye Lapointe (1988) a los derivativos regulares⁴⁰).
- ✓ Clase 8: Elemento sin representación morfológica, semántica o sintáctica (excluido lógicamente).

El hecho de que sea difícil encontrar un elemento sin representación morfológica lleva a Lapointe (1988:145) a suponer la posible existencia de una restricción general según la cual todos los elementos léxicos tienen que tener contenido morfológico⁴¹.

Los problemas que plantea esta clasificación se derivan de la concepción monolítica de los módulos, que, como se ha visto, sufren con el paso del tiempo un proceso de desmembramiento. Así, por ejemplo, no es fácil decidir si un afijo derivativo tiene o no valor semántico (a secas), porque puede presentar un tipo de información semántica y no otro. Pero, por otro lado, al admitir una estructuración modular en múltiples jerarquías, se hace imposible (en la práctica) enumerar las posibilidades lógicas de presencia o ausencia de valor en cada una de ellas de los elementos léxicos, por lo que no se repiten intentos clasificadores de este tipo.

Además, no es suficiente con especificar si un elemento tiene valor en las representaciones de un módulo u otro sino que es necesario indicar en qué consiste ese valor (por ejemplo, si un elemento con valor morfológico es un afijo o una base), tal como se ha indicado a propósito de la información léxica. En consonancia con la idea apuntada de que cada elemento léxico es un pequeño interfaz, una clasificación más completa llevaría a plantear los diferentes tipos de elementos como correspondencias entre los comportamientos que presentan en cada uno de los módulos, como por ejemplo (Sadock 1988a : 283-285):

hay que recordar que la Semántica con la que se trabaja en este momento en la ALS es de tipo proposicional.

⁴⁰ Con lo que se ratifica el carácter lógico de la información semántica, de la que los morfemas derivativos no forman parte. Sin embargo, para Sadock los afijos derivativos sí tienen papel en la Semántica (el de expresar "conceptos derivacionales").

⁴¹ Esto puede llevar a una identificación (nunca explícita) de la realidad morfológica como realización en la cadena, con lo que se está hablando de niveles más superficiales que otros, en contra de los planteamientos básicos de la ALS.

A. PROP o REL \rightarrow X[-0] (una propiedad o relación semántica suele representarse mediante una base morfológica).

X[-0] \rightarrow X[0] (una base morfológica suele contar como una categoría léxica en la Sintaxis).

B. X[M1]⁴² \rightarrow Semántica = F(Y[-0]) (un concepto derivacional suele manifestarse con un afijo ligado a una raíz o con una modificación de esta).

C. X[M2] \rightarrow Semántica = nada (los afijos flexivos no tienen representación en la Semántica).

D. X[Mn] \rightarrow Sintaxis = nada (los afijos no suelen tener representación sintáctica -es lo que normalmente se ha llamado "Hipótesis lexicalista"-).

Así se pueden definir grandes clases como raíces (A), morfemas derivativos (B, D) y morfemas flexivos (C, D).

Sin embargo, estas correspondencias no siempre se dan, aunque pueden considerarse no-marcadas; esto quiere decir que, en la mayor parte de los casos, si aparece la especificación anterior a la flecha en un elemento cualquiera para uno de los módulos, aparecerá la especificación que se sitúa tras la flecha en el otro módulo correspondiente.

Ahora bien, la falta de correspondencia hace que haya que establecer nuevas clasificaciones. Por ejemplo, hay morfemas ligados a bases, o sea, afijos, que tienen representación sintáctica (es decir, que no se ajustan a D, por lo que no pertenecen a la clase B, D ni a la clase C, D), como los sufijos verbales del groenlandés (con función sintáctica equivalente a un verbo) o los sufijos relacionales del húngaro (con función sintáctica equivalente a una postposición).

Este tipo de elementos se ajusta a las siguientes reglas (morfológica y sintáctica, respectivamente):

E. W[-n] = Y[-0], _____

y

Z[n] = X[max], _____

Es decir, es un elemento que se une a una base para formar una entidad morfológica y al mismo tiempo toma un sintagma como complemento en la Sintaxis para formar otro sintagma⁴³.

⁴² Las indicaciones [M1] y [M2] hacen referencia, respectivamente, a las siguientes reglas morfológicas: $X^{-0} \rightarrow Y^{-0}$, X (un morfema derivacional unido a una categoría de nivel 0 forma otra categoría del mismo nivel) y $X^{-1} \rightarrow X^{-0}$, Y (una palabra flexionada se forma mediante una base y un morfema flexivo).

⁴³ Sadock (1988a) plantea que, cuando esto se da, se produce un desajuste entre las estructuras de los módulos morfológico y sintáctico, que sólo es permitido si la base a la que se une el elemento en

Otro grupo de elementos léxicos que tampoco se ajusta a los principios A-D, (pues también son afijos con representación en la Sintaxis) se une no a bases sino a palabras completamente formadas⁴⁴:

F. $W[-n] = Y[-1]$,_____

y

$Z[n] \rightarrow X[\max]$,_____

La ALS pretende sistematizar este tipo de desajustes y establecer así grandes grupos de elementos léxicos que se adecuen a estos comportamientos generales.

Para Lapointe (1987:180) los desajustes de interfaz, al estar previstos y regulados por las características léxicas de los elementos, suponen unas entradas léxicas complejas (o bien la estipulación de reglas especiales), que dan lugar a una mayor dificultad en la adquisición. Esto debería llevar a la conclusión de que sería esperable que cuanto más “desviada” fuera una forma, menos frecuente sería en las lenguas del mundo o en el Lexicón de una lengua (Sadock 1988a : 289). Sin embargo, esto no es exactamente así. Hay expresiones muy comunes que presentan desajustes entre las estructuras modulares: por ejemplo, los afijos flexivos de tiempo se adjuntan a una base pero afectan semánticamente a una fórmula o proposición. Los desajustes no deberían entenderse como algo añadido con respecto a la teoría de las relaciones entre módulos sino como una posibilidad más, aunque regulada, en esas relaciones, y consecuencia natural (tan natural como las relaciones no-marcadas) de las especificaciones léxicas de los elementos que se utilizan en las expresiones lingüísticas.

De hecho, este enfoque multimodular, en el que no es preciso un ajuste perfecto entre la información para cada uno de los módulos, parece adecuado para caracterizar las llamadas "clases de palabras", que resultan tan difíciles de clasificar. Se puede decir que las categorías tradicionales no tienen límites precisos y los elementos pueden pertenecer a ellas sólo en cierto grado (McCawley 1988:188; cfr. Baker 2003). El verbo prototípico, por ejemplo, es núcleo de predicado en la Semántica, toma determinados complementos en la Sintaxis y se presenta como base con afijos temporales en la Morfología⁴⁵. Pero no siempre es así (como sucede en los citados afijos verbales del groenlandés), y esto aconseja separar las

cuestión en la Morfología es el núcleo léxico del sintagma con el que se combina en la Sintaxis (es lo que llama Principio de incorporación (IP: Incorporation Principle), como se verá más adelante.

⁴⁴ El desajuste que esto supone sólo será lícito (es decir, será generado como expresión) si los elementos se ajustan al Principio de clisis (CP: Cliticization Principle), es decir, si el afijo en cuestión se une en la Morfología a un elemento periférico del sintagma con el que se vincula en la Sintaxis, y ese elemento se encuentra en una posición adyacente a la suya.

⁴⁵ Para Yuasa, el modelo permite adaptar la idea de prototipo, tomada del funcionalismo, como correspondencias no-marcadas entre los distintos componentes de la gramática (2003:219).

clasificaciones de tipo morfológico, de tipo nocional y de tipo funcional de las clases de palabras. Uno de los casos más llamativos es el de preposiciones y conjunciones en sistemas lingüísticos como el español, puesto que se trata de una clase morfológicamente homogénea que sin embargo se corresponde con dos clases sintácticas con comportamientos diferentes. Con el aparato formal de la ALS podemos entender que "the alignment of categories is not absolute and is in fact violable. This means that an item can belong to different categories across the different components" (Yuasa 1996:424)⁴⁶.

Un tema básico para todos los planteamientos de arquitectura gramatical que incluyen Lexicón es dilucidar qué elementos deben figurar en el mismo⁴⁷; en otras palabras, qué se entiende por "elemento léxico"⁴⁸. Un planteamiento como la ALS debe tener muy claro este concepto, ya que, como se ha visto, las estructuras generadas por cada uno de los módulos que interactúan en la gramática se producen y relacionan a partir de la información correspondiente a estos elementos léxicos. Sin embargo, es un tema que por lo general se ha obviado, y se ha estado trabajando con una noción intuitiva de lo que es y lo que no es un elemento léxico para la teoría.

Con todo, en Stump (1995) se intenta hacer un planteamiento sistemático de la cuestión. Su propuesta se basa en la "Hipótesis del listado parcial" ("Partial listing hypothesis"), que afirma:

"Not all of the words in a given paradigm are necessarily listed in the lexicon; in particular, a word belonging to a given paradigm may be omitted if both its morphological structure and its semantic representation are uniquely determined by some other member(s) of the same paradigm" (Stump 1995:291)⁴⁹.

⁴⁶ Por ejemplo, hay "nombres verbales" japoneses que se comportan como tales en la Morfología pero que piden argumentos en la Semántica, comportándose así como predicados. Es el caso, por ejemplo, de *purezento* ("regalo"), que se complementa con un nombre en genitivo (*hanano*, "de flores") pero que es un predicado F² para el módulo lógico-semántico (para Yuasa (1996:428), el verbo *sita* que acompaña a este nombre funciona como un operador).

⁴⁷ En este apartado se indican sólo las reflexiones pertinentes desde el punto de vista de la ALS, pero, como se ha visto en el capítulo primero, va a ser una cuestión crucial para el planteamiento de los fenómenos de coalescencia, por lo que habrá que volver a tratarlo en las próximas páginas.

⁴⁸ Aunque aquí se ha utilizado sistemáticamente esta expresión ("elemento léxico"), en los trabajos de ALS aparece también con cierta frecuencia el término "lexema". Sin embargo, a fin de evitar confusiones, parece más adecuado usar la perífrasis indicada, o bien "listema" (Di Sciullo y Williams 1987), término al cual se renuncia en este trabajo porque no se recurre a él en los estudios autoléxicos.

⁴⁹ Lo cierto es que no resuelve el problema, sino que lo plantea de forma diferente, pues habría que definir una serie de criterios que establecieran exactamente qué son y cómo están compuestos estos paradigmas.

Esta opción implicaría, según este autor, la existencia de dos tipos de reglas morfológicas: reglas morfoléxicas y reglas de paradigma, con muy diferentes propiedades. Las reglas morfoléxicas son las responsables de generar expresiones morfológicas complejas a partir de expresiones más básicas, mediante flexión, derivación o composición, es decir, son las mismas reglas que se han propuesto para el módulo morfológico. Las reglas de paradigma sirven para relacionar las formas de un paradigma, de manera que la forma de las expresiones complejas que no aparecen listadas en el Lexicón se deduzca a partir de otras expresiones que se relacionan con ella (y de este modo sea posible también relacionarlas con la información semántica pertinente⁵⁰).

A pesar de la existencia de estas últimas, para Stump es precisa, en algunos casos, una especificación especial en el Lexicón de ciertas formas que presentan una morfología o un significado no predecible, sin que quede claro si esto es tarea de otro tipo de reglas de paradigma, o bien de reglas aparte.

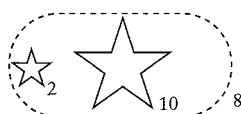
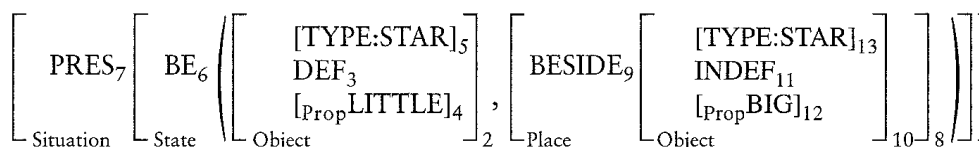
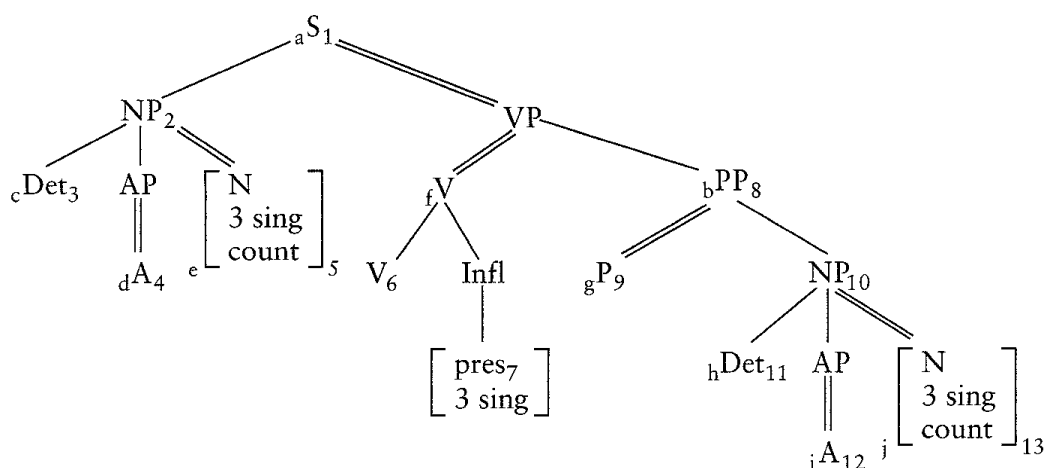
Y es que, de manera general, la idea que más se ha extendido en la ALS es que se puede considerar que un elemento léxico se encontrará en el Lexicón si sus propiedades no son predecibles en alguno de los componentes (Sadock 1991:185). Claro está que, para que sea posible esta generalización, hay que definir con claridad qué se entiende por “predecible”. Si se entiende que en “predecible” se incluye lo generado por las reglas de paradigma, entonces esta afirmación es compatible con la Hipótesis del listado parcial. Esto implica que no debería listarse en el Lexicón un elemento léxico que fuera complejo, a menos que no se pudieran deducir sus propiedades a partir de las de los elementos atómicos que la forman. Sí entrarían, por ejemplo, las frases hechas, tal como defiende Jackendoff (partiendo de una concepción gramatical semejante, como se verá).

La no predictabilidad puede manifestarse en sólo uno de los módulos pero no en los demás. Por ejemplo, un elemento como *commencement* es complejo desde el punto de vista morfológico, pero su significado no puede predecirse del de esos componentes morfológicos. Por tanto su entrada léxica podría ser:

Morfología: [[commence] ment]

Sintaxis: N[0]

⁵⁰ En realidad, lo que habría que plantear no es sólo una correspondencia con la información semántica; supuestamente, las reglas de paradigma deberían garantizar que, una vez que se relaciona al elemento no listado con otro que sí lo está, el resto de la información que este presenta en cada uno de los módulos sea igual a la que constaría en el elemento no listado si formara parte del Lexicón. En este sentido, teniendo en cuenta que las reglas de paradigma funcionarían para relacionar "formas", se las puede considerar reglas morfológicas, como hace Stump, pero tal vez sea más coherente pensar en ellas como reglas del Lexicón (y por tanto del interfaz). Esto no contradiría la afirmación de que el Lexicón no tiene poder generativo, ya que se trataría de reglas de correspondencia y no de reglas de una PSG. Es más, incluso se podría plantear que los dos tipos de reglas son léxicas y por tanto actuarían en el Lexicón (véase el capítulo primero a este respecto).



Hay que destacar que se trata de una gramática generativa:

"it is important to see that a parallel architecture is still a generative grammar in all aspects: it is still a formal model of the language user's knowledge, and it presents the same problems of acquisition. The difference is only in the arrangement of components" (Jackendoff 1999:396).

Es más, se puede decir que la gramática de estructura paralela es "más generativa" que la lingüística generativa ortodoxa (chomskyana), ya que en esta, a pesar de los cambios propuestos a lo largo de los años, "la [idea] que quedó intacta fue la suposición de que la Sintaxis es la única fuente de combinatoriedad" (2003:209). De este modo, la Sintaxis sería el componente generativo de la gramática, mientras que "the semantic component of a generative grammar, like the phonological component, is purely interpretive" (Chomsky 1965:75).

Para Jackendoff, la Sintaxis, entendida como combinación de elementos, se puede aplicar a un campo mucho más amplio que el que tradicionalmente se le atribuye. En este sentido, pueden darse dos interpretaciones del término: "en el sentido más amplio, todo sistema combinatorio tiene sintaxis: las matemáticas, los

lenguajes computacionales, la música e incluso la Fonología y la Semántica. En el sentido más reducido de la lingüística técnica, "sintáctico" denota la organización de unidades como SN, SV y preposiciones. Me reservo el uso más reducido para "sintáctico" y el de "combinatorio" para el más amplio" (Jackendoff 2003:215)⁵².

Si los componentes no sintácticos fueran puramente interpretativos, la Sintaxis debería "llevar consigo" todos los rasgos fonológicos y semánticos de los elementos léxicos, que son totalmente invisibles a las reglas sintácticas. La Gramática Generativo-Transformacional ha intentado retrasar el momento de la inserción léxica a fin de evitar este problema ("Late lexical insertion" de Di Sciullo 1987 o Anderson 1992), o bien se han propuesto modelos como la Morfología Distribuida (Halle 1993; ver Borer 1998) donde rasgos semánticos y sintácticos se insertan pronto y los fonológicos se introducen más tarde en la estructura lingüística (algo parecido a lo que ocurre en la interpretación fonológica o "Spell-Out" del MP). En la propuesta que aquí se debate, se defiende que "cada tipo de rasgo pertenece sólo a su propia estructura" (Jackendoff 2003:223), y por tanto la Sintaxis es sólo un sistema combinatorio más dentro de la organización de la gramática, paralelo al semántico y al fonológico. Esta visión no es incompatible con la noción tradicional del lenguaje como unión de sonido y sentido, donde, ciertamente, la Sintaxis ocupa un lugar especial:

"following traditional views, language as a whole can be thought of as a mapping between sounds and meanings; phonological structure is the specifically linguistic encoding of sounds, and conceptual structure is the encoding of meanings (...) Syntax is, however, special in the sense that it is the most "isolated" component: unlike phonology and semantics, it does not have multiple interfaces with other cognitive capacities" (2002a:126).

Por otro lado, la concepción de estructuras paralelas conectadas por interfaces es perfectamente compatible con el modo en que las estructuras lingüísticas se conectan con el resto de la mente (Jackendoff 2003:227). No se trata sólo de caracterizar la competencia lingüística, que defina las estructuras permitidas en una lengua, sino que facilita una inserción en la teoría del procesamiento, ya que el lingüista debería ser capaz de poder decir cómo se pone en práctica el conocimiento funcional que constituye la teoría de la competencia. En este caso, frente a las teorías "sintacticocéntricas" que tienen una direccionalidad lógica "hacia fuera" o "hacia dentro", según nos situemos en el proceso de percepción o de producción, "la arquitectura paralela, por el contrario,

⁵² Esto lleva a Culicover (1999) a afirmar en su revisión de Jackendoff (1997) que la teoría propuesta tiene mucho que decir sobre Fonología, Semántica y Morfología pero no sobre Sintaxis en el sentido tradicional del término. En realidad, lo mismo que le ocurre a la ALS, es una teoría de la gramática más que de la Sintaxis. Realmente, además, los detalles sintácticos no están desarrollados.

carece, por propia esencia, del concepto de dirección. El "flujo de información" entre sonido y significado se produce a través de secuencias de las interfaces, cada una de las cuales es un sistema de correlación entre dos estructuras, y no un proceso de derivación entre sí" (Jackendoff 2003:232). Los sistemas se activarán primero en el extremo auditivo o en el pensamiento, y "las reglas gramaticales son las únicas fuentes del flujo de información en el procesamiento lingüístico (Jackendoff 2003:232)". Así, las reglas irán correlacionando las distintas estructuras. Pero, además, este sistema no exige que un nivel determinado se haya procesado completamente para que el siguiente se ponga en marcha. Si cualquier activación de un nivel, aunque no se haya completado, es detectada por el siguiente interfaz, se comenzará a pagar por el siguiente nivel de la cadena.

Este sistema de procesamiento va a tener consecuencias en la propuesta para la adquisición del lenguaje que no se van a desarrollar aquí. Baste decir que presenta una alternativa a la parametrización finita propuesta por la teoría de P&P y OT, por ejemplo, sistemas que, según Culicover (1999) y Ackerman (1999), entre otros, no parecen ser suficientes para dar cuenta de la variedad de las gramáticas de las lenguas humanas. En la Gramática Paralela, donde las reglas de la gramática se estipularán como construcciones léxicas que incluyen estructuras fonológicas, sintácticas y/o semánticas parciales, con una o más variables clasificadas, esas reglas se aprenden por extracción de variables generales a partir de elementos almacenados previamente (Jackendoff 2002a:191). Esto no implica que no exista una Gramática Universal que sirva para contrarrestar la pobreza del estímulo, pero su función consiste en proporcionar fragmentos esqueléticos de reglas léxicas que se pueden considerar "arquetipos gramaticales". Estos arquetipos funcionan como prototipos y con respecto a ellos hay diferentes grados de marcación. Esta idea nos va a servir aquí para caracterizar algunas de las reglas de interfaz.

4.1.3.2. Módulos.

Como se ha indicado, la Arquitectura Paralela defiende la independencia de la Fonología y la Semántica con respecto a la Sintaxis. La idea, como en el caso de la ALS, parte de la propuesta de la Fonología Autosegmental, donde claramente se observa que las estructuras jerárquicas fonológicas

"no se forman a partir de primitivos sintácticos, como los nombres, los verbos o los determinantes, sino que sus unidades son intrínsecamente fonológicas. Además, las estructuras, aunque jerárquicas, no son recursivas, por lo que los principios que rigen estas estructuras no se derivan de estructuras sintácticas, sino que forman un sistema autónomo de reglas generativas" (Jackendoff 2003:211-212).

Pero, además, en la Fonología Autosegmental se plantea la existencia de diferentes capas de información independientes dentro de este mismo módulo. Del mismo modo se caracterizan los módulos de la Arquitectura Paralela.

4.1.3.2.1. La Fonología.

El módulo fonológico se encuentra caracterizado con más detalle que en la ALS. Se defiende la existencia de cuatro subcomponentes o niveles: (cfr. Jackendoff 2002a: 6-9, 112): estructura prosódica⁵³, estructura silábica, estructura segmental, morfofonología. Cada uno de ellos trabaja con unidades distintas. Así, por ejemplo, la estructura segmental trabaja con rasgos, y las unidades de la sílaba son los segmentos y sus posibilidades de combinación, pero las unidades que marcan el acento son organizaciones abstractas de compases que se marcan como una retícula métrica o con xs. En morfofonología aparecen las unidades Wd (palabra) y Cl (clítico), que se combinan para formar palabras⁵⁴.

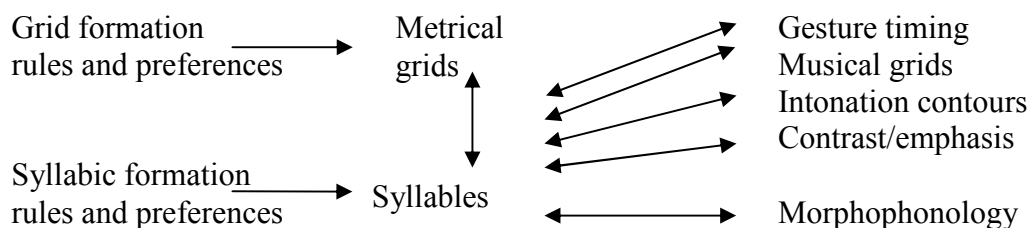
Teniendo en cuenta que las unidades son distintas para cada submódulo, las reglas de formación de cada uno son independientes: “the metrical grid is not *derived* from syllabic structure. Rather, it is governed by an independent set of principles that determine what metrical configurations are posible” (Jackendoff 2002a:112), y que son sus propias reglas de formación o configuración. Aunque no se especifica claramente, parece que el esquema entonativo supone una capa diferente, ya que los sintagmas entonativos ("IntPs") tienen sus propias reglas de formación, como unidades fonológicas que por una parte condicionan los dominios de la división silábica, el acento y la entonación, y que por otro presentan una relación con la Sintaxis más o menos relajada (2002a:119).

Las relaciones entre estas capas se indican con líneas o subíndices en los gráficos, del mismo modo que las relaciones de interfaz con otros componentes. En realidad, se pueden considerar reglas de interfaz tendencias como, por ejemplo (para las relaciones entre estructura silábica y métrica), el hecho de que de manera universal las sílabas con coda o vocal larga se asocien con acento relativo, o la específica del inglés de que el acento lo lleve la parte derecha de un par de sílabas. Además, la estructura métrica también tiene interfaz con otras estructuras lingüísticas o no lingüísticas, como son el gesto, la entonación, la música, la focalización... La sílaba, a su vez, presenta un interfaz con la Morfofonología, aunque los agrupamientos silábicos no tienen por qué coincidir con los

⁵³ En algunos casos la llama “métrica”, pero parece una cuestión puramente terminológica.

⁵⁴ La definición de estas unidades no queda clara y se discutirá en este trabajo. Tanto *the* como *'s* aparecen como clíticos en Jackendoff (2002a:6). Define "clítico", entre paréntesis (es decir, “de pasada”), como “phonological fragments that attach to adjacent words to form a larger Wd constituent” (Jackendoff 2002a:9).

morfofonológicos. Todas estas intrincadas relaciones pueden recogerse en un gráfico como el siguiente (Jackendoff 2002a:117):



La subdivisión en capas sirve para organizar los interfaces con el resto de módulos gramaticales. Así, por ejemplo,

“only the morphophonology has constituents that map cleanly into constituents of the syntactic tree. And even the types of units here –Words and Clitics- are not the same as the syntactic categories Noun, Verb, and so forth” (Jackendoff 2002a:118):

[_{wd} [_{Cl} a] very] [_{wd} old][_{wd} old] [_{wd} man [_{Cl} ‘s]] [_{wd} here]
 [_{NP} [_{Det} a] [_{AP} [_{Adv} very] [_A old]] [_N man]] [_{VP} [_v ‘s] [_{PP} here]]

Como se observa, no hay un total isomorfismo entre las estructuras, y lo mismo ocurre entre los sintagmas entonativos y los de la Sintaxis.

Como cuestiones de gran interés para el propósito de este trabajo, es necesario discutir dos afirmaciones relativas al ámbito de la Fonología. Así, por ejemplo, se dice en Jackendoff (2002a:212) que “in addition to linear order, the phonology must also know what morphological forms of words to choose, depending on the syntactic context”. Así ocurre, por poner un ejemplo, con la elección entre *went* y *go* en las interrogativas. Ahora bien, esto no implica que la elección se realice según criterios fonológicos, sólo supone que esa elección lleva consigo un cambio en la Fonología. La alomorfía se debe explicar, como mínimo, desde el interfaz entre la Morfología y la Fonología (que no equivale a la Morf fonología, tal como la presenta Jackendoff).

Por otro lado, se hace hincapié en que en el procesamiento, “the difference in word boundaries cannot be settled phonologically: the distinction between (2a) and (2b) depends on the semantics as well as the syntax of the phrase following *” (Jackendoff 2002a:202)

- a. It’s only a PARent, not* a TEACHER.
- b. It’s only apPARent, not* REAL.

Esto se puede reinterpretar, para la propuesta de gramática de este trabajo, como que los límites de palabra son una cuestión de interfaz, que afecta, como indica Jackendoff, al procesamiento lingüístico. El hecho de que en la Fonología

las pausas suelen coincidir de determinada forma con estructuras morfofonológicas, sintácticas o incluso semánticas no es más que una regla de interfaz que es violable puesto que se establece como prototípica. Las pausas no vienen dadas *a priori* sino que se adjudican *a posteriori* en el proceso de descodificación.

4.1.3.2.2. La Morfosintaxis.

No se prescriben las reglas de formación sintáctica (Jackendoff 2003:221), aunque se utilizan árboles sintácticos “ordinarios” del estilo de P&P o MP. En Culicover y Jackendoff (2005), en cambio, se aboga por una estructura sintáctica más sencilla, relativamente plana, en la que los sintagmas nucleados (por categorías léxicas) están ordenados linealmente y se corresponden con constituyentes de la estructura conceptual, pero poco más⁵⁵.

En principio, es indiferente porque, como en el caso de ALS, no estamos ante una teoría sintáctica sino gramatical. Sí hay que resaltar que los elementos terminales con los que trabaja la Sintaxis no son las palabras o los afijos, sino los rasgos correspondientes:

“Things like *the* and *star* are actually pieces of phonology, not syntax. The only aspects of words that play a role in syntax are the part of speech (Det, N, etc.) and syntactic features such as 3rd person singular and present tense” (Jackendoff 2002a:9).

Esta opción es bastante interesante, puesto que evita la presencia de rasgos no sintácticos en la Sintaxis. A diferencia de la propuesta inicial de la ALS (ver más arriba), la flexión tiene presencia sintáctica y aparece también en forma de rasgos (Jackendoff 2002a:6), aunque se sitúa al nivel X⁰ (Culicover 2005:110). Se marca la relación de nuclearidad con una doble línea, dado que se considera que los núcleos guardan relaciones especiales con las estructuras en que se insertan.

En Jackendoff (1997), se niega la existencia de la Morfología como nivel independiente, ya que equivale a combinaciones sintácticas en los niveles inferiores de la palabra. Se reconoce, con todo, que en la Morfología se dan otros procesos además de la concatenación, a diferencia de lo que ocurre con la Sintaxis. Este tema, relacionado con las concepciones de morfología como IP o como IA, se volverá a plantear en relación con el Lexicón.

⁵⁵ “We will argue here that both the earlier highly articulated syntactic structures and the current uniform branching structures are in error, and that the correct structure is the minimal structure sufficient to account for the regularities of Word and morpheme order and for the correspondence between strings and meanings. This does not mean that there is no structure at all” (Culicover 2005:108).

En realidad, se reconoce que parece que los principios de estructura jerárquica dentro de la palabra son en cierto modo diferentes a los que se dan para los sintagmas:

- ✓ Las estructuras morfológicas se crean añadiendo afijos y clíticos (elementos de clase cerrada) a bases de clases abiertas, mientras que los sintagmas se crean por unión de elementos de clases abiertas.
- ✓ El núcleo de un sintagma es una palabra de clase abierta que determina su categoría, mientras que la categoría de una estructura morfológica la marcan sus afijos.
- ✓ Varios afijos se colocan no jerárquicamente sino por plantillas.
- ✓ La flexión marca las relaciones dentro de una cláusula, mientras que los sintagmas están sujetos a múltiples dependencias a distancia.
- ✓ Hay grandes irregularidades en la flexión.
- ✓ Gran parte de la estructura interna de las palabras es invisible para las reglas de la Sintaxis de niveles más amplios o sintagmas (Hipótesis lexicalista de Chomsky (1972); Principio de integridad léxica de Bresnan (1995))

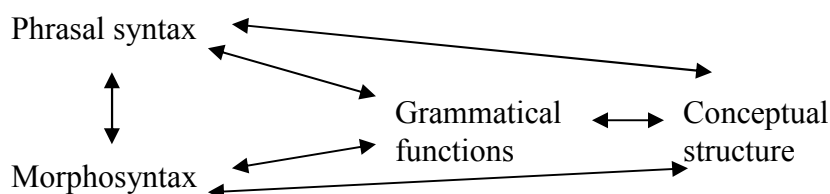
“These differences suggest that phrasal syntax and morphosyntax might be regarded as semi-autonomous tiers with related but not identical organizing principles. Alternatively, they might be treated as different scales of phrasal syntax with different behavior, much as different scales of phonology such as phonological words and intonational phrases have somewhat different principles. Working out even a sketch of these alternatives is, however, beyond the scope of the present work” (Jackendoff 2002a:129).

En realidad, si la palabra fonológica y el grupo entonativo se consideran subcomponentes autónomos, lo mismo podría estipularse para la Morfología y la Sintaxis tradicionales. El hecho de ser “subcomponentes” y no “componentes” no va a alterar las relaciones entre ellos. Ahora bien, para defender la independencia entre ambos, habrá que demostrar que hay diferentes reglas y diferentes unidades en cada caso.

4.1.3.2.3. La Semántica.

Se plantea que el significado lingüístico se puede fraccionar fácilmente en dos aspectos independientes: la “estructura proposicional” y la “estructura informativa”. En Jackendoff (2003:216) se afirma que “se pueden configurar provechosamente como capas autónomas”. Además, (Jackendoff 2002a), se

propone otra partición de la estructura proposicional en capas *descriptivas* y *referenciales*. Por otro lado, como las funciones gramaticales no dependen sólo de la posición en la frase, ni se pueden definir en términos de roles semánticos (por ejemplo, la concordancia con el verbo se hace con el sujeto, no con el agente), se podría pensar en una capa autónoma para ellas (Jackendoff 2002a:151), que podría encajar en la estructura general del siguiente modo:



En relación con la arquitectura de la gramática, es importante destacar el carácter generativo del significado y por tanto su combinatoriedad. Ahora bien, la estructura conceptual no es parte del lenguaje sino del pensamiento. No existen relaciones de ID y LP como en la Sintaxis sino conectores lógicos, funciones que toman argumentos, cuantificadores que ligan variables y la relación de aserción o presuposición. Ahora bien, hay relaciones de tipo unidireccional, como por ejemplo el hecho de que los objetos concretos aparezcan como nombres. Es posible que en el aprendizaje de una lengua estas relaciones sean usadas por el niño para la adquisición, pero, nuevamente, se trata de un tema que no entra en los límites de lo que este trabajo pretende.

4.1.3.3. Reglas.

"Las reglas gramaticales, en el sentido que les da la Gramática generativa, (...) son principios inconscientes que desempeñan una función en la producción y el entendimiento de las oraciones" (Jackendoff 2003:202). Por eso, Jackendoff suele emplear el término *reglas-f* (reglas funcionales) para los principios combinatorios que los hablantes pueden tener en la cabeza. Estas reglas se intentan plantear no como un programa para construir oraciones sino que, en el marco de la competencia, tal vez sea mejor considerarlas una interpretación de la estructura de datos en el sentido de que limitan un campo de posibilidades en el que se pueden localizar las entidades lingüísticas (Jackendoff 2002a:57).

De este modo, el conocimiento funcional del lenguaje requiere dos componentes: una lista finita de elementos estructurales que se pueden combinar y un grupo finito de principios combinatorios. Estos principios combinatorios son lo que generalmente se llama "gramática", si bien, en algunos casos, "gramática" incluye al Lexicón, con lo que adquiere un sentido más general⁵⁶.

⁵⁶ En este trabajo, se ha venido utilizando el término en las dos acepciones citadas. Cuando se

La teoría gramatical general incluye, para cada uno de los módulos, reglas de derivación, reglas de formación y restricciones. Se pueden incluir, aunque en un apartado diferente, las reglas léxicas, que son al menos de dos tipos: de formación y de relación (un tipo especial de las mismas son las jerarquías de herencia ("inheritance hierarchies")) (Jackendoff 2002a:40). De cualquier modo, se discutirá más adelante el poder generativo del Lexicón.

- ✓ Las reglas derivacionales son direccionales, y se supone que relacionan dos estructuras de diferente grado de superficialidad. En principio, para las propuestas discutidas en este capítulo, se prescinde de este tipo de reglas.
- ✓ Las reglas de formación especifican cómo los elementos léxico se unen en unidades mayores (Jackendoff 2002a:41). Las reglas de formación prototípicas son las reglas de estructura sintagmática, que, a pesar de su nombre, no se aplican sólo en la Sintaxis, sino en todos los módulos donde funciona la combinación. Estas reglas, a diferencia de las derivacionales, no se deben entender direccionalmente⁵⁷. En relación con ellas, hay que contestar a tres preguntas: cuáles son las reglas de formación, qué tipos de variables incluyen y qué tipo de relación marcan. Las reglas de estructura sintagmática indican relaciones constitutivas y de linealidad, y es posible que sea útil distinguir entre estas dos informaciones diferentes. Una opción es presentar el primer tipo en forma de árbol y las relaciones de precedencia en forma de restricciones. Por otro lado, dentro de las relaciones de jerarquía constitutiva, es conveniente señalar como especial la relación de nuclearidad (para ello, Jackendoff utiliza la doble línea en los esquemas).

habla de teoría de la gramática o de arquitectura gramatical se está aludiendo a la estructura general del lenguaje, incluido el Lexicón, mientras que en otros casos se habla de "gramática" como conjunto de reglas que actúan en un determinado módulo. De todos modos, esta segunda acepción se ha usado en menor medida que la anterior.

⁵⁷ Esta visión de las reglas de formación está acorde con la propuesta de las gramáticas de unificación: "instead of thinking of a syntactic structure as the successive expansion of an initial symbol *S* into a ramified constituent structure, we can think of it as an assembly of bits and pieces of structure stored in memory. These bits and pieces *are* the rules of grammar, and the main formal operation is that of clipping the pieces together by a process called 'unification'. (...) A unification grammar can be construed in either of two possible ways. First, it can construct trees by 'clipping together' tree fragments that coincide with each other. Alternatively, it can be seen like tree arrangements to 'check off' or 'license' parts of a tree under examination (...) unification is explicitly the primary combinatorial operation in all the constraint-based theories of grammar" (Jackendoff 1999:399). Como se verá en este trabajo, tanto la ALS como la Gramática Paralela se basan en restricciones, y en este sentido pueden asimilarse a las gramáticas de unificación.

Además de las reglas de estructura sintagmática, se incluirían en las reglas de formación las reglas de asignación de rasgos:

“to sum up, we find two basic kinds of formation rule: rules of *constituency* and rules of *feature composition*. Both contain typed variables. The “meta-rule” of *variable instantiation* connects these variables to their instantiations” (Jackendoff 2002a:45).

Una gramática de estructura sintagmática, para la Sintaxis, sería, por ejemplo, la siguiente:

- (1) $S \rightarrow NP - VP$
- (2) $VP \rightarrow V - NP$
- (3) $NP \rightarrow Det - N$

Para la Fonología, por ejemplo, en el caso de los sintagmas entonativos, las reglas de formación incluirían reglas de estructura sintagmática que indicarían que forman un acto de habla, a partir de palabras, en una estructura plana (Jackendoff 2002a:119) pero también una serie de indicaciones como el hecho de que preferiblemente son de igual longitud, aunque el más largo irá al final; o bien preferencias de tiempo absoluto.

- ✓ Las restricciones son reglas que colocan condiciones añadidas en estructuras creadas por reglas de construcción y reglas derivacionales. Puede consistir en condiciones que las estructuras deban satisfacer necesariamente, o condiciones alternativas que ayudan a que una estructura sea más “favorable” o “estable” (Jackendoff 2002a:48)⁵⁸. Las restricciones se pueden dar entre dos elementos de distintos niveles dentro de la misma derivación, o bien entre dos o más derivaciones alternativas. A esta se la llama meta-restricción. En este modelo, el papel de las meta-restricciones se ve reducido a fenómenos donde parece ineludible, como el bloqueo morfológico (*morphological blocking*)⁵⁹. Las restricciones presentan el papel fundamental en la formación de estructuras a la hora de relacionar los rasgos estipulados para cada elemento en el Lexicón. Las restricciones no sólo van a operar dentro de las

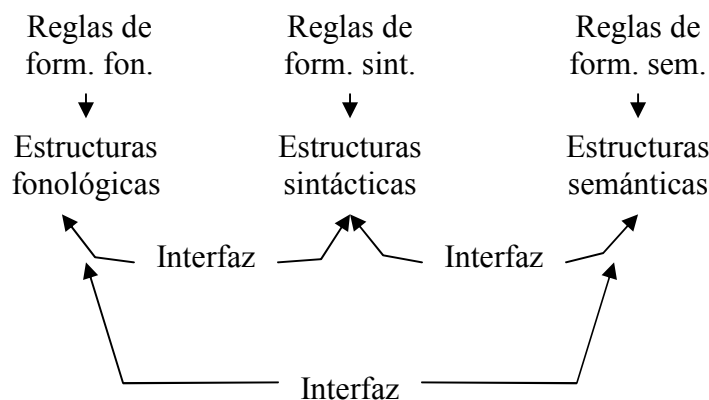
⁵⁸ Las restricciones son utilizadas en teorías gramaticales de diferente signo. Como ejemplo más llamativo, en OT se trabaja con condicionamientos simultáneos que se sitúan entre un aducto y un gran número de candidatos a ser educto de un proceso. La operación de fusión (“merge”) de MP puede formularse como “combíñese cualquier palabra o sintagma con cualquier palabra o sintagma cumpliendo todas las restricciones aplicables”.

⁵⁹ “Meta-constraints with a much more global spirit appear in both the Minimalist Program and Optimality Theory como “Economía” o el mecanismo de elección en OT” (Jackendoff 2002a:50).

diferentes estructuras semánticas, morfológicas, fonológicas, sintácticas, etc., sino también imponiendo condiciones entre dos estructuras de diferentes tipos: es lo que Jackendoff llama “a *correspondence rule* or an *interface rule*”, y que, afirma, tiene un papel especialmente importante en el funcionamiento de la gramática (Jackendoff 2002a:50). Así pues, las reglas de interfaz se entienden como restricciones, aunque por su papel especial se les haya asignado párrafo aparte.

Para Jackendoff (y en esto vemos que se aparta de la propuesta de la ALS de un “Principio Generalizado de Interfaz”), una propiedad importante de las reglas de interfaz es que no "contemplan" todos los aspectos de las estructuras que conectan. Por ejemplo, las reglas que relacionan el contenido silábico con las retículas métricas son del todo insensibles al ataque silábico, ya que, de manera universal, las reglas de acento sólo se ocupan de lo que sucede en el ritmo. De igual modo, aunque la conexión entre Sintaxis y Fonología "contempla" ciertos límites sintácticos, no tiene en cuenta la profundidad de las incrustaciones sintácticas. Por otra parte, la estructura sintáctica es completamente insensible al contenido segmental de las palabras que ordena... Por poner un ejemplo, si, como se ha indicado anteriormente, la Morfofonología es la capa fonológica que ha de encajar con la Sintaxis, habrá que determinar qué información sintáctica incumbe a sus reglas. Así, no le afectan distinciones como la existente entre SN y SV. Sólo tiene acceso al orden lineal de las palabras en la Sintaxis, además de aquellos rasgos sintácticos, como el caso, que encajan con afijos (Jackendoff 2002a: 123).

“De este modo, las reglas de interfaz no desarrollan isomorfismos entre las estructuras que relacionan, sino sólo homomorfismos parciales” (Jackendoff 2003:214). Para indicar de modo general cómo se relacionan los tipos de reglas en la Arquitectura Paralela, se puede aprovechar el siguiente esquema (Jackendoff 2003:220):



Esto no quiere decir que en la generación de estructuras, como se ha indicado, no funcionen también reglas de tipo restrictivo. Además, se ha dicho que se trata de un esquema general, porque no contempla las posibles subdivisiones dentro de las estructuras fonológicas, sintácticas y semánticas, que se han ido indicando en el apartado dedicado a cada uno de los diferentes módulos.

La manera de formalizar las reglas de interfaz es la conexión de estructuras con subíndices, pero estas correspondencias no se dan entre elementos “primitivos” de ninguno de los niveles: se trata más bien de relaciones entre unidades compuestas o combinadas.

“The primitive units of phonological structure such as distinctive features and syllables are completely invisible to syntax and meaning. What this means is that the speech sounds are themselves meaningless. Only the assembly of a number of speech sounds into a word or clitic has a connection to syntax and/or meaning. Similarly, the word’s syntactic category such as Noun or Verb (itself a composite of syntactic features) is invisible to phonology” (Jackendoff 2002a:13).

Esto está en relación con la idea indicada de que sólo cierta información de cada módulo es visible a los demás, pero la afirmación inicial que da pie a esta cita habría que matizarla: no se trata de que las unidades primitivas de cualquier nivel no sean visibles para el interfaz, sino que las unidades primitivas de alguno de los subcomponentes de cada nivel no se ven afectadas por las reglas de interfaz: las palabras y los clíticos son primitivos de la Morfofonología, según la propia propuesta de Jackendoff, y confluyen en el interfaz con la Sintaxis. Inconscientemente (tal vez), se está asumiendo un modelo derivacional, a pesar de que en la propuesta se afirma que las capas de (por ejemplo) la Fonología son simultáneas.

Las relaciones entre las estructuras generadas por los diferentes módulos dan lugar a desajustes entre ellas. Por ejemplo, se plantea el caso de ‘s verbal, donde si se asume que esta unidad es el núcleo de la estructura sintáctica (algo parecido a "sintagma flexivo" o "sintagma temporal" ("SFlex" o "Stense")) el ajuste con la estructura semántica es más sencillo y el de la estructura fonológica falla; si el homomorfismo se busca con la estructura fonológica haciendo a ‘s dependiente, entonces no hay encaje con la estructura semántica:

“Whichever of these three ways⁶⁰ to deal with Tense proves correct, the point is that there is a mismatch between phonology and meaning, which has to be encoded somewhere in the mapping among the levels of structure. If this

⁶⁰ La tercera opción es presentar una doble estructura sintáctica (profunda y superficial) que encaje con la semántica y la fonológica, respectivamente.

mismatch is eliminated at one point in the system, it pops up elsewhere” (Jackendoff 2002a: 15).

Aunque en Jackendoff (2002a) no se plantea este tema en profundidad, lo que sería preciso para completar la arquitectura de la gramática paralela es establecer, como se ha intentado en ALS, hasta qué punto se permiten ciertos desajustes y, en caso de competencia, cuál es la estructura que se prefiere.

Otros ejemplos de desajuste que se producen entre Fonología y Sintaxis se dan en el establecimiento de límites de constituyentes, como en:

(a) [This] [is [the cat [that ate [the rat [that ate[the cheese]]]]]] (Sintaxis)

frente a:

(b) [This is the cat] [that ate the rat] [that ate the cheese] (Prosodia)
(Jackendoff 1999:396),

o bien:

(a) [Wd [Cl a] very] [Wd old][Wd old] [Wd man [Cl ‘s]] [Wd here]
(Morfofonología)

frente a:

(b) [NP [Det a] [AP [Adv very] [A old]] [N man]] [VP [v ‘s] [PP here] (Sintaxis)
(Jackendoff 2002a:118)

Hay que hacer notar en este punto que para Jackendoff la relación entre la Sintaxis y la Fonología, especialmente con la entonación, es cualitativamente idéntica a la relación entre las distintas capas fonológicas (Jackendoff 2002a:121). Esta afirmación, hecha casi “de pasada”, nos legitima para plantear que deben existir interfaces en las relaciones de las diferentes capas de la Fonología (y dentro del resto de módulos gramaticales), y si son “cualitativamente semejantes” a los que se dan entre componentes, abre la posibilidad de plantear un interfaz general, al estilo de la ALS.

A pesar de que esta arquitectura gramatical es capaz de dar cuenta de los casos de desajuste, se proponen unas “reglas primarias” que garantizan homomorfismos entre las estructuras. Por ejemplo,

“Una de las reglas de interfaz primarias entre la Fonología y la Sintaxis es que el orden lineal de las unidades en la Fonología se corresponde con el de las unidades sintácticas⁶¹. Una de las reglas de interfaz primarias entre

⁶¹ Formalizada, esta regla sería (Jackendoff 2002a: 118):

"Morphophonology: ...ξ₁ξ₂..."

corresponds to

Syntax: ...x₁x₂..."

la Sintaxis y la Semántica es que el núcleo sintáctico (verbo, nombre, adjetivo o preposición) se corresponde con el argumento de la función semántica. La consecuencia de estos dos principios de interfaz primarios es que en su mayor parte la Sintaxis tiene el orden lineal de la Fonología y la estructura incrustada de la Semántica" (Jackendoff 2003:220).

Ahora bien, para permitir los desajustes a los que se ha hecho referencia, es preciso presentar las reglas de interfaz como preferencias o tendencias y no como absolutos (Jackendoff 1997). La formulación de estas reglas en este trabajo sería del siguiente tipo:

- ✓ "SynStr x {must/may/preferably does} correspond to phonological structure y" (Jackendoff 1997:28).

En Jackendoff (2002a:192), se presentan como arquetipos que estarían presentes en la GU, como por ejemplo:

- ✓ $Wd_i = X^0_i$ (una palabra fonológica se corresponde con un nombre, verbo, adjetivo o preposición sintáctica).
- ✓ $NP_i = [PHYSICAL OBJECT]_i$; $VP_j = [ACTION]_j$ (el sintagma nominal prototípico denota un objeto y el sintagma verbal prototípico denota una acción)⁶².

Hay que tener en cuenta que estos prototipos o tendencias no sólo se dan en las relaciones de interfaz, sino que se podrían aplicar también a las reglas de formación. Así, por ejemplo, la regla que representa el formato X-barra en la estructura constitutiva sería:



Otro ejemplo: "an IntP corresponds to all of a syntactic constituent C, except that a subconstituent at the right-hand end of C can be omitted" (Jackendoff 2002a:119):

"Morphophonology: $[_{IntP}\xi_1, \dots, \xi_n]_a$

corresponds to

Syntax: $[x_1, \dots, x_n ([y_1, \dots, y_m])]_a$ ".

where ξ_i corresponds to x_i .

⁶² En Newmeyer (1998:129-130) se utiliza, para el interfaz sintáctico-semántico, e incluso para las relaciones con lo extralingüístico, un principio que se puede relacionar con las reglas de correspondencia aquí utilizadas y con el Principio generalizado de interfaz de la ALS: el PSCI ("Pressure for Structure-Concept Iconicity"), que pide el mayor paralelismo posible entre estructuras.

"A phrasal syntactic category dominates a head of the corresponding lexical category ("X-bar theory"). This is an essential and prototypical element of phrase structure, but it is violable" (Jackendoff 2002a:193).

4.1.3.4. Lexicón.

Como se ha indicado anteriormente, y a pesar de los ejemplos donde sí aparece la "palabra" dentro de una estructura sintáctica, se prefiere utilizar haces de rasgos en los árboles sintácticos, de manera que no haya mezcla de información en cada una de las estructuras. La aparición de un elemento léxico supone una regla de interfaz, ya que incluye información fonética y semántica (además de sintáctica). En este sentido, esta teoría se aparta de la visión alternativa⁶³ en la que a la estructura sintáctica sigue una derivación fonológica que convierte la estructura morfofonológica en la fonética.

Esto es así porque la palabra, entendida como "elemento léxico", es la parte esencial del interfaz. Ya en Jackendoff (1997) se afirmaba que la estructura fonológica, la sintáctica y la conceptual están conectadas por el Lexicón, de modo que "can be checked at the same time, and the fine individuation of lexical items can be regarded as passing directly from phonology to semantics without any syntactic intervention" (Jackendoff 1997:93). Al activarse una de las "partes" informativas de cada elemento léxico, se establecen relaciones neuronales con las demás, y en ese sentido es un vínculo de unión entre estructuras, tanto en la producción como en el procesamiento (ver Jackendoff 1999:397).

Así, la "palabra" establece correspondencias parciales entre fragmentos de estructuras fonológicas, sintácticas y semánticas (teniendo en cuenta que cada fragmento, a su vez, se adecua a las reglas de formación de su propio componente). En cada elemento se ofrece una pequeña parte de información fonológica, una pequeña parte de información sintáctica y una pequeña parte de información semántica, y se dan las orientaciones necesarias para que esos fragmentos informativos se unan cuando aparezcan en estructuras fonológicas, sintácticas y conceptuales paralelas (ver Jackendoff 2002a:130; 2003:224).

Por otro lado, dado que, como se ha dicho, deben cumplir las condiciones de formación de cada uno de los módulos: "the co-subscripting of the three pieces licenses co-subscripting among them in larger structures" (Jackendoff 2002a:130). De todos modos, esta idea no ha estado libre de críticas; así, por ejemplo, para Culicover, caracterizar las correspondencias <PS, SS, CS> simplemente en términos de índices que encajan las partes correspondientes puede ofrecer una visión de la arquitectura no lo suficientemente restrictiva (1999:49). Tal vez resulte adecuado como descripción, pero requiere completar las reglas que regulan esa co-indexación para que sea capaz de predecir qué estructuras son gramaticales

⁶³ Tanto en la gramática generativa más "tradicional" como en OT, por ejemplo.

y cuáles no lo son. En Culicover (2005:159-160) se detalla más la operación de licencia. Así, por ejemplo, para que un elemento léxico se ajuste a un segmento de la estructura conceptual, este último debe incluirse en el rango de posibilidades admitido por el elemento léxico en cuestión, y las variables contextuales (es decir, las restricciones de selección) de este deben quedar satisfechas por los segmentos relevantes de la estructura conceptual. Sin embargo, estos segmentos relevantes no encajan con ese elemento léxico sino con otros. Como el elemento lleva aparejados segmentos de estructura sintáctica y fonológica, estos quedan unidos al segmento de estructura conceptual.

La relación entre niveles se ilustra, por ejemplo, con:

Bill crossed the street,

para la cual se estipula la siguiente información léxica (Culicover 2005:162):

<u>Ph.S: Bilkrostdæstriyt</u>	<u>SX</u>	<u>CS</u>
i. Bill ₃	N ₃	[BILL] ₃
ii. cross ₂	V ₂	[GO(X, ACROSS (Y))] ₂
iii. Word-t ₁	V-af ₁	[PAST(EVENT)] ₁
iv. the ₅	Det ₅	[DEF] ₅
v. street ₄	N ₄	[STREET] ₄

Una cuestión básica a la hora de dar esta primacía al Lexicón como interfaz de la gramática es cómo va a ser el formato de las entradas léxicas y qué tipo de información van a aportar. Además, habría que determinar qué elementos están listados en el Lexicón y cuáles son fruto de reglas combinatorias modulares. Como ejemplo, Jackendoff analiza la entrada del plural regular, que

“está formado por un fragmento de significado, la pluralidad; un fragmento sintáctico, un afijo unido al nombre y un fragmento fonológico, un sufijo, [s], [z] o [Iz], opción determinada por el contexto; es decir, el plural regular contiene las mismas partes que una palabra, y ese hecho determina la conexión entre ellas" (2003:224-225).

Por lo tanto, dado que la entrada de este elemento es equivalente a la entrada de las tradicionales “palabras”, habría de aparecer como elemento léxico. Claro está, que queda por determinar qué fragmento fonológico se selecciona en cada combinación (es decir, ¿qué regla determina la elección?) o si en realidad estaríamos ante tres elementos léxicos diferentes que son determinados según esos criterios contextuales.

Si los afijos que entran en la combinatoria normal o regular están listados en el Lexicón, no sería necesario que aparecieran en el mismo los elementos que se crean con ellos. En palabras de Jackendoff:

“Todo el mundo está de acuerdo en que los nombres con plurales irregulares han de listarse en el Lexicón. ¿Están ahí también todos los regulares o hay una *regla* independiente para los casos regulares?” (2003:225).

Para el autor, un afijo de este tipo se combinaría con los nombres del mismo modo que un verbo transitivo se combina con su objeto. La respuesta a la pregunta es que esta combinatoria tendría lugar gracias a una regla de formación, mientras que los casos irregulares o no predecibles estarían memorizados como tripletes de información semántica, sintáctica y fonológica⁶⁴.

La cuestión de qué es y qué no es un elemento léxico está relacionada con la distinción entre aspectos de una expresión que deben ser almacenados en la memoria a largo plazo y aspectos que se van construyendo en la memoria a corto plazo (“working memory”). Aunque tradicionalmente se ha mantenido que los elementos memorizados son las palabras, y se ha igualado este término con el de elemento léxico, para Jackendoff (2002a:153-154), como se ha visto, será elemento léxico todo aquel elemento almacenado en la memoria a largo plazo (vendría a coincidir, aproximadamente, con la noción de “listema” de Di Sciullo 1987) y se utilizará el término “palabra” para una noción distinta, basada en la teoría gramatical, que será definida según los distintos módulos. No tiene por qué haber correspondencia entre palabras y elementos léxicos: estos pueden ser mayores o menores que las palabras (“tradicionales” o “gramaticales”) y no todas las palabras (“tradicionales” o “gramaticales”) están almacenadas en la memoria a largo plazo. Por ejemplo, *devour* es una palabra y un elemento léxico, *d* (en tanto que sufijo de pasado) es un elemento léxico pero no una palabra, *devoured* es una palabra pero no un elemento léxico, y *ate* es ambas cosas. En el caso de las “frases hechas”, también se consideran elementos léxicos, aunque aparezcan como formados por “más de una palabra”. Esta teoría permite dar cuenta de estos elementos, ya que “lexical licensing, which permits a better formulation of modularity, also permits fixed expressions in the lexicon as a matter of course: like words, they are fixed matchings of <PS, SS, CS>” (Jackendoff 1995:156).

⁶⁴ De todos modos, habría que tratar más a fondo el caso de las “regularidades dentro de la irregularidad” (como el tipo *sing-sang-sung*) o los procesos de alternancia, reduplicación, etc. de tipo regular, no combinatorio. En todo caso, esta postura es una especie de “solución de compromiso” en que se mezclan ideas del tipo morfología-IA o basada en morfemas (como Di Sciullo (1987) o los últimos años de GB, como Baker (1988), o incluso MP) y del tipo morfología-IP o basada en el lexema, también llamada “word and paradigm morphology” (como Jackendoff (1975), Aronoff (1976), Beard (1987) o Anderson (1992)), de las que ya se ha tratado en el capítulo primero.

Trabajando con los tres módulos básicos (Fonología, Sintaxis, Semántica), se admite la existencia de elementos léxicos defectivos en cada uno de los campos: por ejemplo, elementos que tienen existencia fonológica y semántica pero no sintáctica (como las interjecciones, que sirven como actos de habla autónomos); elementos con valor fonológico y sintáctico pero no semántico (como los elementos de tipo expletivo *do, it...*); elementos con presencia sintáctica y semántica pero no fonológica (como los elementos vacíos tipo *pro, PRO, etc.*, aunque algunos de los autores tratados dentro de estas propuestas niegan su existencia); o elementos con sólo material fonológico (como las palabras sin sentido para completar rimas, etc.) (Jackendoff 2002a:132).

La siguiente cuestión básica es la de si la combinación de los elementos léxicos tradicionalmente llamados afijos y bases tiene lugar en el Lexicón o bien en otro lugar de la arquitectura gramatical. Aquí, la Gramática Paralela se opone a los tratamientos lexicalistas (HPSG, LFG...) en los que esta combinación tiene lugar en el Lexicón mediante la aplicación de reglas léxicas antes de la inserción⁶⁵ en las estructuras sintácticas, ya que este tratamiento no distingue entre reglas de formación de palabras productivas y semiproductivas, aunque las primeras sean totalmente regulares. Si toda la formación de palabras tuviera lugar en el Lexicón, entonces las palabras formadas regularmente habrían de estar almacenadas. Jackendoff plantea que, si esto fuera así, no habría motivo para afirmar que habrían de aparecer las combinaciones de sufijos turcas en el Lexicón y no las combinaciones de nombres y determinantes del inglés. Si en todas las teorías se asume que estas combinaciones se construyen por principios de combinación libre, el mismo acercamiento parece apropiado para la morfología productiva. Las palabras se pueden componer mediante combinación de bases y afijos según principios de libre combinación, de acuerdo con las restricciones fonológicas, sintácticas y semánticas de las partes individuales (Jackendoff 2002a:157). A pesar de que en 2002a (c. 3) se plantea la posibilidad de que existan reglas de formación en el Lexicón, se hacen equivalentes a la Morfosintaxis, y finalmente se llega a la conclusión de que el formato de estas reglas de formación léxica sería semejante al de las reglas de estructura sintagmática. Así, no parece que se tratara de reglas léxicas en el sentido de "reglas que tienen lugar en el Lexicón", sino que se trataría de reglas sintácticas (o morfosintácticas, según se estipule el número de módulos) que actúan sobre elementos léxicos.

En el Lexicón, a pesar de todo, sí que habría reglas que relacionan pares de elementos fruto de morfología semiproductiva; son las que se pueden llamar reglas de redundancia léxica ("lexical redundancy rules"). Estas reglas no son de formación, ya que los hablantes deben aprender por separado los elementos

⁶⁵ En general, como se ha comentado, se afirma que la teoría de la inserción léxica, tan extendida, es insatisfactoria desde un punto de vista teórico (Jackendoff 1995:156).

léxicos que relacionan. De este modo, sirven para sustituir las reglas que en otras propuestas relacionan de manera derivacional *eat* y *ate*, *construct* and *construction*, etc.

“The alternative was to admit *construct* and *construction* as separate but related forms in the lexicon. Their relation is partly idiosyncratic, but partly systematic; the systematic part is expressed by a *lexical redundancy rule* (...). This rule involves correlations in phonology, syntax, and semantics between the paired items” (Jackendoff 2002a:53, cfr. también 166).

Para dar cuenta de relaciones de este tipo que se van repitiendo en distintas partes del Lexicón, se establece la existencia de unas jerarquías de herencia (“inheritance hierarchies”) que permiten a ciertos pares de elementos listados reproducir los esquemas de relaciones frecuentes, como en *tell-told*. De ahí el nombre de estas reglas de redundancia léxica especiales, ya que se trataría de esquemas abstractos de los que los elementos tomarían algunas de sus propiedades.

4.1.4. Adaptación de la propuesta para este trabajo.

Los principios de la gramática con la que se trabajará para intentar dar cuenta de los fenómenos estudiados en este trabajo, es decir, los grupos contractos en las lenguas romances, estarán acordes con los de la gramática paralela en general, que son comunes a las dos propuestas aquí presentadas: ALS y Arquitectura Paralela de R. Jackendoff. Como en los textos donde se enuncian no llega a haber una aplicación sistemática a un rango amplio de fenómenos (en el caso de la ALS, al menos en su formulación más reciente), hay detalles que se han tenido que suplir con elementos de otras teorías lingüísticas o con la propia reflexión. Por otro lado, la lectura crítica ha proporcionado elementos de juicio para elegir allá donde estas propuestas divergían y se ha intentado presentar una alternativa propia coherente consigo misma. Así, la elección de un aspecto y otro dentro de las ideas expuestas anteriormente en este capítulo se ha hecho desde la teoría y no por la mayor o menor adecuación descriptiva de esos aspectos. Una vez formulada (someramente) la propuesta, se utilizarán los datos como banco de pruebas para la misma.

4.1.4.1. Principios generales.

Como se ha dicho, se trata de una propuesta basada en las dos que se acaban de exponer, y por tanto no parece preciso repetir con detalle cuáles van a ser los principios generales que la rigen. Como en el caso de aquellas, se va a enmarcar de manera amplia en el grupo de las gramáticas de unificación (por oposición a las que se basan en la inserción), que muestran como preferencia un “interés por caracterizar directamente el orden superficial real de la cadena de elementos” (Moreno 2001:22). Pero, además, frente a las gramáticas clásicas de unificación

(LFG, HPSG, GPSG), y como la ALS y la Arquitectura Paralela de Jackendoff, todos los módulos gramaticales van a funcionar simultáneamente, y se van a condicionar mutuamente. Esto está en consonancia con las posibilidades de la unificación, ya que es

"un mecanismo tan eficiente para combinar todo tipo de información que puede ser usado para eliminar separaciones entre niveles. Es decir, podríamos construir un sistema que fuera desde el morfema a la representación semántica utilizando un único tipo de reglas y un solo procedimiento de combinación" (Moreno 2001:23).

Como esto "choca frontalmente con la visión de módulos separados con diferentes tipos de reglas y unidades" (Moreno 2001:23) se va a llegar a una situación paradójica en la que la modularidad de la gramática, por multiplicación de niveles, lleva al desmembramiento de los mismos. Esto es lo que ha ocurrido dentro de la ALS con el paso a la MHG, aunque no se ha observado en tan gran medida en la arquitectura propuesta por Jackendoff. Aquí se va a optar por una opción semejante a la ALS, pero manteniendo la existencia de módulos distintos de manera metodológica. Por otro lado, radicalizando las propuestas presentadas, se va a potenciar el papel del Lexicón en detrimento de las PSGs que sirven para construir las diferentes estructuras modulares, también en la línea de las gramáticas de unificación (aunque presentan PSGs; ver Moreno 2001:19), pero sin llegar a los extremos de la Gramática Categorical (Moreno 2001:45-46; Solías 1996:26-27, 110). Pero, además, como en las gramáticas de estructura paralela presentadas, el Lexicón se caracteriza por su papel de interfaz entre los distintos módulos. Es más: aquí se propondrá que las reglas generales de interfaz se pueden concebir, en gran medida, como generalizaciones a partir de la información del Lexicón, y en ese sentido es más radicalmente lexicalista.

4.1.4.2. Módulos.

Sólo se van a describir con (relativo) detalle aquellos módulos que incluyen información relevante para el comportamiento de los fenómenos de coalescencia, especialmente los que dan pie a la existencia de desajustes de interfaz: Fonología, Morfología y Sintaxis. Eso no quiere decir que el papel en la estructura semántica (tanto papeles temáticos como semántica referencial o relaciones de tipo lógico) o informativa de estos elementos "fusionados" no sea importante. Simplemente, sería materia de otro trabajo. En principio, se supone que la estructura semántica de los elementos que se estudian va a ser isomórfica con respecto a la estructura sintáctica. En cuanto a valores de tipo discursivo, que pudieran condicionar la aparición de ciertos elementos o estructuras en detrimento de otras, habrían de ser tenidos en cuenta más para la selección y aparición de los grupos contractos que para su caracterización como unidades.

A pesar de estas decisiones, va a resultar difícil delimitar qué tipo de información va a formar parte o no de los módulos mencionados, y qué parte ha de "quedar fuera" de la caracterización (por ejemplo, las "funciones" se van a incluir como una capa de la Sintaxis, pero se podrían considerar relacionadas con la Semántica, también), ya que ni siquiera estos (Fonología, Morfología, Sintaxis) van a quedar claramente delimitados. Lo que aquí se pretende es darle a los casos estudiados un lugar en la arquitectura de la gramática, a fin de evaluar esta.

Así, entendidos a la manera tradicional, los módulos que presentan mayor interés a la hora de dar cuenta de los fenómenos de coalescencia serán la Fonología, la Morfología y la Sintaxis. Ahora bien, teniendo en cuenta que estos módulos se van a entender como meras agrupaciones metodológicas de submódulos o jerarquías informativas (al estilo de la MHG o de la Arquitectura Paralela de Jackendoff), no sería preciso discutir, en lo relativo a unidades, la existencia de un módulo morfológico independiente. De todos modos, como es uno de los problemas teóricos básicos que subyacen a este trabajo, se tratará la cuestión con cierto detalle más adelante.

Cada uno de los módulos propuestos (y cada una de las capas simultáneas que funcionan dentro de ellos) sólo va a tener acceso a la información que le atañe de cada elemento léxico. Así, se evita la mezcla heterogénea de rasgos que Jackendoff critica en los modelos derivacionales, donde los elementos con los que trabaja la Sintaxis, por ejemplo, son unidades plenamente formadas que "arrastran" consigo información semántica y fonológica que no ha de servir hasta que se llegue al interfaz con la Forma Lógica y la Forma Fónica, respectivamente. Además, se elimina así la distinción entre componentes generativos y componentes interpretativos de la gramática, ya que todos los módulos tienen capacidad de generar estructuras.

Ahora bien, en este punto se hace difícil concordar esta afirmación con la subdivisión modular que se ha propuesto. Si en cierto modo es bastante "fácil de entender" que haya reglas de construcción que generen estructuras sintácticas, morfológicas, fonológicas o incluso semánticas y discursivas, no lo es tanto que existan reglas que especifiquen "estructuras acentuales", "estructuras de constituyentes", "estructuras funcionales", "estructuras de colocación de afijos"... Y sin embargo es eso lo que se está planteando en esta propuesta. Aquí se defiende que eso es así, y que todas estas capas forman estructuras simultáneas. Sin embargo, no en todas funcionarán las mismas reglas, con lo que el isomorfismo que en principio se planteaba para la ALS se pierde: en algunos casos se trata de reglas de ID/LP, en otros sólo de LP, y en otros las reglas se parecen más a restricciones que a reglas de formación (por ejemplo: "si el elemento es un prefijo debe ir ante una base": es a la vez una restricción y una regla de LP). En realidad, ya en la MHG se planteaban las capas de los distintos submódulos como jerarquías que suponen opciones que a su vez condicionan el

resultado de la cadena hablada, aunque no se renunciaba a reglas generales de cada módulo, si bien estas se planteaban de manera más o menos heterogénea e informal y, hasta cierto punto, se podían entender como prescindibles. Aquí se pretende renunciar a esas reglas sintácticas, morfológicas, etc. generales, en la línea de Jackendoff, para optar, en todo caso, por reglas propias en cada una de las capas de los módulos, mientras que estos, como en la MHG, aparecen como entidades puramente metodológicas.

Además, se va a proponer aquí la posibilidad de que las reglas de construcción (es decir, las citadas jerarquías, que en realidad son a la vez reglas de construcción y restricciones, ya que unas condicionan a otras simultáneamente) se deriven en la mayor medida posible de la información del Lexicón, con lo que tal vez se puedan reducir a una operación (tal vez algo semejante a la "fusión" del MP, aunque salvando las distancias)⁶⁶. De este modo sí se podría defender una homogeneidad en el tratamiento de la formación de estructuras.

A pesar de que se ha propuesto una multiplicidad de informaciones diferentes y simultáneas en la formación de una determinada expresión, hay que señalar que las estructuras que se forman son, en la mayor parte de los casos, isomórficas. Quiere esto decir que normalmente hay correspondencia entre las unidades formadas en las distintas capas, y en ese sentido se mantiene la idea de que existe una redundancia de información en los sistemas lingüísticos. Sin embargo, la independencia permite que no siempre se dé ese ajuste de unidades, de límites, de asociaciones entre estructuras formadas a partir de diferentes rasgos, y de ahí el interés de los grupos contractos para la evaluación de esta propuesta, que es capaz de dar cuenta de manera relativamente sencilla de este tipo de desajustes.

4.1.4.2.1. La Fonología.

Dentro de la Fonología, la caracterización más detallada parece ser la citada de Jackendoff (2002a), donde se distinguen cuatro capas, que, recuérdese, son las siguientes:

- ✓ Estructura prosódica, donde se marca el acento y/o tono, por sílabas.
- ✓ Estructura silábica, que organiza las unidades segmentales.
- ✓ Estructura segmental, que trabaja con rasgos.
- ✓ Morfofonología, donde las unidades que forman estructuras son Ws y clíticos.

⁶⁶ Baker (2001:190) plantea la posibilidad de recodificar parámetros en forma de diferencias léxicas, pero sólo si se refieren a una clase de palabras, especialmente si es cerrada. "It seems correct to help thinking of all or most of the material we have discussed in terms of parameters, not

Como se recordará, parece asemejarse a la organización propuesta por Truckenbrodt (1999), que es de tipo jerárquico: segmentos → sílabas → pies → palabras prosódicas → sintagmas prosódicos → enunciados. Teniendo en cuenta que, además, para Jackendoff la única capa visible para la Sintaxis es la capa morfofonológica, se está yendo en contra de los principios fundamentales de la propuesta, al plantear las unidades de esta última capa como un producto. Aquí se va a modificar parcialmente esta visión con las siguientes apreciaciones:

- ✓ La estructura prosódica abarca unidades de distinta longitud, desde los pies hasta el enunciado, del mismo modo que la estructura de constituyentes presenta unidades como N, Sadv u O, indistintamente. Ahora bien, sería preciso estipular PSGs ajenas a las unidades del Lexicón que dieran cuenta de la formación de estas estructuras, aunque cada elemento léxico llevaría aparejada su propia estructura prosódica. Para este trabajo, lo más interesante es que aquí se habrá de indicar la tonicidad o atonicidad de cada uno de los elementos léxicos que forman parte de una expresión determinada. Además, esta capa no sólo trabajaría con unidades del Lexicón, sino también con estructuras mayores formadas a partir de ellas. La información prosódica puede ser visible para la Sintaxis, como se ha indicado en trabajos que tratan desajustes entre sintagmas de uno y otro tipo.
- ✓ La estructura silábica forma también su propia organización a partir de reglas que dependen de cada lengua y que suponen condiciones de buena formación para la cadena hablada. En realidad, aunque trabaja con segmentos, la sílaba forma estructuras a partir del esquema ataque-núcleo-coda. Las reglas de formación permitidas por cada lengua son también independientes de los elementos del Lexicón y, a partir de un elemento léxico dado, sirven más bien para describirlo que para generar uno nuevo, ya que las generaciones de elementos léxicos suelen valerse de unidades morfológicas más que fonológicas.
- ✓ Más que una estructura segmental que organiza rasgos a partir de PSGs, se puede distinguir, a la manera de la Fonología Autosegmental, entre una capa medular, donde se constatan los segmentos que aparecen en un elemento léxico dado, y una capa de rasgos (a su vez, se pueden dividir en rasgos de clase, de modo, etc.). El ajuste entre estas dos capas no tiene por qué ser isomórfico (por cuestiones de coarticulación, principalmente). Para este trabajo, se va a prescindir de esta división y se va a utilizar una

as side effects of the lexicon” (Baker 2001:191).

transcripción fonológica de los elementos que se estudian, porque se considera que basta para los propósitos del mismo. De la misma forma que se ha argumentado para la estructura silábica, no se considera necesario establecer qué reglas dan lugar a la apariencia fonética de un elemento léxico, ya que se considera "almacenada" en la información relativa al mismo.

- ✓ No parece adecuado recurrir a "palabra" y "clítico" como primitivos de la capa morfofonológica ni de ninguna otra, ya que el que un segmento de la cadena hablada se considere como "palabra" o como "clítico" (o como "morfema ligado") resulta ser una cuestión de interfaz más que relativa a uno solo de los submódulos de la gramática. Con todo, se podrían utilizar estas etiquetas para "palabra desde el punto de vista fonológico" (vendría a ser equivalente a la "palabra prosódica" o a la "forma fónica de una palabra" en el sentido de Aronoff (1994)⁶⁷; este segundo sentido está más cerca de lo que propone Jackendoff) y "clítico desde el punto de vista fonológico", respectivamente. Aquí, sin embargo, se prefiere reducir esta información a una jerarquía informativa que indicara si un elemento léxico determinado es dependiente o no es dependiente en la cadena hablada (esto se podría indicar con el rasgo [+ dependiente] o [+independiente]), es decir, si puede aparecer aislado o no. De modo general, vendrá a coincidir con si presenta acento de intensidad o no, aunque puede haber excepciones. Dentro de los elementos que presentan dependencia, entonces, no se distinguiría, desde el punto de vista de esta jerarquía, a un clítico de un afijo o de una "palabra ligada", como se suele presentar a las preposiciones o a muchos determinantes⁶⁸. Aquí se defiende que la diferencia entre esos tres elementos (a pesar de lo que se ha dicho sobre los procesos fonológicos que tienen lugar en el ámbito del que entran a formar parte) no vienen dadas por el módulo fonológico, sino por sus características en el resto de los módulos gramaticales. Además, dentro de la Morfofonología, y sólo para los elementos dependientes, se establecería una jerarquía que indicara la regla de LP que los

⁶⁷ Aunque en este caso se refiere a la forma fónica de una "palabra gramatical", que es el resultado de la "puesta en uso" de un elemento léxico abstracto. En ese sentido, una palabra prosódica sería una "forma fónica de la palabra" + sus "satélites", equivalente a un "grupo fónico".

⁶⁸ Quedaría por aclarar el caso de las bases léxicas o categorías mayores, que son portadoras de acento pero que no pueden aparecer en la cadena hablada sin sus correspondientes afijos flexivos; sin embargo, esta imposibilidad surgiría de la interacción con los requerimientos morfosintácticos o incluso semánticos de esos elementos, no de exigencias fonológicas.

introduce, de manera que ostentaran el rasgo "anterior" o "posterior" (o [+ anterior] o [+posterior]⁶⁹). Con esta elección, este trabajo se suma, sistematizándola, a la propuesta de Woodbury (1995), para quien este tipo de información no es puramente morfológica sino morfofonológica.

La asignación de pausas podría corresponderse con una capa fonológica; sin embargo, a pesar de que la pausa es una categoría fonológica, se va a optar por la visión de Jackendoff, según la cual la pausa es asignada a partir de la combinación de informaciones (2002a:202).

4.1.4.2.2. La Morfología y la Sintaxis.

La existencia de un módulo separado para la Morfología es uno de los puntos de divergencia más llamativos entre la ALS y la Arquitectura Paralela de Jackendoff, además de suscitar diversas controversias en el marco de la GG en general, como se ha expuesto en el capítulo primero. En Sadock (1985, 1991) la separación entre la Morfología y la Sintaxis se defiende por la presencia de reglas y categorías propias en cada una de ellas. Sin embargo, el formato de las reglas (PSGs con relaciones de ID y LP) es el mismo, con lo que la diferencia entre ambos módulos queda reducida a las categorías con las que trabajan las distintas reglas y el resultado que se obtiene con ellas. En realidad, a partir de Woodbury (1995), la información LP de la Morfología se entiende como parte de la información morfofonológica, tal y como se ha asumido en esta propuesta (aunque él atribuía a esta capa otra serie de informaciones que aquí se han repartido dentro del módulo fonológico)⁷⁰. Ciertamente, no es difícil, entonces, entender que la Morfología utiliza las mismas reglas que la Sintaxis. Pero si se analiza la propuesta de Jackendoff, que entiende la Morfología como un ámbito de actuación de reglas combinatorias, o sea, sintácticas (en el nivel de la palabra), se observa que, a pesar de que no se trata de un módulo independiente, hay ciertas características que la diferencian de la tradicional Sintaxis⁷¹. Resumiendo las características ya citadas en el apartado anterior:

⁶⁹ Se entiende que no hay infijos sino unión de sufijos o prefijos. De cualquier modo, no es este el lugar para desarrollar con exhaustividad cómo sería el tratamiento que se daría a los distintos elementos que forman parte de la Morfología tradicional.

⁷⁰ Recuérdese que la división entre Morfofonología y Morfosintaxis estaba ya propuesta en Sproat (1988b), pero los elementos morfofonológicos aparecían como derivaciones de los morfosintácticos, y las reglas que ajustaban ambos eran de tipo derivacional. Ackema (1999), a partir de este, llega a una propuesta bastante parecida a la de Jackendoff (1997).

⁷¹ En Culicover (2005:19), definitivamente se considera la Morfología como una extensión de la arquitectura paralela por debajo del nivel de la palabra, en la misma línea que en este trabajo (que, con todo, llega más lejos aún y niega la especificidad del componente). De cualquier modo, los autores reconocen que no han estudiado cómo se integraría la Morfología en el sistema, ni cuáles serían las implicaciones de esta integración para el Lexicón (2005:545).

- ✓ Las categorías con las que trabajan esas reglas (afijos, clíticos) pertenecen a clases cerradas.
- ✓ La categoría resultante de una regla morfológica está marcada por un afijo, y no por el núcleo.
- ✓ El orden de los elementos viene dado en ocasiones por plantillas.
- ✓ Hay un mayor número de irregularidades.
- ✓ Los elementos que se unen no son visibles para las reglas de la Sintaxis (Principio de integridad léxica).

De este modo, plantea la posibilidad de que se trate de un módulo semiautónomo o de diferentes escalas dentro de la Sintaxis, sin tomar una decisión al respecto (2002a:129).

Para este trabajo, se han hecho las siguientes reflexiones sobre los puntos esbozados y se han tomado decisiones que parecen resultar coherentes con el sistema general planteado:

- ✓ Las reglas de la Sintaxis también pueden hacer referencia a clases cerradas, como son P, Det etc. El hecho de que los clíticos y los afijos sean elementos dependientes, o el hecho de que los afijos no tengan especificación en alguna de las capas sintácticas o semánticas (a pesar de ello, existen afijos como los citados verbales del groenlandés, que sí la tienen), no depende de las reglas que los combinan sino de sus entradas léxicas. Para formar un SN se requiere un N y ese N estará formado por una base nominal y los correspondientes afijos. Sólo participarán de cada una de esas reglas los elementos cuya especificación léxica se lo permita, pero eso no quiere decir que las reglas que los combinan tengan que ser de diferente naturaleza.
- ✓ En realidad, las PSGs libres de contexto no indican cuál es el núcleo de una combinación de elementos (Moreno 2001:38), aunque se puede considerar que el hecho de que las estructuras presenten un núcleo es una restricción universal (o no, dada la posible existencia de elementos policategoriales, o acategoriales; por ejemplo, la ALS entiende así la unidad W^{-2} , fruto de la unión de W y clítico; aquí se ha tratado a propósito de las características morfosintácticas de los grupos contractos, en el capítulo tercero). Es preciso entender la existencia de un principio añadido que, en GPSG o HPSG, y también en la ALS, es el HFC (Moreno 2001:71; 122)⁷². Si se entiende, con Baker (2003), que las bases

⁷² La GPSG contempla además la herencia de rasgos de elementos no nucleares (FFC), como se ha visto en el capítulo tercero a propósito del posesivo inglés 's, por ejemplo, pero en principio no se

que se combinan en los procesos morfológicos (según afirma a propósito de la composición, pero también se puede aplicar a la derivación) no están marcadas categorialmente, se explicaría el hecho de que la combinación tomara los rasgos categoriales del afijo, que sí lo está. Eso no implica que la base no pueda considerarse núcleo en alguna de las otras capas lingüísticas (por ejemplo, contendría el acento, por lo que nuclearía el grupo prosódico): el desajuste es admitido por la propuesta de gramática, del mismo modo que se admitirían los desajustes entre "núcleo semántico" y "núcleo categorial" que se dan en algunos compuestos. En esta propuesta, la relación de nuclearidad está marcada por una regla de correspondencia que actúa dentro de cada uno de los módulos, semejante a la que impide la presencia en la misma unidad combinada de rasgos incompatibles. Además, habrá reglas de interfaz que relacionen los núcleos de las estructuras formadas por las reglas de los distintos módulos, pero que contemplen las posibilidades apuntadas de no correspondencia entre ellos.

- ✓ La existencia de combinaciones que se rigen por plantillas se explica en ALS por la presencia de un módulo específico llamado Surfotax, o, dicho de otro modo, por añadido de requerimientos especiales, que no tienen por qué atribuirse a ningún módulo concreto. De hecho, puede haber plantillas en la distribución de elementos con valor argumental y/o sintáctico (como en el caso de los grupos clíticos), sin que quede claro si responden a principios sintácticos o morfológicos, como se ha discutido en el capítulo tercero. Esta especificación de orden lineal podría marcarse con indicaciones contextuales en las entradas morfofonológicas de los elementos. Si hay unidades o combinaciones de unidades que están marcadas como [-dependientes] en la Morfofonología no será necesario que se ajusten a plantilla alguna, y la regla no se aplicará. De todos modos, se podría argumentar que las lenguas con orden de palabra rígido también se valen de plantillas para combinar sintagmas o palabras. Eso querría decir que hay un mayor número de unidades con indicaciones específicas de posición.
- ✓ Las irregularidades que presentan los paradigmas morfológicos, en relación con el fenómeno de la alomorfía (ver más adelante), estarán listadas en el Lexicón y se refieren normalmente a la forma

va a desarrollar aquí ese tema.

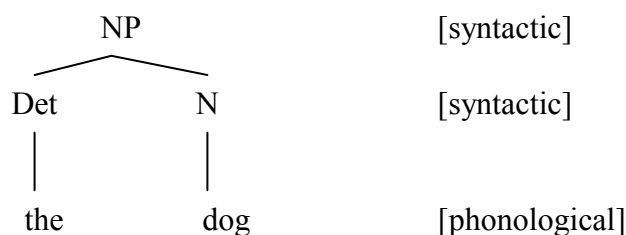
fónica de los elementos, con lo que no tiene por qué afectar a las reglas de combinatoria.

- ✓ En Ackema (1999) se muestra la posibilidad de que los casos que sirven para argumentar a favor de la Hipótesis de la integridad léxica se podrían explicar por principios sintácticos generales. En su propuesta, que, a pesar de las diferencias, termina planteando una arquitectura de reglas semejante a la de Jackendoff (1997) para la Morfosintaxis: "it was also assumed that the principles governing morphology and the principles governing syntax are the same. That would be coincidental if Lexical Integrity were an irreducible principle of UG" (179). En este trabajo, precisamente, se atribuye gran parte del interés de los grupos contractos para la teoría gramatical al hecho de que suponen un desafío a este principio, ya que se trata de elementos unitarios en la (Morfo)fonología que presentan un doble valor sintáctico. De cualquier modo, ya se ha discutido en los capítulos primero y tercero la posibilidad de que los llamados afijos sean visibles para la Sintaxis, al menos en determinadas construcciones de ciertas lenguas.

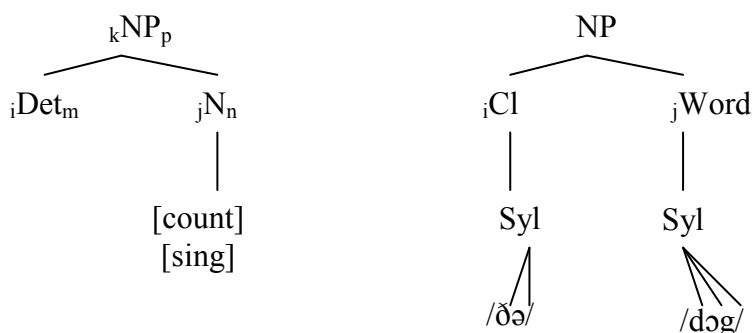
La ALS se ha centrado principalmente en los procesos tipo IA, atribuyendo, según los autores, los del tipo IP a la acción de diferentes subcomponentes (Schiller 1997c). En el caso de la Arquitectura Paralela, si los procesos son regulares, deben ser explicados también mediante reglas del módulo morfosintáctico. Aunque no se va a tratar en este trabajo, se podría dar cuenta de fenómenos como la reduplicación o la alternancia vocálica entendiéndolos no como procesos que transforman unas unidades plenamente formadas en otras, sino como reglas de alomorfía que seleccionan una forma u otra dependiendo del significado que se quiera transmitir. Se trataría de afijos "anómalos" en el sentido de que su forma fónica no estaría marcada invariablemente en el Lexicón, sino que se podría indicar mediante una variable, cuya realización dependiera del elemento al que se adjuntara. De cualquier modo, no debería afectar a la combinación de los elementos, sino a la capa segmental del afijo.

Además, hay que recordar que los elementos terminales de los árboles sintácticos, como se muestra en Jackendoff (2002a, 2003), no son elementos léxicos, porque estos contienen rasgos no sintácticos que no tienen ningún papel dentro de este módulo. Así, los elementos terminales de los árboles sintácticos son los rasgos específicamente sintácticos que se encuentran en las entradas léxicas de los elementos que se combinan (ver Jackendoff 2002a:6, por ejemplo). Como ya indicaba en 1995 (143), un árbol como:

incluye información sintáctica y fonológica por lo que no debe ser lícito



para esta propuesta gramatical, en la que se propone, por ejemplo, que la estructura prosódica y segmental de una palabra fonológica es invisible para la Sintaxis, mientras que un rasgo como [+N] es invisible para la Morfología. Propone así dos esquemas simultáneos, sintáctico y morfológico, respectivamente:



Esta visión de los árboles sintácticos como portadores sólo de rasgos sintácticos, que son los únicos de los que harán uso las reglas sintácticas, es semejante a la planteada por Halle (1993), aunque en este caso se aboga por una inserción en la Sintaxis y un posterior ajuste entre la Estructura Superficial y la Forma Fónica. Se trata de mecanismos similares, pero

“at the time it was developed, symbol rewriting was the basic operation of formal grammars, and lexical licensing would not have made formal sense. Now that unification and constraint satisfaction are widely acknowledged as fundamental operations in grammatical theory, lexical licensing looks much more natural” (Jackendoff 1995:145).

Aquí se supone que toda la información de todas las capas modulares confluye en el interfaz, en un principio semejante al Principio generalizado de interfaz que propone la ALS en la versión de MHG. Es más, se va a proponer la existencia de distintas estructuras según diferentes tipos de información sintáctica, que pueden coincidir o mostrar desajuste entre ellos. En este punto se seguirá una de las propuestas para la LFG, en la que se distingue entre estructura de constituyentes o categorial ("c-structure"), estructura funcional ("f-structure") y estructura argumental ("a-structure"). A estas añade Börjars (1998:10) una

estructura morfológica ("m-structure") que no siempre ha de ser isomórfica con el resto de capas sintácticas⁷³. En el caso de la LFG, sin embargo, la estructura funcional es el punto de entrada para la estructura semántica y la constitutiva para la fónica (la argumental integra información del Lexicón), en contra de los principios de simultaneidad que aquí se defienden (Moreno 2001:81). Con todo, se puede discutir si la estructura argumental (e incluso la funcional) se forman a partir de información que es de tipo semántico más que sintáctico, con lo que se comprueba, una vez más, cómo las separaciones modulares son relativamente arbitrarias, y cómo una jerarquía puede funcionar en distintos módulos a la vez, como aducía Schiller (1997a) para la jerarquía de caso, por ejemplo (de la que aquí se prescinde, por entender que la información que aporta se puede hacer equivaler a la estructura argumental y la funcional). A estas tres capas sintácticas se puede añadir información relativa a rasgos de concordancia y flexión (que, nuevamente, podrían ser tenidos en cuenta tanto en una estructura morfológica como en una sintáctica e incluso en la semántica).

Así, las estructuras sintácticas serán las formadas por:

- ✓ Categorías y constituyentes (en LFG a partir de PSGs, por lo que se forman árboles sintácticos).
- ✓ Funciones sintácticas (en LFG mediante matrices de rasgos, aunque también se pueden representar estos rasgos como elementos terminales de árboles).
- ✓ Papeles argumentales (en LFG mediante listas de argumentos, pero se podrían insertar como elementos terminales de árboles).
- ✓ Rasgos de concordancia (pueden aparecer como elementos terminales de árboles sintácticos).

En realidad, aunque se ha ido indicando que se puede ir añadiendo la información a partir de la regla de PSG que crea el árbol de constituyentes, se hace depender el resto de los tipos de información sintáctica de esta, en contra de la pretendida autonomía de los módulos (de todos modos, lo que hay es más bien una "coincidencia de límites" dentro de las distintas capas sintácticas). Por otro lado, excepto en el caso de la estructura de constituyentes, es relativamente sencillo prescindir de reglas ajenas a las propias especificaciones léxicas de los elementos. En el caso de las funciones y los papeles argumentales, sin embargo, los elementos léxicos podrán presentar distintas posibilidades que sólo se concretarán en la cadena hablada, como resultado de la combinación.

⁷³ En realidad, lo que plantea son más bien requerimientos de orden, que ciertamente han de formar una capa de información diferente, como se ha discutido ya, y que en este caso se ha decidido adjudicar (sin que esta decisión tenga repercusión teórica alguna) a la Morfofonología, sin descartar la posible existencia de plantillas especiales.

4.1.4.3. Reglas.

No hay reglas derivacionales, como en la ALS y la propuesta de Jackendoff. Esto está acorde con la idea de que todos los módulos funcionan a la vez, y elimina el movimiento, la elisión y las transformaciones en general. El planteamiento se alinea, así, nuevamente con las gramáticas de unificación:

"A unification-based formalism leads to DECLARATIVE descriptions of syntactic structure. It is not compatible with the notion of a derivational process that changes structure by inserting, deleting or reordering constituents (...) In a unification grammar, it is convenient to express syntactic rules in the form of feature sets" (Karttunen 1989:46).

Supone que la formación de palabras es de tipo IA; ahora bien, esto no tiene por qué implicar que sólo se base en la operación de unión o añadido de afijos con estructura fónica, semántica, etc. fija, ya que en el Lexicón puede haber elementos marcados por rasgos o no definidos para alguno de los módulos.

Las reglas que presenta esta propuesta son de dos tipos: de formación o construcción y de correspondencia. Las primeras equivalen a PSGs libres de contexto y las segundas a restricciones que condicionan la buena formación de las estructuras que se combinan, especialmente marcando el ajuste entre las que producen los distintos módulos (reglas de interfaz). Sin embargo, como se ha indicado ya, a propósito de la descripción de módulos, hay veces que se confunden, en el sentido de que las restricciones, lo que indican, dentro de un módulo, es las condiciones de coaparición de elementos o rasgos, y, en ese sentido, se pueden considerar como reglas que "construyen" estructuras: habría que plantear sólo una regla general que diría "únanse los elementos según sus especificaciones" y las restricciones harían el resto. Se podría asemejar a una operación general de unificación, ya que, de manera general,

"unification is an operation that merges partial information as long as it is consistent; it fails when the information becomes incompatible. A simple example of unification involves the merging of features" (Karttunen 1989:45).

Sin embargo, como se verá, habrá que mantener algunas reglas específicas de construcción para cierto tipo de información.

4.1.4.3.1. De construcción.

Las reglas de construcción o de formación se presentan como independientes de cada módulo, para favorecer la independencia y simultaneidad de los mismos, como se ha establecido en los principios generales. Así, las reglas de construcción sintácticas trabajarán con rasgos sintácticos, las fonológicas con elementos sonoros, etc. Sin embargo, como dentro de cada uno de los módulos se han establecido diferentes capas de información, habría que defender la misma

independencia entre ellas que entre los grandes módulos (Fonología, Morfosintaxis, Semántica). De este modo, la estructura de constituyentes no tendría por qué coincidir, por ejemplo, con la estructura funcional o argumental. *A priori*, lo ideal sería que las reglas fueran isomórficas en cada una de esas capas, como se plantea en las primeras formulaciones de la ALS, donde se trata en todos los módulos de PSGs libres del contexto (cumpliendo los principios básicos de GPSG y HPSG: CAP, HFC, formato X-barra...), que marcan relaciones del tipo ID y LP. Sin embargo, como se ha visto, ya desde estas primeras formulaciones se defiende que el módulo semántico no son relevantes las reglas de LP, con lo cual, la única relación que parece mantenerse estable a través de los distintos tipos de información es la que indica una relación jerárquica, en consonancia con la idea de que las relaciones gramaticales son dependientes de una estructura. De hecho, Jackendoff (2002a) propone que las relaciones de LP se presenten como restricciones, y, en este caso, no sería preciso que se formularan como reglas aparte de las especificaciones léxicas de los elementos (sin embargo, en Culicover (2005) se mantienen ambos tipos, ID y LP, como reglas de constituyentes independientes).

Aunque ni este autor ni los de la ALS han radicalizado esta idea hasta un punto extremo, se podría intentar prescindir totalmente de reglas ajenas a la información del Lexicón, sumamente enriquecido. La propuesta está basada en gramáticas muy lexicalistas, como la CG: "the labels of derived categories play the same role in CG as syntactic rules do in a phrase-structure grammar" (Karttunen 1989:44). Se podrían sustituir las reglas de formación por rasgos, formados por atributos y valores, de forma parecida a como se plantea en estas gramáticas lexicalistas de unificación: "in the case of phrase-structure rules, the left-hand side of the rule and the constituents on the right hand side are each represented by an attribute whose value is a feature set for that constituent" (Karttunen 1989:46).

De cualquier modo, según las capas que se han ido planteando para los módulos que se describen más arriba, resulta difícil prescindir de reglas de formación ajenas al Lexicón para estructuras como la prosódica o la de constituyentes, y, en general, para todas las que tienen que hacer referencia a categorías no directamente tomadas de la información léxica, como, por ejemplo, O o SN. No es, sin embargo, tarea imposible. Aquí se van a usar los árboles sintácticos de constituyentes tradicionales, pero se entiende que se podrían construir a partir de la información Léxica, en relación con las reglas de correspondencia, que van a ir indicando la posición de cada elemento en la unidad superior jerárquicamente. Además, estas reglas se pueden entender como generalizaciones a partir de las cadenas que se forman en cada lengua según las especificaciones de los elementos léxicos y no como previas a la realización de estas cadenas. Información como los valores funcionales o argumentales se relacionarían en cada caso con las categorías a través de reglas de correspondencia entre capas. En el caso de las capas donde las reglas de formación son en realidad

restricciones, es más fácil entenderlas ligadas a los elementos léxicos, aunque eso no implica que se puedan también formular como reglas generales⁷⁴.

4.1.4.3.2. Restricciones.

Las restricciones son reglas de correspondencia que indican la posibilidad de coocurrencia de rasgos dentro de una capa de información o también entre diferentes capas, considerándose entonces "reglas de interfaz".

Las restricciones se han utilizado en diferentes modelos dentro de la GG; sin embargo, en la Fonología Generativa se presentan como condiciones inviolables (Archangeli 1996:26; Golston 1996:715); la propuesta que aquí se hace, en cambio, supone que hay restricciones que se pueden violar, y en este sentido se asemeja más a OT. Pero hay una diferencia notable, y es que en OT se producen infinitos candidatos a partir de una forma subyacente (para empezar, se trataría de una visión derivacional) y las restricciones se ordenan para elegir entre ellos. En la ALS y la Arquitectura Paralela, las "meta-restricciones", que elegirían entre dos derivaciones diferentes, sólo son excepcionales, para casos como el bloqueo morfológico, como se ha indicado anteriormente (Jackendoff 2002a). Es más, aquí se propone que ese bloqueo sólo se da cuando los elementos entre los que se elige se encuentran disponibles en el Lexicón; en ese caso, las meta-restricciones son condiciones de aparición de uno u otro en la cadena hablada. Cuando las restricciones actúan para evitar la formación combinatoria de un elemento determinado, normalmente porque ya existe en el Lexicón un elemento disponible que presenta los mismos rasgos que la combinación prevista, esta no llega a producirse, y en ese sentido se podría decir que no se está tampoco eligiendo entre dos derivaciones distintas, porque esta segunda no existe (las derivaciones de OT también se pueden entender así: no parece necesario estipular la generación de infinitos candidatos que se desprecian, sino sólo del óptimo).

Una de las reglas de correspondencia más importantes dentro de cada módulo sería la que indica qué elemento es el núcleo de una construcción determinada. Esta regla de correspondencia (que abre la posibilidad de plantear el formato X-barra también como reglas de correspondencia) se va a señalar, siguiendo el formalismo de Jackendoff (2002a), con una doble línea en los árboles correspondientes. Al ser una restricción, es violable, como las demás. Otras reglas de correspondencia que relacionan elementos en relación con la misma capa informativa se pueden considerar como equivalentes a reglas de construcción.

⁷⁴ A este respecto, las palabras de Sadock (2003:350), aunque tal vez excesivamente optimistas, son muy ilustrativas: "the underlying grammar is, in its simplicity, to a large extent universal. It is mainly the combination of properties of individual lexical items in these autonomous modules that produces the grammatical texture of a language, a result that matches a stated goal of much modern grammar achieved here through the architecture of the descriptive system, without especial manipulation".

Un tipo de restricciones especial es el compuesto por las restricciones que indican qué ajustes se permiten entre las estructuras de diferentes capas, es decir, las reglas de interfaz. Para el interfaz, se defiende aquí un Principio generalizado como el de la MHG y las últimas formulaciones de la ALS⁷⁵, en lugar de las reglas parciales propuestas por Jackendoff (1997, 2002a), quien establece la existencia de interfaces Fonología-Sintaxis, Sintaxis-Semántica y Fonología-Semántica, en los cuales sólo una de las capas de cada uno de ellos es visible para los demás, como ya se ha dicho anteriormente. Además del hecho de que el propio Jackendoff indica que hay excepciones (en ocasiones sí es "visible" algún elemento de otra capa del módulo), es preciso señalar que esta visión restringida del interfaz se podría interpretar como fruto de la existencia de una derivación entre las capas de cada módulo, en contra de la simultaneidad defendida por el modelo. No es incompatible con su postura la visión de un Principio generalizado, porque serán las propias reglas de correspondencia las que elijan el tipo de información que precisan, según sea pertinente para el ajuste, y en ese sentido se puede decir que el resto de la "información" permanece "invisible".

Las reglas de interfaz establecen correspondencias generales que se pueden deducir de los ajustes parciales que se dan en los elementos léxicos. Como se ha indicado en la exposición de la ALS y Jackendoff (1997, 2002a), establecen tendencias y no condiciones absolutas, como la que aquí se repite:

$NP_i = [\text{PHYSICAL OBJECT}]_i$; $VP_j = [\text{ACTION}]_j$ (el sintagma nominal prototípico denota un objeto y el sintagma verbal prototípico denota una acción).

Estas preferencias se van a indicar mediante subíndices, a la manera de Jackendoff (2002a). Como se ha dicho, son realmente generalizaciones *a posteriori* que se pueden señalar como los casos no marcados en el Lexicón y la cadena hablada. Ahora bien, como son violables, es preciso aplicar en cada caso el Principio generalizado, tal como se presenta en una MHG, es decir, como el mecanismo que asocia cada elemento con su posición en cada jerarquía o estructura informativa a través del Lexicón. Sería como la operación general de unificación señalada anteriormente.

Pero, además, el interfaz habrá de estipular, en los casos en los que los requerimientos de cada capa informativa son incompatibles, qué restricción va a tener preferencia sobre las demás, condicionando el resultado de la cadena. Como

⁷⁵ Algo semejante, con las diferencias básicas señaladas, se plantea la OT: "a logical extension of the OT model for language is that there is a single constraint hierarchy, which internally ranks all constraints, whether syntactic, morphological, phonological, phonetic, or semantic. This possibility predicts interaction between components (modules). For example, particular syntactic constraints might be violated in order to satisfy a phonological or morphological constraint, or vice versa. This contrasts sharply with the view of grammar as having a separate and independent syntactic component, phonological component, etc." (Archangeli 1996:30).

se ha señalado a propósito de Sadock (1995; 1998), no hay, en principio, una ordenación de tipo universal que indique inequívocamente qué restricciones se ven favorecidas. Una posibilidad, en caso de análisis alternativos en una capa, es favorecer la estructura que encaje en mayor medida con las demás. Aquí se van a estudiar casos concretos donde hay desajustes entre los requerimientos de diferentes capas de información y a partir de ahí se puede intentar deducir un patrón de comportamiento del interfaz, pero, obviamente, debería ser contrastado con un mayor rango de fenómenos.

4.1.4.4. El Lexicón.

Ya se ha insistido repetidas veces en el hecho de que esta propuesta da un gran protagonismo al Lexicón como interfaz entre los distintos módulos gramaticales. Así, un elemento léxico cualquiera⁷⁶ es un pequeño interfaz en el que se da el encaje entre las capas de información estipuladas. El elemento léxico no se presenta, como en Jackendoff (1997, 2002a, 2003), como un triplete, sino más bien en la línea de la MHG como la unión de múltiples informaciones en forma de rasgos que condicionan su aparición en la cadena hablada. Hay que tener en cuenta que no es necesario establecer reglas de interfaz que den lugar a los elementos léxicos: ellos son reglas de interfaz porque su mera existencia garantiza que la información que portan "encaja". En este sentido, los elementos léxicos se pueden considerar las bases sobre la que se construye el interfaz, o, al menos, una gran parte del mismo. De este modo, no hay que plantear, por ejemplo, si es posible o no que un elemento prosódicamente deficiente pueda ser núcleo de un SV (como ocurre con los afijos verbales del groenlandés): la respuesta es que sí es posible (en groenlandés, al menos) porque, de hecho, los afijos verbales del groenlandés son a la vez afijos y núcleos de SV. Si un elemento léxico existe con una información categorial, funcional, argumental, prosódica, etc., determinadas, es porque esa información encaja, porque, si no, no existiría dicho elemento léxico. La formación de estructuras a partir de elementos léxicos se realiza mediante unificación de informaciones siempre que no exista contradicción o resolviendo las contradicciones, y añadiendo, en los casos en que las haya, las condiciones de buena formación marcadas por las reglas de cada lengua.

Este planteamiento puede tacharse de circular, y, ciertamente, puede llevar a plantear una metodología más inductiva que deductiva: ¿qué rasgos han de tener los elementos que forman parte de una expresión determinada para que sea posible que exista esa expresión? ¿Qué reglas se han tenido que cumplir para que se produzca esta cadena hablada y no otra? Se presta a la estipulación de reglas y rasgos *ad hoc* por parte del lingüista, pero, una vez asignados a un elemento, es preciso que se

⁷⁶ En este sentido se entiende el término "word" en la siguiente cita de Pinker (2005:217): "words, as shared, organized linkages of phonological, conceptual, and gramatical structures, are a distinctive language-specific part of human knowledge".

mantengan en el resto de las formaciones de esa lengua (o bien, indicar las condiciones o reglas que harían que esos rasgos cambiaran, o que existiera un elemento léxico diferente, como en el caso de la polisemia, por ejemplo), y en ese caso ya no serían tan *ad hoc* como pueden parecer en un principio. A fin de cuentas, parece más sensato deducir lo que no se ve a partir de “lo que se ve”, que lo contrario.

4.1.4.4.1. Elementos.

La primera cuestión que se ha de abordar en torno a la naturaleza del Lexicón es qué elementos aparecen en él. En el capítulo primero se han planteado las distintas posibilidades lógicas según las diferentes arquitecturas de la gramática por las que se puede optar, y en el presente capítulo se han expuesto las opciones de la ALS y la Arquitectura Paralela de Jackendoff. En este caso, hay prácticamente un acuerdo entre ambas posturas, y es la opción con la que se trabajará aquí: el Lexicón debe incluir todas las combinaciones que no se forman mediante procesos productivos así como aquellos elementos que participan en esos procesos combinatorios productivos. Volviendo al planteamiento del capítulo primero, vendría a coincidir con la tercera de las opciones propuestas: el Lexicón incluye raíces, afijos tanto derivativos como flexivos y aquellos elementos que presentan idiosincrasia con respecto a las reglas y/o estipulaciones de cualquiera de los componentes gramaticales⁷⁷. Los afijos que participan en procesos productivos se encuentran en el Lexicón, pero como se combinan con cualquier elemento que cumpla con sus requerimientos a la hora de la selección (aunque sujetos a bloqueo morfológico ante la competencia de formas irregulares⁷⁸), el resultado se formará siguiendo las reglas combinatorias de la capa morfosintáctica (del mismo modo que se forman los grupos de V + CD, por ejemplo) de manera que las palabras gramaticales formadas por afijación productiva no tienen por qué estar almacenadas en el Lexicón (Jackendoff 2002b:68). De esta manera, si la Morfología se sigue entendiendo a la manera tradicional como el módulo de las WFRs, estas se sitúan en la combinatoria externa al Lexicón, cuando son regulares, mientras que las formas irregulares se encuentran almacenadas en el mismo, y su existencia bloquearía la

⁷⁷ Como indica Jackendoff (2002b: 73): "idiomaticity is evidence for lexical status, but not for grammatical wordhood or even constituency". Hay que señalar, sin embargo, que, en contra de lo que ocurre en la Arquitectura Paralela de Jackendoff, donde se define la unidad "palabra" de modo inequívoco (sobre todo en la Morfofonología), en este trabajo se va a dejar sin definir, porque su definición sería distinta según los módulos que se implicaran en ella. Además, a pesar de que Jackendoff (2002b) deja muy clara la diferencia entre elemento léxico y palabra morfológica, hay que distinguir entre esta diferencia y la que existe entre "lexema" y "palabra gramatical" de Aronoff (1994), ya que, para este, el "lexema" es una unidad abstracta que necesita de afijos flexivos para convertirse en "palabra".

⁷⁸ Esto influirá en la apariencia final de la cadena hablada, obviamente.

combinación y aparición de las regulares (en el caso de la posibilidad de aparición de ambas, entrarían en juego otros factores de selección de alomorfos).

En los casos de formaciones semiproductivas (del tipo *sang*, *rang*, etc.) sí es preciso que se encuentren listadas, ya que, por lo menos, es necesario saber cuáles existen y cuáles no. Eso no quiere decir que no haya reglas de redundancia que den cuenta del grado de regularidad que existe en esos casos. ¿Es preciso que existan las reglas de formación irregulares y semiproductivas como tales WFRs o la presencia de los elementos en el Lexicón es suficiente para dar cuenta de su existencia, junto con las reglas de redundancia que las relacionan? Aquí se va a proponer que no es necesario que existan estas reglas: la formación diacrónica de esos elementos no es accesible al individuo; se adquiere "hecho", aunque rápidamente se establezcan reglas de correspondencia entre ellos y aquellos elementos que ya están listados.

Es posible, como se ha defendido tanto en la ALS como en la Arquitectura Paralela de Jackendoff, que existan elementos que no tengan presencia en alguna de las capas informativas que componen los módulos gramaticales; así se explica la "inactividad" sintáctica de algunos elementos, por ejemplo. Sin embargo, no se va a pretender aquí hacer una tipología de elementos según si presentan o no valor \emptyset en alguno de los módulos, ya que eso es tarea imposible una vez que se ha propuesto la multiplicación en capas informativas. Como no es preciso para este trabajo, en principio, no se va a tomar decisión alguna con respecto a si es posible que haya elementos sin especificación fonológica, es decir, categorías vacías, cuestión que ya ha sido planteada en el seno de la ALS (la no existencia de dichas categorías sería, en cualquier caso, lo más acorde con los principios generales de la propuesta). Sin embargo, se puede aprovechar esta posibilidad para explicar las formaciones morfológicas de tipo IP. Para ello, se dejaría sin especificar la configuración segmental del afijo en cuestión, y se podría sustituir por una variable o una función, con lo que se explicaría, por ejemplo, el uso de la reduplicación. Del mismo modo, los llamados morfos discontinuos deberían quedar sin especificar como anteriores o posteriores, o bien marcar esa circunstancia en la estructura segmental. Serían cuestiones que, dentro de esta propuesta, tendrían que recibir un estudio más detallado del que aquí se puede ofrecer, aunque deberían poder ajustarse a los principios generales esbozados.

4.1.4.4.2. Entradas léxicas.

Ya se ha indicado repetidas veces cómo hay una suerte de relación inversa entre la riqueza de las reglas de construcción y la de la información léxica, de manera que cuanto más específica sea esta, menor necesidad habrá de reglas de estructura ajenas a los elementos léxicos que forman parte de ella. Especialmente, si en las entradas se hace constar el "marco de subcategorización", es decir, las categorías que toman los diferentes elementos e incluso la categoría que dan como resultado. Tal como se ha propuesto aquí, cada elemento léxico incluye una

pequeña parte de cada componente gramatical y es un pequeño interfaz que indica las posibilidades de unión entre esos componentes. Las entradas léxicas se pueden presentar como matrices de rasgos con atributos y valores, a la manera de Schiller (1997c), pero adaptándolo a las capas de información que aquí se han propuesto (en la Fonología, se entiende que cada elemento léxico une la información de cada segmento o sílaba, por lo que se incluye la estructura silábica y la representación segmental, sabiendo que esta es fruto de la copresencia de rasgos):

- ✓ Representación segmental.
- ✓ Estructura silábica.
- ✓ Esquema acentual; para los propósitos de este trabajo, bastaría con indicar el valor para el atributo "tonicidad".
- ✓ Valor para el atributo "dependencia".
- ✓ Valor para el atributo "colocación".
- ✓ Valor para el atributo "categoría", o bien marco de subcategorización (o ambos). Se podría descomponer en diferentes rasgos la "categoría", pero no se hará para este trabajo. Es posible que el valor quede sujeto a la presencia en una estructura determinada.
- ✓ Valor para el atributo "función". Es posible que sólo se pueda asignar el valor a partir de la aparición en la cadena, o bien que el Lexicón presente todas las posibilidades.
- ✓ Valor para el atributo "papel temático", con la misma salvedad que el anterior.
- ✓ Valores para los atributos "flexivos": caso (aunque se puede prescindir de él y reducirlo a función y/o papel temático): género, número, tiempo, persona... (en realidad, habría que separar qué información es relativa a la selección formal de elementos para la combinación y cuál es relativa al "contenido" del elemento y su referencia; como aquí se prescinde de la información semántica, sólo se hará referencia a ellos para la información morfosintáctica).

4.1.4.4.3. Organización.

Ya se ha discutido hasta qué punto el Lexicón tiene poder generativo y se ha cuestionado la presencia de WFRs en el mismo. La renuncia a este tipo de reglas (al menos de las productivas) no relega al Lexicón a la función de simple almacén de elementos (representa, además, un tipo de conocimiento lingüístico, como plantean Anderson 2002 y Pinker 2005). Tampoco se niega la posibilidad planteada en Sadock (1991:209) de que el Lexicón pueda especificar estructura constitutiva a través de las que Stump llamaba "reglas de paradigma" (1995) o Jackendoff (1997, 2002a, 2002b, entre otros) "reglas de relación". Para el caso que nos preocupa, es

decir, para la Morfosintaxis, darían cuenta, especialmente, de las formaciones semiproductivas (Jackendoff 2002b). De cualquier modo, lo que se pone en cuestión es la presencia de reglas morfológicas (Stump 1995) o de construcción, porque si se han planteado los elementos léxicos como interfaces hay que entenderlos como reglas de relación, con lo que estas tienen garantizado su papel en el Lexicón. Es más, el Lexicón es un conjunto de reglas de relación. No es preciso conceder poder generativo al Lexicón porque hay reglas combinatorias externas (morfosintácticas) que sí lo tienen. Esas reglas combinatorias no distinguen entre flexión y derivación, porque la diferencia entre ambas depende del tipo de elementos que se combinan. Asimismo, como se ha indicado, se pueden adaptar para dar cuenta de los fenómenos considerados propios de una Morfología IP regular.

La verdad es que en esta propuesta, al partir de la presencia en el Lexicón de los elementos formados por procesos irregulares, se está dejando sin resolver qué mecanismo es el que se da en el proceso de su formación. Tómese esto como una licencia metodológica, pero fundamentada en el hecho de que los procesos no productivos no tienen por qué formar parte del conocimiento lingüístico de los hablantes, ya que, como se ha apuntado, muchas veces el resultado sólo se explica en diacronía (de hecho, cuando se dice a un niño "no es *tení*, sino *tuve*", ese elemento, con todos sus rasgos, aparece en su Lexicón de manera instantánea; a partir de ahí, por reglas de paradigma o relación, se almacenaría *tuv-* y *-e* y se pueden crear, de manera combinatoria productiva, las formas relacionadas).

El Lexicón ofrece las formas irregulares o, en el caso de que existan, diferentes alomorfos para la manifestación de rasgos determinados (se trataría de elementos léxicos que comparten cierta información pero no la relativa a la forma fónica), pero no selecciona entre ambos, pues esa selección (o bloqueo morfológico, en el primer caso) se realiza mediante otras reglas de interfaz.

En la propuesta de arquitectura gramatical que se ha presentado se combina la idea del funcionamiento paralelo y simultáneo de componentes generativos con la unificación como procedimiento general para la creación de estructuras, a partir de los elementos disponibles en el Lexicón. El desmembramiento de los tradicionales módulos gramaticales, que se ha dado paulatinamente en el desarrollo de la ALS, hace que sea difícil establecer reglas generales (de tipo PSG) para esos módulos, cuya existencia se pone en duda. Sin embargo, a partir de los requerimientos de los elementos léxicos y su combinación en la cadena hablada, es posible establecer la existencia de reglas de construcción para cada una de las múltiples capas informativas que se proponen. Sólo tendrán disponible la información relativa a la capa correspondiente, de manera que, por ejemplo, los árboles sintácticos se

formarán a partir de rasgos sintácticos, los contornos entonativos a partir de información prosódica, etc. El número de capas establecido en esta propuesta, así como el número y naturaleza de las unidades con las que trabajan, es provisional y sujeto a discusión (así, por ejemplo, se ha argumentado que establecer un módulo diferenciado llamado Morfología es innecesario, o que las unidades “palabra” y “clítico” surgen del comportamiento de ciertos elementos léxicos en diferentes submódulos). Las reglas de construcción presentan como mecanismo básico la unión de elementos (IA) y no la transformación de los ya existentes (IP), pero es posible dejar margen a la diferente presentación fónica mediante variables en los elementos léxicos que toman valores diferentes según los condicionamientos fónicos. Estas reglas pueden entenderse también como restricciones de aparición, de manera que, en realidad, no hay contradicción entre las reglas de construcción y las de correspondencia. Pero, además, estas últimas no sólo funcionan entre elementos de la misma capa informativa, sino que son capaces de dar cuenta de los ajustes y desajustes entre capas, funcionando, por tanto, como reglas de interfaz. A diferencia de lo propuesto por Jackendoff (1997, 2002a, 2003), se entiende el interfaz como un principio generalizado y no como un conjunto de interfaces específicos entre subcapas. La existencia de un elemento léxico, en el que se aúna toda esa información heterogénea, es la prueba de que hay un “encaje” de interfaz y en ese sentido el Lexicón actúa como interfaz en la gramática (hay, por tanto, una continuidad entre léxico y reglas gramaticales). Este Lexicón debe incluir todos los elementos necesarios para la formación de unidades lingüísticas y las especificaciones que “disparen” esa formación. De ahí que las entradas léxicas resulten sumamente enriquecidas. En lo referente al formato de las mismas, se puede plantear como un conjunto de valores para un número determinado de atributos. Por último, se ha planteado el poder generativo del Lexicón y se ha optado por suponerlo organizado mediante reglas de correspondencia entre elementos, que sustituyan a las tradicionales reglas derivativas, por considerarse más acorde con la arquitectura general aquí planteada.

4.2. Tratamiento de desajustes.

4.2.1. En la Sintaxis Autoléxica.

Como indica Lapointe, la manera más razonable de poner a prueba una teoría (especialmente si se plantea como "nueva") es aplicarla al mayor número de hechos lingüísticos posible para comprobar dónde falla y así determinar hasta qué punto explica la generación de todas y solamente las expresiones correspondientes a las lenguas naturales (1988:181). Y, ciertamente, la ALS se ha intentado plantear como una teoría gramatical completa (especialmente con Sadock (2004)):

"The terrain of Autolexical Syntax is quite vast, as the theory is intended to cover all of the information which is grammaticized in language, from phonological form through discourse properties of lexical items" (Schiller 1997a:6).

En otras palabras, el objetivo es claramente convertir la ALS en una teoría completa de la gramática (Sadock 1996:15). Ahora bien, la propia formulación de la teoría, que surge "para el estudio de la incorporación y fenómenos similares" (Sadock 1985), la presenta como una teoría del interfaz y no de las gramáticas intramodulares, y esto supone una restricción del rango de expresiones que puede estudiar. Un buen número de fenómenos pueden ser explicados haciendo referencia a un solo componente, y no a desajustes entre las representaciones autónomas de dos o más (Sadock 1991:4-5). No es el caso de los fenómenos de coalescencia, que sí presentan problemas en el interfaz de los módulos implicados. Por otra parte, si la teoría es capaz de dar cuenta de estos casos, será entonces también capaz de dar cuenta de los casos sin desajuste.

Uno de los temas más interesantes para el estudio de las relaciones de interfaz consiste en establecer qué módulos presentan desajuste para cada fenómeno, a pesar de que se asuma que todos "funcionan a la vez". Así, por ejemplo, ciertos clíticos pueden plantearse como un desajuste entre Morfología y Sintaxis, o bien entre Morfofonología y Morfosintaxis (pero no entre Morfosintaxis y Sintaxis). Este problema se resuelve si se entiende que cada uno de los módulos es a su vez un conjunto de submódulos, cada uno con su representación independiente, según el tipo de información que codifique. Si esas representaciones están bien estipuladas, la comprobación de cuáles son contradictorias se realiza inmediatamente, y no es necesario indicar a qué módulo pertenecen, ya que los módulos han pasado a ser agrupaciones puramente metodológicas de información.

4.2.1.1. Clíticos e incorporación nominal. Caracterización multimodular.

Tanto los fenómenos de coalescencia como los clíticos o la incorporación pueden incluirse, dentro de una teoría como esta, en el grupo de fenómenos que plantean desajustes de interfaz. Dada la heterogeneidad de lo que se considera "clítico" en la gramática, se podría decir que la contracción es un caso particular de la clisis.

A los clíticos se les ha adjudicado una serie de propiedades en diferentes módulos que, juntas, los caracterizan como grupo:

- ✓ En Morfología, se trata de afijos, totalmente productivos, que aparecen tras la flexión y bloquean el resto de procesos morfológicos. No seleccionan una categoría para adjuntarse.
- ✓ En Sintaxis son independientes, alternan con elementos léxicos libres y son adyacentes al elemento con el que se aglutinan.

- ✓ Tienen valor semántico en la estructura lógica de la oración.
- ✓ Son fonológicamente dependientes, átonos y sujetos sólo a reglas automáticas.

Estas características no las cumplen todas las unidades que se han considerado tradicionalmente clítics. Así, los clítics pronominales romances exigen una categoría verbal a la que adjuntarse, y en algunos casos se sitúan antes de la flexión (como en el rioplatense ¡*Tiremelón!*). Otras veces, crean bases que se pueden flexionar a su vez (como en esquimal). Por otro lado, hay clítics que no tienen valor sintáctico (como clítics con valor pragmático del flamenco o el latín – *ne*), o que no alternan con elementos no ligados⁷⁹. Es decir, que las propiedades enumeradas no siempre van unidas. Una teoría como la ALS, que presenta la posibilidad de que en la especificación léxica⁸⁰ de estos elementos haya una independencia entre las informaciones referentes a los distintos módulos, puede dar cuenta de estos diferentes comportamientos dentro de la clase "clítics".

Sin embargo, esto plantea el problema de delimitar exactamente qué se entiende por clítico, que acaba no siendo una clase natural sino "an element whose distribution linguists cannot comfortably consign to a single grammatical component" (Sadock 1995a:260). Así, no hay una frontera clara entre clítico y otros elementos que también implican representaciones diferentes en los módulos gramaticales, y, por tanto, casos de desajuste, como los que se han llamado en este trabajo "grupos contractos".

A pesar de estas precisiones, a la hora de explicar el comportamiento de los clítics en el interfaz se está pensando en el "clítico prototípico", es decir, en el que presenta las propiedades enumeradas anteriormente y, de modo general, el que se comporta normalmente como un afijo ligado, pero se distribuye según reglas sintácticas⁸¹. Así, una expresión como *The man's at the door* posee una estructura sintáctica y una estructura morfológica no coincidentes. Esto es lo que hace que este tipo de expresiones sea campo de estudio idóneo para el funcionamiento del interfaz.

⁷⁹ Esto lleva a algunos autores, entre los que destaca Zwicky (1977), a distinguir entre clítics simples, que sí presentan esta posibilidad de alternancia, y clítics especiales.

⁸⁰ Ya que los clítics se listan en el Lexicón (aunque, en principio, no lo harían las formas con clítics, siempre que fueran deducibles o predecibles a partir de los elementos que las forman).

⁸¹ Esta caracterización como "afijos sintagmáticos" ha sido propuesta con anterioridad, como se ha indicado en el capítulo primero y como lo manifiestan, por ejemplo, las siguientes palabras de Nida que describen el funcionamiento del quechua *-na*: "it is an immediate constituent with the entire phrases and not necessarily with the word immediately preceding. The very fact that it is postposed to all types of words leads us to suspect that it has the same sort of positional freedom as syntactic items have. In the inventory of morpheme classes we must list these simple types of clitic structures, but their distribution is described in the syntax, since they form immediate constituents with phrases" (1976: 97).

Por su parte, la incorporación puede definirse, en un primer momento, como el fenómeno gracias al cual una parte de una palabra (la base o algún afixo) tiene la función de un elemento atómico en la Sintaxis⁸² (Sadock 1991:78), o también como el fenómeno mediante el que una palabra aparece como parte de otra (Mithun 1984: 847). Dentro de los diferentes tipos de incorporación, es la NI la que ha atraído en mayor medida la atención de los diferentes estudiosos, por lo que aquí se hará referencia, principalmente, a ejemplos de esta. En ella, una base nominal, que representa a un argumento sintáctico de un verbo (normalmente el objeto) se manifiesta como parte de ese verbo morfológicamente.

El debate en torno a la NI, como se ha expuesto más detalladamente en el capítulo primero, se ha centrado en dilucidar hasta qué punto el elemento incorporado tiene relevancia sintáctica, o si se trata de un fenómeno puramente morfológico o léxico (como la composición). Principalmente, este punto de vista ha sido defendido por Mithun (1984, 1986) y Rosen (1989)⁸³, mientras que autores como Baker (1988a, 1988b) y Sadock (1980, 1985, 1986, 1991), entre otros⁸⁴, adoptan una postura que se puede llamar "sintáctica", en la que, sin negar el carácter morfológico del fenómeno, defienden que el elemento incorporado tiene un papel independiente en la Sintaxis, con lo que las reglas de esta deben actuar para la formación de unidades con NI.

Como pruebas se alude (Sadock 1986, 1991) a:

- ✓ La productividad (característica generalmente atribuida a las formaciones sintácticas, pero no a las morfológicas) que muestra en algunos idiomas (como el groenlandés).
- ✓ La posibilidad que tiene el elemento incorporado de funcionar referencialmente, como lo haría cualquier elemento independiente, como en (adaptado de Sadock 1991:87):

<i>kisiannimi</i>	<i>usi</i>	<i>nassata-qar-punga</i>
pero	realmente	equipaje-tener-INDIC/IS

⁸² Nótese que esta definición incluiría a los clíticos, especialmente si se caracterizan (como en Sadock 1985, 1991) como un fenómeno que implica desajuste entre los módulos morfológico y sintáctico. No siempre es fácil indicar una frontera clara entre ambos fenómenos, y, precisamente, uno de los atractivos de la ALS es el intento de plantear un único tratamiento para ellos.

⁸³ Estas autoras presentan la NI como un tipo de composición, aunque para llegar a esta conclusión ignoran conscientemente los datos de la NI por afijación del groenlandés occidental. Además, es discutible la naturaleza puramente morfológica de la composición. Por otro lado, la no relevancia sintáctica no supone que no se reconozca el carácter multimodular de los elementos implicados, en el sentido en el que se plantea en este trabajo (o sea, que todos los elementos lingüísticos tienen representaciones, en mayor o menor medida, incluyendo el 0, en todos los módulos del lenguaje).

⁸⁴ Con diferencias entre ellos, que no se tratarán aquí salvo en lo que afectan a la discusión que sigue.

katersoriar-lugit

ingerlaannar-lunga

recoger-CONTEMP/3P

yo-ahora-ir/INDIC/1S

“Tengo equipaje. Voy a recogerlo”.

Esto no ocurre, por ejemplo, en casos de composición del tipo *limpiabotas*⁸⁵.

- ✓ La no admisión de un objeto externo al conjunto de verbo + nombre incorporado, lo que indica que el argumento del verbo se satisface con la incorporación. Si aparece este complemento externo, se deduce que el nombre incorporado no tiene valor argumental.
- ✓ El hecho de que en ocasiones aparezcan fuera del conjunto de verbo + nombre incorporado elementos que modifican a este último con la misma forma morfológica que aparecerían si estuviera sin incorporar, como núcleo de su sintagma. Así, por ejemplo, el cuantificador de la siguiente expresión (adaptada de Sadock 1991:92) aparece con el caso instrumental:

Ataaseq-nik

qamut-qar-poq

uno-INST/PL

trineo/PL-tener-INDIC/3S

"Tiene unos trineos".

Para los partidarios de la hipótesis lexicalista de la NI, la primera unidad de esta expresión se puede interpretar como complemento directo del verbo, de manera que el nombre incorporado no tenga relevancia sintáctica como argumento del mismo. Sin embargo, hay pruebas que argumentan contra esta hipótesis: por ejemplo, se requeriría que una expresión como la citada fuera forzosamente anafórica, cuando no tiene por qué serlo.

En general, hay razones suficientes para admitir que, al menos en ciertos casos y determinados sistemas lingüísticos, la NI supone la actuación de reglas tanto morfológicas como sintácticas, y por tanto la aparición de dos estructuras modulares. Es por ello que la ALS se ha centrado, desde el primer momento, en este tipo de fenómenos.

⁸⁵ Aunque la no referencialidad no es exclusiva de los compuestos (tampoco hay referencia a un objeto concreto en *Él limpia botas*); además, hay compuestos que no son "islas anafóricas", es decir, que admiten la referencia a una de sus partes: *Volvo owners tend to like them* (según Sadock (1998:164), aunque es discutible). De cualquier modo, para cuestiones teóricas de este tipo, véase el capítulo primero.

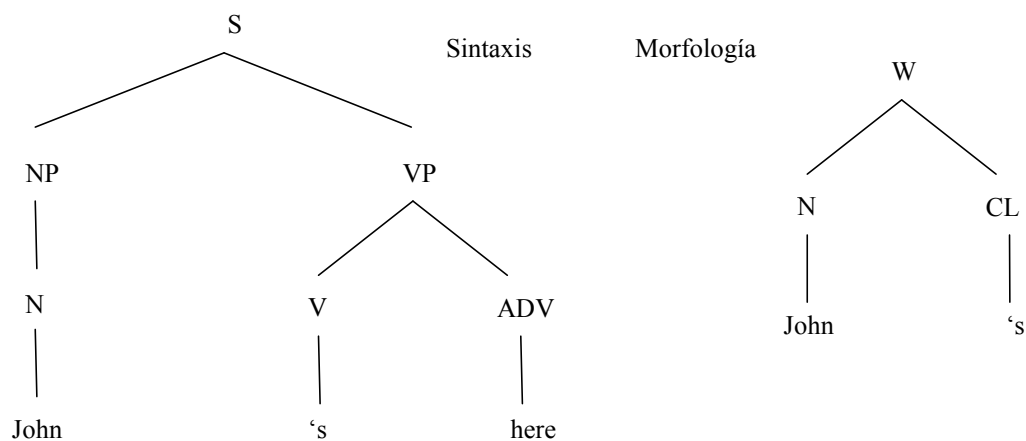
4.2.1.2. Principios específicos de interfaz.

"The first task of any theory which recognizes independent grammatical levels is to impose severe limits on their independence" (Farkas 1989:37).

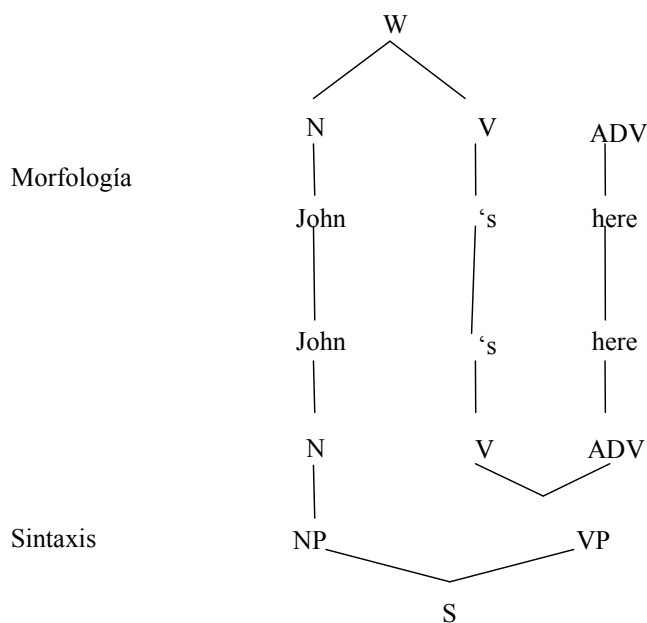
El primer límite que se impone con respecto a la independencia modular es el resultado de la interacción de los diferentes módulos. Es decir, una vez que se tienen las especificaciones de cada elemento léxico y las reglas de cada módulo, es posible establecer la gramaticalidad de las expresiones formadas, y no se producirá una expresión que incumpla las reglas de alguno de los módulos implicados. Cada módulo actúa así como filtro con respecto a los otros módulos. Así, por ejemplo, una expresión como:

Fido dog

cumple las condiciones semánticas de formación pero no puede ser producida porque la Sintaxis del inglés no permite (frente a otras lenguas donde esto es posible) la formación de una oración con un SN sujeto y un SN predicado. De este modo, la Sintaxis actúa en este caso como filtro en el interfaz intermodular. Las reglas de interfaz, por tanto, no operan en estos casos, sino en aquellos en los cuales, a partir de la información del Lexicón, se generan representaciones independientes que son legítimas en cada uno de los módulos pero que de algún modo "no encajan"⁸⁶ (Sadock 1985:384):



⁸⁶ Nótese que W representa a una "unidad-palabra" que no es N ni V, es decir, anuclear.



En la primera formulación de la teoría, donde se planteaban las relaciones entre Morfología y Sintaxis, el punto de partida de las reglas de interfaz era el siguiente: los elementos de la estructura morfológica deben asociarse uno a uno con los correspondientes elementos de la estructura sintáctica en la mayor medida posible (Sadock 1985:409). En Sadock (1988a) esta regla se reformula como un requerimiento de que los rasgos de las categorías asociadas guarden una identidad, excepto en los casos que se marcan de modo especial. Sin embargo, una regla como la enunciada no sólo implica relaciones categoriales (pues estas y las correspondencias entre estructuras están muy relacionadas). De hecho, se completa con otra exigencia según la cual los núcleos que los constituyentes presentan en cada nivel deben estar relacionados. Esto toma la forma de un principio conocido como "Principio de correspondencia nuclear":

"A head in one component will associate with a head in each other component" (Schiller 1989a:410).

Igualmente, al menos en principio, un elemento con representación en dos módulos debe estar inmediatamente dominado por el mismo símbolo complejo en las distintas representaciones arbóreas.

El "Principio de correspondencia nuclear", entonces, puede ser deducido de la primera regla general, ya que si se busca una correlación lo más cercana posible entre los elementos de módulos distintos, estos elementos relacionados tenderán a mostrar el mismo índice en el rasgo que indica el nivel dentro de la estructura de la X-barra.

En conclusión, la formulación primera, que es de carácter general, sirve para deducir los casos de correspondencia entre módulos; así pues, serán necesarias reglas

más específicas que aclaren la indicación de "en la mayor medida posible", ya que este matiz supone una posibilidad de violaciones que es preciso añadir a las afirmaciones del "Principio de correspondencia nuclear".

Con este fin, Sadock (1985:423, 425) enuncia otras dos reglas que completan a aquella y que dan cuenta, respectivamente, de los fenómenos de incorporación y clisis, reglas que más tarde (1991:43) se enuncian como "Principio de incorporación" (IP) y "Principio de clisis" (CP). Teniendo en cuenta que, para Sadock, la incorporación se basa en la noción de nuclearidad y la clisis en la de adyacencia, estos principios pueden generalizarse como condiciones de isomorfismo generales que afectan a las relaciones de ID y LP respectivamente⁸⁷ (Sadock 1991:43):

- ✓ Un lexema que se combina con un sintagma en un módulo determinado puede combinarse en otro módulo con el núcleo de ese sintagma (IP).
- ✓ Un lexema que se combina con un sintagma en un módulo determinado puede combinarse en otro módulo con una unidad inmediatamente a su izquierda o su derecha (CP).

Como se ha dicho, con estos principios se está relacionando a la NI con la noción de nuclearidad (reglas de ID), mientras que la clisis depende del orden lineal (reglas de LP). No hay en la regla de clisis el recurso al gobierno (con lo que la independencia y la homogeneidad de las reglas se ve favorecida, y por tanto no se entienden como reglas *ad hoc*) permitiendo la adjunción hacia la izquierda y hacia la derecha.

El cambio de enfoque en el planteamiento de las reglas de interfaz, no ya destinadas a dar cuenta de la incorporación y la clisis, sino dirigidas hacia la configuración de las relaciones de ID y LP en las representaciones modulares que se comparan, se pone de manifiesto de manera más patente en la formulación de dos restricciones generales llamadas el CIC y el LC. A partir de estas restricciones generales, es posible dar cuenta del comportamiento de los clíticos y de la NI de una manera unificada, sin que ninguno de los dos principios explique en exclusiva uno de los dos fenómenos.

- ✓ "Linearity Constraint (LC): All lexemes that are projected on two dimensions must occur in the same linear order in both" (Sadock 1991:61).

⁸⁷ Baker propone derivar estas reglas de principios sintácticos generales como el "Head Movement Constraint". En realidad, para la ALS, ni el concepto de gobierno es meramente sintáctico ni las relaciones que se dan entre afijos y bases son exclusivamente "morfológicas", ya que ambos tipos de relaciones se corresponden, respectivamente, con reglas de ID y LP, que, como se ha indicado, funcionan tanto en el módulo sintáctico como el morfológico. De todos modos, como se verá, la tendencia dentro de la ALS será también la de romper con las reglas específicas hacia principios generalizados.

- ✓ "Constructional Integrity Constraint (CIC): If a lexeme is in construction with P on dimension D₁, and is in construction with Q on dimension D₂, then Q', the correspondent to Q in D₁, is dominated by P, or the correspondent to P in D₂ is dominated by Q" (Sadock 1991:61-62).

Estas reglas predicen que los clíticos se combinarán en la Morfología con una palabra del sintagma con el que se unen en la Sintaxis y que será la más cercana a su posición sintáctica, es decir, se presentarán como prefijos de la primera palabra⁸⁸ del sintagma con el que se construyen sintácticamente, o bien como sufijo de la última de las palabras del mismo. Pero esto sólo ocurre así en ciertos casos, que son aquellos a los que Sadock da el nombre de "clíticos simples"⁸⁹(1991:66), como por ejemplo el artículo definido del griego moderno:

to-filo

DET/MASC/SG/AC-amigo

"Al amigo";

tom-balyo

filo

DET/MASC/SG/AC- viejo amigo

"Al viejo amigo".

Sin embargo, hay clíticos que incumplen alguna de estas restricciones. Así, por ejemplo, los "clíticos anticipatorios" (Sadock 1991:67), que violan el CIC y sólo se adecuan al LC, ya que se ligan a una unidad que les precede pero que no forma parte del sintagma con el que se asocian en la Sintaxis, que queda detrás. Así, por ejemplo, funciona el determinante *-rà* del Yagua:

Sq-saqy

Alchico-níi

Rospitqa-rà

pqa.

3S-dar

Alchico-3S

Rospita-DET/INAN

pan.

"Alchico da a Rospita el pan"

Los "clíticos de segunda posición" (Sadock 1991:71), por su parte, al aparecer como sufijos de la primera palabra de un sintagma que se encuentra a su derecha (y con el que se combinan en la Sintaxis), respetan el CIC pero no el LC, ya que el orden lineal de los elementos no es el mismo en el módulo sintáctico y el morfológico. Un ejemplo típico de este tipo de clíticos es la conjunción latina *-que*. También se producen violaciones del LC en el caso de los clíticos "sufijos de penúltima palabra" (Sadock 1991:71), puesto que se ligan como sufijos a una palabra del sintagma que los antecede y al que se vinculan en la Sintaxis, pero esa

⁸⁸ El término "palabra" se utiliza como sustituto de la fórmula morfológica Y^m ($m=1\text{ó}2$).

⁸⁹ Entendiendo así este término de modo distinto a Zwicky 1977 (ver más arriba).

palabra no es la última del sintagma. Así ocurre en algunas ocasiones con el posesivo del griego moderno⁹⁰:

o-filos-mu

DET/MASC/SG/NOM-amigo-POSS/1S

"El amigo mío";

o-kalos-mu

filos

DET/MASC/SG/NOM-querido-POSS/1S amigo

"El querido amigo mío".

La no adaptación al LC se explica por la especificación léxica que para la Morfología tienen estos clíticos. Sin embargo, existe la posibilidad de que se ajusten a una versión "débil", y por tanto menos restrictiva, del principio. Según esta, los elementos que se asocian en las representaciones sintácticas y morfológicas deben aparecer en el orden lineal más ajustado posible siempre y cuando lo admitan los requerimientos morfológicos de los mismos⁹¹. Esta versión se ajusta a la especificación general indicada en el trabajo de 1985 y se inserta al mismo tiempo en la línea que las restricciones de interfaz van a seguir hasta plasmarse en el "Principio generalizado de interfaz".

Las violaciones de LC y CIC parecen seguir alguna pauta. Así, en los casos en que se viola el CIC, el comportamiento de los clíticos se ajusta al LC ("fuerte"). Sin embargo, no se puede dar cuenta de todos los casos de clíticos mediante la afirmación de "deben cumplir al menos una de las reglas de isomorfismo", como en un primer momento propone Sadock, ya que no ocurre el caso contrario, es decir, en los casos en que no cumplen el LC ("fuerte"), tampoco se adaptan al CIC, puesto que la adjunción no se realiza sobre el elemento nuclear del sintagma.

⁹⁰ O con el artículo macedonio, en expresiones como (Sadock 1991:118):

dobr-iot *_ovek*

bueno-DET hombre

"el hombre bueno".

⁹¹ Sin embargo, el hecho de que *-que* o *-mu* estén marcados como sufijos no es el único motivo para producir expresiones como:

Boni pueri bellaeque puellae y

O kalos mu filos,

frente a:

**Boni puerique bellae puellae* y

O kalos filos mu.

Esta circunstancia, así como el paralelismo con la presentación del LC, conduce a postular la existencia de una versión "débil" del CIC, que permita la asociación de un elemento, en la Morfología, con una unidad del sintagma con el que se une en la Sintaxis que no sea el elemento nuclear de ese sintagma.

Mediante la existencia de las dos versiones de los dos principios, es posible explicar la distribución de todos los tipos de clíticos, ya que, o bien se ajustarán al LC ("fuerte"), o bien al CIC y LC ("débiles"⁹²).

En Sadock (1991:105), esta generalización se capta mediante un nuevo CP, según el cual "si un lexema se combina con una palabra flexionada en la Morfología y un sintagma en la Sintaxis, la asociación entre la representación morfológica y la sintáctica seguirá al menos el LC débil". Este principio se completa con un IP que afirma que "si un lexema se combina con una base en la Morfología y con un sintagma en la Sintaxis, la asociación entre la representación morfológica y la sintáctica seguirá el CIC fuerte" (Sadock 1991:105).

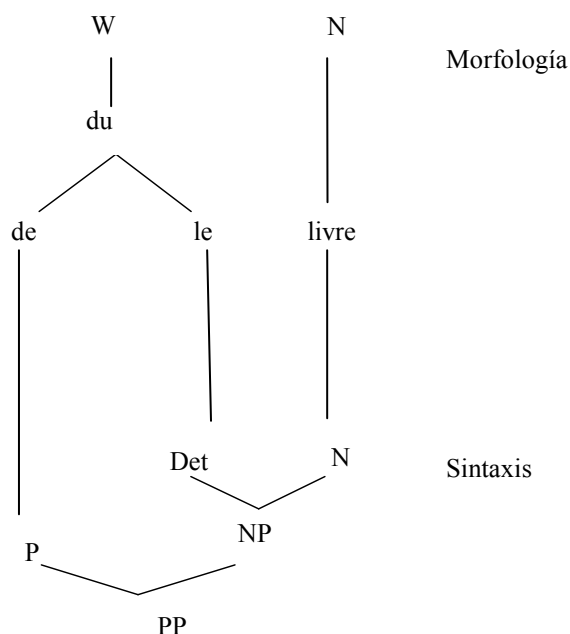
Sin embargo, con este planteamiento, la verdadera diferencia entre un fenómeno y otro parece estar en la naturaleza de los elementos en contacto⁹³: la adjunción de los clíticos a una palabra flexionada y de los lexemas incorporados a una base. De hecho, el propio Sadock afirma que no hay fronteras claras entre los dos fenómenos. En un sistema lingüístico en el que los núcleos sintácticos se encuentren adyacentes de modo regular y no presente una Morfología flexiva clara, como ocurre en japonés y coreano, "the distinction between cliticization and incorporation collapses" (Sadock 1991:106).

Dentro de los trabajos de la ALS se han estudiado fenómenos de coalescencia mediante la aplicación de estas reglas de interfaz. Por ejemplo, en Sadock (1991) se defiende que las expresiones "*portmanteau*", como el francés *du*, o el español *del*, pueden explicarse mediante las restricciones generales enunciadas, ya que se ajustan al CP: cumplen el LC fuerte y al mismo tiempo el CIC débil (puesto que *de* se asocia con un elemento del sintagma al que gobierna, pero no con el elemento nuclear) (189)⁹⁴:

⁹² Nótese que esta generalización a partir de los datos es más restrictiva que la del CP de Sadock (1991:105), pues esta última permite que un clítico que se rige por el LP "débil" no se asocie morfológicamente con ningún elemento del sintagma con el que se construye en la Sintaxis (es decir, que no siga tampoco ninguna de las versiones del CIC). Los datos, al menos en principio, dan pie a que se pueda aceptar la versión más restrictiva que aquí se propone.

⁹³ Aunque se alude también a otra "Ley de clíticos", que se justifica por generalización a partir de los datos, según la cual "un lexema cuya naturaleza morfológica y sintáctica es tal que se encuentra bajo el CP es miembro de una clase léxica cerrada" (Sadock 1991:112).

⁹⁴ Aunque para Lapointe el desajuste debe plantearse como una "autolexical association between the phonology and MS o SS" (1987:180). También se puede defender que "le" se entienda como elemento nuclear del sintagma, aunque la posibilidad de la existencia de un SDet no se plantea en la ALS.



Las entradas léxicas propuestas para dar cuenta de este fenómeno son:

du:

Sintaxis: de, le.

Morfología: [_W de+le].

de:

Sintaxis: [_{PP} ____ NP].

Morfología: P.

Semántica: F⁻².

le:

Sintaxis: [_{NP} ____ N[1]].

Morfología: DET [MASC, SG].

Semántica: Q⁻¹.

Hay que destacar la presencia de una entrada léxica para la forma *du*, en contra de lo que se ha estipulado en ALS para las formas con clíticos, ya que estos aparecen listados en el Lexicón sólo de forma independiente, sin que haya lugar para las combinaciones de clítico+anfitrión. Esto tiene que explicarse (aunque no se plantea en este momento) porque en alguno de los módulos la información no sea predecible. El hecho de que en este caso parezca ser el módulo fonológico o morfofonológico el que presente esta información conduce a plantear la necesidad de incluir en el interfaz al módulo fonológico (tal como propone Lapointe

(1987:180)). Por otro lado, hay que hacer notar que en la entrada de *du* no se incluye la información lógico-semántica, ni tampoco en el esquema bipartito. Esto, y la especificación morfológica de este elemento como "W" (es decir, no es DET ni PREP) da prueba de la naturaleza acategorial que puede tener la unión de una palabra y un clítico (además, en casos como este sería interesante plantear cuál es el clítico y cuál es su anfitrión, así como el resto de cuestiones que se han presentado en el capítulo tercero).

La negación contracta que aparece en formas como *doesn't*, *don't*, etc. del inglés es otro elemento que presenta desajuste entre los planos sintáctico (donde es incompatible con negaciones externas, y por tanto tiene relevancia⁹⁵) y morfológico (porque aparece como parte ligada a otro elemento). Sin embargo, el contraste entre expresiones como:

*L'auteur du "Rouge et le noire"*⁹⁶ y

Jan has "Not as a stranger" (Sadock 1991 : 190, 192)

lleva a Sadock a entender que en el caso de las negaciones la adjunción se rige más por criterios de ID que por criterios de LP. Si se considera que, en una expresión como:

Jane hasn't come yet,

la negación es el núcleo sintáctico del complemento de *has* (opción discutible, pero que se puede aceptar para seguir el razonamiento del autor), entonces puede explicarse el comportamiento de las negaciones contractas como regido por el CIC fuerte y por tanto por el IP.

Lo más destacable es que, si se acepta este enfoque, y se entiende que se trata de un fenómeno de incorporación, esta se da mediante la afijación a una palabra flexionada, lo cual apoyaría la idea de que podría ser conveniente desvincular la actuación del CIC y del LC de la selección a bases o palabras para la adjunción morfológica de los elementos (esto, a su vez, invalidaría la presentación del IP y el CP que se hace en Sadock (1991)).

El estudio de Woodbury (1995) sobre la clisis supone la división de la información morfológica en información morfofonológica y morfosintáctica, como ya se ha indicado. La regla morfológica que genera las "palabras" con clíticos es:

⁹⁵ Con lo que no puede tratarse de un morfema flexivo (pues para Sadock este no tiene representación sintáctica), como suponen Pullum y Zwicky (1983), que defienden esta idea basándose en el hecho de que son en ocasiones fonológica o semánticamente impredecibles, y no están formados por reglas productivas (**amn't*).

⁹⁶ En español se aprecia el fenómeno en ejemplos como "El autor del *Caballero de la mano en el pecho*").

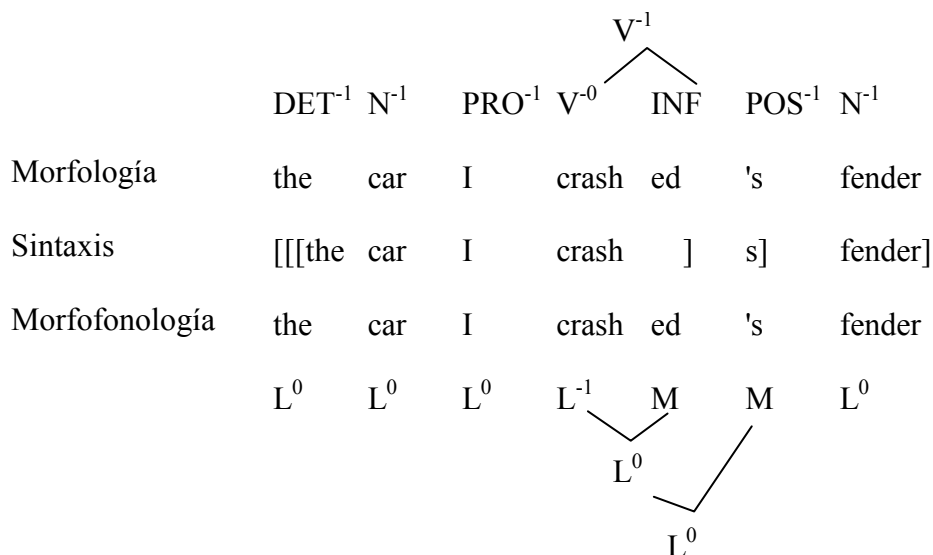
$W^{-2} \rightarrow X^{-n}$, Y (una palabra acategorial (que puede tener a X como núcleo o no) se forma con la adición de un clítico (Y) a una palabra (si $n=1$) o a una palabra con un clítico ($n=2$)).

Una regla como esta es anómala para la Morfología, ya que puede producir un elemento complejo que no pertenece a ninguna categoría morfológica determinada (como en el caso de *I'll* (inglés), *du* (francés), etc.). Ahora bien, en la dimensión fonológica no parece que la categoría léxica sea relevante para las reglas que generan las estructuras en este módulo.

De hecho, las condiciones de CIC y LC que rigen las relaciones entre la Morfología y la Sintaxis (y de modo específico para dar cuenta de la incorporación y la clisis) no se basan en la noción de categoría sino en relaciones de constitución y adyacencia, que no tienen por qué ser específicas de estos dos módulos. Es más, las especificaciones léxicas que hacen que se violen estos principios, especialmente el LC, son las indicaciones de sufijo/prefijo, que, según Woodbury, son nociones de tipo morfofonológico.

Así, elige dar cuenta de los clíticos no como afijos morfológicos sino en el interfaz entre Morfofonología (donde están ligados) y Sintaxis-Morfología (donde son elementos independientes), aunque admitiendo la posibilidad de que algunos clíticos no tengan representación sintáctica.

Se elimina así la regla morfológica de adjunción de clíticos. La asociación de representaciones modulares que resulta, para una expresión como *The car I crashed's fender*, sería (1995:327):



La heterogeneidad de la información morfológica y la posibilidad de desvincularla en dos módulos independientes ha sido aceptada de modo general en la ALS. La pregunta siguiente que habría que plantearse es si el CIC y el LC pueden explicar los clíticos en el interfaz entre Morfofonología y Sintaxis. Dado que la adyacencia es una información aportada por la Morfofonología, en el tipo de reglas

de interfaz en que se ve envuelto el orden lineal es pertinente la información de este módulo⁹⁷.

Sin embargo, hay fenómenos de clisis en los cuales se selecciona una categoría específica, y por tanto en ellos entra información de tipo morfosintáctico en juego. Del mismo modo, no sólo en el comportamiento de los clíticos es pertinente la información morfofonológica, sino en todos los procesos morfológicos.

Así, los estudios de la incorporación y los clíticos que parten de la propuesta inicial son en principio compatibles con esta, pero los datos aportan información compleja que no es posible reducir a reglas de encaje entre dos o tres módulos (con las variantes y precisiones que aportan los diferentes autores, especialmente Lapointe), y sólo basándose en las reglas ID y LP.

4.2.1.3. Principio generalizado de interfaz.

El Principio generalizado de interfaz pretende sustituir los principios específicos de interfaz, que no son capaces de abarcar los múltiples desajustes previstos por la multiplicación de módulos y de información en una MHG. Este principio se enuncia del siguiente modo:

"Paradigmatic and syntagmatic features (es decir, correlaciones de rasgos categoriales y esquemas de IDLP) should correspond as closely as possible between any two representations" (Sadock 1993:393).

Esto implica que las discrepancias entre las representaciones de los módulos deberían ser lo más pequeñas posible siempre que se respeten las especificaciones de sus entradas léxicas, es decir, que sigan caracterizando adecuadamente las representaciones de cada dimensión. Aunque dentro de la ALS no parece haber conciencia de ello, supone un retorno a la primera regla de interfaz de Sadock (1985), tal como se ha enunciado en el apartado anterior, aunque al mismo tiempo se defiende una arquitectura gramatical en la que se potencia el papel del Lexicón como elemento de enlace.⁹⁸

En principio, puede parecer excesivamente permisivo:

⁹⁷ Por ello, resulta extraño que Woodbury afirme que los clíticos son elementos independientes en la Morfología y que se convierten en ligados en una (Morfo)fonología postsintáctica: "morphology proper is presyntactic and cliticization postsyntactic" (1995:343). No parece pertinente extraer esta conclusión del análisis de los datos que muestra Woodbury, sino que sería más interesante, y estaría más en consonancia con los principios generales de la ALS, abogar por la simultaneidad de informaciones heterogéneas.

⁹⁸ Este principio equivale en sus funciones, para los casos no-marcados, al "Principio de proyección" que se plantea en Chomsky (1981), pero se trata de una versión más relajada compatible con la independencia de las representaciones y los desajustes entre las mismas. Prácticamente, supone prescindir de las reglas de interfaz.

"The principle itself we find to be spare and elegant. We are quite aware that it is looser than the set of specific principles that it requires, and therefore amounts to a weakening of a theory that has already been criticized as merely descriptive. We do not, however, feel much embarrassment over the fact that our view is actually capable of the formal description of a wide range of facts, nor do we feel any particular envy toward theories that make positive virtue out of their inability to describe" (Sadock 1993:401).

El Principio generalizado de interfaz requiere que las estructuras generadas por los diferentes módulos (a partir sus reglas) en las que participan unos elementos determinados sean lo más isomórficas posible, siempre y cuando se respeten las especificaciones de las entradas léxicas de esos elementos. Realmente, para las relaciones entre Morfología y Sintaxis, las predicciones deben ser las mismas que las que se producen por la aplicación de las restricciones de LC y CIC, ya que, como se ha visto, estos principios se han adaptado hasta dar cuenta de los casos que los violaban en las primeras formulaciones, y estas violaciones se debían a que existía contradicción entre sus requerimientos y los de las entradas léxicas de los elementos que participaban en las representaciones.

En el Principio generalizado, a pesar de ello, el enfoque es algo diferente, porque no es necesario plantear el LC y el CIC separadamente, sino que se extraen por generalización a partir del modo en que se ajustan los requerimientos de los elementos léxicos⁹⁹.

El nuevo planteamiento tiene otras ventajas, además de la sencillez y la ausencia de reglas específicas:

- ✓ Supone la posibilidad de violar el LC y el CIC de una manera natural: no es preciso adaptar los principios para que se cumplan siempre, ya que no son leyes ineludibles sino resultados de la confluencia de informaciones léxicas. De hecho, en la ALS se prescinde, a partir de Sadock (1993), de estos principios, aunque sería conveniente mantenerlos para captar estas generalizaciones.
- ✓ Admite información que no puede regularse bajo el LC y el CIC, ya que estos, por ejemplo, se aplican sólo a estructuras semánticas (o incluso pragmáticas) que afecten al ámbito de los elementos y estén regidas por reglas de IDLP.

Con todo, existe una dificultad evidente en determinar cuánta información es pertinente en cada módulo y qué tipo de reglas hay en cada uno de ellos, así como hasta qué punto se puede hablar de reglas intramodulares (puesto que la

⁹⁹ En este aspecto, ya no es pertinente la crítica de Baker a los principios de CIC y LC en la que desapruaba su presentación como primitivos de la teoría en lugar de principios derivados del funcionamiento general del sistema (1997:848).

información léxica también podría sustituirlas) y cómo van a funcionar de “filtro” en la producción de las expresiones lingüísticas. El Lexicón, obviamente, se va a enriquecer en la medida en que se empobrecen las reglas de interfaz específicas, y no se ha estudiado en la medida oportuna cómo se plantearía ese enriquecimiento.

A pesar del optimismo con el que se presenta el Principio generalizado, es preciso completarlo de algún modo, pero esto no se va a hacer mediante reglas que indiquen "condiciones de ajuste (o desajuste)" entre las representaciones de cada módulo, sino estableciendo criterios de preferencia entre los requerimientos de esos módulos.

Así, por ejemplo, se defiende que "the preservation of linear ordering is preferable to the preservation of c-command relations between corresponding units on different dimensions" (Sadock 1993:395), y a este principio se lo bautiza como "Principio de precedencia lineal". Sin embargo, no siempre se cumple. Por ejemplo, en los casos de clíticos de segunda posición, como el *-que* latino, no se respeta (pues en ese caso se presentaría como sufijo de la última palabra del primer sintagma que une en la Sintaxis), al ser anulado por la tendencia a mantener al menos una relación de rección, lo cual debe constar como estipulación *ad hoc* en la entrada léxica del clítico (Sadock 1993:396). Por otro lado, esta violación, siguiendo el Principio generalizado de interfaz, debe ser la mínima, por lo que el clítico se liga a la primera palabra del sintagma que c-comanda en la Sintaxis.

El Principio de precedencia lineal supone (aunque más implícita que explícitamente, y no siempre), así, que las restricciones de tipo sintáctico son más fácilmente violables que las restricciones de la Morfología (aunque esto no es exactamente de este modo, ya que tanto en la Morfología como en la Sintaxis hay reglas de ID y LP). Esta idea aparecía ya en las primeras formulaciones de la teoría, como regla de interfaz:

La regulación de orden de la morfología es inviolable¹⁰⁰ (Sadock 1985:408).

Posteriormente, al incluir en las descripciones el módulo semántico, dado que en este no son pertinentes las relaciones de LP (aunque sí las de ID), se establece la siguiente jerarquía de restricciones:

"it is reasonable to assume that when syntax and semantics are at odds, it is the syntax that wins out. In other words, syntax is stronger than semantics and morphology is stronger than syntax. Thus even in a system of grammar that radically separates structural descriptions at different levels, and doesn't derive one from the other, there is a notion of hierarchy that emerges in this

¹⁰⁰ Esto se explica, entre otras razones, por el hecho de que las palabras se aprenden muchas veces aisladas y por tanto su grado de fijación interna es muy elevado. Para Lapointe (1988), esta es una afirmación demasiado restrictiva, que lleva a la Sintaxis a reflejar la estructura morfológica.

relative strength of the demands of various levels. In general, the more superficial the level, the more potent its requirements¹⁰¹" (Sadock 1987:298).

Así, la afirmación de que los requerimientos de la Morfología, en lo referente al orden de los elementos, tienen más poder regulador que los de la Sintaxis, se explica porque "there is a sense in which the morphology is a more superficial level of representation than the syntax; morphological regularities are more transparently displayed in surface form than the syntactic regularities" (Sadock 1991:164).

Schiller (1989a) ha planteado una serie de principios que regularían la relevancia de los requerimientos de cada módulo en relación con los demás. Entre estos principios se encuentran:

- ✓ "Relative Abstractness of Levels (REAL): Morphology is less abstract¹⁰² than Syntax which in turn is less abstract than Semantics¹⁰³.
- ✓ Relative Degree of Universality (REDU): Cross-Linguistic Universals are more likely to be found in more abstract levels.
- ✓ General Right of Way (GROW): In a conflict between the requirements of two levels, the demands of the less abstract level take precedence.
- ✓ Semantic Case Instantiation Principle (SCIP): Semantic Case relations are instantiated by the most concrete possible mechanism" (Schiller 1989a:410)¹⁰⁴.

¹⁰¹ ¿Cómo explicar entonces que si hay un conflicto entre la ordenación requerida por la Sintaxis y la ordenación requerida por el componente discursivo-funcional, sea este último el que cobre prioridad (Sadock 1990:37)? El autor no da explicaciones, pero sólo puede entenderse si se considera este módulo el más "superficial" de todos los que participan en la gramática, con lo que se está apelando a una noción (la "superficialidad") que se ha rechazado conscientemente en ALS desde un principio. Sin embargo, es fácil suponer que en un entorno comunicativo las restricciones del módulo que más directamente se conecta con ese entorno deben ser las más "respetadas".

¹⁰² Un grado mayor de abstracción no supone relación jerárquica entre los módulos, según Schiller (1992), puesto que cada una de las gramáticas de los mismos puede generar un grupo infinito de representaciones sin depender de las generadas por otra.

¹⁰³ Como en Schiller (1992) se plantea la posibilidad de considerar el módulo morfosintáctico y el morfofonológico no una "Gramática independiente del contexto" sino una "Gramática de estados finitos", se puede reformular el principio de Relative Abstractness of Levels (REAL) de la siguiente forma: en caso de conflicto, las gramáticas más restrictivas tienen prioridad sobre las menos restrictivas (Schiller 1992:478).

¹⁰⁴ Este principio, un tanto *ad hoc* (mientras no se demuestre su generalidad mediante la comparación de hechos lingüísticos) es utilizado para explicar la existencia de construcciones de verbos seriales en jemer, frente al ruso o al inglés, que carecen de ellas, puesto que en el primero de ellos se consigue el mismo efecto semántico mediante recursos morfológicos y en el segundo mediante sintagmas preposicionales.

La MHG, que supone una multiplicación de módulos, debe funcionar con un interfaz basado en especificaciones con mayor o menor poder restrictivo, ya que su objetivo (y, en general, el de la lingüística formal, según Sadock (1995a:258)) es hacer explícitos los sistemas generativos que ejercen un influjo sobre la estructura de la cadena hablada, influjos que tradicionalmente se han incluido en unos pocos componentes principales de la gramática, y que ahora se consideran como jerarquías independientes (formales o funcionales, sintagmáticas o paradigmáticas, universales o particulares). De esta manera se podría construir, a partir de estas restricciones, una visión de la estructura del lenguaje natural que sea formal, satisfactoria y predictiva. Cada jerarquía se concibe como una influencia independiente sobre la cadena hablada y tratará de manifestarse en la única jerarquía observable físicamente: los gestos articulatorios y las unidades que forman. Pero como estas restricciones simultáneas exigen en no pocas ocasiones resultados contradictorios, no pueden manifestarse todas en esta dimensión observable, de tal modo que la gramática debe constar de un sistema de resolución de conflictos que se basará, primordialmente, en la determinación de qué restricciones son más importantes que otras (Sadock 1995a:259).

A pesar de las relaciones evidentes con el planteamiento de Schiller (1989a) y con las preferencias entre módulos que se han presentado en las páginas precedentes, la MHG no adopta, de momento, ningún criterio general en la solución de conflictos entre requerimientos contradictorios¹⁰⁵, aunque ha habido intentos (Sadock (1998)) de supeditarlos a dos tendencias generales que parecen regir, en equilibrio inestable, la producción de las expresiones lingüísticas. Estas dos tendencias son la economía ("Principio de relevancia") y la redundancia ("Principio de cantidad"), las cuales se orientan a satisfacer, respectivamente, las exigencias del emisor y del receptor. El citado trabajo de Sadock (1998) va encaminado a dar cuenta de fenómenos de concordancia, ya que estos, como los casos de coalescencia, ponen de manifiesto de forma evidente la existencia de diferentes módulos en la gramática.

Los clíticos son también terreno abonado para un acercamiento multijerárquico. Ya se ha indicado cómo parecen formar una clase heterogénea que se rige por diferentes condicionamientos de módulos diversos. En Sadock (1995a) se caracterizan del siguiente modo:

- ✓ Se distribuyen siguiendo criterios sintácticos (como todos los elementos sintácticamente autónomos).

¹⁰⁵ Aunque se espera que una investigación más profunda en MHG revelará otros principios universales relativos a cómo distintas fuerzas se interrelacionan en el tejido del lenguaje humano (Sadock 1995:275).

- ✓ A veces se rigen por patrones sintácticos especiales (pero hay elementos no considerados clíticos que también tienen que ajustarse a patrones sintácticos, como el verbo alemán).
- ✓ Se afijan a palabras flexionadas (esto tampoco es específico ni determinante, como se ha señalado, para que un elemento se considere clítico, y, además, si se entiende que se distribuyen según patrones sintácticos, es lógico que se sitúen tras la flexión, como cualquier elemento libre sintáctico).
- ✓ A veces se rigen por patrones morfológicos especiales (como en flamenco occidental, donde se sigue el orden <[NEUT]<[ENF]<[OBL]<[DEÍXIS]), pero esto también ocurre cuando aparecen varios morfemas derivativos o flexivos.
- ✓ Pueden presentar formas morfofonológicas o combinaciones de fonemas "especiales" (al igual que ocurre con otros elementos, como las interjecciones (aunque es difícil saber hasta qué punto las interjecciones están codificadas lingüísticamente)).
- ✓ El ámbito semántico, el "peso" informativo, el énfasis, etc. pueden influir en su distribución (aunque esto puede decirse de muchos otros elementos).

En cada elemento léxico, en la MHG, van a funcionar todas las jerarquías a la vez. Lo que determina que un elemento se reconozca como clítico o no es la tendencia a que varias de estas características aparezcan simultáneamente¹⁰⁶. Todas las restricciones son pertinentes a la hora de condicionar la distribución de un clítico (o de cualquier elemento léxico), y es más adecuado hablar de un único interfaz donde confluyen todas las representaciones. No todas, sin embargo, entrarán en conflicto. Por ejemplo, en el caso de *-ta*, una de las variantes morfológicas del determinante macedonio, los requerimientos de las jerarquías de los distintos módulos son los siguientes (según Sadock (1991); sin exhaustividad):

- ✓ La Sintaxis requiere que se sitúe delante de un sintagma nominal¹⁰⁷.
- ✓ La Semántica pide que aporte el rasgo "definido".
- ✓ La Fonología le asigna una situación ligada debido a su atonicidad.

¹⁰⁶ En este sentido, aunque no se plantee con esta intención, se puede interpretar la afirmación de Smessaert (1995) que concluye que los diferentes clíticos del flamenco occidental muestran una gradación de "prototipicidad" (los más prototípicos son los que presentan los rasgos [NOM] y [OBL]) según presenten las características enumeradas. A pesar de esto, este autor no duda, a diferencia de la visión de la MGH, de la existencia de la "clase natural" de los clíticos.

¹⁰⁷ Este tipo de afirmaciones se puede considerar como una forma abreviada de: "dadas las reglas de la PSG que determina las estructuras sintácticas en este sistema lingüístico y dada la caracterización de este elemento léxico en el Lexicón, se situaría en esas estructuras delante de un SN".

- ✓ La Morfología lo sitúa a la derecha de una palabra (en el caso de este alomorfo, se requiere que termine en el morfo de género femenino acabado en *-a*).

Los requerimientos de la Sintaxis y la Morfología para este elemento léxico entran en contradicción, pero no los de la Sintaxis y la Semántica, ni los de la Semántica y la Morfología, ni los de la Fonología y la Morfología, ni los de la Fonología y la Semántica, ni los de la Fonología y la Sintaxis. Es decir, que las dos restricciones se contradicen entre sí, pero no entran en conflicto con ninguna otra. Si esto ocurriera así, se podría tratar de resolver el conflicto optando por la estructura que más concordara con el resto de los módulos. El conflicto se resuelve (aunque sin ordenamiento de reglas, a diferencia de lo que ocurre en la OT) a favor de la estructura morfológica, por lo que *-ta* aparece como sufijo, y no delante del SN. Sin embargo, se liga al primer elemento del sintagma, con lo que la violación de la sintaxis es "la menor posible". Así, por ejemplo, se obtiene una expresión como (Sadock 1995a:273):

<i>Dobra-ta</i>	<i>devojka</i>	<i>sakala</i>	<i>edna</i>	<i>kniga</i>
Buena-la	niña	quería	un	libro

"La niña buena quería un libro".

4.2.2. En este trabajo.

Aunque el aparato teórico que se utiliza en este trabajo es resultado de la confluencia entre la ALS y la Arquitectura Paralela propuesta por Jackendoff (1997 y siguientes), esta última teoría se ha aplicado en menor medida a casos concretos, y sólo se encuentran afirmaciones aisladas como la que se reproduce a continuación:

"Otro ejemplo que muestra la falta de correspondencia entre la Sintaxis y la Fonología lo encontramos en las contracciones del tipo *I'm* ("Yo soy, yo estoy") y *Lisa's* (como en el caso de *Lisa's doctor*, "el doctor de Lisa"). Estos ejemplos son claramente palabras fonológicas, pero ¿cuál es su categoría sintáctica? No es posible analizarlos como sintagmas nominales que puntualmente contienen un verbo ni como verbos que, también de forma puntual, contienen un nombre. Si mantenemos la estructura sintáctica separada de la fonológica, podemos afirmar lo que parece más natural, que son palabras fonológicas que se corresponden con dos constituyentes sintácticos separados.

Estructura sintáctica: [_{SN}I] [_{v(a)}m] (...)

Estructura fonológica: [_{pba}.I'm]" (Jackendoff 2003:213)

Los fenómenos de contracción, como se ha visto a lo largo de este trabajo, suponen una serie de retos a las distintas concepciones de la gramática y plantean problemas teóricos de difícil solución. Si esta propuesta, que básicamente aúna las

de la ALS y la Gramática Paralela de Jackendoff, fuera capaz de dar cuenta de la existencia de estos fenómenos, que deben dejar de considerarse “marginales” para la gramática, sería un argumento más a favor de este tipo de concepciones, frente a la GG “clásica”, de tipo derivacional.

Cuando la ALS se plantea un tratamiento unificado de fenómenos como la NI y la clisis, como ejemplos de un mismo mecanismo gramatical, abre la puerta al tratamiento de los fenómenos de coalescencia en general, y de las contracciones en particular, tal y como se definen para el presente trabajo. En este sentido, la heterogeneidad de los datos que aquí se estudian no debe suponer un problema a la hora de aplicar los principios teóricos esbozados, ya que la hipótesis de la que se parte es que la misma arquitectura gramatical es responsable de todos ellos, sin tener que acudir a reglas específicas en cada caso.

Para evaluar los principios de la ALS que se han esbozado en las páginas precedentes, se podrían haber sometido al intento de explicación de los fenómenos de coalescencia. Ahora bien, teniendo en cuenta que esos mismos principios se han ido reformulando dentro de la propia teoría no ha parecido conveniente incluir lo que serían sólo pruebas añadidas para una modificación o refutación que ya ha tenido lugar, sin que, además, los principios estén plenamente desarrollados.

Lo que se ha hecho en este trabajo es una propuesta teórica alternativa, que es la que realmente se va a poner a prueba con los datos. De este modo, la conveniencia o no de ciertos aspectos tanto de la ALS como de la Arquitectura Paralela se ha discutido en términos teóricos sin recurrir a la adecuación descriptiva, que seguirá a continuación.

Como se ha dicho anteriormente, no se va a explicar el comportamiento de los elementos fruto de la coalescencia en todos los aspectos que afectan a la gramática. Así, por ejemplo, no se han analizado los módulos relativos a la información semántica y discursiva; no porque no sea interesante, sino porque la intención de este trabajo es tratar de resolver las paradojas o desajustes que parecen surgir en algunas arquitecturas gramaticales a raíz de la existencia de estos elementos, y, en este sentido, parece que se sitúan en las relaciones entre Fonología y Morfosintaxis, y no entre la Morfosintaxis y la Semántica (aunque sí se trataría de un desajuste entre Fonología y Semántica, pues, *grosso modo*, podemos decir que nos encontramos con una unidad fonológica que se corresponde con dos unidades semánticas; sin embargo, resuelto el desajuste con la Sintaxis, se puede considerar que el mismo razonamiento serviría para resolverlo con la Semántica). Se trata, en todo caso, de una acotación metodológica y consciente, en especial dada la elección del Principio generalizado de interfaz como regla general de ajuste, ya que este implica la confluencia de toda la información relevante para la producción de la cadena hablada.

Por otro lado, es preciso aclarar el abandono, también premeditado, de la información de tipo contextual, discursiva, sociolingüística, etc. en las páginas que siguen, aunque se harán las precisiones que se consideren oportunas. Esto se justifica por la inclusión de los grupos contractos como fenómenos no marginales dentro de la arquitectura de la gramática. Si se consigue este objetivo, cualquier aspecto relativo a este tipo de información, digno de un estudio propio por su importancia y complejidad, merecería un tratamiento semejante al de cualquier otro fenómeno gramatical. Así, es materia fundamental para el desarrollo de la Gramática Paralela como una gramática global, pero no es específica de los fenómenos llamados de coalescencia o, más en concreto, los de contracción, que son el objeto de estas páginas.

4.2.2.1. Los grupos contractos en la arquitectura de la gramática.

En la arquitectura aquí presentada los grupos contractos pueden recibir un tratamiento unificado (mediante los mismos mecanismos que el resto de estructuras gramaticales), pero, dado el gran número de casos distintos que se han propuesto para el estudio, no todos van a presentar las mismas características, de manera que, como en el caso de los llamados clíticos, no se puede decir que formen una clase homogénea, cuando se tengan en cuenta todas las capas de información gramatical.

Sin embargo, sí se pueden plantear preguntas que afecten a todo el grupo de fenómenos que se han estudiado, como se ha hecho en el capítulo tercero. Para analizar su estatuto dentro de la arquitectura de la gramática, en primer lugar, la cuestión fundamental es si los grupos contractos aparecerían listados en el Lexicón. La respuesta inmediata es "sí", dado que se han definido ateóricamente (ver capítulo primero) como elementos con procesos de transformación segmental fonológica en relación con las formas plenas que aglutinan (aunque esta definición no es válida para la propuesta actual de gramática con la que se está trabajando en este apartado final, porque no se consideran fruto de ninguna regla de contracción o aglutinación). Dicho de otro modo, la idiosincrasia fónica es suficiente para obligar a que estos elementos estén listados. Como se ha visto (Jackendoff 2002b), la distinción básica fundamental que se realiza a la hora de indicar qué elementos son elementos léxicos y cuáles se forman "en línea" es la que diferencia entre las formas que son fruto de procesos plenamente productivos, que componen este último grupo, y las que no lo son, que estarían en el Lexicón.

Entonces, si se hace esta distinción entre los grupos contractos que se han estudiado, habría que modificar en parte la respuesta anterior, de manera que aquellos en los que la combinación de elementos es regular (como por ejemplo la adjunción de clíticos pronominales a verbos en catalán, con elisión) se formarían mediante reglas de combinatoria de tipo morfosintáctico, del mismo modo que las formas de una conjugación: en el modelo aquí presentado, no es preciso que

aparezcan en el Lexicón todas las formas verbales que se pueden formar por procesos regulares de combinación de rasgos.

El problema, en este caso, se habría de centrar en qué elementos son los que forman la combinación, es decir, qué elementos son los que van a aparecer en el Lexicón: deberían estar los elementos que se contraen, pero ¿qué especificaciones tienen esos elementos léxicos? Dicho de otro modo: ¿presentan ya la forma "reducida" o presentan la forma "plena" y las reglas de combinación de rasgos fonológicos producen la forma resultante? La opción más coherente con la propuesta de gramática presentada es la primera, ya que la "regla de contracción" se va a plantear como una selección de alomorfos. Esto supone la existencia de dos elementos léxicos alternativos para la misma información sintáctica, semántica, etc. con diferente información (morfo)fonológica.

Se podría presentar un modelo donde la segunda opción sólo ocurra cuando la forma final de la cadena aparece condicionada por reglas exclusivamente fonológicas, que sólo hagan referencia a rasgos fonológicos (serían las que Zwicky (1984) llamaba "reglas fonológicas automáticas"). Pero, radicalizando la postura aquí presentada, incluso se podría prescindir de estos casos, si los elementos léxicos "reducidos" se listaran en el Lexicón y en su entrada fonológica exigieran la adjunción a determinados entornos fónicos. Esta posibilidad supondría un exceso de almacenamiento de elementos "reducidos" si se extendiera a todos los casos de coarticulación (es más fácil entender que se trata de reglas generales), incluso a los que surgen en "habla rápida" o contextos similares. En los casos en que las formas "reducidas" aparecen condicionadas por ciertos entornos morfológicos, es preciso que estén listadas en el Lexicón y que la regla que los elige sea una regla de alomorfía (también contemplada en Zwicky (1984); ver capítulo tercero). Esto quiere decir que se puede recurrir al mismo mecanismo para todos los casos, independientemente de los condicionamientos de aparición: selección entre formas "plenas" o "reducidas" listadas en el Lexicón.

Hay, a este respecto, una cuestión más interesante: ¿cuándo aparece en el Lexicón el grupo contrato completo (como un elemento léxico cualquiera) y cuándo aparece la opción "plena vs. contracta" de sólo uno de los componentes del grupo? La respuesta depende, lamentablemente, de variables difícilmente cuantificables como son la productividad y el reconocimiento (o separabilidad) de formas: por ejemplo, si en un grupo de art+N este último es perfectamente reconocible y presenta la misma forma que en el resto de sus apariciones, pero el art presenta una forma reducida que además es productiva (se une a cualquier N), entonces en el Lexicón estará la forma reducida del art, pero no la combinación de art+N. Sin embargo, no siempre es tan fácil dilucidar qué elemento estaría listado. Se tratará en detalle más adelante.

La amalgama o idiosincrasia fónica no es exponente de ninguna cualidad morfológica; por usar la terminología de Jackendoff (2002b) a propósito de los verbos con partícula, no garantiza la cualidad de palabra ("wordhood"), siquiera, ni desde el punto de vista gramatical ni, se podría añadir, desde el punto de vista fonológico, ya que en ese sentido se ha definido la palabra como elemento aislado o como elemento tónico, dependiendo de las capas informativas a las que se haga referencia. Aquí, además, se ha prescindido voluntariamente del término "palabra" para adjudicar a cada capa la posibilidad de definir su propia unidad. Claro está que, como la división en unidades desde los distintos puntos de vista suele coincidir en la mayor parte de las ocasiones, el hablante tiene una noción bastante clara intuitivamente de lo que es una "palabra". Sin embargo, se puede establecer una relación entre ambos conceptos: la imposibilidad de deducir una forma composicionalmente hace que sea una unidad (que sea "palabra") en alguno de los planos. Así, lo serían, por ejemplo, las frases hechas, por su impredecibilidad semántica o por su uso unitario en alguna capa de la Sintaxis, a pesar de estar formados por más de una "palabra" en el sentido morfo/fonológico. Lo que sí garantiza la presencia de esa idiosincrasia (en cualquiera de los planos; en el caso de los grupos contractos con amalgama, en la capa segmental) es que las formas estarán listadas en el Lexicón, como ya se ha indicado, y desde este punto de partida se van a analizar la mayor parte de los grupos contractos que aquí se presentan. Va a haber, por lo tanto, en el caso de estos grupos, una única unidad léxica que, en algunas capas, como la categorial, la funcional, etc. (según cada grupo concreto) presentará rasgos equivalentes a los de dos o más elementos léxicos diferentes (si existen las formas plenas correspondientes en el Lexicón), o, en cualquier caso, dos conjuntos de rasgos diferentes para aquellas capas donde sea pertinente. Este desajuste será admitido por el interfaz, porque, de hecho, la mera existencia de este elemento léxico supone que el ajuste existe, y, además, en cada una de las capas no tiene por qué haber contradicción con las reglas de formación siempre un cuando la combinación sea permitida por las estipulaciones de la entrada léxica.

4.2.2.2. Caracterización modular de los grupos contractos.

Tanto los grupos contractos que están listados en el Lexicón como los que se forman como resultado de la combinación de unidades tienen que presentar estructuras que sean aceptables en cada una de las capas de información gramatical, puesto que, si no fuera así, el interfaz la arquitectura de la gramática no admitiría su presencia. Como se ha hecho en la exposición teórica, se prescinde de una descripción completa que incluya información semántica, discursiva etc. para centrar la atención en aquellos módulos que van a presentar estructuras alternativas que darán lugar a desajustes en el interfaz al que confluyen.

4.2.2.2.1. Características fonológicas.

La presencia de un único acento de intensidad, en aquellos grupos contractos que lo muestran, garantiza que se trata de "palabras prosódicas", aunque eso no implica que no se den casos de grupos contractos que, a su vez, requieren de un anfitrión fonológico, por su atonicidad. Por ejemplo, *l'ho* (pron+V aux) en it:

L'ho vista ieri
 /lo.vís.ta/
 “La vi ayer”.

No parecen encontrarse, en cambio, grupos contractos que, a su vez, sirvan de anfitrión fonológico para otros elementos. Los esquemas silábicos y acentuales, en todos los casos, son aceptados por las reglas fonológicas de cada una de las lenguas que se estudian.

Como no parece operativo suponer que los segmentos se almacenan como elementos léxicos (porque no tienen valor en el resto de las capas) que indiquen las múltiples posibilidades combinatorias (realizaciones fónicas) que presentan, se estipula también la presencia de reglas fonológicas generales, que dan cuenta de cuáles son esas estructuras lícitas. Aquí no se va a intentar desarrollar ese formalismo, aunque una opción es recurrir a los operadores de adyacencia y de precedencia propuestos por Sproat (1988b). A pesar de la pretendida independencia de capas, la noción de núcleo en la capa segmental se define en relación con la posición en la sílaba. Tampoco se va a realizar la división entre capa medular y capa de rasgos, ya que se recurre a la transcripción fonemática; ahora bien, se entiende que está presente y es relevante para la realización de ciertas reglas. En lo referente a la información morfológica, está disponible para todos los elementos que aparecen en el Lexicón.

A partir de ahora, y sabiendo que esta es una decisión que tiene que verse refrendada en lo sucesivo, se va a suponer que los elementos que aparecerán en el Lexicón son los siguientes (se utiliza la forma escrita en lugar de la transcripción fonológica por resultar más clara para la exposición sin que ello afecte a la argumentación que se presenta):

	ESP	CAT	GALL	PORT	FR	IT	RUM
FORMAS “CONTRACTAS”		<i>d'</i> <i>l'</i> <i>m'</i>			<i>l'</i> <i>m'</i>	<i>l'</i> <i>l'</i>	<i>mi-</i>
	<i>al</i> <i>del</i>	<i>al</i> <u><i>del</i></u>	<i>çá</i> <i>ó</i>	<i>ao</i> <u><i>do</i></u>	<i>au</i> <i>du</i>	<i>al</i> <i>del</i>	<i>într'um</i> <i>cestălalt</i>

	<i>conmigo</i>	<i>pel</i>	<i>co</i>	<i>no</i>	<i>n'y</i>	<i>dal</i>	<i>celălalt</i>
GRUPOS CONTRACTOS			<u>do</u>	<u>pelo</u>		<i>nel</i>	
			<i>no</i>	<u>dum</u>		<i>sul</i>	
			<i>pró</i>	<u>num'</u>		<i>col</i>	
			<u>cun</u>	<u>deste</u>			
			<u>dun</u>	<u>neste</u>			
			<u>nun</u>	<i>disto</i>			
			<u>deste</u>	<i>nisto</i>			
			<u>neste</u>	<u>desse</u>			
			<i>disto</i>	<u>nesse</u>			
			<i>nisto</i>	<i>àquele</i>			
			<u>dese</u>	<u>daquele</u>			
			<u>nese</u>	<u>naquele</u>			
			<u>daquele</u>	<i>comigo</i>			
			<u>naquele</u>	<u>nele</u>			
			<i>comigo</i>	<u>dele</u>			
			<u>nel</u>	<u>daqui</u>			
			<u>del</u>	<u>dai</u>			
			<i>estoutro</i>	<u>dali</u>			
			<i>esoutro</i>	<u>donde</u>			
			<i>aqueloutro</i>	<i>estoutro</i>			
			<u>mo</u>	<i>essoutro</i>			
			<u>cho</u>	<i>aqueloutro</i>			
			<u>llo</u>	<u>mo</u>			
			<u>nolo</u>	<u>to</u>			
			<u>volo</u>	<u>lho</u>			
			<u>llelo</u>	<u>no-lo</u>			
				<u>vo-lo</u>			

La forma *l'* aparece, para todas las lenguas, como representante del art determinado; en it, además, indica la forma reducida del pron átono de tercera

persona. La forma *m'* (o *mi-*) representa a todas las variantes reducidas de pron átono.

Teniendo en cuenta criterios como “productividad” y “reconocimiento” o “separabilidad”, sería posible reducir la cantidad de grupos listados en gall y port (todos los que están subrayados), entendiendo la existencia, por una parte, de formas reducidas de las prep, que serían /k-/ , /d-/ y /n-/ para el caso del gall y sólo /d-/ y /n-/ para el port, y, por otra, de formas reducidas de los pron átonos con valor dativo, para ambas lenguas (*lh* sirve para singular y para plural; se incluyen entre paréntesis todas las formas menos la primera por paralelismo con lo dicho para las formas que se adjuntan a V, es decir, la primera representa a las demás):

	ESP	CAT	GALL	PORT	FR	IT	RUM
FORMAS “CONTRACTAS”		<i>d'</i>	<i>d-</i>	<i>d-</i>	<i>l'</i>	<i>l'</i>	<i>mi-</i>
		<i>l'</i>	<i>n-</i>	<i>n-</i>	<i>m'</i>	<i>l'</i>	
		<i>m'</i>	<i>m-</i>	<i>m-</i>			
			<i>(ch-)</i>	<i>(t-)</i>			
			<i>(ll-)</i>	<i>(lh-)</i>			
			<i>(no-)</i>	<i>(no-)</i>			
			<i>(vo-)</i>	<i>(vo-)</i>			
			<i>(lle-)</i>				

Como se observa, estas formas serían semejantes a las que aparecen en otras lenguas, como la /d-/ o la /m-/ del cat (podría, además, servir para dar cuenta de la existencia de esta misma forma en el habla, como ocurre en español ante vocal: *moneda de oro* /dó.ro/, en muchos contextos de pronunciación); la única diferencia estaría en que las condiciones en que sería obligatoria la presencia de esta variante reducida serían diferentes: sólo ante art, det o pron en el caso de las formas de prep, y sólo ante otro clítico en el caso de los pron átonos. El hecho de que el entorno de aparición sea muy limitado (a diferencia de lo que ocurre con las formas equivalentes reducidas del fr o el cat, por ejemplo) es lo que puede hacer pensar que el Lexicón almacenaría estas formas como grupos ya contruidos. Ambas opciones son válidas para la arquitectura gramatical que aquí se presenta, ya que no hay un Lexicón fijo para cada lengua.

La presencia de la forma reducida /d-/ o /n-/ para gall y port, combinable con distintos tipos de elementos, llevaría a listar en el Lexicón dos formas del demostrativo neutro: *esto* e *isto*, cada una con entornos combinatorios diferentes. Sin embargo, también es posible pensar que las formas *nisto* y *disto*, por su idiosincrasia fonológica, aparecerían en el Lexicón ya formadas. En el caso de la prep *a*, no se estima conveniente la presencia de una forma reducida, ya que, en los grupos como *àquele*, es difícilmente aislable: habría que tener almacenado en

el Lexicón un rasgo o conjunto de rasgos fónicos, asociados con el comportamiento morfosintáctico de la prep, lo cual no es imposible, y es hasta compatible con la arquitectura gramatical que se está presentando, gracias a la presencia de una capa medular independiente de la capa de rasgos; a pesar de ello, esta peculiaridad fonológica hace aconsejable suponer que, en este caso, se almacena el grupo entero. En *it*, como sólo se da la unión de prep y artículo, no parece operativo suponer que existe una forma contracta de la prep (por el mismo motivo, se entiende que el gall *co* y el rum *într'un* estarían almacenados en el Lexicón, aunque se pueden formar mediante formas contractas *c-* e *într'*). En el caso de las prep *da*, *a*, y *su*, que no sufren variación alguna en los grupos contractos, la forma especial la presentaría el artículo, por lo que se hace aconsejable entender que el Lexicón contiene el grupo contrato completo, a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en gall y port.

En lo referente a la presencia en el Lexicón de formas como *als*, *dels*, *pels* cat, o las que pertenecen al paradigma de género y número de las prep+art *it*, o prep+det/pron gall y port, etc., deben estar listadas (no se han incluido en el cuadro anterior para ahorrar espacio) si se considera que el grupo contrato lo está (como en *it*), pero no es preciso si se entienden como fruto de la unión de una forma “reducida” con los art, det y pron correspondientes (como los grupos subrayados), ya que, en ese caso, deberán estarlo en la medida en que lo estén estas formas. Esta presencia es independiente de que se establezca una regla de correspondencia fruto de una regularidad en la formación (como en el caso de *pel-pels* cat, paralelos a *el-els*) o no se establezca (como en el fr *du-des*).

En los casos como el del art rum o el pron at gall el grupo se considera contrato en ciertos casos (con el art fem sg *-a* y el masc pl *-i* para el rum; con pron átonos del tipo *-lo*, para el gall) por pérdida segmental del N o el V, respectivamente. En el gall, también se da la pérdida en la combinación con otro pron átono, así como en port. En estos casos, es posible entender, como se ha hecho en la tabla anterior, que existen formas reducidas de estos pron (*no-*, *vo-*, *lle-*); sin embargo, no parecería lógico que hubiera una lista en el Lexicón de, por ejemplo, todos los infinitivos gall con y sin */-r/*, o todos los sustantivos rumanos fem con y sin */-a/*. A pesar de todo, hay una opción que permite la presencia en el Lexicón de ambas formas (con una variable al final, por ejemplo), y que sirve para las dos posibilidades lógicas de aparición de las mismas:

- ✓ Si la presencia o ausencia de estos segmentos se debe a que forman secuencias prohibidas por las reglas fonológicas generales de la lengua de que se trate, entonces son las reglas de este módulo las que evitan la presencia de la forma plena (y lo mismo podría decirse del resto de formas reducidas cuya apariencia fónica dependa de esa circunstancia); podría pensarse que es esa regla de construcción fonológica la que “borra” el segmento en cuestión (de cualquier modo, se trataría de una

regla de correspondencia que impediría la coocurrencia de ciertos rasgos en una capa y por tanto, en el Lexicón, la forma “modificable” estaría recogida sin una especificación fonológica completa). Sin embargo, como la forma reducida resultante es reconocible y aislable, hay que tenerla en cuenta como candidata para el Lexicón. Así no habría regla de borrado en la forma fónica sino compatibilidades e incompatibilidades, y formación de una forma alternativa por reglas de correspondencia del propio Lexicón.

- ✓ Si depende de otros rasgos no fonológicos, entonces el filtro que impide la presencia de la forma plena está en el interfaz, y, dado que el Lexicón es parte fundamental del interfaz, ambas formas podrían estar en él, a menos de forma “virtual”. Por ejemplo, una regla como “cuando coaparezcan ciertos rasgos, la forma fónica de este elemento léxico no lleva /-r/” presupone la existencia de una forma sin /-r/ que, al menos de modo temporal, aparece como interfaz, es decir, como elemento léxico, aunque luego no se almacene de forma permanente. Este mecanismo, que en realidad es el mismo que el planteado en el apartado anterior, puede dar cuenta de todas las formas reducidas que se han enumerado en este trabajo, pero en los casos en los que pertenecen a clases cerradas su menor número y su uso frecuente hace que el almacenamiento sea permanente.

Con todo lo visto hasta ahora, se puede intentar hacer una caracterización fonológica de algunas formas y grupos contractos a modo de ejemplo (pretendiendo que estos ejemplos sean ilustrativos de un posible tratamiento unificado de todas las formas afectadas):

		Elementos listados en el Lexicón					
		Grupos contractos			Formas contractas		
		Fr <i>du</i>	esp <i>conmigo</i>	port <i>esoutro</i>	it <i>l'</i> (det)	Cat <i>d'</i>	rum <i>m</i>
CAPA DE	ESTRUCTURA PROSÓDICA	-	- ' -	- ' -			
CAPA DE	ESTRUCTURA SILÁBICA	σ	σ σ σ	σ σ σ			
CAPA DE	ESTRUCTURA SEGMENTAL	/dy/	/koNmigo/	/isotru/	/l/	/d/	/m/

CAPA DE INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA	[+dependiente] [+anterior]	[-dep]	[-dep]	[+dep] ([+ant])	[+dep] ([+ant])	[+dep] [+ant]/[+post]
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN				[+vocal]	[+vocal]	[+vocal]

Si los elementos se encuentran listados en el Lexicón, eso quiere decir que las PSG fonológicas por las cuales se pudieran haber formado resultan opacas para el resto de la gramática, ya que su mera existencia garantiza la buena formación de las estructuras. Sin embargo, hay que hacer notar que las formas contractas de la tabla precedente (a la derecha) no forman estructuras silábicas permitidas por las lenguas en cuestión. El hecho de que las reglas de la Fonología de esas lenguas no las bloqueen se explica por un requerimiento añadido de que “no puede aparecer en la cadena hablada si no le sigue una vocal”. Nótese que este requerimiento debe estar estipulado de modo especial, al menos para ciertas formas, porque no se sigue del mero hecho de tratarse de segmentos consonánticos. Así, en it es posible encontrar una /l/ ante consonante (/ál.be.ro/; “árbol”), y en cat una /d-/ ante una consonante (incluso en la misma sílaba: /dré.ta/; “derecha”); eso quiere decir que esta restricción se aplica sólo a este segmento en tanto que elemento léxico con un valor determinado (recuérdese que los segmentos no están almacenados en el Lexicón por sí mismos). Cuando se indica [+vocal], en realidad habría que hacer las precisiones pertinentes, de tipo fonológico, que afectan a la combinatoria de estas formas, de las que ya se ha tratado suficientemente en el capítulo tercero. Por poner un ejemplo, se puede recordar que la forma /l-/ del art en cat no aparece ante /i/ o /u/ átonas.

Una vez que estas formas aparezcan en una estructura silábica y prosódica determinada, la información relativa a estas capas será pertinente para ellas, como se observa, más abajo, en la tabla de “grupos contractos no listados en el Lexicón”.

Las categorías "palabra" y "clítico", usadas como unidades para la Morfofonología en Jackendoff (2002a, 2003), no se van a considerar como rasgos que se asignen a los elementos léxicos en ninguno de los niveles gramaticales (ni siquiera fonológicos) sino que son etiquetas que surgirán del comportamiento que presenten en varios de ellos. Dependiendo de cada caso, los grupos contractos se van a marcar como dependientes o no y se va a indicar su posición de adjunción:

- ✓ En el caso de aquellos que se muestran como elementos del Lexicón, dependiendo de si el grupo contrato (entero) necesita un anfitrión o no.

- ✓ En el caso de aquellos que se forman con reglas combinatorias, cada uno de los elementos léxicos que se combinan irá marcado para dar cuenta de su adjunción y posición en la cadena¹⁰⁸.

En principio, no sería necesario indicar si la adjunción es por la derecha o la izquierda, o bien existen las dos posibilidades (dependiendo de otros factores no fonológicos, como el caso del cat /m/), mediante rasgos como [+anterior], [+posterior], excepto en los casos en los que no hay ninguna especificación de ningún módulo que controle la posición del elemento léxico. En el caso de los ejemplos de la tabla, la colocación anterior vendría dada por su categoría sintáctica: las prep y los art preceden a los sintagmas nominales. Ahora bien, teniendo en cuenta la independencia modular, es posible que la dependencia prosódica no coincida con la relación sintáctica, y por ello es aconsejable incluir el carácter de proclítico o enclítico de un elemento léxico dado en la información morfofonológica. Por ello se ha incluido, sin paréntesis, en el citado rum *m'*, aunque se podría indicar en la capa morfosintáctica como parte de una plantilla (la colocación del clítico, como depende de información de diferente naturaleza, es un asunto de interfaz; en este caso, el rum permite la colocación de la forma *m* ante la forma verbal (sería proclítico) o bien entre la raíz y la marca de tiempo-modo; en esta última posición, su colocación como proclítico o enclítico depende de dónde recaiga el acento en estas formas).

En lo referente a las relaciones entre capas, hay una relación jerárquica entre las unidades de la capa silábica y las de la capa segmental, con un orden lineal también determinado (esto no quiere decir que entre las diferentes capas de los módulos deba darse una relación jerárquica; de hecho, la capa prosódica no guarda relación jerárquica con la silábica, aunque el contorno de actuación del acento sea la sílaba; se indica la tonicidad con “ ’ ” y la atonicidad con “ – “).

Estas relaciones se podrían marcar mediante árboles donde se observase cómo se cumplen las especificaciones de cada lengua: qué segmentos pueden ser núcleo de sílaba, qué sílaba debe recibir el acento de intensidad, etc. Así, una noción básica es la de nuclearidad, que se indica, como en Jackendoff (1997, 2002a, 2003), con una línea doble:

¹⁰⁸ Se puede intentar adaptar para ello los parámetros que usa Klavans (1982, 1985) y que recoge Sadock (1991) para la descripción de clíticos (ver capítulo primero y más arriba de este mismo capítulo), pero los relativos a la posición inicial o final del elemento del sintagma al que se adjuntan y el ser anteriores o posteriores a dicho sintagma son cuestiones no morfofonológicas (a diferencia del hecho de ser proclíticos o enclíticos, que equivale a lo que aquí se ha llamado "anterior" o "posterior") sino resultado de la confluencia en el interfaz.

	<i>fr du</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	-
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	σ
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	

	<i>esp conmigo</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	- ' -
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	

	<i>port esoutro</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	- ' -
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	

No se establecen relaciones de nuclearidad entre las capas silábica y prosódica, porque trabajan con unidades diferentes. El núcleo de la unidad en la capa de estructura prosódica se considera situado en el punto de mayor tonicidad. Cuando se utiliza la transcripción del tipo /koN.mí.go/ se aúna la información de las capas prosódica, segmental y silábica.

A continuación se exponen, también a modo de ejemplo, las características fonológicas que presentarían los grupos contractos que no aparecen listados en el Lexicón. Se podrá observar que la información en cada una de las capas es semejante a la de los grupos contractos que están en el Lexicón. Sin embargo, hay que tener en cuenta aquí que estos grupos se han de formar en la producción de la cadena hablada.

		Grupos contractos no listados en el Lexicón		
		<i>it l'albero</i>	<i>fr m'a</i>	<i>cat d'universitat</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	DE	‘ - -	-	- - - - ‘
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	DE	σ σ σ	σ	σ σ σ σ σ
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	DE	/lalbero/	/ma/	/duniversitat/
CAPA DE INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA	DE	[-dep]	[+dep]	[-dep]

Eso quiere decir que hay reglas de estructura sintagmática fonológica que actúan en su formación: los grupos contractos formados a partir de los elementos del Lexicón deben cumplir, del mismo modo que estos, las restricciones fonológicas propias de cada lengua, para la construcción de unidades silábicas y prosódicas. Téngase en cuenta que, aunque aquí se defiende el poder generativo de la Fonología y su independencia con respecto al resto de los módulos de la gramática, lo cierto es que no es una regla fonológica la que estipula que /d-/ se una a /universitat/, por ejemplo, sino una conjunción de factores semánticos, sintácticos, morfológicos, etc. Ahora bien, los requerimientos fonológicos de /d-/ piden un elemento que actúe de anfitrión, y /u.ni.ver.si.tát/ puede hacerlo; además, requieren una vocal, y las características fonológicas de /universitat/ permiten la combinación; el hecho de que no se encuentre el grupo contracto */du.ni.rém/ (“de uniremos”) no depende de las especificaciones fonológicas de los elementos que contraen, sino de las sintácticas: la prep no antecede a un verbo en forma personal.

Igualmente, como se ha especificado anteriormente para las unidades listadas en el Lexicón, hay unas relaciones de interfaz entre las capas indicadas, dentro de las que destaca la relación de nuclearidad:

		<i>it l'albero</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		' - -
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		/l a l b e r o/

		<i>fr m'a</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		-
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		/m a/

		<i>cat d'universitat</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		- - - - '
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		/d u n i v e r s i t a t/

El hecho de que no se admitan elementos intermedios entre las unidades que se reconocen en el grupo contracto (ver capítulo tercero) se explica en el caso de los que están listados en el Lexicón por la propia presencia de estos como elementos léxicos. En el caso de los formados por las reglas combinatorias, por

las especificaciones de subcategorización, tanto fonológicas como no fonológicas, de las entradas léxicas: un elemento que se caracteriza como dependiente en la Morfofonología y que requiere una categoría determinada en la estructura constitutiva no admite la adjunción a otro elemento de categoría distinta y por tanto no es posible la presencia de ese elemento intermedio. Así, por ejemplo, como se ha dicho anteriormente, no se admite el grupo contrato cat:

**/du.ni.rém/*

“*de uniremos”.

Ahora bien, para explicar por qué no hay elementos intermedios entre la forma contracta y su anfitrión, cuando ese elemento intermedio es admitido por las especificaciones de subcategorización morfosintácticas, hay que recurrir a otras condiciones. Este es uno de los motivos por los cuales es aconsejable pensar en un principio generalizado de interfaz, donde las condiciones de buena formación sirvan de restricciones mutuas. La agramaticalidad de:

**/dlu.ni.ver.si.tát/*

“de la universidad”

no viene determinada por la categoría a la que pertenece el artículo, que es admitida por el marco de la forma *d'*, sino porque no cumple los requerimientos fonológicos de la misma (la composición silábica */dlu/* no está, además, permitida por el cat).

Cuando el elemento intermedio es compatible con todos los requerimientos, entonces se forma otro grupo contrato:

d'aquesta universitat

/da.kes.ta/

“de esta universidad”.

Esto no quiere decir que se puedan introducir elementos entre la forma contracta y su anfitrión, puesto que, cuando esto ocurre, el anfitrión deja de serlo.

En los casos de grupos contratos formados a partir de unidades del Lexicón se podría intentar marcar de algún modo que la unión entre los elementos que se contraen es mayor que la que se da en relación con otras unidades (las tradicionales palabras), y a la vez menor que la relación entre morfemas. Sin embargo, para este modelo no existe una diferencia sustancial entre las distintas relaciones que se pueden dar entre unidades, porque se deduce de la actuación conjunta de la información gramatical relativa a estas formas. En el caso de los grupos contratos, hay una estipulación morfofonológica que hace a un elemento dependiente de otro, pero el resto de relaciones (sintácticas, semánticas, etc.) son semejantes a las que tendría si fuera libre. Asimismo, la dependencia marcada para formas como el esp *-ero*, por poner un ejemplo de un morfema “típico”, es la

misma, en la información morfofonológica de su entrada léxica, que la de una forma contracta.

No es preciso, así, recurrir a establecimiento de límites como las distinciones +/# marcadas por la Fonología Léxica (ver capítulo tercero), ya que esos límites se corresponden con unidades de tipo morfosintáctico y son apropiadas para un modelo derivacional, pero no simultáneo, como el que aquí se propone. Recuérdese que su justificación venía dada por la existencia de procesos que se darían sólo dentro de ciertos límites. Puesto que aquí no se trabaja con procesos de ese tipo (se podría dar cuenta de ellos, como se ha indicado ya, por selección alomórfica o por asignación de variables a la información fonológica), no se justifican tampoco en ese sentido, y serían límites que surgirían como fruto de la interacción de distintas informaciones.

En todo caso, si no se admitiera la presencia de las formas contractas en el Lexicón (aunque aquí se asume que sí se encuentran almacenadas), se podría hablar de "procesos" o de reglas puramente fonológicas que se aplicarían automáticamente para este segundo tipo de grupos contractos, y estas reglas harían que en la propia combinatoria apareciera una variante reducida de las formas en cuestión. En cualquier caso, sólo se podrían considerar reglas puramente fonológicas las que fueran automáticas y se aplicarían para evitar formaciones anómalas para una lengua determinada¹⁰⁹. Si la combinación con la forma plena es admitida fonológicamente por las reglas de esa lengua, no se aplicaría la reducción. Entonces, para justificar la aparición del grupo contracto, sería necesario que existiera en el Lexicón y cobrara así "prioridad" con respecto a la combinación de elementos.

Además, ya se ha indicado que aquí no se supone la existencia de una "regla de contracción" (ver más abajo): en todo caso se trataría de reglas de combinación fonológica generales.

El tipo de procesos que según Spencer (1998) sirven para formar nuevas palabras (ver capítulo tercero) y que también se aplicarían para el caso de que se entendieran los grupos contractos como el resultado de la unión de formas plenas puede reformularse, así, desde el punto de vista de esta propuesta gramatical de la siguiente manera: en el caso de la mutación de algún(os) segmento(s), de metátesis, o de sustitución de un segmento por otro, se podría explicar mediante elección entre alomorfos que presenten cada uno los segmentos en cuestión. En el caso de cambio de acento, se puede entender como selección de alomorfos en el caso de que estén listados en Lexicón la forma átona y la tónica, aunque también se puede entender que haya formas que no tengan valor para el atributo de

¹⁰⁹ Sin embargo, como se ha visto, la forma contracta no se dispara sólo por la presencia de entornos fonológicos concretos (recuérdese que la forma contracta del cat *d'*, por ejemplo, no se da si cuando la sílaba /-de/ pertenece a una palabra que no sea la preposición homófona).

tonicidad y que la adquieran o no en virtud de la estructura prosódica en la que se inserten, según reglas fonológicas (prosódicas) generales. La longitud, además, aunque puede tratarse como el caso de cambio de algún rasgo segmental, suele venir determinada por la estructura fonológica en que cada segmento se inserta. Finalmente, en el caso que se presenta como "sustracción", ya que Spencer (1998) lo estipula para la formación de palabras, se podría aplicar para los grupos en que desaparece de la estructura fónica una de las formas cuyos rasgos en las demás capas se mantienen. No es ese el caso de ninguno de los grupos contractos que aquí se estudian, aunque sí es posible que se dé la pérdida de alguno de los segmentos que forman las unidades que se contraen. En ese caso, si la no presencia de ese segmento es exigida por las reglas de la Fonología, no sería preciso estipular la presencia de las dos alternativas en el Lexicón, siempre y cuando el resto de rasgos gramaticales sea exactamente el mismo. El tratamiento sería semejante al que se ha propuesto para la mutación o sustitución segmental.

En realidad, para la mayor parte de los casos que aquí se estudian, que se consideran listados en el Lexicón, estos problemas no se plantean, puesto que su forma fónica viene dada por la entrada léxica del elemento, y el supuesto "cambio" con respecto a una forma plena se explicaría:

- ✓ Si la forma plena sigue formando parte del Lexicón, mediante reglas de relación, que surgen de la "comparación" de rasgos de las otras capas informativas, pero que no son generativas. La alternancia entre grupo contrato y forma plena vendrá determinada por condicionamientos que pueden provenir de cualquiera de los módulos lingüísticos, pragmáticos, sociolingüísticos, etc. Si la alternancia no es libre, por venir marcada por restricciones lingüísticas, no es posible decir que la forma contracta "proceda" de la no contracta, salvo desde un punto de vista diacrónico.
- ✓ Si la forma plena no forma parte del Lexicón, la única relación que se daría entre el grupo contrato y los elementos independientes que en él se reconocen sería de tipo diacrónico (y ahí sí se podría hablar de mutación, sustitución, etc.), con lo que no tiene interés para este trabajo.

En la arquitectura que aquí se propone, se entiende que las formas contractas están listadas en el Lexicón, pero eso no quiere decir que no se establezca relación alguna con las formas plenas correspondientes. Lo que ocurre es que esa relación no es derivacional (no hay reglas en el Lexicón que "creen" la forma contracta a partir de la plena), sino que está basada en reglas de correspondencia. Como las especificaciones semánticas, sintácticas e incluso fonológicas (sobre todo de la capa segmental, ya que muchos segmentos se repiten) son muy parecidas en las dos formas, se establece entre ellas una relación

que sustituye a la tradicional derivación, manteniendo la percepción de ambas como “una misma unidad”, para muchos de los hablantes. Sobre esto se tratará con más detalle en el apartado relativo a la “regla de contracción”.

4.2.2.2.2. Características morfosintácticas.

Para la caracterización morfosintáctica tanto de las formas contractas como de los grupos contractos (de una parte, los que se encuentran en el Lexicón, y, de otra, los que se forman mediante la adjunción de formas contractas), es preciso hacer referencia, como en el caso de la Fonología, a diferentes capas informativas, que se han enumerado ya en apartados anteriores: una capa categorial (y de estructura de constituyentes), una capa de funciones sintácticas, una capa de papeles temáticos y una capa de rasgos de concordancia, al menos. Se podría discutir y tal vez no queda del todo justificado el contenido informativo que se atribuye en este trabajo a cada una de esas capas (aunque lo que queda claro es que ninguna de ellas incluye a otros elementos léxicos, sino sólo rasgos morfosintácticos). Así, por ejemplo, la información relativa a la capa argumental, donde se incluyen los tradicionales “casos”, podría establecerse como relativa a la Semántica, o bien a la información de concordancia. En una propuesta con interfaz generalizado, donde la división entre módulos es metodológica, son cuestiones menos relevantes de lo que puede parecer en un principio¹¹⁰. Así, las decisiones que aquí se han tomado se pueden justificar por su validez para ilustrar el modelo propuesto, que es, a fin de cuentas, la intención de este trabajo.

A estas capas se va a añadir una con “restricciones de combinación” que, como en el caso de la Fonología, puede ser ignorada si se estipulan esas restricciones como reglas de PSG propias del módulo. Sin embargo, dado que las propias reglas de PSG pueden entenderse como generalizaciones a partir de la información combinatoria de los elementos del Lexicón, y teniendo en cuenta, además, que se va a incluir la información de esta capa sólo en elementos léxicos muy concretos que parecen “escapar” a las estipulaciones generales de esa combinatoria, parece más adecuado que aparezcan en la caracterización morfosintáctica de las formas y grupos implicados. Puesto que las restricciones combinatorias fonológicas ya han sido incluidas en el módulo correspondiente, aquí sólo se incluirán las restricciones de tipo morfosintáctico, con lo que esta capa sirve para explicar los fenómenos de los cuales se ha dado cuenta mediante plantillas morfológicas.

Salvo en estos casos, donde se podría hablar de reglas o restricciones puramente morfológicas (aunque no lo son del todo), se ha prescindido de la

¹¹⁰ Recuérdese a este respecto que Schiller ilustra precisamente con el tema de los “casos” la posibilidad de que una jerarquía funcione en varios módulos a la vez en ALGAE (1997a): como rasgos morfosintácticos y como rasgos de contenido. Aquí se prefiere hablar de capas de información independientes y por tanto serían jerarquías distintas, aunque relacionadas.

separación entre Morfología y Sintaxis, como ha quedado justificado en un apartado anterior. Frente a la opinión de autores como Baker (2003) y el propio Sadock (1991 y siguientes), aquí no se trabaja con categorías estrictamente morfológicas como “base”, “afijo”, “clítico” o el mismo término “palabra”. Como se ha indicado, la etiqueta de “clítico” o “palabra” surge de la combinación de diferentes informaciones. Y, aunque parece que la diferencia entre “base” y “afijo” puede ser de tipo morfológico, se intentará dar cuenta de estas distinciones en este modelo sin tener que recurrir a estas categorías como primitivos en ninguna de las capas.

No se respeta la Hipótesis de la integridad léxica ni la atomicidad de las unidades morfológicas (ver capítulos primero y tercero), entendiendo que la existencia de distintos tipos de unidades viene dada por su comportamiento simultáneo en diferentes capas: el hecho de que un elemento léxico sea dependiente en la Morfofonología no tiene por qué implicar que no tenga una función sintáctica o un valor argumental, y de ahí la existencia de clíticos o de las formas contractas. Ahora bien, el interfaz puede recoger generalizaciones donde sí se plasme la idea de que normalmente (y dependiendo de la lengua que se trate) los elementos dependientes no tienen valor argumental, por ejemplo. Así, surgen categorías como “prefijo”, que es un elemento dependiente, anterior, sin indicación de categoría (no cambia la categoría del elemento al que se adjunta), sin función sintáctica etc., frente a “preposición”, que también es dependiente y anterior pero que sí tiene actividad sintáctica. Es por este último rasgo por lo que, normalmente, a esta se le da el estatuto de palabra que no tiene aquel, pero ambos son elementos del Lexicón, desde el momento en que participan en la formación productiva de estructuras lingüísticas.

En muchos de los grupos contractos, a pesar de la existencia de una unidad fonológica y/o prosódica, se reconoce la independencia de más de un elemento en el resto de capas de información gramatical. Entonces, es preciso indicar las relaciones que se establecen entre esos elementos y la posibilidad de funcionamiento en estructuras mayores en relación con las capas indicadas más arriba para la Morfosintaxis: flexión, función, papeles temáticos y categoría/estructura de constituyentes.

En este último punto, que ha planteado el mayor número de controversias en la presentación del problema (ver capítulo tercero), a propósito de la posibilidad de palabras acategoriales, policategoriales y/o sin núcleo, hay que tener en cuenta que, dentro de la capa categorial, los elementos amalgamados aparecen como autónomos. Como se ha indicado (ver Woodbury 1995), en la Morfofonología no es anómalo que haya elementos de este tipo, lo cual es lógico porque la noción de categoría no se aplica a esta capa, que, tal como se ha definido aquí, responde más bien a restricciones que a reglas de formación. Así, no es preciso que las unidades morfofonológicas, que serían las formadas por un

elemento independiente (o por elementos independientes que funcionan de anfitrión unidos a los que dependen de ellos) tengan un núcleo.

Para los grupos contractos, la pregunta fundamental que hay que hacerse en este sentido es:

¿Hay dos categorías en la capa de información categorial, o sólo una?

Nótese que esta pregunta no es sólo aplicable a los grupos contractos que están listados en el Lexicón, sino también a los que se forman por combinación de elementos, ya que afecta a la manera en que los rasgos de los elementos que se combinan “subirían” al nodo superior que es el grupo contrato. Sin embargo, tanto en un caso como en otro, la posibilidad de que todas las reglas accedan a toda la información de las capas (si es que la precisan), como ocurre en el Principio Generalizado de Interfaz, permite que un elemento único, incluso listado en el Lexicón, presente dos categorías disponibles para la combinatoria sintáctica.

Como este tema requiere un análisis más detallado, se van a retomar las controversias suscitadas por la existencia de grupos contractos (ver capítulo tercero) para indicar cómo se les daría explicación en una arquitectura de la gramática como la que aquí se propone:

- ✓ En los casos en los que se reconocen en los grupos contractos dos elementos de la misma categoría, el desajuste no se daría entre la capa categorial y las capas fonológicas, sino dentro de la información morfosintáctica o entre la Morfosintaxis y la Semántica. En el primer caso, se incluirían las combinaciones de pronombres átonos, donde hay una sola categoría (o dos categorías iguales), dos argumentos diferentes y dos conjuntos de rasgos de concordancia distintos (en algunos casos, indicados con barra “/”, hay posibilidad de activación de uno u otro rasgo según el contexto de aparición de la forma); por ejemplo:

			gall <i>cho</i>		port <i>lha</i>		rum <i>mil</i>	
CAPA CATEGORIAL			pron		Pron		pron ¹¹¹	
CAPA ARGUMENTAL			dat	ac	Dat	ac	dat	ac
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA		2	3	3	3	1	3
	NÚMERO		sg	sg	sg/pl	sg	sg	sg
	GÉNERO		masc/fem	masc	masc/fem	fem	masc/fem	masc

¹¹¹ Se mantiene esta terminología, aunque, como se ha discutido ya, la propuesta es aplicable a la consideración de los pronombres como Dets (y a estos como el núcleo del Sdet) (Adger 2003:256).

¿Se podría estipular la presencia de dos elementos morfosintácticos con la misma categoría, sustituyendo la primera fila de la tabla anterior por esta?:

	gall <i>cho</i>		port <i>lha</i>		rum <i>mil</i>	
CAPA CATEGORIAL	pron	pron	pron	pron	pron	pron

No parece necesario, pues en las PSG que dan lugar a las estructuras correctas de cada capa no es la categoría V la que exige dos SN o pron en lugar de uno, sino las exigencias argumentales de cada V concreto. En cambio, si los grupos contractos de este tipo se consideran formados por combinatoria entre una forma contracta y una forma átona pero completa, como se ha propuesto más arriba, cada uno de esos elementos que se combinan aportaría su propia información categorial y por tanto esta segunda opción sería más adecuada. Eso no quiere decir que, al unirse en el grupo contrato, la identidad de categorías haga que se pierda la duplicidad a efectos de reglas de constituyentes.

Para los casos de det+det, sobre todo en el tipo gall-port, el desajuste se presentaría en relación con las capas semánticas, ya que a efectos morfosintácticos no hay diferencia alguna entre, por ejemplo, el gall *aqueloutro* y *aquele*:

		gall <i>aquele</i>	gall <i>aqueloutro</i>	rum <i>cealaltă</i>	
CAPA CATEGORIAL		det	det	det	
CAPA FUNCIONAL		especificador	especificador	especificador ¹¹²	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA ¹¹³	3	3	3	3
	NÚMERO	sg	sg	sg	sg
	GÉNERO	masc	masc	fem	fem

Se ha incluido en la tabla el ejemplo del rum *cealaltă* para ilustrar cómo en este caso aparecen dos grupos de rasgos de concordancia, ya que se mantiene la flexión de la primera forma contracta. Sin embargo, como se ha indicado antes a propósito de la combinación pron+pron, la

¹¹² Se podría discutir si sería N (del Sdet), pero aquí no se va a entrar en este tema.

¹¹³ La información de tercera persona para los Ns, los dets y los prons no personales es redundante y se puede prescindir de ella.

obligatoriedad de coincidencia entre esos dos grupos de rasgos hace que en las reglas de combinatoria se pudiera hablar de uno solo.

- ✓ Para los casos en que se reconocen dos categorías diferentes en el grupo contrato, esta información debe constar en la capa categorial del grupo, porque es la que va a estar disponible para las reglas de estructura de constituyentes. Entonces, ¿es imprescindible, o al menos conveniente, que los elementos léxicos, en concreto los grupos contratos listados en el Lexicón, muestren una única categoría?

Tal vez no sea preciso que presente una categoría concreta sino que el marco de subcategorización indique qué elemento debe adjuntarse a él. Así, por ejemplo, *du* va a requerir un N'¹¹⁴ detrás para formar un SP, y ese marco de subcategorización es diferente del exigido por una preposición, que toma SN para formar SP y del exigido por el Det, que toma N' para formar SN; esto quiere decir que *du* presenta una categoría "mixta", que además no tiene un núcleo del que herede los rasgos sintácticos de combinación. No hace falta "dar nombre" a esa categoría: a las reglas de formación de constituyentes lo que interesa es la información que se acaba de indicar, y que constará en la entrada léxica del elemento. Así, la controversia (ver Hinrichs 1984, Napoli 1987 y Miller 1992, entre otros) sobre si este tipo de grupos son prep declinadas en género y número o artículos con caso, no tiene sentido para esta propuesta.

Yendo más lejos aún, y acercando más la descripción a la independiencia radical de capas informativos que se propone en este trabajo, ni siquiera sería necesario incluir el marco de subcategorización de *du*, ya que este se deduce de la información categorial indicada por prep+det; esta opción permitiría, además, dar una explicación homogénea a aquellos grupos que, teniendo estructuras morfosintácticas equivalentes, se encuentran listados en el Lexicón por motivos fonológicos, y aquellos que se forman por reglas de combinación. Recuérdese, a este respecto, que se ha planteado la doble posibilidad (que estén o no listados en el Lexicón) para casi todos los grupos contratos de prep+det. En este caso se estaría hablando de la unión entre una forma contracta y una plena, con lo que la información categorial se situaría en una capa independiente desde el propio Lexicón.

Esta propuesta permite que convivan las dos interpretaciones, ya que el Lexicón no se entiende como un conjunto cerrado y estático para cada

¹¹⁴ Se usa para este ejemplo la visión tradicional SP→ P SN; SN→ Det N'; N'→ N (Compl.).

lengua, sino diferente para cada hablante y en continua evolución. Así, es también posible que elementos como *du* incluyan su propio marco de subcategorización en algunos hablantes, aunque ello supondría la creación de una nueva categoría, que fuera de tipo mixto.

Las PSGs que funcionan para crear estructuras de constituyentes hacen referencia a la información de la capa categorial; en realidad, como se ha indicado ya repetidas veces, estas reglas surgen a partir de generalizaciones sobre las exigencias de los elementos léxicos. Por tanto, podrían ir indicadas en cada uno de ellos, en forma de “restricciones morfosintácticas de combinación”. Este tema se tratará con más detalle en este mismo apartado, más adelante.

Como ejemplo de caracterización morfosintáctica de este tipo de grupos contractos (sin diferenciar si se trata de grupos listados en el Lexicón o no) se pueden apuntar los siguientes:

		<i>fr du</i>		<i>it sul</i>		<i>esp conmigo</i>	
CAPA CATEGORIAL		prep	det ¹¹⁵	prep	det	prep	pron
CAPA FUNCIONAL		núcleo	especificador	núcleo	especificador	núcleo	núcleo
CAPA ARGUMENTAL		(asigna caso)	(cualquiera, según combinatoria)	(asigna caso)	(cualquiera, según combinatoria)	comitativo	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA		3		3		1
	NÚMERO		sg		sg		sg
	GÉNERO		masc		masc		masc/fem
CAPA DE RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN		<p>Como ya se ha indicado, esta capa sólo se va a utilizar para restricciones muy específicas de algunos elementos léxicos, puesto que, en realidad, esas restricciones constituyen las reglas de combinación de cada capa. Así, para estos ejemplos, se repartirían en la capa funcional (1, 2, 5), argumental (4) y de concordancia (3):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las preps requieren un SN (o pron) a su derecha para formar SPs. 2. Los dets requieren un N' a su derecha para formar SNs. 					

¹¹⁵ Se prescinde, para la opción descriptiva y explicativa por la que se aboga en este trabajo, de la diferencia entre el artículo y el resto de los dets, aunque se haya utilizado y se siga utilizando en la presentación de los datos para una mayor claridad expositiva.

	<p>3. Los dets sgmasc requieren un Nsgmasc.</p> <p>4. Un SP toma el caso que marca la prep que lo introduce.</p> <p>5. Un SP funciona como complemento.</p> <p>¿autorizan reglas del tipo de 4 y 5 a decir que la prep presenta un argumento o una función determinada, además de ser núcleo de un SP? Parece que no; sería más adecuado introducir la información como marcos de subcategorización. Todas estas reglas podrían reformularse al estilo de la GC.</p>
--	--

Dentro de los grupos contractos que amalgaman dos categorías diferentes, se ha razonado ya la conveniencia de entender los grupos que incluyen a categorías léxicas (es decir, los de art+N y los de pron+V) como fruto de combinación entre una forma contracta y una forma plena (aunque en el caso de N+art rum y de algunas formas verbales+pron en gall y port la forma que se debería llamar “contracta” es el V o el N; de cualquier modo, esta distinción no afecta a la información morfosintáctica correspondiente a estas unidades). Las capas correspondientes a este módulo en lo referente a las formas contractas no se van a diferenciar de las que aparecerían en el caso de formas no contractas; véanse los ejemplos:

		<i>it l'</i>	<i>it l'albero</i>		<i>cat m</i>	<i>cat me</i>
CAPA CATEGORIAL		det	det	N	pron	pron
CAPA FUNCIONAL		especificador	especificador	núcleo	compl	compl
CAPA ARGUMENTAL		(según combinatoria)	(según combinatoria; si fuera solo, nom/ac)		ac/dat	ac/dat
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	3	3	3	1	1
	NÚMERO	sg	sg	sg	sg	sg
	GÉNERO	masc	masc	masc	masc/fem	masc/fem
CAPA DE RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE APARICIÓN.		(véase tabla anterior)			LP: + V (a la izquierda o la derecha, según rasgos) / + pron átono	

		ac (a la izq) si argumento = dat ¹¹⁶ .
--	--	--

Se permite, así, con esta propuesta, que elementos prosódicamente dependientes presenten categoría sintáctica, frente a lo planteado por Zwicky (1985b).

En este punto, aunque sin pretender resolver con un apunte un tema que ha dado lugar a muchos y muy interesantes trabajos (ver, para un reciente análisis de los pronombres átonos románicos y eslavos, Camacho 2005a y 2005b), se hace conveniente una reflexión sobre el estatuto de estos pron átonos, especialmente cuando admiten construcciones de las llamadas “de doblado”, independientemente de que aparezcan como formas contractas o no. En realidad, la dependencia de los pron átonos con respecto a su anfitrión está fuera de duda y, en ese sentido, se puede hablar de “morfema” desde el punto de vista morfofonológico. Sin embargo, el considerar que su información funcional y/o argumental se convierte en un rasgo de concordancia que no es capaz de formar parte de una estructura funcional y/o argumental, porque esta ya ha ocupado el hueco correspondiente con un sintagma, es una decisión que afectaría a su caracterización morfosintáctica. En cambio, en esta propuesta, los rasgos de concordancia, aunque se han agrupado en una capa que lleva este nombre, son en realidad informaciones independientes relativas a la participación del elemento léxico en cuestión en las estructuras correspondientes. Eso quiere decir que el pron átono *me* del esp presentaría, como el equivalente cat, el valor ‘ac/dat’ para el atributo [CASO], el valor ‘1’ para el atributo [PERSONA], el valor ‘sg’ para el atributo [NÚMERO] y el valor masc/fem para el atributo [GÉNERO], y eso es independiente de que con ese valor se ocupe un hueco en las PSGs correspondientes¹¹⁷, o de que haya otro elemento en la oración o

¹¹⁶ La elección entre *m* y *me* (o *em*) depende de factores relativos a su información fonológica, con el resultado de que no aparece nunca la forma *m* ante otro pron átono, pero lo interesante de este caso es que los requerimientos morfosintácticos son los mismos. Igualmente, la colocación anterior o posterior con respecto al verbo es la misma para ambos; el hecho de que sean rasgos morfosintácticos específicos los que marquen esas relaciones de LP es el que hace que se incluyan en esta capa, pero no el hecho de que el pron *ac* requiera un V, ya que esto se deduce de las PSG generales de cada lengua, y, en ese sentido, se aplica la anotación indicada a la izquierda de la tabla que remite a la anterior.

¹¹⁷ Teniendo en cuenta, además, que en las construcciones del tipo:

Me dijo a mí / Me quiere a mí

el elemento opcional es, precisamente, el SP.

el contexto que repita esa información, obligatoria u opcionalmente (ver Solías 2004, especialmente 50-57). Ahora bien; la posibilidad del doblado debe indicarse en la gramática de cada lengua; cómo debería complementarse el formalismo que se propone aquí para dar cuenta de estos casos, es un tema que, a pesar de su evidente interés, no tiene lugar aquí.

En lo referente a la estructura interna de los grupos contractos, y en especial a las relaciones de nuclearidad entre el todo y alguno de sus miembros, sólo será relevante hablar de este tipo de relaciones en tanto que el grupo se inserta en (o constituye por sí mismo) un esquema general de categorías y constituyentes, de funciones o de argumentos, según las restricciones de aparición que muestren en cada capa los elementos que forman el grupo.

Con esta visión general, queda claro que los rasgos de los elementos que forman ese grupo contrato son visibles para las reglas combinatorias de las capas morfosintácticas (en contra de la Hipótesis lexicalista y de la idea de que la palabra es una “isla anafórica”; recuérdese que ya Jensen en 1982 (474) aludía a la posibilidad de que los rasgos presentes en los elementos que forman una palabra estuvieran disponibles para la Sintaxis). Esto es perfectamente compatible con la visión no derivacional y la presencia de un Principio Generalizado de Interfaz como el que aquí se propone; no es necesario postular un mecanismo por el que esos rasgos “suben” al nodo del que depende el grupo completo.

Así se explicarían los casos del tipo:

(1) *Conmigo y mi primo* (esp)

(2) *Comigo e meu primo* (port)

“Conmigo y (con) mi primo”

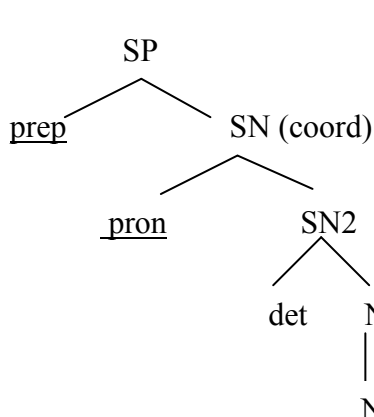
(3) *Pel camí i la carretera* (cat)

“Por el camino y (por) la carretera”

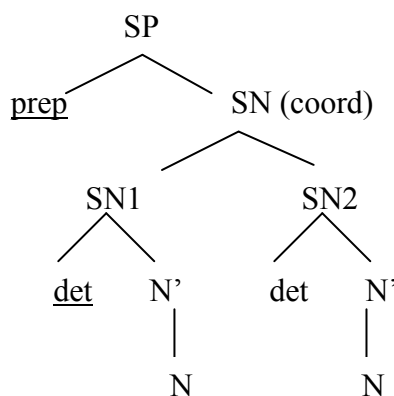
(4) *Della sua ragazza e la mia* (it)

“De su novia y (de) la mía”.

En todos estos casos, los rasgos correspondientes a las categorías prep y pron (en el primero y el segundo) y a las categorías prep y det (en el tercero y el cuarto) se insertan en una estructura de constituyentes de forma separada, de manera que no es precisa la repetición de la prep en el segundo elemento de la coordinación (recuérdese la propuesta de Miller 1992, 1992b). La prep pide un SN/pron para crear un SP, y ese SN/pron puede ser coordinado.



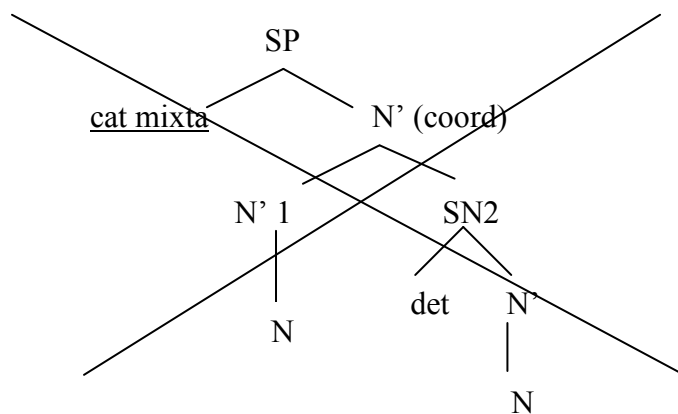
Ejemplos 1 y 2



Ejemplos 3 y 4

Los elementos terminales del árbol que se encuentran subrayados son los correspondientes a los rasgos categoriales de los elementos de los grupos contractos que aparecen subrayados en los ejemplos anteriores.

Si las formas *pel* o *della*, listadas en el Lexicón, presentaran una categoría intermedia especificada por un marco de subcategorización especial, no coincidente con el de la prep (ese marco sería: “precisa un N’ a su derecha para crear un SN), se podría también intentar explicar la existencia de los ejemplos tercero y cuarto, pero entonces se debería incluir un SN dentro del N’ coordinado pedido por el grupo contracto, dando lugar a la estructura:



Para que dicha estructura estuviera permitida por las reglas generales de estructura de constituyentes, en todo caso, se deberían de dar los siguientes ejemplos:

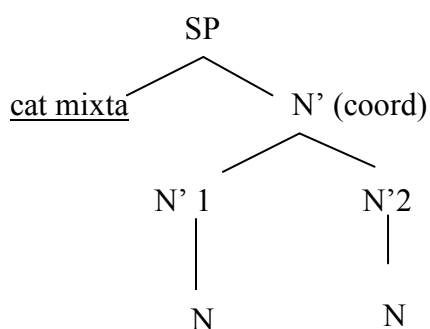
**Pel camí i carretera* (cat)

“Por el camino y (por) la carretera”

**Della sua ragazza e mia* (it)

“De su novia y (de) la mía”.

En ese caso el esquema sería:



Como estos ejemplos no se dan, lo más adecuado es concluir que en los esquemas de constituyentes están presentes la categoría prep y la categoría pron/det de los grupos contractos, para los dos tipos de ejemplos propuestos (el tipo *conmigo y...* y el tipo *pel...i*).

La combinación de elementos, entonces, se hará mediante las PSGs de cada lengua, que no son más que generalizaciones a partir de los marcos de subcategorización exigidos por los elementos léxicos. No parece excesivamente complicado adaptar y relajar las condiciones del principio de la X-barra (ver capítulo tercero) para que dé cuenta de las estructuras jerárquicas de las diferentes unidades en el nivel categorial. La diferencia entre palabras y sintagmas, tal como los entendemos habitualmente, será fruto de la acción del interfaz, porque no depende solamente de la capa de constituyentes, sino también de información de tipo fonológico. No es materia de este trabajo discutir cómo se haría esa adaptación, si el esquema clásico de la X-barra es útil para todas las relaciones de constituyentes o detalles como la existencia del SP o del Sdet. Aquí no se pretende desarrollar una teoría de las reglas de una sola capa (es decir, no se está presentando una propuesta de Sintaxis) sino de las relaciones entre capas. Como se está proponiendo que en las capas morfosintácticas no haya otra información que no sean rasgos morfosintácticos, no es necesario que la X-barra en particular, o las reglas de tipo PSG que se estipulen en general, den cuenta de la estructura sintáctica de los grupos contractos, porque esos grupos sólo existen como unidades en la Fonología, y no en la Sintaxis.

Los marcos de subcategorización que van implícitos en la información categorial de los elementos léxicos y que componen las reglas de PSG de la capa categorial indican información relativa a ID y LP. Ahora bien, ya se ha indicado, a propósito de los llamados grupos clíticos (grupos compuestos por dos pronombres átonos), cómo hay especificaciones de tipo LP que no se pueden deducir de esa información categorial. Para explicar la ordenación relativa de los clíticos que forman un grupo, se ha recurrido a “plantillas” que se han de añadir a las reglas morfosintácticas de la lengua en cuestión (ver capítulo tercero). En la propuesta que se presenta en este trabajo, esa información viene dada, también, por la entrada léxica de los elementos. Sin embargo, es posible, a partir de esa

información léxica, extraer reglas de colocación generales para cada lengua como las indicadas en el capítulo tercero y que se reproducen a continuación:

- ✓ En italiano, "clitics that realize indirect objects as well as clitics that refer to 1st or 2nd person should take first (or leftmost) position in a CS. It is easy to see that these requirements may conflict with each other. In such cases the clitics cannot combine and only one of the clitics is chosen" (Gerlach 1998:2).
- ✓ En francés, si hay dos clíticos de tercera persona, el que actúa de complemento directo se sitúa primero (Gerlach 1998:7).
- ✓ En rumano, la 2sg de objeto directo se puede colocar tras 1sg o 2sg de objeto indirecto (Gerlach 1998:7).

Como se propone en el trabajo de Gerlach (1998), este tipo de reglas afecta a información de diferente naturaleza (funciones, argumentos, rasgos de concordancia...), con lo que supone un argumento más a favor de un Principio Generalizado de Interfaz. Es decir, la ordenación lineal de los elementos requiere acceso a toda esa información, aunque las "restricciones morfosintácticas de aparición" se hayan incluido en una capa aparte.

En realidad, una vez establecidas las categorías y sus proyecciones, el resto de información sintáctica no parece necesitar de especificaciones jerárquicas, por lo que se puede considerar que esta información se basa en reglas de combinación derivadas de la información léxica, sin que se trate de PSGs (o bien, se trataría de reglas de PSGs coincidentes con las de las categorías, aunque no haya ajuste entre los valores de los elementos; es decir, un SN no va a tener siempre el mismo papel temático en la estructura de la oración, ni va a realizar la misma función, pero sí se va a dar una correspondencia que iguale el número de SNs y el de funciones o papeles, a partir de una regla general que implique que cada SN realiza una función y cubre un hueco argumental).

Concretando: se está trabajando con dos tipos de reglas diferentes en este módulo, como en el módulo fonológico tratado en el apartado anterior:

- ✓ Reglas que relacionan elementos dentro de la misma capa:
 - En la capa categorial, los constituyentes se forman según las especificaciones léxicas de cada elemento; en el caso de los contratos, aparecen uno o dos pares de atributo y valor, y estos valores llevan implícitas unas relaciones de ID (como, por ejemplo, la relación de nuclearidad) y LP que restringen los contextos de aparición. Si en la cadena hablada no se dan esas relaciones, el resultado es agramatical. Véanse, a este respecto, los ejemplos *du* (fr), *sul* (it) o *conmigo* (esp), en la tabla de más

arriba, incluidas las especificaciones de combinatoria morfosintáctica.

- En la capa funcional, se ha visto cómo no es posible precisar mucho la función de los elementos del grupo contrato, más allá de la función “especificador”, “núcleo” o “complemento” (que requieren hacer referencia a las estructuras en que dichos elementos se insertan y que, además, se pueden entender como parte de la configuración categorial¹¹⁸). Ni siquiera es posible asignar función a muchos de ellos como tales grupos. Así, no se puede decir que *du* funcione como complemento, aunque sí se puede decir lo mismo de *conmigo*. Esta aparente arbitrariedad, fruto del hecho de que *du* no forma sintagma y *conmigo* sí, se puede resolver asignando el rasgo “complemento” al elemento léxico no como portador de la función, sino como indicador de que el sintagma del que forma parte la presenta. Para ello, será necesaria una regla de interfaz (ver más abajo) que relacione determinadas funciones con sintagmas (otras pueden relacionarse con elementos léxicos o rasgos categoriales concretos). Ahora bien, eso no implica que no haya reglas que hagan referencia exclusiva a rasgos funcionales, como por ejemplo “un complemento requiere un núcleo verbal”, “un predicado requiere un sujeto”, etc. Normalmente, estas especificaciones se suelen incluir en los árboles categoriales, pero se trata de informaciones diferentes. Además, las funciones que pueden asociarse con un rasgo categorial determinado (según reglas de interfaz) son múltiples y van a depender de la estructura completa en la que se inserte dicho rasgo. Por ejemplo, un N puede ejercer la función “sujeto” y la función “complemento”. En la descripción de su entrada léxica, han de estar previstas todas las posibilidades, y en las reglas de la capa, las condiciones de activación de cada una de ellas.
- En la capa argumental sucede algo semejante a lo que se acaba de indicar para las funciones. Recuérdese, además, que en este trabajo no se pretende hacer una descripción exhaustiva de la gramática de una lengua, y por tanto no se va a plantear un

¹¹⁸ La relación de nuclearidad se ha establecido para la capa fonológica como parte de la información de la estructura categorial y de constituyentes; tal vez se podría decir que el segmento núcleo de una sílaba, por ejemplo, realiza esa “función de núcleo”, pero entonces nos estaríamos alejando de la noción de “función” que aquí se quiere mostrar. Y es que, en realidad, para hablar propiamente de función (morfo)sintáctica, sería preciso referirla mediante reglas de interfaz a un sintagma.

inventario de argumentos o papeles temáticos. En este caso, por ejemplo, un V va a presentar una serie de huecos argumentales exigidos y/o posibles y si en la cadena hablada no se encuentran elementos léxicos capaces de llenarlos resultará una cadena agramatical. Los argumentos asociados normalmente con categorías determinadas (como, por ejemplo, “el agente se expresa mediante un SN”) o funciones determinadas (“el agente se asocia con la función sujeto”) lo harán en virtud de reglas de interfaz, que expresan tendencias y no obligatoriedad.

- En la capa de concordancia, las reglas serían de coocurrencia de rasgos y requerirían que la persona, el número o el género (o los rasgos flexivos correspondientes a otras categorías) se repitieran en los elementos que se combinan dando lugar a reglas “a distancia”. Hay que tener en cuenta que estos rasgos no se corresponden con elementos léxicos determinados, es decir, no tienen por qué coincidir con los tradicionales “morfemas de persona/género/número”, ya que pueden encontrarse en las entradas léxicas de elementos donde esos morfemas no son reconocibles (como el esp. *pared*, por poner un ejemplo al azar). A pesar de que se ha situado esta información en una capa morfosintáctica (de manera metodológica), no se puede olvidar, con Sadock (1998), que la concordancia es una cuestión de interfaz, puesto que influye en ella la información semántica (e incluso extralingüística). Si bien para la caracterización de los grupos contractos estas consideraciones no parecen influir en exceso, sí lo harán para la concordancia que afecte a los sintagmas en los que esos grupos se encuentran.
- Requerimientos específicos: a pesar de que se han incluido en una capa aparte, ya se ha indicado cómo, en realidad, se corresponderían, en cada una de las capas, con información adicional que se deduce de las reglas de PSG de cada lengua. Sin embargo, parece que para los grupos clíticos se podrían mantener como plantillas especiales. Con todo, el hecho de que para la colocación de estos elementos se requiera información de distinto tipo (especialmente argumental y de concordancia) podría inducir a considerarlas reglas de interfaz, como las que se presentan en el siguiente párrafo.
- ✓ Reglas que relacionan elementos de distintas capas (reglas de interfaz). De momento, sólo se plantean reglas que afecten a rasgos morfosintácticos, ya que la relación con la información fonológica (o

semántica, si se incluyera en este trabajo) se relega al siguiente apartado. De hecho, el Principio generalizado de interfaz exige que toda la información de todas las capas esté presente a la vez; sin embargo, se incluyen en primer lugar ejemplos que ilustren la naturaleza y el funcionamiento de estas reglas:

- Hay tipos de sintagmas asociados con funciones concretas. Así, por ejemplo, el SN funciona como sujeto o también puede funcionar como complemento; el SP funciona como complemento, etc. Parte de las asociaciones de interfaz (como que los det funcionan como especificadores) vienen indicadas por las entradas léxicas.
- Los sujetos presentan caso nominativo (en realidad, en esta descripción se ha identificado, tal vez de forma ilegítima, “caso” con “argumento”, pero eso es así porque se refiere a argumentos desde el punto de vista morfosintáctico. Si se incluyera la información semántica, se diría que los sujetos suelen ser agentes, pero también pueden ser pacientes, aunque en ambas circunstancias presenten caso recto o nominativo); los complementos presentan caso oblicuo, etc.
- Las prep condicionan el caso y la función de los SPs de los que son núcleo. Se podría decir que presentan un rasgo con ese caso o con esa función, que “suben” hasta el nudo superior una vez que se insertan en la estructura de constituyentes correspondiente.
- Cada elemento léxico se asocia con una función (ver nota 111).
- Cada sintagma se asocia con una función y con un argumento.

Como ejemplo, se presenta la caracterización morfosintáctica en rasgos (como pares de atributo y valor) y las reglas de ambos tipos que funcionan en un grupo contrato listado en el Lexicón como es *du*:

Categoría = prep.

Categoría = det

Función = núcleo (ver nota 111)

Función = especificador (ver nota 111)

Argumento = \emptyset (pero asigna caso)

Argumento = \emptyset (puede recibir cualquier caso)

Concordancia = \emptyset

Concordancia

persona = 3
número = sg
género = masc

- ✓ Reglas de combinatoria de cada capa (aunque se intentan restringir sólo a los elementos implicados en el grupo contrato, se hace imprescindible hacer referencia a las estructuras mayores en las que se insertan):
 - Categorical: una prep requiere un SN a su derecha; un SN puede comenzar a la izquierda por un det.
 - Funcional (ver nota 117): un núcleo y un especificador pueden estar en la misma cadena en este orden (si entre ellos hay una frontera de sintagma; esto formaría parte de las relaciones entre capas).
 - Argumental: un elemento sin caso (pero que asigna caso Origen, Poseedor o similares) puede preceder a un elemento susceptible de recibir cualquier caso.
 - Concordancia: como la prep no muestra rasgos de concordancia no hay incompatibilidad entre los elementos.
- ✓ Reglas de interfaz entre las capas:
 - La prep es núcleo del SP.
 - El det es especificador en el SN.
 - Las funciones sintácticas de los grupos resultantes dependen del contexto global, aunque la presencia de la prep restringe las posibilidades a complemento.
 - El det permite cualquier asignación de caso.
 - La prep asigna caso.

Reglas de este tipo se irán enlazando y concretando al incluirse *du* en una estructura como, por ejemplo, el fr *du pain* (“del pan”), que es ya un SP completo que incluye a un SN, donde entran en juego los rasgos del N para la concordancia; al insertarse en una oración completa, el SP adquiere una información funcional y argumental, etc.

4.2.2.3. Los grupos contractos y las reglas de interfaz. La "regla de contracción".

En el análisis de las características modulares de los grupos contractos se ha visto cómo en cada una de las capas informativas que conciernen a este trabajo su estructura se ve permitida por las reglas que rigen a esas capas. Si en algún momento no ocurriera esto, el grupo contrato se vería bloqueado. Por ejemplo, en el citado ejemplo del cat:

**dunirem*

“de uniremos”

donde se cumplen los requerimientos fonológicos para que se dé la forma propuesta, pero esta no puede tener lugar porque en la capa categorial y de constituyentes no está permitida la combinación de prep+V.

Asimismo, se ha ido mostrando cómo la información de cada una de las capas es compatible con la información de las demás. De este modo, teniendo en cuenta que la agrupación de capas en “módulo fonológico” y “módulo morfosintáctico” es una agrupación metodológica, se ha puesto en marcha el interfaz de la gramática, donde confluyen las distintas informaciones. A continuación, se propone hacer confluir todas las estipulaciones de todas las capas planteadas hasta ahora y explicar cómo el Principio generalizado de interfaz permite la existencia de los grupos contractos estudiados.

El tipo de desajuste que más claramente se manifiesta en los grupos contractos es el que se da entre la información fonológica y la morfosintáctica; como se lleva anunciando desde el comienzo de este trabajo, se trata de hacer corresponder dos unidades morfosintácticas a una unidad fonológica. Nótese, en cambio, que a estas alturas ha quedado resuelto el problema de la asignación de categoría a la unidad fonológica, puesto que esa información no es pertinente para la capa fonológica; del mismo modo, el hecho de que *conmigo* forme un SP completo y *du* no es independiente de la forma fónica de ambos elementos:

		<i>fr du</i>	
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		-	
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		σ	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		$\begin{array}{c} \diagup \quad \diagdown \\ /d \quad y/ \end{array}$	
CAPA CATEGORIAL		prep	det
CAPA FUNCIONAL		núcleo	especificador
CAPA ARGUMENTAL		(asigna caso)	(cualquiera, según combinatoria)
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA		3
	NÚMERO		sg
	GÉNERO		masc

		esp <i>conmigo</i>	
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		- ' -	
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA			
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		/k o N m i g o/	
CAPA CATEGORIAL		prep	pron
CAPA FUNCIONAL		núcleo	núcleo
CAPA ARGUMENTAL		comitativo	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA		1
	NÚMERO		sg
	GÉNERO		masc/fem

La respuesta a si el interfaz permite el ajuste entre una unidad fonológica y dos morfosintácticas (en realidad, se debería hablar de “dos categorías”, “dos funciones”, etc.) es una respuesta afirmativa¹¹⁹. Eso es especialmente evidente en el caso de los grupos contractos presentes en el Lexicón, ya que su propia existencia es una regla de interfaz que permite el ajuste de las informaciones, en principio contradictorias, de los distintos módulos. A pesar de ello, se puede plantear la siguiente pregunta: ¿por qué es lícito que se dé esa confluencia de distintos rasgos morfosintácticos en una unidad léxica, y no en otra? Dicho de otro modo, ¿por qué existen sólo ciertos grupos contractos, y no otros?

Para dar respuesta a esta pregunta (y otras relativas a la NI) se han utilizado en la ALS restricciones como el CIC y el LC. El segundo de ellos no plantea problema alguno para los contractos, ya que se trata de elementos que agrupan rasgos sintácticos contiguos en la estructura de constituyentes¹²⁰; sin embargo, es más problemático el cumplimiento del CIC, ya que, por ejemplo, como se ha dicho en Sadock (1991), un elemento como *du*, que se ajusta al LC estrictamente, no se une en la Fonología (aunque Sadock habla de la Morfología)

¹¹⁹ Los desajustes son mucho más frecuentes de lo que se cree. Por ejemplo, no parece sorprender a nadie que un argumento o una función se corresponda con un grupo de categorías (las cuales, a su vez, también tienen una función propia). Se observa en las tablas que *conmigo* se corresponde con un argumento, pero *du* no. Esto está relacionado con el hecho de que el primero constituya un sintagma completo y el segundo no (de ello darían cuenta las reglas de interfaz entre esas capas).

¹²⁰ De todos modos, no acaba de quedar claro cuál es el papel de las reglas de LP en esta capa.

al núcleo del sintagma que rige en la Sintaxis (ver más arriba, en este mismo capítulo), sino a un elemento periférico. Esto es explicable si se sigue el criterio de que los contratos se han de ajustar al LC, pues, en ese caso, sólo podrán cumplir también el CIC (fuerte) si el sintagma tiene el núcleo en posición periférica. De cualquier modo, la reformulación del CIC no exige la adjunción al núcleo, para poder respetar los requerimientos morfológicos de los elementos¹²¹. Además, estos principios se basan en la idea de que las relaciones de ID y de LP juegan un papel semejante en todas las capas de información, y eso no parece ser así. Por otro lado, es difícil entender que en el caso de un elemento como *du* haya un anfitrión (*le*) y un clítico (*de*); de hecho, el propio Sadock (1991) introduce una entrada propia en el Lexicón para este elemento. Desde el punto de vista que aquí se mantiene, no hace falta ninguna otra regla externa añadida al hecho de que la forma aparezca en el Lexicón para hacer lícito el ajuste.

Sin embargo, para el caso de los grupos contratos formados mediante reglas combinatorias a partir de formas contractas, sí se deben aplicar principios de ajuste que garanticen que se den sólo ciertas combinaciones en las que participan formas contractas. El principio de ajuste aplicado va a ser el Principio generalizado de interfaz que permite la combinación de elementos siempre que no se violen sus especificaciones léxicas, o bien que indique, si hay alguna violación, cuál es la restricción que prevalece sobre las demás.

De este modo, de todas las opciones planteadas en el capítulo tercero, la más coherente con la propuesta gramatical que aquí se ha esbozado es la que presenta la regla de contracción como una selección de elementos léxicos, ya sea para seleccionar el grupo contrato (en los casos en que este se encuentra en el Lexicón), ya sea para seleccionar la variable alomórfica que se adjunta a un anfitrión en los procesos productivos.

Las condiciones de selección del grupo contrato frente a la forma plena, cuando esta está disponible como combinación a partir de elementos del Lexicón, o bien de la forma contracta frente a la plena, cuando están listadas las dos, es la materia principal del capítulo segundo y por tanto de la investigación lingüística en torno a este tema dentro de la GG (y sobre todo de la GGT). A pesar de que esta plantea la regla de contracción como una derivación, es decir, como el resultado de un proceso, lo cierto es que esa misma discusión se puede reformular bajo los supuestos con los que se está trabajando en este apartado. Habría que contestar dos cuestiones relacionadas:

- ✓ ¿Por qué hay dos formas fonológicas diferentes (el grupo contrato y las formas plenas equivalentes, o bien la forma contracta y las formas plenas) en el Lexicón para la misma información morfosintáctica? La

¹²¹ Ya se ha indicado cómo se podría discutir la nuclearidad del det, por ejemplo.

respuesta a esta pregunta sería la misma que respondiera a por qué existen las variantes alomórficas en general, y por tanto excede de los propósitos de este trabajo, de manera que se parte de su existencia, sin que su origen deba condicionar el proceso en el que participan. Si las condiciones de aparición fueran estrictamente fonológicas, se podría hablar de variantes alofónicas, pero el hecho de que participen de esa selección rasgos no fonológicos supone que la existencia de esas formas no viene condicionada por las reglas fonológicas de las lenguas correspondientes (se verán, más adelante, los casos de los V en port y gall y los N en rum, que podrían responder a estos condicionamientos).

- ✓ ¿Por qué se elige una de ellas en un caso concreto? Ya se ha visto cómo las formas contractas presentan condiciones de combinación determinadas que las hacen compatibles con los entornos fónicos en que aparecen. Ahora bien, esto no es garantía para que esa forma sea seleccionada, si en el Lexicón se encuentra otra forma que cumpliera con las mismas especificaciones. O bien se entiende que la forma plena conlleva una “prohibición de aparición” en los entornos en los que aparece la contracta, o bien la presencia de una forma contracta (que es, en cierta manera, irregular) en el Lexicón bloquea la aparición de la forma plena. Este mecanismo se haría más evidente en el caso de la selección de los grupos contractos que están listados. La hipótesis se basa en un sistema de formación de la cadena hablada que parte de Jackendoff (1999:397-398):

"For instance, in language perception, suppose the auditory system delivers a phonetic string /kæt/. The phonology can now send a call to the lexicon: 'Does anyone there sound like *this*?' And the word *cat* 'raises its hand' –or becomes activated. In turn, *cat* activates the syntactic structure [singular count noun] and the semantic structure [CAT], which the syntactic and semantic parsers can try to integrate into the sentence under construction in working memory. Similarly, in language production, suppose one wants to say something about a feline animal. The semantic sends a call to the lexicon: 'Does any of you mean *this*?' and the word *cat* raises its hand. In turn, *cat* activates [singular count noun] and /kæt/, which the syntactic and phonological parsers can try to integrate into the sentence under construction in working memory".

Si aparece un elemento léxico que expresa lo que se quiere decir (o sea, que porta los rasgos gramaticales oportunos), se seleccionará ese

elemento y, sólo en caso contrario, se recurrirá a la combinación. Sale fuera de los propósitos de este trabajo aplicar esta hipótesis a los casos del capítulo segundo, pero sería un buen "banco de pruebas" para ella. De cualquier modo, como los casos planteados para este trabajo son lo suficientemente variados y representativos, un análisis exhaustivo de los mismos como el que se plantea en las páginas que siguen servirá de ejemplo metodológico para la aplicación de esta hipótesis a otros fenómenos.

En otros casos, la forma contracta no aparece por motivos no estrictamente lingüísticos sino relativos a información pragmática, dialectal, etc., en lo que se podría considerar una "alternancia libre" (aunque no es verdaderamente libre, ya que está condicionada por esa información). Así, por ejemplo, si el elemento léxico *pal* está disponible en el Lexicón de un hablante de español, pero está marcado como de uso familiar o vulgar, sólo aparecerá en ciertos contextos. Este tipo de consideraciones no se ha tenido en cuenta para este trabajo, porque le interesaba más el estatuto teórico de las formas contractas que su uso, aunque la bibliografía al respecto es más abundante, incluso, que la teórica. Además, desde el momento en el que se han seleccionado las formas objeto de estudio del dialecto estándar, a partir de la norma escrita, se entiende que no hay casos de "variantes libres" entre los grupos contractos que se han tratado.

A continuación, se indican las peculiaridades de los principales casos de contracción presentados a lo largo de este trabajo bajo esta perspectiva general. En primer lugar, se plantea qué tipo de información deben incluir las formas contractas para que sean seleccionadas del Lexicón en un entorno determinado:

- ✓ Las formas contractas del tipo *d'* cat y *d-* y *n-* gall y port presentan requerimientos de tipo fonológico que les hacen adjuntarse a una unidad que empiece por vocal. Este requerimiento se sigue, en el caso de la /n-/, de las reglas generales fonológicas de esas lenguas (tanto de las reglas que unen segmentos como las que forman sílabas), pero, en el caso de /d-/, precisan una especificación especial, ya que este sonido no siempre precisa una vocal a su derecha. Como en los tres casos la categoría es prep, el elemento de la derecha será un SN, o bien el primer elemento del mismo. En este punto, los requerimientos varían, ya que el gall y el port indican, en su entrada léxica, que el elemento precisado es un det (incluyendo al art) o un pron. Cuando se producen las estructuras fonológicas y morfosintácticas generales en las lenguas indicadas, el Principio Generalizado de Interfaz comprueba estos requerimientos y acepta, por ejemplo:

d'universitat (cat)

“de universidad”

pero no:

**duniversidade* (gall)

“de universidad”.

Como se ha indicado, la agramaticalidad de:

**de universitat* (cat)

“de universidad”,

plenamente aceptable en esp, por ejemplo, se explica porque la forma de la prep del cat *de* tiene indicada la incompatibilidad con elementos que comiencen con vocal. También se podría pensar en una regla general según la cual se estipulara que:

“ante la existencia de dos elementos léxicos semejantes en información morfosintáctica con diferente realización fónica *a* y *b*, si *a* presenta unas condiciones más restringidas de aparición que *b* y se cumplen esas condiciones en un entorno dado, se elegirá la forma *a*”.

Sin embargo, una regla como esta necesitaría verse complementada para dar cuenta de los casos de alternancia “libre” según diferentes entornos extralingüísticos, como podría suceder en esp hablado, donde se encuentra:

/du.ni.ber.si.dád/

/de_u.ni.ber.si.dád/

/de.u.ni.ber.si.dád/

La reformulación necesitará entonces concretarse para cada caso, de manera que se distinga entre “se elegirá”/ “se podrá elegir”. Para este caso, como se ha dicho, según condicionamientos pragmáticos; en otros, como el caso del pron átono pospuesto del cat tras /i-/ /u-/ átonas (ver más adelante), de forma más libre aún.

Más difícil resulta codificar en la información léxica las condiciones que hacen agramatical:

**Ante dos galos cantarem* (gall)

“Antes de que cantaran los gallos”.

**O autor d'Os Lusíadas* (port)

“El autor de *Os Lusíadas*”,

aunque en los dos casos se encuentran muestras, provenientes del registro oral sobre todo, donde aparece la contracción. Esto quiere decir que la incompatibilidad entre la forma contracta y la estructura en que se inserta está desapareciendo. Como se acaba de indicar, esa incompatibilidad es más difícilmente integrable en la información léxica, puesto que requiere que confluya en el interfaz toda la información categorial y funcional no sólo del det sino de la estructura completa. Para el caso de los títulos de obra, se explicaría por la presencia, en el Lexicón, de dichos títulos como elementos léxicos unitarios (como ocurre con los nombres de localidad que incluyen un artículo), y esto haría que en la combinatoria se eligiera la forma plena y no la contracta. Para explicar el primer tipo, en cambio, la indicación “no se utilizará la forma contracta de la prep si el artículo pertenece a un SN que está incluido en una O por debajo del SP al que nuclea dicha prep” entraría dentro de los requerimientos sintácticos de la combinatoria de formas, y sería una regla que atañería sólo a las formas contractas de las prep, por lo que debe estar incluida en su información léxica.

- ✓ Las formas del art tipo *l'* en cat, fr o it se presentan en el Lexicón del mismo modo que las prep indicadas en el apartado anterior, es decir, con especificaciones fonológicas restringidas que las hacen ser seleccionadas en un entorno determinado, donde, en caso de que estas formas no existieran, se podrían haber utilizado las plenas. A pesar de ello, la imposibilidad de que *l'* preceda a una consonante se deduce de las reglas generales de combinación segmental de estas lenguas. Además, el cat incluye en la forma *l'* la siguiente especificación:
 - No admite /i-/ , /u-/ o negación /a-/ a su derecha.
 - No admite *host, ira, una* a su derecha.

Este tipo de especificaciones apoya la idea de que toda la información relativa a un elemento léxico ha de estar presente en el momento de formarse la cadena hablada, puesto que en unas ocasiones es la información semántica (la información de *a-* cuando es prefijo, por ejemplo) la que hace seleccionar la forma plena, en otras ocasiones la presencia de un segmento, y en otras la aparición de un elemento léxico concreto.

- ✓ En el caso de los clíticos pronominales que se unen al V (o a otro pronombre átono, según lenguas) en todas las lenguas romances menos en el esp (aunque en el habla se recogen múltiples ejemplos), la

selección de formas parece más complicada, sobre todo a la vista de los cuadros correspondientes al *cat* y al *rum* (para este último, se presentan ocho formas átonas de acusativo y nueve de dativo en González-Barrios 2002a). Ahora bien, es posible clasificar la información necesaria en cada forma para su colocación en la cadena hablada en los siguientes (tomando como ejemplo el *cat*):

- Colocación anterior o posterior con respecto al verbo (sería una información de tipo morfofonológico, añadida a la indicación [+dependiente]): *me* estaría marcada como posterior y *em* como anterior. En cambio, la forma *m* admite ambas posiciones.
- Requerimiento de que el segmento fónico a la derecha o a la izquierda tenga en la periferia una vocal (*m*) o una consonante (*em/me*).

	anterior	posterior
CONTACTO CON C	<i>em</i>	<i>me</i>
CONTACTO CON V	<i>m</i>	

Sin embargo, la información léxica de estas formas contractas tiene que ser más específica aún, para poder dar cuenta del hecho de que *em* no aparece ante /u-/ y que es opcional detrás de /-i/ y /-u/ átonas (del mismo modo, en *it* habría que indicar que la forma contracta sólo aparece en combinación con el auxiliar *avere*).

Cuando no existe forma contracta, o no se cumplen los condicionantes necesarios para la selección de la forma contracta, la forma por defecto es la plena. Como sólo hay disponible una forma para incluir la información morfosintáctica requerida, no hay posibilidad de elección.

En el caso de los grupos contractos, la selección se hace no entre dos formas (una plena y una contracta), sino entre una unidad léxica y la combinación de varias unidades léxicas. Esto es así en virtud de que los rasgos morfosintácticos que necesita una determinada estructura pueden ser cubiertos por ese grupo contracto; cuando el uso del grupo contracto es obligatorio, se dirá que:

“Ante la existencia de un elemento léxico *c* equivalente en información morfosintáctica a la combinación *a+b*, si se cumplen las condiciones de aparición de *c* en un entorno dado, se preferirá a la combinación *a+b*”.

Si la aparición es opcional, o bien está determinada por rasgos contextuales no puramente lingüísticos, entonces se aplicará la siguiente regla:

“Ante la existencia de un elemento léxico c equivalente en información morfosintáctica a la combinación $a+b$, si se cumplen las condiciones de aparición de c en un entorno dado, se podrá utilizar en lugar de la combinación $a+b$ (según las circunstancias contextuales)”.

- ✓ Los grupos contractos encabezados por una prep son bastante frecuentes en las lenguas romances. Los rasgos relativos a las diferentes capas de información dependerán de cada caso, y no es necesario repetirlos aquí. Sin embargo, sí hay que tener en cuenta los requerimientos que hacen que en ciertas ocasiones no pueda aparecer el grupo contrato. Así, por ejemplo, en el caso de títulos de obras o de casos en los que el det se encuentra bajo una O que a su vez depende del nodo del SP, sucede lo mismo que con las formas contractas de las preposiciones para el gall o el port. Como no se dan las condiciones de aparición del grupo, se opta por la combinación de formas plenas.
- ✓ La forma ζa del gall resulta de la contracción entre la conjunción comparativa ca y el art fem a , pero sin embargo no contraen cuando esa /a/ es prep (aunque en el habla sí). En el Lexicón gallego, entonces, aparecerá el grupo como elemento léxico con dos valores diferenciados. Además, para el caso de aquellos hablantes que admiten la contracción con la prep, hay que contar con dos elementos léxicos diferentes, homófonos, pero con valores categoriales, de concordancia, etc., distintos. El hecho de que ζa no aparezca ante grupo contrato o forma contracta deberá ir indicado en una capa de “restricciones de aparición” que no sería ni fonológica ni morfosintáctica, sino que haría referencia a otros elementos léxicos o a información heterogénea (como es la propia definición de “contracción”) relativa a los mismos, es decir, a una conjunción de rasgos. Esta restricción es la misma que da lugar al fr:

de l'eau

“del agua”

en lugar de

**du eau.*

- ✓ Sin embargo, es posible que exista una restricción, en estas lenguas, de tipo general, que impida la combinación de grupo contrato + grupo contrato / forma contracta. Ahora bien, quedaría por determinar cuál sería el mecanismo que hace elegir a una de las formas y no a la otra (probablemente, alguna inclinación universal hacia el reconocimiento de la información en la cadena hablada, ya que hay que hacer notar que

lo que se impide es una secuencia de vocales, donde el art es difícilmente reconocible).

- ✓ Los grupos contractos del tipo *estoutro* (gall y port) sólo se diferencian de *outro* en su significado y por tanto la selección se hará según el contenido que se quiera expresar en la cadena hablada. *Cestălalt* y *celălalt*, del rum, estarían también en el Lexicón por su idiosincrasia fonológica. El hecho de que presenten doblemente los rasgos de concordancia no afecta al hecho de que se puedan considerar como una sola categoría, como se observa en la tabla información morfosintáctica, repetida de las páginas anteriores:

				rum <i>cealaltă</i>	
CAPA CATEGORIAL				det	
CAPA FUNCIONAL				especificador	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	3	3		
	NÚMERO	sg	sg		
	GÉNERO	fem	fem		

Los casos en los que las variantes contractas no se corresponden con elementos pertenecientes a clases cerradas sino con Ns o Vs parecen los más complicados de explicar mediante selección de alomorfos y confluencia de información al interfaz, ya que el número de formas supuestamente contractas que tendrían que estar almacenadas sería excesivamente grande. Estos casos son los correspondientes a:

- ✓ Unión de N y art rum: los nombres masculinos plurales en *-e* la pierden ante el art *-i*, y los femeninos en *-a* la pierden ante el artículo *-a*.
- ✓ Unión de V y pron átono gall. Las formas terminadas en *-r/-s* la pierden ante *lo/a/os/as*; también lo hacen las formas *nos, vos, lhes, ambos, por, y tras*.

Para estas formas, se propone la existencia de un elemento léxico con una variable (con y sin consonante final), especialmente para los N y V, puesto que para las otras, como se trata de un número cerrado, se podría pensar en dos elementos léxicos de cada una de ellas, que funcionarían como alomorfos. En las entradas léxicas se haría constar que ante la forma *lo/a/os/as* se selecciona la variante sin consonante final. Ahora bien, como esta forma de pron átono también está en relación de alomorfía con *no/a/os/as* y *o/a/os/as*, habría que determinar

hasta qué punto la selección es recíproca, porque eso haría caer a la explicación en un razonamiento circular (ver más abajo).

Aunque no se plantea una relación de prioridad ni de derivación entre "formas plenas" y "formas contractas", excepto en el caso de los grupos plenamente productivos, que se formarían por combinación, sí es preciso que las reglas de correspondencia que organizan el Lexicón establezcan esas relaciones. En la propuesta que aquí se hace, las reglas de paradigma surgen de la generalización de la información en las diferentes capas. De este modo, una forma como *du* se asocia, en las redes que conforman el Lexicón, con *de* por el hecho de que comparten parte de los rasgos gramaticales que condicionan su uso, y lo mismo puede decirse de *du* y *le*. Obviamente, existe una relación muy estrecha entre *du* y *de+le*, pero esa no es una regla de tipo léxico, porque *de le* no se encuentra en el Lexicón, sino que es una combinación. Esto indica que también es posible que existan reglas de correspondencia entre elementos léxicos y combinaciones de elementos, a partir de la comunidad de rasgos¹²².

4.2.2.4. Delimitación con respecto a fenómenos afines.

Con el esquema de gramática aquí planteado, más que delimitar la existencia de grupos contractos frente a otros fenómenos morfosintácticos, lo que se va a hacer es intentar dar un tratamiento unificado a todos ellos que demuestre que la diferencia entre unos y otros está en función de los elementos implicados y no en relación con la operación básica que es la de unificación de rasgos en cada uno de ellos. Además, se hace hincapié en la heterogeneidad de casos que se pueden tratar bajo cada una de estas etiquetas y eso, paradójicamente, es un argumento más a favor de un intento de explicación mediante mecanismos homogéneos. Como el apartado pretende ser una propuesta de estudio más que un análisis exhaustivo, se utilizarán sólo ejemplos sueltos del esp, que se podrían extender al resto de lenguas que abarca este trabajo.

4.2.2.4.1. Afijación.

La afijación, como proceso, carece de una definición absoluta, dado que la definición tradicional, que la presenta como un proceso de formación de palabras mediante la unión de afijos a una base, se basa en conceptos como "base", "afijo" o "palabra", cuya propia definición, a su vez, depende de la del propio proceso. Se trata de elementos relativos a la composición de palabras y por tanto tratados como primitivos de la Morfología, en aquellos modelos, como la ALS, que proponen la existencia de este módulo como independiente. Es más, en la ALS,

¹²² Aparte, claro está, de las reglas de correspondencia que relacionan un elemento léxico y la estructura en que se insertan, con la que se expresa, por ejemplo, la relación de núcleo (la X-barras) se puede plantear como una confluencia de este tipo de reglas junto con reglas de PSG).

como se ha visto, el uso de estas unidades es visto como una prueba de la independencia de este módulo.

Para la definición de afijo, particularmente, se han propuesto dos rasgos determinantes:

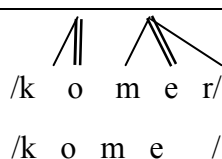
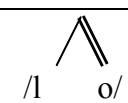
- ✓ Dependencia fonológica: recuérdense, a estos efectos, la consideración que hace Marantz 1989 de la preposición *de* fr como un afijo o el hecho de que en un marco como el de Beard (1995) la posibilidad de contracción se considere una prueba de que un elemento es un afijo. La dependencia fonológica no equivale a la atonicidad, ya que los elementos átonos no pueden aparecer sin un anfitrión fonológico, pero también hay elementos tónicos que, a pesar de que presentan el acento de intensidad en la cadena hablada, no son independientes fonológicamente. Por poner un ejemplo elegido al azar, sería lo que sucede con la forma del esp /-ero/.
- ✓ Inactividad sintáctica: es uno de los parámetros más discutidos en relación con el fenómeno de la afijación. En principio, se supone que los afijos no forman parte de las estructuras sintácticas, aunque hay una serie de matices que deben exponerse a este respecto, en especial para distinguir la flexión y la derivación.

Ya se ha apuntado una posible relación entre contracción y afijación, puesto que los elementos que forman parte del grupo contracto, cuando son reconocibles (o cuando son fruto de reglas combinatorias) son elementos dependientes, igual que los afijos.

A las afirmaciones citadas de Marantz (1989), en el marco de GB o Beard (1995) en LMBM, se podría añadir la idea de Crysmann (1997), en HPSG, de que la unión de V y pron átono en port del tipo *comprálo* es un caso de afijación. Estas opiniones coincidentes, desde posturas teóricas diferentes, vienen determinadas por las características (morfo)fonológicas de los elementos en cuestión. Como la propuesta defendida en este trabajo aboga por la independencia entre informaciones relativas a diferentes módulos gramaticales, es posible mantener este paralelismo entre formas contractas y afijos, sin que se vea influido por la coincidencia o no de comportamiento (morfo)sintáctico.

En este trabajo, no hay diferencia entre elementos morfológicos y elementos sintácticos para la combinación en la cadena hablada. La interpretación de los procesos morfológicos tradicionales se hace mediante una propuesta de tipo IA en la cual se elige entre alomorfos con diferentes informaciones fonológicas. Eso no implica, como se ha dicho ya en repetidas ocasiones, que no se pueda dar cuenta de los fenómenos que parecen estar formados mediante IP, entre los que se encuentran la alternancia vocálica, la reduplicación, etc.

Lo dicho de modo general para procesos IP de tipo regular sirve para la afijación: se podría explicar a través de elementos léxicos que no tuvieran forma fonológica segmental asignada, sino variables o rasgos que se determinaran contextualmente. Lo que ocurre es que, para el caso de los contratos, esos mecanismos sólo serían necesarios para el caso de los N rum que se unen a los art y los V gall y port que pierden la consonante final ante pron átono:

		<i>gall comer</i>	<i>gall lo</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		-´	-
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		σ σ	σ
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		 /k o m e r/ /k o m e /	 /l o/
CAPA DE INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA		[-dependiente]	[+dependiente] [+post]
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN		¿	¿
CAPA CATEGORIAL		Infinitivo ¹²³	pron
CAPA FUNCIONAL		núcleo	complemento directo
CAPA ARGUMENTAL		núcleo del predicado	objeto
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	∅	3
	NÚMERO	∅	sg
	GÉNERO	∅	masc
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	Tras infinitivo (y otras formas)

¹²³ Con esta indicación categorial se evita el problema de la categoría de los infinitivos, que no tiene cabida aquí. Por otro lado, habría que tomar una decisión acerca de qué lugar ocupa en la información léxica de un elemento la relativa a tiempo, modo, aspecto y voz verbales (¿dentro de la Morfosintaxis? ¿cómo rasgos de concordancia? ¿se trata de información semántica?), aunque se trate de una opción metodológica, ya que en el interfaz general confluyen todas las capas a la vez.

La capa segmental muestra una variable que permite prescindir del último segmento; la alternativa se activará cuando, en la cadena hablada, aparezcan los rasgos correspondientes al pron átono de objeto 3sgmasc /lo/. No se indica esta restricción como fonológica porque en esta lengua se permite la combinación de /r/ y /l/ (y también de /s/ y /l/, que, en cambio, tampoco se admiten en V+pron átono): *deslindar*, *Carlos*, *parlamentar*, *burlarse*. Al mismo tiempo, el pron átono de objeto /lo/ se selecciona en lugar de la forma alternativa /o/ por la aparición en la cadena hablada del rasgo “infinitivo”. Nótese que el razonamiento no es circular, porque los elementos que confluyen en el interfaz y que se van condicionando no pertenecen a la misma capa informativa. Así, la no aparición de:

**Come-o*¹²⁴

“Comerlo”,

viene marcada por dos hechos: en primer lugar, porque la forma /o/ no es seleccionada del Lexicón para combinarse con infinitivos, y, en segundo lugar, porque la forma /ko.mé/ es incompatible con /o/. Se ha propuesto, para dar cuenta de estas formas, un cambio fónico de /r/ a /l/, de manera que el pron átono no cambiara y la alternancia de formas fuera *comer* frente a *comel-o*. Sin embargo, la presencia de un elemento léxico *lo* en el Lexicón como variante alomórfica de este pron parece avalada por su aparición en otras combinaciones. Como se ha visto, para las formas verbales (o para los N rum) no es necesario que las dos variantes estén listadas.

En el resto de los casos, tanto las formas contractas como los afijos están listados en el Lexicón, a disposición de las reglas de combinación. Así, por ejemplo, el típico sufijo derivativo del esp *-ero*, del que se separa el flexivo *-o* para ilustrar una posible caracterización léxica de ambos:

	esp <i>er</i>	esp <i>o</i>
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	´	-
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	σ ¹²⁵	σ
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	 /e r/	 /o/

¹²⁴ Aunque admitida por algunos hablantes (en este caso las especificaciones léxicas variarían para esos hablantes).

¹²⁵ Con la doble línea discontinua se indica que la división silábica en la cadena hablada será /e.ro/.

INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA		[+dep] [+post]	[+dep] [+post]
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)
CAPA CATEGORIAL		N	(es indicador de) N/Adj
CAPA FUNCIONAL		∅	∅
CAPA ARGUMENTAL		∅	∅
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	∅	3
	NÚMERO	∅	sg
	GÉNERO	∅	masc
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)

La diferencia, entonces, no se encuentra en el mecanismo de formación de estructuras. Recuérdese que las combinaciones con formas contractas, especialmente las de art+N y pron+V (y en menor medida las que incluyen prep, como *d' cat*), son plenamente productivas, característica esta que se ha utilizado en otras ocasiones (Hinrichs 1984 para el caso del alemán, por ejemplo) para caracterizarlas como procesos de afijación. Lo que distinguiría la combinación con afijos de la combinación con formas contractas son los rasgos que pueden aportar los elementos, según sus entradas léxicas. De ahí que la definición de afijos o de formas contractas sea consecuencia de una generalización de su comportamiento y no un primitivo para la teoría.

En el caso de los tradicionales afijos, no suelen ocupar lugar en las estructuras funcionales y temáticas, aunque sí serían portadores de rasgos flexivos y/o categoriales, como se observa en el ejemplo. Es más: se asume, con Baker (2003), que las raíces no están marcadas categorialmente.

En la afijación, puede suceder que una combinación de rasgos correspondiente a dos elementos diferentes se almacene en el Lexicón, de la misma forma que se almacenan los grupos contractos. Proporcionalmente, esto ocurre en un número menor de casos de afijación que de contracción; en concreto, en aquellos donde la formación de estructuras no es regular o productiva. Estas combinaciones de morfemas (raíces+afijos) se tratarían igual que se ha tratado en este trabajo los grupos contractos. Así, por ejemplo, en el siguiente caso la

información equivalente al morfema flexivo de género va incluida en el elemento léxico¹²⁶.

		esp <i>buey</i>	
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		-	
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		$\begin{array}{c} \sigma \\ \diagup \quad \diagdown \\ /b \quad w \quad e \quad i/ \end{array}$	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL			
INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA		[-dependiente]	
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	
CAPA CATEGORIAL		N	
CAPA FUNCIONAL		núcleo del SN (diferentes funciones, según combinatoria)	
CAPA ARGUMENTAL		(cualquiera, según combinatoria)	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	3	
	NÚMERO	∅	sg
	GÉNERO	∅	masc
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	

La distinción entre afijos flexivos y derivativos podría recibir un tratamiento coherente con el que aquí se está proponiendo, ya que la diferencia

¹²⁶ Sin embargo, no tiene por qué ocurrir así con el número, ya que es posible formar un plural mediante la adjunción de otro elemento léxico (-es). En ese caso, se entendería que el elemento léxico no podría aparecer solo en la cadena hablada, sin la información flexiva correspondiente (haría falta lo que se conoce como “morfo ∅”). Además, si se entiende, con Baker (2003), que las bases no están marcadas con categoría, se podría discutir la adjudicación de categoría nominal a este elemento léxico. Sin embargo, en los casos donde no se puede utilizar el mismo elemento para formar combinaciones correspondientes a diferentes categorías, parece legítimo incluirlas en la información de la base.

estaría en el tipo de información aportada por las capas morfosintácticas y semánticas. El considerar a los afijos flexivos como aquellos que tienen realidad sintáctica los asemejaría a las formas contractas; sin embargo, en esta propuesta, como se distinguen capas diferentes de información morfosintáctica, es posible matizar, como se ha hecho a propósito de *-er(o)*. Por ejemplo, para el español, se puede establecer la siguiente tabla comparativa (básicamente, salvo algunas especificaciones morfofonológicas y semánticas, puede servir para cualquiera de las lenguas que se estudian):

	Afijos flexivos	Afijos derivativos
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA	Según el elemento léxico de que se trate	Según el elemento léxico de que se trate
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA	Según el elemento léxico de que se trate	Según el elemento léxico de que se trate
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL	Según el elemento léxico de que se trate	Según el elemento léxico de que se trate
INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA	[+dep] [+post]	[+dep] [+post]/[+ant]
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN	Según el elemento léxico de que se trate	Según el elemento léxico de que se trate
CAPA CATEGORIAL	Puede marcar categoría, según el elemento léxico de que se trate	Puede marcar categoría, según el elemento léxico de que se trate
CAPA FUNCIONAL	∅	∅
CAPA ARGUMENTAL	∅	∅
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	Según el elemento léxico de que se trate	∅
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE APARICIÓN	Según el elemento léxico de que se trate	Según el elemento léxico de que se trate
(SEMÁNTICA: NO ENTRA EN LOS LÍMITES DE ESTE TRABAJO; DE AHÍ QUE NO SE DETALLE)	(Tiempo, modo, género, etc.)	(Otras informaciones)

Como “forma contracta” o “grupo contracto” se ha delimitado en este trabajo mediante un criterio de tipo fonológico (la idiosincrasia segmental, en relación con un alomorfo “pleno”), es esperable que las distintas formas contractas sirvan para expresar contenidos de uno u otro tipo, si bien la presencia de una función o un valor argumental hace que no se incluyan ni en un grupo ni en el otro. Así, por ejemplo, hay formas contractas que presentan valores en los atributos de concordancia, y otras que no. Compárense estos ejemplos con la tabla anterior:

		<i>cat d'</i>	<i>cat m</i>
Capa de estructura prosódica			
Capa de estructura silábica			
Capa de estructura segmental		/d/	/m/
Información morfofonológica		[+dependiente] ([+anterior])	[+dep] [+ant]/[+post]
Restricciones fonológicas de combinación		[+vocal]	[+vocal]
Capa categorial		prep	pron
Capa funcional		núcleo	complemento
Capa argumental		(asigna caso)	ac/dat
Capa de rasgos de concordancia	persona	∅	1
	número	∅	sg
	género	∅	masc/fem
Restricciones morfosintácticas de combinación		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	LP: + V (a la izquierda o la derecha, según rasgos) / + pron átono ac (a la izq) si argumento = dat)

Además, se debería incluir en la caracterización información de tipo semántica, que aquí se ha ignorado voluntariamente.

Otro de los asuntos que debería plantearse la propuesta que aquí se presenta es el puesto que ocupan en el Lexicón las formas flexivas de una misma palabra; en principio, si su formación es regular, se realizará según las reglas de combinatoria de las unidades léxicas, mientras que será preciso que aparezcan

listadas si presnetan idiosincrasias en algunas de las capas. Pero la regularidad dentro de las idiosincrasias fónicas, por ejemplo, o la semi-regularidad de algunas de estas formaciones aconsejan un estudio detallado.

No se pretende resolver con pocas palabras un asunto tan controvertido para la teoría morfológica (ver capítulo primero), pero entendiendo que la Morfosintaxis trabaja con rasgos de distinto valor informativo y no con elementos léxicos completos parece más fácil explicar las semejanzas y diferencias de comportamiento que presenta la flexión y la derivación.

4.2.2.4.2. Composición.

La composición sería un tipo diferente de combinación; al igual que ocurre con la afijación, la definición tradicional de “unión de dos bases para formar una palabra” no sirve para la propuesta de este trabajo, puesto que no trabaja con “bases” ni con “palabras” de modo global. Habría que estudiar cuáles son las características tanto fonológicas como morfosintácticas de los elementos que se combinan para formar un compuesto, y entonces tratar de encontrar una definición a partir de alguna de esas características, o de su coocurrencia en el mismo elemento léxico. En este caso, que sería más abarcador y coherente que si se definiera el proceso desde una sola capa informativa, la definición de “compuesto”, como la de “afijo”, la de “clítico” o la de “contracto”, vendría marcada por el interfaz, es decir, por la tendencia a presentar de forma simultánea esas características. No se trataría, entonces, de clases naturales o categorías primitivas de ninguna de las capas informativas.

Como se indicó en el capítulo primero, dependiendo de la definición que se dé de “composición”, así se establecerían unas relaciones u otras con el fenómeno de la contracción, dada la caracterización amplia que se ha hecho de esta. En general, se llama "compuestos" a distintos tipos de combinaciones donde los elementos léxicos implicados cumplen las siguientes características:

- ✓ En relación con las diferencias que se marcan entre composición y afijación, se ha señalado como característica de la primera el tipo de categoría que se combina, ya que se trataría de las llamadas "categorías léxicas mayores" (ver capítulo primero). En ese caso, ninguno de los grupos contractos que se está tratando aquí equivaldría a un caso de composición. Sin embargo, sí lo sería la NI, donde se unen N y V, y otros casos de incorporación equivalentes (la diferencia entre composición e incorporación estaría en el nivel de función sintáctica, papel temático o en los niveles semánticos, para explicar la no referencialidad de los componentes de un compuesto¹²⁷, frente a la NI

¹²⁷ Que estaría marcada como opcional en el elemento Léxico, según la combinación de la que formara parte.

(ver capítulo primero)). Sin embargo, aquí se ha defendido que los afijos (al menos algunos de los derivativos¹²⁸) también tienen indicación de categoría: en realidad, no es que pertenezcan a una categoría, sino que condicionan la categoría de la base a la que se adjuntan: *-er(o)* no es un sustantivo, pero toma raíces y las convierte en sustantivos. Por otro lado, se ha defendido que las raíces no están especificadas para categorías, de manera que el compuesto debe llevar algún afijo que haga que la combinación resultante sí muestre algún valor para ese atributo categorial. De este modo, se entiende que el elemento léxico *limpia*, en *limpiabotas*, no está marcado flexivamente, a diferencia de lo que ocurre con las formas que se unen en los contratos, que, cuando admiten rasgos de flexión, los muestran. En este sentido, sólo el tipo *gall* y port *aqueloutro* se asemejaría a los compuestos. Sin embargo, en el citado caso de *limpiabotas*, la flexión del segundo elemento no es coincidente con las marcas de concordancia del compuesto, mientras que en las formas correspondientes de *aqueloutro* sí lo es (el elemento léxico *aquel* no tiene marcas flexivas, y, en realidad, *outro* las tiene en virtud de la combinación con *-o*, aunque se incluye en la misma columna para facilitar la exposición). La caracterización léxica de estos elementos, en la parte que corresponde a las capas morfosintácticas, sería la siguiente (la correspondiente a *botas*, tanto como parte del compuesto como en su forma libre, se encuentra en el siguiente apartado):

		<i>gall aquel</i>	<i>gall outr-o</i>	<i>gall aqueloutro</i>
CAPA CATEGORIAL		det	det	det
CAPA FUNCIONAL		especificador	especificador	especificador
CAPA ARGUMENTAL		(forma parte de cualquiera, según combinatoria)	(forma parte de cualquiera, según combinatoria)	(forma parte de cualquiera, según combinatoria)
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	∅	3	3
	NÚMERO	∅	sg	sg
	GÉNERO	∅	masc	masc

¹²⁸ E incluso los flexivos, pues cada lengua determina qué tipo de afijos flexivos presenta cada categoría léxica.

CAPA DE RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE APARICIÓN.	LP: + elementos flexivos/ + <i>outr-</i>	(las que se siguen de las reglas generales de esta lengua)	(las que se siguen de las reglas generales de esta lengua)
--	--	--	--


		<i>limpia</i> (libre)	<i>limpia</i> (como parte de <i>limpiador, limpiaré, limpiabotas...</i>)
Capa categorial		V	∅ (aunque aparece en formas con diferente valor)
Capa funcional		núcleo	∅
Capa argumental		núcleo del predicado	(cualquiera, según combinatoria)
Capa de rasgos de concordancia	persona	3	∅
	número	sg	∅
	género	masc/fem	∅
Restricciones morfosintácticas de combinación		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	LP: + flexión verbal/ flexión nominal/ N...

- ✓ La composición puede unir a elementos léxicos (o combinaciones) que están marcados como no dependientes; sin embargo, las raíces no se pueden considerar elementos no dependientes porque para su aparición en la cadena hablada necesitan la combinación con afijos flexivos (a menos que muestren la flexión de manera no afijal). Si algún elemento de los que se reconocen en el compuesto puede aparecer de forma independiente, como por ejemplo *botas*, lo hace perdiendo su valor de “parte de un compuesto”; así, por ejemplo, admitiría la inserción de un det delante, posterior al V:

Limpia muchas botas.

Además, cambiaría la categoría de la unidad en la que se inserta. Esto quiere decir que, o bien el elemento léxico *bota* permite una doble combinación (y eso está indicado en su entrada léxica), como parte de un compuesto o como forma libre, o bien existen en el Lexicón dos

elementos léxicos diferentes: *bota* (como N independiente, aunque aparece combinado con el morfema de número¹²⁹) y *botas*, como parte de un compuesto (donde, por ejemplo, la presencia de *-s* no implica que el compuesto tenga que concordar con plural). En este segundo caso, llevaría aparejada en la capa semántica la información de que no es referencial, lo cual daría cuenta de su inactividad sintáctica (además, se indicaría en su capa categorial que forma nombres al combinarse con la base verbal). Sin embargo, el elemento léxico *bota-s* también puede ser no referencial; de esta manera, como se ha indicado, la diferencia entre un sintagma y un compuesto, en este caso, vendría marcada por el marco de subcategorización de ambos elementos.

		bota	s
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		´ -	
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		σ σ	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL		 /b o t a/	/s/
INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA		[-dependiente]	[+dependiente] [+posterior]
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN		(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)
CAPA CATEGORIAL		N	(es indicador de) N/Adj/(a veces) V
CAPA FUNCIONAL		(según combinatoria)	
CAPA ARGUMENTAL		(asigna caso)	(cualquiera, según combinatoria)
CAPA DE RASGOS DE	PERSONA	3	
	NÚMERO	∅	pl

¹²⁹ No se entra en la discusión de si la *-a* es el sufijo de género (como en *niño-a*, puesto que existe la alternancia con *boto*) o bien forma parte de la raíz. Se opta por la segunda opción para no complicar más el análisis, pero sería posible dar cuenta de la primera con los mismos mecanismos.

CONCORDANCIA	GÉNERO	fem	Ø
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN	DE	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)

		<i>botas</i> (formado por combinación)	
CAPA DE ESTRUCTURA PROSÓDICA		´ -	
CAPA DE ESTRUCTURA SILÁBICA		σ σ	
CAPA DE ESTRUCTURA SEGMENTAL			
INFORMACIÓN MORFOFONOLÓGICA		[-dependiente]	
RESTRICCIONES FONOLÓGICAS DE COMBINACIÓN	DE	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	
CAPA CATEGORIAL		N	
CAPA FUNCIONAL		núcleo del SN (diferentes funciones, según combinatoria)	
CAPA ARGUMENTAL		(según combinatoria)	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	PERSONA	3	
	NÚMERO	pl	
	GÉNERO	fem	
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN	DE	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)	

Las formas contractas tienen equivalentes plenos y en ese sentido se pueden considerar independientes, pero como tales formas contractas su aparición en la cadena hablada está condicionada a la presencia de un *anfitrión*. Por tanto, es más acertado defender su dependencia, así como la de los elementos que se incluyen en los compuestos.

Las reflexiones anteriores, con todo, se centran en los grupos contractos formados por una forma contracta y otra que no lo es, ya que los grupos léxicos

almacenados en el Lexicón lo hacen como elementos léxicos únicos. A pesar de que en las lenguas romances existe la posibilidad de formar compuestos de forma productiva (por ejemplo, se puede inventar un *alejamoscardones*, sobre la marcha), muchos compuestos se encontrarán listados en el Lexicón, aunque su presencia o no puede depender del Lexicón personal de cada hablante. En ese caso la categoría, función, etc. de los mismos quedará marcada en la entrada léxica. Entonces, frente a lo que ocurre en los grupos contractos (e incluso por oposición a lo que ocurre en los grupos contractos), la capa fonológica muestra dos unidades pero en la Morfosintaxis hay un único valor para cada atributo que corresponde con la indicación que tendría una combinación que no fuera compuesta. De ahí la "opacidad" de los elementos que forman parte de un compuesto para la interacción con el resto de la cadena. Es lo que probablemente ocurre con el elemento léxico *limpiabotas*, de manera que las entradas léxicas correspondientes a los elementos *limpia* y *botas* (como parte del compuesto; al menos de este segundo, puesto que el primero aparece en otras combinaciones como las citadas *limpiaré*, *limpiador*...) no existirían en el Lexicón¹³⁰. La entrada léxica, para la información morfosintáctica, sería:

		<i>limpiabotas</i>	
CAPA CATEGORIAL		N	
CAPA FUNCIONAL		núcleo del SN (diferentes funciones, según combinatoria)	
CAPA ARGUMENTAL		(según combinatoria)	
CAPA DE RASGOS DE CONCORDANCIA	DE 3	3	
	DE PL	sg	
	DE FEM	masc/fem	
RESTRICCIONES MORFOSINTÁCTICAS DE COMBINACIÓN	(las que se sigan de las reglas generales de esta lengua)		

En el caso de la NI (según los tipos), como el proceso es productivo, se da una formación combinatoria (de características semejantes a la afijación para poder respetar la especificación que, por ejemplo, tiene el sufijo verbal groenlandés de ser un elemento dependiente y posterior en la Morfofonología) y por tanto los rasgos de los elementos léxicos combinados siguen siendo "visibles" para las estructuras morfosintácticas.

¹³⁰ Eso no quiere decir que no se considere útil el razonamiento hecho a propósito de estos elementos, puesto que el tipo *limpia* debe estar presente como raíz disponible para la combinatoria.

4.2.2.4.3. Clisis.

En el caso de la clisis la falta de una definición clara del fenómeno dificulta también el establecer el lugar que ocuparía en la arquitectura de la gramática en relación con los grupos contractos. Teniendo en cuenta que habitualmente se entiende por clítico aquel elemento prosódicamente deficiente que sin embargo está especificado con valores sintácticos y semánticos¹³¹, se pueden identificar los grupos contractos con grupos clíticos o grupos de anfitrión+clítico. De hecho, gran parte de los casos que se estudian en este trabajo serían considerados casos de clisis bajo los criterios con los que se han definido estos últimos: por eso se han dedicado tantas páginas (tanto del capítulo primero como del presente) a la presentación y descripción de clíticos, y por ello se han aprovechado afirmaciones hechas sobre clíticos para la descripción de los grupos contractos. En conclusión, se ha tomado la conjunción de los dos rasgos esbozados (deficiencia prosódica y valor sintáctico en general (¿categorial?, ¿funcional?, ¿argumental?)) como definición de clítico, y es sólo bajo esta definición que se puede identificar con las formas contractas, a pesar de las diferencias entre unos y otros, en relación con otros criterios más específicos. Del capítulo primero también se ha desprendido la conveniencia de independizar los criterios utilizados en la caracterización de los clíticos para así dar cabida a la heterogeneidad de comportamientos que muestran los miembros de esa supuesta clase morfológica. Esta independencia es la defendida en la propuesta de este trabajo. Así, si se comentaba que la colocación especial de los clíticos no encuentra paralelismo (con excepciones) en las formas que componen los grupos contractos, ahora se puede resolver ese problema entendiendo que la colocación de las unidades léxicas está determinada por información perteneciente a distintas capas, tanto de tipo general (reglas de LP de la lengua de que se trate) como específica (propias de ese elemento léxico y marcadas en su entrada); es posible, entonces, que dos elementos que cumplen, ambos, las propiedades de ser prosódicamente deficientes y tener un valor sintáctico, varíen en el resto de sus propiedades, como es la colocación específica en relación con las reglas generales que afectan a las formas prosódicamente independientes.

Los elementos léxicos que tradicionalmente se han considerado clíticos, o afijos, o formas contractas, serán, para esta propuesta, parte de la misma clase de elementos en la medida en que sean, por ejemplo, prosódicamente dependientes. Dentro de ese grupo de elementos, cada uno presentará diferente información para el resto de las capas. Por ejemplo:

¹³¹ Con excepciones, pues en este sentido los clíticos que admiten doblado parecen no ocupar lugar argumental ni funcional aunque muestren rasgos de concordancia. De cualquier modo, aquí, en principio, se defiende que mantienen ese valor, al menos cuando no aparece el elemento externo de doblado (la doble posibilidad, si existe, debería estar marcada en la entrada léxica de estos elementos, entonces).

- ✓ Los (supuestos) afijos no tienen función ni representan un argumento (aunque pueden marcar la categoría de la unidad en que aparecen; ¿quiere esto decir que son el núcleo de la misma?); así, por ejemplo, es preciso repetirlos si tienen alcance sobre una coordinación:

**Es cocin y panadero.*

Es cocinero y panadero.

Los clíticos y elementos del grupo contracto, en cambio, podrían omitirse en casos semejantes (aunque, como se ha visto, los juicios de los hablantes nativos divergen a este respecto).

- ✓ La supuesta promiscuidad de adjunción presente en clíticos y no en afijos, que afecta de forma desigual a las formas reconocibles en los grupos contractos y a las formas contractas se revela como un rasgo propio de cada elemento léxico, fruto de la confluencia de diversos factores. Así, por ejemplo, la configuración sintáctica es la que determina el tipo de palabras al que se adjunta una prep, sea o no contracta.
- ✓ El hecho de que los clíticos se sitúen tras la flexión y la derivación depende de su valor morfosintáctico, y lo mismo ocurre con la posibilidad de que, a su vez, el clítico se flexione. Es decir, en la entrada léxica de un sufijo flexivo se contempla la posibilidad de que se adjunte a una base prosódicamente deficiente, que entraría dentro de lo que aquí se ha considerado clítico; al mismo tiempo, la mayor parte de los clíticos requiere en el marco de subcategorización no una base sino una base flexionada o incluso un sintagma. Piénsese, por ejemplo, en el caso de las prep, que se pueden considerar clíticos. Lo mismo sucede con las formas contractas; así, un pron átono contracto se une a un V flexionado, y no a una base¹³².

En la definición que aquí se ha dado de las contracciones se ha supuesto que entrarían en este grupo aquellos casos en los que hubiera algún tipo de reducción segmental con respecto a las formas independientes de los elementos que se unían; como se han seleccionado casos en los cuales se observaba la presencia de doble actividad sintáctica (con la excepción del tipo *aqueloutro*, y en este caso, la reducción segmental es discutible, ya que parece que la adjunción se realiza con una base), coincide que las formas contractas resultarían ser un subgrupo de los clíticos,

¹³² En este caso, de todas formas, sería posible que el marco de subcategorización fuera la base verbal y que la colocación estuviera marcada por plantillas, puesto que, a fin de cuentas, en la cadena hablada no se admitiría la secuencia base verbal + pron átono, no porque se incumplieran las exigencias de este, sino porque las reglas de PSG de la lengua en cuestión no permiten que una base sin flexionar aparezca en la cadena hablada.

y que los grupos contractos serían un subgrupo de los grupos de anfitrión+clítico (o clítico+anfitrión). De este modo, un gran número de grupos de anfitrión+clítico ha quedado fuera de este estudio: todos aquellos en los cuales no existe una modificación segmental en relación con una "forma plena". Por ejemplo, definiendo "clítico" como se ha hecho en el párrafo anterior, cualquier preposición sería considerada clítico, y, sin embargo, sólo en algunos casos se da como parte de un grupo contrato¹³³.

Además, la amalgama puede afectar a la unión de elementos sin valor sintáctico (los tradicionales afijos). Todos los casos donde existiera una alternancia alomórfica entre formas reducidas y plenas se habrían incluido en este estudio, si el punto de partida hubiera sido puramente fonológico. De ahí la necesidad de insistir en la combinación de criterios independientes para definir grupos que recojan una cierta homogeneidad de comportamiento. Intentando sistematizar lo que de forma intuitiva se entiende por afijo, clítico y forma contracta, se obtiene la siguiente tabla:

	AFIJO	CLÍTICO	F. CONTRACTA
DEPENDENCIA (MORFO)FONOLÓGICA ¹³⁴	SÍ	SÍ	SÍ
VALOR SINTÁCTICO	NO	SÍ	SÍ
ALOMORFÍA CON VARIACIÓN SEGMENTAL	INDIFERENTE	INDIFERENTE	SÍ

Las formas contractas serían un subgrupo de lo que se ha entendido tradicionalmente por clítico, y, del mismo modo, a los clíticos que forman una amalgama con su anfitrión se les llamaría "grupos contractos".

Hay que incluir, con todo, otro factor más en la caracterización de los grupos contractos y los grupos con clíticos. Supuestamente, los clíticos se encuentran listados en el Lexicón, del mismo modo que las formas contractas. A lo largo de este trabajo se ha ido distinguiendo entre grupos constituidos por formas cotrtractas y grupos contractos almacenados como tales grupos en el Lexicón. Teniendo en cuenta que las formas contractas se pueden entender como tipos de clíticos (aquellos que presentan alomorfía con diferencias segmentales), se podrían replantear las definiciones y llamar contractos sólo a aquellos grupos que están listados en el Lexicón, por no ser fruto de procesos productivos:

¹³³ Entendiendo que la Fonología trabaja con rasgos en última instancia, la definición de contracción con la que se ha trabajado resulta arbitraria, ya que la reducción prosódica se debería incluir en los casos de estudio.

¹³⁴ O incluso prosódica; lo que ocurre es que hay afijos con acento de intensidad propio.

- ✓ Grupos contractos: elementos que se encuentran en el Lexicón como tales grupos y que muestran una unidad fonológica pero rasgos morfosintácticos correspondientes a más de una unidad morfosintáctica (o a una unidad "mixta").
- ✓ Grupos de clíticos o grupos de anfitrión + clítico: combinaciones productivas de elementos que se encuentran listados en el Lexicón como unidades diferentes pero que, por tener al menos uno de ellos (el llamado clítico) en su entrada léxica el valor [+dependiente] para la Morfofonología, forman una unidad fonológica, al tiempo que presentan, sin embargo, rasgos morfosintácticos correspondientes a más de una unidad.

De estos clíticos, algunos presentan una alternancia alomórfica con variación segmental (las llamadas formas contractas) y otros no. En este caso, las formas contractas de N y V del rum y del gall y port, respectivamente, no se podrían considerar clíticos, por ser anfitriones prosódicos en relación con el art o el pron átono. Esta circunstancia vuelve a proporcionar un argumento a favor de la independencia informativa de las capas: las formas contractas (es decir, las que presentan alternancia alomórfica segmental) suelen ser las correspondientes a las formas prosódicamente dependientes, que, a su vez, suelen pertenecer a las llamadas clases de palabras funcionales, pero eso no siempre es así.

Nótese que, según esta definición, los llamados "grupos clíticos" donde no hay modificación segmental impredecible plantearían un problema: ¿es la distribución especial (por plantillas) criterio suficiente para que se incluyan como unidades en el Lexicón? Aquí se va a responder que no, dado que esas especificaciones pueden corresponderse con indicaciones morfofonológicas, y con ello el primer grupo sólo integraría a aquellos elementos que son idiosincrásicos por su apariencia fónica.

Esta propuesta, por todos los motivos esbozados, opta por una visión de los clíticos heterogénea que corrobora la idea de que no forman una "clase natural". Su caracterización como parte del mismo grupo proviene de la confluencia de ciertas propiedades en el interfaz de los distintos módulos gramaticales.

La propuesta que aquí se plantea supone la posibilidad de entender los grupos contractos como fenómenos que no son marginales o excepcionales en la gramática sino que se insertan de modo natural en la arquitectura de la misma. El tratamiento planteado se puede extender sin dificultad a los procesos de afijación, composición y clisis, ya que la diferencia entre ellos depende de las características de los elementos léxicos que se unen. De este modo, tampoco es necesario entender que todos los grupos contractos son fruto del mismo mecanismo, sino que se puede dar cuenta de la especificidad de cada uno. La diferencia más evidente entre ellos es

la que existe entre los contratos que se encuentran en el Lexicón y los que se forman por combinación de elementos. Así, deberían encontrarse listadas, también, las formas que podemos llamar “contractas”, y que tienen las indicaciones requeridas para unirse a ciertos “anfitriones”. La idiosincrasia de los elementos en alguna de las capas de información garantizaría esa presencia en el Lexicón. La selección de las formas contractas en lugar de las plenas dependería, entonces, de una incompatibilidad entre estas últimas y el resto de los elementos con los que se combinan, o bien, si no existe tal incompatibilidad, por un bloqueo que priorice la aparición de aquellas. No hay un proceso que derive las formas contractas de las plenas (aunque se podrían considerar variantes), aunque sí reglas de correspondencia que las relacionan dentro del Lexicón. Se han propuesto descripciones de grupos contractos y de los elementos léxicos que forman parte de esos grupos y se ha discutido, especialmente, la adjudicación de una categoría en la capa de información categorial, llegando a la conclusión de que es aconsejable mantener separada esta información cuando no coincide la categoría de los dos elementos amalgamados. La estructura interna del grupo, por otra parte, dependerá de la estructura sintáctica general en que aparezca, aunque no se descarta la ordenación basada en plantillas especiales para ciertos contratos, si los elementos léxicos que se contraen así lo estipulan.

4.3. Implicaciones para el procesamiento y la producción.

La producción y el procesamiento lingüístico, en un modelo como este, no se basan en la creación (o reconstrucción) de árboles sintácticos cuyos huecos se rellenan con elementos léxicos que se interpretarán semántica o fonológicamente. Para Jackendoff (2002a, sobre todo), el procesamiento se produce desde el sonido al pensamiento y la producción lingüística en la dirección inversa, por el mismo camino. Como el sonido y el pensamiento son extralingüísticos, es necesario que exista un interfaz entre el primero y el aparato de audición-vocalización, por una parte, y entre el segundo y la percepción-actividad mental. No se admite, pues, que estas actividades cerebrales tengan acceso a las capas que no pertenezcan a estos módulos, y, en este sentido, la Sintaxis funciona como nexo de unión entre ambos (aunque se contempla la posibilidad de que exista un interfaz directo entre Fonología y Semántica). Sin embargo, se podría permitir el contacto entre estos interfaces y el interfaz general que aquí se propone para la arquitectura de la gramática, teniendo en cuenta que, evidentemente, cada sistema mental encajará con aquella información que le resulte útil (así, por ejemplo, el pensamiento puede interactuar con aspectos sintácticos como es el orden de palabras para describir un evento).

Para que un elemento sea procesado (o producido) es necesario que aparezca (bien porque se perciba, o porque se quiera expresar un pensamiento por

él, o porque se le invoque por asociación con otros) en una “memoria lingüística a corto plazo” donde se mantiene activa la información pertinente para su funcionamiento en una estructura concreta de una capa informativa o para el encaje entre capas. La función del Lexicón en este proceso es tan importante como se deduce de su papel en la arquitectura de la gramática:

“Recordemos que las palabras son pequeñas reglas de interfaz que proporcionan rutas parciales de proyección entre sonido y significado (...) El sistema auditivo y la interfaz que conecta la audición con la fonología produce una cadena de sonidos en la mente del interlocutor, que a su vez activa una llamada al Lexicón: “¿alguno de vosotros suena así?”, y algunos ítems [sic] levantan la mano, es decir, se activan. En este punto, el procesador no sabe cuál de ellos es semánticamente adecuado, ya que todavía no se ha producido ningún contacto con la semántica. Sin embargo, con el tiempo cada ítem activa una conexión con estructuras sintácticas y semánticas potenciales, que se pueden integrar con palabras anteriores y con el contexto para determinar qué candidato es el más adecuado en ese contexto determinado (...) Podemos contar una historia parecida para la producción del habla” (Jackendoff 2003:233)

Cuando un elemento “se activa”, ya sea por llamada desde el sonido (percepción) o el pensamiento (producción), lo hace toda la información referente a las diferentes capas que conforman su entrada léxica, y, asimismo, otros elementos léxicos que puedan asociarse mediante las reglas de redundancia léxica. Es posible, gracias a la presencia del Principio generalizado de interfaz, que en la selección semántica, por ejemplo, se vean implicados efectos fonéticos (ver Dell 1997, frente a Levelt 1989). Ya se ha indicado cómo la asignación de límites de palabra está marcada por el interfaz; en realidad, lo que ocurre es que en el procesamiento se realizan elecciones entre elementos léxicos que no dependen sólo de la información fonológica que llega a la “mesa de trabajo” del procesador lingüístico. Esto quiere decir que hasta que no se activa la información semántica o sintáctica no es posible realizar esa operación (por eso resulta difícil marcar los límites de palabra en una lengua que se desconoce, sólo con la información fonética).

Por otra parte, para el reconocimiento de las formas que se perciben, Jackendoff (2002a) apunta en nota al pie la idea de que puede haber una “negociación” entre el *input* y la forma morfofonológica en que se almacena el elemento léxico, para casos en los que el ruido dificulte la percepción, o para procesos productivos de reduplicación, infijación, etc.:

“Here the “call to the lexicon” must be mediated by the phonology integrative processor, which has to construct active hypotheses about what morphophonological forms to attempt to call” (Jackendoff 2002a:208).

¿Se podría aplicar esta opción al procesamiento de los grupos contractos? Eso depende de cómo se planteen las relaciones entre las formas plenas y las contractas, que aquí se han defendido como una relación no derivacional. No es necesario que una forma contracta como /l/ (que se une a sustantivos en fr, por ejemplo) remita a otra /le/ para que se active su información morfosintáctica, por ejemplo, ya que se ha propuesto que la forma contracta esté almacenada en el Lexicón y por tanto el interfaz entre esas informaciones ya está creado. Si no fuera así, sería necesario que la Fonología actuara para concretar el orden y la forma morfofonológica de los elementos léxicos según contexto: es lo que propone Jackendoff (2002a:216) para la aparición de *went* frente a *go*, pero también para procesos que no dependen de la estructura morfosintáctica como la elección entre *an* y *a* ante sustantivo en inglés. En la propuesta que aquí se ha hecho, ambas formas estarían en el Lexicón, pero es posible entender un mecanismo de este tipo para elementos con rasgos que se concretan en segmentos según las compatibilidades o incompatibilidades fonológicas o de interfaz. Por ejemplo, para el caso del sustantivo *rum* o del verbo *gall*, que aparecen con diferente aspecto fónico según la combinación en la que participan. En esos casos, como se ha comentado ya, no parece que se almacenen todas las variantes en el Lexicón.

La producción lingüística se basa también en la selección y combinación de elementos léxicos. Si el Lexicón se puede considerar una especie de “memoria a largo plazo”, la activación de un elemento por parte del interfaz con el pensamiento supone la presencia de todos los rasgos informativos en las distintas capas que confluyen en él, y de este modo sus requerimientos se traducen en estructuras en las que se van integrando los elementos. Como esas estructuras (capa categorial, capa funcional, capa segmental, etc.) son paralelas, cualquier desajuste dentro de una de ellas o entre dos bloquea la secuencia, que sería agramatical (eso no quiere decir que no pueda ser producida e incluso procesada por el oyente).

El procesamiento y la producción lingüísticas son procesos extremadamente complejos y su análisis está estrechamente relacionado con la teoría de competencia lingüística que se proponga; de ahí el interés evidente que cualquier propuesta de arquitectura gramatical tiene en este campo. No es materia de este trabajo, que sólo ha planteado una serie de hipótesis que parece que podrían explicar el comportamiento de los grupos contractos de las lenguas romances. Sin embargo, es necesario insistir en que el interés del planteamiento aumentaría si se comprobara que encaja con una teoría de la actuación coherente e integrada en un modelo de la mente.

5. Conclusiones

En este trabajo se ha planteado una definición de “grupos contractos” que supone una unión fonológica, con pérdida segmental, de dos elementos morfosintácticos. La existencia de estas unidades hace surgir dos problemas básicos para cualquier arquitectura de la gramática: de un lado, dar cuenta de la relación entre formas “plenas” y formas “contractas” (en los casos en los que existen ambas, aunque su alternancia no sea libre), que puede entenderse, según los modelos, como una derivación o como un caso de alomorfía, y que es lo que normalmente se denomina “regla de contracción”; de otro, explicar la paradoja de agrupamiento que supone la discrepancia entre el número de unidades morfosintácticas y fonológicas.

En la revisión de los antecedentes, se presentan estudios sobre contracciones (sobre todo inglesas) basados, en su mayor parte, en la inserción léxica, que se alejan, por tanto, de la propuesta de Arquitectura Paralela que se propone en este trabajo. Aunque en un primer momento la “regla de contracción” puede suponerse como perteneciente al ámbito de la Fonología, dado que parece modificar el material fónico de los elementos de la cadena hablada, lo cierto es que, a propósito de la contracción de auxiliares o de las formas de tipo *wanna*, se ha puesto repetidamente de manifiesto, dentro de la Gramática Generativa Transformacional (y sus variantes y/o alternativas) la insuficiencia de una regla meramente fonológica para dar cuenta de estas formas. Esto sólo sería posible en

formaciones de “habla rápida” o similares, que no son el caso de las contracciones en lenguas romances que se estudian en este trabajo. La presencia de una sola unidad fonológica con varias realidades sintácticas ha suscitado la cuestión de si se trata de un caso especial de clisis o si se podría considerar un fenómeno de formación de palabras (regla morfológica) o, incluso, de formación de sintagmas (regla sintáctica). Además, hay que tener en cuenta los condicionamientos que provocan su activación, independientemente de la naturaleza de su funcionamiento. Las condiciones fonológicas (contigüidad de elementos, pérdida de acento, estructura prosódica...) no son suficientes para explicar la activación de la supuesta “regla de contracción” que da lugar a amalgamas como la unión de verbo y auxiliar o el tipo *wanna* del inglés, lo cual lleva a plantear estos fenómenos como casos de clisis, donde se activa información morfológica o sintáctica. En el marco generativo-transformacional, se ha prestado especial interés a las condiciones sintácticas que impiden la presencia de las formas contractas, y que, por tanto, se entenderían como bloqueos de la regla que se estudia. En concreto, esta se ha utilizado como banco de pruebas para la “teoría de la huella” sin que se haya llegado a conclusiones concretas que expliquen todos los casos propuestos. Así, han surgido intentos de explicación en modelos alternativos y se ha recurrido a condicionantes de tipo léxico-morfológico para la regla, lo cual supondría, en realidad, cuestionar la propia naturaleza de “regla” (derivacional) del fenómeno.

La caracterización fonológica de los grupos contractos conduce a la conclusión de que es posible considerarlos como unidades en el plano fonológico, especialmente desde el punto de vista prosódico. La aparición de fenómenos que sólo se darían en interior de palabra, en cambio, no es determinante para su consideración como tales unidades, ni para caracterizar de forma específica a los grupos contractos frente a otros fenómenos afines. Apoyando la idea de una unidad fonológica (y morfológica) se encuentra la disposición y el grado de unión de los supuestos componentes que los forman. En lo referente a su estructura (morfo)fonológica interna, se puede caracterizar independientemente de su condición de grupos contractos; no parece especialmente relevante, por ejemplo, una distinción entre tipos de afijos o fronteras “internas” que pudieran existir entre elementos que se reconocen parcialmente en ellos.

En un análisis relativamente ateórico como el que se presenta en el capítulo tercero no han quedado claros la naturaleza ni los condicionamientos de la posible regla fonológica que daría lugar a la aparición de estas formas: no resulta especialmente aclaratoria la enumeración de cambios fónicos que serían necesarios para derivar los grupos contractos a partir de la unión de formas plenas, y se plantea la posibilidad de que más que de una regla de modificación fónica se trate de una regla de selección de alomorfos. Asimismo, las condiciones de aparición de estas formas (derivadas o alomórficas) no dependen sólo del entorno

fonológico, ya que se ha puesto de manifiesto que el fenómeno está condicionado morfológicamente (e incluso desde el Lexicón).

En la caracterización morfosintáctica, se observa que según los criterios esbozados para la delimitación de unidades es difícil identificar a los grupos contractos con “palabras”, al menos de modo general, ya que muchos de ellos no muestran una categoría única en la Morfología ni en las estructuras sintácticas en las que aparecen. Este problema ha llevado a plantear la existencia de palabras acategoriales o policategoriales, lo cual cuestiona la propia definición de “palabra”, entendiéndose que, quizás, en (Morfo)sintaxis se pueda trabajar con rasgos sintácticos y no con unidades con un valor fónico determinado. Los grupos contractos, además, no se comportan de modo homogéneo en su caracterización como unidades morfológicas ni sintácticas, y, de hecho, es poco útil una clasificación de los mismos según las categorías que se reconocen en ellos, que abarcan tanto clases de palabras de las llamadas “mayores” como “clases funcionales”. La coincidencia de las fronteras del grupo contrato con los límites de sintagma (que permite su funcionamiento como unidad sintáctica) es puramente casual y no es necesaria para su consideración como grupo ni para su aparición en la cadena. En esos casos, es fácil reconocer en ellos la existencia de un núcleo que caracterice su papel en la estructura categorial; ahora bien, este núcleo lo es de esa estructura, y sólo se corresponde con el núcleo del grupo contrato en la medida en que se da esa coincidencia casual de límites.

En esta línea, se reconoce la actividad sintáctica de los elementos reconocibles en estas unidades, y se plantea la posibilidad de una estructura interna, cuya naturaleza, sintáctica o morfológica, no queda clara en la descripción del capítulo tercero. Asimismo, no hay un ajuste completo con la estructura X-barra “canónica” (del marco GB; o del MP); por un lado, esto lleva a replantear esta estructura, pero, por otro, vuelve a cuestionar el hecho de que los grupos contractos sean unidades morfosintácticas.

Una vez analizado el comportamiento de los grupos contractos desde un punto de vista fonológico y morfosintáctico, se entiende cómo una de las cuestiones fundamentales suscitadas a raíz de este tipo de unidades es cuál es el papel de la Morfología en los modelos gramaticales, especialmente en la explicación de esos fenómenos. Los temas que aquí se han discutido se refieren a la existencia de la Morfología como componente autónomo y, si existe, cuáles son las características que lo identifican: si las reglas y unidades con las que trabaja son específicos o si se reducen a reglas referentes a información fonológica, sintáctica y semántica en un ámbito de aplicación determinado (la palabra). Este estudio manifiesta que es necesario replantear los criterios de definición de la unidad “palabra”, ya que los grupos contractos atentan contra la idea de que es un producto morfológico o un átomo sintáctico. Por otro lado, existe la posibilidad de que los fenómenos de coalescencia (y los contractos en particular) surjan por

activación de reglas morfológicas especiales o bien por reglas fonológicas que interactúen con la información morfosintáctica de los elementos amalgamados. Todas estas cuestiones pueden recibir respuestas diferentes según la arquitectura gramatical que sirva de punto de partida, aunque hay que tener en cuenta que las posibilidades esbozadas en el capítulo primero trabajan con inserción léxica.

En relación con el lugar de la Morfología se encuentra el papel del Lexicón, acerca del que se han planteado dos cuestiones muy relacionadas entre sí. La primera, qué tipo de unidades se almacenan en él: palabras plenamente formadas, listas para la cadena hablada, o bien bases y afijos que permiten formar dichas palabras (o los dos tipos de unidades). La segunda cuestión es el tipo de reglas que existen en él, y si se trata de reglas con poder generativo o sólo reglas de correspondencia. Si el Lexicón es la fuente de creación del léxico, entonces es necesario que incluya reglas del primer tipo. Ahora bien, es posible que el léxico (lo que entendemos por “palabras”) se cree mediante reglas de otros componentes gramaticales, a partir de los elementos proporcionados por el Lexicón y a partir de la información de sus entradas léxicas. Finalmente, ambos planteamientos pueden combinarse, de modo que es posible que parte del léxico se almacene en el Lexicón y parte de lo que se entiende por “palabras” se forme mediante reglas gramaticales (por tanto, fuera del Lexicón). Los grupos contractos de diferente tipo que se han estudiado para este trabajo apuntan a la idea de que es posible combinar ambos mecanismos.

A partir de esa enumeración de los problemas teóricos y descriptivos que plantean los fenómenos de coalescencia y contracción, se propone una arquitectura de la gramática que intente dar cuenta del comportamiento de estas unidades. En esa propuesta se combina la idea del funcionamiento paralelo y simultáneo de componentes generativos con la unificación como procedimiento general para la creación de estructuras, a partir de los elementos disponibles en el Lexicón. El desmembramiento de los tradicionales módulos gramaticales, que se ha dado paulatinamente en el desarrollo de la ALS, hace que sea difícil establecer reglas generales (de tipo PSG) para esos módulos, cuya existencia se pone en duda. Sin embargo, a partir de los requerimientos de los elementos léxicos y su combinación en la cadena hablada, es posible establecer la presencia de reglas de construcción para cada una de las múltiples capas informativas que se proponen, que surgen por generalización de los casos de combinación. Esas reglas sólo tendrán disponible la información relativa a la capa correspondiente, de manera que, por ejemplo, los árboles sintácticos se formarán a partir de rasgos sintácticos, los contornos entonativos a partir de información prosódica, etc. El número de capas establecido en esta propuesta, así como el número y naturaleza de las unidades con las que trabajan, es provisional y sujeto a discusión (por ejemplo, se ha argumentado que establecer un módulo diferenciado llamado Morfología es innecesario, o que las unidades “palabra” y “clítico” surgen del comportamiento

de ciertos elementos léxicos en diferentes submódulos), pero la arquitectura, en general, parece responder a los problemas planteados en los capítulos iniciales.

Las reglas de construcción presentan como mecanismo básico la unión de elementos (IA) y no la transformación de los ya existentes (IP), pero es posible dejar margen a la diferente presentación fónica mediante variables en los elementos léxicos que toman valores diferentes según los contextos fónicos. Estas reglas pueden entenderse también como restricciones de aparición, de manera que, en realidad, no hay contradicción entre las reglas de construcción y las de correspondencia. Pero, además, estas últimas no sólo funcionan entre elementos de la misma capa informativa, sino que son capaces de dar cuenta de los ajustes y desajustes entre capas, funcionando, por tanto, como reglas de interfaz. A diferencia de lo propuesto por Jackendoff (1997, 2002, 2003), se entiende el interfaz como un principio generalizado (a la manera de la ALS, en Sadock (1993, 1995a, 1998) y no como un conjunto de interfaces específicos entre subcapas. La existencia de un elemento léxico, en el que se aúna toda esa información heterogénea, es la prueba de que hay un “encaje” entre capas y en ese sentido el Lexicón actúa como interfaz en la gramática: hay, por tanto, una continuidad entre léxico y reglas gramaticales.

Este Lexicón debe incluir todos los elementos necesarios para la formación de unidades lingüísticas y las especificaciones que “disparen” esa formación. De ahí que las entradas léxicas resulten sumamente enriquecidas. En lo referente al formato de las mismas, se puede plantear como un conjunto de valores para un número determinado de atributos. Por último, se ha planteado el poder generativo del Lexicón y se ha optado por suponerlo organizado mediante reglas de correspondencia entre elementos, que sustituyan a las tradicionales reglas derivativas, por considerarse más acorde con la arquitectura general aquí planteada.

El intento de situar los fenómenos de coalescencia y contracción dentro de una propuesta general para la formación de palabras (o, más en concreto, en relación con los fenómenos de afijación, composición y clisis), que se plantea ya desde el capítulo primero, pone de manifiesto las dificultades existentes en la delimitación de estos fenómenos. Así, si se habla de modo general de “formación de palabras”, se podría hacer equivaler a la contracción con el fenómeno de la afijación. Por otro lado, sería preciso dilucidar si los fenómenos de contracción se alinearían con la flexión o la derivación, dentro de los procesos de afijación. Si bien el hecho de que los afijos flexivos sean “visibles” para la Sintaxis mueve a optar por lo primero, no todos los casos de grupos contractos cumplirían los requisitos para ser considerados productos de flexión. Así se evidencia, también, la no existencia de un criterio único válido para delimitar ambos fenómenos. La realidad sintáctica, además, lleva a considerar la posibilidad de que la contracción sea un caso especial de clisis, y esto, a su vez, cuestiona los límites entre clisis y

afijación. A esto se suma la heterogeneidad de los elementos que se consideran clíticos, ya que están delimitados por criterios diferentes. Si la definición es fonológica, la dependencia aunaría en el mismo grupo a afijos y clíticos, y a todos los elementos que se contraen con un anfitrión. Otras características, como la posición especial, el alcance sobre una coordinación, la regularidad morfológica, etc., no terminan de servir para la adscripción de los contractos a uno u otro grupo. Finalmente, aunque la unión de “dos palabras en una” propia de la coalescencia se asemeja a lo que ocurre en casos de composición, las características que se atribuyen a los compuestos (categoría única, preferentemente de clase mayor; inactividad sintáctica de los elementos combinados...) sólo se aplicarían a casos aislados de grupos contractos (sin embargo, hay fenómenos tradicionalmente considerados de composición, como la incorporación nominal, que tampoco las presentan).

La propuesta que aquí se plantea supone la posibilidad de entender los grupos contractos como fenómenos que no son marginales o excepcionales en la gramática sino que se insertan de modo natural en la arquitectura de la misma. El tratamiento planteado se puede extender sin dificultad a los procesos de afijación, composición y clisis, ya que la diferencia entre ellos depende de las características de los elementos léxicos que se unen. Todos los fenómenos de “formación de palabras” pueden ser explicados a raíz de la naturaleza de los elementos que se unen, y, en la medida en que ciertos comportamientos se repiten, se puede entender la existencia de “clases” de elementos del Lexicón (afijos, bases, etc.). Como los grupos contractos presentan comportamientos diferentes, tampoco es necesario, de esta manera, entender que todos son fruto de un mecanismo concreto común, sino que se puede dar cuenta de la especificidad de cada uno.

La diferencia más evidente entre los grupos contractos es la que se da entre los grupos que se encuentran en el Lexicón y los que se forman por combinación de elementos. Así, deberían encontrarse listadas, también, las formas que podemos llamar “contractas”, y que tienen las indicaciones requeridas para unirse a ciertos “anfitriones”. La idiosincrasia de los elementos en alguna de las capas de información garantizaría esa presencia en el Lexicón. La selección de las formas contractas en lugar de las plenas dependería, entonces, de una incompatibilidad entre estas últimas y el resto de los elementos con los que se combinan, o bien, si no existe tal incompatibilidad, por un bloqueo que priorice la aparición de aquellas. No hay un proceso que derive las formas contractas de las plenas (en todo caso, se podrían considerar variantes), aunque sí reglas de correspondencia que las relacionan dentro del Lexicón. Se han propuesto descripciones de grupos contractos y de los elementos léxicos que forman parte de esos grupos y se ha discutido, especialmente, la adjudicación de una categoría en la capa de información categorial, llegando a la conclusión de que es aconsejable mantener separada esta información cuando no coincide la categoría de los dos elementos

amalgamados. La estructura interna del grupo, por otra parte, dependerá de la estructura sintáctica general en que aparezca, aunque no se descarta la ordenación basada en plantillas especiales para ciertos contratos, si los elementos léxicos que se contraen así lo estipulan.

Finalmente, sería interesante desarrollar más las posibilidades que un planteamiento de este tipo presenta para una teoría del procesamiento y la producción lingüística. La defensa que Jackendoff (2002) hace de la Arquitectura Paralela se basa, especialmente, en su idoneidad para encajar con los mecanismos que rigen esos procesos. Los fenómenos de coalescencia y de contracción pueden servir para confirmar esa idea. En este trabajo no se pretendía abordar este tema, que queda pendiente. Sí se ha pretendido, en cambio, argumentar a favor de una propuesta de este tipo para resolver los problemas planteados por los grupos contractos de las lenguas romances, y, dado que estos se presentan no como excepciones sino como productos “naturales” de la arquitectura de la gramática, si la propuesta es capaz de dar cuenta de su comportamiento, no sería descabellado pensar que puede ser adecuada para ser una teoría completa de la competencia y la actuación lingüísticas.

6. Bibliografía citada

- Ackema, P. (1999) *Issues in Morphosyntax*, Amsterdam, John Benjamins.
- Ackema, P. y A. Neeleman (2003) "Context-sensitive spell-out", *Natural Language and Linguistic Theory* 21, 681-735.
- Adams, V. (1973) *An Introduction to Modern English Word-Formation*, London, Longman.
- Adger, D. (2003) *Core Syntax. A Minimalist Approach*, Oxford, Oxford University Press.
- Anderson, S. (1975) "On the interaction of phonological rules of various types", *Journal of Linguistics* 11, 39-52.
- Anderson, S. (1982) "Where is morphology?", *Linguistic Inquiry* 13/4, 571-612.
- Anderson, S. (1985) "Inflectional morphology", en T. Shopen, ed., *Linguistic Typology and Syntactic Description III*, Cambridge, Cambridge University Press, 150-201.
- Anderson, S. (1992) *A-Morphous Morphology*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Anderson, S. (1996) "How to put your clitics in their place or why the best account of second-position phenomena may be a nearly optimal one", *The Linguistic Review* 13, 165-191.
- Anderson, S. y D. Lightfoot (2002) *The Language Organ*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Andrews, A. (1978) "Remarks on *To* adjunction", *Linguistic Inquiry* 9/2, 261-268.
- Anttila, Arto (2002) "Morphologically conditioned phonological alternations", *Natural Language and Linguistic Theory* 20, 1-42.
- Aoun, J. y D. Lightfoot (1984) "Government and contraction", *Linguistic Inquiry* 15/3, 465-522.
- Archangeli, D. (1996) "Optimality Theory: An Introduction to Linguistics in the 1990s", en D. Archangeli y D. T. Langendoen, eds., *Optimality Theory: an Introduction*, Oxford, Blackwell, 1-32.
- Aronoff, M. (1976) *Word Formation in Generative Grammar*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Aronoff, M. y S.N. Sridhar (1983) "Morphological levels in English and Kannada or Atarizing Reagan", *Chicago Linguistic Society* 22/2, 3-16.
- Aronoff, M. (1994) *Morphology by Itself: Stems and Inflectional Classes*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Aronoff, M. y F. Ashen (1998) "Morphology and the Lexicon; Lexicalization and Productivity", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 237-247.
- Bach, E. (1983) "On the relationship between word-grammar and phrase-grammar", *Natural Language and Linguistic Theory* 1, 65-89.
- Badia Margarit, A. (1962) *Gramática catalana*, Madrid, Gredos.
- Baker, C. (1971a) "Stress level and auxiliary behavior in English", *Linguistic Inquiry* 2, 167-181.
- Baker, C. y M. Brame (1971b) "'Global rules': A rejoinder", *Language* 48/1, 51-81.
- Baker, M. (1988a) *Incorporation: a Theory of Grammatical Function Changing*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Baker M. (1988b) "Morphology and syntax: an interlocking independence", en Everaert *et al.* (eds.): *Morphology and Modularity: in Honour of Henk Schultink*, Dordrecht-Holland, Foris Publications, 9-32.
- Baker, M. (1988c) "Morphological and syntactic objects: a review of Di Sciullo and Williams' *On the Definition of Word*", 259-283.

- Baker, M. (1997) "Review: *Autolexical Syntax*", *Language*, 73/4, 847-849.
- Baker, M. (2001) *The Atoms of Language*, New York, Basic Books (Perseus Books).
- Baker, Mark (2003) *Lexical Categories: Verbs, Nouns, and Adjectives*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Baltin, M. (1985) "Review: *The Mental Representation of Grammatical Relations*", *Language*, 61/4, 863-880.
- Barbu, A. (1998) *Complexul verbal*, București, App: Studii și Cercetări Lingvistice,
- Barss, A. (1995) "Extraction and contraction", *Linguistic Inquiry* 26/4, 681-694.
- Beard, R. (1987) "On the separation of derivation from affixation: toward a Lexeme/Morpheme-based Morphology", *Quaderni di Semantica* 9, 3-59.
- Beard, R. (1995) *Lexeme-Morpheme Base Morphology. A General Theory of Inflection and Word Formation*, State University of New York Series in Linguistics.
- Binkert, P. J. (1984) *Generative Grammar Without Transformations*, Berlin – New York – Amsterdam, Mouton Publishers.
- Bloomfield, L. (1933) *Language*, New York, Holt.
- Bolinger, D. (1981a) "Consonance, Dissonance, and Grammaticality: The Case of *Wanna*", *Language & Communication* 1/2-3, 189-206.
- Bolinger, D. (1981b) "*Wanna* and the gradience of auxiliaries", en G. Brettschneider y C. Lehmann, eds., *Wege zur Universalien Forschung*, Tübingen, Gunter Narr Verlag, 292-299.
- Bonet, E. (1995) "Feature structure of Romance clitics", *Natural Language and Linguistic Theory* 13, 607-647.
- Booij, G. (1981) "Rule Ordering, Rule Application and the Organization of Grammars" en W. U. Dressler, O. E. Pfeiffer y J. R. Rennison, eds., *Phonologica 1980*, München, Wilhelm Fink, 45-56.
- Booij, G. y J. Rubach (1987) "Postcyclic versus Postlexical Rules in Lexical Phonology" *Linguistic Inquiry*, 18/1, 1-44.
- Booij, G. (1990) "The boundary between morphology and syntax: separable complex verbs in Dutch", en G. Booij y J. Marle, eds., *Yearbook of Morphology*, 3, Dordrecht, Foris, 45-63.
- Booij, G. (1996) "Cliticization as prosodic integration: the case of Dutch", *The Linguistic Review*, 13, 219-242.

- Borer, H. (1988) "On the morphological parallelism between compounds and constructs", *Yearbook of Morphology* 1, 45-65.
- Borer, H. (1997) "The morphology-syntax interface: a study of autonomy", en W. Dressler, M. Prinzhorn, J. Rennison, eds., *Advances in Morphology*, Trends in Linguistics. Studies and Monographs 97, Mouton de Gruyter, 5-28.
- Borer, H. (1998) "Morphology and Syntax", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 151-190.
- Börjars, K.(1997) "One (more) reason why we need morphology", en W. Dressler, M. Prinzhorn, J. Rennison, eds., *Advances in Morphology*, Trends in Linguistics. Studies and Monographs 97, Mouton de Gruyter, 111-129.
- Börjars, K (1998) "Clitics, affixes and parallel correspondence", en M. Butt y T. Hallaway, eds., *Proceedings of the LFG98 Conference*, Stanford, C.S.L.I. Publications <<http://www.csli.stanford.edu/publications>>.
- Botha, R. (1968) *The Function of the Lexicon in Transformational Generative Grammar*, The Hague/Paris, Mouton.
- Botha, R. (1981) "A Base Rule Theory of Afrikaans Synthetic Compounding", en M. Moortgat, H. van der Hulst y T. Hoekstra, eds., *The Scope of Lexical Rules*, Dordrecht, Foris Publications, 1-77.
- Brame, M. (1981) "Lexicon vs. Filters", en T. Hoekstra, H. van der Hulst y M. Moortgat, eds., *Lexical Grammar*, Dordrecht/Cinnaminson, Foris Publications, 73-95.
- Brame, M. (1984) "Recursive Categorical Syntax and Morphology I: Semigroups, Monoids, and Categories", *Linguistic Analysis* 14, 265-287.
- Brame, M (1985) "Recursive Categorical Syntax II", *Lingusitic Analysis* 15, 137-176.
- Bresnan, J. (1978) *Contraction and the Transformational Cycle in English*, Indiana, Indiana University Linguistic Club.
- Bresnan, J. y S. Mchombo (1995) "The Lexical Integrity Principle: Evidence from Bantu", *Natural Language and Linguistic Theory* 13, 181-254.
- Bresnan, J. (1999) "Explaining Morphosyntactic Competition", en M. Baltin y C. Collins, eds., *Handbook of Contemporary Syntactic Theory*, Oxford, Blackwell (1-49 en ROA¹).

¹ Rutgers Optimality Archive: <<http://ruccs.rutgers.edu/roa.html>>

- Brettschneider, G. y C. Lehmann, eds. (1981), *Wege zur Universalien Forschung*, Tübingen, Gunter Narr Verlag.
- Browning, M. (1991) "Bounding conditions on representation", *Linguistic Inquiry* 22, 541-562.
- Camacho, V. (2005a) *El papel de los clíticos pronominales del español en el desarrollo de la Gramática Generativa Transformacional*, Managua, Academia Nicaragüense de la Lengua.
- Camacho, V. (2005b) *La arquitectura de la gramática: los clíticos pronominales románicos y eslavos*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Cantera, J. y E. de Vicente (1986) *Gramática francesa*, Madrid, Cátedra.
- Carrera, M. (2001) *Manual de gramática italiana*, Barcelona, Ariel.
- Carstairs, A. (1987) "Diachronic evidence and the affix-clitic distinction", en Ramat *et al.*, eds., *Papers from the 7th International Conference on Historical Linguistics*, Amsterdam, Benjamins, 151-162.
- Carstairs, A. (1998), "Phonological Constraints on Morphological Rules", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 143-147.
- Chomsky, N. (1965) *Aspects of the Theory of Syntax*, M. (1994) *Morphology by Itself: Stems and Inflectional Classes*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Chomsky, N. y M. Halle (1968) *The Sound Pattern of English*, New York, Harper&Row.
- Chomsky, N (1972) *Studies on Semantics in Generative Grammar*, The Hague, Mouton.
- Chomsky, N. (1973) "Conditions on transformations", en S. R. Anderson y P. Kiparsky, eds. *A Festschrift for Morris Halle*, New York, Holt, Rinehart and Winston.
- Chomsky, N. (1976) "Conditions on rules of grammar", *Linguistic Analysis* 2, 303-351.
- Chomsky, N. y H. Lasnik (1977a) "Filters and control", *Linguistic Inquiry* 8/4, 425-504.
- Chomsky, N. (1977b) "On *wh*-movement", en P. Culicover, T. Wasow y A. Akmajian, eds. *Formal Syntax*, Academic Press, Nueva York.
- Chomsky, N. y H. Lasnik (1978) "A remark on contraction", *Linguistic Inquiry* 9/2, 268-274.
- Chomsky, N. (1980a) "On binding", *Linguistic Inquiry* 11/1, 1-46.

- Chomsky, N. (1980b) *Rules and Representations*, Columbia University Press, Nueva York.
- Chomsky, N. (1981) *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris Publications.
- Chomsky, N. (1986) *Knowledge of Language: Its Nature, Origin, and Use*, New York, Praeger.
- Chung, S. (2003) “The syntax and prosody of weak pronouns in Chamorro”, *Linguistic Inquiry*, 34/4, 547-549.
- Crysmann, B. (1997) “Cliticization in European Portuguese using parallel morpho-syntactic constraints”, en M. Butt y T. Holloway, eds., *Proceedings of the LFG97 Conference*, Stanford, CSLI Publications <<http://www-csli.stanford.edu/publications>>.
- Culicover, P. (1999) “Minimalist architectures”, *Journal of Linguistics* 35/1, 137-150.
- Culicover, P. y R. Jackendoff (2005) *Simpler Syntax*, Oxford, Oxford University Press.
- Cunha, C. y L. Cintra (1999) *Breve gramática do português contemporâneo*, Lisboa, João Sá da Costa.
- Dell, G., L. Burger y W. Svec (1997) “Language production and serial order: a functional analysis and a model”, *Psychological Review* 104, 123-147.
- Disterheft, D. (1987) “The diachronic relationship of morphology and syntax”, en Ramat *et al.*, eds. *Papers from the 7th International Conference on Historical Linguistics*, Amsterdam, Benjamins, 211-220.
- Dressler, W. (1985) “On the definite Austrian and Italian articles”, en Gussmann, Edmund, ed., *Phono-morphology. Studies in th Interaction of Phonology and Morphology*, Lubin, Redakcja Wydawnictw, Katolickiego Uniwersytetu, Lubelskiego, 36-47.
- Eilfort, W. y Schiller, E. (1990) “Pragmatics and Grammar: Cross-modular Relations in Autolexical Theory”, M. Ziolkowski, M. Noske y K. Deaton, eds., *Chicago Linguistic Society* 26/1, Chicago, Chicago Linguistic Society, 125-135.
- Everaert, E. van der Linden, A. Schenk y R. Schreuder, eds. (1995) *Idioms: Structural and Psychological Perspectives*, Hillsdale (New Jersey) y Hove (U.K.), Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Everett, D. (1996) *Why there are no Clitics: An Alternative Perspective on Pronominal Allomorphy*, Dallas, SIL and University of Texas at Arlington.

- Faarlund, J. T. (1995): "Autostructural Analysis of Semantic Roles", E. Schiller, E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*, La Haya, Mouton de Gruyter, 31-86.
- Fabb, N. (1988) "Doing affixation in the GB syntax", en Everaert *et al.*, eds., *Morphology and Modularity: in Honour of Henk Schultink*, Dordrecht-Holland, Foris Publications, 9-32.
- Farkas, D. y J. Sadock (1989) "Preverb climbing in Hungarian", *Language*, 65/2, 318-338.
- Fiengo, R. (1980) *Surface Structure*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts.
- Francis, E. y L. Michaelis, eds. (2003a) *Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications.
- Francis, E. y L. Michaelis (2003b) "Mismatch, A Crucible for Linguistic Theory", en E. Francis y L. Michaelis, eds., *Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications, 1-27.
- Frantz, D. (1978) "A new view of *to* contraction", *Canadian Journal of Linguistics* 24, 137-141.
- Fried, M. (1999) "Inherent vs. derived clisis: evidence from Czech proclitics", *Journal of Linguistics* 35, 43-64.
- Fukui, N. y M. Speas (1986) "Specifiers and Projection", *M.I.T. Working Papers in Linguistics* 8, 128-172.
- Gavarró, A. (1990) "A reply to Scalise on 'The notion of "head" in morphology"', *Yearbook of Morphology* 3, 223-227.
- Gazdar, G. (1981) "Unbounded Dependencies and Coordinate Structure", *Linguistic Inquiry* 12, 155-184.
- Gazdar, G. (1985) "Phrase structure grammar", en Jacobson, P. y G. K. Pullum, eds., *The Nature of Syntactic Representation*, Dordrecht, D. Reidel, 131-186.
- Gerds, D. (1998) "Incorporation", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 85-100.
- Gerlach, B. (1998) "Optimalen Klitiksequenzen", *Zeitschrift für Sprachwissenschaft* 17/1, 36-91.
- Gerlach, B. (1998) "Restrictions on clitic sequences and conditions on the occurrence of clitics in Romance", *Theorie des Lexikons* 105, 1-33.
- Gerlach, B. y J. Grijzenhout, eds. (2000) *Clitics in Phonology, Morphology, and Syntax*, Amsterdam, Benjamins.

- Goldsmith, (1990) *Autosegmental and Metrical Phonology*, Londres, Basil Blackwell.
- Golston, C. (1996) "Direct Optimality Theory: representation as pure markedness", *Language* 72/4, 713-748.
- González-Barrios, J. (2002) *Esquemas de rumano. Gramática y usos lingüísticos*, Madrid, Centro de Lingüística Aplicada Atenea.
- Grimshaw, J. (1997) "Projection, Heads, and Optimality", *Linguistic Inquiry* 28/3, 373-422.
- Gussmann, E., ed. (1985a) *Phono-morphology. Studies in th Interaction of Phonology and Morphology*, Lubin, Redakcja Wydawnictw, Katolickiego Uniwersytetu, Lubelskiego.
- Hale y S. J. Keyser, eds.(1993) *The View from Building 20*, M. (1994) *Morphology by Itself: Stems and Inflectional Classes*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Halle, M. y A. Marantz (1993) "Distributed Morphology", en K. Hale y S. J. Keyser, eds., *The View from Building 20*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press, 111-176.
- Halpern, A. (1995) *On the Placement and Morphology of Clitics*, Stanford, C.S.L.I. Publications.
- Halpern, A. (1998) "Clitics", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 101-122.
- Hammond, M. (1995) "There is No Lexicon!" Ms, University of Arizona, Tucson (ROA-43).
- Haughland, K. (1995) "Is't allow'd or ain't it? On Contraction in Early Grammars and Spelling Books", *Studia Neophilologica* 67, 165-184.
- Hayes, B. (1990) "Precompiled Phrasal Phonology", en Inkelas y S. Zec, D., eds., *The Phonology-Syntax Connection*, Chicago, University of Chicago Press, 85-108.
- Hellan, L. (1985) "The Headedness of NPs in Norwegian", en P. Muysken y H. van Riemsdijk, eds. *Features and Projections*, Dordrecht, Foris, 89-122.
- Hinrichs, E. (1984) "Attachment of Articles and Prepositions in German: Simple Cliticization or Inflected Prepositions", *Ohio State University Working Papers in Linguistics* 29, 127-138.
- Hockett, C. (1942) "A system of descriptive phonology", *Language*, 18/1, 3-21.
- Hockett, C. (1947) "Problems of morphemic analyses", *Language*, 23/2, 321-345.

- Hoeksema, J. (1988) "Head-types in morpho-syntax", *Yearbook of Morphology* 1, 123-137.
- Hoekstra, T., H. van der Hulst y M. Moortgat, eds. (1981) *Lexical Grammar*, Dordrecht /Cinnaminson, Foris Publications.
- Hualde, J. (1991) *Basque Phonology*, Londres, Routledge.
- Hudson, R. (1987) "Zwicky on Heads", *Journal of Linguistics* 23, 109-132.
- Hudson, R. (2000) "*I amn 't", *Language* 76/2, 297-323.
- Hudson, R. (2003) "Mismatches in Default Inheritance", en E. Francis y L. Michaelis, eds., *Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications, 355-402.
- Inkelas, S. (1990) *Prosodic Constituency in the Lexicon*, New York, Garland.
- Jackendoff, R. (1975) "Morphological and semantic irregularities in the lexicon", *Language* 51/3, 639-671.
- Jackendoff, R. (1997) *The Architecture of the Language Faculty*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Jackendoff, R. (1995) "The boundaries of the lexicon", en M. Everaert, E. van der Linden, A. Schenk y R. Schreuder, eds., *Idioms: Structural and Psychological Perspectives*, Hillsdale (New Jersey) y Hove (U.K.), Lawrence Erlbaum Associates Publishers, 133-165.
- Jackendoff, R. (1999) "Parallel constraint-based generative theories of language", *Trends in Cognitive Sciences* 3/10, 393-400.
- Jackendoff, R. (2002a) *Foundations of Language*, Oxford, Oxford University Press.
- Jackendoff, R. (2002b) "English particle constructions, the lexicon, and the autonomy of syntax", en N. Dehé, R. Jackendoff, A. McIntyre y S. Urban, eds., *Verb-Particle Explorations*, Berlin-New York, Mouton de Gruyter.
- Jackendoff, R. (2003) "Un nuevo armazón para la gramática generativa", en R. Mairal y J. Gil, eds., *En torno a los universales lingüísticos*, Cambridge, Cambridge University Press, 199-243.
- Jaeggli, O. (1980) "Remarks on *to* contraction", *Linguistic Inquiry* 11, 239-245.
- Jensen, J. T. y M. Stong-Jensen (1984) "Morphology is in the Lexicon!", *Linguistic Inquiry* 15/3, 474-498.
- Kaisse, E. (1979) "I dunno: another contraction sensitive to syntactic information", *University of Washington Working Papers in Linguistics* 5, 39-44.

- Kaisse, E. (1981) "Appositive relatives and the cliticization of *who*", en K. Hendrick *et al.*, eds., *Papers from the 17th Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, Chicago, Universidad de Chicago, 108-115.
- Kaisse, E. (1983) "The syntax of auxiliary reduction in English", *Language* 59/1, 93-121.
- Kaisse, E. (1985) *Connected Speech: the Interaction of Syntax and Phonology*, Academic Press, Harcourt Brace Jovanovich Publishers.
- Karttunen, L. (1989) "Radical Lexicalism", en M. Baltin y A. S. Kroch, eds., *Alternative Conceptions of Phrase Structure*, Chicago, The University of Chicago Press, 43-65.
- Kathman, D. (1995) "Control in Autolexical Syntax", en E. Schiller, E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*, The Hague, Mouton de Gruyter, 103-129.
- Kaufman, E. (1974) "Navajo spatial enclitics: A case for unbounded rightward movement", *Linguistic Inquiry* 5, 507-533.
- Kendall, S. y J. Hye-Suk Yoon (1986) "Sentence particles as evidence for morphosyntactic interaction with pragmatics", *Studies in the Linguistic Sciences*, 26/1, 55-75.
- King, H. (1970) "On blocking the rules for contraction in English", *Linguistic Inquiry* 1, 134-136.
- Kiparsky (1982) "Lexical Morphology and Phonology", en I. S. Yang, ed., *Linguistic in the Morning Calm*, Seoul, Hanshin, 3-91.
- Kiparsky, P. (1983) "Word-formation and the lexicon", en F. Ingemann, ed., *Mid-America Linguistics Conference Papers*, Lawrence, Kansas, The University of Kansas, 3-29.
- Klavans (1979) "On clitics as words", *Chicago Linguistic Society* 15, 68-80.
- Klavans, J. (1982) *Some Problems in the Theory of Clitics*, Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- Klavans, J. (1985) "The independence of syntax and phonology in cliticization", *Language* 61/1, 95-120.
- Kornai, A. y G. K. Pullum (1990) "The X-bar Theory of Phrase Structure", *Language* 66/1, 24-50.
- Kornfilt, J. (1990) "Comments on the paper by Reuland", *Yearbook of Morphology* 3, 163-171.
- Labov, W. (1969) "Contraction and variability of the English copula", *Language* 45, 715-762.

- Lakoff, G. (1970) "Global rules", *Language* 46, 627-639.
- Lapointe, S. (1987): "Some extensions of the autolexical approach to structural mismatches", en G. Huck y A. Ojeda, eds., *Syntax and Semantics. Discontinuous Constituency* 20. Orlando/San Diego/New York/Austin/Boston/London/Sydney/Tokyo/Toronto, Academic Press Inc., 151-183.
- Lapointe, S. (1988) "Constraints on Autolexical Analyses", *Linguistic Analysis*, 18, 3-4, 123-155.
- Lapointe, S. (1990) "EDGE features in GPSG", *Chicago Linguistic Society* 26.
- Lapointe, S. (1992) "Life on the Edge: Arguments in Favor of an Autolexical Account of Edge Inflections", *Chicago Linguistic Society* 28.
- Lapointe, S. (1993) "Dual lexical categories and the syntax of mixed category phrases", *Proceedings of the Eastern States Conference on Linguistics*, 199-210.
- Lapointe, S., D. K. Brentari y P. Farnell, eds. (1998) *Morphology and its Relation to Phonology and Syntax*, C.S.L.I., Stanford (CA).
- Lapointe, S. (1999) "Dual lexical categories vs. phrasal conversion in the analysis of gerund phrases", *University of Massachusetts Occasional Papers in Linguistics* 24, 157-189.
- Levelt, W. (1989) *Speaking*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Lieber, R. (1981) *On the Organization of the Lexicon*, Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
- Lieber, R. (1988) "Phrasal Compounds in English and the Morphology-Syntax Interface", *Chicago Linguistic Society* 24/2, 202-221.
- Lieber, R. (1992) *Deconstructing Morphology*, Chicago, University of Chicago Press.
- Lieber, R. (1983) "Argument Linking and Compounds in English", *Linguistic Inquiry* 14/2, 251-285.
- Lightfoot, D. (1976) "Trace Theory and twice-moved NPs", *Linguistic Inquiry* 7/4, 559-582.
- Lightfoot, D. (1977) "On traces and conditions on Rules", en P. Culicover, T. Wasow y A. Akmajian, eds., *Formal Syntax*, Nueva York, Academic Press.
- Linell, P. (1979) *Psychological Reality in Phonology. A Theoretical Study*, Cambridge: Cambridge University Press.

- Llorente Maldonado, A. y J. Mondéjar Cumpián (1973) “La conjugación objetiva en las lenguas romances”, *Prohemio* 5, 5-27.
- Lobeck, A. y E. Kaisse (1984) “On the domain of locality conditions”, *Proceedings of the West Coast Conference on Formal Linguistics* 3, University of California, Santa Cruz, 170-178.
- Manzini, M. (1994) “Locality, minimalism, and parasitic gaps”, *Linguistic Inquiry* 25, 481-508.
- Marantz, A. (1984) *On the Nature of Grammatical Relations*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Marantz, A. (1988): “Clitics, morphological merger, and the mapping to phonological structure”, en M. Hammond y M. Noonan, eds., *Theoretical Morphology. Approaches in Modern Linguistics*, San Diego/Londres, Academic Press, Inc.
- Marantz, A. (1989) “Clitics and Phrase Structure”, en M. Baltin y A. S. Kroch, eds., *Alternative Conceptions of Phrase Structure*, Chicago, University of Chicago Press.
- Marantz, A. (1996), en Webelhuth, G., ed., *Government and Binding Theory and the Minimalist Program: Principles and Parameters in Syntactic Theory*, Oxford, Blackwell.
- Mascaró, J. (1996) “External allomorphy and contractions in Romance”, *Probus. International Journal of Latin and Romance Linguistics* 8/2, 181-205.
- McCawley, J. (1988) *The Syntactic Phenomena of English*, Chicago, Chicago University Press.
- McCloskey (1993) “Syntactic theory”, en Asher, ed., *The Encyclopedia of Language and Linguistics*, Oxford, Pergamon Press.
- Mereu, L (1997) “For a lexical-functional representation of agreement affixes and clitics”, en M. Butt y T. Halloway, eds., *Proceedings of the LFG97 Conference*, Stanford, C.S.L.I. Publications <<http://www.csli.stanford.edu/publications>>.
- Miller, P. (1992a) *Clitics and Constituents in Phrase Structure Grammar*, New York, Garland.
- Miller, P. (1992b) “Postlexical Cliticization vs. Affixation: Coordination Criteria”, *Chicago Linguistic Society* 28, 382-396.
- Mithun, M. (1984) “The evolution of noun incorporation”, *Language*, 60/4, 847-894.
- Mithun, M. (1986) “On the nature of noun incorporation”, *Language*, 62/1, 32-37.

- Monachesi, P. (2000) "Clitic placement in the Romanian verbal complex", en B. Gerlach y J. Grijzenhout, eds., *Clitics in Phonology, Morphology, and Syntax*, John Benjamins, Amsterdam.
- Moravcsik, E. (1993) "Why is syntax complicated?", en E. Mushira y G. Iverson, eds., *Principles and Prediction. The Analysis of Natural Language. Series IV. Current Issues in Linguistic Theory*, 98, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins Publishing Company, 73-92.
- Moreno Sandoval, A. (2001) *Gramáticas de unificación y rasgos*, Madrid, A. Machado Libros, S.A.
- Moortgat, M. (1988) "Lambek Categorical Grammar and the Autonomy Thesis", en Everaert *et al.*, eds.,: *Morphology and Modularity: in Honour of Henk Schultink*, Dordrecht-Holland, Foris Publications, 233-257.
- Mugdan, J. "Morphological units", en Asher, ed., *The Encyclopedia of Language and Linguistics*, Oxford, Pergamon Press, 2543-2553.
- Muysken, P. (1981) "Quechua word structure", en F. Heny, ed., *Binding and filtering*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press, 279-327.
- Napoli, D. y J. Nevis (1987): "Inflected prepositions in Italian", *Phonology Yearbook* 4, 195-209.
- Nespor, M. e I. Vogel (1982) "Prosodic domains of external sandhi rules", en H. van der Hulst y N. Smith, eds., *The Structure of Phonological Representations* 1, Dordrecht, Foris, 225-255.
- Nespor, M. e I. Vogel (1985) *Prosodic Phonology*. Dordrecht, Foris.
- Nespor, M. (1991) "The phonology of clitic groups", en L. Hellan y H. van Riemsdijk, eds., *Clitic Doubling and Clitic Groups*, ESF-Eurotyp Working Papers, 5, 67-90.
- Nevis, J. (1986) *Finnish Particle Clitics and General Clitic Theory*, *Ohio State University Working Papers in Linguistics* 33, Ohio, Ohio State University Press.
- Nevis, J. (2001) "Review of *Why there are no clitics: An alternative perspective on pronominal allomorphy*" by D. L. Everett", *Language* 77/1, 162-166.
- Newmeyer, F. (1982) *El primer cuarto de siglo de la gramática generativo-transformacional*, Madrid, Alianza.
- Newmeyer, F. (1998) *Language Form and Language Function*, Cambridge, M.I.T. Press.
- Nida, E. (1946) *Morphology: the Descriptive Analysis of Words*, Ann Arbor, University of Michigan Press.

- Noyer, R. (1993) *Optimal Words: Towards a Declarative Theory of Word-formation*, ms. Princeton University
<<http://www.ling.upenn.edu/rnoyer/papers.html>>
- O'Grady, W. (1980) "Interpretative rules and *To* adjunction", en T. Jensen, ed., *NELS X, Cahiers Linguistiques d'Ottawa*, Ottawa, University Press.
- Ojeda, A. (1986) "Algunas observaciones sobre la declinación española", *Revista Argentina de Lingüística*, 2, 22-37.
- Ojeda, A. (1989) "An autolexical account to Spanish comitative pronouns", *Hispanic Linguistics*, 2/2, The Prisma Institute, University of Minnesota, 321-334.
- Perlmutter, D. (1971) *Deep and Surface Structure Constraints in Syntax*, New York, Holt, Rinehart & Wilson.
- Perlmutter, D. (1998) "Interfaces: explanation of Allomorphy and the Architecture of Grammars", en S. Lapointe, D. K. Brentari y P. Farnell, eds., *Morphology and its Relation to Phonology and Syntax*, Stanford (Ca), C.S.L.I. Press, 307-338.
- Pesetsky, D. (1985) "Morphology and logical form", *Linguistic Inquiry* 16, 193-246.
- Piera, C. (1985) "On the representation of higher order complex words", en L. King y C. Meley, eds., *13th Linguistic Symposium on Romance Languages*, John Benjamins, Amsterdam, 287-314.
- Piera, C. y S. Varela (1999) "Relaciones entre morfología y sintaxis", en I. Bosque y V. Demonte, eds., *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 4367-4422.
- Pinker, S. y R. Jackendoff (2005) "The faculty of language. What's special about it?", *Cognition* 95, 201-236.
- Plank, F. (1984) "Romance disagreements: phonology interfering with syntax", *Journal of Linguistics* 20, 329-249.
- Pollard, C. e I. Sag (1994) *Head-Driven Phrase Structure Grammar*, Chicago/London, The University of Chicago Press.
- Popescu, A. (2000) "The morphophonology of the Romanian clitic sequence", *Lingua* 110, 773-799.
- Postal, P. y G. Pullum (1978) "Traces and the description of English complementizer contraction", *Linguistic Inquiry* 9/1, 1-29.
- Postal, P. y G. Pullum (1982) "The contraction debate", *Linguistic Inquiry* 13/1, 122-138.
- Pranka, P. (1983) *Syntax and Word Formation*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.

- Pullum, G. y A. Zwicky (1983) "Cliticization vs. inflection : English *n't*", *Language*, 59/ 4, 502-513.
- Pullum, G. y A. Zwicky (1988) "The syntax-phonology interface", en F. Newmeyer, ed., *The Cambridge Survey. Vol I. Linguistic Theory: Foundation*, Cambridge, Cambridge University Press, 255-280.
- Pullum, G. (1997) "The morpholexical nature of English *to*-contraction", *Language* 73/1,
- Radford, A. (1997) *Syntax: a Minimalist Introduction*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ramat, P. y otros, eds. (1987) *Papers from the 7th International Conference on Historical Linguistics*, Amsterdam, Benjamins.
- Rauta, A. (1947): *Gramática rumana*. Salamanca, C.S.I.C.
- Real Academia Galega (2000) *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*, A Coruña, Real Academia Galega (17^a ed.).
- Reuland, E. (1990) "Head Movement and the Relation between Morphology and Syntax", *Yearbook of Morphology* 3, 129-161.
- Riemsdijk, H. y E. Williams (1981) "NP-Structure", *Linguistic Review* 1/2, 171-217.
- Rivera Castillo, Y. (1994) "From adjectives to determiners: the phonology-syntax connection", *Proceedings of the North East Linguistic Society* 25, 233-248.
- Rizzi, L. (1990) *Relativized Minimality*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Rosen, S. (1989) "Two types of noun incorporation: a lexical analysis", *Language* 65, 294-317.
- Rotenberg, J. (1978) *The Syntax of Phonology*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Russell, K. (1995) "Morphemes and Candidates in Optimality Theory", ms., University of Manitoba, Winnipeg (ROA-44).
- Russell, K. (1996) "Optimality Theory and Morphology", en D. Archangeli y D. T. Langendoen, eds., *Optimality Theory: an Introduction*, Oxford, Blackwell, 102-133.
- Russell, K. (1999) *MOT: Sketch of an OT approach to morphology*, ms., (ROA-352-1099)
- Ruszkiewicz, P. (1997) *Morphology in Generative Grammar: from Morpheme-based Grammar to Lexical Morphology and Beyond: a Study of Selected Models of Morphological Description*, Gdansk Wydawnictwo Uniwersytetu Gdanskiego.

- Sadock, J. (1980) "Noun incorporation in Greenlandic: a case of syntactic word formation", *Language*, 56/2, 300-319.
- Sadock, J. (1983) "The necessary overlapping of grammatical components", en A. Chukerman, M. Marks y J. Richardson, eds., *Chicago Linguistic Society 19/2. Parassession on the Interplay of Phonology, Morphology and Syntax*, Chicago, Chicago Linguistic Society, 198-221.
- Sadock, J. (1985): "Autolexical Syntax: a Proposal for the Treatment of Noun Incorporation and Similar Phenomena", *Natural Language and Linguistic Theory*, 3, 379-439.
- Sadock, J. (1986) "Some notes on noun incorporation", *Language*, 62/1, 19-31.
- Sadock, J. (1987) "Discontinuity in Autolexical and Autosemantic Syntax", en G. Huck y A. Ojeda (eds.) *Syntax and Semantics. Discontinuous Constituency 20*, Orlando / San Diego / New York / Austin / Boston / London Sydney / Tokyo / Toronto, Academic Press Inc., 283-301.
- Sadock, J. (1988a) "The Autolexical classification of lexemes", en M. Hammond y M. Noonan, eds., *Theoretical Morphology. Approaches in Modern Linguistics*. San Diego - Londres, Academic Press Inc., 271-290.
- Sadock, J. (1988b) "A multi-modular view of agreement", en D. Brentari, G. Larson y L. Macleod, eds., *Chicago Linguistic Society 24/2. Papers on Agreement in Grammatical Theory*, Chicago, Chicago Linguistic Society, 258-278.
- Sadock, J. (1990) "A trimodular account of Yiddish syntax", *Studies in The Linguistic Sciences* 20/2, 31-50.
- Sadock, J. (1991) *Autolexical Syntax. A theory of Parallel Grammatical Representations*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Sadock, J. y Schiller, E. (1993) "The Generalized Interface Principle", en K. Beals, G. Cooke, D. Kathman, S. Kita, K. McCullough y D. Testen, eds., *Chicago Linguistic Society*, 29/1, Chicago, Chicago Linguistic Society, 391-401.
- Sadock, J. (1995a) "Multi-Hierarchy View of Clitics", en L. Dobrin, K. Singer y L. McNair, eds., *Chicago Linguistic Society* 31/2, Chicago, Chicago Linguistic Society, 258-279.
- Sadock, J. (1995b) "Some pleasures and pitfalls of Autolexical Syntax", en E. Schiller., E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*, The Hague, Mouton de Gruyter, 189-205.
- Sadock, J. (1996): "The Lexicon as a Bridge between Phrase Structure Components", en J. Rooryck y L. Zaring, eds., *Phrase Structure and the Lexicon*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers, 173-185.

- Sadock, J. (1998) "Grammatical Tension", en M. Gruber, D. Higgins, K. Olson y T. Wysock, eds., *Chicago Linguistic Society*, 34/2, 178-198.
- Sadock, J. (2003) "Mismatches in Autonomous Modular versus Derivational Grammars", en E. Francis y L. Michaelis, eds., *Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications, 333-353.
- Sadock, J. (2004): *West Greenlandic*, Lincom, München.
- Saussure, F. (1983) *Curso de lingüística general*, Madrid, Alianza (1ª ed. francesa, 1916).
- Scalise, S. (1988) "The notion of 'head' in morphology" *Yearbook of Morphology* 1, 229-245.
- Schachter, P. (1984) "Auxiliary Reduction: An Argument for GPSG", *Linguistic Inquiry*, 15/3, 514-523.
- Schiller, E. (1989a) "On the Phrase Structure of Serial Verb Constructions", R. Graczyk, B. Music y C. Witshire, eds., *Chicago Linguistic Society* 25/1, Chicago, Chicago Linguistic Society, 405-419.
- Schiller, E. (1989b) "Syntactic polysemy and underspecification in the lexicon", en K. Hall, M. Meachan y R. Sapiro, eds., *Papers of the Berkeley Linguistic Society* 15. Berkeley, Berkeley Linguistic Society, 278-290.
- Schiller, E. (1992) "Infixes: clitics at the morphophonological level", en C. Canakis, G. Chan y J. Marshall Denton, eds., *Chicago Linguistic Society* 28/1. *General Session*, Chicago, Chicago Linguistic Society, 472-483.
- Schiller, E. (1996) "Performatives in Autolexical Theory", A. Dainora, R. Hemphill, B. Luka, B. Need y S. Pargman, eds., *Chicago Linguistic Society* 32/1, Chicago, Chicago Linguistic Society, 311-318.
- Schiller, E. (1997a/feb. 1999) *Introduction to Autolexical Grammar*, Published on the Internet by Linguistics Unlimited, Moss Beach, CA. Versión 4.11. <<http://www.chessworks.com/ling/papers/autolexical.htm>> [el autor ruega que se cite así su trabajo].
- Schiller, E. (1997b/1999) *Classes for the Implementation of Autolexical Grammar*. Published on the Internet by Linguistics Unlimited, Moss Beach, CA. <<http://www.chessworks.com/ling/papers/classes.htm>> [el autor ruega que se cite así su trabajo].
- Schiller, E. (1997c/1999) *Formal Description of the Lexicon*. Published on the Internet by Linguistics Unlimited, Moss Beach, CA. <<http://www.chessworks.com/ling/papers/lexicon.htm>> [el autor ruega que se cite así su trabajo].

- Schneider, R. H. (1995): "Toward a tri-modular analysis of *-ly* adverbs", en E. Schiller, E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*. The Hague, Mouton de Gruyter, 207-239.
- Schultink, H. (1988) "Morphological heads: evidence from Swahili", *Yearbook of Morphology* 1, 247-258.
- Di Sciullo, A. y E. Williams (1987) *On the Definition of Word*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Selkirk, E. (1972) *The Phrase Phonology of English and French*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Selkirk, E. (1982) *The Syntax of Words*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Selkirk (1984) *Phonology and Syntax: The Relation between Sound and Structure*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Selkirk, E. (1986) "On derived domains in sentence phonology", *Phonology Yearbook* 3, 371-405.
- Sells, P. (1983) "Juncture and the phonology of auxiliary reduction in English", *Occasional Papers in Linguistics. University of Massachusetts* 8, 76-105.
- Siegel, D. (1978) "The adjacency constraint and the theory of morphology", *Proceedings of the 8th annual meeting of the North-Eastern Linguistic Society*, 189-197.
- Siewierska, A. (1999) "Reduced pronominals and argument prominence", en M. Butt y T. Holloway, eds., *Proceedings of the LFG99 Conference*, Stanford, C.S.L.I. Publications <<http://www-csli.stanford.edu/publications>>.
- Simpson, J. y M. Withgott (1986) "Pronominal clitic clusters and templates", en H. Borer, ed., *The Syntax of Pronominal Clitics*, 149-174.
- Smessaert, H. (1995) "Pronominal cliticization in West Flemish", en E. Schiller, E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*, The Hague, Mouton de Gruyter, 241-289.
- Solías Arís, T. (1996) *Gramática categorial. Modelos y aplicaciones*, Madrid, Síntesis.
- Solías Arís, T. (2004) "Tándems discontinuos: un nuevo concepto de relación gramatical", *Lingüística española actual* XXXVI/1, 39-69.
- Spencer, A. (1998) "Morphophonological Operations", en A. Spencer y A. Zwicky, eds., *The Handbook of Morphology*, Oxford, Blackwell, 123-142.
- Spencer, A. (1991) *Morphological Theory*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Sproat, R. (1985) *On Deriving the Lexicon*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.

- Sproat, R. (1988a) "On Anaphoric Islandhood", en M. Hammond y M. Noonan, eds., *Theoretical Morphology. Approaches in Modern Linguistics*, San Diego/London, Academic Press, 291-301.
- Sproat, R. (1988b) "Bracketing Paradoxes, Cliticization and Other Topics: The Mapping Between Syntactic and Phonological Structure", en Everaert *et al.*, eds., *Morphology and Modularity: in Honour of Henk Schultink*, Dordrecht-Holland, Foris Publications, 339-360.
- Stati, S. (1979) *La sintaxis*, México, Nueva Imagen.
- Steele, S. et al (1981) *An Encyclopedia of AUX*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Stowell, T. (1981) *Origins of Phrase Structure*, Cambridge, Mass., M.I.T. Press.
- Stump, G. (1991) "A paradigm-based theory of morphosemantic mismatches", *Language* 67/4, 675-725.
- Truckenbrodt, H. (1999) "On the relation between Syntactic Phrases and Phonological Phrases", *Linguistic Inquiry* 30/2, 219-255.
- Vázquez Cuesta, P. y M. A. Mendes da Luz (1997) *Gramática portuguesa*, Madrid, Gredos.
- Vigário, M. (1999) "Pronominal cliticization in European Portuguese: a postlexical operation", *Catalan Working Papers on Linguistics* 7, 219-237.
- Vinagre, M. (1996) *The Interface between Syntax and Morphology: A Study of English and Spanish Verbal Compounds*, Universidad de Sevilla, Tesis doctoral.
- Vogel, I. (1990) "The clitic group in prosodic phonology", en J. Mascaró y M. Nespór, eds., *Grammar in Progress. GLOW Essays for Henk van Riemsdijk*, Dordrecht, Foris, 447-454.
- Williams, E. (1981) "On the notions 'lexically related' and 'head of a word'", *Linguistic Inquiry* 12, 245-274.
- Wood, W. J. (1979) "Auxiliary reduction in English: a unified account", *Papers from the 15th Regional Meeting of the Chicago Linguistic Society*, Chicago, University of Chicago Press, 366-377.
- Woodbury, A. C. (1995) "On restricting the role of morphology in Autolexical Syntax", en E. Schiller, E. Steinberg y B. Need, eds., *Autolexical Theory: Ideas and Methods*, The Hague, Mouton de Gruyter, 319-363.
- Wunderlich, D. y R. Fabri (1995) "Minimalist Morphology: An approach to inflection", *Zeitschrift für Sprachwissenschaft* 14/2, 236-294.

- Yoon, J. (2003) "Dual lexical categories and inflectional morphology", en C. Orhan Orgun y P. Sells, eds., *Morphology and the Web of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications, 128-158.
- Yuasa, E. (1996) "Categorial mismatch: an autolexical account of formal nouns in Japanese", *Chicago Linguistic Society 32/1. General Session*, Chicago, Chicago Linguistic Society, 423-431.
- Yuasa, E. y E. Francis (2003) "Categorial mismatch in a Multi-Modular Theory of Grammar", en E. Francis y L. Michaelis, eds., *Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, C.S.L.I. Publications, 179-227.
- Zagona, K. (1988) *Verb phrase Syntax: A Parametric Study of English and Spanish*, Dordrecht, Kluwer.
- Zribi-Hertz, A. y L. Diagne (2002) "Clitic placement after syntax: evidence from Wolof person and locative markers", *Natural Language and Linguistic Theory* 20, 823-884.
- Zubizarreta, M. L. (1985) "The relation between morphophonology and morphosyntax: the case of Romance causatives", *Linguistic Inquiry* 16/2, 247-289.
- Zwicky, A. (1970) "Auxiliary reduction in English", *Linguistic Inquiry* 1, 323-336.
- Zwicky, A. (1977) *On Clitics*, Indiana University Linguistics Club.
- Zwicky, A. (1982) "Stranded *to* and phonological phrasing in English", *Linguistics* 20, 3-57.
- Zwicky, A. (1983) "Cliticization vs. inflection: English *n't*", *Language* 59/3, 502-513.
- Zwicky, A. (1984) "'Reduced Words' in Highly Modular Theories: Yiddish Anarthrous Locatives Reexamined", *Ohio State University Working Papers in Linguistics* 29, 117-126.
- Zwicky, A. y G. Pullum (1984b) "The syntax-phonology boundary and current syntactic theories", *The Ohio State University Working Papers in Linguistics* 29.
- Zwicky, A. (1985a) "Heads", *Journal of Linguistics* 21, 1-30.
- Zwicky, A. (1985b) "Clitics and particles", *Language* 61/2, 283-305.
- Zwicky, A. (1986) "Incorporating the insights of Autolexical Syntax", *The Ohio State University Working Papers in Linguistics*, 32, 139-143.
- Zwicky, A. (1987) "Suppressing the Zs", *Journal of Linguistics* 23, 133-148.

Zwicky, A. (1988) "Morphological rules, operations and operation types", *ESCOL* 4, 318-334.

Zwicky, A. (1990) "Inflectional morphology as a (sub)component of grammar", en Wolfgang U. Dressler, Hans C. Luschützky, Oskar E. Pfeiffer & John R. Rennison, eds., *Contemporary Morphology*, Berlin, Mouton de Gruyter, 217-236.

Apéndice: abreviaturas utilizadas

Ø: elemento cero.

#: espacio.

1: primera persona.

2: segunda persona.

3: tercera persona.

Ac: Acusativo.

Adj: Adjetivo.

Adv: Adverbio.

ALS: Sintaxis Autoléxica (Autolexical Syntax).

Art: artículo.

CAP: Principio concordancia en el control (Control Agreement Principle).

Cat: catalán.

CIC: Restricción de la integridad de la construcción (Constructional Integrity Constraint).

CG: Gramática Categorial (Categorial Grammar).

Comp: complementizador.

Compl: complemento.

Conj: conjunción.

CP: Principio de clisis (Cliticization Principle).

Dat: dativo.

Det: determinante.

Esp : español.

Esp: especificador.

Fem: femenino.

FFC: Convención del rasgo no nuclear (Foot Feature Convention).

Fr: francés.

Gall: gallego.

GB: Rección y Ligamiento (Government and Binding).

Gen: genitivo.

GG: Gramática Generativa (Generative Grammar).

GPSG: Gramática de Estructura Sintagmática Generalizada (Generalized Phrase Structure Grammar).

UG: Gramática Universal (Universal Grammar).

HFC: Convención de los rasgos del núcleo (Head Feature Convention).

HPSG: Gramática de Estructura Sintagmática Dirigida por el Núcleo¹ (Head-driven Phrase Structure Grammar).

IA: Elemento y unión (Item and Arrangement).

ID: Dominio inmediato (Immediate Dominance)

Inf: infinitivo.

IP: Elemento y proceso (Item and Process).

IP: Principio de incorporación (Incorporation Principle).

It: italiano.

LC: Restricción de linealidad (Linearity Constraint).

LFG: Gramática Léxico-Funcional (Lexical Functional Grammar).

LMBM: Morfología Basada en Lexemas y Morfemas (Lexeme-Morpheme Based Morphology).

- LP: Precedencia lineal (Linear Precedence).
- Masc: masculino.
- MHG: Gramática Multijerárquica (Multihierarchy Grammar).
- MP: Programa Minimista (Minimalist Program)
- N: nombre.
- n: neutro.
- NI: incorporación nominal (Noun Incorporation).
- O: oración.
- OT: Teoría de la Optimidad (Optimality Theory).
- Pl: plural.
- P&P: Principios y Parámetros (Principles and Parameters).
- Port: portugués.
- Prep: preposición.
- Pres: presente.
- Pro: Pronombre.
- PSG: Gramática de Estructura Sintagmática (Phrase Structure Grammar).
- Refl: reflexivo.
- R&R Grammar: Gramática del Papel y la Referencia (Role and Reference Grammar).
- Rum: rumano.
- Sadj: sintagma adjetival.
- Sadv: sintagma adverbial.
- Sdet: sintagma determinante.
- Sg: singular.
- SP: sintagma preposicional.
- V: verbo.
- W: palabra.
- WFRs: reglas de formación de palabras (word formation rules).
- Wh-: palabra interrogativa.

¹ Tomo la traducción de “dirigida por el núcleo” de Solías (2004:41).